



Avances en cumplimiento de Sentencia Río Bogotá



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

DICIEMBRE 2019



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Obligación 4.19

*ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, **adopten en sus microcuencas los respectivos planes de manejo ambiental** de conformidad con lo previsto en el título V del Decreto 1640 de 2012, como instrumento de protección a las fuentes hídricas.*

Con la expedición del Decreto 1640 de 2012, (actualmente compilado dentro del Decreto Nacional 1076 de 2015, art. 2.2.3.1.1.1 y subsiguientes), el Gobierno Nacional proporcionó las directrices para el ordenamiento ambiental de las cuencas hidrográficas y los acuíferos, reglamentando en parte lo dispuesto en el Código de Recursos Naturales (Decreto-Ley 2811 de 1974) y la Ley 99 de 1993.

De acuerdo con lo señalado, se le asignó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la obligación de oficializar el mapa de la zonificación hidrográfica de Colombia, en donde se debían destacar las macrocuencas, las zonas y subzonas hidrográficas.¹ Para esto, el IDEAM realizó en el año 2013 la zonificación de las cuencas hidrográficas, en donde se establecieron 5 macrocuencas: Caribe, Orinoco, Amazonas, Pacífico y Magdalena-Cauca, las cuales se observan en la imagen 1.

¹ Artículo 4, Decreto 1640 de 2012, compilado por el art. 2.2.3.1.1.4 del Decreto Nacional 1076 de 2015.

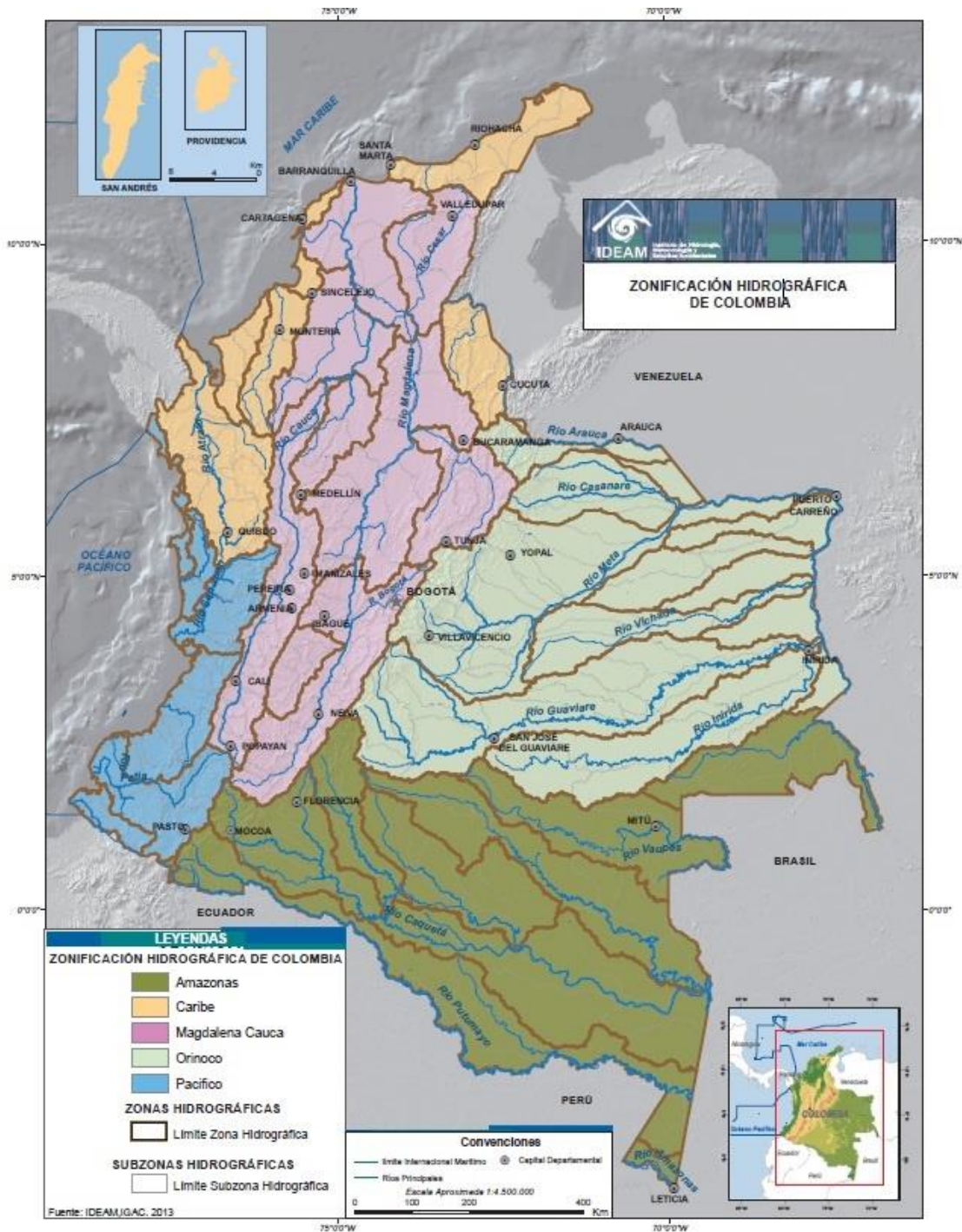


Imagen 1. Zonificación Hidrográfica de Colombia, en donde se destacan las 5 macrocuencas. (Fuente: IDEAM)

Así mismo, el IDEAM estableció las diferentes zonas y subzonas hidrográficas presentes en cada macrocuenca. El Distrito Capital se encuentra mayoritariamente en la macrocuenca del Magdalena-Cauca, en la zona hidrográfica Alto Magdalena y en la subzona río Bogotá, una pequeña proporción hace parte de la zona hidrográfica del

Orinoco. Esta área se encuentra codificada por el número 2120, tal como se muestra en la imagen 2.

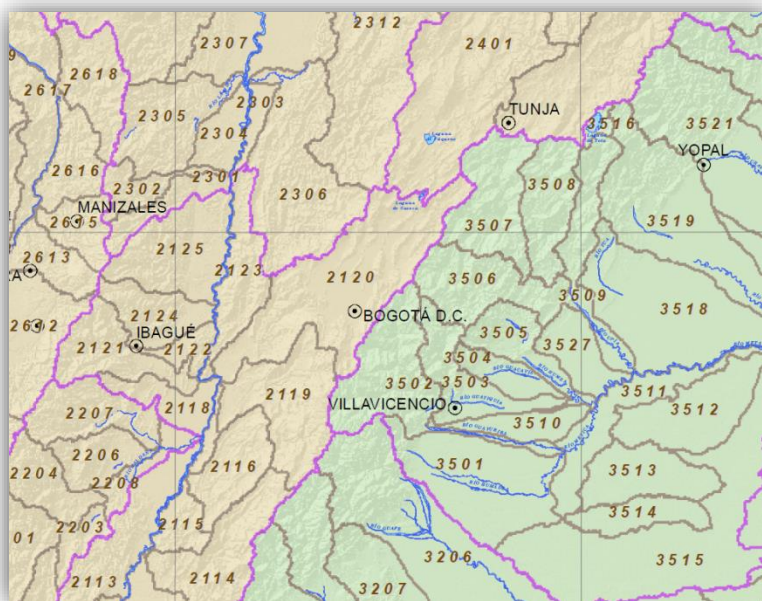


Imagen 2. Codificación y Zonificación Hidrográfica del Distrito Capital. (Tomado y modificado del IDEAM).

Teniendo como punto de partida lo anterior,

En consideración a lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente elevó consulta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)² sobre la categoría de los principales ríos del Distrito (Fucha, Salitre, Tunjuelo y Torca) y las quebradas asociadas a estos, de acuerdo a la zonificación del IDEAM y al Decreto 1640 de 2012, con el fin de precisar el tratamiento que debe darse en términos de ordenamiento (esto es, si son objeto de Plan de Manejo o si es suficiente con el POMCA, que es de una escala mas amplia).

Sobre la consulta, el MADS atendió las inquietudes, en donde manifestó que “...una vez verificada el área de las cuencas en mención, se estableció que todas ellas cumplen con el criterio de área determinado para adelantar Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas...”³. Adicionalmente, el MADS mencionó que “...solamente se podrán desarrollar Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas en aquellas microcuencas que no hagan parte de un Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica. Toda vez que la cuenca de la Sub zona hidrográfica del Río Bogotá se encuentra en proceso de ajuste del POMCA, las microcuencas en cuestión se entienden como parte integral de este proceso de planificación.”

Conforme a esto, es claro que en el proceso de ajuste del POMCA del río Bogotá debe contener los lineamientos para el manejo de las microcuencas asociadas a este cuerpo hídrico. En consecuencia, conforme a las consideraciones normativas e institucionales

² Radicado SDA 2014IE121638 del 23 de julio de 2014.

³ Radicado SDA 2014ER188725 del 13 de noviembre de 2014.

anotadas, no se requiere formular un plan adicional por cada Microcuenca comprendida por dicho instrumento, sino que con el POMCA se cumple esta obligación.

Por otro lado, el Decreto 1076 de 2015, establece que los acuíferos están sujetos a la formulación y adopción de Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. De acuerdo a la zonificación del IDEAM, el Distrito Capital se encuentra al interior del acuífero Sabana de Bogotá con codificación SAM 4-6 (imagen 3). Para la ordenación de este acuífero el MADS mencionó que “...se viene trabajando en el ajuste y articulación del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero Sabana de Bogotá a través de la mesa técnica conformada para tal fin sobre el entendido de que todo el Distrito Capital está contenido dentro del área de la unidad hidrogeológica a la que pertenece el acuífero.”⁴

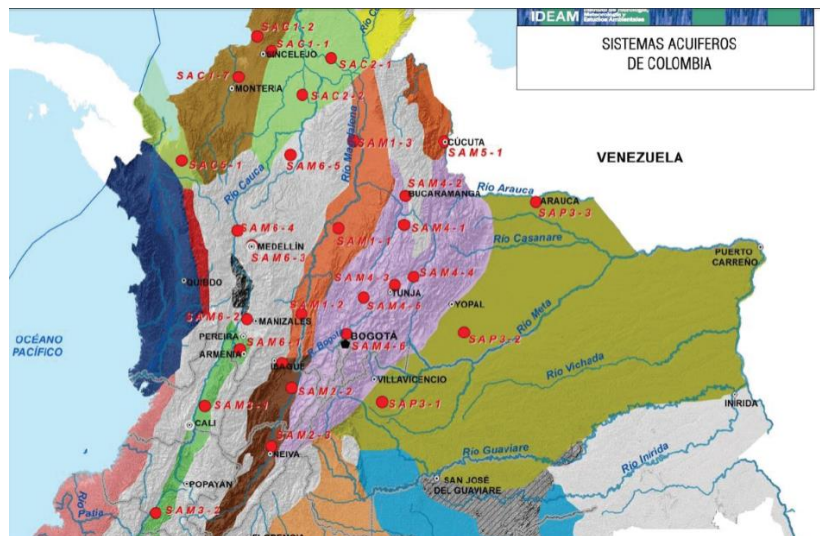


Imagen 3. Codificación y Zonificación de acuíferos de Colombia. (Tomado y modificado del IDEAM).

De acuerdo a lo anterior, la SDA, en representación del Distrito Capital, considera atendida esta obligación por cuanto para las microcuencas del Distrito no se requieren de un Plan de Manejo específico, al estar cobijadas por el proceso de actualización del POMCA del río Bogotá, según lo conceptualizado por el MADS.

1. Se hizo entrega a la CAR de la información relacionada con el ordenamiento de las cuencas urbanas de Bogotá D.C., con el fin de ser tenida en cuenta en la actualización del POMCA del Río Bogotá⁵.
2. La SDA solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca la inclusión del Distrito Capital en la comisión conjunta (figura prevista dentro de los artículos 2.2.3.1.8.1 y subsiguientes del Decreto Nacional 1076 de 2015), para el ajuste del POMCA del río Bogotá con el fin de participar en este proceso⁶.

⁴ Radicado SDA 2014ER188725 del 13 de noviembre de 2014.

⁵ Radicado SDA 2011EE164211 del 16 de diciembre de 2011

⁶ Radicado SDA 2014EE211602 del 18 de diciembre de 2014

A través de oficio No. 2014ER219981 del 29-12-2014, la CAR indicó que como entidad encargada de la Secretaría Técnica de la Comisión Conjunta de la cuenca del río Bogotá, convocaría a una reunión a las entidades respectivas, en la cual se propondría dentro del orden del día, analizar la petición presentada por la SDA.

El día 16 de diciembre de 2016, mediante convocatoria realizada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Distrito Capital fue invitado a la instalación del Consejo de Cuenca⁷, de conformidad con lo señalado en la Resolución No 509 del 21 de mayo de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “*Por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones*”.

Es importante resaltar que el Consejo de Cuenca es una instancia de carácter consultivo y participativo en el proceso de ajuste al plan de ordenación y manejo de la Cuenca del Río Bogotá, de conformidad con lo proceptuado en el Decreto 1076 de 2015.

Así mismo, a través del Radicado No. 2017EE40726 del 27-2-2017, la Secretaría Distrital de Ambiente remitió a la Alcaldía Mayor de Bogotá un informe de las actuaciones adelantadas en el marco del Consejo de Cuenca Media- POMCA, en el que se identificaron las diversas acciones realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la formulación del POMCA, entre ellas:

- Atendiendo la invitación a la elección del representante de las Entidades Territoriales al Consejo de Cuenca media del Río Bogotá, elevada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el Doctor Enrique Peñalosa Londoño informó el día 20 de octubre de 2016, mediante oficio con RI 2-2016-37560 a la entidad en mención, que la Directora Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, asistiría en su representación.
- En sesión de elección de Alcaldes de la Cuenca Media en los que se encuentran los municipios de Subachoque, Rosal, Facatativa, Bojaca, Madrid, Funza, Mosquera, Soacha, Sibate, Chipaqué y Bogotá, se logró la elección del Alcalde Bogotá como miembro del Consejo de la Cuenca Media del Río Bogotá.

⁷ Resolución 509 de 2013. Artículo 2. miembros. El Consejo de Cuenca estará integrado por:

1. Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.
2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
7. Las Juntas de Acción Comunal.
8. Instituciones de educación superior.
9. Municipios con jurisdicción en la cuenca.
10. Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
11. Los demás, que resulten del análisis de actores (...).

- El día 16 de diciembre de 2016, se llevó a cabo la instalación del Consejo de Cuenca a las 09:00 am en el salón Desca de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, a la cual asistió el Distrito Capital a través de la delegada del Alcalde Mayor.
- El día 27 de enero de 2017 a las 10:00 am, se llevó a cabo la primera reunión ordinaria del Consejo de Cuenca Media, en la cual se trató el tema de la definición del reglamento interno. (Se adjunta acta, listados de asistencia y Reglamento).
- Los días 3 y 10 de febrero del mismo año, se desarrollaron reuniones que tuvieron como propósito estructurar el Plan de Acción del Consejo de la Cuenca Media del Río Bogotá.

Posteriormente, la SDA a través de Radicado No. 2017EE31318 del 15-2-2017, reiteró a la CAR la solicitud de inclusión en Comisión Conjunta de la cuenca del Río Bogotá.

La Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Radicado No. 2017EE95086 del 24-5-2017, envió a la Personería de Bogotá un informe consolidado con los soportes respectivos de los requerimientos presentados con relación a los planes de manejo de microcuencas, el cual está en consonancia con lo expresado en el presente informe.

Mediante comunicación No 2017IE98643, de fecha 30 de mayo de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente radicó en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR las observaciones del Distrito Capital (IDIGER, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Ambiente), a la presentación remitida por el Consorcio Huitaca denominada Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Río Bogotá – Fase Diagnóstico, Retroalimentación, en condición de delegada del Alcalde Mayor de Bogotá para representar al Distrito en el Consejo de Cuenca Media.

El día 12 de julio de 2017, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, da respuesta a las observaciones presentadas por el Distrito a través del radicado No 2017ER131680.

Nuevamente mediante comunicación No 2017EE208171 del 19 de octubre de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente, presentó a la CAR, las observaciones a la Fase de Diagnóstico del Distrito Capital (Empresa de Agua, Aseo y Alcantarillado de Bogotá, IDIGER, Secretaría Distrital de Ambiente).

La CAR el día 8 de noviembre de 2017, informó que las observaciones están siendo revisadas de manera conjunta con la Interventoría y el Consorcio Huitaca, no obstante, manifiesta que se evaluará las mismas que sean adicionales y aquellas que son pertinentes.

El 27 de septiembre de 2017, se remitió a las diferentes entidades del Distrito Capital los documentos allegados por el Ministerio de vivienda y Desarrollo Sostenible, relativos a la Fase II de Prospectiva del POMCA, y el día 27 de diciembre de 2017, mediante radicado No 2017EE264108, esta Secretaría remitió las observaciones de la Empresa de Aseo, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de que sean incluidas en el POMCA.

Ahora bien, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, procedió a recopilar las observaciones realizadas por la Empresa se Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá y la SDA, en la fase de prospectiva para que el Consorcio Huitaca las tenga en cuenta en la formulación del POMCA y las remitió a través de la comunicación No 2018EE24395 de fecha 9 de febrero de 2018.

Con ocasión a la delegación realizada por el Alcalde Mayor de Bogotá, para representar al Distrito Capital en el Consejo de Cuenca Media, mediante oficio No 2018EE90347 de fecha 24 de abril del año 2018, se remitió en el formato dispuesto por la CAR, las observaciones de la Empresa de Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP - EAB, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, Secretaría Distrital de Planeación - SDP, Secretaría Distrital de Hacienda – SDH y Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, a las fases de diagnóstico, zonificación y formulación del POMCA, contenidas en 52 folios.

No obstante, y a pesar de haber radicado a tiempo la información, la CAR mediante comunicación de fecha 10 de mayo de 2018, No 20182123458, indicó que las observaciones presentadas por el Distrito Capital no habían sido remitidas en el tiempo dispuesto para tal fin, esto es 24 de abril de 2018 y que no se tendrían en cuenta.

A lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante comunicación 2018EE110175, radicada en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, presentó las pruebas donde se demuestra que se radicó el día 24 de abril de 2018, en comunicación de fecha 28 de mayo de 2018, la CAR manifestó a través de la comunicación de fecha 28 de mayo de 2018, que las observaciones presentadas por el Distrito serán estudiadas y se tomarán las medidas a que haya a lugar.

La CAR publicó la respuesta a las revisiones presentadas por la SDA radicado CAR No 20181117932 el día 26 de junio de 2018, y el documento final se presentó el día 20 de septiembre del 2018. El Distrito Capital a través de la comunicación 2019EE34090 a la CAR y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Radicado No 2019EE34085, presentó las observaciones a las respuestas de la CAR, así:

Tabla. Cuadro leyenda, que detalla los colores y las variables tenidas en cuenta para el ejercicio de revisión de aplicación de las observaciones realizadas por entidades del distrito al documento final del POMCA.

152	Observaciones incluidas en el documento.
45	Observaciones no incluidas en el documento (No pertinencia, argumento CAR).
20	La respuesta dada por la CAR no responde la observación o requiere revisión.
2	No subsanables por metodología de la guía.

Tabla. Cuadro detallado con el número de observaciones realizadas por entidad y su estado actual conforme al documento final del POMCA.

ENTIDAD	Observaciones incluidas en el documento	Observaciones no incluidas en el documento (No pertinencia-argumento CAR)	La respuesta dada por la CAR no responde la observación o requiere revisión	No subsanable por metodología de la guía	TOTAL OBSERVACIONES POR ENTIDAD	TOTAL OBSERVACIONES DISTRITO

SDA	62	18	8	2	90	219
EAAB	62	17	11	0	90	
SDP	8	8	1	0	17	
IDIGER	17	0	0	0	17	
SDHT	3	2	0	0	5	

Una vez subsanadas las observaciones presentadas por el Distrito Capital, y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Consejo de Estado en la orden 4.8 la cual señala:

4.8 ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que en el término perentorio e improrrogable de veinte (20) meses contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, MODIFIQUE Y ACTUALICE el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA articulándolo con los programas y líneas de acción del Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá (CAR – 2011), del Plan de Gestión Ambiental 2008 – 2038 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Plan Departamental de Aguas – PDA de la Gobernación de Cundinamarca, las Evaluaciones Regionales del Agua - ERA – del Ideam y los demás instrumentos normativos y de planeación para la gestión integral de la cuenca hidrográfica. La articulación deberá realizarse igualmente con lo dispuesto en esta providencia, sin perjuicio de lo anterior, las órdenes impartidas por esta Corporación deberán ser acatadas inmediatamente.

Como requisito sine qua non para la aprobación y declaración del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se deberá contar con el aval del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CECH – y posteriormente por el de la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH –, las cuales tendrán la potestad de solicitar los ajustes en el marco de la dirección y gestión integral de la cuenca hidrográfica.

(...)

Se procedió en sesión del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CECH, el día 4 de marzo de 2019, sesión No 29, a dar el aval al POMCA presentado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Finalmente, mediante la Resolución Conjunta No 0957 de 2 de abril de 2019, expedida por la Comisión Conjunta conformada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Corporación Autónoma Regional de Guavio – CORPOGUAVIO, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, se aprobó el ajuste y actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá.

Es de observar que los recursos invertidos a éste numeral de la sentencia corresponden al desarrollo normal en cumplimiento de la misionalidad de la SDA.

Así las cosas, ***esta orden se encuentra cumplida.***

Se adjuntan como pruebas:

- El oficio que remitió el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS a la SDA. Radicado SDA 2014ER188725 del 13 de noviembre de 2014.
- No 2014ER219981 del 29-12-2014, No 2017EE40726 del 27-2-2017, No 2017EE31318 del 15-2-2017, No 2017EE95086 del 24-5-2017, No 2017IE98643, de fecha 30 de mayo de 2017, No 2017ER131680 12 de julio de 2017, No 2017EE208171 del 19 de octubre de 2017, No 2017EE264108 el día 27 de diciembre de 2017, No 2018EE24395, No 2018EE90347 de fecha 24 de abril del año 2018, No 20182123458, No 2018EE110175, comunicación 2019EE34090 a la CAR y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Radicado No 2019EE34085;
- Acta No 29 CECH;
- Resolución Conjunta No 0957 del 2 de abril de 2019.

Obligación 4.23

*ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, identifiquen e inventarién las áreas de manejo a las cuales hace referencia el Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974 y las zonas de protección especial tales como **páramos, subpáramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos que se encuentren en su jurisdicción**, y de manera inmediata adopten las medidas necesarias para la protección, conservación y vigilancia de las mismas.*

*ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y al Distrito Capital que en el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten las **medidas necesarias para la protección y conservación de los nacimientos de agua** que se encuentran en el corredor ambiental de la zona oriental de Bogotá.*

En respuesta a esta obligación se destacan las siguientes acciones:

ÁREAS DE MANEJO A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE RECURSOS NATURALES

Para el cumplimiento de esta obligación es indispensable en primera instancia remitirse al Código de Recursos Naturales (Decreto-Ley 2811 de 1974) para tener claridad sobre cuales son las áreas de manejo que deben ser identificadas e inventariadas. Revisado esto, se tiene que, de acuerdo al Título II del Decreto Ley 2811 de 1974 las áreas de

manejo especial corresponden a las áreas “... que se delimita para administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables.”. El mencionado Código, en su título II, capítulos II a V, establece 5 categorías de áreas de manejo especial, las cuales se listan en la tabla 1.

Área de manejo	Reglamentación principal
Distritos de manejo integrado	Artículo 310, D-L. 2811 de 1974 Artículo 14, D. 2372 de 2010
Áreas de recreación	Artículo 310, D-L. 2811 de 1974 Artículo 15, D. 2372 de 2010
Cuencas hidrográficas	Artículo 312, D-L. 2811 de 1974 D. 1729 de 2002, Decreto 1640 de 2012
Distritos de conservación de suelo	Artículo 324, D-L. 2811 de 1974 Artículo 16, D. 2372 de 2010
Sistema de Parques Nacionales	Artículo 329, DL. 2811 de 1974, Decreto 622 de 1977 Artículo 11, D. 2372 de 2010

Tabla 1. Áreas de manejo especial listadas en el código de recursos naturales

Para atender a la obligación impartida por el Consejo de Estado, es indispensable referirse a cada una de las áreas anteriormente descritas para establecer cuales se encuentran en el Distrito Capital.

- **Distritos de manejo integrado:** “Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.”⁸ Su delimitación, declaración y administración está en cabeza del MADS ó de las Corporaciones Autónomas Regionales, dependiendo si corresponde a una escala nacional o regional.
- **Áreas de recreación.** “Espacio geográfico en los que los paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas, con un potencial significativo de recuperación y cuyos valores naturales y culturales asociados, se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute.”⁹ Su delimitación, declaración y administración está a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- **Cuenca Hidrográfica.** “Entiéndase por cuenca u hoya hidrográfica el área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar.”¹⁰ La delimitación y ordenación

⁸ Artículo 14, Decreto 2372 de 2010

⁹ Artículo 15, Decreto 2372 de 2010

¹⁰ Artículo 1, Decreto 1729 de 2002

de las cuencas está en cabeza de las autoridades ambientales, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1729 de 2002, Decreto 1640 de 2012 y la zonificación realizada por el IDEAM.

- **Distritos de conservación de suelos.** *“Espacio geográfico cuyos ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas y aportan esencialmente a la generación de bienes y servicios ambientales, cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, preservación, conocimiento y disfrute.”*¹¹ Su delimitación, declaración y administración está a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- **Sistema de Parques Nacionales.** *“Se denomina Sistema de Parques Nacionales el conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio Nacional que, en beneficio de los habitantes de la nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara comprendida en cualquiera de las categorías que adelante se enumeran.”*¹² Dentro de esta categoría se encuentran los Parques Nacionales, las Reservas Naturales, las Áreas Naturales Únicas, los Santuarios de Flora, los Santuarios de Fauna y las Vías Parque. Le corresponde al MADS la delimitación y declaratoria de las áreas que conforman el Sistema de Parques Nacionales.

Revisados estos conceptos y la reglamentación de estas áreas es claro que, **a excepción de las cuencas hidrográficas**, ni las Entidades Territoriales ni las autoridades ambientales urbanas tienen la competencia para delimitar y declarar estas áreas. Para el caso del Distrito Capital, de las áreas descritas anteriormente únicamente se encuentran las cuencas hidrográficas y las áreas del Sistema de Parques Nacionales (SPN). Para el primer caso, actualmente se cuenta con el inventario de las cuencas hidrográficas, donde se resalta que Bogotá tiene 4 grandes cuencas urbanas que de norte a Sur Corresponden al Sistema Torca Guaymaral, Salitre, Fucha y Tunjuelo (esta última con gran parte del territorio en área rural). En el área rural se resaltan las cuencas del Sumapaz (que drena hacia el Río Magdalena) y la del Río Blanco (que drena hacia la cuenca del Orinoco). Estas cuencas se muestran en la imagen 1.

Respecto al SPN, el Distrito en su área rural, tiene parte de su territorio al interior del Parque Nacional Natural de Sumapaz, el cual fue declarado mediante el Acuerdo 14 de 1977 del INDERENA (imagen 2).

¹¹ Artículo 16, Decreto 2372 de 2010

¹² Artículo 329, D-L 2811 de 1974

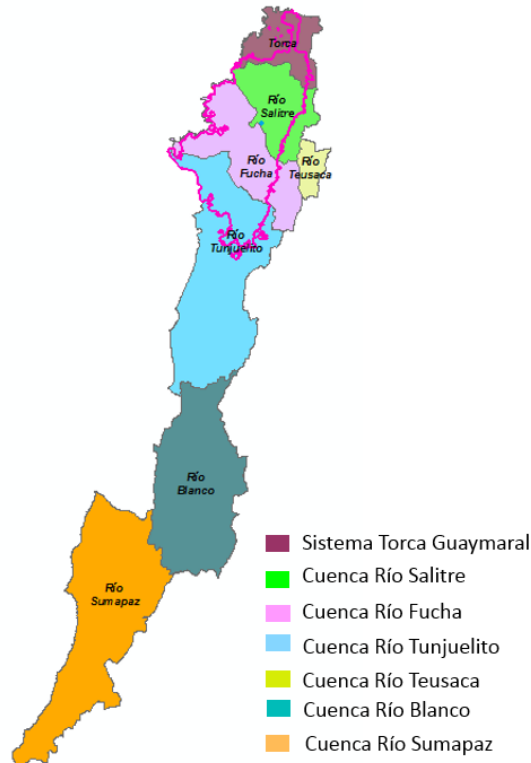


Imagen 1. Cuencas Urbanas y Rurales en la Jurisdicción de Bogotá. Con excepción de la cuenca del Río Blanco, todas drenan a la Zona Hidrográfica del Magdalena - Cauca

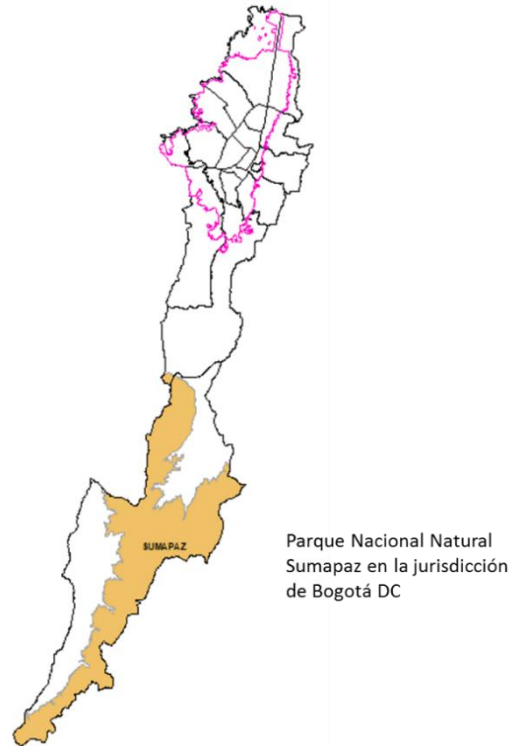


Imagen 2. Localización del Parque Nacional Natural Sumapaz en la jurisdicción de Bogotá DC

ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL TALES COMO PÁRAMOS, SUBPÁRAMOS, NACIMIENTOS DE AGUA Y ZONAS DE RECARGA DE ACUÍFERO: Es necesario precisar que en su gran mayoría estas áreas tienen su origen en la zona rural del Distrito Capital, área donde funge como autoridad ambiental la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Delimitación de páramos y subpáramos: De conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*”, la Entidad competente para realizar la delimitación de las áreas de páramo, es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En la actualidad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1434 de 2017 “***Por medio de la cual se delimita el Área de Páramos Cruz Verde – Sumapaz y se adoptan otras determinaciones***”

En el Distrito Capital, en su área rural, se encuentra el complejo de páramos de Cruz Verde – Sumapaz (Imagen 3).

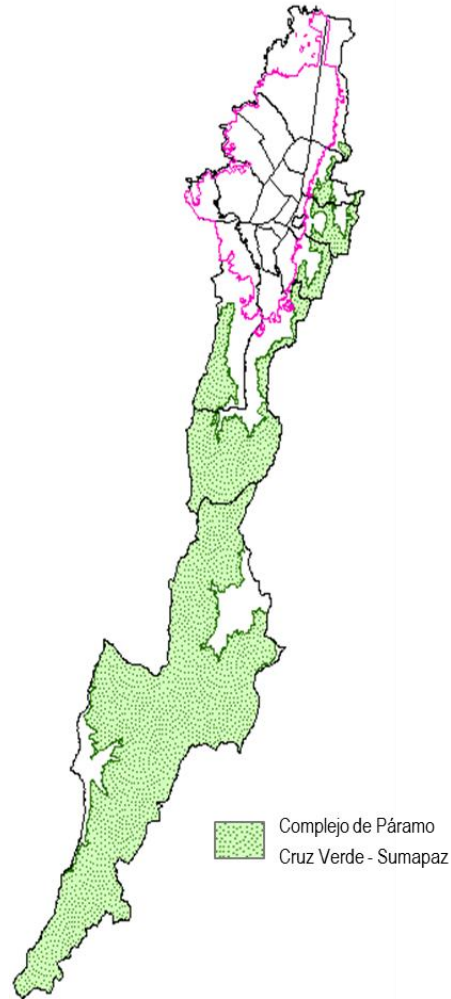


Imagen 3. Complejo de páramo Cruz Verde – Sumapaz en el Distrito Capital.

Sin embargo, es necesario mencionar que, según el artículo 92 del Decreto 190 de 2004 se reconocen 6 áreas de páramo y 10 áreas de subpáramo, las cuales fueron declaradas como áreas protegidas de tipo Áreas Forestales Distritales (tabla 2).

Artículo 92. Áreas Forestales Distritales. Identificación (artículo 23 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 84 del Decreto 469 de 2003).

Las Áreas Forestales Distritales son:

ÁREAS FORESTALES DISTRITALES	
ITEM	NOMBRE
1	Subpáramo quebrada Cuartas

2	Subpáramo El Tuste
3	Subpáramo El Oro
4	Subpáramo Hoya Honda
5	Subpáramo Cháscales
6	Subpáramo del Salitre
7	Páramo alto río Gallo
8	Subpáramo Cuchilla Las Ánimas
9	Páramo Alto Chisacá
10	Páramo Puente Piedra
11	Páramo Los Salitres
12	Páramo de Andes
13	Subpáramo La Regadera
14	Páramo Las Mercedes-Pasquilla
15	Área de restauración subpáramo de Olarte
16	Área de restauración subpáramo Parada del Viento

Tabla 2. Áreas de Páramos y Subpáramos

Identificación de los nacimientos de agua: La identificación de los nacimientos de agua que se encuentran en el Distrito Capital, se realizó a partir de la priorización del orden de drenaje del sistema hídrico, ejercicio que arrojó como resultado el mapa que se muestra en la imagen 4.

Áreas de alta importancia para la recarga de acuíferos: Mediante el Contrato de Prestación de Servicios 723 del 2012, la SDA adelantó el estudio para la definición del “Sistema de Modelamiento hidrogeológico del Distrito Capital” en donde se identificaron las zonas de mayor importancia para la recarga de acuíferos en la zona norte del DC (desde aproximadamente la cuenca media del Tunjuelo hasta el límite norte de la ciudad), lo cual se observa en la Imagen 4.

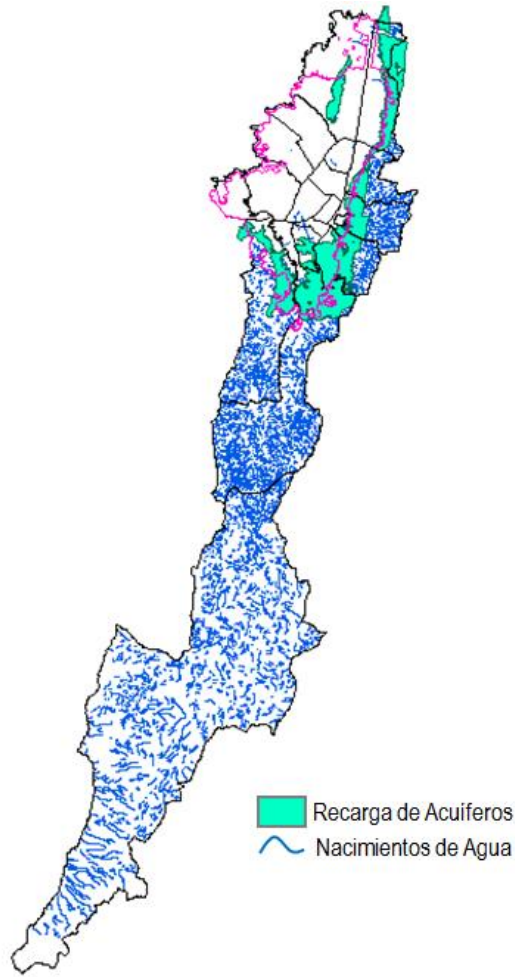


Imagen 4. Nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos

La Entidad; en el marco de las acciones de protección y conservación; en el territorio rural inició varios procesos de protección junto con la comunidad en áreas abastecedoras de acueductos veredales y otros ecosistemas relacionados con montañas y recursos hídricos, en la tabla 3 se muestran los resultados obtenidos a la fecha.

LOCALIDAD	Predio/ acueducto	Año	Área Total Intervenido	Árboles plantados
Ciudad Bolívar	Acueducto veredal Asoporquera	2012 2014	1,7	400
	Pedregal	2017	28,5	1000
	Santacruz	2017	11,5	200
	Oasis y Delirio	2017	0,97	470
	Acueducto veredal Pasquilla centro	2015	3,3	400
	Acueducto veredal El Saltonal	2015	17,2	700
	Acueducto veredal Acuepiedraparada	2015	13	450
Usme	Acueducto veredal Agualinda Chiguaza	2014 2015	8	1000
	Acueducto veredal El Destino	2015	17,05	980
	Acueducto veredal Aguas claras Olarte	2015	1,73	200
	Acueducto veredal Acuamarg	2015	1,16	400
	Acueducto veredal Arrayanes Argentina	2016	1,5	150
	Acueducto veredal Aguas doradas	2013	11	250
	Los Alisos y el Prado	2017	0,51	300

Tabla 3. Acciones en área rural.

En conclusión tal y como lo evidenció la Contraloría General de la Nación mediante Radicado No 2019ER301460 del 24 de diciembre de 2019 “(...) *En lo relacionado con el inventario de áreas de manejo, ordenado en el numeral 4.23, se está dando cumplimiento, en lo referente a los páramos, subpáramos y zonas de recarga de acuíferos, se encuentran inventariados por el distrito, sin embargo en el período de análisis se delimitó el área de los páramos Cruz Verde mediante la Resolución 1434 de 2017, expedida de conformidad con el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, por el MADS.*”

Orden 4.23 (ii) y (iii)

En respuesta a esta obligación se destacan las siguientes acciones:

En el marco del Proyecto de Inversión 1132 *“Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital”* se generaron para la vigencia 2017, los siguientes productos de gestión:

- a. Soporte Técnico para la Declaratoria de 600,55 ha de nuevas Áreas Protegidas en ecosistemas de alta montaña (páramo) ubicadas en la ruralidad del Distrito Capital, cuenca hidrográfica del río Blanco, localidad de Sumapaz; mediante el Concepto Técnico 08694 del 26 de diciembre de 2017, cuyos objetivos se resumen: a) Identificar los aspectos administrativos, normativos y técnicos para el desarrollo del proceso de elaboración de la documentación técnica de soporte para el proceso de declaratoria de nuevas áreas protegidas en ecosistemas de páramo y/o bosques alto andinos dentro del Distrito Capital; b) Determinar los polígonos priorizados para la caracterización técnica biofísica de las áreas propuestas para la declaratoria de nuevas áreas protegidas en ecosistemas de páramo y/o bosques alto andinos dentro del Distrito Capital.
- b. Generación de soporte técnico para alinderamiento de cuerpos de agua y elementos de la EEP: Se han generaron Conceptos Técnicos de soporte relacionados con el alinderamiento de quebradas y canales para la emisión del correspondiente Acto de Administrativo de Alinderamiento.
 - ✓ Canal Museo El Chicó: Concepto Técnico 1448 del 12/04/2017.
 - ✓ Canal San Antonio: Concepto Técnico 1515 del 25/04/2017 – Resolución SDA 2076 del 29/08/2017
 - ✓ Quebrada La Nutria: Concepto Técnico 3589 del 14/08/2017.
 - ✓ Canal Sucre: Concepto Técnico 3648 del 17/08/2017 - Res. 1952 del 18/08/2017.
 - ✓ PEDH Juan Amarillo Tercio Bajo: Concepto Técnico 1437 del 31/08/2017 – Resolución 2238 del 05/09/2017
 - ✓ Río Tunjuelo – Sector San Benito: Concepto Técnico 4525 del 21/09/2017.
 - ✓ Canal Afidro: Concepto Técnico 6562 del 23/11/2017.
 - ✓ Drenaje Afluente quebrada Limas – sector Tabor Altaloma: Concepto Técnico 6567 del 23/11/2017.
 - ✓ Quebrada Fucha Concepto Técnico 8167 de 2017.
 - ✓ Quebrada Requelina Concepto Técnico 8174 de 2017.
 - ✓ Quebrada Aguadulce Concepto Técnico 8166 de 2017.
- c. Soporte técnico para valoración y/o afectación a elementos de la Estructura Ecológica Principal: se generaron documentos técnicos de soporte para la conservación, análisis y evaluación de la afectación del sistema hídrico (ríos, quebradas, canales y humedales) y demás elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP del Distrito Capital incluyendo el sistema de Cerros orientales de Bogotá.

Para el 2017, se generaron:

- ✓ Informes técnicos: 8.
- ✓ Conceptos técnicos: 16.
- ✓ Documentos técnicos de respuesta a usuarios externos: 347.
- ✓ Documentos técnicos internos de apoyo a dependencias de la SDA: 146.

Por otra parte, la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA en coordinación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, se encuentran actualizando la base de datos para la identificación definitiva de ríos, quebradas y canales ubicados en el Distrito Capital, en la cual se puede explorar el estado de delimitación de cada cuerpo de agua, así como las coordenadas de los polígonos que conforman los Corredores Ecológicos de Ronda – CER de aquellos cuerpos de agua que cuentan con Resolución de alindamiento y de aquellos cuerpos de agua que requieren iniciar los estudios para el alindamiento de sus polígonos de cauce, ronda hidráulica y ZMPA.

Frente al proceso del POT, mediante Radicado No 2018ER269630 del 19 de noviembre de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación presentó la información técnica, legal y cartográfica, para el inicio del proceso de Concertación de Asuntos Ambientales para la Revisión general de formulación del POT de Bogotá, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de la Revisión General

Junto con la información técnica, legal y cartográfica presentada, la Secretaría Distrital de Planeación radicó el proyecto de Acuerdo “Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”

Mediante la Resolución 03662 del 22 de noviembre de 2018, la Secretaría Distrital de Ambiente crea la Comisión para la evaluación del Proyecto de Revisión y Ajuste General del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, Distrito Capital.

Los documentos presentados, así como el proyecto de acuerdo por el cual se adopta la revisión del Plan de ordenamiento territorial de Bogotá D.C., fueron evaluados por los profesionales de la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera simultánea con el ejercicio de discusión practicado al proyecto de Revisión y Ajuste General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, durante las reuniones adelantadas por los profesionales integrantes de la Comisión para la evaluación del proyecto de Revisión y Ajuste General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá creado al interior de la Secretaría Distrital de Ambiente y por los profesionales designados por la Secretaría Distrital de Planeación.

Las discusiones, el análisis, los comentarios y las recomendaciones formuladas durante las reuniones celebradas a propósito del proceso de concertación de los asuntos ambientales del proyecto de revisión y ajuste general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se encuentran consignadas en las actas que se suscribieron en cada una de las 19 reuniones efectuadas por los equipos de la Secretaría Distrital de Ambiente y de la Secretaría Distrital de Planeación que se anexan al presente informe.

El 7 de junio de 2019, se suscribió Acta de Concertación de los asuntos ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. año 2019, en la cual entre otros aspectos se acordó:

- El modelo de ocupación supramunicipal se centrará en la recuperación, preservación y conservación de la estructura ambiental, para lo cual se le otorga al Río Bogotá el papel de eje estructurante de la Sabana de Bogotá, en armonía con la existencia de un complejo de humedales y los servicios ambientales que estos prestan; reconociendo como parte de su modelo de ocupación supramunicipal, los servicios ecosistémicos que presta este Corredor, y dada la cercanía con la ciudad de Bogotá, reconocer los municipios de Choachí, La Calera, Sopó y Fómeque como gestores y aliados fundamentales en su recuperación, conservación y protección.
- El modelo de ocupación urbano del Distrito Capital plantea la conectividad ambiental entre los elementos naturales que definen los límites del perímetro urbano, la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y el Río Bogotá, y fomenta la conservación y restauración de los ecosistemas; desde un modelo de ciudad ecoeficiente que contribuirá a la mitigación del cambio climático, orientado hacia la densificación y ubicación estratégica y accesible de servicios sociales,
- ejes de movilidad y servicios públicos, en tanto el modelo de ocupación rural promueve un equilibrio entre la Estructura Ambiental y de Espacio Público y las Áreas de Producción Rural, fomentando así la protección del paisaje de la ruralidad bogotana y la conservación de ecosistemas Alto Andinos.
- La delimitación de las áreas protegidas de orden nacional y regional coinciden con las delimitaciones realizadas para las áreas protegidas nacionales:

Parque Natural Nacional Sumapaz (Declarada por el Acuerdo Instituto Nacional de los Recursos Naturales- INDERENA No 014 de 1977)

Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (declarada por la Resolución Instituto Nacional de los Recursos Naturales- INDERENA No 076 de 1977, realinderada por la Resolución MADVT No 463 DE 2005 y reglamentada por la resolución MADS No 1766 de 2016).

Adicionalmente incluye las estrategias de conservación in-situ:

Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá (declarada por la Resolución Instituto Nacional de los Recursos Naturales- INDERENA No 076 de 1977, realinderada y reglamentada por la resolución MADS No 138 de 2014).

Reserva Forestal Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen (Declarada por el Acuerdo CAR No 11 de 2011 y reglamentada por el Acuerdo CAR No 22 de 2014).

- La “Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del río Bogotá”; así como la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá D.C., “Thomas Van der Hammen” se consideran estrategias de conservación in situ.
- De acuerdo con la Sentencia 2001-473 del 28 de marzo de 2014, emitida por el Consejo de Estado, en el proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C, se debe consultar el contenido del ajuste y actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Río Bogotá, de manera que es preciso atenerse a lo dispuesto en la Resolución 0957 de 02 de abril de 2019, “Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación miento y Manejo de la Cuenca Río Bogotá”.
- Con respecto a la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, en el marco de la acción popular No. 2005-0066203 radicada en el Consejo de Estado, es preciso cumplir las órdenes contenidas en el fallo, en lo que específicamente se refieren a: i) reubicación de asentamientos humanos que amenacen ruina, ii) armonización de los usos de la reserva señalados en el Plan de Manejo y los establecidos en el POT y iii) normalización de urbanizaciones que quedaron excluidas de la reserva.
- Así mismo, en relación con el área de ocupación público-prioritaria, en la franja de adecuación, clasificada como suelo de protección a la cual se le asignará las siguientes categorías de parques (metropolitanos, de protección, así como zonales y vecinales en los casos que existían con anterioridad al fallo), área protegida del orden distrital (parque ecológico distrital de montaña - Sierras del Chico-) y Corredores Ecológicos (Rondas hídricas de nacimientos, quebradas y ríos). En relación con los usos que se pueden desarrollar en la Franja de Adecuación estos deberán sujetarse a lo determinado en el Decreto Distrital 485 de 2015 “Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”.
- En la Zona de Recuperación Ambiental que hace parte de la Reserva Forestal Protectora 'Bosque Oriental de Bogotá', los Curadores Urbanos y la Secretaría Distrital de Planeación, en cada caso, deberán determinar la existencia del derecho adquirido para quienes obtuvieron licencias de urbanismo, construcción y/o construyeron legalmente en esta zona, antes de la anotación registral de la afectación a la reserva en el predio respectivo.

En el trámite de los procesos de licenciamiento y previo al otorgamiento de la licencia, los Curadores Urbanos y la Secretaría Distrital de Planeación, deberán oficiar a la Corporación Autónoma Regional CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente, sin distinción de la naturaleza del suelo, si urbano o rural, para que indiquen si la licencia solicitada atenta contra los recursos hídricos y la biodiversidad existente en la Reserva Forestal Protectora ‘Bosque Oriental de Bogotá’.

Mediante Resolución 1307 del 7 de junio de 2019 y 1918 del 31 de julio de 2019 se declararon concertados los asuntos ambientales de la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

En consecuencia, **esta orden se encuentra cumplida.**

Obligación 4.24

*ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de dieciocho (18) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, identifiquen e inventarién las zonas donde se necesita iniciar **procesos de reforestación protectora** mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas. Precluido este plazo y en el término máximo de tres (3) meses prioricen las áreas degradadas o potrerizadas que necesitan con urgencia intervención para reforestación, la cual deberá iniciarse inmediatamente logrando progresivamente la recuperación y mantenimiento de todas ellas.*

En respuesta a esta obligación se destacan las siguientes acciones:

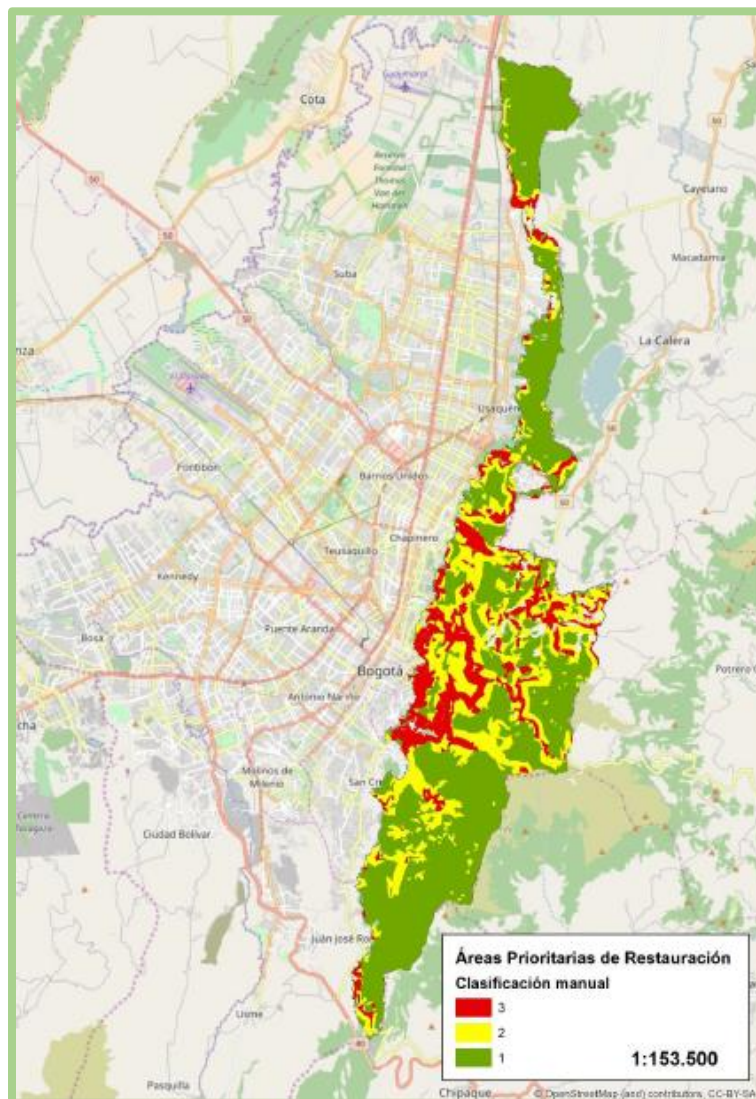
En el año 2017, y con propósito de determinar y priorizar las áreas para restauración ecológica, la Secretaría Distrital de Ambiente en articulación con el Jardín Botánico de Bogotá, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, elaboramos el documento denominado: “**ÁREAS PRIORIZADAS PARA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ Y FRANJA DE ADECUACIÓN**” y con ello cumplir con las metas del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020.

En este sentido, el equipo técnico de éstas Entidades identificó que los principales disturbios presentes en los Cerros Orientales están asociados a la presencia de plantaciones forestales sin manejo, invasiones biológicas de retamo, degradación y contaminación de quebradas, áreas de uso minero para la explotación de arena, pastizales abandonados, deforestación y la ocurrencia de incendios forestales.

Bajo este escenario, la priorización de las áreas para restauración ecológica se realizó con base en el análisis y procesamiento de la siguiente información aportada por las diferentes entidades de orden distrital, regional y nacional: ocurrencia de incendios 6 desde 2014 a 2016, clasificación de la pendiente del terreno, presencia de vías de acceso, tipo de propiedad (pública y/o privada) y zonificación del PMA Cerros Orientales.

Los resultados del procesamiento y análisis geográfico arrojaron dos escenarios de intervención para los procesos de restauración ecológica en los Cerros Orientales. Los dos escenarios se establecieron en función a la clasificación de los datos, a los plazos de ejecución del plan de acción y de la focalización eficiente y eficaz de los recursos.

Posterior al análisis de realizado por los expertos de cada una de las entidades, se obtiene que, si se tiene en cuenta la necesidad de focalizar las acciones de restauración, el cumplimiento de los objetivos en la gestión a corto y mediano plazo y la priorización en la inversión de recursos, el primer escenario es el más pertinente, en el cual se obtuvo los siguientes datos:



Localidad	Priorización clasificación manual			TOTAL
	BAJO	MEDIO	ALTO	
CHAPINERO	806	920	503	2.230
SAN CRISTOBAL	2.090	668	260	3.018
SANTA FE	1.427	1.267	845	3.539
USAQUEN	1.984	245	152	2.382
USME	971	139	58	1.168
FUERA LOCALIDAD	76	8	10	94
Total general	7.354	3.248	1.828	12.430

Imagen 6. Áreas prioritarias de restauración.

Para las áreas priorizadas se definieron los escenarios de restauración encontrando cinco principales, que corresponden a una clasificación o tipificación de una situación frecuente o de una condición especial que demanda ciertas actividades particulares en el proceso de restauración ecológica, las cuales pueden ser replicados en cada zona donde se presente dicha tipología, realizando los ajustes necesarios para adaptarlos a las condiciones únicas del área.

- 1) Quebradas y Ríos Urbanos;
- 2) Nacederos y Microcuencas Abastecedoras;
- 3) Canteras y zonas de Riesgo No Mitigable;
- 4) Humedales;
- 5) Zonas afectadas por especies exóticas e invasoras.

Toda vez que el numeral 4.24, ordenó iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas, por tratarse de una orden de cumplimiento continuo, durante el primer semestre de 2016, se reportó por medio del Convenio 1451 de 2015, celebrado entre la SDA y Ecoflora: mantenimiento y sostenibilidad de 40 Hectáreas en procesos de restauración ya iniciados por la SDA. Para el segundo semestre del 2016 se reportó un total de 6,33 hectáreas nuevas intervenidas en proceso de restauración ecológica.; en este periodo , también se efectuó el mantenimiento y monitoreo de 17,7 hectáreas.

En el marco del convenio 1525 de 2016, se realizó el diagnóstico biofísico y socioeconómico de las subunidades de planeación de Usme Centro en las quebradas: Los Soches, El Uval, La Requilina, Corinto- Cerroredondo y Chiguaza; y la red de microcuencas corresponde a: El Piojo, Fucha, El Amoladero, El Bosque, Los Cáquezas, Pasoleón, Villalobos, Carraco, La Quinta, La Requilina, Drenaje microcuenca La Requilina, Aguadulce, Drenaje microcuenca Aguadulce, Corinto, La Taza, Drenaje microcuenca La Taza, Chiguacita y Yomasa, y en Sumapaz - Cuenca río Blanco y Chochal. Se elaboró i) zonificación y priorización de áreas potenciales para restauración, ii) diseños en los predios concertados con los propietarios , iii) estrategia de participación social a aplicar en las áreas descritas anteriormente .

A 30 de diciembre de 2017, se intervinieron 11,8 hectáreas-ha- nuevas con procesos de restauración ecológica, de la siguiente manera: Se suscribieron 11 actas de concertación y acuerdos de voluntades con la comunidad en la localidad de Usme- centro, se plantaron un total de 16.642 individuos vegetales, en diseños de restauración ecológica en la quebrada Corinto, Agua Dulce y la Taza, se instalaron tratamientos para fauna, 11 perchas, seis (6) de ellas en el predio La Esperanza, cuatro (4) en Los Pinos y una (1) en La Primavera. Se han suscrito 3 actas de concertación y acuerdo de voluntades en la Localidad de Sumapaz. 2-

En el marco del convenio de asociación 20161198, se realizaron acciones de mantenimiento y sostenibilidad de los procesos de restauración ecológica, en áreas anteriormente intervenidas, que hacen parte de la estructura ecológica principal; estas acciones técnicamente contemplaron: planteos, corte de pasto, control de especies invasoras y competitivas, fertilización, riego y manejo fitosanitario , y se efectuaron integralmente en: Localidad de San Cristóbal-Usme Parque Ecológico Entrenubes (10,9 ha), Ciudad Bolívar - Arborizadora Alta (7 ha), Quebradas Santa fe-Candelaria – Mochón del Diablo (2,7 ha), Quebrada Padre de Jesús (4,4 ha) y San Bruno (4.2 ha), Río Tunjuelo localidades Kennedy-Bosa: Barrio Villa del Río (1,7 ha), Makro Guadalupe (0,8 ha), Barrio

Boita (2 ha) , Barrio Jacqueline (1,5 ha), Barriorio Villa del Río segundo sector (3,7 ha), Tunjuelito - Humedal el Tunjo (0,5 ha), Chapinero Quebrada el Chulo (0,5 ha); sumando un total de 39.9 hectáreas, con un replante y enriquecimiento de 5.000 individuos vegetales nativos, en diseños de restauración ecológica.

Desde el año 2017 se han celebrado los siguientes convenios:

- Convenio 2017-1295 el cual se realizó entre la SDA, IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tuvo un valor total de \$1985859891, donde la SDA apporto \$739580804. En dicho convenio se realizaron actividades de mantenimiento para 80 Has, además de que se ejecutó en toda las EEP de Bogotá
- Convenio 2017-1328 El cual se realiza entre la SDA, EAAB, y CAR, tiene un valor de \$6172452596, donde la SDA apporto \$4869136000, en dicho convenio se realizarán procesos de restauración en 44 Has y 10 Has de mantenimiento, además de que se ejecutó en toda las EEP de Bogotá.
- Convenio 031-2018 el cual se realizó el cual se realizó entre la SDA, IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tuvo un valor total de \$9563345627, donde la SDA apporto \$5313200262, en dicho convenio se realizaron actividades de restauración en 110 Has y 115.4 de mantenimiento. además de que se ejecutó en toda las EEP de Bogotá.
- Convenio 1295-2019 en cual se realiza entre la SDA, IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, tuvo un valor total de \$9234924686, donde la SDA aporta \$5524361500, en dicho convenio se realizarán actividades de restauración en 50 Has y actividades de mantenimientos en 128 Has., además de que se ejecutará en toda las EEP de Bogotá

El resultado de los convenios encaminados a la restauración en el Distrito Capital se resume en el siguiente cuadro:

ÁRBOLES Y ARBUSTOS PLANTADOS EN EL DISTRITO CAPITAL 01 ENERO 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019				
Entidad/Tipos de Plantación	Árboles plantados en espacio público urbano	Árboles y Arbustos sembrados por Restauración Ecológica	Replantes en espacio público	Plantaciones en espacio privado
Jardín Botánico de Bogotá	43.214	104.890	15.110	14.729
Secretaría de Ambiente		249.827		
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	7.584		432	
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	266			
Empresa de Acueducto de Bogotá	848	37.683		
SubTotal	51.912	392.400	15.542	14.729
Total		474.583		

En informe 002613 del 12 de julio de 2017, radicado No. 1-2016-33306 del 19 de julio de 2017, la Procuraduría declaró cumplida esta orden.

Estado de Cumplimiento: **CUMPLIDA.**

Obligación 4.25 literal I

*ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales aferentes del Río Bogotá, promover la **conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica** para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de **pago por servicios ambientales**, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 - artículo 108 - Ley 1450 de 2011 - artículo 210 – y el Decreto reglamentario 953 de 2013.*

PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE RURAL.

La SDA suscribió los Convenios de Cooperación 014 de 2012 y 1275 de 2013, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto de Investigaciones Alexander Von Humboldt –IAvH- y la SDA para diseñar Herramientas para el Manejo del Paisaje del suelo rural del Distrito Capital, integrar aspectos de conservación de paisaje natural y sus relictos con los aspectos ambientales considerados en el Ordenamiento Agroambiental de Fincas. Las Herramientas del Manejo del Paisaje hacen referencia a una estrategia que se implementa en las fincas o predios rurales, con el fin de generar un impacto positivo en la recuperación de servicios ambientales a través de diversas acciones que permiten proteger hábitats, aumentar la conectividad ecológica y fomentar la producción limpia y ambientalmente sostenible.

Estas herramientas se dividen en dos categorías: - HMP para la conservación de servicios ambientales: Incluyen la implementación de acciones que permitan aumentar las coberturas vegetales, aumentar la diversidad biológica, generar hábitat para especies silvestres, servir de barrera corta vientos y de amortiguador de heladas. Algunas de las HMP de conservación corresponden a establecimiento de cercas vivas mixtas que ayudan a aumentar la conectividad ecológica y a minimizar los vientos, restauración y protección de rondas hídricas, restauración para la ampliación de fragmentos de hábitat, cerramiento de fragmentos en bosques o arbustos y enriquecimiento de parques de bosques. - HMP para la producción sostenible: Son herramientas que buscan mejorar la productividad rural a partir del fortalecimiento de los sistemas de producción, lo cual se realiza implementando buenas prácticas agropecuarias de las fincas para hacerlas más amigables con el ambiente: menos uso de agroquímicos, menos tractorado de los suelos, establecimiento de cultivos en franjas perpendiculares, mejoramiento de praderas, entre otros. Con estas herramientas se realiza la reconversión de sistemas productivos insostenibles hacia modelos sostenibles y más productivos.

A través de los convenios referenciados se priorizaron espacios de conservación en los cuales se eligieron los predios para el diseño de Herramientas de Manejo del Paisaje. Se resalta que una de las variables más importantes en la selección fue la relación con las áreas abastecedoras de acueductos veredales.

En cuanto al diseño de las herramientas, en el marco del Convenio 014 de 2012, se priorizaron 161 predios y a cada uno de ellos se le diseñaron herramientas para el manejo del paisaje – HMP, en un esquema que favorece la conservación y la conectividad ecológica de la zona; en el convenio 1275 de 2013, se priorizaron 250 predios para el diseño de estas herramientas.

Una vez priorizados los predios, se procedió a adelantar el diseño de HMP de conservación y de producción, de forma que se contara con un referente para la negociación y acuerdo con las familias campesinas, en el marco del ordenamiento agroambiental de fincas. Las HMP de conservación corresponden a aquellas enfocadas a la protección de la biodiversidad y del recurso hídrico: restauración de rondas, protección de nacimientos, enriquecimiento de bosques, por ejemplo. Las HMP de producción, permiten incorporar prácticas ambientales en los actuales sistemas de producción, de forma que sean más sostenibles, por ello se contemplan acciones como mejoramiento de la huerta, instalación de cercos vivos, mejoramiento de praderas, entre otros.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO DEL PAISAJE - HMP

Como paso siguiente a la priorización de áreas estrategias para la conservación de la biodiversidad, los suelos y el agua, y al diseño de las herramientas del manejo del paisaje HMP, se trabaja en la materialización de estas herramientas a través de la estrategia de reconversión de los sistemas productivos, la cual se trabaja para impactar los predios que se ilustran a continuación en la cuenca media y alta del río Tunjuelo.

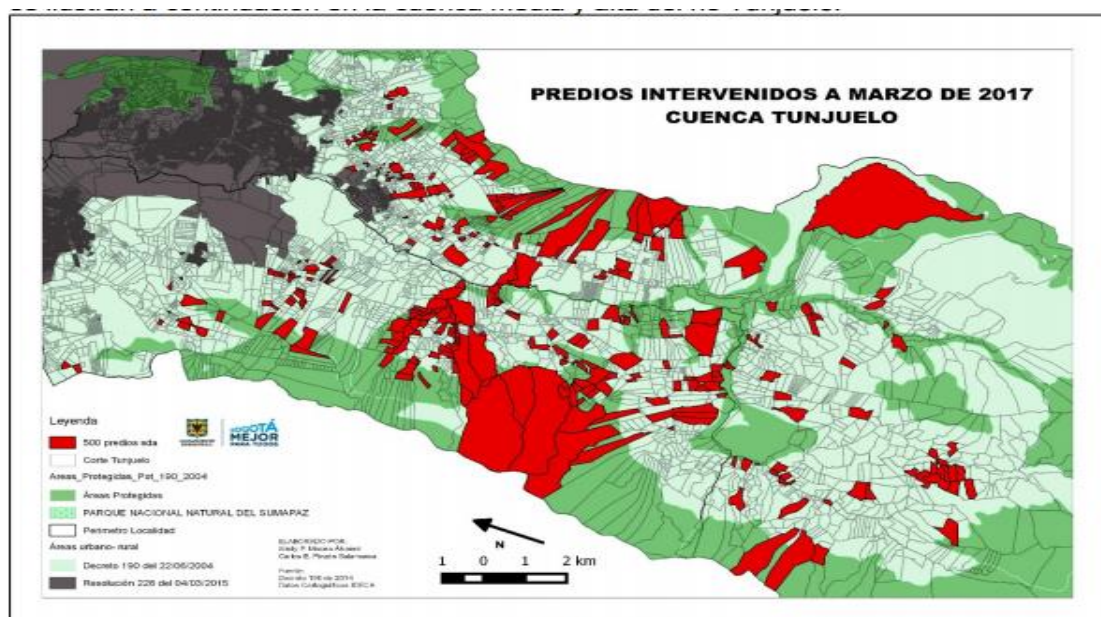


Imagen 1. Familias en Proceso de reconversión de sistemas productivos.

La estrategia de reconversión busca que a partir de la concertación del ordenamiento predial y la implementación de buenas prácticas ambientales que se apliquen tecnologías

de producción acordes a la estrategia de conservación de la biodiversidad, el suelo y el agua para la zona.

Durante el periodo de 2017 se han vinculado 21 nuevos predios, 16 ubicados sobre la cuenca del río Tunjuelo (localidad de 14 Ciudad Bolívar y 2 en Usme) y 5 predios en franja de adecuación (localidad de Usme), predios que a la fecha cuentan con los registros de vinculación de predio, taller Ordenamiento Ambiental de Fincas, elaboración de la matriz de indicadores de sostenibilidad por predio, Plan Finca y Georeferenciación.

A la fecha se tiene un acumulado de 452 predios (Ver imagen 1) sobre los cuales se avanzó en la implementación de las siguientes acciones: uso del árbol dentro del sistema productivo, acciones de protección del bosque y el agua, buenas prácticas productivas, uso de fertilizantes orgánicos en praderas y cultivos (compostaje y/o lombricultivo) y acciones sobre la seguridad alimentaria y autoabastecimiento.

A continuación, se presenta los siguientes avances realizados en el primer trimestre de 2017:

- Acciones sobre 12 predios en donde se resalta la implementación de 3.414 metros lineales en cercas vivas y
- La implementación de 719.4 metros lineales de cerramiento de bosques como acciones de buenas prácticas productivas para minimización de impactos ambientales

Como acciones acumuladas a diciembre de 2016 se tienen los siguientes avances:

- Se protegen 14.193,47m² vinculados a espacios del agua, con 12.516 metros lineales en aislamiento de bosque, para un total de 19.642Ha liberadas de producción para la conservación de la biodiversidad, el suelo y el agua.
- 397 familias capacitadas en el uso del árbol y buenas prácticas productivas;
- 36.268 metros lineales de cerca vivas;
- 102 huertas caseras fortalecidas;
- 116 familias apoyadas con prácticas de uso eficiente del recurso hídrico;
- 22 invernaderos establecidos o mejorados para la seguridad alimentaria y con inclusión de especies promisorias y
- 59 familias con mejoramiento de instalaciones pecuarias para minimización de impactos ambientales y con acciones de Buenas Prácticas Productivas. En la cuenca del Río Blanco en Sumapaz existen las 70 familias vinculadas, con el desarrollo de las siguientes acciones:
 - Protección del recurso hídrico sobre nacederos y ronda hídrica (38.110,8 metros cuadrados) en 40 familias;

- Protección con cerca viva (1272.6 metros lineales de cerca);
- Instalación de sistema silvopastoril en 856.12 m²;
- En acciones de buenas prácticas productivas con énfasis en la protección del recurso hídrico con la entrega de bebederos a 39 familias de bebederos;
- Aclarado en 2.566 metros de zanjas de drenaje en predios de (8) ocho familias;
- 43 familias apoyadas en acciones de seguridad alimentaria y autoabastecimiento, y apoyo en la construcción de 17 invernaderos; 45
- 3 apoyadas con acciones de mejoramiento de instalaciones pecuarias;
- 5 familias apoyadas con uso de lombricultivo para uso dentro del sistema productivo y huerta; Dichas intervenciones han sido realizadas directamente por la SDA.

• PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN LA RURALIDAD DE BOGOTANA.

1. Actividades de mantenimiento (fertilización foliar, abono y arreglo de cercas) y monitoreos al material vegetal en todas las áreas intervenidas de 5 acueductos de la localidad de Usme (Agualinda Chiguaza, El Destino, Corinto Cerronedondo, Aguas Claras Olarte, Acuamarg) y 4 acueductos de la localidad de Ciudad Bolívar (Asoporquera, Piedraparada, Saltonal y Pasquilla Centro).
2. Acercamiento con dos predios de la Localidad de Usme para la gestión de nuevas áreas de intervención de restauración ecológica participativa.
3. Se realizó apoyo en la elaboración de los Programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) del acueducto veredal Aguas Claras.
4. Se reportan como nuevas áreas, 6 Ha intervenidas para iniciar el proceso de restauración ecológica participativa en el Acueducto veredal el Destino, localidad de Usme, para un acumulado a marzo de 2017 de 67.6 Ha.
5. Así mismo, se avanzó en la elaboración de los diagnósticos de las áreas intervenidas correspondientes a los acueductos de ACUAMARG (localidad de Usme) con 1.16 ha y EL SALTONAL (localidad de Ciudad Bolívar) correspondiente a 17.2 ha.

LOCALIDAD	Acueducto	Área intervenida por acueducto
Usme	Agualinda Chiguaza	8
	El Destino	3,05
	Aguas claras Olarte	1,76
	Acuamarg	1,16
	Arrayanes Argentina	1,5
	Aguas doradas	11
Ciudad Bolívar	Asoporquera	1,7
	Pasquilla centro	3,3
	El Saltonal	17,2
	Acuepiedraparada	13

Fuente: Grupo Ruralidad SER – DGA

Tabla 2. Intervención de la SDA en procesos de recuperación ecológica participativa en zonas de abastecimiento en los acueductos veredales en Usme.

Fuente: Grupo Ruralidad SER – DGA

Obligación 4.25

literal ii “ORDÉNESE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá apropiar de manera inmediata un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales de acuerdo con la Ley 1450 de 2011 – artículo 210 y el Decreto reglamentario 953 de 2013”.

literal iii “ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia identifiquen, delimiten y prioricen las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los **planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico.** La identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica, deberá contar con el aval del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá – GCH – quienes tendrán la potestad de solicitar los ajustes en el marco de la gestión integral de la cuenca

Mediante el Decreto 953 del 17 de mayo de 2013, "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011" (compilado en el Decreto Nacional 1076 de 2015, arts. 2.2.9.8.1.1 y subsiguientes), se busca la conservación de áreas estratégicas para el suministro de agua a los acueductos

municipales, distritales y regionales a través de la adquisición de predios ubicados en estas áreas o la financiación de esquemas de Pago por Servicios ambientales - PSA.

Este Decreto establece los lineamientos para la identificación, delimitación y priorización de las áreas estratégicas por parte de las autoridades ambientales y define criterios técnicos para la selección de predios por parte de las entidades territoriales, que podrán optar por su adquisición o la aplicación del incentivo económico de PSA.

Además, establece mecanismos para la articulación de fuentes de financiación para la conservación de estas áreas estratégicas, permitiendo la participación de autoridades ambientales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los institutos de Investigación en la conservación del recurso hídrico. Adicionalmente, la mencionada norma asigna la responsabilidad a los entes territoriales de reportar su gasto anualmente a las autoridades ambientales de su jurisdicción y registrar la partida con claridad en el presupuesto de inversión de la entidad.

Frente al procedimiento para la identificación, delimitación, priorización, el el Decreto 1076 de 2015, señala:

Artículo 2.2.9.8.2.4. **Esquemas de pago por servicios ambientales.** *Para la implementación de los esquemas de pago por servicios ambientales se deben considerar como mínimo los siguientes elementos: 1. Selección de los predios objeto del incentivo. Una vez seleccionados los predios con base en los criterios establecidos en el artículo 5, las entidades territoriales deberán tener en cuenta las siguientes directrices: a. Se priorizará la aplicación del incentivo a la conservación de las coberturas vegetales naturales. b. Se privilegiarán los predios de propietarios y poseedores regulares de menores ingresos. c.*

Se otorgará el incentivo de pago por servicios ambientales hasta para un máximo de cincuenta (50) hectáreas. Se podrá otorgar el incentivo a áreas adicionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el literal anterior y que no sea viable su compra.

d. Se priorizarán los predios que a partir de su uso actual y en ausencia del esquema de pago por servicios ambientales, presenten un mayor riesgo futuro de deterioro. e. Para el reconocimiento del incentivo en el caso de recuperación y restauración de predios, se exigirá acreditar que los predios seleccionados no estuvieron cubiertos de ecosistemas naturales en los últimos cinco (5) años. Para acreditar lo anterior, presentarán fotografías aéreas o imágenes de satélite de los predios respectivos, o registros históricos de coberturas vegetales naturales que reposen en los archivos de las autoridades ambientales, institutos de investigación científica, entidades territoriales o en los instrumentos de planificación ambiental que aporten elementos para este propósito. En ausencia de dichos documentos, los potenciales beneficiarios podrán aportar otros medios probatorios idóneos y conducentes para tal fin.

Artículo 2.2.9.8.2.5 del Decreto 1076 de 2015. Inversión de recursos en áreas localizadas fuera de la jurisdicción. *Las entidades territoriales podrán invertir los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, por fuera de su jurisdicción, siempre que el área seleccionada para compra, mantenimiento o pago por servicios ambientales sea considerada estratégica y prioritaria para la conservación de los recursos hídricos que surtan el respectivo acueducto de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.*

Artículo 2.2.9.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015. Articulación de recursos entre las entidades territoriales y otros actores para la conservación de las áreas de importancia estratégica. Para efectos de la implementación del presente decreto, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las demás entidades públicas, en el marco de sus competencias, **podrán articularse para la adquisición y mantenimiento de predios.** Así mismo, en el desarrollo de los esquemas de pago por servicios ambientales podrán a su vez involucrarse otros actores de carácter privado. Los departamentos destinarán prioritariamente los recursos en las áreas de importancia estratégica que beneficien al mayor número de municipios y generen una mayor eficiencia e impacto de la inversión.

De las normas transcritas debe resaltarse que:

1. Las entidades territoriales **con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción,** (resaltando que, para el caso del Distrito Capital, se cuenta con dos autoridades ambientales: la Secretaría de Ambiente para el suelo urbano y la CAR para el suelo rural), deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente.
2. En virtud del artículo 10 del Decreto 953 de 2013, los entes territoriales pueden invertir recursos del 1% de sus ingresos corrientes que están destinados a compra o mantenimiento de áreas de importancia estratégica, incluso **por fuera de su jurisdicción.**
3. Debido a que la inversión que realizan los Entes Territoriales puede ser por fuera de su jurisdicción, como es el caso del Distrito Capital de Bogotá (cuyo Acueducto es abastecido desde territorio que se encuentra por fuera de su delimitación geográfica), lo que la norma busca, al tenor del artículo 11 es que exista **articulación interinstitucional para la adquisición y mantenimiento de los predios.**

Determinación de áreas de importancia estratégica por parte del Distrito Capital:

Para efectos de lograr la determinación de las áreas de importancia estratégica para la protección del recurso, la SDA lideró mesas técnicas durante el mes de mayo de 2016, con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Corpoguvio, Corporinoquia, Corpochivor, Parques Nacionales de Colombia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de revisar el estudio realizado y trabajar de manera articulada para definir las áreas estratégicas y poder, de esta manera, enviar un documento articulado al Consejo Estratégico de la Cuenca para su aval.

Las mesas de trabajo se desarrollaron de acuerdo con el siguiente cronograma:

FECHA	HORA LUGAR	TEMA	ENTIDADES CONVOCADAS
12 de mayo 2016	08:00 am Secretaría Distrital de Ambiente- Dirección de Gestión Ambiental	Sesión 01 Distrital <u>AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA</u>	ACUEDUCTO- SDA

		Reunión de Trabajo para Unificar Criterios y Proponer las Áreas de Importancia Estratégica para que el Distrito pueda invertir el 1% (art 111 ley 99 de 93)	
17 de mayo 2016	08:00 am Secretaría Distrital de Ambiente- Dirección de Gestión Ambiental	Sesión 02 Distrital <u>AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA</u> Reunión de Trabajo para Unificar Criterios y Proponer las Áreas de Importancia Estratégica para que el Distrito pueda invertir el 1% (art 111 ley 99 de 93)	ACUEDUCTO-SDA
20 de mayo 2016	10:00 am - 12:00 am Secretaría Distrital de Ambiente- Sala por Confirmar.	Sesión 01 Interinstitucional <u>AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA</u> Reunión de Trabajo para Proponer las Áreas de Importancia Estratégica identificadas por el Distrito.	CAR CORPOCHIVOR CORPOGUAVIO IDEAM ACUEDUCTO CORPORINOQUIA MADS PROCURADURIA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
27 de mayo 2016	10:00 am - 12:00 am Secretaria Distrital de Ambiente- Sala por Confirmar.	Sesión 02 Interinstitucional <u>AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA</u> <u>Reunión de Trabajo para que las entidades involucradas propongan la Áreas de Importancia Estratégica.</u>	CAR CORPOCHIVOR CORPOGUAVIO IDEAM ACUEDUCTO CORPORINOQUIA MADS PROCURADURIA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

03 de junio 2016	10:00 am - 12:00 m Secretaría Distrital de Ambiente- Sala por Confirmar.	Sesión 03 Interinstitucional <u>AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA</u> Reunión de Trabajo para que las entidades involucradas definan las Áreas de Importancia Estratégica que serán presentadas ante el CECH para su respectiva aprobación.	CAR CORPOCHIVOR CORPOGUAVIO IDEAM ACUEDUCTO CORPORINOQUIA MADS PROCURADURIA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
21 de octubre de 2016		<u>Se concertaron las áreas de importancia estratégica para el abastecimiento del recurso hídrico del Distrito Capital.</u> Como resultado de las mesas técnicas de trabajo, el día 29 de julio de 2016 y el 21 de octubre de 2016, se firmó entre la SDA y la CAR y la SDA junto con Coporguavio, Corpochivor, Corpoorinoquia y Parques Nacionales, los documentos mediante los cuales se identifican las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de acuerdo con lo señalado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.	SDA CAR CORPORINOQUIA CORPOCHIVOR PARQUES NACIONALES

Tabla No. 1 Cronograma mesas de trabajo áreas importancia estratégica

La concertación se llevó a cabo el día 21 octubre de 2016, quedando aprobadas como áreas de importancia estratégica para el abastecimiento hídrico del Distrito capital la Franja de Adecuación de los cerros orientales, el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entre Nubes y las rondas hídricas de los ríos Fucha y Tunjuelo, las referidas áreas se avalaron por el CECH y el 21 de noviembre de 2016.

Posteriormente y por solicitud que hiciera la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP a la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Rad No 2018ER28854 se evidenció la necesidad de incorporar o agregar a las citadas áreas las siguientes: (i) La totalidad del Parque Ecológico de Montaña Entrenubes (ii) La franja de adecuación, antes parte de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá - RFPBOB (iii) El Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo (iv) El Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente emitió los Conceptos Técnicos Nos.1500, 3224 y 3306 de 2018.

Para estos efectos se aportaron los estudios técnicos de la Empresa de Acueducto de Bogotá, se realizaron los procedimientos internos que tiene la CAR para 2 áreas (Parque entre Nubes y Franja de Adecuación); con relación a los ríos Fucha y Tunjuelo los conceptos técnicos fueron aportados por la SDA dado que las áreas son urbanas y pertenecen a la jurisdicción de esta autoridad ambiental. Agotado estos procedimientos se suscribieron las actas correspondientes entre la CAR y la SDA.

Finalmente, el 04 de abril de 2018, se avalaron por parte de la SDA y la CAR las referidas áreas siendo aprobadas por el CECH el 12 de abril del año calendario.

Es de observar que las áreas previstas fueron aprobadas por el Consejo Estratégico de la Cuenca, cumpliéndose de este modo, la identificación de estas.

Así las cosas, mediante la Resolución N° 02332 de 24 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, se declaran concertadas las siguientes áreas estratégicas para el abastecimiento hídrico de Bogotá: 1. La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, 2. El Embalse de Tominé, 3. El Páramo de Sumapaz, 4. El Parque Natural Chingaza, 5. Parque Ecológico de Montaña Entrenubes, 6. La Franja de Adecuación, 7. El Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo; y 8. El Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, a través del comunicado SDA 2019ER0185 del 4 de enero de 2019, remitió concepto técnico denominado “Accesos a los senderos de los cerros orientales como potenciales áreas de importancia estratégica”, para que la SDA emitiera un concepto al respecto.

Mediante concepto técnico 00820 del 22 de enero de 2019, la Secretaría detalla la potencialidad de unas áreas conexas a los senderos existentes en los Cerros Orientales de Bogotá, que harán parte del sistema de control de incendios forestales y articulará la red de senderos existentes, para ser declaradas como áreas de importancia estratégica, ya que cuentan con ecosistemas que contribuyen a la regulación, conectividad y conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos Distritales.

Recursos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993

En cuanto a los recursos invertidos en la adquisición o mantenimiento de áreas de importancia estratégica, la Secretaría de Hacienda Distrital expidió los certificados que se relacionan a continuación:

- 1- Certificado de la Secretaría Distrital de Hacienda con Radicado Interno No. 2015EE250008 SDH de fecha 02 de septiembre de 2015 (anexo).

*“(…) fueron asignados en 2014, al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (a partir de septiembre 2014, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- Idiger), en la suma de **\$28.756.611.000.**, y a la Caja de Vivienda Popular, en **la suma de \$28.756.612.000.** Para la presente vigencia, tanto los recursos no ejecutados en 2014 por las entidades en mención (ver cuadro), como los correspondientes a la vigencia 2015, esto es, **\$61.803.078.00**, fueron asignados al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C.- Fondiger. De igual manera, para 2016, tales*

recursos serán asignados a Fondiger, pero no se tiene el cálculo definitivo del monto que se apropiará”. (Negrillas y subrayado fuera del texto).

Valores en \$

Entidad	Presupuesto Inicial 2014 (A)	Proyecto de inversión (B)	Compromisos 2014 (C)	No Ejecutado 2014 (D)=(A)-(C)	Reaforo 2014 (E)	Asignado 2015 Fondiger 1/ (F)=(D)+(E)
Fopae-Idiger	28.756.611.000	Proyecto "3075 Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable"	10.418.334.224	18.338.276.776	2.423.970.000	27.597.307.508
Caja de la Vivienda Popular	28.756.612.000	Proyecto: "788 Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable."	21.921.551.268	6.835.060.732		

1/ Recursos de 2014 asignados en 2015 a Fondiger.

- 2- Certificado de la Secretaría Distrital de Hacienda con Radicado Interno No. 2016ER13842 SDH (anexo) de fecha 02 de febrero de 2016 , en el cual hace constar que "(...) Los ingresos corrientes de la Administración Central del Distrito Capital de Bogotá D.C., al igual que el valor y porcentaje de los mismos dirigidos a cumplir el mandato del artículo 11 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, durante las vigencias 2013, 2014 y 2015, son las relacionados en el cuadro siguiente:"

Año	Total Ingresos Corrientes	Rentas con destinación específica del 100%	Ingresos Corrientes base para el cálculo artículo 210 de la ley 1450 de 2011	Ingresos Corrientes que deben destinarse a lo ordenado artículo 210 de la ley 1450 de 2011	% de ingresos corrientes destinado según lo ordenado artículo 10 de la ley 1450 de 2011.
2013	6.223.557	668.861	5.554.696	55.547	1%
2014	6.767.027	710.632	6.056.395	60.564	1%
2015	7.320.447	813.226	6.507.221	65.072	1%

Tabla No 3 Recursos Ley 99 de 1993, artículo 111 (Modificada por Ley 1450 de 2011, artículo 210) Millones de Pesos

- 3- Certificado de la Secretaría Distrital de Hacienda expedido el 12 de febrero de 2016 con Radicado Interno No 2016EE15440 SDH (anexo), en el cual se manifestó que:

" (...) Lo anterior quiere decir que comparado lo comprometido entre 2013 y 2015, \$ 177.628 millones, frente al recaudo efectivo relacionado en la constancia expedida en 2016, \$ 181.183 millones, quedan pendientes por apropiar \$3.555 millones, que corresponden básicamente al mayor valor de los ingresos corrientes efectivamente obtenidos en 2015 frente al valor proyectado; los cuales serán programados en el presupuesto para la vigencia 2017 y/o ajustados en la actual vigencia según recaudo de

2016 (si los ingresos de 2016 son inferiores a lo proyectado , el rubro en el gasto estaría sobre presupuestado y se compensaría con los recursos pendientes por apropiar)".

- 4- En ocasión a los recursos asignados y ejecutados en las vigencias anteriores al año 2016, se adjunta oficio con Radicado No. 2017ER52761 de fecha 15 de marzo de 2017, que da cuenta de estos por parte de la Caja de Vivienda Popular.
- 5- En el mismo sentido, se remite oficio con Radicado No. 2017ER50805 de fecha 13 de marzo de 2017, proferido por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en el cual informa referencian los recursos que serán ejecutados correspondientes a la vigencia del año 2016.
- 6- Para el 2017, se continuo con la ejecución del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240 a través del cual se han adelantado los procesos de identificación y priorización de predios.

A la fecha la Secretaría Distrital de Ambiente en conjunto con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP tiene un listado de predios producto de la priorización realizada por cada una de las entidades: Corpoguvio, Corpochivor, Corporinoquia, CAR, SDA, Parques Nacionales Naturales y la misma Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; sin embargo se han programado reuniones con cada una de las Corporaciones, con el fin de establecer el listado final de predios priorizados.

Frente a las acciones desarrolladas en el esquema de pago por servicios ambientales se tienen los Convenios 1309 de 2013 y 1313 de 2015, de los cuales:

Convenio de Asociación No. 1309 del 8 de noviembre de 2013: Plan de trabajo para diseñar el programa de pago por servicios ambientales para la ruralidad de Bogotá Distrito Capital y estructurar un proyecto piloto en una microcuenca priorizada en la cuenca del Tunjuelo (SDA- Fondo Patrimonio Natural).

- ✓ **Diseño del programa para la ruralidad del D.C.** Este programa no solo fue encaminado a la priorización de zonas de la ruralidad para cumplir con el **Decreto Reglamentario 953 de 2013**, sino para determinar espacios de importancia ecosistémica que pueden ser beneficiados con este tipo de mecanismos, así no estén dentro del marco de este decreto, pero sobre los cuales la SDA tiene responsabilidades y capacidad de gestión de fuentes financieras complementarias. El diseño de la propuesta inicio con un análisis multi-criterio contemplando aspectos económicos, jurídicos, ambientales y sociales a partir del cual se diseñó en forma general un programa que en su implementación sea coherente con las posibilidades actuales y potenciales de aplicación, que responda a resolver en forma gradual las diferentes problemáticas existentes y de mayor importancia para el DC, que defina los requerimientos institucionales y jurídicos para aplicarse y aportar a la construcción de políticas y los lineamientos operativos para su implementación.
- ✓ **Estructuración de un esquema Piloto para aplicar en una de las microcuencas de la Cuenca Alta o media del Tunjuelo.** Teniendo en cuenta la importancia ecológica y social de esta cuenca y la disponibilidad de diversos estudios e información, es sobre ésta que se espera se estructure un piloto, con

los lineamientos necesarios para que en el 2014 **se pueda implementar a partir de la apropiación de los ingresos derivados del 1% de los ingresos corrientes del distrito en el marco del Artículo 111, Ley 99 de 1993, entre otras posibles fuentes.**

Con el fin de dar continuidad al convenio 1309 de 2013, se celebró el año 2015 **Convenio 1313 de 2015**: “Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para implementar una **prueba piloto que permita validar el programa de incentivos a la conservación tipo pagos por servicios ambientales PSA** – Diseñado para la ruralidad del Distrito, y dar inicio a las acciones”.

Dentro de los resultados obtenidos del presente Convenio 1313 de 2015:

✓ **Socialización**

Se realizaron 6 talleres de socialización con las comunidades, a través de estos talleres se promovieron espacios de construcción colectiva con las comunidades sobre los tipos de intervenciones que se realizaron en el territorio, así como la planificación a nivel predial.

✓ **Implementaciones**

Una vez establecida la caracterización de los sistemas productivos y concertada la planificación predial con cada uno de los propietarios, se estimó el costo de oportunidad de los predios, Se determino el valor y modalidad del incentivo. Posterior a esto, se firmaron acuerdos de conservación con los propietarios beneficiarios del presente proyecto **“se implementó el esquema en al menos 30 predios”, como prueba piloto que permita validar el programa de incentivos a la conservación tipo pagos por servicios ambientales PSA.**

Es preciso informar que en virtud de las consideraciones que a continuación se presentan, se ha limitado el avance entorno a los esquemas de Pagos por Servicios Ambientales:

- ✓ Los nuevos ajustes normativos, en específico en lo relacionado con el **Decreto 870 del 25 de mayo de 2017** “por el cual se establece el pago por servicio ambientales y otros incentivos a la conservación” (PSA y OIA) y **CONPES 3886 del 8 de mayo de 2017** “Lineamientos de política y programa nacional de pagos por servicios ambientales para la construcción de la paz”.
- ✓ Este tipo de instrumentos económicos no puede ser aplicado en todos los contextos socio económicos y ambientales y mucho menos pretender que el instrumento va a solucionar todos los problemas ambientales de la cuenca, es por eso por lo que es necesario revisar el papel que el esquema cumplirá en la gestión territorial de la cuenca del río Tunjuelo.
- ✓ Si bien se ha venido trabajando en la estrategia de PSA, es claro que para el buen logro en el desarrollo del instrumento, se requiere o implica que otras entidades también hagan parte su implementación, como lo es el caso del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá en el cual participan las siguientes entidades: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Gobernación de Cundinamarca, Corpochivor, Coporinoquia, CAR, Corpoguvavo, Parques Nacionales Naturales, SDA, esto implica que se requiera de tiempos determinados

para la gestión, principalmente en lo relacionado con la “**identificación, delimitación y priorización de las áreas y ecosistemas estratégicos**”.

En la tabla que se adjunta a continuación se hace un resumen de los recursos que el Distrito Capital ha destinado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley 99 de 1993, la cual fue remitida mediante Rad No 2018ER118579 de fecha 25 de mayo de 2018. Por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Cuadro N° 2
Destinación Recursos 1% Ingresos Corrientes -Decreto Nacional 1076 de 2015
Miles de \$

Año	Entidad	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Giros
2014	Caja de la Vivienda Popular			
	<i>Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable</i>	28.756.612	21.921.551	16.330.857
	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER			
	<i>Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable</i>	28.756.611	10.418.334	0
	Total 2014	57.513.223	32.339.885	0
2015	Secretaría Distrital de Hacienda Transferencias FONDIGER	90.559.689	90.559.689	90.559.689
2016	Secretaría Distrital de Hacienda Transferencias FONDIGER	66.448.353	66.448.353	66.448.353
2017	Secretaría Distrital de Hacienda Transferencias Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP	75.795.157	72.365.065	72.365.065
	Total	290.316.422	261.712.992	245.703.964

Fuente: Sistema PREDIS
Elaboró: SDH-DDP-SASP

Dado lo anterior y como se había indicado, se han programado reuniones con el fin de revisar y validar la información de la última versión de predios priorizados, para proceder al proceso de adquisición predial y verificar si se puede realizar la implementación del esquema de pagos por servicios ambientales en el marco del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240 celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C – EAAB ESP, cuyo objeto es anuar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar los procesos de adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación de los recursos hídricos que surten de agua el Acueducto Distrital, en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 2010 de la ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, compilado este último en el título 9 Instrumentos Financieros y Económicos y Tributarios, Capítulo 8, Adquisición y Mantenimiento de predios y financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos, del Decreto 1076 de 2015 “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y

Desarrollo Sostenible, a través de la ejecución del citado convenio se han adelantado los procesos de identificación y priorización de predio”.

El día 24 de noviembre de 2018, se suscribió la modificación No. 1 del presente convenio interadministrativo, suscrito entre la Secretaria Distrital de Ambiente y la EAAB-ESP, mediante la cual, entre otros, se agregaron las siguientes áreas de importancia estratégicas: a. Corredor Ecológico de Ronda del río Fucha; b. Corredor Ecológico de Ronda del río Tunjuelo c. Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y d. Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes.

Recursos Ejecutados del Convenio a abril de 2019:

Personal de Apoyo Contratado se han ejecutado un total ochocientos setenta y tres millones, trecientos veintiséis mil, veintisiete pesos (\$873.326.027) M/Cte., por concepto del pago del personal de apoyo (Técnico y Jurídico), contratados para la ejecución del proyecto (19 OPS) correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2018.

Se ha realizado un pago de doce millones, quinientos cuarenta y siete mil, seiscientos ochenta y cinco pesos (12.547.685) M/Cte. a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital por concepto de los primeros 13 avalúos que entrego a la EAAB-ESP.

Avales Ingeniería Inmobiliaria S.A.S., es la firma encargada de realizar los estudios desde el componente técnico, social y jurídico, de la primera fase del convenio se realizó un pago pro un valor de novecientos sesenta y ocho millones, doscientos sesenta y siete mil, cuatrocientos cinco pesos (\$968.267.405) M/Cte.

Los recursos para el año de 2018, correspondientes a los ingresos corrientes de acuerdo con la información reportada por la Secretaría Distrital de Hacienda fue de \$86.423.462.000.

ANEXOS:

Cerificados de hacienda

Actas de Reuniones

Actas del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrografica del Rio Bogotá

La Procuraduría General de la Nación considera esta orden: CUMPLIDA Y EN EJECUCIÓN indicando que, dada la importancia e impacto ecológico de la misma, la Procuraduría General de la Nación, continuará atenta a su desarrollo frente a los entes territoriales.

Estado de Cumplimiento: **CUMPLIDA.**

Obligación 4.26 Literal II, III, IV y V

Asimismo, ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo referido, adelanten los correspondientes procesos administrativos dirigidos a i) **revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en las zonas de exclusión.**

Igualmente, ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable (6) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo en comento, exijan de los particulares o entes públicos o privados a los que se les haya otorgado las licencias ambientales, autorizaciones, permisos o concesiones a cielo abierto, o en una zona específica, declarados responsables, la indemnización, **restauración o sustitución morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido en la explotación, por cuenta de los beneficiarios de dichos títulos, permisos, licencias o concesiones.**

De otro lado, ORDÉNASE al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en su respectiva jurisdicción y en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, que en el término perentorio e improrrogable de nueve (9) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo referido, realice el inventario de Pasivos Ambientales Mineros –PAM con el objeto de adelantar los procesos administrativos y judiciales correspondientes.

Finalmente, ORDÉNASE al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con los Ministerios de Minas y Energía y de Trabajo, que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo plurimencionado, en cuanto fuere posible, dentro del ámbito de sus competencias, **incorporen en los proyectos mineros legales de la región a los integrantes de las familias con necesidades básicas insatisfechas que derivan su subsistencia de dicha actividad;** o en otros proyectos socioeconómicos de acuerdo con la caracterización que de ellos se realice.

Para la interpretación de la orden señalada anteriormente debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minas- Ley 685 de 2001, que señala lo siguiente:

“Artículo 34. Modificado por el art. 3, Ley 1382 de 2010. Zonas excluibles de la minería. No podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente y que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, expresamente excluyan dichos trabajos y obras.

Las zonas de exclusión mencionadas serán las que se constituyan conforme a las disposiciones vigentes, como áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional y zonas de reserva forestales. Estas zonas para producir estos efectos deberán ser delimitadas geográficamente por la autoridad ambiental con base en estudios técnicos, sociales y ambientales con la colaboración de la autoridad minera, en aquellas áreas de interés minero.

Para que puedan excluirse o restringirse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, el acto que las declare deberá estar expresamente motivado en estudios que determinen la incompatibilidad o restricción en relación con las actividades mineras.

No obstante, la autoridad minera previo acto administrativo fundamentado de la autoridad ambiental que decreta la sustracción del área requerida, podrá autorizar que en las zonas mencionadas en el presente artículo, con excepción de los parques, puedan adelantarse actividades mineras en forma restringida o sólo por determinados métodos y sistemas de extracción que no afecten los objetivos de la zona de exclusión. Para tal efecto, el interesado en el Contrato de Concesión deberá presentar los estudios que demuestren la compatibilidad de las actividades mineras con tales objetivos.”

Así las cosas, y en articulación con la parte considerativa del fallo, la orden que el Consejo de Estado le da al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la de determinar las zonas compatibles con la Minería en la Sábana de Bogotá. Pues el Código de Minas ya había determinado las Zonas Excluibles de la Minería.

Coherente con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Resolución No. 2001 de 2 de diciembre de 2016 *“Por la cual se determinan las zonas compatibles con las explotaciones mineras en la Sábana de Bogotá y se adoptan otras determinaciones”* en cuyo artículo 5 determina los polígonos compatibles con las actividades mineras en la sábana de Bogotá.

Sin embargo, mediante Auto de 16 de diciembre de 2016, emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del proceso que nos ocupa, decidió, lo siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTASE LA PRÁCTICA DE INSPECCIÓN JUDICIAL EN LAS ZONAS COMPATIBLES CON LA MINERÍA DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN 2001 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016. Para tal efecto, SEÑALANSE las siguientes fechas, a la hora 8 am, que comenzará en la

Alcaldía de cada uno de los municipios involucrados, con excepción del Distrito Capital de Bogotá, la cual empezará en el Edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca:

- *Polígono 1 y 2 ubicado en la zona urbana, en el Sur Oriental de la ciudad de Bogotá: martes 31 de enero.*
- *Polígono 3 y 4 ubicado en la zona urbana, en el sur de la ciudad de Bogotá: viernes 3 de febrero.*

(...)

SEGUNDO: *DISPÓNESE LA SUSPENSIÓN DE LO EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN 2001 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor LUIS GILBERTO MURILLO, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.*

TERCERO: *Como consecuencia, ODENASE a la DIRECTORA DE LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, doctora CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (E) Y DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, doctor NÉSTOR GUILLERMO FRANCO GÓNZÁLEZ, o quien haga sus veces, SE ABSTENGA, de conceder títulos, licencias, permisos y trámites ambientales mineros en las zonas compatibles con la minería señaladas en la Resolución 2011 de 2016, de acuerdo con sus competencias, respectivamente”*

(...)”

De lo cual se extrae que la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca a través de esta medida cautelar fue la de suspender los efectos de la integridad de la resolución del Ministerio de Ambiente, no obstante, vale la pena tener en cuenta, el siguiente texto de la parte considerativa de la misma providencia:

“Así mismo, se dispondrá que la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES a cuya competencia está el otorgamiento de los permisos, licencias y trámites ambientales de conformidad al artículo 3 del Decreto 3573 de 2011, al igual que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, a cuya competencia está el otorgamiento de los títulos mineros de conformidad con el artículo 4 del Decreto 4134 de 2011, se abstengan de concederlos hasta tanto el tribunal resuelva sobre el cumplimiento de las órdenes 4.23, 4.24 y 4.26; en igual sentido, se ordenará al director de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, doctor NÉSTOR GUILLERMO FRANCO GÓNZALEZ, o quien haga sus veces, para que se abstenga de aprobar o imponer los Planes de Manejo Ambiental, o permisos ambientales para los nuevos títulos mineros que se lleguen a conceder o se hayan concedido con la base en la Resolución 2001 de 2016.

Se advierte, que la CAR CUNDINAMARCA conserva la competencia para la expedición de los PMRRA en las zonas que requieran la correspondiente restauración”

Así mismo, a través de Auto de 19 de diciembre de 2016, el Despacho Judicial precitado, y sustanciador de la acción popular del Río Bogotá, aclaró el Auto de 16 de diciembre, en el siguiente sentido:

“RESUELVE:

PRIMERO: *Dentro del término de ejecutoria del auto de 16 de diciembre anterior, ACLÁSRASE el mismo, en el sentido de señalar que sus alcances no comprenden un juicio de legalidad de la Resolución 2001 de 2 de diciembre de 2016, sino que tiene su razón de ser en una medida cautelar de impedir sus efectos hasta tanto el tribunal dentro del proceso de esta acción popular no verifique que con este acto administrativo se está acatando el fallo de Acción Popular proferido el 28 de marzo de 2014, aclarado el 17 de julio siguiente, que confirmó el de este tribunal de fecha 25 de agosto de 2004.*

SEGUNDO: *ADICIONASE el auto de 16 de diciembre de 2016, en el sentido pedido en el PUNTO 1 transcrito en este auto y del memorial de la fecha suscrito por el JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE doctor JAIME ASPRILLA MANYOMA, bajo la advertencia que no se podrán otorgar títulos, licencias y permisos mineros en las zonas compatibles con la minería de los polígonos de que trata la resolución 2011 de 2 de diciembre de 2016”*

Conforme a lo anterior, y con el propósito de entenderlo a la luz de la normativa vigente y la propia sentencia del Consejo de Estado, es prudente recordar la orden judicial cuya verificación se pretende por el Despacho Judicial, y cuyo cumplimiento está a cargo de las autoridades mineras y ambientales. En cuanto a la Secretaría Distrital de Ambiente, se emitió la Directiva No.004 de 23 de diciembre de 2016, suscrita por el Secretario Distrital de Ambiente, en el que se impartieron los siguientes:

“LINEAMIENTOS JURÍDICOS:

- La Secretaría Distrital de Ambiente no podrá otorgar ningún permiso ni licencia ambiental en materia minera hasta tanto el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Acción Popular 2001-90479) decida sobre la suspensión de la Resolución No. 20001 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de sus funciones legales, especialmente las previstas en el numerales 12 y 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en consonancia con el artículo 66 de la misma ley, tiene la obligación de:
 - Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u

obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

- Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y **exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados:**
- En consonancia con la normativa anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente puede continuar con el seguimiento ambiental de los permisos, licencias y autorizaciones ambientales ya otorgadas.
- La Secretaría Distrital de Ambiente está en la obligación de exigir la recuperación de los daños causados a causa de la minería. En consecuencia, esta autoridad conserva la competencia de exigir y expedir los actos administrativos referentes a los Planes de Restauración y Recuperación Ambiental – PMRRA en las zonas que así lo requieran, con fundamento en lo dispuesto en las Resoluciones 222 de 1994 y 1197 de 2004, hasta que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca expida una decisión en la que levante la suspensión de la Resolución 2001 de 2016, o a través de algún otro pronunciamiento”

Sin embargo, en reunión de 10 de enero de 2017, en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la que, se desarrolló la interpretación del Auto 16 de diciembre citado arriba y proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se solicitó a todas las autoridades ambientales suspender parcialmente la Resolución No. 2001 de 2016 y no de manera total como lo entendió esta Secretaría en la Directiva No. 004 de 2016.

En virtud de la necesidad de articular las gestiones de las diversas autoridades ambientales y unificar criterios, esta Entidad tomó la decisión de suspender todos los trámites administrativos ambientales (Licencias Ambientales, PMRRA, PMA), que cursan en la Entidad, hasta tanto, se levante la suspensión parcial de los efectos de la Resolución 2001 de 2016, impuesta en el artículo segundo del Auto de 16 de diciembre de 2016, dentro de la Acción Popular No. 2001-479 del Río Bogotá. En consecuencia, mediante la Directiva No. 001 de 17 de enero de 2017, los lineamientos jurídicos fueron modificados de la siguiente manera:

“LINEAMIENTOS JURÍDICOS:

- La Secretaría Distrital de Ambiente suspende todos los trámites administrativos ambientales, que sobre otorgamiento de instrumentos ambientales Mineros cursan en la Entidad, en consecuencia:
- La Secretaría Distrital de Ambiente no podrá otorgar ningún permiso ni licencia ambiental en materia minera hasta tanto el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Acción Popular No. 2001-90479) decida sobre la suspensión de la Resolución No. 2001 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- La Secretaría de Ambiente no podrá otorgar siquiera Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental, hasta tanto el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resuelva la situación jurídica en materia de Minería.
- La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de sus funciones legales, especialmente las previstas en el numerales 12 y 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en consonancia con el artículo 66 de la misma ley, tiene la obligación de:
 - ✓ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;
 - ✓ Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados;
- En consonancia con la normativa anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente puede continuar con el seguimiento ambiental de los permisos, licencias y autorizaciones ambientales ya otorgadas”

Sin embargo, en Audiencia de 26 de abril de 2017, desarrollada por la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar, en el marco de la Acción Popular del Río Bogotá, decidió unas solicitudes de las partes en torno a las decisiones en materia minera, determinando el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre la Resolución 2001 de 2016, para los varios polígonos compatibles con la Minería, entre ellos, los cuatro (4) polígonos de Bogotá.

Así las cosas, con ocasión al levantamiento de la medida de suspensión impuesta a la Resolución 2001 de 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Directiva No. 4 del 28 de abril de 2017, con la que derogó las Directivas No. 004 de 2016 y 001 de 2017, en la cual se establecían los lineamientos en minería- instrumentos de planificación ambiental, contando desde el 27 de abril de 2017, cuando quedó en firme la decisión de la Magistrada con zonas compatibles con la Minería en Bogotá, al tenor de lo previsto en la Resolución 2001 de 2016.

Ahora bien, en sentencia de segunda instancia se ordenó:

“4.26 ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, delimiten geográficamente las zonas excluidas de minería en donde no podrán ejecutarse trabajos y obras de explotación. Expídase en dicho plazo el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, **ORDÉNASE** al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) meses, **contados a partir de la expedición del acto administrativo referido**, adelanten los correspondientes procesos administrativos dirigidos a i) revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en las zonas de exclusión; ii) revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales cuando se establezca el incumplimiento de las condiciones o exigencias de acuerdo con los actos de expedición.

Igualmente, **ORDÉNASE** al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable (6) meses siguientes, **contados a partir de la expedición del acto administrativo en comento**, exijan de los particulares o entes públicos o privados a los que se les haya otorgado las licencias ambientales, autorizaciones, permisos o concesiones a cielo abierto, o en una zona específica, declarados responsables, la indemnización, restauración o sustitución morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido en la explotación, por cuenta de los beneficiarios de dichos títulos, permisos, licencias o concesiones.

De otro lado, **ORDÉNASE** al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en su respectiva jurisdicción y en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, que en el término perentorio e improrrogable de nueve (9) meses **contados a partir de la expedición del acto administrativo referido**, realice el inventario de Pasivos Ambientales Mineros PAM con el objeto de adelantar los procesos administrativos y judiciales correspondientes.

Finalmente, **ORDÉNASE** al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con los Ministerios de Minas y Energía y de Trabajo, que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses **contados a partir de la expedición del acto administrativo plurimencionado**, en cuanto fuere posible, dentro del ámbito de sus competencias, incorporen en los proyectos mineros legales de la región a los integrantes de las familias con necesidades básicas insatisfechas que derivan su subsistencia de dicha actividad; o en otros proyectos socioeconómicos de acuerdo con la caracterización que de ellos se realice”

Como puede observarse, las órdenes que en materia de Minería se impusieron a las autoridades mineras y ambientales tienen unos términos que empezaban a contabilizarse a partir del acto administrativo del Ministerio de Ambiente que delimitara las zonas compatibles con la Minería, lo cual ocurrió con la Resolución 2001 de diciembre 02 de 2016, pero que al quedar suspendida, generó una suspensión también en la ejecución del fallo, por tanto, debe entenderse que las órdenes del fallo en materia minera quedaron supeditas al levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre la Resolución 2001 de 2016, y bajo ese escenario, los términos de esta orden se **empezarían a contabilizar desde 27 de abril de 2017.**

Sin embargo, mediante Auto de 1 de octubre de 2018, en el marco del cumplimiento de la Sentencia Rio Bogotá, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca aclaró desde qué momento deben empezar a cumplirse los términos, así:

“Sobre el punto, téngase en cuenta que si bien el Consejo de estado señaló unos términos dentro de los cuales debían haberse cumplido las órdenes impartidas en el numeral 4.26, lo demostrado en el cuaderno No 73 del incidente de desacato como quiera que los hechos y las razones objetivas constituyen evidencia probatorias del trabajo enjundioso que han realizado las autoridades a cuyo cargo estaba su cumplimiento, labor que requirió de la intervención no solo de ellos, sino de todos los técnicos expertos en materia, de los del Consejo Estratégico de la Cuenca, de la Procuraduría Especial para el Rio Bogotá y de la misma magistrada como quedó consignado en las actas de inspección judicial.

*Por lo demás, la cancelación de los títulos, permisos y licencias y otorgamiento de los PMRRA, son actuaciones que solo se pudieron iniciar después de haberse realizado la delimitación geográfica de las zonas compatibles con la minería por lo cual el término comenzó a correr a partir del día **15 de agosto de 2018** como se indica y aclara en este auto.”*

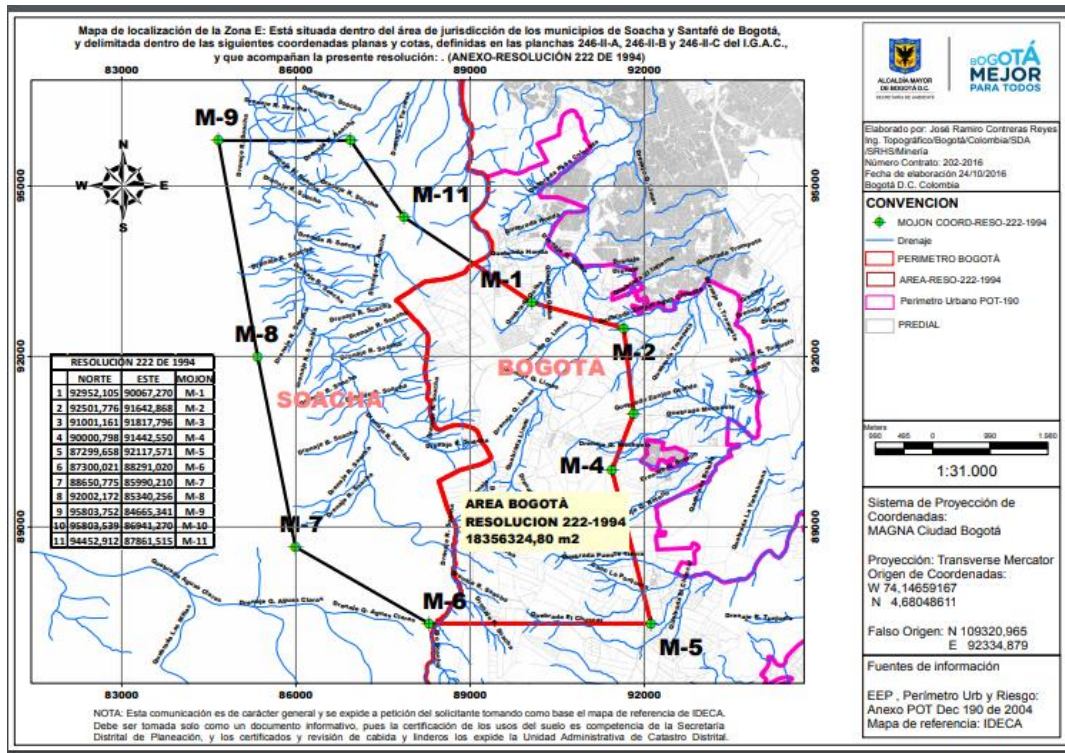
Una vez levantada la suspensión que pesaba sobre la Resolución 2001 de 2016, y transcurrido un año después, la Magistrada sustanciadora evidenció la necesidad de realizar nuevas visitas a los polígonos mineros, y emprendió unas mesas de trabajo con las que se pretendía la modificación de la citada resolución, fue por lo que, en este contexto, la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Oficio Radicado SDA No.2018EE154916 de 4 de julio de 2018, radicado ese mismo día en el Despacho Judicial presentó observaciones o limitantes de la Resolución 2001, con algunas sugerencias de ajustes para que se tuvieran en cuenta en la futura resolución que habría de proferir el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Producto de las inspecciones judiciales y mesas de trabajo, finalmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la **Resolución 1499 del 3 de agosto de 2018 que modificó la Resolución 2001 de 2016, la cual quedó fue publicada en el Diario Oficial del 8 de agosto de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

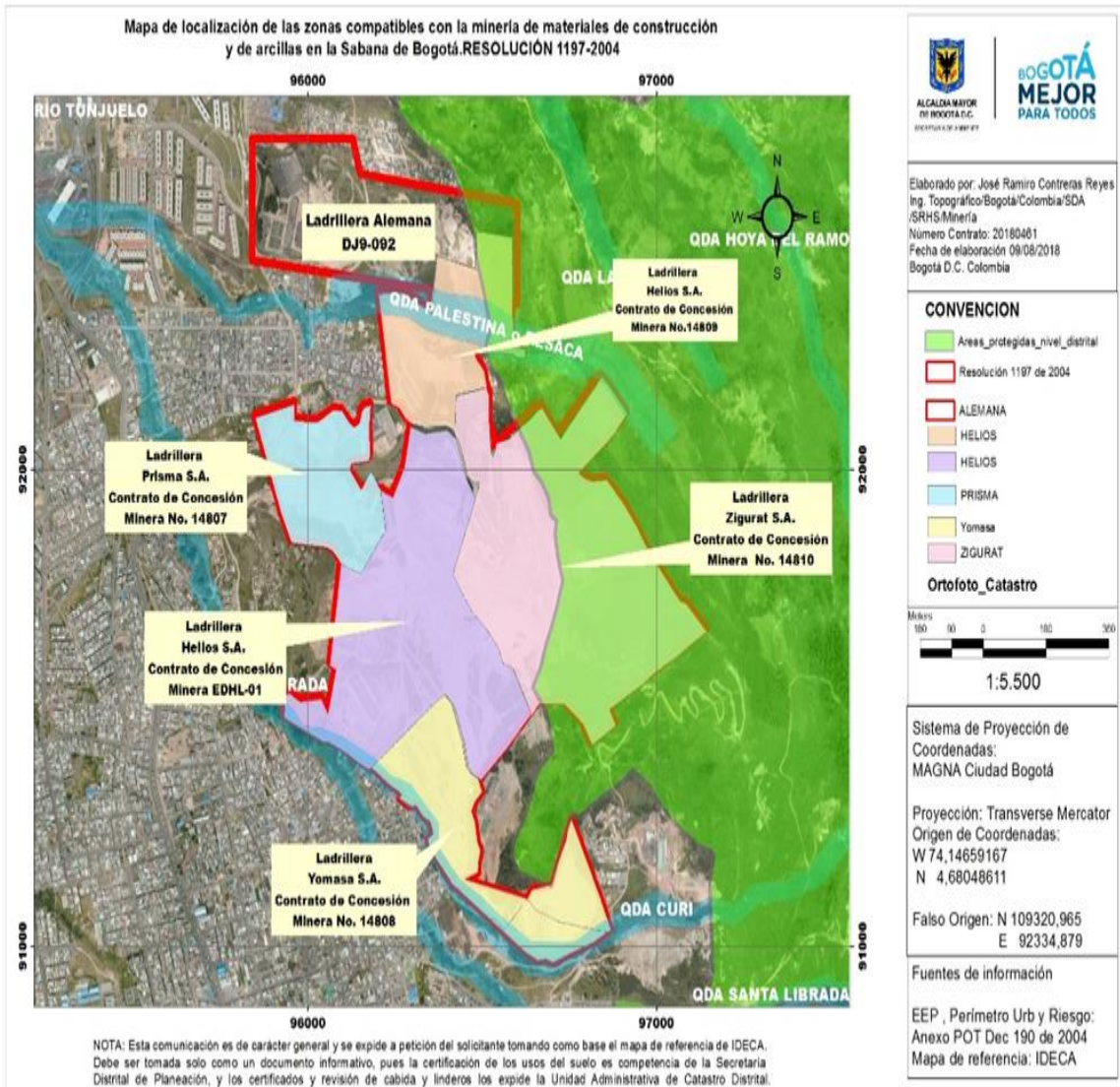
Claro lo anterior, pasa a explicarse la forma como se ha dado cumplimiento al fallo, así:

i) Revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en las zonas de exclusión.

En el caso de Bogotá, los polígonos compatibles con la actividad minera según la **Resolución 222 de 1994** “Por la cual se determinan zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y se dictan otras disposiciones” eran los que se observan en el siguiente plano:



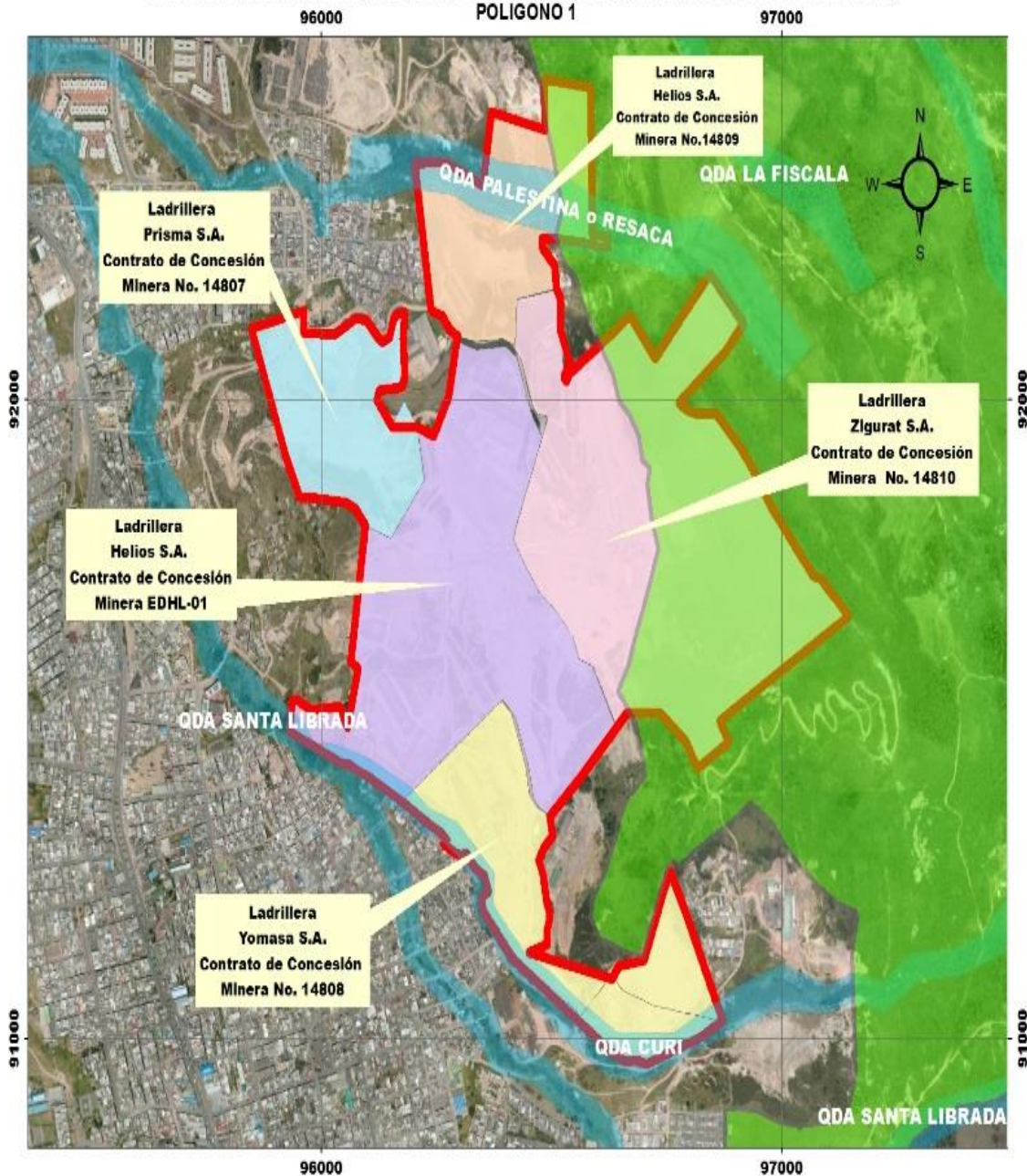
Por su parte, los polígonos previstos en la Resolución 1197 de 2004 “Por la cual se establecen las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y de arcillas en la Sabana de Bogotá, se sustituye la Resolución número 0813 del 14 de julio de 2004 y se adoptan otras determinaciones” para Bogotá, fueron:



Finalmente, con la Resolución 2001 de 2016, en Bogotá quedaron los siguientes polígonos compatibles con la Minería:

Polígono1. Usme

Mapa de localización de las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y de arcillas en la Sabana de Bogotá. (ANEXO-RES-2001-2016-MADS)



NOTA: Esta comunicación es de carácter general y se expide a petición del solicitante tomando como base el mapa de referencia de IDECA. Debe ser tomada solo como un documento informativo, pues la certificación de los usos del suelo es competencia de la Secretaría Distrital de Planeación, y los certificados y revisión de cabida y linderos los expide la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.



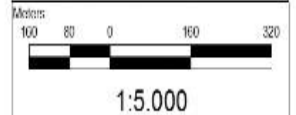
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Elaborado por: José Ramiro Contreras Reyes
Ing. Topográfico/Bogotá/Colombia/SDA
/SRHS/Minería
Número Contrato: 20180461
Fecha de elaboración 09/08/2018
Bogotá D.C. Colombia

CONVENCIÓN

- Áreas protegidas nivel distrital
- Resolución 2001 de 2016
- HELIOS
- HELIOS
- PRISMA
- Yomasa
- ZIGURAT

Ortofoto_Catastro



Sistema de Proyección de
Coordenadas:
MAGNA Ciudad Bogotá

Proyección: Transverse Mercator
Origen de Coordenadas:
W 74,14659167
N 4,68048611

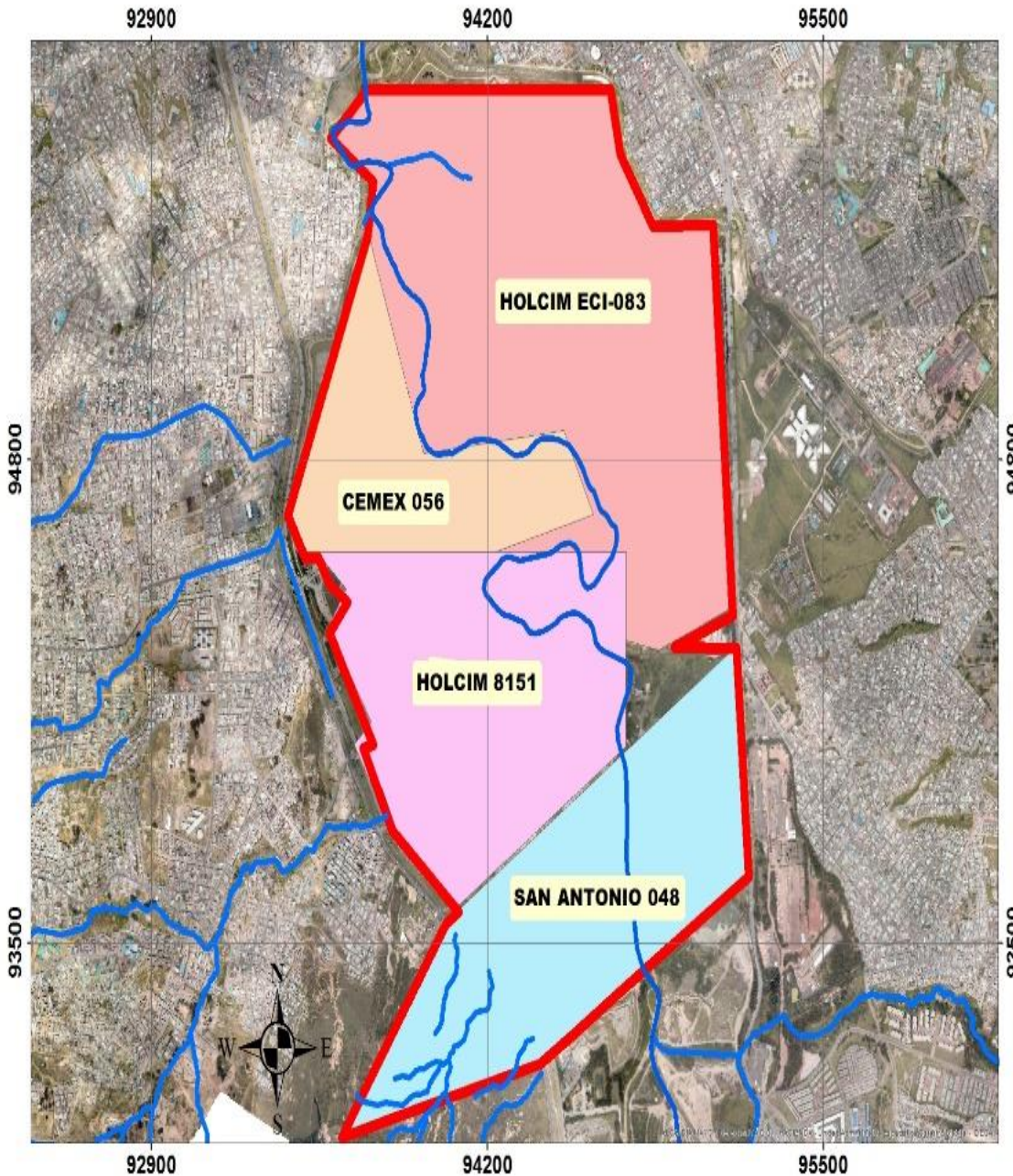
Falso Origen: N 109320,965
E 92334,879

Fuentes de información

EEP, Perímetro Urb y Riesgo:
Anexo POT Dec 190 de 2004
Mapa de referencia: IDECA

Polígono 2 Tunjuelo

Mapa de localización del Antiguo Parque Minero Industrial Tunjuelo -Resolución 2001 de 2016



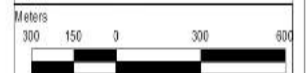
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Elaborado por: José Ramiro Contreras Reyes
Ing. Topográfico/Bogotá/Colombia/SDA
/SRHS/Minería
Número Contrato: 20180481
Fecha de elaboración 09/08/2018
Bogotá D.C. Colombia

CONVENCIÓN

- Río
- Drenaje
- Resolución 2001-2016
- CEMEX 056
- HOLCIM 8151
- HOLCIM ECI-083
- SAN ANTONIO

Ortho 2014



1:9.000

Sistema de Proyección de
Coordenadas:
MAGNA Ciudad Bogotá

Proyección: Transverse Mercator
Origen de Coordenadas:
W 74,14659167
N 4,68048611

Falso Origen: N 109320,965
E 92334,879

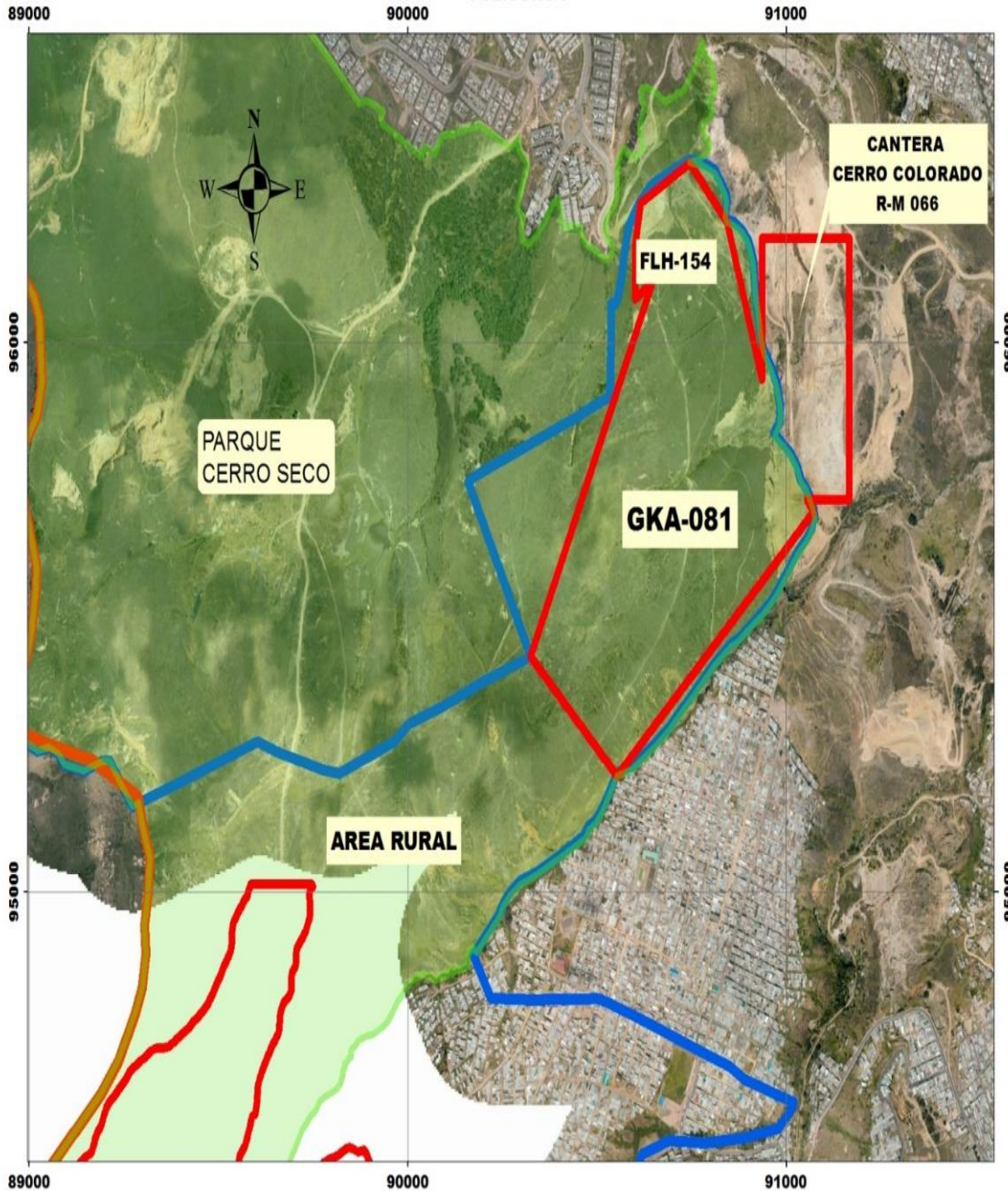
Fuentes de información

EEP , Perímetro Urb y Riesgo:
Anexo POT Dec 190 de 2004
Mapa de referencia: IDECA

NOTA: Esta comunicación es de carácter general y se expide a petición del solicitante tomando como base el mapa de referencia de IDECA. Debe ser tomada solo como un documento informativo, pues la certificación de los usos del suelo es competencia de la Secretaría Distrital de Planeación, y los certificados y revisión de cabida y linderos los expide la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Polígono 3 Ciudad Bolívar

Mapa de localización de las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y de arcillas en la Sabana de Bogotá. (ANEXO-RES-2001-2016-MADS)
POLIGONO 3



NOTA: Esta comunicación es de carácter general y se expide a petición del solicitante tomando como base el mapa de referencia de IDECA. Debe ser tomada solo como un documento informativo, pues la certificación de los usos del suelo es competencia de la Secretaría Distrital de Planeación, y los certificados y revisión de cabida y linderos los expide la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.



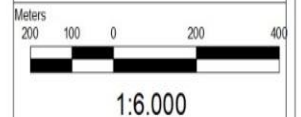
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Elaborado por: José Ramiro Contreras Reyes
Ing. Topográfico/Bogotá/Colombia/SDA
/SRHS/Minería
Número Contrato: 202-2016
Fecha de elaboración 21/12/2016
Bogotá D.C. Colombia

CONVENCION

- RES-2001-2016
- Areas Protegidas
- Perimetro Bogotá
- Perimetro Urbano



Sistema de Proyección de
Coordenadas:
MAGNA Ciudad Bogotá

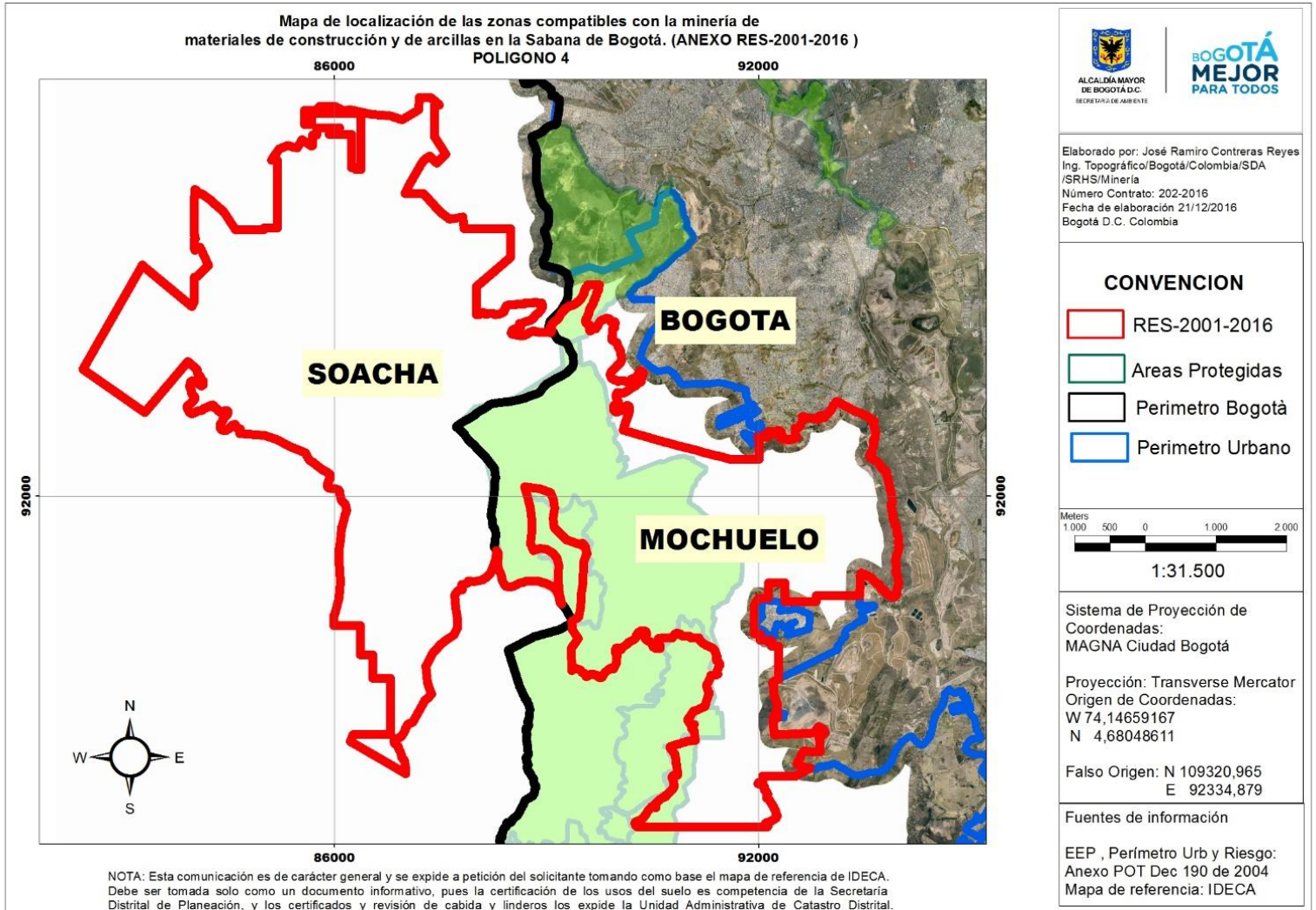
Proyección: Transverse Mercator
Origen de Coordenadas:
W 74,14659167
N 4,68048611

Falso Origen: N 109320,965
E 92334,879

Fuentes de información

EEP, Perimetro Urb y Riesgo:
Anexo POT Dec 190 de 2004
Mapa de referencia: IDECA

Polígono 4 Ciudad Bolívar Rural



Si bien en Bogotá se establecieron cuatro polígonos compatibles con la Minería, uno en Usme, uno en Tunjuelo y dos en Ciudad Bolívar, el primero es competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental (Art.66 Ley 99 de 1993), el segundo, esto es el del Tunjuelo, es competencia compartida Secretaría Distrital de Ambiente - ANLA, el tercero que se encuentra en zona urbana y rural es competencia compartida Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR; y el cuarto que se encuentra en zona rural de Bogotá es competencia de la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca.

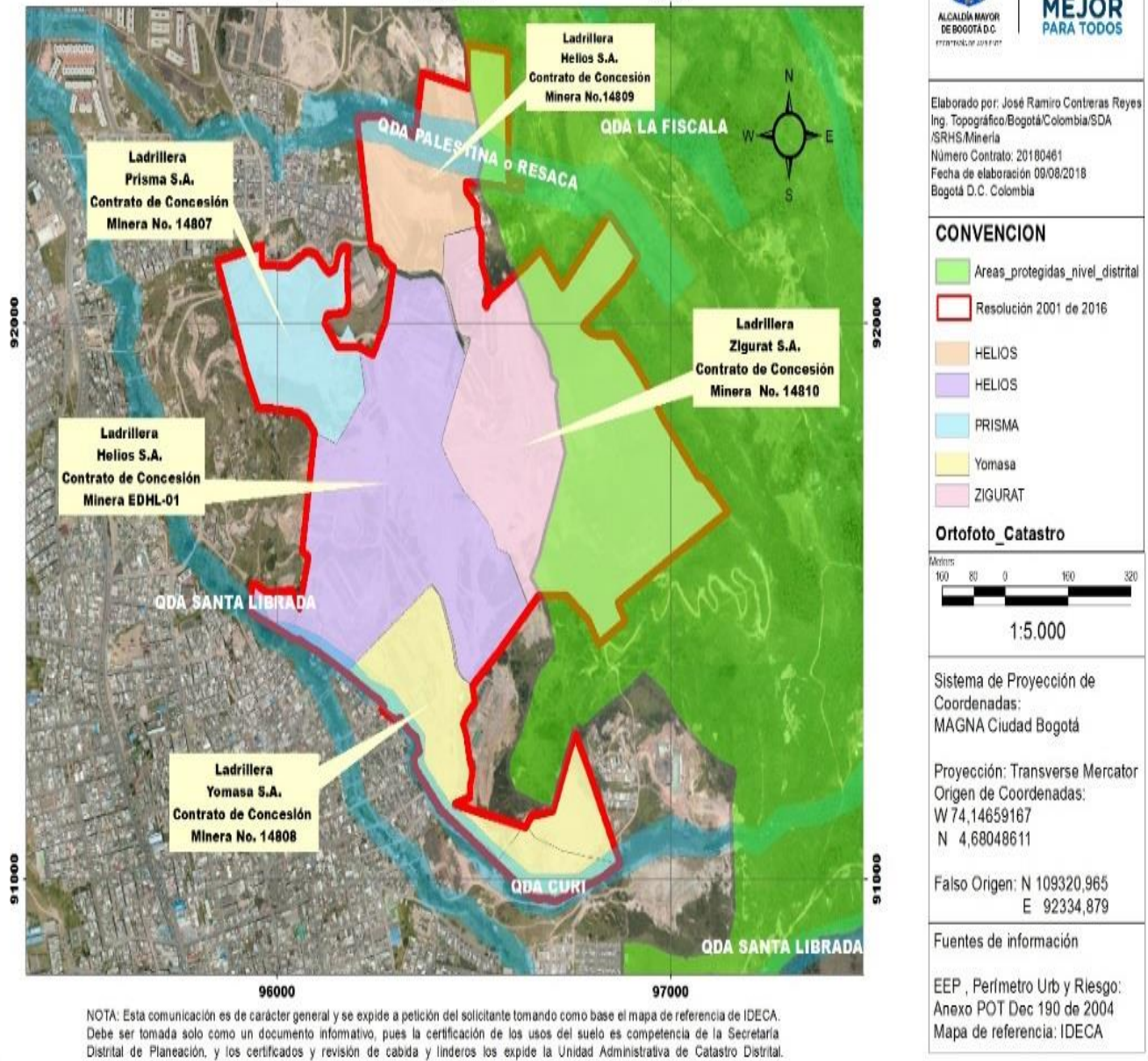
Como consecuencia de lo anterior, en Bogotá los polígonos contemplados en el año 1994, no se redujeron respecto de los contemplados en la nueva normativa, manteniendo cuatro (4) polígonos para Bogotá.

Así las cosas, en Bogotá no hubo lugar a Revocar licencias ambientales, o permisos ambientales que hubieren sido otorgados por una normativa anterior que hoy estuvieron

por fuera de los polígonos compatibles con la Minería, el estado de los títulos mineros ubicados en zonas compatibles con la Minería es el siguiente:

Plano Polígono 1 USME

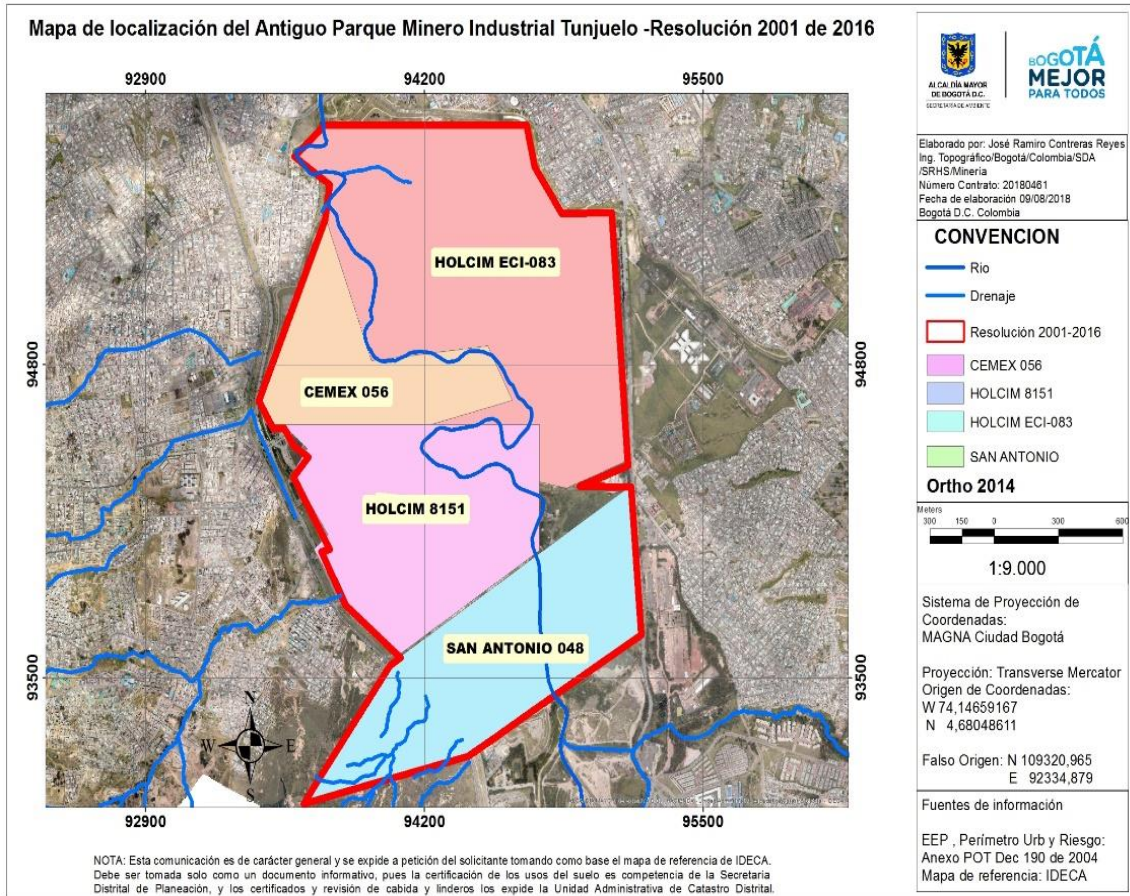
Mapa de localización de las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y de arcillas en la Sabana de Bogotá. (ANEXO-RES-2001-2016-MADS)
POLIGONO 1



A continuación, se describen los títulos mineros y los instrumentos presentes en el Polígono 1 compatible con la Minería según la Resolución 2001 de 2016:

AREA POLÍGONO 1 USME RESOLUCIÓN 2001 DE 2016			
TITULAR MINERO	TÍTULO MINERO	ÁREA Has	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
Ladrillera Prisma S.A.S.	14807	92.685 m2	Resoluciones Nos. 07428 del 01/12/2010 y 7135 del 30/12/2011
Ladrillera Helios S.A.	EDHL - 01	241.154 m2	Resolución No. 00182 del 14/01/2011
	14809	99.962 m2	
Ladrilleras Yomasa S.A.	14808	116.697 m2	Resoluciones Nos. 07771 del 22/12/2010 y 06949 del 26/12/2011
Ladrillera Zigurat S.A.	14810	303.618 m2	Controversia jurídica del instrumento que le aplica (PMA o PMRRA)
AREA TOTAL		854.116 m2 (85 Has 4116 m2)	

Plano Polígono 2 TUNJUELO

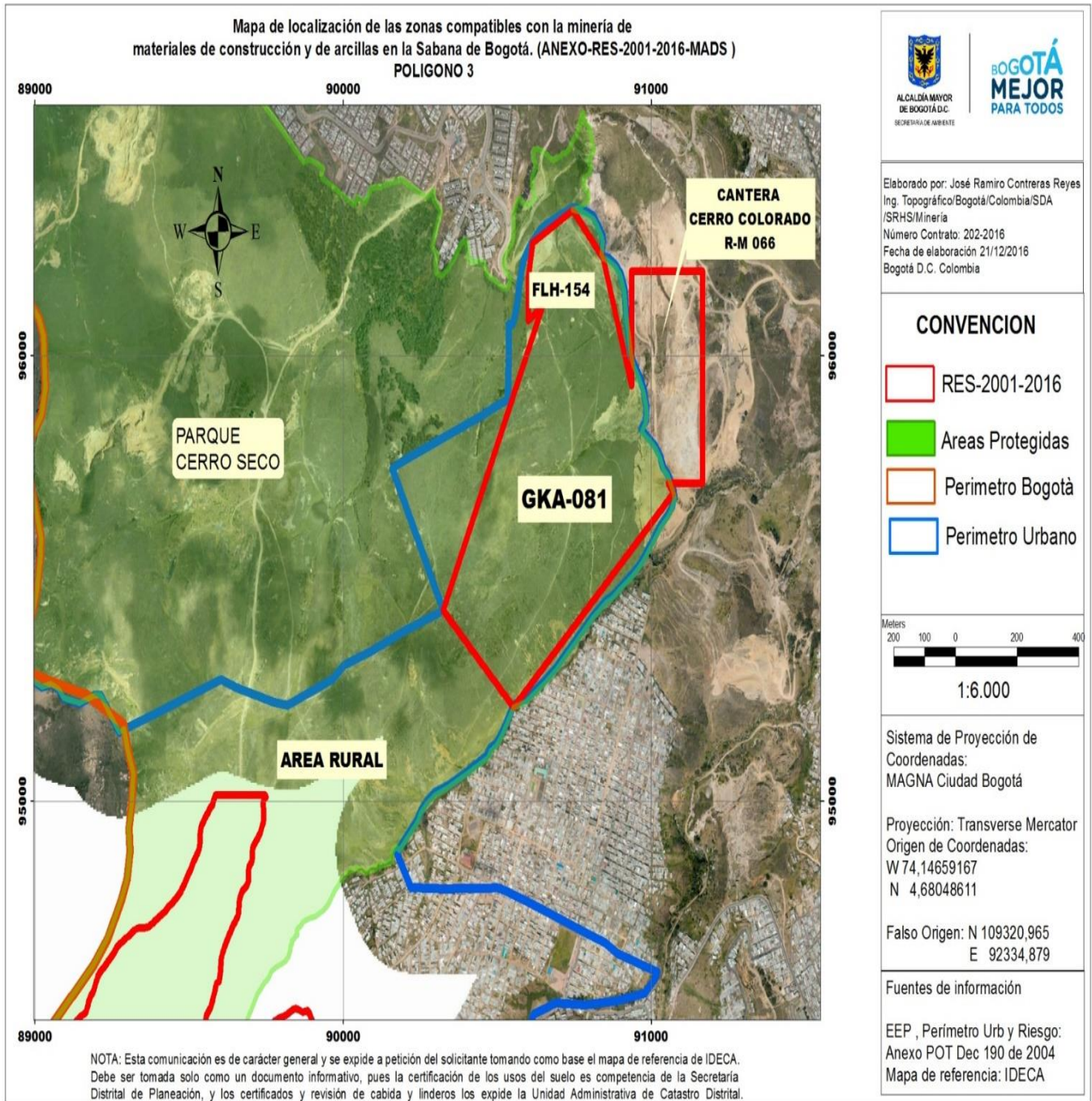


De igual manera se describen los títulos mineros y los instrumentos presentes en el Polígono 2 compatible con la Minería según la Resolución 2001 de 2016:

AREA POLÍGONO 2 TUNJUELO RESOLUCIÓN 2001 DE 2016			
TITULAR MINERO	TÍTULO MINERO	ÁREA Has	INSTRUMENTO AMBIENTAL
Holcim Colombia S.A.	8151	805.334 m2	Competencia de la ANLA
Holcim Colombia S.A.	ECI - 083	141.6840 m2	Competencia de la ANLA
Fundación San Antonio	048	785.850 m2	Competencia de la ANLA

<p>Central de Mezclas S.A. - CEMEX S.A.</p>	<p>056</p>	<p>423.142 m2</p>	<p>Mediante la Resolución No. 03882 del 05/12/2018 - Proceso 4237817, se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución No. 01280 del 15/06/2017, en este contexto se establece el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental - PMRRA.</p>
<p>AREA TOTAL * Según los certificados de los registros mineros del 2012 ** Según la Resolución 2001 de 2016</p>		<p>3.431.166 m2 * (343 Has 1166 m2) 3.489.000 m2 ** (348 Has 9000 m2)</p>	

Plano del Polígono 3 Ciudad Bolívar



De igual manera se describen los títulos mineros y los instrumentos presentes en el Polígono 3 compatible con la Minería según la Resolución 2001 de 2016:

**AREA POLÍGONO 3 CIUDAD BOLIVAR
RESOLUCIÓN 2001 DE 2016**

TITULAR MINERO	TÍTULO MINERO	ÁREA Has	INSTRUMENTO AMBIENTAL
Cantera La Casan / Giraldo Cuartas Jhon Jairo y Dueña Preciado Yeyn Danny	FHL - 154	44778 m2	Competencia de la CAR
Gómez de Franco Julia Alicia	GHA - 081	262452 m2	Competencia de la CAR
Cantera Cerro Colorado	066	109480 m2	Mediante el radicado SDA 2018ER296641 – 4309078 del 14/12/2018 la CAR remite por competencia la solicitud de Licencia Ambiental, a la cual bajo el proceso 4414533 se proyectó el auto de inicio para su evaluación. En revisión y firma en la DCA. Auto No. 04701 del 14/11/2019, proceso 4615193, se requiere la presentación del PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 11736 del 17/10/2019 - 2019IE244502
AREA TOTAL		416720 m2 * (41 Has 6720 m2)	
* Según los certificados de los registros mineros del 2012		507000 m2 **	
** Según la Resolución 2001 de 2016		(50 Has 7000 m2)	

Si bien el área donde se encontraba ubicada la Ladrillera La Alemana era un área compatible con la Minería según lo establecido en la Resolución 1197 de 2004, lo cierto es que la misma tampoco se contempló en la Resolución 222 de 1994, ni en las actuales Resolución 2001 de 2016, ni la Resolución 1499 de 2018, aun cuando contaba con el Título Minero No. DJ9-09, pero no tuvo instrumento ambiental llámese Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.

En la actualidad mediante Auto No. 00265 del 27 de febrero de 2019 – Proceso 4313774 se requiere a la SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDEICOMISO LA ALEMANA – FIDUBOGOTÁ ajustar el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA, presentado mediante los radicados 2018ER143076 del 20 de junio de 2018 y

2018ER218307 del 18 de septiembre de 2018 y evaluado en el concepto técnico No. 16184 del 10 de diciembre de 2018 – Proceso 4275567.

En conclusión, en Bogotá no se tuvo que revocar ninguna licencia ni permiso ambiental que hubiese sido otorgado.

Literal ii) “Igualmente, ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable (6) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo en comento, exijan de los particulares o entes públicos o privados a los que se les haya otorgado las licencias ambientales, autorizaciones, permisos o concesiones a cielo abierto, o en una zona específica, declarados responsables, la indemnización, restauración o sustitución morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido en la explotación, por cuenta de los beneficiarios de dichos títulos, permisos, licencias o concesiones.

1. Cantera el Cedro San Carlos – Expediente DM-06-2002-1106
Localidad de Usaquén

Título Minero. Registro Minero de Cantera No. 060 otorgado por la Autoridad Minera desde el 25/07/1994

Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA. Resolución No. 00198 del 25/02/2016 – Radicado 2016EE35498, por medio de la cual se actualiza el PMRRA establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Resoluciones Nos. 7772 del 22/12/2010, por un periodo de tres (3) años. Actualmente en ejecución.

Área del PMRRA. 17 hectáreas y 5000 metros cuadrados

Actuaciones técnicas y jurídicas.

- Auto No. 2006 del 13/07/2015 - Proceso 3155935, se inicia un proceso sancionatorio ambiental en contra de los titulares del PMRRA en ejecución en el predio denominado Cantera El Cedro San Carlos.
- Radicados 2015ER265465 del 30/12/2015, 2016ER18011 del 29/01/2016 y 2015ER157513 del 24/08/2015, relacionados con la actualización del PMRRA, generándose el Concepto Técnico No. 00634 del 18/02/2016 - Proceso 3371750.
- Radicados 2016ER49174 del 28/03/2016 y 2016ER46988 del 18/03/2016, relacionados con el sexto informe de avance y cumplimiento del PMRRA, generándose el C.T. No. 04330 del 17/06/2016 - Proceso 3454720.

- Auto No. 01485 del 23/06/2017 - Proceso 3301442, relacionado con el requerimiento a la sociedad CORPORACIÓN INMOBILIARIA EL CEDRO S.A. y COLBANK S.A. BANCA DE INVERSIÓN, para que en el término de sesenta (60) días calendario, presente a esta Entidad los ajustes de acuerdo con las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 04330 del 17/06/2016 - Proceso 3454720.
- Radicados 2017ER86569 - 3727733 del 12/05/2017, relacionado con la Alerta Temprana de los eventos de inestabilidad del PMRRA, 2017ER67652 - 3703999 del 12/04/2017, referente al estudio Geológico - Geotécnico del PMRRA y 2017ER74314 - 3712375 del 25/04/2017, concerniente al séptimo informe de avance e implementación del PMRRA, del periodo comprendido del 26/07/2016 al 25/01/2017, generándose el C.T. 07650 del 11/12/2017 – Proceso 3890269.
- Radicado 2017ER253150 - 3938284 del 13/12/2017, relacionado con el octavo informe de avance de la ejecución e implementación del PMRRA, del periodo comprendido del 26/01/2017 al 25/07/2017, generándose el C.T. 03228 del 21/03/2018 – Proceso 4005274
- Radicado 2018ER109135 - 4085263 del 16/05/2018, relacionado con el noveno informe de avance de la ejecución e implementación del PMRRA del periodo comprendido del 26/07/2017 al 25/01/2018, generándose el C.T. 12534 del 26/09/2018 - Proceso 4204445.
- Radicado 2018ER225981 - 4219698 del 26/09/2018, relacionado con el décimo informe de avance de ejecución e implementación del PMRRA del periodo comprendido del 26/01/2018 al 25/07/2018, generándose el C.T. 04250 del 13/05/2019 - Proceso 4300732.
- Auto No. 01727 del 06/06/2019 – Proceso 4481674. Se requiere presentar en el término de sesenta (60) días de días calendario, los costos con el fin de liquidar los pagos por concepto de seguimiento del PMRRA, de acuerdo al Concepto Técnico No. 04250 del 13/05/2019 – Proceso 4300732.
- Radicado 2018ER225981 del 26/09/2018, correspondiente al décimo informe de avance y cumplimiento al PMRRA, generándose el C.T. 04250 del 13/05/2019 –Proceso 4300732
- Radicados 2019ER90698 del 26/04/2019 y 2019ER44597 del 22/02/2019, correspondiente al décimo primer informe de avance y cumplimiento del PMRRA y evaluación de la solicitud de prórroga de PMRRA, generándose el C.T. 07833 del 25/07/2019 – Proceso 4518617

Actuación técnica y jurídica proyectada

- Proceso 3890269, corresponde al proyecto de auto por medio del cual se requiere el pago por concepto del servicio de seguimiento del séptimo informe de avance e implementación del PMRRA, del periodo comprendido del 26/07/2016 al 25/01/2017 (C.T. 07650 del 11/12/2017 – Proceso 3890269)

- Proceso 4083742, corresponde al proyecto de resolución por medio de la cual se realiza requerimiento conforme con lo solicitado en el C.T. 03228 del 21/03/2018 – Proceso 4005274, relacionado con el octavo informe de avance de la ejecución e implementación del PMRRA, del periodo comprendido del 26/01/2017 al 25/07/2017.
- Proceso 4481668. Se proyecta requerimiento de información conforme al Concepto Técnico No. 04250 del 13/05/2019 – Proceso 4300732.

Permisos ambientales

Permiso de emisiones atmosféricas. Resolución No. 00910 del 08/07/2016 Radicado 2016EE115845 – Proceso 3476967, se otorga Permiso de Emisiones Atmosféricas a la Corporación Inmobiliaria El Cedro S.A, identificada con Nit. 860.069.986-4, para poner en funcionamiento la planta de beneficio de materiales sílico-calcáreos de la Cantera El Cedro San Carlos que se encuentra en las instalaciones del predio con nomenclatura Carrera 6 No. 153 A – 60, en la Localidad de Usaquén de esta Ciudad, por una vigencia de cinco (5) años.

2. Predio Cantarrana – Expediente DM-06-2000-560 Localidad de Usme

Título Minero. Licencia de explotación No. 14661 otorgada por la Autoridad Minera desde el 12/03/1991 hasta el 23/02/2000.

Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA. Resolución No. 00765 del 16/06/2016 – Proceso 3462610, por medio de la cual se impone al denominado Predio Cantarrana, medida preventiva consistente en la suspensión de actividades de ejecución del PMRRA establecido mediante Resoluciones No. 1019 del 23 de febrero de 2011 y 3287 del 07 de junio de 2011. Actualmente se encuentra suspendido.

Área del PMRRA. 31 hectáreas y 0265 metros cuadrados

Actuaciones técnicas y jurídicas.

- Radicado 2016ER176366 del 07/10/2016, correspondiente a la evaluación del recurso de reposición y en subsidio recurso de apelación contra la Resolución No 00765 del 16/06/2016 PMRRA, generándose el C.T. 08815 del 07/12/2016 - Proceso 3598484.
- Resolución No. 02189 del 12/12/2016 - Proceso 3598484. No reponer la Resolución No. 00765 del 16/06/2016, expedida por la Dirección de Control Ambiental.
- Proceso 4246554, correspondiente al concepto técnico de la visita técnica de control ambiental realizada el 18/07/2018.

- Radicado 2017ER60346 del 30/3/2017, correspondiente a la información solicitada por la SDA mediante la Resolución No. 00765 del 16/06/2016, donde presenta de manera detallada, una serie de consideraciones y análisis, para que luego de una juiciosa evaluación y valoración, se surtan las actuaciones necesarias para dar continuidad con el PMRRA.
- Concepto técnico No. 14111 del 29/10/2018 – Proceso 4246554, correspondiente a la visita de control ambiental para verificar el cumplimiento de la medida preventiva de suspensión del PMRRA
- Mediante radicado 2019EE138188 – 4355200 del 20/06/2019 se dio respuesta al oficio 2017ER60346 del 30/03/2017, mediante el cual el señor Juan Esteban Piñeros Pérez, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0765 del 16/06/2016, por la cual se impuso al Predio Cantarrana medida preventiva de la suspensión de actividades de ejecución del PMRRA, establecido mediante Resoluciones Nos. 01019 del 23/02/2011 y 03287 del 07/06/2011

3. Ladrillera Alemana S.A.S – Expedientes SDA-06-2019-297 y SDA-08-2013-2248 Localidad de Usme

Título Minero. Contrato de Concesión Minera No. DJ9 - 092 otorgado por la Autoridad Minera desde el 08/09/2003 hasta el 07/09/2013.

Instrumento Ambiental. Mediante radicado 2019ER118261 del 29/05/2019 la SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDEICOMISO LA ALEMANA – FIDUBOGOTÁ presentó los ajustes al PMRRA requerido mediante Auto No. 00265 del 27/02/2019 – Proceso 4313774, el cual se encuentra en evaluación técnica.

Actuaciones técnicas y jurídicas.

- Radicado 2013ER126399 del 24/09/2013 se presenta el documento denominado “Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA de los predios de la Ladrillera Alemana SAS”
- Auto No. 05858 del 02/10/2014. La Secretaría Distrital de Ambiente inició trámite administrativo ambiental de evaluación del Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental –PMRRA-, de los predios de la Ladrillera Alemana SAS.
- Concepto Técnico No. 06883 del 24/07/2015 - Proceso 3109493, por medio del cual se evaluó el PMRRA de los predios afectados por la actividad de extracción de arcilla de la Ladrillera Alemana SAS, no se aprueba y se solicitó ajuste.
- Auto No. 00222 del 28/02/2016 - Proceso 3109493, por medio del cual se requiere a la sociedad TRIADA S.A.S., con Nit 800.179.736-3, a través del señor Álvaro Hernán Vélez Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.143.357, en calidad de representante legal o quien haga sus veces, para que ajuste el Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental –

PMRRA, presentado mediante el radicado No. 2013ER126399 del 29 de abril de 2013, para ser ejecutado en los predios de la Ladrillera Alemana SAS. La información solicitada no fue presentada.

- Radicado 2017EE26407 – 3561626 del 07/02/2014, se da respuesta a la solicitud presentada mediante radicado 2016ER186342 – proceso 3561626 del 25/10/2016, en la cual se les informa que de acuerdo a lo establecido en la norma, la presentación, ejecución y actualización del Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental-PMRRA, es de obligatorio cumplimiento y no de carácter facultativo, razón por la cual resulta improcedente para esta Entidad aceptar el argumento que sustenta el desistimiento del trámite administrativo ambiental del PMRRA, expuesto por el representante legal de la sociedad Triadas S.A.S.

- En cumplimiento del Artículo Cuarto de la Resolución No. 2001 del 02/12/2016, el día 06/06/2017 se realizó visita técnica a los predios de la Ladrillera Alemana SAS, generándose el C.T. 03658 del 18/08/2017 – Proceso 3818707 y se proyectó la resolución de imposición del PMRRA.

- Auto No. 04031 del 13/08/2018 – 4142828. Se decreta un desistimiento y se inicia un trámite ambiental para la evaluación de un PMRRA presentado mediante radicado 2018ER143076 del 20/06/2018.

- Radicado 2018ER143076 – Proceso 4125005 del 20/06/2018 // Auto 04031 del 13/08/2018 – Proceso 4142828, correspondiente a la evaluación del PMRRA, realizándose el día 14/09/2018 la visita técnica y generándose el C.T. 16184 del 10/12/2018 – Proceso 4275567.

- Auto No. 00265 del 27/02/2019 – Proceso 4313774, correspondiente al requerimiento de presentar los ajustes al PMRRA, conforme al CT 16184 del 10/12/2018 – Proceso 4275567

- Radicados 2019ER118261 del 26/05/2019 y 2019ER219235 del 19/09/2019, correspondiente a la evaluación de los ajustes del PMRR requerido a través del Auto No. 00265 del 27/02/2019 – 2019EE48228, generándose el C.T. 12974 del 05/11/2019 – Proceso 4623350

Actuación técnica y jurídica proyectada.

- Proceso 3891100, corresponde al proyecto de auto de formulación de cargos en el proceso sancionatorio.

4. Ladrillera Los Tejares S.A.S – Expediente DM-06-2002-1113 y SDA-08-2002-1113 Localidad de Usme

Título Minero. Contrato de Concesión Minera No. EJM - 141 otorgado por la Autoridad Minera desde el 26/09/2006 hasta el 25/09/2036.

Instrumento Ambiental. Auto No. 01863 del 13/06/2019 - Proceso 4433041. Se requiere presentar un Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA, acogiéndose el concepto técnico No. 11091 del 27/09/2018 – Radicado 2018IE199127.

Actuaciones técnicas y jurídicas.

- Concepto Técnico No.06864 del 23/07/2015 - Proceso 3163029, por medio del cual se da alcance al Concepto Técnico No. 3454 del 28 de abril de 2014.
- Mediante Auto No. 03599 del 28/09/2015 - Proceso 3163029, se efectúa un requerimiento para que justifique, aclare y ajuste PMRRA, de acuerdo con el C.T. 06864 del 23/07/2015 - Proceso 3163029. La información solicitada no fue presentada.
- En cumplimiento del Artículo Cuarto de la Resolución No. 2001 del 02/12/2016, el día 06/06/2017 se realizó visita técnica a los predios de la Ladrillera Los Tejares SAS, generándose el C.T. 03631 del 16/08/2017 – Proceso 3804800 y se proyectó la resolución de imposición del PMRRA.
- Concepto técnico No. 11091 del 27/08/2018 – 4146510, correspondiente a la visita técnica de control ambiental, donde se solicita requerir a los propietarios del predio afectado por la extracción de arcillas la presentación del PMRRA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2001 del 02/12/2016 del MADS.
- Informe técnico No. 01028 del 08/07/2019 – Proceso 4459439, correspondiente a la cuantificación económica de los daños ambientales causados al Distrito Capital por la realización de actividades mineras ilegales por el señor Gonzalo Romero Robelto, en el predio identificado con Chip catastral AAA0144XBPA, explotación de material arcilloso conocida como “Ladrillera Los Tejares”. Lo anterior atendiendo la solicitud realizada por la Dirección Legal Ambiental mediante memorando 2019IE108470 del 20 de mayo de 2019.

5. Central de Mezclas S.A.S – Expedientes SDA-06-2006-2207 y SDA-08-2011-272 Localidad de Ciudad Bolívar

Título Minero. Registro Minero de Cantera No. 056 otorgado por la Autoridad Minera desde el 05/11/1993

Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA. Resoluciones Nos. 01280 del 15/06/2017 – Proceso 3752682 y 03882 del 05/12/2018 – Proceso 4237817, por medio de las cuales se establece el PMRRA por un periodo de cinco (5) años.

Área del PMRRA: 42 hectáreas y 3179 metros cuadrados

Actuaciones jurídica y técnica.

- Concepto Técnico No. 02686 del 12/06/2017 – Proceso 3752682, se evalúa el PMRRA del Registro Minero de Cantera 056 presentado mediante radicado 2016ER206150 del 22/11/2016, dando cumplimiento al Auto No. 05108 del 19/11/2015 de la Secretaria Distrital de Ambiente.

- Resolución No. 03882 del 05/12/2018 – Proceso 4237817, por medio del cual se resuelve el recurso de reposición presentado mediante radicado 2017ER133130 - proceso 3788785 del 17/07/2017, en contra de la Resolución No. 01280 del 15/06/2017, relacionado con el establecimiento del PMRRA.
- Concepto Técnico No. 17397 del 24/12/2018 -Proceso 4318246, correspondiente a la visita de control ambiental.

Actuación jurídica proyectada

- Proceso 3866022, correspondiente al proyecto de resolución que declara la pérdida de fuerza ejecutoria del PMRRA.

6. Predio Cesar Darío Suarez Herrera y Otros - Ladrillera La Sexta – Expedientes SDA-06-1997-175 y SDA-08-2015-3285 Localidad de Usme

Título minero. Licencia de Exploración No. AGT-101

Actuación técnica.

- Concepto técnico No. 11103 del 27/08/2018 – 4132207, correspondiente a la visita técnica de control ambiental, donde se solicita requerir a los propietarios del predio afectado por la extracción de arcillas la presentación del PMRRA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2001 del 02/12/2016 del MADS.

***7. Ladrillera El Mirador – Expediente DM-06-1997-177
Localidad de Usme***

Título minero. Licencia de Exploración No. AGC -101

Instrumento Ambiental. Proceso 4305147. Se proyecta auto de requerimiento de un Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA, acogiendo el concepto técnico No. 14116 del 29 de octubre de 2018 – Radicado 2018IE252417, el cual se encuentra en revisión y firma en la DCA.

Actuación técnica.

- Concepto Técnico No. 14116 del 29/10/2018 - Proceso 4208716, correspondiente a la visita técnica de control ambiental, donde se solicita requerir a los propietarios del predio afectado por la extracción de arcillas la presentación del PMRRA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2001 del 02/12/2016 del MADS.
- Concepto Técnico No. 15236 del 10/12/2019 – Proceso 4659170, correspondiente a la visita técnica de control ambiental, para verificar el cumplimiento de la orden de suspensión de las actividades mineras.

8. Empresa Holcim Colombia S.A. – Expediente DM-06-1997-242

Localidad de Usme

Título Minero. Registro Minero de Cantera No. FK3 – 082

Instrumento Ambiental. Proceso 4334389. Se proyecta auto de requerimiento de un Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA, acogiendo el concepto técnico No. 16883 del 19/12/2018 – Radicado 2018IE301499, el cual se encuentra en revisión y firma en la DCA.

Actuación técnica.

- Concepto técnico No. 16883 del 19/12/2018 – 4312782, correspondiente a la visita técnica de control ambiental, donde se solicita requerir a los propietarios del predio afectado por la extracción de materiales de construcción la presentación del PMRRA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2001 del 02/12/2016 del MADS.

Clara la situación, y la imposición que ha realizado esta autoridad ambiental a quienes obtuvieron título minero del instrumento PMRRA, se procede a explicar las gestiones realizadas con aquellas canteras en las que NO se contó con título minero para desarrollar actividad, y que según la Resolución 2001 de 2016, no era posible imponerles el instrumento ambiental, por lo que, solo fue hasta que se profirió la Resolución 1499 de 2018, que esta Entidad pudo exigir el instrumento denominado PRR Plan de Restauración y Recuperación en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la citada norma, que modificó el artículo 16 de la Resolución 2001 de 2016, en los siguientes términos:

Artículo 11. Modificar el artículo 16 de la Resolución 2001 de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y cuyo texto quedará así:

*“(…) Artículo 16. **Afectaciones ambientales en zonas no compatibles.** Las áreas afectadas por las actividades mineras en las que las autoridades ambientales o mineras no hayan identificado el responsable de las mismas podrán ser adquiridas mediante la declaración de utilidad pública por parte de la autoridad ambiental regional con la finalidad de ejecutar acciones de saneamiento ambiental cuya finalidad sea la restauración y recuperación de dichas áreas para habilitar áreas de recreación pasiva.*

Así mismo, aquellas áreas afectadas por actividades de minería, ubicadas en zonas no compatibles con la minería, y en las cuales haya sido posible para las autoridades ambientales identificar o individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o la sustituya, podrán ser objeto de implementación de un PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos para los PMRRA de la Resolución 2001 de 2016, a fin de ser recuperados y restaurados, por solicitud de personas jurídicas o de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG{S y/o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman.

Para optar lo anterior, dichas personas jurídicas deberán cumplir los requisitos previstos en la resolución No 2001 de 2016, con excepción de contar con título minero e instrumento ambiental.

El término de duración de estos PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN de qué trata el presente artículo no podrá superar en ningún caso los tres (3) años
Termino que será improrrogable.

En la ejecución de los PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN consagrados en este artículo, que se impongan a las áreas afectadas que se encuentren en la situación descrita anteriormente, les queda prohibido comercializar y explotar los minerales allí presentes; el incumplimiento a esta prohibición dará lugar a la cancelación inmediata del instrumento y adicionalmente, a las medidas contempladas en la Ley 3333 de 2009 o las normas que las modifiquen o sustituyan por parte de las autoridades ambientales y las acciones penales correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de los mecanismos legales que las autoridades mineras nacional y ambientales regionales, en el ámbito de sus competencias, diseñen para gestionar las áreas de qué trata el presente artículo (...).

Con la expedición de esta norma, la Secretaría Distrital de Ambiente, está realizando los respectivos requerimientos para exigir el instrumento de que trata el artículo 16 de la Resolución 1499 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en ese orden de ideas, ha impuesto los siguientes Planes de Recuperación y Restauración.

**1. Chircal Hermanos Ortiz Pardo Ltda. Predio El Consuelo - Expedientes DM-06-2000-1079
Localidad de Rafael Uribe Uribe**

Instrumento Ambiental. Resolución No. 02577 de 16/08/2018 – Proceso 3986568. Se establece a la Sociedad Constructora Bolívar S.A. el Plan de Restauración y Recuperación – PRR, con una vigencia de tres (3) años.

Área del PRR. 13 hectáreas y 2000 metros cuadrados

Actuaciones técnicas y jurídicas.

- Radicados 2018ER300399 del 29/11/2018, 2019ER63414 del 19/03/2019, correspondiente al informe de avance y cumplimiento del PRR del periodo del 11/01/2019 al 10/07/2019, Radicado 2018ER195961 – 4185153 del 23/08/2018, correspondiente al Plan de Contingencia y radicado 2018ER213510 – 4204005 del 12/09/2018, correspondiente a la aclaración del análisis de la amenaza futura - ajuste Plano No. 8, generándose el C.T. 09249 del 29/08/2019 –Proceso 4557685.

- Radicado 2019ER156727 del 11/07/2019, correspondiente al informe de gestión ambiental No. 1 del PRR, como complemento de la información revisada en el C.T. 09249 del 29/08/2019 – Proceso 4557685, generándose el CT. 13040 del 07/11/2019

**2. Chircal María Munevar – IDRD. Expediente SDA-06-2002-142
Localidad de Ciudad Bolívar**

Instrumento Ambiental. Resolución No. 02415 del 05/09/2019 – Proceso 4523501. Se establece al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD el Plan de Restauración y Recuperación – PRR, con una vigencia de dieciocho (18) meses.

Área del PRR. 3,32 hectáreas

3. Predio Yerbabuen – UAESP. Expediente SDA-06-CAR-18879
Localidad de Ciudad Bolívar

Instrumento Ambiental. Resolución No. 02882 del 21/10/2019 – Proceso 4566524. Se establece a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP el Plan de Restauración y Recuperación – PRR, con una vigencia de veintiséis (26) meses

Área del PRR. 0.75 hectáreas (7.521 m2),

4. Ladrillera El Rogal. Expediente DM-06-1997-170
Localidad de Usme

Instrumento Ambiental. Resolución No. 01499 del 26/06/2019 – Proceso 4433025. Se establece al señor Rosendo Galindo Ibáñez, identificado con C.C No 19.120.831 de Bogotá D.C el Plan de Restauración y Recuperación – PRR, con una vigencia de doce (12) meses

Área del PRR. 3,32 hectáreas

5. Cantera Cerro E Ibiza. Expedientes DM-06-1997-045 y DM-08-2002-1360
Localidad de Usaquén

Instrumento Ambiental. Resolución No. 02711 del 04/10/2019 – Proceso 4597388. Se le aprueba a la sociedad Inversiones Tranel SAS la actualización del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA, con una vigencia de tres (3) años

Área del PRR. 10,9 hectáreas

A continuación, se listan los predios mineros a los cuales se les ha proyectado o hecho el requerimiento para la presentación del PRR o establecido el PRR, de acuerdo a la normativa vigente:

Tabla 1. Relación de predios mineros con requerimiento.

No	EXPEDIENTE	PREDIO MINERO	ACTUACIONES TECNICA Y JURIDICAS
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR			
1	SDA-08-2011-2078	Canteras Unidas La Esmeralda (Frentes Marín Vieco, La Esmeralda y NN1)	Auto No. 04678 del 07/11/2019, de requerimiento de un PRR, Proceso 4434190, acogiendo el Concepto Técnico No. 15612 del 15/11/2018 – 2018IE266913. En revisión y firma en la DCA

No	EXPEDIENTE	PREDIO MINERO	ACTUACIONES TECNICA Y JURIDICAS
2	DM-06-1997-248 SDA-08-2014-698	Cantera Industrial y Minera La Quebrada Ltda. en liquidación	Auto No. 04120 del 22/10/2019 – Proceso 4563941. Requerimiento del PRR, acogiendo el CT. 09090 del 27/08/2019 – Proceso 4542937
3	SDA-06-2002-232	Cantera Caolines San Joaquín	Auto No. 04220 del 24/10/2019, de requerimiento de un PRR, Proceso 4532325, acogiendo el CT. 07790 del 27/06/2018 - Proceso 4088033. Control ambiental
4	DM-06-2002-231 SDA-08-2002-1737	Cantera o Ladrillera Sologres	Auto No. 04216 del 24/10/2019, de requerimiento de un PRR Proceso 4532336, acogiendo el CT. 07789 del 27/06/2018 - Proceso 4118354. Control ambiental
5	DM-06-1997-250	Predio Equipos Universal S.A–Sucursal	Auto No. 04207 del 23/10/2019, Proceso 4358226, acogiendo el Concepto Técnico No. 00831 del 22/01/2018 – 2019IE16095.
6	SDA-06-2002-137 SDA-08-2002-1736	GEBOGOTA SAS – Cantera Recebera La Esperanza	Auto No. 03123 del 11/08/2019 - Proceso 4447494. Se requiere el PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 03558 del 27/04/2019 – 2019IE91164
7	DM-06-02-126 SDA-08-04-754	Cantera La Piscinga	Auto No. 02148 del 21/06/2019 – Proceso 4447834. Se requiere un PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 03780 del 27/04/2019 – Radicado 2019IE91602.
8	DM-06-2002-136 DM-08-2004-512	Cantera Villa Gloria	Auto No. 03121 del 11/08/2019 - Proceso 4449084. Se requiere el PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 03770 del 27/04/2019 – 2019IE91581.
9	DM-06-2002-138 SDA-08-2015-3256	Recebera Los Sauces Cerrito	Auto No. 03125 del 11/08/2019 - Proceso 4419141. Se requiere el PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 03126 del 03/04/2019 – 2019IE74820.
10	SDA-06-2002-630 DM-08-2004-759	Cantera Santa Helena	Auto No. 04117 del 21/10/2019, Proceso 4532351, de requerimiento del PRR acogiendo CT. 07792 del 27/06/2018 - Proceso 4086335. Control ambiental
11	SDA-06-2002-150 SDA-08-2004-513	Cantera El Volador	Auto No. 03873 del 01/10/2019 - Proceso 4532365. Se requiere el PRR, acogiendo CT. 07785 del 27/06/2018 - Proceso 4126607. Control ambiental
12	SDA-06-2002-128 SDA-08-2004-516	Cantera Jorge Monastoque	Auto No. 02662 del 08/07/2019 – Proceso 4419015. Se requiere el PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 03125 del 03/04/2019 – 2019IE74819.
13	DM-06-2002-146 SDA-08-2005-585	Cantera El Porvenir	Auto No. 03129 del 11/08/2019 - Proceso 4444799. Se requiere el PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 03773 del 27/04/2019 – 2019IE91594.
14	SDA-06-2002-125 DM-08-2004-753 DM-08-2005-862	Cantera Juan de Jesús Borda	Auto No. 04086 del 16/10/2019 - Proceso 4443337. Se requiere el PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 03772 del 27/04/2019 – Proceso 4374369.
15	DM-06-2002-124	Cantera La Quebrada	Auto No. 04224 del 24/10/2019 - Proceso 4448657, de requerimiento de un PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 03775 del 27/04/2019 - 2019IE91597.
16	SDA-06-2002-127	Cantera Humberto Abella	Auto No. 03126 del 11/08/2019 - Proceso 4446229. Se requiere el PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 03771 del 27/04/2019 – 2019IE91585.
17	DM-06-2002-129	Cantera Víctor Monastoque	Auto No. 04225 del 24/10/2019 -Proceso 4524856, de requerimiento del PRR, acogiendo el CT. No. 08053 del 29/07/2019 – 2019IE171607

No	EXPEDIENTE	PREDIO MINERO	ACTUACIONES TECNICA Y JURIDICAS
18	SDA-07-2010-2292 SDA-08-2014-2063	Cantera Cerro Colorado-Torre de Energía de Alta Tensión.	Auto No. 04701 del 14/11/2019, proceso 4615193, se requiere la presentación del PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 11736 del 17/10/2019 - 2019IE244502
19	SDA-06-2012-1001 SDA-08-2015-2893	Predio La Azotea-Eduardo Pachón Alarcón	Auto No. 02804 del 23/07/2019 - Proceso 4331331. Se requiere el PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 15695 del 26/11/2018 – 2018IE276768.
20	SDA-06-2015-8891	Predio Carabinero-Aguas de Bogotá SA- ESP.	Auto No. 04682 del 07/11/2019, Proceso 4532412, requerimiento de acuerdo a las observaciones consignada en el CT. 07780 del 27/06/2018 - Proceso 4012072, respecto a la Evaluación del PRR
21	SDA-06-2016-931	Predio La Herradura	Auto No. 03874 del 01/10/2019 – Proceso 4532385. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. 03859 del 03/04/2018 - Proceso 4035691.
22	SDA-06-2016-1491	Predio IS Constructora SAS - Predio Darío Castiblanco Coronado y Otro – Cantera La Joya	Auto No. 01833 del 11/06/2019 – Proceso 4280070. Se inicia un trámite administrativo ambiental de evaluación del PRR. Con proceso 4635399 se proyecta requerimiento de acuerdo a las observaciones consignada en el CT. 12801 del 29/10/2019 - 2019IE253255, relacionado con la evaluación del PRR, en revisión en la SRHS.
LOCALIDAD DE USME			
23	DM-06-1997-145 DM-08-2004-758	Fábrica de Tubos Santa Isabel	Auto No. 03872 del 01/10/2019 – Proceso 4532437 Se requiere el PRR, acogiendo el CT. 08863 del 20/08/2019 – Proceso 4538624.
24	SDA-06-2012-557 SDA-08-2004-509	Sociedad Ladrillos Dolmen Ltda. en liquidación	Auto No. 03305 del 27/08/2019 - Proceso 4313843. Se requiere el PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 14615 del 15/11/2018 – 2018IE266917.
25	DM-06-1997-156 SDA-08-2013-563	Industrias Gres Qui Ltda.	Con proceso 4635426 se proyecta Auto de Inicio del trámite de evaluación del PRR, en revisión en la DCA
26	SDA-06-1997-076 SDA-08-2013-957	Ladrillera Morales	Auto No. 03875 del 01/10/2019 – Proceso 4532460. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. 12511 del 25/09/2018 - Proceso 4215349
27	DM-06-1997-171 SDA-08-2013-288	Ladrillera El Monasterio	Auto No. 042227 del 24/10/2019 - proceso 4532470, requerimiento de PRR acogiendo el CT. 11106 del 27/08/2018 - Proceso 4181647
28	DM-06-2002-506 SDA-08-2013-499	Ladrillera Esperanza del Sur	Auto No. 04275 del 30/10/2019 -proceso 4532475, requerimiento de PRR con acogiendo el CT. 11096 del 27/08/2018 - Proceso 4147438
29	SDA-06-1997-153	Inversiones Sumapaz Orjuela & Cía. S.CS	Auto No. 04118 del 22/10/2019 - proceso 4564699, requerimiento de PRR con acogiendo el CT. 14121 del 29/10/2018 - Proceso 4253370.
30	DM-06-1997-157 SDA-08-2013-670	Ladrillera Arquigres Ltda. En liquidación.	Auto No. 04106 del 21/10/2019, proceso 4538373, requerimiento de PRR acogiendo CT 08531 del 08 de agosto de 2019 identificado con radicado No. 2019IE180155 del 08/08/2019
31	SDA-06-1997-172 SDA-08-2013-537	Ladrillera Roa	Auto No. 04968 del 03/12/2019, Requerimiento de un PRR, (Proceso 4311978) acogiendo el Concepto Técnico No. 14117 del 29/10/2018 – 2018IE252419. En revisión y firma DCA.
32	DM-06-2002-063 DM-08-2005-862	Ladrillera Framar Ltda.	Radicado 2019EE148405 del 03/07/2019. Se solicita allegar documentos faltantes a la prsentada con Nos. 2019ER54527 del 07/03/2019 y 2019ER107359 del 17/05/2019.

No	EXPEDIENTE	PREDIO MINERO	ACTUACIONES TECNICA Y JURIDICAS
			CT. 11090 del 27/08/2018 - Proceso 4139627.
33	SDA-06-2002-573 SDA-08-2013-1404	Ladrillera Los Cerezos	Auto No. 04082 del 16/10/2019 – Proceso 4564688. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. 11107 del 27/08/2018 - Proceso 4184824.
34	SDA-06-2002- 572 SDA-08-2013-673	Ladrillera Los Olivares Ltda. en liquidación.	Auto No. 04708 del 14/11/2019 - Proceso 4538390, de requerimiento de un PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 08530 del 08 de agosto de 2019 - 2019IE180152
35	DM-06-1997-177	Ladrillera El Mirador	Auto No. 04217 del 24/10/2019 - Proceso 4305147. Requerimiento de un PMRRA, acogiendo el Concepto Técnico No. 14116 del 29/10/2018 - 2018IE252417.
36	DM-06-2002-174 SDA- 08-2013-1499	Ladrillera San Roque	Auto No. 02803 del 23/07/2019 - Proceso 4330757. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. No. 14118 del 29/10/2018 – 2018IE252420.
37	DM-06-2001-051 SDA- 08-2013-2248	Ladrillera Alemana SAS.	Con CT. 12974 del 05/11/2019 – proceso 4623350, se evalúan los Radicados 2019ER118261 del 29/05/2019 y 2019ER219235 del 19/09/2019, ajustes del PMRRA requeridos a través del Auto No. 00265 del 27/02/2019 - 2019EE48228. Resolución No. 03575 del 10/12/2019 – 4655723. No se aprueba el PMRRA, de acuerdo al CT. 12974 del 05/11/2019 Auto 05206 del 10/12/2019 – Proceso 4641006. Se requiere presentar un nuevo PMRRA
38	SDA-06-1997-175 SDA-08-2015-3285	Ladrillera La Sexta	Auto No. 04112 del 21/10/019 - proceso 4564672, se requiere presentar PRR acogiendo CT. 11103 del 27/08/2018 - Proceso 4162207.
39	DM-06-2002-1113 SDA-08-2002-1113	Ladrillera Los Tejares SAS	Auto No. 01863 del 13/06/2019 – Proceso 4433041. Se requiere presentar un PMRRA, acogiendo el CT. No. 11091 del 27/08/2018 – 2018IE199127.
40	DM-06-2004-695 DM- 08-2002-130	Chircal Samuel Casallas	Auto No. 02663 del 08/07/2019 – Proceso 4433029. Se requiere presentar un PRR, acogiendo el CT. No. 14112 del 29/10/2018 – 2018IE25240.
41	DM-06-2004-676 SDA- 08-2002-133	Chircal Isidro Galindo	Se requirió PRR con oficio con radicado No. 2019EE267776 del 18/11/2019.
42	DM-06-2002-141 SDA- 08-2004-511	Chircal Teresa Silva	Auto No. 04084 del 16/10/2019 - Proceso 4311906. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. No. 14119 del 29/10/2018 – 2018IE2524224.
43	DM-06-2002-145	Chircal Luciana Rodríguez	Auto No. 04115 del 21/10/2019 - Proceso 4311885, requerimiento de un PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 14120 del 29/10/2018 – 2018IE252424.
44	DM-06-2002-143 SDA- 08-2013-2921	Ladrillera El Ruby	Auto No. 04111 del 21/10/2019 - Proceso 4564645 se require presenter PRR acogiendo el CT. 11102 del 27/08/2018 - Proceso 4181644.
45	DM-06-2003-119 SDA- 08-2013-2226	Arenera San Germán	Auto No. 01865 del 13/06/2019 – Proceso 4420458. Se requiere un PRR, acogiendo el CT. No. 03121 del 02/04/2019 – 2019IE74669.

No	EXPEDIENTE	PREDIO MINERO	ACTUACIONES TECNICA Y JURIDICAS
46	DM-06-2004-740	Chircal Jacinto Riaño y Marcos Méndez	Auto No. 04210 del 23/10/2019 - Proceso 4311993, requerimiento de un PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 14115 del 29/10/2018 – 2018IE252414.
47	DM-06-2004-741	Chircal Enrique Cobos Muñoz y Marina Cobos	Auto No. 04208 del 23/10/2019 - Proceso 4280824, requerimiento de un PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 14114 del 29/10/2018 – Proceso 4208721.
48	SDA-08-2008-2449	Predio La Perdigona	Auto No. 03128 del 11/08/2009 - Proceso 4334391. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. No. 17401 del 24/12/2018 – 2018IE306866.
49	DM-06-1997-242	Empresa Holcim Colombia	Auto No. 04674 del 07/11/2019 - Proceso 4334389, requerimiento de un PMRRA, acogiendo el Concepto Técnico No. 16883 del 19/12/2018 –2018IE301499
50	SDA-06-2017-1251	Predio Adolfo Acevedo.	Auto No. 04713 del 14/11/2019 - proceso 4524863 Se requiere un PRR, acogiendo el CT. 03554 del 27/04/2019 - Proceso 4345612.
LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL			
51	DM-06-1997-154	Ladrillera Furatena Ltda.- IDIPRON	Auto No. 02146 del 21/06/2019 – Proceso 4415407. Se requiere un PRR, acogiendo el CT. No. 03119 del 02/04/2019 – 2019IE74667.
52	DM- 06-1997-179 SDA-08-2002-368	Fábrica de Tubos de Gres y Ladrillos Montebello	Auto No. 04219 del 24/10/2019 – proceso 4500795, Se requiere un PRR, acogiendo el CT. No. 03767 del 27/04/2019 - 2019IE91572
53	DM-06-1997-144 SDA-08-2001-616	Industria Cerámica de Gres Arévalo Prieto Ltda. en liquidación.	Auto No. 04677 del 07/11/2019 - Proceso 4433046. Se proyectó Auto de inicio de trámite ambiental de evaluación de un PRR.
54	DM-06-1997-142 SDA-08-2013-2925	Industrias El Tabor en liquidación	
55	DM-06-2003-053 DM-08-97-925	Inversiones Colcerama Ltda.	
56	DM-06-1997-517A	Ladrillera Tejares del Oriente Ltda. PAC Ltda.	Auto No. 04083 del 16/10/2019 – Proceso 4563977. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. 11689 del 10/09/2018 - Proceso 4168927.
57	DM-06-1998-038 SDA-08-2013-590	Chircal El Triunfo	Auto No. 04119 del 22/10/2019 -Proceso 4334384, requerimiento de un PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 16760 del 17/12/2019 –2018IE298585.
58	DM-06-1998-023	Fábrica de Ladrillos El Progreso E.U.	Auto No. 02217 del 26/06/2019 - Proceso 4415339. Se requiere un PRR, acogiendo el CT. No. 03127 del 03/04/2019 – 2019IE74822.
59	DM-06-2002-167 SDA-08-2013-477	Ladrillera Chavocar en liquidación.	Auto No. 03127 del 11/08/2019 - Proceso 4334385. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. No. 16758 del 17/12/2018 – 2018IE298582.
60	DM-06-1997-196 SDA-08-2013-1883	Fábrica de Tubos San Marcos	Auto No. 03561 del 19/08/2019 - Proceso 4415348. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. No. 03122 del 02/04/2019 – Proceso 4345633.
61	DM-06-2002-401 SDA-08-2013-2461	Chircal Los Pino – Los Pinitos	Auto No. 04209 del 23/10/2019 - proceso 450083, Se requiere el PRR acogiendo el CT. 16759 del 17/12/2018 - Proceso 4304753.

No	EXPEDIENTE	PREDIO MINERO	ACTUACIONES TECNICA Y JURIDICAS
62	SDA-06-2002-504	Cantera Arenera La Belleza	Auto No. 02802 del 23/07/2019 - Proceso 4403265. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. No. 03120 del 02/04/2019 – 2019IE74668
63	SDA-06-2017-861	Predio Rosa Elvira Largo Alvarado.	Auto No. 01832 del 11/06/2019 – Proceso 4419020. Se requiere un PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 03123 del 02/04/2019 – 2019IE74671
LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE			
64	DM-06-2007-1993	Chircal Alberto Camacho	Auto No. 02805 del 23/07/2019 -Proceso 4334387. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. No. 16256 del 13/12/2018 – 2018IE295727.
65	DM-06-2007-2006	Chircal Vicente Paúl Torres	Auto No. 04711 del 14/11/2019 - proceso 4501743 requerimiento de PRR acogiendo el CT. 17564 del 27/12/2018 - Proceso 4320274.
66	DM-06-2007-2011	Chircal Carlos Miranda	Auto No. 01864 del 13/06/2019 – Proceso 4420008. Se requiere un PRR, acogiendo el CT. No. 17511 del 26/12/2018 – 2018IE308039.
67	DM-06-2007-2019	Chircal Tiberio Alarcón	Auto No. 04707 del 14/11/2019 - Proceso 4609643 Se proyecta auto de requerimiento de un PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 11666 del 16/10/2019- 2019IE243503
68	SDA-06-2007-2023	Chircal Carlos Julio Blandón López	Auto No. 04085 del 16/10/2019 - Proceso 4334392. Se requiere el PRR, acogiendo el CT. No. 16803 del 18/12/2018 – 2018IE300255.
69	DM-06-2007-2026	Chircal Mario Antonio Díaz	Auto NO. 04967 del 03/12/2019, Proceso 4501762, requerimiento de un PRR, acogiendo el CT. 17474 del 26/12/2018 - Proceso 4319043. En revisión en control ambiental.
70	DM-06-2007-2021	Chircal Daniel Tenjo Fonseca	Auto No. 04712 del 14/11/2019 -Proceso 4501796 Se proyecta auto de requerimiento de un PRR, acogiendo el CT. 17643 del 27/12/2018 - Proceso 4319402.
71	SDA-06-2007-1997 SDA-08-2002-1731	Chircal Germán Pardo Pardo	Auto No. 02150 del 21/06/2019 – Proceso 4330773. Se requiere un PRR, acogiendo el CT. No. 16802 del 18/12/2018 – 2018IE300254.
72	DM-06-2007-2018	Chircal María Sixta Rubiano	Auto No. 04218 del 24/10/2019 -Proceso 4501821, requerimiento del PRR, acogiendo el CT. 16255 del 13/12/2018 - Proceso 4298821. Control ambiental.
73	SDA-06-2016-1269	Cantera Cerro de Oriente	Se proyectó Auto de inicio de trámite ambiental de evaluación de un PRR con proceso 4590698 con proceso en revisión en la DCA.
LOCALIDAD DE USAQUÉN			
74	DM-06-1997-11 DM-08-2003-074	Cantera Kadas SA	Auto No. 04116 del 21/10/2019 -proceso 4564708, requerimiento presentación del PRR acogiendo CT. 11101 del 27/08//2018 - Proceso 4128002
75	DM-06-1997-59 DM-08-2002-1412	Cantera Servita Asociado Ltda.,	Auto No. 04107 del 21/10/2019 - proceso 4563969 se requiere la presentación del PRR acogiendo CT. 11099 del 27/08/2018 - Proceso 4128004.
76	DM-06-1997-79	Cantera La Esperanza	Auto No. 02661 del 05/07/2019 – Proceso 4313132. Se requiere un PRR, acogiendo el Concepto Técnico No. 12510 del 25/06/2018 – 2018IE224992.
77	SDA-06-2012-265	Arenera El Codito Ltda.	Auto No. 03672 del 09/09/2019 - Proceso 44330343. Se requiere el PRR, acogiendo el CT No. 00003 del 03/01/2019 – 2019IE01087.

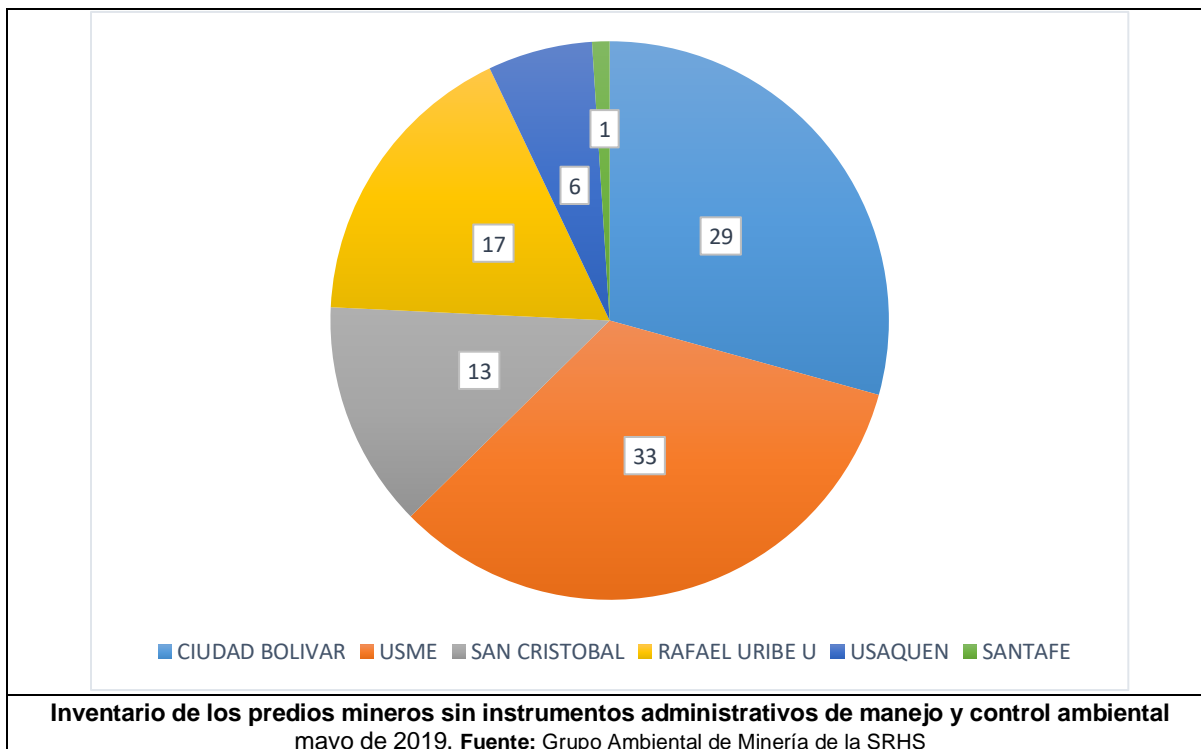
PASIVOS AMBIENTALES MINEROS

Respecto a este punto, ha surgido un interrogante que impide avanzar en el proceso, referente a cuál es **la definición clara de pasivos ambientales mineros**, en tanto que no existe una reglamentación sobre el asunto. Así las cosas, según lo establecido en el artículo 251 de la Ley 1753 de 2015-Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, se previó, lo siguiente:

“Artículo 251°. Pasivos ambientales. El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, formulará una política para la gestión de pasivos ambientales, en la cual se establezca una única definición de pasivos ambientales y se establezcan los mecanismos e instrumentos técnicos, jurídicos y financieros para su gestión y recuperación. Dicha política debe incluir un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, con estrategias orientadas a la identificación, priorización, valoración y recuperación de pasivos ambientales; al desarrollo de instrumentos de información ambiental; a la definición de responsabilidades institucionales a nivel nacional y regional; a la implementación de instrumentos económicos; y al establecimiento de acciones judiciales; entre otros aspectos que se consideren fundamentales para la gestión de los pasivos ambientales”

A pesar de no contar con la definición de pasivos ambientales mineros, la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento misional y de la orden dada en la sentencia, ha identificado 99 predios con áreas afectadas por actividades extractivas de minerales en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente que deberán atender los lineamientos que para el caso se expidan por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con el artículo 251 de la Ley 1753 de 2015-Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

La siguiente grafica muestra la distribución de los predios afectados por localidades que no cuentan con instrumentos administrativos de manejo y control ambiental:



Ahora bien, debido a que la competencia de formular la política para la gestión de los pasivos ambientales mineros corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Ésta Secretaría le solicitó al MADS a través de Radicado 2016EE225792, la siguiente información:

- Copia del contrato de Consultoría suscrito con INNOVA;
- Informe de avance del desarrollo del Contrato;
- Informe si el contrato ya fue liquidado y cuáles fueron los resultados

Dando respuesta de lo anterior el Ministerio dio respuesta a través del radicado 2017ER123382 del 5 de julio de 2017, en los siguientes términos:

“Le informo que una vez consultada la base de datos de la entidad se evidenció que el Ministerio suscribió con INNOVA el Contrato de Consultoría No. 374 de 2015 cuyo objeto fue “Diseñar una estrategia integral para la gestión de los pasivos ambientales en Colombia.”

De acuerdo con lo anterior se envía la información solicitada así:

- Copia del contrato 374/2015
- Cd-Informe 1-2
- Cd- Informe 3= producto 4
- Cd- Informe 3= producto 5
- Cd- Informe 4= producto 6
- Cd- Informe Final/Anexos 1-2-3-4
- Cd- Informe Final / Anexos 6-7-8-9
- Cd-Informe Final/Anexo9

- *Copia de acta de liquidación (1folio) “*

Así las cosas, si bien la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con una información de referencia, lo cierto es que la definición de pasivos ambientales mineros y la política a desarrollar frente a ellos, debe darla el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien al parecer está avanzando en dicha política a través del contrato que ha suscrito con INNOVA, y seguramente pronto contaremos con esos lineamientos.

REUBICACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN ZONAS EXCLUIDAS DE LA MINERÍA.

La última de las órdenes del capítulo de minería contenido en la Sentencia del Consejo de Estado, contempla, lo siguiente:

“Finalmente, ORDÉNASE al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con los Ministerios de Minas y Energía y de Trabajo, que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo plurimencionado, en cuanto fuere posible, dentro del ámbito de sus competencias, **incorporen en los proyectos mineros legales de la región a los integrantes de las familias con necesidades básicas insatisfechas que derivan su subsistencia de dicha actividad;** o en otros proyectos socioeconómicos de acuerdo con la caracterización que de ellos se realice”(Negrilla fuera de texto).

Es de anotar que conforme lo establece la Ley 685 de 2001 (Art.248), en los proyectos en los que no sea posible llevar a cabo el aprovechamiento del recurso minero, en un mediano plazo el proyecto debe orientarse a la **reconversión laboral de los mineros** y a la readecuación ambiental y social de las áreas de influencia de las explotaciones.

Esta obligación según la norma en cita está a cargo del Gobierno Nacional, en este caso, del Ministerio de Minas y Energía, quien deberá capacitar en nuevas actividades económicas, o complementarias y darle un manejo social a la situación.

La propia norma señala que las acciones para esta reconversión se realizarán a través de contratos especiales de concesión, cuyos términos y características serán señaladas por el Gobierno. Dichas acciones, igualmente, se podrán ejecutar a través de los departamentos y municipios si así lo dispone el Gobierno, con la provisión de los correspondientes recursos.

Aun cuando no es competencia legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, la de proceder a la reconversión laboral de las personas que como consecuencia del acto administrativo del Ministerio de Ambiente queden por fuera de las áreas compatibles con la Minería, en reunión del Eje Temático Uso del Suelo de fecha 8 de septiembre de 2015, en las instalaciones de la Corporación, entre las Entidades (Ministerio de Minas, Agencia Nacional Minera y la CAR) se acordó que se iba a seguir la siguiente ruta:

1. Determinación de instrumentos Ambientales Mineros en la Cuenca del Río Bogotá.
2. Oficiar al DANE y al Ministerio de Trabajo para que determinen que se entiende por “familias con necesidades básicas insatisfechas.

3. Sobre posición en planos de los instrumentos, para determinar si se encuentran en reservas forestales o Parques Nacionales, u objetos de conservación, incompatibles con la Minería.
4. Remisión de resultados a la Agencia Nacional Minera como al Ministerio de Minas y Energía.
5. Sobre posición en planos de instrumentos ambientales para determinar en qué contratos de concesión Minera se encuentran, y determinar cantidad de trabajadores por título afectado con reserva.
6. Elaboración de Plan de Trabajo para intervención social y determinación en campo de familias con necesidades básicas insatisfechas

Así las cosas, en cumplimiento de dicho plan de trabajo se cuentan con la siguiente información:

1. No se excluyó ningún título minero que estuviera activo de lo que se desprende que no se requiere reubicación laboral en el caso de Bogotá.
2. La Agencia Nacional Minera mediante Radicado No.2017ER56519 informó la relación de trabajadores que laboral en las empresas ladrillera Alemana S.A y La Fiscala con el objeto de dar prioridad a los programas sociales y educativos y necesidades básicas insatisfechas. Para tal efecto se adjunta radicado en mención.

Como evidencias del estado de cumplimiento de la presente orden, se cuenta con:

- Auto de 16 de diciembre de 2016, del TAC;
- Directiva No.004 de 2016;
- Directiva No 001 de 2016;
- Directiva No.004 de 2017;
- Auto del 26 de abril de 2017 mediante el cual se levanta la medida cautelar de algunos polígonos compatibles con la Minería.
- Oficio enviado a la Agencia Nacional Minera y la respuesta recibida.
- Informe radicado 2017EE124374 del 5 de julio de 2017
- Plano de Bogotá, sobre zonas compatibles con la Minería en la Sábana de Bogotá conforme a la Resolución 2001 de 2016.
- Resolución 2001 de 2016 y Resolución 1499 de 2018
- Oficio SDA No.2018EE154916 de 4 de julio de 2018
- Auto de 1 de octubre de 2018, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

OBLIGACIÓN 4.27

Literal I ORDÉNASE al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia i) identifiquen, inventarién y delimiten todos y cada uno de

los humedales y zonas de amortiguación de crecientes en su respectiva jurisdicción (...)

Literal III ORDÉNASE al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia (...) iii) propendan por su aprovechamiento y uso sostenible.

De conformidad con el Radicado No. 2017EE82969 del 8-5-2017, la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA, emitió la información correspondiente al cumplimiento de esta orden, en el siguiente sentido:

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito (Decreto 190 de 2004), se acogieron los 12 humedales declarados mediante el Acuerdo 019 de 1994, los cuales se encuentran localizados al interior del perímetro urbano. La delimitación de estas áreas está contenida en el POT vigente (Decreto 190 de 2004). En la modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 364 de 2013), se vincularon nuevas áreas de humedal, algunas de ellas como áreas de ampliación de los PEDH ya existentes, no obstante, desde el 2014 esta norma está suspendida por lo cual su efecto, en términos de limitar usos que pudieran afectar las áreas delimitadas, quedó nulo hasta tanto no se resuelva de fondo los motivos de la suspensión.

Los humedales que actualmente hacen parte del Sistema Distrital de Áreas Protegidas se listan en la siguiente tabla¹³:

Humedal	Área ha	Cuenca	Localidad	Acto Administrativo Declaratoria	Plan de Manejo
Tibanica	28,8	Tunjuelo	Bosa	Acuerdo 019 de 1994	Res. SDA 334 del 28 de Febrero de 2007
La Vaca	7,98	Fucha	Kennedy		Res. SDA 7473 del 30 de Octubre de 2009
El Burro	18,84	Fucha	Kennedy		Res. SDA 4383 del 30 de Octubre de 2008
Techo	11,67	Fucha	Kennedy		Res. SDA 4573 del 22 de Junio de 2009 y 6469 del 22 de Septiembre de 2009
Capellania	27,03	Fucha	Fontibón		Res. SDA 7474 del 30 de Octubre de 2009
Meandro del Say	27,4	Fucha	Fontibón		Res. Conjunta CAR-SDA 03 del 23 de febrero de 2015
Santa María del Lago	10,86	Salitre	Engativá		Res. SDA 7773 del 22 de diciembre 2010
Córdoba	40,51	Salitre	Suba		Res. SDA 1504 del 28 de junio de 2008

¹³ Radicado 2017EE82969 del 8-5-2017 de la Subdirección de Ecosistemas de la SDA.

Jaboque	148	Salitre	Engativá		Res. Conjunta CAR-SDA 01 del 13 de febrero de 2015
Juan Amarillo	222,76	Salitre	Suba - Engativá		Res. SDA 3887 del 6 de Mayo de 2010
La Conejera	58,89	Torca	Suba		Res. SDA 0069 del 26 de Enero de 2015
Torca-Guaymaral	79,93	Torca	Usaquén		Res. Conjunta CAR-SDA 02 del 13 de febrero de 2015
El Salitre	3,42	Salitre	Barrios Unidos	Acuerdo 487 de 2011	Resolución 1656 del 12 de julio de 2019
Tunjo	33,2	Tunjuelo	Tunjuelito	Acuerdo 577 de 2014	En Formulación PMA
La Isla	7,77	Tunjuelo	Bosa		En Formulación PMA

Humedales declarados en el D.C.

En cuanto a los Planes de Manejo Ambiental de los humedales de El Tunjo e Isla (Acuerdo 577 de 2014) y El Salitre (Acuerdo 487 de 2011), referimos que la anterior Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente, en fecha octubre del año 2015, adelanto el Concurso de Méritos No SDA-CM-053-2015, con el objeto de contratar la Consultoría para la formulación participativa de los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal El Salitre, La Isla y Tunjo, según se dispuso en el Concurso de Méritos No SDA-CM-053-2015.

En este orden y culminado el proceso de selección, la Secretaría Distrital de Ambiente, suscribió en fecha del 28 de diciembre del año 2015, el Contrato de Consultoría N. 1430 de 2015, entre el Consorcio J.A y la SDA, con el objeto de formular participativamente los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal El Salitre, La Isla y Tunjo, por un valor de doscientos cincuenta y nueve millones quinientos mil (\$259.500.000, 00) pesos m/cte., incluido IVA.

Actualmente, el Contrato de Consultoría N. 1430 de 2015, se encuentra en ejecución, sin embargo, desde el 23 de junio de 2016, se suspendieron actividades del Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal La Isla, debido a que el Ministerio del Interior expidió la Certificación N. 625 del 22 de Junio de 2016, mediante, la cual, certifica presencia de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa de la Etnia Muisca en el área del Proyecto “Formular participativamente el Planes de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal La Isla”, y en artículo 4 cita textualmente:

(...)” Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que se trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 33a de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993y la Directiva Presidencial 10 de 2013” ...

Ante el recurso de reposición enviado por la SDA, el Ministerio del Interior ratificó mediante la Resolución 39 del 24 de octubre de 2016, la presencia de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa de la Etnia Muisca en el área del Proyecto “Formular participativamente el Planes de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal La Isla”.

OBLIGACIÓN 4.27 Literal II)

ODÉNASE al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia (...) ii) **adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de su estructura y función como ecosistemas(...)**

Línea de Acción: Mantenimiento

De conformidad con el Radicado No. 2017EE82969 del 8-5-2017, la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA, emitió la información correspondiente al cumplimiento de esta orden, en el siguiente sentido:

La Secretaría Distrital de Ambiente estableció el Contrato Interadministrativo No. SDACD-20161172 con Aguas Bogotá E.S.P, con el objeto de “Contratar la prestación de servicios de mantenimiento, para realizar actividades de conservación, mejoramiento y mantenimiento integral en las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), en los quince (15) Parques Ecológicos Distritales de Humedal”, por un valor de setecientos setenta millones de pesos (\$770.000.000.00) M/cte., con un plazo de cinco (05) meses, es de aclarar que a este mantenimiento se exceptúa el Parque Ecológico Distrital de Humedal La Isla, por las razones atrás mencionadas con relación a la Resolución 39 del 24 de Octubre de 2016 expedida por el Ministerio del Interior.

Conforme al primer trimestre de 2017, se han realizado actividades de manejo adaptativo, silvicultural, mantenimiento de senderos y control de especies invasoras en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), interviniendo las siguientes áreas:

Áreas de Intervención de Avance

No.	PEDH	Área Efectiva de Franja Terrestre	Área Intervenida (Avance) Enero	Área Intervenida (Avance) Febrero	Área Intervenida (Avance) Marzo
		Ha	Ha	Ha	Ha
1	JUAN AMARILLO	86,86	35,70	21,24	-
2	JABOQUE	32,36	-	-	-
3	TORCA	18,81	-	-	4,81
	GUAYMARAL	30,28	-	-	30,28
4	CONEJERA	35,93	-	16,24	-
5	CORDOBA	24,68	24,68	-	-
6	TIBANICA	10,16	-	-	10,16
7	TUNJO	28,62	-	18,64	-
8	CAPELLANIA	25,73	-	13,98	8,06
	MEANDRO DEL SAY	18,98	-	1,89	17,09
9	EL BURRO	9,27	-	9,27	-
10	TECHO	4,28	-	4,28	-
11	SANTA MARIA	5,49	5,49	-	-
12	DEL LAGO	3,71	-	3,71	-
13	LA VACA	7,74	-	-	-
14	LA ISLA	2,12	-	2,12	-
15	SALITRE				
	Total	345,02	65,87	91,37	70,40

Áreas de Intervención de Repaso

No.	PEDH	Área Efectiva de Franja Terrestre	Área Intervenido (Repaso) Enero	Área Intervenido (Repaso) Febrero	Área Intervenido (Repaso) Marzo
-----	------	-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

		Ha	Ha	Ha	Ha
1	JUAN AMARILLO	86,86	-	35,70	12,07
2	JABOQUE	32,36	-	-	-
3	TORCA	18,81	-	-	-
	GUAYMARAL	30,28	-	-	-
4	CONEJERA	35,93	-	-	16,24
5	CORDOBA	24,68	-	-	24,68
6	TIBANICA	10,16	-	-	-
7	TUNJO	28,62	-	-	-
8	CAPELLANIA	25,73	-	-	-
9	MEANDRO DEL SAY	18,98	-	-	-
10	EL BURRO	9,27	-	-	9,27
11	TECHO	4,28	-	-	4,28
12	SANTA MARIA DEL LAGO	5,49	-	-	-
13	LA VACA	3,71	-	-	3,71
14	LA ISLA	7,74	-	-	-
15	SALITRE	2,12	-	-	-
	Total	345,02	-	35,70	70,25

Por otra parte se realizó mantenimiento y actualización de la señalética de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal mediante el Contrato de Compra Venta No. SDA-CCV-20161125 del 18 de noviembre de 2016, con el objetivo de “Adquirir e instalar la señalética informativa para los Parques Ecológicos Distritales de Humedal – PEDH – Administrados por la SDA”, por un valor de veintitrés millones seiscientos seis mil pesos (\$23.606.000) M/CTE, contrató que ya finalizó, con acta de entrega a satisfacción el 10 de Febrero de 2017.

Como prueba de los avances en esta orden, se remite el Contrato de Compra Venta No. SDA-CCV- 20161125 del 18 de noviembre de 2016.

Las demás acciones sobre los humedales deben ser reportadas por la Empresa de Acueducto de Bogotá.

Una vez realizado el análisis de datos en cuanto al tema de restauración ecológica se informa que en el II semestre de la vigencia 2018 se intervinieron 11 Parques Ecológicos Distritales de Humedal-PEDH (Meandro del Say, La Isla, Techo, Burro, Conejera, Juan Amarillo, Salitre, Jaboque, La Vaca, Capellanía, Santa María del Lago) con un total de 3.56 Ha, y en el primer trimestre de la vigencia 2019 se intervinieron dos (2) Parques Ecológicos Distritales de Humedal-PEDH (Juan Amarillo y Capellanía) con un total de 0.34 ha, bajo criterios de restauración ecológica y teniendo en cuenta los documentos base, tales como: Protocolo Distrital de Restauración Ecológica de la SDA, Plan de Manejo Ambiental cuando aplique y Protocolo de Recuperación y Rehabilitación Ecológica de Humedales en Centros Urbanos. Es importante resaltar que cada jornada de siembra se realizó con base en diseños de restauración y rehabilitación ecológica.

A continuación, se indican las áreas y el número de individuos plantados en cada humedal ejecutado en el II Semestre de 2018 son:

Tabla Humedales intervenidos en el II semestre de 2018

HUMEDAL	TOTAL, INDIVIDUOS PLANTADOS	HECTÁREAS
<i>PEDH Meandro del Say</i>	694	0,85
<i>PEDH La Isla</i>	20	0,04
<i>PEDH Conejera</i>	250	0,36
<i>PEDH Techo</i>	343	0,50
<i>PEDH Burro</i>	150	0,2
<i>PEDH Juan Amarillo</i>	630	0,78
<i>PEDH Salitre</i>	277	0,34
<i>PEDH Jaboque</i>	230	0,28
<i>PEDH La Vaca</i>	64	0,08
<i>PEDH Capellanía</i>	49	0,06
<i>PEDH Santa María del Lago</i>	119	0,15

Fuente: SDA – SER / 2019

Los resultados del I Trimestre de 2019:

Tabla Humedales intervenidos en el I trimestre

HUMEDAL	TOTAL, INDIVIDUOS PLANTADOS	HECTÁREAS
<i>PEDH Juan Amarillo</i>	140	0,22
<i>PEDH Capellanía</i>	95	0,12

Fuente: SDA – SER / 2019

Convención RAMSAR

Desde el año de 1971 numerosos países firmaron un acuerdo para la protección de los humedales de importancia mundial, especialmente como hábitat de aves acuáticas. Los sitios Ramsar adquieren un nuevo estado a nivel nacional e internacional, en el caso de la ciudad de Bogotá hay 667.38 hectáreas protegidas RAMSAR, los cuales son reconocidos por ser de gran valor, no solo para la ciudad, el país o los países en los que se ubican sino para la humanidad en su conjunto.

Tabla Relación de los 11 humedales categoría RAMSAR

Parque Ecológico Distrital de Humedal-PEDH
PEDH Capellanía
PEDH Córdoba
PEDH El Burro
PEDH Jaboque
PEDH Juan Amarillo
PEDH La Conejera
PEDH La Vaca
PEDH Santa María Del Lago
PEDH Tibanica
PEDH Torca Guaymaral
PEDH El Tunjo
Recuperado de http://ambientebogota.gov.co/web/sda/humedales

Dicha convención garantiza fomentar políticas y una planificación del uso, desarrollar fuentes de financiación para la conservación y gestión, forjar alianza de los sectores público y privado y por último garantizar que se inviertan fondos para aumentar las sensibilizaciones. Sin embargo, existen diferentes beneficios que podríamos perder tales como control y regulación de las inundaciones, banco genético, retención de sedimentos, contribución a procesos existentes en ecosistemas y retención de nutrientes.

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) a través de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad (SER), desde el equipo de Monitoreo de Biodiversidad ha implementado el monitoreo en los 15 PEDH declarados a partir de un protocolo de monitoreo, generando un soporte robusto de series de datos. La Secretaría SDA en enero y febrero del año 2017, publicó un total de 19.006 registros de flora y fauna de los 15 PEDH en el Sistema de Información de la Biodiversidad (SIB-Colombia). Esta publicación contribuye al conocimiento de la biodiversidad de los ecosistemas de humedal con un total de 180 especies de plantas, 132 aves, ocho de mamíferos y seis especies de herpetofauna. Estos resultados muestran que la avifauna es un componente importante en los PEDH siendo el grupo más representativo y diverso en los PEDH. Esta información se sigue retroalimentando, dado el seguimiento y monitoreo a la fauna vertebradas en los 15 PEDH. Actualmente, en aves hay 21.869 registros que corresponden a 65.070 individuos de 140 especies.

Al comparar el histórico del 2015 con la actual información en avifauna de los 15 PEDH, en la presente administración se han registrado especies que antes no se reportaban o eran poco frecuentes de observar en este ecosistema. Todos estos registros de interés en aves en los PEDH son el resultado del mantenimiento de 525 hectáreas en franjas acuática y terrestre, con el objetivo primordial de proveer sitios de percha, alimentación, refugio y anidamiento de aves, promoviendo así la importancia de los PEDH como reservorio de biodiversidad para la conservación no solo de especies residentes y nativas sino también migratorias. Por ejemplo, la Caica paramuna (*Gallinago nobilis*), hace cinco

años contaba con muy pocos registros en los Humedales de Bogotá, y actualmente se registra de manera frecuente. Se enumeran otras especies con registros novedosos, que al igual que la Caica antes no se observaban y ahora hacen parte del paisaje de los humedales, por ejemplo: Pato turrio (*Oxyura jamaicensis*), Turpial (*Icterus icterus*) y Búho rayado (*Asio flammeus*) entre otros.

Registros de avifauna en algunos PEDH que no se habían registrados por parte de la SDA antes del año 2016.

Tabla Registros de avifauna en algunos PEDH que no se habían registrados por parte de la SDA antes del año 2015

PEDH	2016	2017	2018
Capellanía	<i>Elaenia frantzii</i> <i>Gallinago nobilis</i> <i>Oxyura jamaicensis</i> <i>Parkesia noveboracensis</i> <i>Quiscalus lugubris</i> <i>Sicalis flaveola</i>	<i>Catharus stulatus</i> <i>Asio clamator</i> <i>Chordeiles minor</i> <i>Piranga olivácea</i> <i>Sayornis nigricans</i> <i>Thraupis palmarum</i>	
Córdoba	<i>Colibri cyanotus</i> <i>Pipraeidea melanonota</i> <i>Setophaga striata</i> <i>Thraupis palmarum</i>		
El Burro	<i>Piranga olivacea</i> <i>Piranga rubra</i> <i>Porphyriops melanops</i> <i>Thraupis episcopus</i>	<i>Asio stygius</i> <i>Catharus ustulatus</i> <i>Eupsittula pertinax</i> <i>Megascops choliba</i> <i>Mimus gilvus</i>	
Jaboque	<i>Ardea alba</i> <i>Asio stygius</i> <i>Calidris melanotos</i> <i>Elaenia flavogaster</i> <i>Falco columbarius</i> <i>Icterus nigrogularis</i> <i>Setophaga petechia</i>		<i>Asio flammeus</i> <i>Icterus icterus</i> <i>Jacana jacana</i> <i>Porzana carolina</i>
Tibanica	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	<i>Contopus virens/sordidulus</i> <i>Ramphocelus dimidiatus</i>	

Fuente: Fuente: SDA – SER / 2019

HOJA DE RUTA RAMSAR

En la certificación RAMSAR existe una hoja de ruta donde primero se realiza una revisión preliminar analizando los objetivos nacionales, metas a corto del Marco estratégico de Ramsar, la determinación del alcance y la calidad de datos disponibles y la definición de los humedales, especificando los tipos de humedal y regiones biogeográficas. Como segundo se realiza una evaluación de los criterios que son: especies raras y comunidades ecológicas amenazadas, diversidad biológica, apoyos durante una etapa crítica del ciclo

biológico o en condiciones adversas y finalmente la ficha informativa de los humedales de Ramsar -(FIR).

Bajo estos criterios, los datos obtenidos en monitoreo por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente se han reportado cerca de 196 especies de aves, 12 especies de mamíferos y tres especies endémicas del altiplano cundiboyacense las cuales son: *Rallus semiplumbeus*, *Cistothorus apolinari* y *Synallaxis subpudica* que garantizó la designación de 11 (once) complejos de humedales urbanos.

Una vez enviada la información de la ficha FIR (Ficha de Información Ramsar) y el documento técnico de soporte a la Secretaría de la Convención Ramsar, fue solicitado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), información adicional de las siguientes secciones de la ficha FIR: Ver **sección 3.4 Comunidades ecológicas**, Información de las comunidades ecológicas cuya presencia está relacionada con la importancia del sitio; Sección 4.4.7 Información respecto de la salinidad del agua; Sección 4.4.8, Información de Nutrientes disueltos o en suspensión. Generar un enlace respecto de la información en línea del acto administrativo por el cual se establecen como parques ecológicos distritales de humedales (Dec 469/2003). Sección 5.2.5 Planificación del manejo Información respecto al enlace donde se ubiquen los planes de manejo, debido a que el enlace enviado no lleva al lector directo a los PMA. Desde la SER se dieron las respuestas requeridas y se enviaron los enlaces requeridos.

Sección 3.4 Comunidades ecológicas

Información de las comunidades ecológicas cuya presencia está relacionada con la importancia del sitio.

Al estudiar los Planes de Manejo Ambiental de los 11 PEDH se encuentra que de las comunidades ecológicas identificadas y caracterizadas en cada uno de los PEDH las más relevantes son las siguientes. En cuanto a cobertura vegetal en los humedales se identifica: 1) Pastizales, donde hay dominancia de kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), y algunas veces también coralito (*Galium sp.*), en menor proporción. 2) Praderas emergentes: donde se observa asociación de las siguientes especies: oreja de ratón (*Hydrocotyle ranunculoides*), botoncillo (*Bidens lavis*), cortadera (*Carex sp.*), barbasco de pantano (*Polygonum punctatum*) y lengua de vaca (*Rumex conglomeratus*). 3. Praderas flotantes: compuestas ocasionalmente por oreja de ratón (*H. ranunculoides*) y de forma permanente por buchón (*Limnobium laevigatum*) y lenteja de agua (*Lemna gibba*). 4. Relictos boscosos: constituidos por arbustos como Jasmín (*Pittosporum undulatum*), mora silvestre (*Rubus sp.*), uchuva (*Physalis peruviana*), lulo de perro (*Solanum marginatum*), retamo espinoso (*Ulex europeus*), abutilón (*Abutilon striatum*). Dentro de estos relictos las especies arbóreas dominantes son: cerezo (*Prunus serótina*), sauce (*Salix humboldtiana*), aliso (*Alnus acuminata*), alcaparro enano (*Adipera tomentosa*), sauco (*Sambucus peruviana*), higuera (*Ricinus communis*), dividivi de tierra fría (*Caesalpinia spinosa*) acacia (*Acacia sp.*) y eucalipto (*Eucalyptus sp.*). 5. Juncos: dominados por juncos (*Juncus effusus*), 6. Eneales, dominados por la enea (*Typha latifolia*) (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Ambiente, 2004).

A la vez, se identifica una asociación de la avifauna con estas coberturas vegetales. En praderas emergentes se asocian: *Mustelirallus erythrops*, *Rallus semiplumbeus*, *Gallinula melanops*, Fulica americana. En praderas flotantes: *Mustelirallus erythrops*, *Rallus*

semitumbeus, *Gallinula melanops*, *Fulica americana*, *Egretta thula*, *Butoroides striata*. En juncuales: *Chrysomus icterocephalus*, *Serpophaga cinérea*, *Synallaxis subpudica*, *Sicalis flaveola*. Adicional, hay otras categorías para comunidades vegetales en los humedales, las cuales se encuentran numeradas en la Tabla 4. En los PEDH también se encuentran las comunidades faunísticas de artrópoda y sus relaciones tróficas. Dentro de estos, los dípteros (moscas y mosquitos) en los humedales es el que representa mayor número de riqueza. Los dípteros dadas las diferentes estrategias alimentarias y sus ciclos de vida, les permite explotar múltiples recursos, lo que los convierte en un grupo que cumple importantes funciones en el ecosistema, como descomponedores de materia orgánica, polinizadores, depredadores o parásitos de organismos considerados plagas (otros artrópodos) y como alimento para aves, mamíferos, reptiles, anfibios y pece (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Ambiente, 2010).

Tabla Relación secciones 4.4.7 y 4.4.8

<p>4.4.7 Salinidad del agua</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Dulce (<0,5 g/l) <input type="checkbox"/> Mixohalina (salobre)/Mixosalina (0,5-30 g/l) <input type="checkbox"/> Euhalina/Eusalina (30-40 g/l) <input type="checkbox"/> Hiperhalina/Hipersalina (>40 g/l) <input type="checkbox"/> Desconocido</p>
<p>4.4.8 Nutrientes disueltos o en suspensión en el agua</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Eutróficas <input checked="" type="checkbox"/> Mesotróficas <input type="checkbox"/> Oligotróficas <input type="checkbox"/> Distróficas <input type="checkbox"/> Desconocido</p>

Fuente: SDA – SER / 2019

Mantenimiento

La Secretaría Distrital de Ambiente y Aguas Bogotá E.S.P. mediante el Contrato Interadministrativo SDA-CD-20181083, cuyo objeto es “*Contratar la prestación de servicios para brindar el mantenimiento integral de Parques Ecológicos Distritales y otras áreas de interés ambiental*”, se desarrollaron actividades de manejo adaptativo, manejo silvicultural, mantenimiento de zonas verdes, senderos y miradores, control y manejo de especies invasoras de y/o exóticas, producción y manejo de compost, propagación de especies vegetales nativas, mantenimiento de viveros, jardineras y huertas, recolección de residuos sólidos, mantenimiento y limpieza de zonas duras y cuerpos de agua, instalación y mantenimiento de cerramientos, restauración de suelos, entre otras.

Los resultados del mantenimiento de franja terrestre ejecutado en el II Semestre de 2018 son:

Tabla Mantenimiento II semestre 2018

MANTENIMIENTO II SEMESTRE 2018			
Id	Humedal	Ha Avance	Ha Repaso
1	La Vaca	4,32	11,13
2	El Burro	9,27	26,55
3	Techo	4,27	11,18
4	Tibanica	10,16	30,49
5	Capellanía	21,95	37,18
6	Meandro del Say	18,97	56,93
7	Santa María del Lago	5,49	16,47
8	Córdoba	24,69	70,71
9	La Conejera	23,36	53,76
10	Juan Amarillo	78,79	167,34
11	Jaboque	32,35	70,89
12	Torca - Guaymaral	41,36	34,17
13	El Salitre	1,71	3,43
14	Tunjo	18,23	0
15	La Isla	0,24	0
TOTAL		295,16	590,23

Fuente: Contrato Interadministrativo SDA-CD-20181083

Los resultados del I Trimestre de 2019 corresponden a las actividades de los meses de enero y febrero del contrato SDA-CD-20181083 y se presentan en el cuadro a continuación:

Tabla Mantenimiento I trimestre 2019

MANTENIMIENTO I TRIMESTRE 2019			
Id	Humedal	Ha Avance	Ha Repaso
1	La Vaca	0	7,42
2	El Burro	0	18,54
3	Techo	0	8,33
4	Tibanica	0	20,32
5	Capellanía	0	43,9
6	Meandro del Say	0	26,72
7	Santa María del Lago	0	10,98
8	Córdoba	0	35,06
9	La Conejera	0	46,74
10	Juan Amarillo	0	106,68
11	Jaboque	0	60,23
12	Torca - Guaymaral	7,71	54,4
13	El Salitre	0	3,44
14	Tunjo	0	18,24
15	La Isla	0	0,24
TOTAL		7,71	449,03

Fuente: Contrato Interadministrativo SDA-CD-20181083

Por otra parte, respecto del mantenimiento durante el I trimestre de 2019, también se presentan los siguientes resultados:

- Manejo Adaptativo: 25.744 individuos;
- Manejo Silvicultural: 4.633 individuos;
- Mantenimiento de zonas verdes, senderos y miradores: 216.767,07 m²
- Corte de pasto kikuyo 173.592 m²;
- Control y manejo de especies invasoras y/o exóticas en el caso de enredaderas: 1.359 m²;
- Producción y manejo de compost: Volumen de compost producido 101 m³
- Siembra de especies vegetales nativas y plantas de jardinería: 790 individuos.

Igualmente se ha avanzado en la etapa de formulación de estudios previos del nuevo contrato de mantenimiento y se han desarrollado dos mesas de trabajo, así como visitas para la priorización de actividades e identificación de áreas a intervenir en cada humedal.

Actividades que darán inicio una vez se perfeccione y legalice el nuevo contrato de mantenimiento integral en franja terrestre.

Operativos de Recuperación

En los Parques Ecológicos Distritales de Humedal a nivel general, se realizan operativos de desmonte de viviendas de refugio informal o cambuches de Ciudadano Habitante de Calle-CHC, la recolección de residuos sólidos en general y RCD's, estos operativos se realizan en compañía con Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS para Identificación de CHC residente en el humedal. La Administración de los humedales, viene apoyando los recorridos de identificación de esta problemática, con miras a su posible solución.

Los resultados del II Semestre de 2018 son:

Tabla Resultados del II semestre de 2018

<i>Humedal</i>	Total, Operativos	Total, Participantes
<i>Córdoba</i>	3	44
<i>El Burro</i>	2	5
<i>Jaboque</i>	3	30
<i>Juan Amarillo</i>	6	201
<i>La Conejera</i>	1	32
<i>La Vaca</i>	1	15
<i>Meandro del Say</i>	2	39
<i>Tibanica</i>	1	5
<i>Tunjo</i>	3	65
TOTAL	22	436

Fuente: SDA – SER / 2018

Resultados Operativos de Recuperación

Tabla Resultados operativos de recuperación

<i>Humedal</i>	m3 de Residuos Sólidos	Toneladas de RCD's	No. De Consumidores de Sustancias Psicoactivas	No. Habitantes de Calle	No. de Cambuches
<i>Córdoba</i>	25,6	14,4	5	10	9
<i>El Burro</i>	0	0	0	3	3
<i>Jaboque</i>	34	0,01	3	28	14
<i>Juan Amarillo</i>	67	0	28	20	19
<i>La Conejera</i>	9	0,01	0	6	11
<i>La Vaca</i>	0	0	0	0	0

<i>Meandro del Say</i>	11	0	0	2	2
<i>Tibanica</i>	0,5	0	0	0	1
<i>Tunjo</i>	47	8	0	1	2
TOTAL	194,1	22,42	36	70	61

Fuente: SDA – SER / 2018

Los resultados del I Trimestre de 2019 son:

Tabla Resultados del I Trimestre de 2019

<i>Humedal</i>	Cantidad de operativos	No de participantes
<i>Córdoba</i>	1	21
<i>Jaboque</i>	1	8
<i>Juan Amarillo</i>	1	22
<i>La Conejera</i>	1	20
<i>Meandro del Say</i>	1	15
<i>Tibanica</i>	1	7
<i>Tunjo</i>	2	110
Total, general	8	203

Fuente: SDA – SER / 2019

Resultados Operativos de Recuperación

Tabla Resultados operativos de recuperación del I Trimestre de 2019

<i>Humedales</i>	M3 de Residuos Sólidos	Toneladas de RCD's	Consumidores de Sustancias Psicoactivas	Cantidad de habitantes de calle	Cantidad de cambuches
<i>Córdoba</i>	33	0	13	13	6
<i>Jaboque</i>	12	0	1	7	8
<i>Juan Amarillo</i>	3	0	1	2	2
<i>La Conejera</i>	20	0	7	7	7
<i>Meandro del Say</i>	10	1	2	0	1
<i>Tibanica</i>	1	0	0	2	2
<i>Tunjo</i>	22	0	0	0	0
TOTAL	101	1	24	31	26

Fuente: SDA – SER / 2019

Monitoreo Comunitario

En los Parques Ecológicos Distritales de Humedal históricamente la comunidad ha desarrollado actividades para la observación de fauna y flora, en el marco de procesos de educación, sensibilización y apropiación del territorio, cuyos resultados para el II Semestre de 2018 son:

Tabla Resultados de monitoreo comunitario II semestre del 2018

<i>Humedal</i>	No. Monitoreos	Total, Participantes
<i>Capellanía</i>	8	58
<i>Córdoba</i>	2	24
<i>El Burro</i>	11	99
<i>El Salitre</i>	3	30
<i>Jaboque</i>	2	17
<i>Juan Amarillo</i>	1	15
<i>La Conejera</i>	3	64
<i>La Vaca</i>	6	40
<i>Meandro del Say</i>	1	8
<i>Santa María del Lago</i>	6	56
<i>Techo</i>	2	4
<i>Tibanica</i>	2	21
<i>Torca - Guaymaral</i>	1	5
<i>Tunjo</i>	1	15
Total, general	49	456

Fuente: SDA – SER / 2018

Los resultados del I Trimestre de 2019 son:

Tabla Resultados del I Trimestre de 2019

<i>Humedal</i>	No. de Monitoreos	Total, Participantes
<i>Vaca</i>	1	12
Total, general	1	12

Fuente: SDA – SER / 2019

Programa de Educación, Comunicación y Participación para la Construcción Social del Territorio

En cumplimiento del modelo de administración para los Parques Ecológicos Distritales de Humedal, se realizan acciones que propenden fortalecer la cultura ambiental en el marco de la protección, conservación y cuidado del ecosistema por medio de **recorridos interpretativos** dirigidos a colegios, universidades, comunidad y organizaciones no

gubernamentales; implementación de **acciones pedagógicas** a través de talleres teórico-prácticos donde se sensibiliza a los participantes en temas de biodiversidad, recurso hídrico, servicios ecosistémicos, manejo adecuado de residuos sólidos, afectaciones a la fauna del humedal por el ingreso de animales domésticos y comparendo ambiental, entre otros; **acciones en colegios** donde el intérprete ambiental ejecuta temas como eje principal la biodiversidad en torno al ecosistema de humedal y el agua y la estructura ecológica principal del Distrito Capital; los **talleres** son una metodología de trabajo en la que se integran la teoría y la práctica. Se caracteriza por la investigación, el aprendizaje por el descubrimiento y el trabajo en equipo; las **jornadas de apropiación**, se basa principalmente en darles más sentido propio a los recursos que en se encuentran: agua, tierra, aire, fauna, flora. Y así reconocer el ecosistema con unas bondades favorables principalmente para el ser humano; **eventos representativos** los cuales con el fin de incentivar la participación de la ciudadanía se realiza la conmemoración y celebración de los eventos más importantes del Calendario Ambiental y otros de relevancia con el fin de sensibilizar a la comunidad en pro de la recuperación de los Humedales; **los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES** - son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales y que generan espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales; **los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDAS** buscan gestionar y realizar acciones que contribuyan a la resolución de problemas y al fortalecimiento de potencialidades ambientales, enmarcado en las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, entre otras actividades de educación ambiental.

Conforme a lo anterior para el II Semestre de 2018 se llevaron a cabo 1.443 actividades de educación ambiental con la participación de 46.406 personas.

En el I trimestre del 2019 se llevaron a cabo 121 actividades de educación ambiental con la participación de 3015 personas.

Tabla Actividades de educación ambiental en el I Trimestre del 2019

Humedales	No de Actividades	Cantidad de personas
Burro	1	62
Capellanía	1	13
Córdoba	7	163
Jaboque	11	265
Juan Amarillo	32	948
La Conejera	23	358
Meandro del Say	1	10
Santa María del Lago	1	86
Tibanica	28	751
Tunjo	4	136
Vaca	12	223
Total, general	121	3015

Tabla Actividades de educación ambiental en el I Trimestre del 2019

Eventos	Burro	Capellanía	Córdoba	Jaboque	Juan Amarillo	Conejera	Meandro del Say	Santa María	Tibanica	Tunjo	Vaca	Total, general
Acciones en colegios				1		1						2
Acciones pedagógicas			1	3	17	1			6	1	2	31
Eventos representativos	1		1	1				1		2	2	8
Foros					1							1
Jornadas de apropiación				1			1					2
Jornadas de limpieza					1							1
PRAES			2			1			2			5
PROCEDA						5						5
Recorridos interpretativos		1	3	4	13	15			20	1	8	65
Talleres				1								1
Total, general	1	1	7	11	32	23	1	1	28	4	12	121

Fuente: SDA – SER / 2019

Tabla Actividades de educación ambiental en el I Trimestre del 2019

Eventos	Burro	Capellanía	Córdoba	Jaboque	Juan Amarillo	La Conejera	Meandro del Say	Santa María del Lago	Tibanica	Tunjo	Vaca	Total, general
Acciones en colegios				2		2						4
Acciones pedagógicas			20	48	633	2			136	15	27	881
Eventos representativos	62		28	70				86		110	130	486
Foros					5							5
Jornadas de apropiación				80			10					90
Jornadas de limpieza					10							10

PRAES			82			4			9			95
PROCEDA						24						24
Recorridos interpretativos		13	33	50	300	326			606	11	66	1405
Talleres				15								15
Total, general	62	13	163	265	948	358	10	86	751	136	223	3015
<i>Fuente: SDA – SER / 2019</i>												

Como conclusión frente al cumplimiento de la obligación 4.27 se tiene que, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito (Decreto 190 de 2004), se acogieron los 12 humedales declarados mediante el Acuerdo 019 de 1994, los cuales se encuentran localizados al interior del perímetro urbano. La delimitación de estas áreas está contenida en el POT vigente (Decreto 190 de 2004).

Ahora bien mediante el Acuerdo Distrital 487 de 2011, se declara el área inundable “El Salitre” ubicada al interior del parque el Salitre como parque ecológico Distrital de humedal, en dicho decreto se realiza la delimitación de mismo de conformidad con lo señalado en la Resolución 5195 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Así mismo, mediante el Acuerdo Distrital 577 de 2014, expedido por el Concejo de Bogotá, se declaran e incorporan como parques ecológicos distritales de humedal, los humedales de ribera “Tunjo” y “La Isla” y se dictan otras disposiciones.

En el año 2018 y 2019, la SDA dio cumplimiento a los proyectos planteados en cada uno de los Planes de Manejo Ambiental aprobados para cada uno de los 15 humedales declarados en el Distrito Capital.

El 6 de agosto de 2018, fueron declarados 11 humedales en la categoría RAMSAR.

Humedal	Área ha	Cuenca	Localidad	Acto Administrativo Declaratoria	Plan de Manejo
Tibanicá	28,8	Tunjuelo	Bosa	Acuerdo 019 de 1994	Res. SDA 334 del 28 de Febrero de 2007
La Vaca	7,98	Fucha	Kennedy		Res. SDA 7473 del 30 de Octubre de 2009

El Burro	18,84	Fucha	Kennedy		Res. SDA 4383 del 30 de Octubre de 2008
Techo	11,67	Fucha	Kennedy		Res. SDA 4573 del 22 de Junio de 2009 y 6469 del 22 de Septiembre de 2009
Capellanía	27,03	Fucha	Fontibón		Res. SDA 7474 del 30 de Octubre de 2009
Meandro del Say	27,4	Fucha	Fontibón		Res. Conjunta CAR-SDA 03 del 23 de febrero de 2015
Santa María del Lago	10,86	Salitre	Engativá		Res. SDA 7773 del 22 de diciembre 2010
Córdoba	40,51	Salitre	Suba		Res. SDA 1504 del 28 de junio de 2008
Jaboque	148	Salitre	Engativá		Res. Conjunta CAR-SDA 01 del 13 de febrero de 2015
Juan Amarillo	222,76	Salitre	Suba - Engativá		Res. SDA 3887 del 6 de Mayo de 2010
La Conejera	58,89	Torca	Suba		Res. SDA 0069 del 26 de Enero de 2015
Torca-Guaymaral	79,93	Torca	Usaquén		Res. Conjunta CAR-SDA 02 del 13 de febrero de 2015
El Salitre	3,42	Salitre	Barrios Unidos	Acuerdo 487 de 2011	Res. SDA 1656 del 12 de julio de 2019
Tunjo	33,2	Tunjuelo	Tunjuelito	Acuerdo 577 de 2014	Res. SDA 3561 del 9 dediciembre de 2019

La Isla	7,77	Tunju elo	Bosa		En Formulación PMA
----------------	------	--------------	------	--	-----------------------

Los sombreados en azul fueron declarados RAMSAR.

En la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente, se puede evidenciar las actividades que se han realizado en cada uno de los humedales y ver el estado actual de cada uno de ellos, en donde se muestra la recuperación de su función ecosistémica.

Estado de Cumplimiento: **CUMPLIDA.**

Obligación 4.34 Literal III

*De otro lado, ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y al Distrito Capital que de manera inmediata implementen todas y cada una de las medidas necesarias para el **adecuado manejo de las microcuencas y regulación hídrica** para los fines anteriores.*

Dentro de las acciones desarrolladas en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal, se adelantan procesos para la recuperación, restauración y conservación de estas áreas protegidas, a partir de las actividades, tal como se ha reportado de manera detallada en la obligación 4.27, conforme a un modelo de administración interinstitucional que apoyan la labor de la Secretaría de Ambiente, entidades referenciadas en la obligación atrás mencionada.

Obligación 4.42

ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente – a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. E.S.P. que de manera inmediata den cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio Interadministrativo 171 de 26 de junio de 2007, cuyo objeto es aunar esfuerzos para contribuir al logro del saneamiento del Río Bogotá

Para un entendimiento se transcriben las obligaciones que se derivan del mismo, para cada una de las Entidades firmantes:

“CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos para contribuir a logro del saneamiento ambiental del río Bogotá en el marco del que se ha denominado “Megaproyecto Río Bogotá”.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: 1. En el ámbito de sus competencias, los firmantes definirán las estrategias financieras, administrativas, técnicas, económicas, operativas, institucionales y ambientales del Orden Distrital y Regional que sean necesarias para logro del objeto del convenio; 2. Con base en las estrategias, se deberán estructurar los proyectos a ejecutar con cargo al Fondo para la Inversiones Ambientales en la Cuenca del río Bogotá – FIAB y los recursos que destine el Distrito Capital y la EAAB para la recuperación el río Bogotá, dentro de lo que se ha denominado “Megaproyecto Río Bogotá”; 3. Ejecución y puesta en marcha de los proyectos propios o afines al objeto del convenio.

CLAUSULA TERCERA. PROYETOS DEL CONVENIO: Para el logro del objeto del presente convenio marco, se han definido como parte denominado “Megaproyecto Río Bogotá” los siguientes proyectos: 1.) **Con cargo al FIAB:** El tratamiento de las aguas residuales de las cuencas de los ríos Salitre, Torca y Jaboque en el sitio denominado PTAR El Salitre y su conducción final hasta el Distrito de Riego La Ramada; adecuación hidráulica del río Bogotá y sus obras complementarias y los demás proyectos que se definan de común acuerdo por las partes; 2) **Con recursos del Distrito Capital y/o EAAB:** Las obras para el manejo de los caudales de la cuenca del río Salitre, interceptores Engativa – Cortijo, Fucha – Tunjuelo y Tunjuelo – Canoas, estaciones elevadores de Tunjuelo y Canoas y obras complementarias; así como la construcción y operación de la PTAR Canoas. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, la construcción de la PTAR Canoas se adelantará una vez se cuente con el cierre financiero correspondiente conforme a los recursos que para tal efecto asigne la Nación. **PARAGRAFO 2:** Respecto a los proyectos del convenio, la descripción, alcace, plazos de ejecución y fuentes de financiación de cada uno, serán definidos en los documentos técnicos que establezca el Comité Directivo del Convenio y harán parte integral del mismo.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. (...) 2) **Obligaciones del Distrito Capital:** a) **Por conducto de la SDA:** 1. En cuanto el Alcalde Mayor expida el correspondiente acto administrativo, deberá adelantar el trámite ante el MAVDT todas las gestiones y actuaciones necesarias y relacionadas con la licencia ambiental del Proyecto para la Descontaminación del Río Bogotá, con el propósito de ceder en favor de la EAAB la titularidad de la misma. Destinar acorde con el mecanismo legal que se defina para el caso, los recursos provenientes de las tasas retributivas prevista en los artículos 43 y 66 de la Ley 99 de 1993 en los proyectos definidos y/o se definan en el marco del presente convenio”

Es pertinente resaltar que en éste, entre otras inversiones, definió el tratamiento de las aguas residuales de las cuencas de los Ríos Salitre, Torca y Jaboque en el sitio denominado PTAR Salitre, como uno de los proyectos a realizar por parte de la CAR, con los recursos existentes en el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá – FIAB y los que ingresen al mismo.

En el marco citado convenio, correspondía a la Secretaría Distrital de Ambiente ceder la Licencia Ambiental del proyecto de descontaminación del Río Bogotá a la EAAB, la cual fue otorgada por el Ministerio del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible, mediante la Resolución No 817 de 1996, y destinar el porcentaje correspondiente de las tasas retributivas al proyecto del Río Bogotá, es por lo que, frente a cada uno de los compromisos, le informo:

- **Cesión de la Licencia Ambiental del Proyecto de Descontaminación del Río Bogotá a la EAAB hoy EAB.**

Como se indicó, mediante la Resolución 817 de 1996, el Ministerio de Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgó la Licencia Ambiental Ordinaria al Distrito Capital, para el proyecto denominado “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ”, el cual se localiza en Bogotá D.C., la licencia citada autorizó el diseño, construcción, operación y demás actividades relacionadas con la Planta de Tratamiento del Río Salitre-PTAR SALITRE- y consagró que para efectos del diseño y construcción y operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales adicionales y contempladas como complemento al proyecto, concretamente para los ríos Fucha y Tunjuelo se deberían cumplir con los términos de referencia.

Honrando los compromisos adquiridos en el Convenio No 171 de 2006, la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó las gestiones necesarias ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para realizar la cesión de la licencia ambiental, antes indicada, y en efecto, mediante la Resolución 993 de 2009, “por la cual se autoriza la cesión de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 817 del 24 de julio de 1996 y se toman otras determinaciones”, el Ministerio se pronunció cediendo dicha licencia a la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Bogotá, antes Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Razón por la cual, desde el año 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, no es competente para atender los asuntos relacionados con la PTAR SALITRE y su ampliación, ya que corresponde a EAB y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en virtud de los compromisos del Convenio 171 de 2007, el cual fue ratificado en la orden 4.42 de la Sentencia de segunda instancia del proceso 2001-90479 del 28 de marzo de 2014 del Consejo de Estado.

- **Destinación del porcentaje correspondiente de las tasas retributivas e impuesto predial de Bogotá al Proyecto de Descontaminación del Río.**

Entre los recursos del referido convenio, se encuentran los correspondientes al 50% del porcentaje ambiental del Impuesto Predial del Distrito Capital y los provenientes de las tasas retributivas, tal y como lo está previsto en la cláusula quinta del Convenio.

Del mismo modo, la Ley 99 de 1993, en el artículo 44 establece que el “*porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. (...) Los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de dichos porcentajes ambientales y en los términos de que trata el numeral 1o. del artículo 46, deberán ser pagados a éstas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación*”.

Para el cumplimiento de la referida orden y de la Ley 99 de 1993, según lo informa la Secretaría Distrital de Hacienda, se han efectuado, en los plazos establecidos, los giros

de los recursos a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, correspondientes al 15% del porcentaje ambiental del recaudo por concepto del impuesto predial de Bogotá D.C.

Es importante mencionar, que la CAR a partir de la vigencia 2004 debe destinar el 50% de los recursos presentados en el cuadro anterior, a la financiación de las inversiones establecidas en el convenio interadministrativo 171 de 2007 suscrito entre la CAR, Bogotá D.C. y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, aspecto incluido en la orden número 4.42 del fallo de segunda instancia, al igual que el 100% de las tasas retributivas.

Los valores girados a la CAR por conceptos de: 15% de impuesto predial de Bogotá y 50% de tasas retributivas. Son certificados por la Secretaría Distrital de Hacienda, a quien es la entidad competente para realizar la certificación.

La Subdirección Financiera de la SDA, mediante radicado No 2017IE28846, a partir del año 2007 el Distrito Capital realiza la siguiente distribución:

- El 50% es girado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 171 del 26 de junio de 2007, el cual tiene como objeto el *“aunar esfuerzos para contribuir al logro del saneamiento ambiental del río Bogotá en el marco del que se ha denominado “Megaproyecto Río Bogotá”*.
- El otro 50% es destinado a la cuenta bancaria denominada Río Bogotá No.000-698365, cuya administración y ordenación está en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda, y la cual fue creada como una provisión en espera del fallo de segunda instancia emitido por el Consejo de Estado dentro del proceso de Acción Popular No. 25000232700020010047901(Río Bogotá).

Es de señalar que la norma le permite a la Secretaría Distrital de Ambiente utilizar hasta un 10% de los recursos recaudados por concepto de tasa retributiva para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de dicho instrumento económico, la Entidad destinó dichos recursos durante el período comprendido entre las vigencias 2014 y 2016 y 2017 y 2018, en los proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

- **Vigencia 2014**
 - Proyecto de Inversión 820 *“Control ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital”*.
- **Vigencia 2015**
 - Proyecto de Inversión 820 *“Control ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital”*.
- **Vigencia 2016**
 - Proyecto de Inversión 820 *“Control ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital”*.
 - Proyecto de Inversión 978 *“Centro de Información y Modelamiento Ambiental”*.
 - Proyecto de Inversión 979 *“Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital”*.
- **Vigencia 2017**
 - Proyecto de Inversión 978 *“Centro de Información y Modelamiento Ambiental”*.

- Proyecto de Inversión 979 “Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital”.
- **Vigencia 2018**
 - Proyecto de Inversión 978 “Centro de Información y Modelamiento Ambiental”.
 - Proyecto de Inversión 979 “Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital”.

Finalmente es de resaltar que horrando los compromisos adquiridos en el Convenio No 171 de 2006, la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó las gestiones necesarias ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para realizar la cesión de la licencia ambiental, antes indicada, y en efecto, mediante la Resolución 993 de 2009, “Por la cual se autoriza la cesión de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 817 del 24 de julio de 1996 y se toman otras determinaciones”, en Ministerio se pronunció cediendo dicha licencia a la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Bogotá, antes Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Razón por la cual desde el año 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, no es competente para atender los asuntos relacionados con la PTAR SALITRE y su ampliación, ya que corresponde a EAB y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en virtud de los compromisos del Convenio 171 de 2007, el cual fue ratificado en la orden 4.42 de la Sentencia de segunda instancia del proceso 2001-90479 del 28 de marzo de 2014 del Consejo de Estado.

Se adjuntan como evidencia del cumplimiento de la orden los siguientes anexos:

- Convenio 171 de 2007;
- Modificación No 1 y No 2 del convenio 171 de 2007;
- Licencia Ambiental Resolución No 887 de 1996;
- Cesión Licencia Ambiental Resolución No 993 de 2009;
- Oficio RI 2017IE28846 informe financiera;
- Oficio proceso SDA 4420510.

Obligación 4.49

*ORDÉNASE al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, que de manera inmediata den **cumplimiento al convenio de cooperación de mayo de 2013**, cuyo objeto es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas de articulación, planeación, gestión, control, protección, conservación y recuperación del medio ambiente en el marco de sus competencias.*

Información General:

El Convenio de Cooperación objeto del presente informe, fue celebrado el día 30 de mayo de 2013 y suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y

Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, como autoridades ambientales, que se unen, para propender por la protección y recuperación del medio ambiente.

1. Objeto del Convenio de Cooperación:

“Aunar esfuerzos entre la Secretaría y la Corporación, para adelantar acciones conjuntas de articulación, planeación, gestión, control, protección, conservación y recuperación del medio ambiente en el marco de las competencias.”.

2. Obligaciones de las partes:

• Obligaciones Conjuntas:

1. Desarrollar la agenda general de trabajo que hace parte integral del convenio
2. Delegar los profesionales y/o directivos que corresponda para el desarrollo del convenio particularmente para el tratamiento de los temas definidos en la agenda y los demás que surjan como necesidades de gestión conjunta.
3. Disponer de los recursos humanos, físicos o financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
4. Adelantar las acciones internas requeridas para implementar en cada institución las medidas y los compromisos acordados en el marco del convenio, sus convenios específicos derivados y las mesas de trabajo que se creen para su desarrollo.
5. Proponer acciones conjuntas que deban ser desarrolladas a través de proyectos específicos de gestión, así como los ajustes o complementos a la agenda de trabajo.
6. Compartir la información requerida para el análisis, evaluación y acuerdo sobre los temas definidos en la agenda de trabajo.
7. Dar uso debido a la información recibida, la cual se utilizará solo para los fines definidos en el convenio.
8. Presentar informes conjuntos de avances de la gestión.
9. Preparar los documentos, informes, reportes y/o presentaciones requeridas para el desarrollo de la agenda de trabajo definida.

• Obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA:

1. Designar el (los) profesional (es) requeridos para adelantar el objeto del convenio.
2. Designar el supervisor del convenio.
3. Realizar el seguimiento del convenio, dentro del marco de sus competencias.
4. Proponer las modificaciones de la agenda, que se requieran.
5. Propender por el cumplimiento del cronograma pactado.

• Obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR:

1. Designar el (los) profesional (es) requeridos para adelantar el objeto del convenio.
2. Designar el supervisor del convenio.
3. Realizar el seguimiento del convenio, dentro del marco de sus competencias.
4. Proponer las modificaciones de la agenda, que se requieran.

5. Propender por el cumplimiento del cronograma pactado.

3. Vigencia:

De acuerdo con la cláusula séptima del Convenio de Cooperación de mayo de 2013, la vigencia del mismo es de cinco (5) años, con posibilidad de prórroga por un término igual o inferior al inicialmente pactado, por mutuo acuerdo entre las partes.

4. Lugar de ejecución:

La cláusula octava del Convenio de Cooperación de mayo de 2013, indica que el lugar de ejecución de los convenios específicos, por medio de los cuales se ejecutan los proyectos definidos por las partes, para efectos del cumplimiento del presente convenio, será en Bogotá D.C.

Con base en la orden 4.49 de la providencia mencionada, en cumplimiento del Convenio de Cooperación de mayo de 2013, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, de manera conjunta y en el ámbito de sus competencias, ejecutaron las siguientes acciones de gestión ambiental encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales:

1. ACCIONES CONJUNTAS EN HUMEDALES DEL DISTRITO CAPITAL

Teniendo en cuenta que los Parques Ecológicos Distritales de Humedal Jaboque, Meandro del Say y Torca-Guaymaral se encuentran ubicados en jurisdicción compartida de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, se desarrollaron acciones de planificación y gestión articulada entre las dos autoridades ambientales.

Por ello, la aprobación de los Planes de Manejo Ambiental-PMA de los mencionados ecosistemas se realizó en el marco de una Comisión Conjunta, conformada mediante Acta de Constitución y Resolución 3712 de 2011 *“Por la cual se expide el reglamento interno de la Comisión Conjunta CAR-SDA y de su comité técnico para la aprobación y seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal de jurisdicción compartida”*. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993.

“(…) Parágrafo 3. Del Manejo de Ecosistemas Comunes por varias Corporaciones Autónomas Regionales.

En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente (...).”

En este sentido, se llevaron a cabo diversas sesiones del comité técnico mencionado, con el objeto de tramitar la revisión conjunta de los Planes de Manejo Ambiental de los humedales Jaboque, Torca-Guaymaral y Meandro del Say, los dos primeros formulados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá y el último por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

La aprobación de los Planes de Manejo Ambiental se llevó a cabo, mediante los siguientes actos administrativos:

- Resolución Conjunta 01 de 2015, *“Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal Jaboque y se toman otras determinaciones”*.
- Resolución Conjunta 02 de 2015, *“Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital humedal de Torca y Guaymaral y se toman otras determinaciones”*.
- Resolución Conjunta 03 de 2015, *“Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital Humedal Meandro del Say y se toman otras determinaciones”*.

La gestión realizada para el proceso de aprobación de los mencionados Planes de Manejo Ambiental, se relaciona en la siguiente tabla:

Actividad	Humedal Torca-Guaymaral	Humedal Jaboque	Humedal Meandro del Say
Entrega de documentos técnicos para revisión y aprobación	Comité técnico -Comisión Conjunta sesión del 10 octubre de 2012. La SDA entrega documento a la CAR para revisión.	Comité técnico - Comisión Conjunta sesión del 10 octubre de 2012. La SDA entrega documento a la CAR para revisión.	Radicado SDA 2014ER020020 del 6 febrero de 2014. La CAR entrega documento a la SDA para revisión.
Elaboración de acto administrativo para la aprobación	Comité técnico -Comisión Conjunta sesión 11 de diciembre de 2012. Se acuerda la elaboración a cargo de la SDA. La entrega se realiza el 14 de diciembre de 2012.		
Revisión observaciones y ajustes a documentos	Radicado 2013ER014494 del 11 de febrero de 2013. Comité técnico - Comisión Conjunta sesiones: <ul style="list-style-type: none"> • 13 de marzo de 2013. • 07 de mayo de 2013. • 22 de enero de 2015. • 27 de enero de 201.5 	Reunión de trabajo SDA-CAR-EAB 29 de mayo de 2013. Reunión de trabajo para revisión SDA-CAR 29 de mayo de 2013.	Comité técnico - Comisión Conjunta sesión 26 de febrero de 2014 . Radicado SDA 2014ER119683 del 18 de julio de 2014. Sesión de comité técnico de la Comisión

Actividad	Humedal Torca-Guaymaral	Humedal Jaboque	Humedal Meandro del Say
	Reunión de trabajo SDA-EAB 18 de abril 2013.		<p>Conjunta del 21 de agosto de 2014.</p> <p>21 de enero de 2015 la CAR allega vía correo electrónico.</p> <p>Modificación a los componentes climatológico, hidrológico, a la zonificación y plan de acción, 30 de enero de 2015.</p>
Emisión MePOT	<p>Redelimitación de los PEDH Jaboque, Torca Guaymaral, la Conejera, entre otros, ya sea ampliando sus áreas o incorporándose a otras (Artículo 55, Decreto 364 del 26 de agosto de 2013).</p> <p>Como consecuencia de la ampliación de áreas en MEPOT, los PMA formulados, debían ser ajustados y proyectados a la totalidad del área actual declarada. Comité técnico 25 de septiembre 2013.</p>		
Suspensión provisional MePOT	1 de abril de 2014, el Consejo de Estado decretó medida cautelar, referente a la suspensión provisional del Decreto 364 del 2013.		
Aprobación del documento de PMA por parte del comité técnico	En el Comité Técnico del 03 de febrero de 2015, se aprobaron los documentos técnicos ajustados de los <i>PMA de los PEDH Jaboque, Meandro del Say y Torca y Guaymaral.</i>	En el Comité Técnico del 03 de febrero de 2015 se aprobaron los documentos técnicos ajustados de los <i>PMA de los PEDH Jaboque, Meandro del Say y Torca y Guaymaral.</i>	En el Comité Técnico del 03 de febrero de 2015 se aprobaron los documentos técnicos ajustados de los <i>PMA de los PEDH Jaboque, Meandro del Say y Torca y Guaymaral.</i>

Actividad	Humedal Torca-Guaymaral	Humedal Jaboque	Humedal Meandro del Say
Aprobación de los PMA por parte de la Comisión Conjunta	Resolución Conjunta N° 02 del 13 de febrero de 2015 <i>“Por la Cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal Torca y Guaymaral y se toman otras determinaciones”.</i>	Resolución Conjunta N° 01 del 13 de febrero de 2015 <i>“Por la Cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal Jaboque y se toman otras determinaciones”.</i>	Resolución Conjunta N° 03 del 22 de febrero de 2015 <i>“Por la Cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal Meandro del Say y se toman otras determinaciones”.</i>

Tabla No 1: Aprobación PMA Humedales jurisdicción conjunta

- **CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA CAR Y LA SDA**

La Secretaría Distrital de Ambiente en Alianza con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y la Fundación Conservación Internacional CI, suscribió el convenio de asociación 1525 de 2016 por valor de \$ 1.724.567.428 cuyo objeto consistió en “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros a fin de implementar acciones de restauración, recuperación, rehabilitación en hectáreas nuevas en cerros orientales, ríos, quebradas, humedales, que aporten conectividad ecológica al Distrito Capital”, cuyos resultados se describen a continuación:

En el marco del Convenio de Asociación 1525 de 2016, se adelantó la elaboración del diagnóstico biofísico y socioambiental para la restauración ecológica de las áreas definidas del nodo Usme, en donde se identificaron los factores de tensión y las limitantes presentes en las microcuencas de la zona rural y periurbana de Usme Centro, como cuerpos hídricos abastecedoras del río Tunjuelo. Se realizó la caracterización de las coberturas de la tierra en la zona de estudio, inicialmente a partir de la información contenida en los Planes de Manejo Ambiental de las áreas protegidas existentes (AFD Los Soches, AFD Yomasa Alta, AFD Canteras del Boquerón, AFD AR Subpáramo Parada del Viento, AFD CR La Requilina).

Adicionalmente, se adelantó la elaboración del Plan de Participación Comunitaria y se realizaron reuniones frecuentes con la comunidad, con el fin de realizar una recuperación integral de las quebradas priorizadas.

Asimismo, fueron desarrolladas las siguientes actividades:

Tabla No 1. Actividades desarrolladas en el Convenio 1525 de 2016.

ACTIVIDADES

Actividades de restauración ecológica en áreas prioritizadas de la EEP y/o de interés ambiental del D.C	Mantenimiento de áreas con procesos de restauración ecológica	Apoyo a las actividades adelantadas en los viveros administrados por la SDA
Avance en actividades de mantenimiento desarrollar y descripción de las mismas: 100% - 45 Ha.	Proceso de selección y evaluación del proveedor de herramientas e insumos y la dotación: 100%.	Cantidad de elementos solicitados en la lista de SDA (comprados): 100%.
Compras de insumos y herramientas: 100%.	Herramientas, insumos y dotación verificados y con ingreso al almacén de la SDA: 100%.	Proceso de selección y evaluación de proveedor: 100%.
Número de individuos vegetales plantados: 30456		Contratación del proveedor: 100%
Número de talleres con la comunidad: 48 talleres realizados – 100%		
Elaboración de actas de concertación con los propietarios de predios: 14 actas firmadas (3 Sumapaz y 11 Usme)		

Fuente: Informe Final Convenio 1525 de 2016.

La fecha de terminación del Convenio de Asociación 1525 de 2016, fue el día 6 de julio de 2018, con un porcentaje de ejecución de cien por ciento (100%), por consiguiente, mediante acta de 23 de septiembre de 2019, dicho convenio fue liquidado.

Igualmente, el 7 de diciembre de 2016, fue suscrito el convenio de asociación 1198 de 2016 entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM por un valor total de \$ 595.078.857 con el fin de “Aunar esfuerzos, financieros y administrativos para efectuar acciones de mantenimiento y sostenibilidad en procesos de restauración ecológica e implementación de actividades de paisajismo en la Estructura Ecológica Principal (EEP), zonas del suelo de protección por riesgo y áreas de interés ambiental en el D.C”., cuya fecha de terminación fue el 29 de septiembre de 2017 y de liquidación, el 05 de julio de 2018.

En el marco del Convenio de Asociación 1198 de 2016, fueron ejecutadas las siguientes actividades:

Tabla No. 2 actividades desarrolladas en el Convenio 1198 de 2016.

ACTIVIDADES			
1	2	2.1	3
Actividades de mantenimiento y sostenibilidad de procesos de restauración ecológica en áreas prioritizadas de la EEP y/o de interés ambiental del D.C	Actividades de mantenimiento de áreas en procesos de restauración ecológica e implementación de proyectos de paisajismo en zonas del suelo de protección por riesgo	Mantenimiento de áreas con procesos de restauración ecológica	Apoyo a las actividades adelantadas en los viveros administrados por la SDA
Avance en actividades de mantenimiento a desarrollar y descripción de las mismas: 100% - 39,9 Ha.	Profesionales vinculados: 3	Áreas despejadas de objetos instalaciones irregulares encontradas: 20,6 Ha.	Cantidad de elementos solicitados en la lista de SDA (comprados): 100%.
Compras de insumos y herramientas: 100%.	Operarios vinculados: 20	Proceso de selección y evaluación del proveedor de herramientas e insumos y la dotación: 100%	Proceso de selección y evaluación de proveedor: 100%
Áreas intervenidas con control de especies exóticas y competidores y con procesos de diseños para esta actividad: 100% - 39,9 Ha		Herramientas, insumos y dotación verificados y con ingreso al almacén de la SDA: 100%.	Contratación del proveedor: 100%.
Áreas con procesos de limpieza y deshierbe: 39,9 Ha.		Visitas de reconocimiento: 32	
Áreas con plateos ejecutados: 39,9 Ha.		Polígonos identificados: 19.	
Manejo de desechos: 1956 Kg recolectados.		Individuos, módulos y polígonos identificados y georreferenciados: 15 polígonos, 49	

		módulos, 3223 individuos.	
Tutores instalados: 722		Áreas con control de especies exóticas y competidores: 7,03 Ha	
Replante de individuos: 5000			
Hectáreas con enriquecimiento vegetal: 3,29			
Número de individuos vegetales plantados: 3620			

Fuente: Informe Final Convenio 1198 de 2016.

Adicionalmente, se adoptaron medidas para la protección y conservación de áreas de especial interés para la conservación de quebradas en los cerros orientales de Bogotá, mediante la implementación de acciones de restauración ecológica en Serranía del Zuque y el área incendiada del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera (Tabla 3).

Tabla 3. Información de las acciones de restauración implementadas en Serranía del Zuque y Parque Nacional Enrique Olaya Herrera.

Proyecto de inversión	Meta	Lugar	Localidad	Acción implementada	Área Intervenido (ha)	Número de individuos plantados
1150	RESTAURAR Y MANTENER 80 HA EN EL BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO.	Serranía El Zuque	San Cristóbal	Plantación de especies nativas, Control de retamo espinoso	0,5	600
		Monserate PNEOH Área incendiada	Santa Fe	Control de especies invasoras	0,1	N/A
Subtotal					0,6	600

Serranía del Zuque: se encuentra ubicada en el costado sur de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, en la localidad 4 de San Cristóbal del Distrito Capital, departamento de Cundinamarca. El Zuque hace parte de las cuencas altas de los ríos San Cristóbal por el sureste y del río Tunjuelo por el sector Noreste.

Las acciones de restauración ecológica implementadas en la zona se realizaron con el apoyo de la Alcaldía local de San Cristóbal y la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante el Grupo de Restauración Ecológica, Ecurbanismo y la Oficina de Participación Educación y Localidades.

Se intervinieron 0,5 ha, en las cuales se plantaron 600 árboles de especies nativas con hábitos de crecimiento y gremios ecológicos, acorde a los fundamentos de restauración ecológica estructurados por la Secretaría Distrital de Ambiente. Adicionalmente, se realizó control de retamo (*Ulex europaeus*).

Área incendiada – PNEOH: Mediante la interlocución entre la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, el IDIGER, la EAB-ESP, la CAR y la Fundación Victoria, se determinó realizar acciones de restauración en un área incendiada de aproximadamente una hectárea dentro del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera. De conformidad con los compromisos adquiridos dentro del proceso de restauración, la Secretaría Distrital de Ambiente, formuló el diagnóstico rápido y la elaboración de los diseños.

El área de interés se ubica en la cuenca del río Salitre, localidad de Santa Fe, entre la quebrada Choachí (parte sur) y un drenaje de la quebrada La Perseverancia (parte norte), dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, costado oriental del Parque Nacional “Enrique Olaya Herrera” de la ciudad de Bogotá D.C en el sector tanques del silencio.

El área afectada por el incendio corresponde a una plantación de pino y eucalipto, donde se observan individuos muertos en pie a causa del incendio, rebrote de eucalipto y especies invasoras como helecho marranero. La zona posee una topografía escarpada con pendientes de moderadas a fuertes, lo cual genera inestabilidad en el terreno, aumenta la degradación de

los suelos por erosión y dificulta el establecimiento y desarrollo de la cobertura vegetal. Teniendo en cuenta el anterior escenario de restauración, para el año 2016, se ejecutaron acciones de restauración que consistieron en la implementación de obras biomecánicas como zanjas y estabilización de taludes.

Adicionalmente, se realizó el control de especies invasoras como eucalipto y helecho marranero, así como limpieza de la primera capa de acículas generadas por los pinos en un área de 0,1 ha, con el objeto de mejorar las condiciones para el establecimiento de los diseños de restauración.

En el primer semestre de 2017, se adoptaron medidas necesarias para la protección y conservación de áreas de especial interés para la conservación de quebradas en los cerros orientales de Bogotá, mediante la implementación de acciones de restauración ecológica en Serranía del Zuque y el área incendiada del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera.

Serranía del Zuque: Se realizó el mantenimiento de las acciones de restauración ecológica implementadas en diciembre de 2016 en 0,5 ha de la Serranía del Zuque, con acción directa de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el grupo de restauración ecológica, la Alcaldía de la localidad de San Cristóbal y la comunidad de la localidad (Participación de aproximadamente 20 personas), en el cual, se realizó el replante de 100 individuos de especies nativas, ploteo de 1 m de diámetro a cada árbol y control de retamo.

Área incendiada – PNEOH: Se implementaron acciones de restauración ecológica en un área de 0,2 ha, con la siembra de 202 árboles de especies nativas dentro de la zona incendiada del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, siguiendo los diseños de restauración del “PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA UN ÁREA INCENDIADA EN EL PARQUE NACIONAL ENRIQUE OLAYA HERRERA, RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ”. Las acciones se realizaron con el apoyo de la SDA, CAR, red de colegios de los cerros orientales de Bogotá y la comunidad de la localidad de Santa Fe.

- **MONITOREO A LA CALIDAD DEL AGUA DEL DISTRITO CAPITAL**

En cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA como autoridad ambiental urbana del Distrito Capital, se ha ejecutado el programa de monitoreo a efluentes y afluentes de la ciudad, con el fin de verificar los estándares de calidad de sus vertimientos. Este programa, incluye un componente vinculado con el monitoreo de vertimientos generados por actividades productivas, denominado *componente de sectores productivos*.

La Secretaría Distrital de Ambiente ha vinculado la gestión y ejecución del componente de monitoreo de sectores productivos del programa, con la adopción de las medidas administrativas y económicas para el incremento de las acciones de control, mediante el muestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del río Bogotá que se ordena en el Numeral 4.58 de la sentencia del río Bogotá.

De esta manera, las tres últimas fases del programa de monitoreo ejecutadas desde el año 2013, que corresponden a las fases XI, XII y XIII, muestran que se han adoptado las medidas administrativas y económicas que traen consigo el incremento de acciones de control por medio del muestreo y contra-muestreo a los vertimientos de sectores productivos ubicados en el área urbana del Distrito Capital.

A continuación, se enuncian los procesos licitatorios de cada fase y el número de muestreos de vertimientos a sectores productivos, en donde se evidencia el incremento en relación con las Fases XI y XII del Programa de Monitoreo a Efluentes y Afluentes del Distrito Capital.

Fase	Adjudicación	Ejecución	%	Monitoreo Sectores Productivos
XI	SDA-LP-035-2013 Licitación Pública Contrato 1161 de 2013	2013	100,0	170 Muestras Ejecutadas
XII	SDA-SA-018-2014 Licitación Pública Contrato 914 de 2014	2014 -2015	100,0	170 Muestras Ejecutadas
XIII	SDA-LP-012-2015 Licitación Pública Contrato 1355 de 2015	2015 -2016	100,0	230 Muestras Ejecutadas
XIV	SDA-CV-20161251: Convenio 20161251 Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. SDA-SAM-059-2016: Contrato 20161257 con el Laboratorio Analquim Ltda.	2017	26.36	292 Muestras En ejecución

Tabla 1. Programa de Monitoreo a Efluentes y Afluentes 2013 – 2016

Fuente: Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, 2017. (Incremento de acciones de control mediante el muestreo y contra-muestreo a los vertimientos de sectores productivos ubicados en el área urbana del Distrito Capital)

Teniendo en cuenta este horizonte, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo estableció las necesidades de monitoreo de la Operación de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá I Semestre 2017 y Fase XIV del Programa de Monitoreo a Efluentes y Afluentes del D.C. para cumplir con las metas del proyecto de inversión 978, las funciones asignadas como autoridad ambiental competente en el Distrito Capital y las obligaciones de monitoreo fijadas en el marco de la Sentencia del Río Bogotá.

Una vez identificadas las necesidades, se diseñaron los planes de monitoreo para la operación de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá I semestre 2017 y para la ejecución del Programa de Monitoreo a Efluentes y Afluentes Fase XIV.

De esta manera, se procedió a ejecutar el Convenio Interadministrativo CAR No. 1582 - SDA No. 20161251, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Secretaría Distrital de Ambiente, cuyo objeto consistió en *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para desarrollar los monitoreos de calidad y cantidad al recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto”*, y el Contrato de Prestación de Servicios SDA No. 20161257, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el laboratorio Analquim Ltda., cuyo objeto fue *“Prestar los servicios de análisis de laboratorio requeridos para el monitoreo de calidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y a sus factores de impacto”*, para lo cual la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo en el transcurso del año 2017 realizó diferentes actividades relacionadas con el seguimiento a la ejecución de los referidos contratos (convenio y contrato).

En las siguientes tablas, se presentan las características generales que se enmarcan dentro del Convenio Interadministrativo CAR No. 1582 - SDA No. 20161251 y el Contrato de Prestación de Servicios SDA No. 20161257, respectivamente:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	
Proceso Precontractual	SDA-CV-20161251
No. Convenio	CONVENIO No. 20161251
Actividades por desarrollar	MONITOREO Y ANÁLISIS DE 1129 MUESTRAS
Plazo inicial del Convenio	9 MESES
Fecha de Suscripción	28 de diciembre de 2016
Fecha de Inicio	22 de febrero de 2017
Prórroga No 1	Un (1) mes
Prórroga No 2	Tres (3) meses
Adición No 1	MONITOREO Y ANÁLISIS DE 242 MUESTRAS
Fecha de Terminación	21 de marzo de 2018

Tabla 2. Generalidades del Convenio Interadministrativo CAR – SDA No 20161251

Fuente: SDA – SRHS, 2017

LABORATORIO ANALQUIM LTDA.	
Proceso Precontractual	SDA-SAM-059-2016
No. Contrato	CONTRATO No. 20161257
Actividades por desarrollar	ANÁLISIS DE PARÁMETROS EN 1129 MUESTRAS
Plazo inicial del Convenio	9 MESES
Fecha de Suscripción	29 de diciembre de 2016
Fecha de Inicio	22 de febrero de 2017
Adición No 1	ELIMINACIÓN Y ADICIÓN DE PARÁMETROS DE ANÁLISIS EN 1129 MUESTRAS
Prórroga No 1	Un (1) mes
Prórroga No 2	Tres (3) meses
Adición No 2	ANÁLISIS DE 242 MUESTRAS
Fecha de Terminación	21 de marzo de 2018

Tabla 3. Generalidades del Contrato de Prestación de Servicios SDA No. 20161257

Fuente: SDA – SRHS, 2017

Las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo CAR No. 1582 - SDA No. 20161251, hacen referencia a la toma o captura de la totalidad de las muestras establecidas en el convenio inicial y con la adición No. 1, para un total de 1371 muestras, junto con los análisis de laboratorio para los parámetros acreditados a este. Por otra parte, las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 20161257 de 2016 del 29/12/2016 con el laboratorio Analquim Ltda., corresponden al análisis de algunos de los parámetros para el mismo número de muestras.

De esta manera se suplen las necesidades de la Secretaría Distrital de Ambiente, para realizar las caracterizaciones en el recurso hídrico del Distrito Capital, en la Fase XIV del Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes - PMAE, Sectores Productivos de interés para la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la misma entidad.

Sectores Productivos de Interés de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo – SP – SRHS

Para la ejecución de este componente, se contempló el monitoreo y análisis de 292 muestras provenientes de 26 sectores productivos que establece la normatividad ambiental vigente, por medio de la Resolución 631 de 2015, como se presentan en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Para el 2017, se obtuvo un avance general de ejecución sobre este componente del 100%.

SECTOR PRODUCTIVO - SRHS	CANTIDAD DE MUESTRAS
Elaboración de Productos Alimenticios	10
Elaboración de Alimentos preparados para animals	3
Elaboración de Maltas y Cervezas	2
Elaboración de Bebidas no Alcohólicas, Aguas Minerales y otras Aguas Embotelladas	3
Elaboración de Productos Lácteos	7
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Animal y Vegetal	3
Fabricación de productos Textiles	25
Fabricación de artículos de piel, curtido y adobe de pieles	50
Fabricación de sustancias y productos químicos	3
Fabricación de plásticos en formas primarias, de formas básicas y artículos de plástico	4
Fabricación de sabores y fragancias	5
Fabricación de surfactants	3
Fabricación de pinturas y barnices y revestimientos similares	7
Fabricación de jabones, detergentes y productos cosméticos	6
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	7
Tratamiento y revestimiento de metales	8
Fabricación de maquinaria y equipos (Recubrimientos electrolíticos)	3
Imprentas y litografías	3
Reciclaje de Materiales, Plásticos y similares	3
Reciclaje de Tambores	3
ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS DIFERENTES A LAS CONTEMPLADAS EN	80

SECTOR PRODUCTIVO - SRHS	CANTIDAD DE MUESTRAS
LOS CAPÍTULOOS V Y VI	
Extracción de minerales de otras minas y canteras	5
Venta y distribución (Downstream)	30
Procesamiento de hortalizas, frutas, legumbres, raíces y tubérculos	2
Ganadería de Bovino, Bufalino, Equino, Ovino y/o Caprino - Beneficio	4
Ganadería de Aves de Corral - Beneficio	13
TOTAL MUESTRAS SECTOR PRODUCTIVO	292

Tabla 4. Distribución de la cantidad de muestras solicitadas para Sectores Productivos.
Fuente: SDA – SRHS, 2017

Foto 1. Caja de inspección externa Pesquera Jaramillo



Foto 2. Estación elevadora San Benito



Avance consolidado de la ejecución de monitoreos de la Fase XIV del Plan de Monitoreo de Afluentes y Efluentes

Dentro de las obligaciones específicas del Convenio Interadministrativo CAR 1582 - SDA No 20161251, se encuentra, el monitoreo de 526 muestras propuestas, de acuerdo con cada uno de los ítems que conforman la Fase XIV del Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes en el Distrito Capital – PMAE, para lo cual se obtuvo un avance del 100%, como se relaciona a continuación:

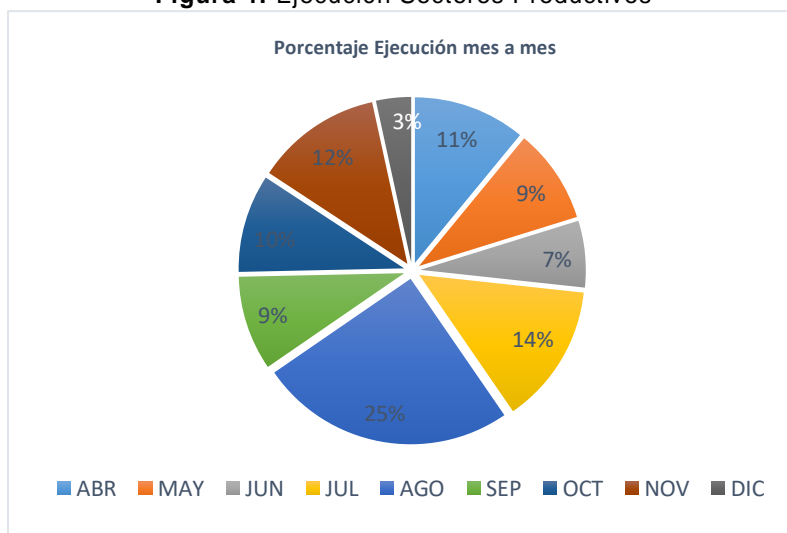
ITEM DEL COMPONENTE	No. de muestras	Muestras monitoreadas por mes									
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Fuentes Superficiales Cuerpos de Agua	36	0	0	0	0	0	0	0	0	11	25
PORCENTAJE EJECUCIÓN (%)		0	0	0	0	0	0	0	0	31	69
Fuentes Superficiales Vertimientos	137	0	0	0	0	0	2	0	95	40	

ITEM DEL COMPONENTE	No. de muestras	Muestras monitoreadas por mes									
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Directos											
PORCENTAJE EJECUCIÓN (%)		0	0	0	0	0	1	0	69	29	
Pozos Subterráneos	61	9	0	3	30	9	6	4	0	0	
PORCENTAJE EJECUCIÓN (%)		15	0	5	49	15	10	7	0	0	
Sectores Productivos	292	32	27	19	40	73	27	28	36	10	
PORCENTAJE EJECUCIÓN (%)		11	9	7	14	25	9	10	12	3	
TOTAL MUESTRAS MONITOREADAS	526	41	27	22	70	82	35	32	142	75	
PORCENTAJES TOTALES (%)		7,79	5,13	4,18	13,3	15,6	6,65	6,08	27,27	14	

Tabla 5. Estado de las muestras monitoreadas para el componente del PMAE
Fuente: SDA – SRHS, 2017

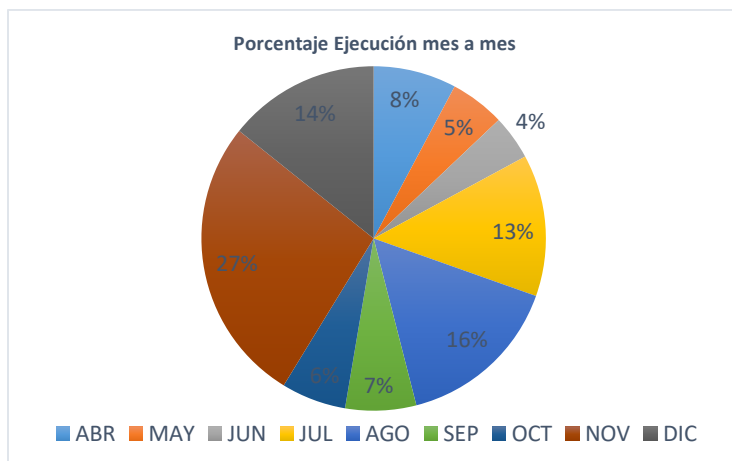
En las siguientes figuras se muestra el avance porcentual de ejecución mensual de los monitoreos ejecutados por parte del laboratorio CAR. El total de muestras monitoreadas mes a mes realizadas en la FASE XIV del PMAE, se muestran en la Figura .

Figura 1. Ejecución Sectores Productivos



Fuente: SDA – SRHS, 2017

Figura 2. Ejecución Fase XIV – PMAE 2017



Fuente: SDA – SRHS, 2017

Avance consolidado de la ejecución de reporte de resultados de la fase XIV del Plan de Monitoreo de Afluentes y Efluentes

Como obligación específica del Convenio Interadministrativo CAR No. 1582 - SDA No. 20161251 y el Contrato de prestación de servicios No. 20161257, se estipuló, presentar de forma digital y física los resultados de cada una de las muestras analizadas.

Para el año 2017, el laboratorio CAR y el laboratorio Analquim Ltda. entregaron a la SDA el reporte de resultados de 526 muestras, equivalente a un avance del 100%, para cada uno de los ítems que conforman la Fase XIV del Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes en el Distrito Capital – PMAE, como se relaciona en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para el Laboratorio CAR y en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para Analquim Ltda.

ITEM DEL COMPONENTE	No. de muestras	Reporte de resultados de análisis de muestras por mes									
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Fuentes Superficiales Cuerpos de Agua	36	---	---	---	---	---	---	---	---	---	36
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Vertimientos Directos	137	---	---	---	---	---	---	---	---	1	136
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	99.3
Pozos Subterráneos	61	---	---	---	---	9	6	37	6	3	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)		0.0	0.0	0.0	0.0	14.8	9.8	60.7	9.8	4.9	
Sectores Productivos	292	---	---	---	19	14	55	116	28	60	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)		0.0	0.0	0.0	6.5	4.8	18.8	39.7	9.6	20.5	
TOTAL MUESTRAS RADICADAS	526	---	---	---	19	23	61	153	35	235	
PORCENTAJES TOTALES (%)		0.0	0.0	0.0	3.6	4.4	11.6	29.1	6.7	44.7	

Tabla 6. Estado del reporte de resultados entregados por Laboratorio CAR - PMAE

Fuente: SDA – SRHS, 2017

ITEM DEL COMPONENTE	No. de muestras	Reporte de resultados de análisis de muestras por mes									
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Fuentes Superficiales Cuerpos de Agua	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Vertimientos Directos	137	0	0	0	0	0	0	0	0	0	137
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Pozos Subterráneos	61	0	0	9	3	17	6	19	4	3	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)		0.0	0.0	14.8	4.9	27.9	9.8	31.1	6.6	4.9	
Sectores Productivos	292	0	20	12	39	29	30	72	28	62	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)		0.0	6.8	4.1	13.4	9.9	10.3	24.7	9.6	21.2	
TOTAL MUESTRAS RADICADAS	526	0	20	21	42	46	36	91	32	238	
PORCENTAJES TOTALES (%)		0.0	3.8	4.0	8.0	8.7	6.8	17.3	6.1	45.2	

Tabla 7. Estado del reporte de resultados entregados por Analquim Ltda - PMAE
Fuente: SDA – SRHS, 2017

A continuación, se muestran los porcentajes de ejecución de los reportes de resultados entregados a la SDA por parte del laboratorio CAR (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) y el laboratorio Analquim Ltda. (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) en cada uno de los meses, durante el año 2017.

Figura 3. Reporte de resultados presentados por el Laboratorio CAR

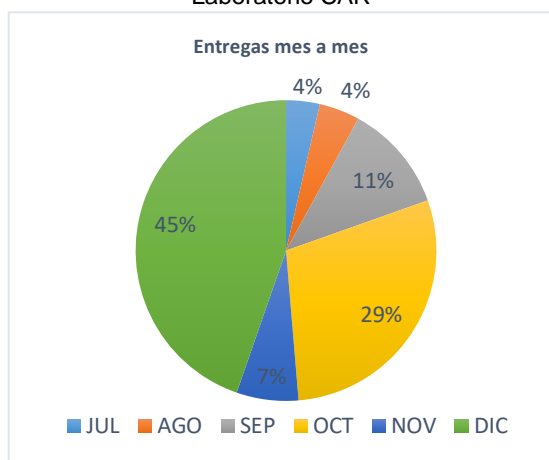
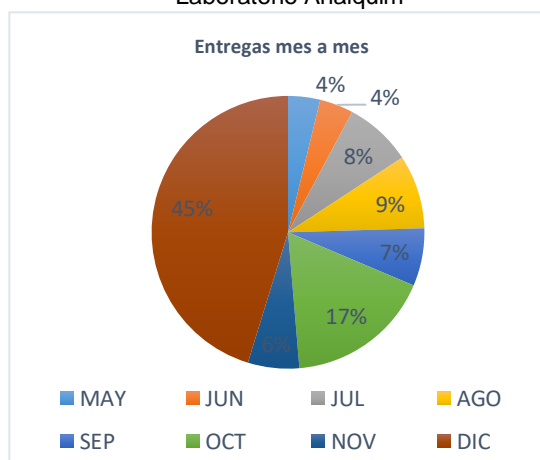


Figura 4. Reporte de resultados presentados por el Laboratorio Analquim



Fuente: SDA – SRHS, 2017

Es de observar que con relación al muestreo y contra muestreo para la vigencia de 2013 se ejecutaron 170 muestras; en 2014- 2015 fueron ejecutadas 170 Muestras; en 2015-2016, ejecutadas 230 Muestras y 2017 en ejecución 292 Muestras.

El día 21 de marzo de 2018, fue la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo CAR No. 1582 – SDA No. 20161251, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y, por tanto, el mismo fue liquidado, mediante acta de 6 de diciembre de 2018.

• **ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA ABASTECIMIENTO HÍDRICO**

Mediante Acta de 21 de octubre de 2016, y Acta de fecha 4 de abril de 2018, se concertaron las áreas de importancia estratégica para el abastecimiento hídrico del Distrito Capital y en sesión del 22 de noviembre de 2016 y 12 de abril de 2018, el Consejo Estratégico de la Cuenca aprobó dichas áreas, tal y como se describe en detalle:

Para efectos de lograr la determinación de las áreas de importancia estratégica para la protección del recurso, la Secretaría Distrital de Ambiente, lideró mesas técnicas durante el mes de mayo de 2016, con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Corpoguavio, Corporinoquia, Corpochivor, Parques Nacionales de Colombia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de trabajar de manera articulada para definir las áreas estratégicas y de esta manera, enviar posteriormente, un documento articulado al Consejo Estratégico de la Cuenca para su aval.

Las mesas de trabajo se desarrollaron de acuerdo con el siguiente cronograma:

FECHA	HORA LUGAR	TEMA	ENTIDADES CONVOCADAS
12 de mayo 2016	08:00 am Secretaría Distrital de Ambiente- Dirección de Gestión Ambiental	Sesión 01 Distrital <u>ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA</u> Reunión de Trabajo para Unificar Criterios y Proponer las Áreas de Importancia Estratégica para que el Distrito pueda invertir el 1% (art 111 ley 99 de 93)	ACUEDUCTO-SDA
17 de mayo 2016	08:00 am Secretaría Distrital de Ambiente- Dirección de Gestión Ambiental	Sesión 02 Distrital <u>ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA</u> Reunión de Trabajo para Unificar Criterios y Proponer las Áreas de Importancia Estratégica para que el	ACUEDUCTO-SDA

		Distrito pueda invertir el 1% (art 111 ley 99 de 93)	
20 de mayo 2016	10:00 am - 12:00 am Secretaría Distrital de Ambiente- Sala por Confirmar.	Sesión 01 Interinstitucional <u>AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA</u> Reunión de Trabajo para Proponer las Áreas de Importancia Estratégica identificadas por el Distrito.	CAR CORPOCHIVOR CORPOGUAVIO IDEAM ACUEDUCTO CORPORINOQUIA MADS PROCURADURIA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
27 de mayo 2016	10:00 am - 12:00 am Secretaría Distrital de Ambiente- Sala por Confirmar.	Sesión 02 Interinstitucional <u>AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA</u> Reunión de Trabajo para que las entidades involucradas propongan la <u>Áreas de Importancia Estratégica.</u>	CAR CORPOCHIVOR CORPOGUAVIO IDEAM ACUEDUCTO CORPORINOQUIA MADS PROCURADURIA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
03 de junio 2016	10:00 am - 12:00 m Secretaría Distrital de Ambiente- Sala por Confirmar.	Sesión 03 Interinstitucional <u>AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA</u> Reunión de Trabajo para que las entidades involucradas definan las Áreas de Importancia Estratégica que serán presentadas ante el CECH para su respectiva aprobación.	CAR CORPOCHIVOR CORPOGUAVIO IDEAM ACUEDUCTO CORPORINOQUIA MADS PROCURADURIA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

21 de octubre de 2016		<p><u>Se concertaron las áreas de importancia estratégica para el abastecimiento del recurso hídrico del Distrito Capital.</u></p> <p>Como resultado de las mesas técnicas de trabajo, el día 29 de julio de 2016 y el 21 de octubre de 2016, se firmó entre la SDA y la CAR y la SDA junto con Coporguavio, Corpochivor, Corpoorinoquia y Parques Nacionales, los documentos mediante los cuales se identifican las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de acuerdo con lo señalado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.</p>	<p>SDA CAR CORPORINOQUIA CORPOCHIVOR PARQUES NACIONALES</p>
-----------------------	--	--	---

Tabla No. 1 cronograma mesas de trabajo áreas importancia estratégica

La concertación se llevó a cabo el día 21 octubre de 2016, quedando aprobadas como áreas de importancia estratégica para el abastecimiento hídrico del Distrito capital: la Franja de Adecuación de los cerros orientales, el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entre Nubes y las rondas hídricas de los ríos Fucha y Tunjuelo. Las referidas áreas se avalaron por el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CECH, el 21 de noviembre de 2016.

Posteriormente y por solicitud que hiciera la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP a la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Rad No 2018ER28854, se evidenció la necesidad de incorporar o agregar a las citadas áreas las siguientes: (i) La totalidad del Parque Ecológico de Montaña Entrenubes (ii) La franja de adecuación, antes parte de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá - RFPBOB (iii) El Corredor Ecológico de Ronda del Rio Tunjuelo (iv) El Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha, para lo cual, la Secretaría Distrital de Ambiente emitió los Conceptos Técnicos Nos.1500, 3224 y 3306 de 2018.

Para estos efectos se aportaron los estudios técnicos de la Empresa de Acueducto de Bogotá y se realizaron los procedimientos internos con los que cuenta la CAR para 2 áreas (Parque entre Nubes y Franja de Adecuación).

Con relación a los ríos Fucha y Tunjuelo los conceptos técnicos fueron aportados por la Secretaría Distrital de Ambiente dado que las áreas son urbanas y pertenecen a la jurisdicción de esta autoridad ambiental. Agotado estos procedimientos se suscribieron las actas correspondientes entre la CAR y la SDA.

Finalmente, el 04 de abril de 2018, se avalaron por parte de la SDA y la CAR las referidas áreas siendo aprobadas por el CECH el 12 de abril del año calendario.

Es de observar que las áreas previstas fueron aprobadas por el Consejo Estratégico de la Cuenca, cumpliéndose de este modo, la identificación de estas.

Así las cosas, mediante la Resolución N° 02332 de 24 de julio de 2018, expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente, se declararon concertadas las siguientes áreas estratégicas

para el abastecimiento hídrico de Bogotá: 1. La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá 2. El Embalse de Tominé, 3. El Páramo de Sumapaz, 4. El Parque Natural Chingaza, 5. Parque Ecológico de Montaña Entrenubes, 6. La Franja de Adecuación, 7. El Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo; y 8. El Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, a través del comunicado SDA 2019ER0185 del 4 de enero de 2019, remitió concepto técnico denominado “Accesos a los senderos de los cerros orientales como potenciales áreas de importancia estratégica”, para que la Secretaría Distrital de Ambiente, emitiera un concepto al respecto.

Mediante concepto técnico 00820 del 22 de enero de 2019, la Secretaría Distrital de Ambiente, detalla la potencialidad de unas áreas conexas a los senderos existentes en los Cerros Orientales de Bogotá, que harán parte del sistema de control de incendios forestales y articulará la red de senderos existentes, para ser declaradas como áreas de importancia estratégica, ya que cuentan con ecosistemas que contribuyen a la regulación, conectividad y conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos Distritales.

- **ORARBO**

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA como integrantes del Consejo Estratégico de Cuenca Hidrográfica -CECH tienen a su cargo el liderazgo para el cumplimiento de la orden 4.5 de la Sentencia sobre la descontaminación del Río Bogotá emitida el 28 de marzo del 2014, por medio de la cual se crea el Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá- ORARBO, la cual se realizó desde el 2015 hasta la fecha.

La sentencia en la página 1127 puntualiza lo siguiente: (...) *Debemos entender el Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá –ORARBO-, como un instrumento de Gestión Ambiental, pero también de fortalecimiento institucional y de cohesión social que sustenta su función en la articulación, la información, la formación, el control, la evaluación, la comunicación y la toma de decisiones de carácter ambiental, social y económico (...).*

En razón a lo señalado, la administración integral del Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá, se realiza de forma coordinada entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, la Gobernación de Cundinamarca y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría Distrital de ambiente, e implica entre otros aspectos la alimentación, mantenimiento, mejoras de la plataforma informática que lo soporta, la recopilación y análisis de información ambiental, el seguimiento a indicadores para la gestión, planificación y avance en temas estratégicos de la cuenca, así como la publicación y difusión de la información en el portal y en otras instancias ciudadanas, académicas, institucionales, entre otras.

En este sentido y de acuerdo a sus competencias cada entidad conformó sus equipos de trabajo: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, dos profesionales: gestión de información de la CAR y los municipios; Gobernación de Cundinamarca, un profesional: apoyo a la información Cartográfica y Secretaría Distrital de Ambiente, seis profesionales: encargados de administrar la plataforma tecnológica del ORARBO, gestionar la información a nivel distrital, y de hacer el seguimiento y apoyo a las entidades del orden nacional.

Como antecedente del desarrollo del Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá - ORARBO, en su primera fase, las entidades enunciadas

anteriormente, formularon un plan de trabajo conjunto, apropiaron los recursos y suscribieron los convenios respectivos para la ejecución de las actividades.

Por un lado, el 4 de febrero de 2015, la Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Convenio de Cooperación 0594 de 2015 con la Asociación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales para la Comunicación Vía Correo Electrónico - COLNODO, con el objeto de *“aunar esfuerzos para desarrollar, transferir y gestionar conocimiento y tecnología a Bogotá D.C. y a la comunidad, sobre el proceso de gestión de información, estadísticas e indicadores ambientales; como producto de la administración integral de la plataforma tecnológica, la base de datos y la gestión de contenidos del Observatorio Ambiental de Bogotá.”*, en el cual bajo el esquema del Observatorio Ambiental de Bogotá se adelantó el desarrollo, implementación y administración del ORARBO.

El mencionado convenio culminó su periodo de ejecución, el día 5 de febrero de 2016 y por tanto, fue liquidado, como consta en acta de 17 de mayo de 2016, con un porcentaje de ejecución de 100%.

Por su parte, la CAR suscribió Convenio de Asociación con la Universidad del Rosario, para que dicha institución apoyará el proceso de conceptualización, divulgación, la recopilación de información, la formulación de los indicadores de la CAR y del nivel municipal que serán integrados en el ORARBO. Así mismo, la Gobernación de Cundinamarca entregó como insumo el visor geográfico que permite la visualización de mapas en el ORARBO y que los indicadores tengan su visión geográfica.

En resumen, las actividades desarrolladas durante el mes de octubre de 2019, que responden al Plan Operativo del ORARBO y acumula las principales estadísticas del año 2019; se distribuye en 4 grandes temáticas: Administración de la plataforma, gestión de información, actividades de difusión y participación, que son constantes en la administración de la plataforma.

Como contexto desde enero de 2017 a cierre de administración 2018 el ORARBO recibió 85006 visitas, contaba con 443 indicadores, y 429 usuarios registrados. En la siguiente tabla se presenta el resumen de las principales estadísticas a 2019.

Tabla 2 Resumen principales estadísticas 2019

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Oct
# visitas - sesiones	3271	5967	7298	6.932	11803	6790	7089	7919	9009	8177
Usuarios registrados	9 nuevos 438 total	8 nuevos 446 total	11 nuevos 457 total	9 nuevos 466 total	21 nuevos 487 total	4 nuevos 491 total	4 nuevos 495 total	4 nuevos 499 Total	4 nuevos 503 Total	3 nuevos 506 Total
Numero de indicadores	60 DC	60 DC	60 DC	57	62	65	65	65	64	64
% de actualización	33% DC	38,33% DC	46,67% DC	45,61%	79,03%	84,62%	86,15%	89,23%	78,58%	78,58%
Actividades de difusión	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0
Noticias publicadas	3	7	11	6	6	5	5	10	3	3

Atención de usuarios	4	1	Canal contáctenos 7 info@or arbo: 1	Canal contáctenos 3	Canal contáctenos 9	info@or arbo 1	Action aps: 1	Action apss:3	Action apss:3	Action apss:3
Documentos e Investigaciones	Mes:5 Total:299	Mes:2 Total:30 1	Mes:5 Total:30 6	Mes:4 Total:31 0	Mes:10 Total:32 0	Mes:1 Total:32 1	Mes:1 Total:32 2	Mes:1 Total:323	Mes:4 Total:327	Mes:4 Total:327

- ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA:

La administración de la plataforma incluye aquellas actividades necesarias para garantizar el funcionamiento del portal web que soporta al Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá - ORARBO.

- Estadísticas:

A continuación, se relacionan las principales estadísticas relacionadas con la administración de la plataforma:

Tabla 3
Estadísticas de administración del portal

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Top páginas consultadas							Biodiversidad del Río Bogotá.	Biodiversidad del Río Bogotá.	Resolución 754 de 2014	Resolución 754 de 2014
# de visitas							391	532	596	497
Top indicadores consultados							Índice de Retención y Regulación Hídrica IRH	Índice de Retención y Regulación Hídrica IRH	Índice Bogotano de Calidad del Aire- IBOCA	Agua Superficial Indicadores en Corrientes, Rio Tunjuelo-WQITunjuelo
# de visitas				501	617	319	27	35	496	45
Usuarios administradores activos	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
# Sesiones mensuales	3271	5967	7298	6932	11803	6790	7089	7919	9905	8177
# Backup al mes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
# de incidencias atendidas		0	0	0	0	0	1	1	0	0

- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Comprende las actividades necesarias para garantizar la oportunidad y calidad de la información que se reporta en el ORARBO.

- USUARIOS DEL OBSERVATORIO

La gestión de los usuarios que reportan datos, indicadores o variables de la entidad o municipio se realiza a través de la Interfaz de Administración. Tanto la CAR y la SDA tienen el rol de super-administradores que les permite la creación y modificación de los mismos.

Para el periodo de octubre de 2019 se contó con un total de 6 usuarios super-administradores de los cuales 3 son de la CAR y 3 de la SDA.

Igualmente, a través del registro de usuarios las entidades del CECH pueden publicar los documentos, eventos, campañas de divulgación y videos en el ORARBO.

- Designación y Usuarios Vigentes

Los usuarios son designados a través de comunicaciones por las entidades o municipios. Para la distribución de trabajo, la CAR se ha encargado de identificar y realizar la creación de sus usuarios internos y de los municipios. Por su parte, la SDA ha creado los usuarios internos y de las demás entidades del CECH o que aportan información de la Sentencia de río Bogotá.

Para octubre de 2019, se encuentran 76 delegados activos los cuales están designados para de las entidades regionales, nacionales, municipales y el equipo del observatorio.

Tabla 4
Usuarios Activos del ORARBO

Entidad	Cantidad
Alcaldía Municipal	43
CAR	10
Emgesa	1
Entidad Distrital	1
Entidad Municipal	5
Entidad Nacional	3
Orarbo	6
SDA	7
Total general	76

- Capacitación y asignación de permisos

Desde el ORARBO, se identifican los usuarios y posteriormente se programa una capacitación en la plataforma del observatorio, con el fin de explicar el proceso de captura de datos para los indicadores que les corresponde e informar sobre los compromisos que se deben cumplir, bajo los principios de confiabilidad, oportunidad e integridad. Para el periodo de enero a octubre de 2019, se realizaron veinte (21) capacitaciones de las cuales la CAR ha realizado dieciocho (18) capacitaciones y por su parte la SDA adelantó tres (3).

Tabla 5
Capacitaciones Adelantadas por CAR y SDA

No.	Fecha	Asunto	Resumen	Actas Capacitación
1	22/01/2019	Capacitación ORARBO y	Capacitación para cargue de información en la plataforma de ORARBO y revisión	Asistencia 22-01-2017

No.	Fecha	Asunto	Resumen	Actas Capacitación
		revisión de indicadores	de los indicadores índice de calidad del agua para cuenca alta, media y baja.	capacitación ORARBO-CAR
2	23/01/2019	Capacitación ORARBO- Municipio San Antonio de Tequendama	Capacitación dirigida al delegado del municipio en el manejo de la plataforma para el cargue de información al Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá-ORARBO	Asistencia 23-01-2019 CAR-San Antonio de Tequendama
3	24/01/2019	Capacitación ORARBO- Municipio Facatativá	Capacitación dirigida al delegado del municipio en el manejo de la plataforma para el cargue de información al Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá-ORARBO	Asistencia 24-01-2019 CAR-Facatativá
4	29/01/2019	Capacitación ORARBO- Municipio Chocontá	Capacitación dirigida al delegado del municipio en el manejo de la plataforma para el cargue de información al Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá-ORARBO	Acta 29-01-2019 CAR-Choconta
5	07/02/2019	Capacitación ORARBO- Municipio La Mesa	Capacitación dirigida a los delegados del municipio en el manejo de la plataforma para el cargue de información al Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá-ORARBO	Acta 07-02-2019 CAR-La Mesa
6	07/02/2019	Capacitación ORARBO- Municipio Tena	Capacitación dirigida al delegado del municipio en el manejo de la plataforma para el cargue de información al Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá-ORARBO	Acta 07-02-2019 CAR-Tena
7	26/02/2019	Capacitación ORARBO- Municipio	Capacitación dirigida al delegado del municipio en el manejo de la plataforma para el cargue de información al	Acta 26-02-2019 CAR-Suesca

No.	Fecha	Asunto	Resumen	Actas Capacitación
		Suesca	Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá-ORARBO	
8	07/03/2019	Capacitación ORARBO-Municipio Chía	Capacitación dirigida al delegado del municipio en el manejo de la plataforma para el cargue de información al Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá-ORARBO.	Acta 07-03-2019 CAR-Chía
9	14/03/2019	Capacitación ORARBO-Municipio Cogua	Capacitación dirigida al delegado del municipio en el manejo de la plataforma para el cargue de información al Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá-ORARBO	Acta 14/03/2019 CAR-Cogua
10	14/03/2019	Capacitación ORARBO-Municipio Zipaquirá.	Capacitación al delegado del municipio, en donde se revisaron los indicadores que deben ser cargados en la plataforma.	Acta 14/03/2019 CAR-Zipaquirá
11	14/03/2019	Capacitación ORARBO-Municipio Cajicá	Capacitación dirigida al delegado del municipio en el manejo de la plataforma para el cargue de información al Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá-ORARBO	Acta 14-03-2019 CAR-Cajicá
12	26/03/2019	capacitación ORARBO-Municipio Chocontá	Capacitación al municipio de Chocontá por cambio de delegado, en donde se revisaron los indicadores que deben ser cargados en la plataforma.	Acta 26-03-2019 CAR-Chocontá
13	11/04/2019	Capacitación ORARBO-SDA	Capacitación a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, para actualización de los indicadores del área.	Acta 11-04-2019 ORARBO-SDA

No.	Fecha	Asunto	Resumen	Actas Capacitación
14	27-05-2019	Capacitación ORARBO-Tausa	Capacitación al municipio de Tausa, en donde se revisaron los indicadores que deben ser cargados en la plataforma.	Acta 27-05-2019 CAR-Tausa
15	11-06-2019	Capacitación ORARBO-MADS	Capacitación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el cargue y revisión de los indicadores de seguimiento a la sentencia.	Acta 11-06-2019 MADS-SDA
16	8-07-2019	Capacitación ORARBO-CAR	Capacitación al delegado del CAR, en donde se revisaron los indicadores que deben ser cargados en la plataforma	Acta 08-07-2019 ORARBO-CAR
17	16-07-2019	Capacitación ORARBO-CAR	Capacitación al delegado del CAR, en donde se revisaron los indicadores que deben ser cargados en la plataforma.	Acta 16-07-2019 ORARBO- CAR
18	16-07-2019	Capacitación CAR-Chocontá	Capacitación al delegado del municipio de Chocontá, en donde se revisaron los indicadores que deben ser cargados en la plataforma.	Acta 16-07-2019 CAR-Choconta
19	08-08-2019	Capacitación ORARBO-SDA	Capacitación al nuevo integrante del equipo de los observatorios de la DPSIA de la SDA.	Acta 08-08-2019 ORARBO-SDA
20	03-03-2019	Capacitación CAR-Madrid	Capacitación al delegado del municipio de Chocontá, en donde se revisaron los indicadores que deben ser cargados en la plataforma.	Acta 03-09-2019 CAR-Madrid
21	15-10-2019	Capacitación CAR-Mosquera	Capacitación al delegado del municipio de Mosquera en donde se revisaron los indicadores que deben ser cargados en la plataforma	Acta 15-10-2019 CAR-Mosquera

- Acompañamiento y seguimiento a usuarios

A través del historial de la plataforma se adelanta el seguimiento a los usuarios, para el mes de octubre de 2019, tres (3) usuarios realizaron la actualización y edición de los indicadores con trece (13) actividades adelantadas durante el periodo.

Tabla 6
Seguimiento a usuarios del ORARBO

Mes de 2019	Número de usuarios	Numero de ediciones y actualizaciones de indicadores
Enero	13	35
Febrero	11	20
Marzo	12	133
Abril	7	29
Mayo	6	221
Junio	11	29
Julio	11	45
Agosto	4	14
Septiembre	3	13
Octubre	2	5

Durante el mes de mayo fue el periodo donde el DNP realizó la creación de dos indicadores para los municipios de la cuenca y actualizó otra información por lo cual se realiza el mayor número de actividades en la plataforma durante el primer semestre del 2019.

- SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES

Los indicadores del observatorio se clasifican en los componentes: política institucional, ambiental social, económico; y en los ejes de seguimiento: interinstitucional, calidad del agua, educación y participación y uso del suelo.

- Gestión y validación de indicadores (indicadores nuevos, finalizados, en revisión, y modificados)

En octubre de 2019, se mantiene el número de indicadores publicados (551) en septiembre de 2019.

- Actualización de Indicadores

En el ORARBO hay quinientos cincuenta y un (551) indicadores publicados, distribuidos en sesenta y cuatro (64) reportados a nivel distrital y los cuatrocientos ochenta y siete (487) restantes son a nivel de los 46 municipios de la cuenca del Río Bogotá y consolidados a nivel de cuencas, así como los indicadores de seguimiento a la Sentencia de río Bogotá, los cuales son quince (15). Los indicadores están sujetos a revisión y ajustes de acuerdo con las sugerencias de las submesas temáticas de indicadores, mesa SIGICA - ORARBO y a los generadores de la información. El porcentaje de actualización para el mes de octubre de 2019 es 78,58%, manteniéndose igual al septiembre de 2019.

- **OPERATIVOS EN LOS CERROS ORIENTALES.**

En el Sector El Bagazal, de la localidad de Chapinero, desde el año 2015 se han venido realizando construcciones en predios, ubicados en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá - Cerros Orientales, lugar no autorizado para llevar a cabo esta clase de actividades.

Fue así como en el 22 de octubre de 2015, la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó operativo a los predios ubicados en dicho sector, con el fin de imponer medida preventiva de suspensión de actividades de construcción, por las afectaciones ambientales acaecidas en razón de dichas acciones, mediante los siguientes actos administrativos:

- Resolución 2013 del 22 de octubre de 2015: Artículo Primero: Imponer medida preventiva a prevención en contra del Señor Alfonso Matos Barrero, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.372.891, en el predio ubicado en la Calle 76 No 2-60 Este Lote 11 El Bambú, EL Bagazal localidad de Chapinero con Chip catastral AAA0142RUWF, y matrícula inmobiliaria No 50C938755, consistente en la SUSPENSION INMEDIATA de las actividades de construcción.
- Resolución 2014 del 22 de octubre 2015: Artículo Primero: Imponer medida preventiva a prevención en contra de la sociedad COMERCIALIZADORA KAYSSER C.K. S.A.S. Nit: 800.157.136-1, representada legalmente por el Señor Jaime Ernesto Gil Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.295.679, en el predio ubicado en la Calle 76 No 2-24 Este Lote 2 El Sauce, EL Bagazal localidad de Chapinero con Chip catastral AAA0142RUKL, consistente en la SUSPENSION INMEDIATA de las actividades de construcción.

En el operativo mencionado, participaron funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), Ejército Nacional (En apoyo al CTI) y Policía Nacional (Cuadrante), los primeros, adscritos a la Fiscalía 205 Seccional, destacada para combatir las conductas que atentan contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, lo anterior, como consecuencia, de la denuncia penal que presentó la Secretaría Distrital de Ambiente, el mismo 22 de octubre de 2015, por las conductas ya mencionadas y que al parecer coinciden con los delitos de invasión de áreas protegidas, contaminación ambiental, ilícito aprovechamiento de los recursos naturales, daño a los recursos naturales, entre otros, correspondiendo el número de noticia criminal 110016000049201514564 y el conocimiento de la indagación al Fiscal 205 Seccional.

Posteriormente, mediante oficio de salida SDA No. 2015EE213350 del 29 de octubre de 2015, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, remitió los expedientes sancionatorios SDA-08-20157442 y SDA-08-2015-7706, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR –Dirección Regional Bogotá D.C. La Calera, por competencia en razón a la ubicación de las construcciones (Reserva Forestal Cerros Orientales).

Por otra parte, mediante oficio No. 3608 USP-CTI, del 22 de octubre de 2015, la funcionaria de Policía Judicial Adriana Paola Angulo Páez, adscrita a la Fiscalía 205 Seccional y con el fin de recaudar EMP y EF dentro de la indagación CUI 110016000049201514564, solicitó información técnica en punto de los aspectos físicos y bióticos de la quebrada los Rosales, la afectación de la intervención antrópica de la quebrada los rosales, la población afectada por la desviación de la quebrada los Rosales, las sanciones administrativas impuestas a las personas que se encuentran construyendo dentro de la Reserva Forestal de los Cerros Orientales, los permisos con los que cuenta las personas que están construyendo dentro de la

Reserva Forestal y la cuantificación económica como ambiental que se genera con la construcción de estas viviendas dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá - Cerros Orientales.

Para lo cual, mediante oficio de salida SDA No. 2015EE243802 del 04 de diciembre de 2015, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, remitió a la funcionaria de Policía Judicial – CTI – los pronunciamientos técnicos de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, y la Subdirección de Recursos Hídrico y del Suelo, con el fin de que obrara como EMP y EF, dentro de la indagación penal 110016000049201514564.

Asimismo, a través de oficio de salida SDA No. 2015EE260320 del 23 de diciembre de 2015, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, aportó a la Funcionaria de Policía Judicial – CTI – Adriana Paola Angulo Páez, adscrita a la Fiscalía 205 Seccional, un (1) CD con fotografías y videos en los cuales se puede evidenciar que las actividades constructivas en los predios denominados el Bagazal y el Bambú, ubicados en los Cerros Orientales, continúan violando la medida preventiva impuesta por la Secretaria Distrital de Ambiente mediante Resoluciones No. 2013 y 2014 del mes de octubre del año 2015.

Igualmente, el día 28 de enero de 2016, por medio de oficio de salida SDA No. 2016EE16704 del 28 de enero de 2016, la Dirección Legal Ambiental, aportó a la Funcionaria de Policía Judicial – CTI – Adriana Paola Angulo Páez, memorial de fecha 20 de enero de 2016, dirigido al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Magistrado Dr. Cesar Palomino Cortes, por medio del cual, los veedores civiles y miembros del Comité de Verificación del cumplimiento del fallo proferido por el Consejo de Estado, con relación a la Protección de la Zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, denuncian la pérdida de la Quebrada Rosales por las acciones de ocupación y alteración de su cauce, y la invasión ilegal de los Cerros Orientales, entre otras afectaciones ambientales, por parte de las construcciones ilegales del predio inidentificado como El Bagazal.

De igual forma, se solicitó mayor diligencia en las actividades investigativas, con el fin de identificar y judicializar a los responsables de los graves delitos ambientales denunciados por la Secretaría Distrital de Ambiente, el 22 de octubre de 2015.

Posteriormente, mediante oficio de salida SDA No. 2016EE33741 del 23 de febrero de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente, solicitó al Fiscal General de la Nación Dr. Luis Eduardo Montealegre Lynett, priorizar orden de allanamiento en el sector El Bagazal-Bogotá y dirimir la asignación especial entre diversos Fiscales con noticia criminal.

Por tanto, mediante oficio No. 00695 del 07/03/2016, el Director de Fiscalías Nacionales, informa que mediante Resolución 03203 del 09 de diciembre de 2015, el conocimiento de la noticia criminal 110016099034201500086, fue asignada especialmente al despacho de la Fiscal 01 especializada del eje temático de protección a los recursos naturales y el medio ambiente, de la Dirección de Fiscalías Nacionales, mediante radicado Orfeo 20165010005071, se le solicitó a dicho despacho analizar la posibilidad de dar aplicación a la figura de la unidad procesal contenido en el artículo 50 del Código de Procedimiento Penal, ley 906 de 2004.

El día 31 de marzo de 2016, la Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Directora de proceso Judiciales de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca solicitaron al Dr. Luis González León (Director Nacional de Fiscalías Seccionales), comité técnico jurídico para las noticias criminales 110016000049201514564 y 110016000049201516986, en aras de determinar la asignación del proceso según corresponda.

Con posterioridad, el día 13 de mayo de 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente, lideró operativo para realizar intervención de los asentamientos ilegales en el sector BAGAZAL, denominado el TUNO, PAUCHO, ARRARIARI, BAMBÚ y MONTERODRO, junto a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la Policía Metropolitana de Bogotá, Carabineros de Bogotá, SIJIN de Bogotá, SIJIN DICAR región 1 de policía, Alcaldía Local de Chapinero, Secretaria de Hábitat, Secretaría de Gobierno, Personería de Bogotá y Gestores, logrando verificar las graves afectaciones ambientales a los Cerros Orientales, por parte de los propietarios de dichos predios, sus representantes y los trabajadores, lo cual, evidenció la flagrante contravía a la normatividad ambiental y al fallo del Consejo de Estado, dentro de la Acción Popular, conocida como Cerros Orientales, aspecto que actualmente se encuentra resolviendo la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Alcaldía de Chapinero, con los procedimientos y sanciones pertinentes desde su competencia.

En tal sentido, el estado actual de los procesos administrativos sancionatorios ambientales, aperturados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, por las actividades de construcción en el sector del Bagazal, ubicado al interior de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, son los siguientes:

EXPEDIENTE No.	PREDIO	INFRACTOR / INFRACCIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN	ULTIMAS ACTUACIONES	ETAPA
49283	MOTERODRO LOTE B EL BAGAZAL CHIP: AAA0142RULW MATRICULA: 50C - 01229359	INVERSIONES TEAM SOL S.A. S NIT 900047609-2 Actividad de construcción, captación ilegal del recurso hídrico, aprovechamiento forestal y afectación al paisaje	Recurso Suelo	-Informe técnico de criterios No. 391 del 13 de junio de 2018. -Resolución DRBC No. 0434 de 31 de diciembre de 2018 Declaró a la sociedad INVERSIONES TEAM SOL S.A.S identificada con NIT 900.047.609-2, infractora de las conductas invocadas en los cargos formulados en el Artículo Primero del Auto DRBC No. 0206 de 26 de febrero de 2016 y se impuso como sanción principal la DEMOLICION DE OBRA a costa del infractor, y sanción accesoria consistente en multa, en cuantía de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CINCO PESOS	DECISIÓN DE FONDO PENDIENTE RESOLVER RECURSO REPOSICIÓN

				M/CTE (\$476.903.005.000) -Se interpuso recurso de reposición el día 25 de enero de 2019	
51390	<p>LOTE 11 EL BAMBU EL BAGAZAL CHIP:AAA0142RUWF</p> <p>MATRICULA: 50C - 938755</p>	<p>COMERCIALIZADOR A KAYSSER CK S.A. NIT 800157136-1</p> <p>Y JUANITA BARRENECHE RENAND, cc 30.397.131 de Manizales.</p> <p>Actividad de construcción, nivelación y adecuación, afectación zona de ronda y afectación al paisaje</p>	<p>Recurso Agua, Suelo, paisaje</p>	<p>-Resolución DRBC No 423 de 26 de diciembre de 2016, se decidió un procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio, declarándose responsables a la señora Juanita Barreneche Renand, identificada con cédula de ciudadanía 30.397.131 de Manizales y a la sociedad Comercializadora Kaysser C.K. S.A.S., identificada con NIT 800.157.136-1, de los cargos formulados en el Auto DRBC No 0858 de 3 de noviembre de 2015 y se impuso como sanción principal la demolición de obra acosta de los infractores y como sanción accesoria multa de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$7.917.559) y de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$463.664.330)</p> <p>-Se interpuso Recurso de Reposición el 24 de enero de 2017.</p> <p>- Resolución 151 del 24 de mayo de 2017 se resolvió el recurso confirmando la</p>	<p>ETAPA SEGUIMIENTO A LA SANCIÓN IMPUESTA</p>

				Resolución DRBC 423 del 26 de 2016. Constancia de ejecutoria de fecha 26 de julio de 2017 se encuentra en cobro coactivo	
52266	LOTE 8 A EL PAUCHE EL BAGAZAL CHIP: AAA158MUSK MATRICULA: 050C01205876	CRISTOBAL PEDRAZA PINEDA C.C 19329568. Actividad de construcción	Recurso Suelo	-Auto DRBC No. 0537 de 3 de Mayo de 2017 se dio apertura a la Etapa Probatoria -Auto DRBC No. 0667 de 20 de junio de 2018, por el cual se reconoce personería jurídica y se ordena debidamente a notificación del Auto DRBC No. 0537 de 03 de mayo de 2017 y se ordena visita. -Informe DRBC No. 0575 de 01 de agosto de 2018 de verificación de cumplimiento medida preventiva	ETAPA PROBATORIA
52269	LOTE 2 EL SAUCE EL BAGAZAL CHIP: AAA0142RUKL MATRICULA: 50C-938746	ALFONSO ENRIQUE MATTOS BARRERO CC 19295679 Actividades de Ocupación de cauce, alteración cauce, disposición de escombros, nivelación y construcción	Recurso Agua y suelo	- Auto 574 de 11 de mayo de 2017 se decretaron la práctica de unas diligencias administrativas, a fin de tener certeza respecto del predio en donde se produjo la afectación. -Auto DRBC No. 1290 de 21 de noviembre de 2018 se formulan cargos -Auto DRBC No. 098 de 23 de enero de 2019 se decreta practica de pruebas	ETAPA PROBATORIA
53938	LOTE 3 A, EL ARRAYAN, MATRICULA 50C-1377636	IMACO NIT 900728946-2 Actividad de Ocupación de cauce, alteración del cauce, intervención área forestal protectora, Adecuación y nivelación de suelos.	Recurso Agua y suelo	-Auto 1415 de 4 de octubre de 2017 se formuló cargos -Auto DRBC No. 1275 del 22 de agosto de 2019, se abre a pruebas.	ETAPA PROBATORIA

56331	LOTE 7 A EL TUNO EL BAGAZAL, CHIP AAA0158MURU Matrícula 50C-1089228	INVERSIONES NUBE BLANCA S.A.S. NIT 900.728.946-2 Actividades de construcción, de ocupación de cauce, e intervención de áreas forestales protectoras.	Recurso Suelo	Auto DRBC 571 de 11 de mayo de 2017 se ordenó la práctica de diligencias administrativas a fin de lograr establecer con certeza la época en la que sucedieron los hechos. Auto DRBC No.0419 del 07 de mayo de 2018, Por el cual se formulan cargos	ETAPA CONOCIMIENTO
56645	LOTE 11 EL BAMBU BAGAZAL CHIP: AAA0142RUWF MATRICULA: 50C - 938755	COMERCIALIZADORA KAYSSER CK S.A.S. NIT 800157136-1 Por Incumplimiento Resolución 170 de 25 de agosto de 2015, que impuso medidas preventivas de suspensión actividades de construcción ocupación cauce, obras hidráulicas y adecuación y nivelación del terreno (origen del EXPED. 51390)	Recurso Agua y Suelo CARGO ÚNICO: Continuar con la realización de actividades de construcción de vivienda y muros de pantalla, ocupación del cauce de la Quebrada Rosales y de las obras hidráulicas (Box Culvert)	-Resolución No. 122 de 13 de mayo de 2016, se impuso medida preventiva de decomiso. -Auto 684 de 17 de junio de 2016, por medio del cual se declaró inicio de sancionatorio por incumplimiento de medidas preventivas impuesta mediante la Resolución No. 170 de 25 de agosto de 2016. -Auto DRBC No. 0475 de 11 de abril de 2017 se negó solicitud de revocar o modificar la medida preventiva impuesta mediante la Resolución 121 de 13 de mayo de 2016. -Auto 625 de 14 de junio de 2018, se decidió solicitud de entrega de maquinaria. -Auto de formulación de cargos mediante auto No. 1022 del 6 de septiembre de 2018, notificados personalmente el 17 de octubre de 2018, quedando en firme el 1 de noviembre.	ETAPA CONOCIMIENTO
57089	LOTE 8 A EL PAUCHE EL BAGAZAL CHIP: AAA158MUSK	CRISTOBAL PEDRAZA PINEDA CC 19329568	Recurso Suelo, agua y flora	-Auto 683 del 17 de Junio de 2016, se dio inicio al	ETAPA PROBATORIA

	MATRICULA: 050C01205876	Construcción, Disposición de escombros, captación ilegal del recurso hídrico y aprovechamiento forestal		trámite sancionatorio. -Auto DRBC No. 0970 de 28 de julio de 2017 se formularon cargos. -Auto DRBC 1295 de 20 de septiembre de 2017 se decretaron pruebas y se toman otras determinaciones.	
60138	Lote 6 El Chicalá CHIP AAA0142RURU	SUTILEZA Y CIA LTDA NIT 800231917-1 Actividades de construcción.	Recurso Suelo	-Resolución 010 de 26 de enero de 2017 se dio inicio al trámite sancionatorio ambiental por actividades de construcción en zona de reserva. -Auto DRBC No. 1428 de 11 de octubre de 2017 se ordenó la práctica de diligencias administrativas. -Resolución 482 de 29 de diciembre de 2017 Cesa Procedimiento.	ETAPA ARCHIVADO
64452	MONTERODRO LOTE A EL BAGAZAL CHIP: AAA0156JLH MATRICULA: 50C - 01492689	INVERSIONES TEAM SOL S.A.S NIT 900047609-2 Por actividad de construcción	Recurso Suelo	-Resolución DRBC No. 0294 de 20 de septiembre de 2017, se legaliza una medida preventiva, se inicia trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio y se toman otras determinaciones. -Auto DRBC No.25 del 09 de enero de 2019 por el cual se formulan cargos.	ETAPA CONOCIMIENTO

64454	MONTERODRO, CHIP AAA0142RULW Lote B y CHIP AAA0156JLH Lote A,	MEDARDO PRECIADO C.C. 80.136.825	Recurso suelo actividades e descarga e materiales e construcción	-Resolución DRBC No. 0295 de 20 de septiembre de 2017, la Corporación, legalizó la medida preventiva de DECOMISO DE LA VOLQUETA DE PLACAS NFH-311 y MATERIAL DENOMINADO PIEDRA CONSISTENTE EN SEIS (6) METROS, de igual manera, se declaró formalmente iniciado el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio. -Auto DRBC No. 048 de 31 de enero de 2018 se resolvió una solicitud de levantamiento de medida preventiva, se ordenaron diligencias administrativas y se tomaron otra s determinaciones. -Auto DRBC No. 1257 del 19 de noviembre de 2018 por el cual se formulan cargos. -Auto DRBC No. 405 del 03 de abril de 2019 - Informe técnico de criterios DRBC No, 0866 de 26 de septiembre de 2019.	ETAPA PROBATORI A
-------	--	--	--	--	-------------------------

65042	MONTERODRO LOTE A EL BAGAZAL CHIP: AAA0156JLH MATRICULA: 50C - 01492689	INVERSIONES TEAM SOL S.A.S NIT 900047609-2 Por actividad de construcción	Recurso Suelo	Mediante Auto DRBC No. 1436 de 17 de octubre de 2017, se inició procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio al realizar actividades de aprovechamiento forestal, construcciones nuevas y afectación al paisaje. -Auto DRBC No. 1063 del 19 de sept. De 2018 por el cual se formularon cargos. -Auto de Apertura periodo probatorio DRBC No. 269 de 01 de marzo de 2019. -Auto DRBC No. 680 del 22 de mayo de 2019, por medio del cual se resuelve un recurso de reposición.	ETAPA PROBATORIA
67884	FINCA LOS ROSALES MJ 1 EL BAGAZAL CHIP AAA0156JLLW-CHIP 101101003000100000	ANA VIRGINIA CORTES CC 21069435 Captación ilegal de agua y construcciones en área de reserva	Recurso agua y suelo	Mediante Auto 266 de 4 de abril de 2018, se inició proceso sancionatorio. Auto DRBC No. 266 de 4 de abril de 2018.	ETAPA CONOCIMIENTO

Obligación 4.58

ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales de la cuenca aferente al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten todas y cada una de las medidas administrativas y económicas relacionadas con el incremento de operativos de control, de muestreo y contra-muestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá. Dichos entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH - las actividades que realicen.

En cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA como autoridad ambiental urbana del Distrito Capital se ha ejecutado el

programa de monitoreo a efluentes y afluentes de la ciudad, con el fin de verificar los estándares de calidad de sus vertimientos. Este incluye un componente vinculado con el monitoreo de vertimientos generados por actividades productivas, denominado *componente de sectores productivos*.

La SDA ha vinculado la gestión y ejecución del componente de monitoreo de sectores productivos del programa con la adopción de las medidas administrativas y económicas para el incremento de las acciones de control, mediante el muestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del río Bogotá que se ordena en el Numeral 4.58 de la sentencia del río Bogotá.

De esta manera, las últimas fases del programa de monitoreo ejecutadas desde el año 2013, que corresponden a las fases XI, XII, XIII, XIV y XV, muestran que se han adoptado las medidas administrativas y económicas que traen consigo el incremento de acciones de control por medio del muestreo y contra-muestreo a los vertimientos de sectores productivos ubicados en el área urbana del Distrito Capital. A continuación, se enuncian los procesos licitatorios de cada fase y el número de muestreos de vertimientos a sectores productivos, en donde se evidencia el incremento en relación con las Fases XI y XII del Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes del Distrito Capital.

Tabla 4. Programa de Monitoreo a Efluentes y Afluentes 2013 – 2019

Fase	Adjudicación	Ejecución	%	Monitoreo Sectores Productivos
XI	SDA-LP-035-2013 Licitación Pública Contrato 1161 de 2013	2013	100,0	170 Muestras Ejecutadas
XII	SDA-SA-018-2014 Licitación Pública Contrato 914 de 2014	2014 - 2015	100,0	170 Muestras Ejecutadas
XIII	SDA-LP-012-2015 Licitación Pública Contrato 1355 de 2015	2015 - 2016	100,0	230 Muestras Ejecutadas
XIV	SDA-CV-20161251: Convenio 20161251 Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. SDA-SAM-059-2016: Contrato de Prestación de Servicios No. 20161257 con el Laboratorio Analquim Ltda.	2017-2018	100,0	292 Muestras Ejecutadas
XV	SDA-CD-20181468: Convenio 20181468 Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. SDA-LP-48-2018: Contrato de Prestación de Servicios No SDA-SECOPII-712018 con el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental S.A.S.	2019	55	345 Muestras En ejecución

Fuente: Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, 2019. (Incremento de acciones de control mediante el muestreo y contra-muestreo a los vertimientos de sectores productivos ubicados en el área urbana del Distrito Capital)

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo estableció las necesidades de monitoreo de la Operación de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá 2019 y Fase XV del Programa de Monitoreo a Efluentes y Afluentes del D.C., para cumplir con las metas del proyecto de inversión 978, las funciones asignadas como autoridad ambiental competente en el Distrito Capital y las obligaciones de monitoreo fijadas en el marco de la Sentencia del Río Bogotá.

De esta manera, actualmente se desarrolla y ejecuta el Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181468 con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR LOS MONITOREOS DE CALIDAD Y CANTIDAD AL RECURSO HÍDRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SUS FACTORES DE IMPACTO”, y el Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018 con el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental S.A.S., cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA EL MONITOREO DE CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SUS FACTORES DE IMPACTO”, para lo cual la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo en el transcurso del año 2019 realizó diferentes actividades relacionadas con el seguimiento a la ejecución de los referidos contratos (convenio y contrato).

En la Tablas siguientes se presentan las características generales que se enmarcan dentro del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181468 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018 con el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental S.A.S., respectivamente.

Tabla 5. Generalidades del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181468

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	
Proceso Precontractual	SDA-CD-20181468
No. Convenio	CONVENIO No. 20181468
Actividades por desarrollar	MONITOREO Y ANÁLISIS DE 1173 MUESTRAS
Plazo inicial del Convenio	10 MESES
Fecha de Suscripción	31 de diciembre de 2018
Fecha de Inicio	29 de Enero de 2019
Fecha de Terminación	28 de Noviembre de 2019

Fuente: SDA – SRHS, 2017

Tabla 6. Generalidades del Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018

LABORATORIO INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS	
Proceso Precontractual	SDA-LP-48-2018
No. Contrato	CONTRATO No. SDA-SECOPII-712018
Actividades por desarrollar	ANÁLISIS DE PARÁMETROS EN 1173 MUESTRAS
Plazo inicial del Convenio	10 MESES
Fecha de Suscripción	29 de diciembre de 2018
Fecha de Inicio	29 de Enero de 2019
Fecha de Terminación	28 de Noviembre de 2019

Fuente: SDA – SRHS, 2019

Las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181468 hacen referencia a la toma o captura de 1173 muestras junto con los análisis de laboratorio para los parámetros acreditados a este. Por otra parte, las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOPII-712018, corresponden al análisis de algunos de los parámetros para el mismo número de muestras.

De esta manera se suplen las necesidades de la SDA, en cuanto a las caracterizaciones en el recurso hídrico del Distrito Capital, específicamente en la Fase XV del Programa de

Monitoreo de Afluentes y Efluentes - PMAE, Sectores Productivos de interés para la SRHS.

Sectores Productivos de Interés de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo – SP - SRHS

Para la ejecución de este componente, se contempló el monitoreo y análisis a 345 muestras provenientes de 22 sectores productivos que establece la normatividad ambiental vigente, por medio de la Resolución 631 de 2015, los cuales se presentan en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** siguiente.

Tabla 7. Distribución de la cantidad de muestras solicitadas para Sectores Productivos.

SIGLA	SECTOR PRODUCTIVO (SRHS)	CANTIDAD DE PUNTOS A MONITOREAR POR SECTOR
SEPA	Elaboración de Productos Alimenticios	20
SEPPA	Elaboración de Alimentos preparados para animales	6
SEMC	Elaboración de Maltas y Cervezas	3
SEBNA	Elaboración de Bebidas no Alcohólicas, Aguas Minerales y otras Aguas Embotelladas	6
SEPL	Elaboración de Productos Lácteos	11
SEAG	Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Animal y Vegetal	4
SFPT	Fabricación de productos Textiles	30
SFAP	Fabricación de artículos de piel, curtido y adobe de pieles	35
SFPQ	Fabricación de sustancias y productos químicos	6
SFAPP	Fabricación de plásticos en formas primarias, de formas básicas y artículos de plástico	4
SFSF	Fabricación de sabores y fragancias	5
SFPB	Fabricación de pinturas y barnices y revestimientos similares	4
SFJDC	Fabricación de jabones, detergentes y productos cosméticos	9
SFPF	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3
STRM	Tratamiento y revestimiento de metales	9
SIL	Imprentas y litografías	8
SDVVI	Actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI	100
SEM	Extracción de minerales de otras minas y canteras	10
SVD	Venta y distribución (Downstream)	40
SPHF	Procesamiento de hortalizas, frutas, legumbres, raíces y tubérculos	4
SGB	Ganadería de Bovino, Bufalino, Equino, Ovino y/o Caprino – Beneficio	8
SGA	Ganadería de Aves de Corral – Beneficio	20
	TOTAL DE PUNTOS DE MONITOREO	345

Fuente: SDA – SRHS, 2019

Registro 3. Monitoreo Sector Productivo SFPT

Registro 4. Monitoreo Sector Productivo SEPL



Avance consolidado de la ejecución de monitoreos de la Fase XV del PMAE

Dentro de las obligaciones específicas del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181468, se tiene el monitoreo de 662 muestras propuestas, distribuidas en los componentes de monitoreo que conforman la Fase XV del Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes en el Distrito Capital – PMAE, los cuales se presentan en la Tabla siguiente.

Tabla 8. Distribución de la cantidad de muestras Fase XV PMAE

PROGRAMA DE MONITOREO DE AFLUENTES Y EFLUENTES - PMAE	
ITEMS DEL COMPONENTE	No. de muestras por ítem
CUERPOS DE AGUA – CA	46
VERTIMIENTOS DIRECTOS – VD	170
VERTIMIENTO DIRECTO USUARIO TASA RETRIBUTIVA 12 HORAS – VD 12H	6
SECTORES PRODUCTIVOS – SP	345
AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA 24 HORAS – ARnD 24 H	24
POZOS DE APROVECHAMIENTO AGUA SUBTERRÁNEA – PZ	73
TOTAL POR ÍTEM	662

Fuente: SDA – SRHS, 2019

Durante el año 2019, se tiene un avance de 662 monitoreos ejecutados, equivalente al 100%, los cuales se encuentran discriminados por componente de monitoreo en la Tabla siguiente.

Tabla 9. Estado de las muestras monitoreadas en la Fase XV del PMAE

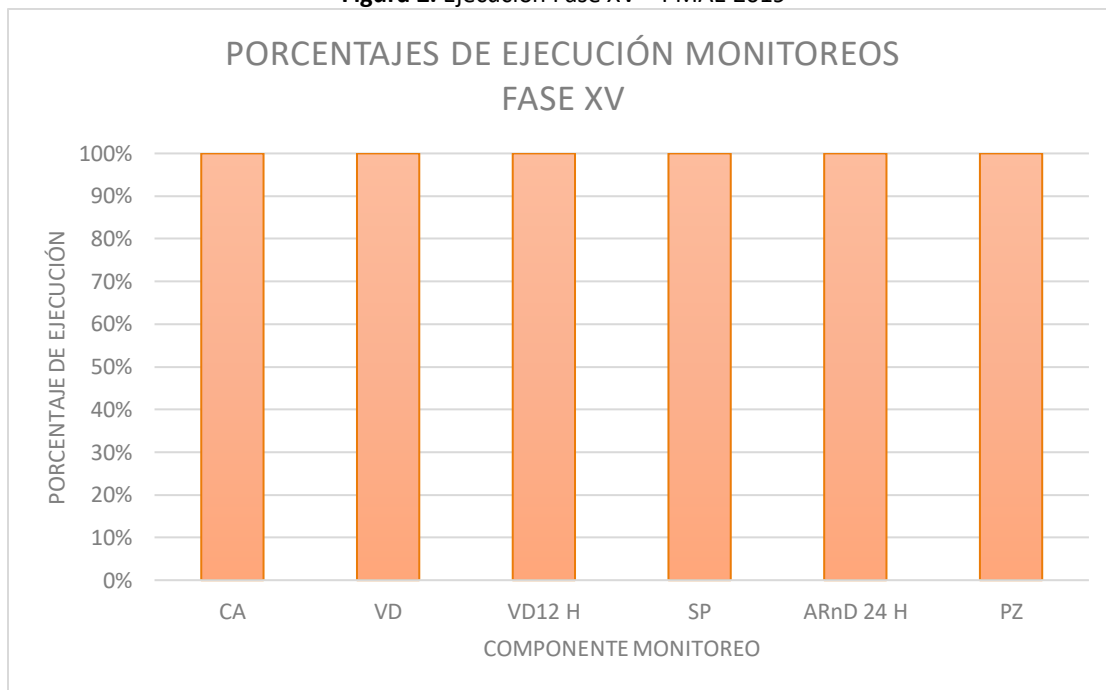
MES	COMPONENTE DE MONITOREO Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN					
	CA	VD	VD12 H	SP	ARnD 24 H	PZ
Febrero				17		
Marzo	2	8		39	12	24
Abril		27		55		38
Mayo		16		20		9
Junio		7	6	55		2
Julio	10	36		59		
Agosto	5	22		12		

Septiembre	11	42		16		
Octubre	17	11		52	12	
Noviembre	1	1		20		
No. TOTAL MUESTRAS	46	170	6	345	24	73
% EJECUCIÓN	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: SDA – SRHS, 2019

En la siguiente figura se muestra el avance porcentual de ejecución de los monitoreos por parte del laboratorio CAR, en los diferentes componentes de monitoreo de la Fase XV del PMAE.

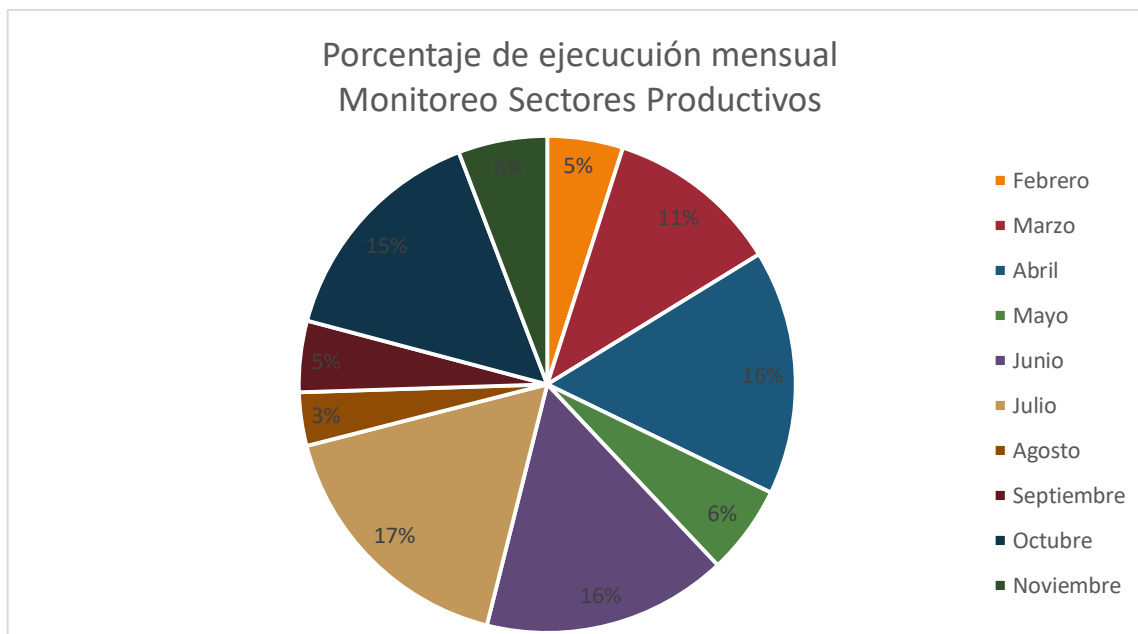
Figura 2. Ejecución Fase XV – PMAE 2019



Fuente: SDA – SRHS, 2019

Específicamente, para el componente de monitoreo de Sectores Productivos, a la fecha se tiene la ejecución de 345 monitoreos, lo que corresponde al 100% de los que se tenían establecidos monitorear en el marco del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181468. A continuación, se presentan los porcentajes de ejecución mensual, en este componente de monitoreo.

Figura 3. Ejecución Componente Sectores Productivos Fase XV – PMAE 2019



Fuente: SDA – SRHS, 2019

OBLIGACIÓN 4.59

ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Distrito Capital en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y a las Cámaras de Comercio, que dentro del término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, actualicen el **censo de las empresas y personas que realicen actividades industriales** con información de procesos productivos, caracterización de vertimientos y sistemas de tratamiento en la fuente en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá. Los resultados deberán ser comunicados al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH - dentro del mes siguiente a su conclusión.

A continuación, se describen las acciones realizadas en 2017 por parte de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS), de la Secretaría Distrital de Ambiente, relacionadas con la planificación y gestión tendiente al levantamiento, diligenciamiento, depuración, verificación y consolidación de la información referente al Censo de vertimientos.

1. Recolección de Datos

La SDA realizó la recolección de datos en dos fases. En la primera, denominada *registros administrativos*, se tomaron como referencia los usuarios industriales que descargan a la red de alcantarillado de la EAB-ESP y los usuarios que descargan aguas residuales no domésticas (ARnD) a fuentes superficiales, para lo cual el personal técnico de la SRHS realizó la revisión de las bases de datos de tasa retributiva, bases de datos de usuarios de solicitudes de permiso de vertimientos, los registros administrativos correspondientes a requerimientos, registros de vertimientos, informes técnicos, conceptos técnicos, actos administrativos y la verificación de expedientes de usuarios objeto de control y vigilancia en materia de vertimientos. Todo esto con el fin de obtener la información necesaria para el censo, la cual fue digitalizada y almacenada en las matrices diseñadas para el mismo.

Para la segunda fase, correspondiente a las *salidas de campo*, se utilizó el marco censal conformado por los listados de los establecimientos registrados ante la Cámara de Comercio de Bogotá, clasificados dentro de los usuarios objeto del censo. La recolección de los datos se llevó a cabo mediante visitas técnicas en las que se desarrolló la aplicación directa de un cuestionario, priorizando las localidades del Distrito Capital con un alto impacto industrial y aquellos usuarios con un consumo mayor de 25 m³/mes de acueducto.

2. Validación y Conformación de la Información

Una vez obtenidos los datos, se realizó la digitalización y almacenamiento en las matrices diseñadas para el censo, con las especificaciones de validación y consistencia establecidas como control de calidad de la información en esta etapa del proceso. Posteriormente, se consolidó la información levantada y depurada en las bases de datos del Sistema de Información de Recurso Hídrico (SIRH), con el fin de generar el reporte, así como los indicadores respectivos para dar cumplimiento a la Orden 4.59 y a lo establecido en el Capítulo V del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 1323 de 2007) y los Artículos 2.2.3.4.1.8., 2.2.3.4.1.9., 2.2.3.4.1.10., 2.2.3.4.1.11., 2.2.3.4.1.12., 2.2.3.4.1.13. y 2.2.3.4.1.14. (Decreto 303 del 2012), que, además, hacen parte del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). El resultado final, fueron 1635 establecimientos objeto del Censo de vertimientos, por parte de la SRHS de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Cabe resaltar que, para la ejecución de las actividades relacionadas con la captura de información, se realizaron una serie de capacitaciones con el personal técnico delegado, que abordaron las siguientes temáticas:

1. Generalidades Orden 4.59 de la Sentencia Río Bogotá.
2. Estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente (Funciones y competencias de la Dirección de Control Ambiental y la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo.
3. Búsqueda en el sistema de información de la Entidad (FOREST).
4. Normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos y definiciones técnicas.

5. Presentación de las plantillas de diligenciamiento de información en el SIRH (Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) – Concesiones – Vertimientos y Registro Fuentes – Puntos Monitoreo – Mediciones)
6. Cuestionario de captura de información de este.

3. Elaboración del Documento Metodológico

El Distrito Capital, por intermedio de la Secretaría Distrital de Ambiente, durante el año 2017 participó continuamente en las mesas de trabajo del Comité Técnico Orden 4.59, en las que se definieron, entre otros, los lineamientos para estructurar el documento titulado *“Metodología general censo de empresas y personas que realizan actividades de la industria manufacturera y de servicios, que generan vertimientos aferentes a la cuenca hidrográfica del Río Bogotá”*. Esto fundamentado en la articulación interinstitucional con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y las Cámaras de Comercio.

El referido informe representa el principal producto del trabajo desarrollado en el marco del cumplimiento de la orden 4.59, en el cual se incluyó el diseño de la operación estadística, que contiene:

- i. Diseño temático, en donde se establecen las necesidades de información, los objetivos, el alcance, el marco de referencia, entre otros.
- ii. Diseño estadístico, en el que se definen los componentes básicos del mismo, las unidades estadísticas y el periodo de referencia y recolección.
- iii. Diseño de ejecución, en donde se describen las actividades preparatorias y procedimientos de recolección de información para llevar a cabo las actividades del Censo.
- iv. Diseño de sistemas, por medio del cual se describen las herramientas desarrolladas para la captura y almacenamiento de los datos recolectados en el censo.
- v. Diseño de métodos y mecanismos para el control de la calidad, sección la que se describen los elementos que se utilizaron para garantizar la calidad de los resultados
- vi. Diseño de pruebas piloto, en el cual se documenta la experiencia obtenida en la aplicación del cuestionario de captura de información diseñado para el censo en las visitas realizadas.
- vii. Diseño de la difusión, donde se establecen los mecanismos para la divulgación de la información generada en el censo.
- viii. Diseño de la evaluación, en el que se relacionan las experiencias obtenidas a lo largo del proceso con el fin de determinar las mejoras que deben aplicarse al proceso en versiones futuras.

Por último, se relacionan los documentos técnicos que sirvieron de apoyo en la realización del censo. También, se incluyen las definiciones conceptuales y el cuestionario que se aplicó en el censo de establecimientos que realizan actividades de la industria

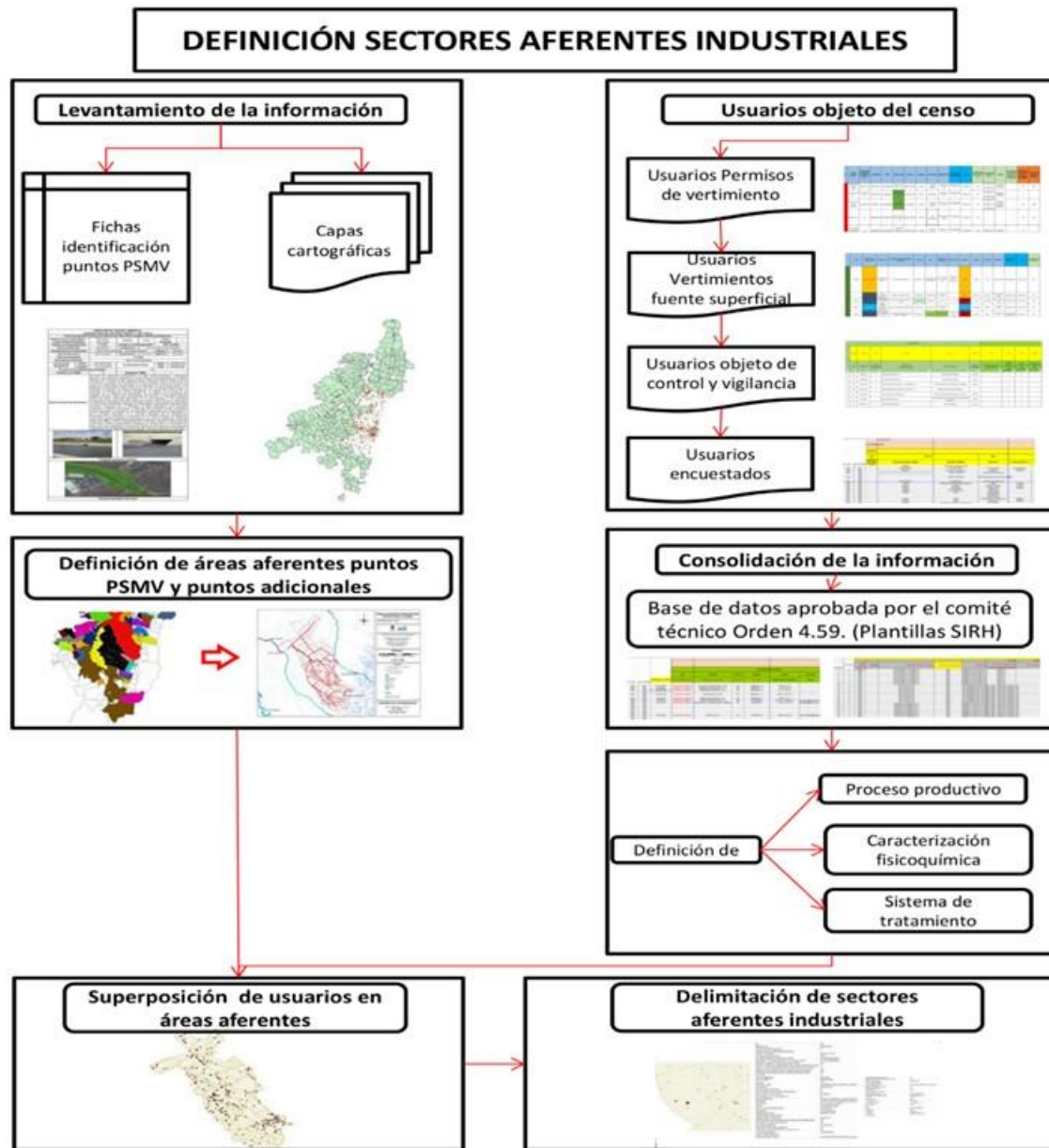
manufacturera y de servicios, que generan vertimientos aferentes a la cuenca hidrográfica del Río Bogotá.

4. Elementos Adicionales: Sectores Aferentes Industriales

Como valor agregado al documento metodológico mencionado anteriormente, la SRHS generó un Sistema de Información Geográfico (SIG) en el cual se relacionan los usuarios obtenidos en las fases de registros administrativos y salidas de campo en el censo, con los puntos de vertimiento del sistema de alcantarillado de la ciudad. Todo esto con el fin de desarrollar, optimizar y priorizar actividades de control y vigilancia en materia de vertimientos, sobre las áreas asociadas con los puntos de vertimiento a fuentes hídricas procedentes de la red de alcantarillado público, el cual se describe a continuación.

Para aquellos usuarios que descargan a la red de alcantarillado de la EAB - ESP, la SDA optó por definir áreas aferentes de los puntos de vertimiento de la EAB-ESP, con base en la información de los vertimientos contemplados en el PSMV y puntos adicionales. Para ello, se delimitó en primera instancia, las áreas asociadas a los puntos de descarga a partir de Unidades de Gestión de Alcantarillado (UGA) Sanitario de la EAB-ESP, los cuales se superpusieron con los usuarios objeto del censo. La referida relación se denominó sectores aferentes industriales (igura 5).

igura 5. Esquema para la definición de sectores aferentes industriales. Censo de vertimientos.



Fuente: SRHS, 2017.

El procedimiento efectuado para la definición de sectores aferentes industriales, ejecutado por la SDA tuvo las siguientes etapas:

- Levantamiento de la información.
- Delimitación de áreas aferentes.
- Depuración y consolidación bases de datos usuarios objeto del censo.
- Definición del sector productivo, caracterización y sistema de tratamiento de usuarios.
- Superposición de usuarios industriales en áreas aferentes.
- Generación de sectores aferentes industriales (

- Figura 6).

Figura 6. Esquema de definición de áreas aferentes.

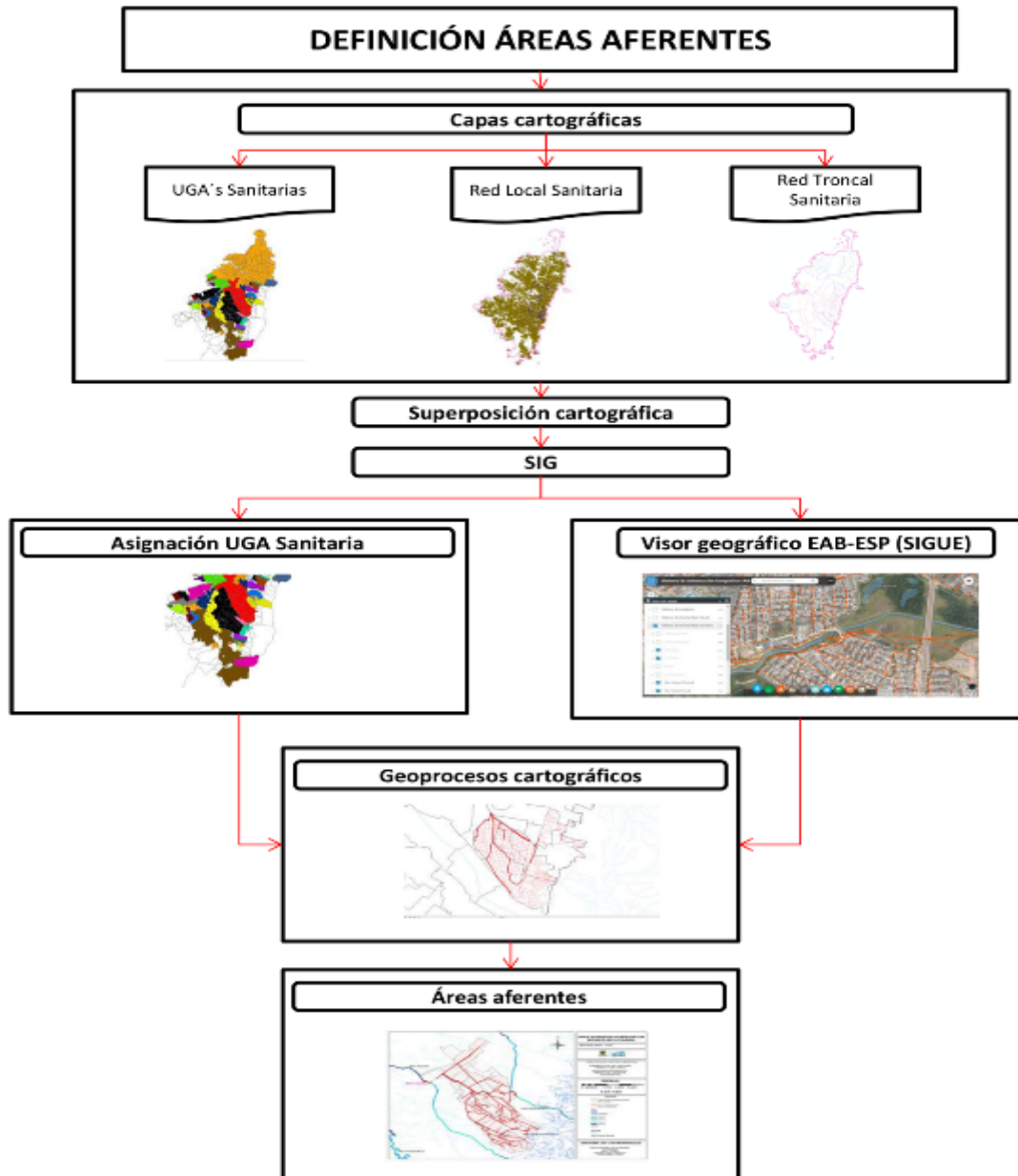
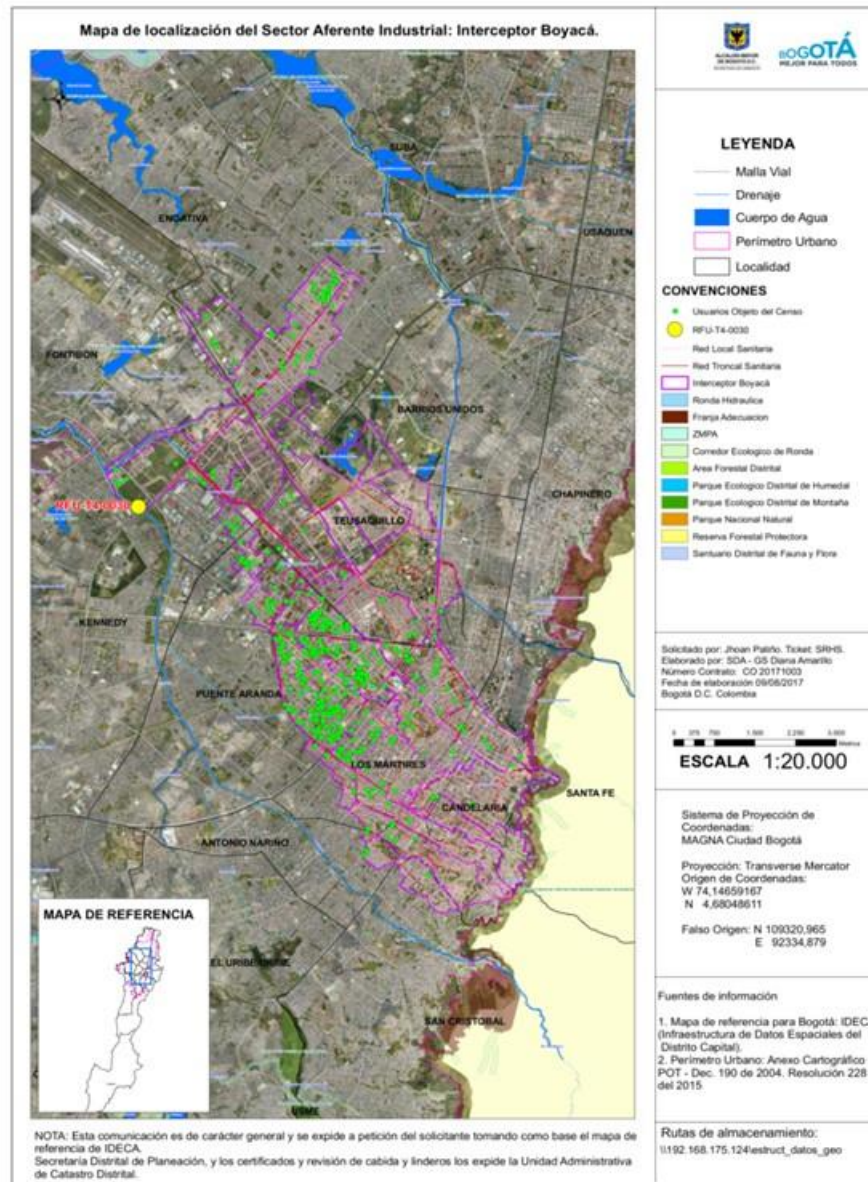


Figura 7. Sector aferente industrial: interceptor Boyacá. Resultado final Censo de vertimientos – áreas aferentes industriales.












Fuente: SRHS, 2017.







Por lo anterior, se definieron 44 áreas aferentes, distribuidas por los ríos principales de la ciudad, así como por corrientes secundarias. Se determinó que mientras que, del total, 27 corresponden a puntos de vertimiento del PSMV, 17 son puntos que no están contemplados en el PSMV y que actualmente son considerados como puntos de vertimiento de alto impacto, incluidos en el instrumento económico de tasa retributiva. La fase final del proceso involucró la superposición de los usuarios objeto del censo (1635 establecimientos) sobre las áreas aferentes definidas.







Finalmente, en la Tabla 10 y en la Tabla 11 se presentan las áreas aferentes establecidas dentro del marco del Censo de vertimientos, tanto para puntos contemplados en el PSMV como puntos adicionales objeto de cobro de tasa retributiva a la EAB-ESP.




Tabla 10. Puntos de vertimiento para definición de áreas aferentes. Censo de Vertimientos.




#	Cuenca/ Subcuencia	Código Punto	Identificación del Punto	Dirección	Fotografía del punto
1	Salitre	RSA-T2-0141	Alivio Interceptor Salitre (Sección Interna 2) NQS con CL 49 A frente al IGAC	CL 49 A AK 30	
2	Salitre	RSA-T2-0142	Alivio Interceptor CL 50 Alfonso López (Sección Interna 1)	CL 49 A AK 30. Inicio del Canal por la AK 30	
3	Salitre	RSA-T3-0040	Red Troncal Sanitaria Colector SEARS	CL 53 A BIS AK 30	
4	Salitre	RSA-T3-0070	Red Troncal Sanitaria Colector Norte TV 24 San Luis	CL 62 AK 30	

#	Cuenca/ Subcuenc a	Código Punto	Identificación del Punto	Dirección	Fotografía del punto
5	Salitre	RSA-T3-0080	Red Troncal Sanitaria - Interceptor Las Delicias - Quebrada Delicias y Colector Oriental DG 57 El Campin	CL 62 AK 30	
6	Salitre	RSA-T3-0170	Red Local Sanitaria - Alivio Interceptor Izquierdo Salitre CL 68	CL 68 AK 30	
7	Salitre	RSA-T3-0210	Red Troncal Sanitaria - Interceptor La Vieja - Quebrada La Vieja y Los Rosales	DG 71 BIS KR 50	
8	Río Bogotá	PTAR Salitre	Descarga Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Salitre al río Bogotá	CL 80 KR 121 – 98 Intersección río Bogotá vía Lisboa 1 km	
9	Fucha	RFU-T1-0300	Red Troncal Sanitaria - Interceptor Quebrada Mina Vitelma - Interceptor San Cristóbal - Interceptor AK 4 E La María	CL 11 A Sur AK 4 Este (KR 5 A Este CL 12 Sur)	
10	Fucha	RFU-T1-0320	Red Troncal Sanitaria Colector San Blas – Quebrada El Ramajal	CL 13 A Sur AK 3 A (KR 4, CL 13 Sur)	

#	Cuenca/ Subcuenc a	Código Punto	Identificación del Punto	Dirección	Fotografía del punto
11	Fucha	RFU-T4-0020	Red Troncal Sanitaria - Interceptor Fucha Izquierdo	AC 13 AK 72 (Av. Boyacá)	
12	Fucha	RFU-T4-0030	Red Troncal Sanitaria - Interceptor Boyacá	AC 13 AK 72 (Av. Boyacá)	
13	Fucha	RFU-T4-0050 y RFU-T4- 0051	Red Troncal Sanitaria - Interceptor del Sur (Costado Sur Oriental y Sur Occidental)	CL 14 B TV 73	
					
14	Fucha	RFU-T4-0130	Red Troncal Sanitaria - Interceptor Kennedy	CL 17 AK 80 (Av. Agoberto Mejía)	
15	Fucha	RFU-T4-0260	Red Troncal Sanitaria - Estación de Bombeo Fontibón	DG 13 B AK 104 A	


#	Cuenca/ Subcuenc a	Código Punto	Identificación del Punto	Dirección	Fotografía del punto
16	Río Bogotá	EE Navarra	Estación Elevadora Navarra	CL 12 B KR 123	
17	Río Bogotá	EE Rivera	Estación Elevadora Rivera	CL 13 D con Río Bogotá (Entre CL 12 B y CL 13 D)	
18	Río Bogotá	EE Gibraltar	Estación Elevadora Gibraltar	CL 43 Sur KR 109	
19	Río Bogotá	EE El Recreo	Estación Elevadora El Recreo	CL 72 Sur KR 109	
20	Tunjuelo	RTU-T4-0010	Red Local Sanitaria Autopista Sur	Autopista Sur TV 62 G	
21	Tunjuelo	RTU-T4-0120	Punto de descarga Autopista Sur - Detrás de Bavaria	Entre CL 57 D y CL 49 Sur Autopista Sur Detrás de Bavaria	





#	Cuenca/ Subcuenca	Código Punto	Identificación del Punto	Dirección	Fotografía del punto
22	Tunjuelo	RTU-T4-0250	Red Troncal Sanitaria - Interceptor Tunjuelo Medio	CL 53 C BIS Sur KR 72 H	
23	Tunjuelo	RTU-T4-0260, RTU-T4-0280, RTU-T4-0341, RTU-T4-0380, RTU-T4-0450, RTU-T4-0460, RTU-T4-0470, RTU-T4-0500, RTU-T4-0520, RTU-T4-0560, RTU-T4-0690, RTU-T4-0860, RTU-T4-0880, RTU-T4-0884, RTU-T4-0930, RTU-T4-0960, RTU-T4-0970 y RTU-T4-1010	Redes Locales Sanitarias – Puntos directos de descarga	Sector comprendido desde la CL 48 B Sur KR 77 J hasta la CL 58 A Sur KR 81	
24	Tunjuelo	RTU-T4-0570	Red Troncal Sanitaria— Interceptor CL 59 A Sur Cementerio Apogeo	CL 58 I BIS Sur KR 78 BIS	





#	Cuenca/ Subcuenc a	Código Punto	Identificación del Punto	Dirección	Fotografía del punto
25	Tunjuelo	RTU-T4-0580	Red Troncal Sanitaria— Interceptor Ismael Perdomo	CL 58 M Sur KR 78 BIS	
26	Tunjuelo	RTU-T4-1040	Red Troncal Sanitaria— Colector Troncal CL 63 Sur	CL 63 Sur KR 81 G	
27	Tunjuelo	RTU-T4-1050 y RTU-T4- 1051	Red Troncal Sanitaria – Colector Bosa Humberto Valencia - Estación de Bombeo Grancolombian o y Red Troncal Sanitaria - Estación de Bombeo Cartagenita	CL 74 B KR 86 D Sur	






Fuente: SRHS, 2017.




Tabla 11. Puntos de vertimiento adicionales para definición de áreas aferentes. Censo de vertimientos.

#	Cuenca/ Subcuenc a	Código punto	Identificaci n del punto	Dirección	Fotografía del punto
1	Salitre/ Canal río Negro	CEV-CRN- 0200	Alivio Interceptor CL 87 Antiguo Country Costado Occidental	CL 87 AK 20 (Autopista Norte)	

#	Cuenca/ Subcuenca	Código punto	Identificación del punto	Dirección	Fotografía del punto
2	Salitre/ Canal río Negro	CEV-CRN-0210	Alivio Interceptor CL 88 El Chicó	CL 89 AK 20 (Autopista Norte)	
3	Salitre/ Canal río Negro	CRN-RSA-0340	Alivio Interceptor Río Negro Bombeo	CL 90 KR 50 (Av. Suba)	
4	Salitre/Quebradas Pozo Claro y Sureña	QPC-QCA-0050 QSU-QCA-0060	Puntos de descarga - Quebrada Pozo Claro Vía a la Calera, 40 metros aguas abajo de la vía. Quebrada Sureña – Vía vereda las lajas con DG 102 A, 300 metros aguas abajo	Quebrada Pozo Claro Vía a la Calera, 40 metros aguas abajo de la vía desde Restaurante Embajada Valle Caribe. Quebrada Sureña – Vía vereda las lajas con DG 102 A, 300 metros aguas abajo	
5	Fucha	RFU-T2-0260	Red Troncal Sanitaria CL 10 B Sur. Alivio AK 23 Derecho	CL 12 B Sur AK 23	

#	Cuenca/ Subcuenca	Código punto	Identificación del punto	Dirección	Fotografía del punto
6	Tunjuelo/ Quebrada San Pedrina	QSP-QYO-F	Desembocadura Quebrada San Pedrina a la Quebrada Yomasa	CL 86 B Sur KR 8 D Este	
7	Tunjuelo/ Quebrada Hoya del Ramo	QHR-RTU-0010, QHR-RTU-0020, QHR-RTU-0070, QHR-RTU-0080, QHR-RTU-0110, QHR-RTU-0120, QHR-RTU-0125, QHR-RTU-0130, QHR-RTU-0160, QHR-RTU-0170 y QHR-RTU-0180	Redes Locales Sanitarias - Puntos de descarga Directos CL 64 H Sur TV 4 Este hasta puente vehicular Ladrillera Santa Fe CL 65 Sur	Desde CL 64 H Sur TV 4 Este hasta puente vehicular Ladrillera Santa Fe CL 65 Sur	
8	Tunjuelo/ Quebrada Verenjones	QVJ-QNU-0040	Punto de descarga	CL 55 A Sur TV 11 Este	
9	Tunjuelo/ Quebrada Verenjones	QVJ-QNU-0050	Punto de descarga	CL 55 Sur KR 8 A Este	

#	Cuenca/ Subcuena	Código punto	Identificación del punto	Dirección	Fotografía del punto
10	Tunjuelo/ Quebrada La Nutria	QNU-QZA- 0080	Red Local Sanitaria KR 3 B Este	CL 49 Sur KR 3 B Este	
11	Tunjuelo/ Quebrada Chigüaza	QZA-RTU- 0230	Red Local Sanitaria KR 7 Este	CL 46 B Sur KR 7 Este	
12	Tunjuelo/ Quebrada Chigüaza	QZA-RTU- 0300	Red Local Sanitaria KR 3 Este	CL 46 BIS Sur KR 3 Este	
13	Tunjuelo/ Quebrada Chigüaza	QZA-RTU- 0421	Red Troncal Sanitaria KR 1 A - Interceptor	CL 43 A Sur KR 1A	
14	Tunjuelo/ Quebrada Chigüaza	QZA-RTU- 0470	Red Local Sanitaria KR 2D	CL 48 P BIS A Sur KR 2 D	

#	Cuenca/ Subcuena	Código punto	Identificación del punto	Dirección	Fotografía del punto
15	Tunjuelo/ Quebrada La Trompeta	QTR-RTU-F	Redes Locales Sanitarias – Puntos de descarga Directos entre la CL 80 A BIS Sur KR 16 hasta la CL 71 Sur KR 15.	CL 71 Sur con KR 15	
16	Tunjuelo	RTU-T4-1048	Red Troncal Sanitaria Interceptor San Bernardino	CL 74 B KR 86 D Sur	
17	Tunjuelo	RTU-T4-1180	Red Troncal Sanitaria – Estación Elevadora La Isla	CL 94 Sur TV 88 A	

Fuente: SRHS, 2017.

5. Entrega de Productos y Cumplimiento de la Orden 4.59

La totalidad de los productos obtenidos de las fases que se desarrollaron durante el proceso, se entregaron al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica – CECH, tal como lo define la sentencia, al Tribunal de Cundinamarca y a la Dirección Legal Ambiental (Memorandos SDA No. 2017IE154106 del 11/08/2017 y 2017IE188190 del 26/09/2017).

Como productos principales se relacionan los siguientes:

1. Base del Censo de Empresas y Personas que realizan actividades de la Industria manufacturera y de servicios, que generan vertimientos a la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá.
2. Metodología Sentencia del Río Bogotá.
3. Cuadros de Salida Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Para presentar los resultados del censo se generaron los siguientes cuadros de salida:

1. Número de establecimientos localizados, según CIU y municipio.

2. Generación de vertimientos, sistemas de tratamiento y medio receptor de vertimientos discriminado por tipo de agua residual (ARD – ARnD).
3. Caudal de agua vertida al Río Bogotá discriminado por tipo de agua residual generada (ARD y ARnD).
4. Carga contaminante de SST, DBO y DQO de agua residual no doméstica (ARnD) vertida al Río Bogotá.
5. Porcentaje de carga contaminante y caudal de agua residual no doméstica (ARnD) vertida al Río Bogotá por tramos.

En el mes de noviembre se realizó la presentación de los productos del censo de vertimientos, en cumplimiento con la Orden 4.59. - Sentencia del Río Bogotá del 28 de marzo de 2014, relacionada con la de las empresas y personas que realizan actividades industriales con información de procesos productivos, caracterización de vertimientos y sistemas de tratamiento en la fuente en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, en el marco de la sesión 024 del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CECH.

Lo anterior representa el cumplimiento del 100 % de la Orden 4.59 de la Sentencia del Río Bogotá.

Finalmente se observa que se cuenta con una página web <http://cimab.ambientebogota.gov.co/vertimientos/> la cual relaciona lo ya referenciado, para el cumplimiento de la citada orden.

Los soportes que acreditan el cumplimiento de esta orden son:

- Cuadros de salida SDA
- Cuadros de salida CAR
- Fe de erratas documento metodológico
- Presentación metodología sentencia del río Bogotá
- Presentación cumplimiento orden censo

Obligación 4.63

- *Ordinal ii) “ORDÉNASE al Distrito Capital que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, cofinancien con los particulares y empresas curtidoras que operan en el Distrito, la construcción y puesta en funcionamiento del **Parque Ecoeficiente Industrial de las curtiembres de San Benito.**”*
- *OBLIGACIÓN 4.63 ordinal iii) “ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a los Municipios de Villapinzón y Chocontá, al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la*

Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -, prestar apoyo real y efectivo (logístico, jurídico, administrativo, entre otros) a las empresas y personas que se dedican a la actividad de las curtiembres en el periodo de transición que se presenta por la construcción de los Parques Ecoeficientes Industriales”.

Los planes de implementación deberán ser reportados semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -.”

A través Radicado No. 2017EE121004 del 30-6-17 enviado por la Secretaría Distrital de Ambiente a la Personería de Bogotá, se informó lo siguiente en virtud de esta orden:

Como antecedente a la sentencia del Consejo de Estado de 28 de marzo de 2014, ya operaba para el Distrito Capital, el Decreto 389 de 2003 “*Por el cual se adopta el Programa de Parques Industriales Ecoeficientes-PIE en el Distrito Capital*” con el cual se creó el programa de Parques Industriales Ecoeficientes-PIE, se definieron los objetivos del programa y lineamientos para su funcionamiento, y se establecieron los requisitos que deben cumplir las empresas que deseen desarrollar un PIE.

El modelo de PIE tal como lo establece el artículo 2 se define como “*un grupo de empresas dedicadas a la manufactura y a la prestación de servicios, localizadas en una misma área geográfica, las cuales desarrollan conjuntamente proyectos que buscan mejorar su desempeño económico, ambiental y social, de tal manera que el trabajo conjunto permite a las empresas encontrar un beneficio colectivo mayor que la suma de beneficios individuales que puede alcanzar cada empresa optimizando únicamente su propio desempeño ambiental*”. Cabe aclarar que el desarrollo de un PIE, como tal, no es una medida para el control de la generación de vertimientos, sino un beneficio colectivo producto de la asociatividad.

De otra parte, con ocasión del Decreto 190 de 2004, “*Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, sobre el Plan de Ordenamiento Territorial*”, en el artículo 323, se estableció el Programa de Producción Ecoeficiente, y en el artículo 326, se establecieron las siguientes estrategias para desarrollar el Parque:

“Artículo 326. Estrategias (artículo 317 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 216 del Decreto 469 de 2003).

1. Desarrollo Institucional: El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente actuará como entidad coordinadora con el apoyo de las entidades competentes del Sistema Ambiental Distrital, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

a. Generación de lineamientos para los proyectos, incluyendo objetivo del programa, estrategias de promoción y requisitos para su conformación.

b. Coordinación con las demás entidades del Distrito de cada una de las actividades necesarias para el desarrollo del programa, de tal manera que se genere una estrategia Distrital unificada.

c. *Concertación con el sector privado para el desarrollo de los proyectos específicos.*

d. *Estructuración de los incentivos económicos y financieros necesarios para la promoción del programa. Lo anterior, debe darse de manera articulada con los diferentes actores del Distrito.*

e. *Realización de los estudios de prefactibilidad de los proyectos propuestos.*

f. *Consolidación de las fuentes de financiación nacionales e internacionales disponibles para la implementación del programa.*

g. *Promoción de cada proyecto dentro de los actores potencialmente involucrados, mostrando los beneficios ambientales, competitivos y de asociación que se generan.*

h. *Acompañamiento en la fase de implementación de los proyectos específicos.*

i. *Seguimiento al desarrollo del programa general, a través de indicadores de gestión y de resultados, así como del análisis de avances parciales del programa.*

2. *Planeación del proyecto: se implementarán las acciones necesarias para entregar a los usuarios la infraestructura técnica y de servicios requerida por el proyecto para su posterior ejecución por parte del sector privado. Comprende como mínimo:*

a. *Coordinación para la prestación de servicios públicos.*

b. *Realización de estudios de prefactibilidad para los Parques Industriales Ecoeficientes considerando en particular los circuitos productivos de mayor impacto para mejorar la calidad ambiental de la ciudad, asegurando que los Parques Ecoeficientes presenten adecuados servicios de administración, gestión de la producción, comercialización, logística, comunicaciones, transporte y servicios generales.*

c. *Estudio de fuentes de financiamiento nacional e internacional.*

3. *Ejecución del proyecto: El proyecto corre a cargo de los particulares quienes deberán asumir los diseños constructivos y la puesta en marcha del proyecto.*

4. *Acompañamiento y evaluación del proyecto: para desarrollar y darle continuidad al proyecto se fijan políticas, normas, incentivos y estrategias atendiendo a la evaluación de desempeño del mismo, la cual es una labor conjunta entre el Departamento Administrativo del Medio Ambiente y los particulares”.*

De conformidad con la norma en cita, a la Secretaría Distrital de Ambiente le correspondía desde el año 2004, (para ejecutar 10 años después, esto es, a 2014), actuar como entidad coordinadora, incluyendo lineamientos, concertación con el sector privado, realización de estudios de prefactibilidad, promoción de proyectos a los actores y estudio de fuentes de financiación, todo lo que, en la práctica se hizo en ese período de tiempo, y a hoy se sigue desarrollando como puede examinarse en las actas de las Mesas de

Curtiembres (no sólo en las de los años 2016 y 2017, sino también en las de los años anteriores).

De manera concreta, la autoridad ambiental distrital ha desarrollado diversas gestiones para dar cumplimiento a las precitadas actividades, las cuales se describen sucintamente a continuación:

- La Secretaría de Ambiente suscribió el Convenio 079 de 2007, con la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas, cuyo objeto fue realizar un proyecto de diseño de modelo asociativo y cooperativo de la cadena productiva del cuero, prestando apoyo en la planeación y formulación del Parque Industrial Ecoeficiente San Benito-PIESB.

Este convenio permitió obtener el modelo de PIESB basado en el desarrollo de una Planta Centralizada de Pelambre y Curtición, teniendo en cuenta que el proceso de pelambre (retiro de pelo de la piel) y Curtición generan el mayor impacto en cuanto a la generación de vertimientos. Este estudio fue entregado a los curtidores como insumo para el desarrollo del PIESB, cumpliendo así con las actividades definidas en el Decreto 190 de 2004.

Teniendo en cuenta que la ejecución del PIESB está a cargo y costo de los empresarios, tal como lo establece el numeral 3 del artículo 326 del Decreto 190 de 2004, los empresarios constituyeron una sociedad cuya razón social es Coecur S.A.S. con la que en su momento hicieron gestiones para desarrollar el proyecto, pero no lograron reunir los recursos requeridos, ni el predio necesario para desarrollar el PIESB, por lo que en el año 2012 disolvieron la sociedad y se suspendió el proyecto.

- En el año 2014, y con ocasión del fallo del Río Bogotá de 28 de marzo del mismo año, la Secretaría Distrital de Ambiente determina las gestiones para dar cumplimiento al numeral 4.63 del fallo que establece: *“ORDÉNASE al Distrito Capital que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, cofinancien con los particulares y empresas curtidoras que operan en el Distrito, la construcción y puesta en funcionamiento del Parque Ecoeficiente Industrial de las curtientres de San Benito”*.
- Las gestiones realizadas en el marco del fallo se describirán en detalle en el siguiente punto, pero vale resaltar que la Personería Distrital ha realizado permanente acompañamiento a esta gestión a través de los funcionarios Diana Marcela Garzón Serrano y Daniel Eduardo Santos de la Personería Delegada para Protección del Ambiente y Asuntos Agrarios y Rurales.
- Se adjuntan los correos enviados a funcionarios de la personería en donde consta la remisión de los estudios realizados por la Secretaría Distrital de Ambiente para apoyar al sector Curtidor y dar cumplimiento al POT de Bogotá, aún vigente Decreto 190 de 2004.

Debe resaltarse aquí que la ejecución del proyecto corre por cuenta de los particulares quienes deben asumir diseños constructivos y puesta en marcha del proyecto, de lo que se desprende indefectiblemente que se requiere la voluntad del sector Curtidor.

- **Obligaciones de la Entidad como consecuencia del fallo del Río Bogotá, las labores desarrolladas, las que estén en ejecución y las ya cumplidas, así como la valoración en el control de los vertimientos.**

Así mismo, en “lo referente a las obligaciones de la entidad como consecuencia del fallo Río Bogotá, que ordeno retomar las labores del PIESB” téngase en cuenta la Sentencia de Acción Popular Radicado No. 2001-0479-01, sobre el Río Bogotá, fue proferida el 28 de marzo de 2014, aclarada el 17 de julio de 2014 y en firme desde el 14 de agosto de 2014, en particular, respecto al Parque Ecoeficiente de las Curtiembres, impartió la siguiente orden:

“4.63. ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca y a los Municipios de Villapinzón y Chocontá, que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, cofinancien con los particulares y empresas curtidoras que operan en la región, la construcción y puesta en funcionamiento del Parque Ecoeficiente Industrial de las curtiembres en el lote de terreno que para tal fin ha sido adquirido por la autoridad ambiental.

ORDÉNASE al Distrito Capital que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, cofinancien con los particulares y empresas curtidoras que operan en el Distrito, la construcción y puesta en funcionamiento del Parque Ecoeficiente Industrial de las curtiembres de San Benito. (Subrayado fuera del texto)

ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a los Municipios de Villapinzón y Chocontá, al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -, prestar apoyo real y efectivo (logístico, jurídico, administrativo, entre otros) a las empresas y personas que se dedican a la actividad de las curtiembres en el periodo de transición que se presenta por la construcción de los Parques Ecoeficientes Industriales.(Subrayado fuera del texto)

Los planes de implementación deberán ser reportados semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -.”

La orden anterior fue aclarada mediante providencia del Consejo de Estado de 17 de julio de 2014, en los siguientes términos (página 121):

“ (...) En relación con el apoyo real y efectivo que se ordena prestar a la CAR para quienes se ocupan en la actividad de las curtiembres, en la etapa de transición, esto es, mientras se construye el parque industrial en el lote adquirido por la CAR para el efecto, se orienta entre otros aspectos a dirigir la concertación de acuerdos concretos, que permitan establecer el censo de quienes realizan la actividad, concertar con los curtidores la forma de financiar la construcción del parque industrial y ejecutar las obras dentro de los términos previstos para que los curtidores realicen el procedimiento y trasladen definitivamente su actividad a dicho parque, como se dejó plasmado en la decisión.”

Con relación a dicha orden, revisada la parte considerativa tanto del fallo de primera instancia como de segunda, no se encuentran elementos que permitan al Distrito Capital

realizar la cofinanciación de un parque ecoeficiente para un sector privado, como es el de Curtiembres de San Benito en Bogotá, sin que ello, implique la incursión en las siguientes conductas:

- **Ley 734 de 2002.** “por la cual se expide el Código Disciplinario Único” que prevé.

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”

De conformidad con los artículos 6 y 355 de la Constitución Política de Colombia.

- **Ley 610 de 15 de agosto de 2000** “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”

Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007

- **Ley 599 de 2000** “Por la cual se expide el Código Penal”. (Ver Ley 600 de 2000(Código de Procedimiento Penal) , Ver Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) , Ver Sentencia de la Corte Constitucional 646 de 2001)

“Artículo 413. Prevaricato por acción. Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. *El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años”. Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 917 de 2001.*

“Artículo 398. Peculado por uso. El servidor público que indebidamente use o permita que otro use bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término”.

“Artículo 399. Peculado por aplicación oficial diferente. El servidor público que dé a los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término”.

Pese a las restricciones legales que le impiden al Distrito Capital cofinanciar actividades de particulares, como es el caso de la actividad industrial de las Curtiembres de San Benito, con el ánimo de cumplir el fallo en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Dirección Legal Ambiental, distribuyó las órdenes referidas al tema de Curtiembres, al interior de la entidad mediante memorando con Radicado Interno No 2016IE49301 de fecha 29 de marzo de 2016, en el siguiente sentido:

DEPENDENCIA	ORDINAL	ORDÉNASE
SEGAE (Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial)	4.63 inc 2°	Ordenase al Distrito Capital que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, cofinancien con los particulares y empresas curtidoras que operan en la región, la construcción y puesta en funcionamiento del Parque Ecoeficiente Industrial de las curtiembres de la San Benito.
SEGAE (Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial)	4.63 inc 3°	a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a los Municipios de Villapinzón y Chocontá, al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -, prestar apoyo real y efectivo (logístico, jurídico, administrativo, entre otros) a las empresas y personas que se dedican a la actividad de las curtiembres en el periodo de transición que se presenta por la construcción de los Parques Ecoeficientes Industriales
SEGAE (Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial)	4.63 inc 4°	Los planes de implementación deberán ser reportados semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH
SRHS	4.64 inc 1°	A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –

(Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo)		CAR y al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación – Unidad Nacional de Fiscalías de delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y la Policía Ambiental y Ecológica incrementar de manera inmediata los operativos en los Municipios de Villapinzón, Chocontá y el Barrio San Benito, los cuales deben estar dirigidos a evitar las descargas clandestinas que hacen aquellas personas y/o empresas que no cuentan con autorizaciones, permisos y/o licencias y/o no cumplen con las exigencias en ellas contenidas.
OPEL (Oficina de Participación, Educación y Localidades) SEGAE (Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial)	4.64 inc 3°	A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Distrito Capital y al Ministerio de Trabajo con el apoyo del Sena, la capacitar y reubicar laboralmente, en cuanto fuere posible, a las personas que dejen la actividad de las curtiembres.

A su turno, y conscientes de que la orden 4.63 referente a la cofinanciación del Parque Ecoeficiente de las Curtiembres había sido impartida por un órgano judicial de cierre como lo es el H. Consejo de Estado, el Distrito Capital contempló el cumplimiento de esta orden en el Plan Distrital de Desarrollo, en los siguientes términos:

BASES DEL PLAN.

EJE: “Sostenibilidad Ambiental Basada en Eficiencia Energética”.

PROGRAMA: Gestión de la huella ambiental urbana.

PROYECTO: Territorio Sostenible

PROYECTO DE INVERSIÓN: Gestión Ambiental Urbana

META: Formulación y seguimiento del proyecto Parque Industrial Ecoeficiente de San Benito-PIESB en los componentes a cargo de la SDA.

RECURSOS VIGENCIA 2016: \$ 497.760.000

Acuerdo No.645 de 9 de junio de 2016.

“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C., 2016-2020 “Bogotá” Mejorar para Todos”

Artículo 62. Proyectos Estratégicos

“Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá D.C., aquellos que garantizan a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Dichos proyectos incluyen, entre otros, estudios, diseño, remodelación, desarrollo, construcción, ejecución, operación y/o mantenimiento de: proyectos de infraestructura de transporte, incluyendo el metro y las troncales de Transmilenio; recuperación, reposición y construcción de infraestructura vial, de servicios públicos, espacio público; edificaciones públicas del nivel central y descentralizado; infraestructura educativa de todos los niveles; construcción y/u operación de jardines infantiles; la prestación del servicio educativo a través de la modalidad de administración del servicio; alimentación; infraestructura y dotación para servicios de salud; construcción y/u operación de bibliotecas; equipamientos para los servicios de seguridad, convivencia y justicia; senderos ecológicos incluyendo el sendero panorámicos rompefuegos de los cerros orientales; el proyecto de saneamiento del río Bogotá; corredores de conexión ecológica entre los cerros orientales y el río Bogotá; parques, escenarios culturales, recreativos, mega-centros deportivos, recreativos y culturales; proyectos de vivienda y renovación urbana; y demás proyectos de inversión asociados a la prestación de servicios para la ciudadanía, entre otros proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”.

Sin embargo, la Contraloría General de la República a través del Consejo Estratégico de la Cuenca realizó a advertencia a las Entidades que el cumplimiento de las decisiones judiciales debía compasarse con lo previsto en la ley, en tanto que las órdenes impartidas en una sentencia deben ser coherentes con el marco funcional de las Entidades.

Dicha advertencia llegó a la Secretaría Distrital de Ambiente a que mediante Radicado No 2016EE112599 de 5 de julio de 2016, solicitara a Contralora Delegada para Medio Ambiente emitiera los lineamientos para el cumplimiento de la orden 4.63 inciso 2, solicitud que fue atendida por el Ente de Control, mediante Oficio radicado de la SDA No.RI 2016ER126048, en el que, entre otras, precisó:

“(…) Como lo ha señalado de manera reiterada la corte Constitucional, que los servidores públicos están habilitados para cumplir las funciones que de manera expresa les otorgan las Constitución y la ley, y que en consecuencia no pueden arrogarse competencias o funciones diferentes o que estén atribuidas a otros organismos o funcionarios públicos. Así mismo, que ninguna autoridad pública puede discrecionalmente asignar o reasignar funciones establecidas en la ley para otros entes o servidores del Estado.”

Siendo consecuentes con la advertencia proferida por la Contralora Delegada para Medio Ambiente y las funciones conferidas a esta autoridad ambiental, el 11 de julio de 2016 en oficio Radicado SDA No. RI 2016EE117561, se le solicitó a la Magistrada Verificadora del fallo de acción popular, doctora Nelly Yolanda Villamizar, estudiar jurídicamente la temática referida y determinar si era factible para el Distrito Capital invertir los recursos provisionados.

De igual manera, la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General (ahora Secretaría Jurídica Distrital) de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su calidad de representante judicial del Distrito Capital, le solicitó a la Magistrada sustanciadora de la Acción Popular Dra. Nelly Yolanda Villamizar, a través del oficio 2214300 de fecha 1 de agosto de 2016, llevar a cabo una audiencia Pública con

el propósito de fijar el alcance de esta orden judicial y una ruta de trabajo para su acatamiento.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Magistrada Villamizar convocó a audiencia de verificación de cumplimiento, el día 18 de agosto del año 2016, y en la misma, la S.D.A., reiteró solicitud de audiencia especial con el fin de aclarar el alcance de la orden 4.63 inciso 2, referente a la cofinanciación del PIESB, trayendo a colación la advertencia generada por la Contraloría General de la República, frente a la cual, la Magistrada verificadora del fallo ordenó practica de inspección judicial en el sector de San Benito para el 18 de octubre de 2016.

Previo al desarrollo de la inspección judicial, en sesión del CECH realizada el día 6 de septiembre de 2016, esta entidad puso en conocimiento de los miembros del Consejo Estratégico de Cuenca Hidrográfica, las controversias suscitadas en ocasión a la orden 4.63 inciso 2, y en especial la advertencia emitida por la Contralora Delegada para Medio Ambiente, dándose lectura a las orientaciones de la Contraloría para el cumplimiento de fallos judiciales. En dicha sesión el Consejo Estratégico de la Cuenca determinó atenerse a lo que el Despacho Judicial determinara en la inspección judicial previamente programada.

En efecto, el 18 de octubre de 2016, se llevó a cabo la inspección Judicial en el barrio San Benito de Bogotá, donde funciona el sector Curtidor de la ciudad, y en la misma, tras escuchar a las Entidades y al propio sector, decretó la siguiente medida cautelar, de la cual se adjunta el audio y la transcripción del audio:

“Como medida cautelar y aplicando el art. 25 la Ley 472 de 1998, ordeno el cierre de las empresas temporalmente hasta tanto la Empresa de Acueducto y Alcantarillado construya el interceptor o les garantice a las curtiembres el trasvase de las aguas por la red troncal que actualmente existe.

Como medida cautelar, se ordena a la Sociedad Administrativa de las Curtiembres de San Benito que procedan inmediatamente a adelantar las gestiones para la construcción de la Planta de Tratamiento del Parque Coeficiente Industrial.

Tercero, ordénese a las empresas curtidoras de San Benito que quieran seguir funcionando que procedan a formar parte de la respectiva asociación o sociedad. Hasta tanto no se cumplan esas medidas, las empresas van a estar cerradas.

Cuarto, Ordénese a la Secretaría de Ambiente, en unión a la EAAB y a la Policía Nacional, que proceda a impedir el ingreso de las pieles al barrio San Benito, salvo a las empresas que actualmente tienen licencias de vertimiento. Hasta tanto no me den el informe la Secretaría de Ambiente en relación con las 65 empresas, no les levanto la medida cautelar a ustedes, porque si ustedes no están cumpliendo con los requisitos no pueden ser. Si me lo entregan mañana mismo y veo que están cumpliendo levanto la medida cautelar para los que están en trámite, de resto no, solamente van a ingresar pieles a las empresas que tienen permiso de vertimientos.

Esta decisión se notifica en Estrado en esta audiencia”

Aun cuando las citadas decisiones quedaron notificadas en Estrados el mismo 18 de octubre de 2016, el 7 de diciembre de 2016, mediante oficio del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la Magistrada Villamizar refrenda lo ordenado en la Audiencia, en los siguientes términos:

“1. ORDÉNASE el cierre de las empresas curtidoras ubicadas en el Barrio San Benito, que a la fecha no cuenten con el permiso de vertimientos, dicha medida se aplicará hasta tanto la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ, construye el colector o garantice el trasvase de las aguas por la red existente.

2. ORDÉNASE a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ, iniciar los estudios y diseños correspondientes y la puesta en marcha del proyecto que permita la construcción del COLECTOR en el sector San Benito, en el término de seis (6) meses

3. ORDÉNASE a la ASOCIACIÓN ACUARIO BOGOTÁ adelantar las gestiones para construcción de la PTAR del Parque Ecoeficiente Industrial de San Benito, que funcionará con las empresas que hacen el pelambre y desgrase, las cuales deben cumplir con el correspondiente permiso de la autoridad ambiental, quienes deben recoger el cromo antes de verter las aguas al interceptor que, finalmente, irán a la planta de tratamiento, cuya construcción queda a cargo de la Asociación que para el efecto se debe construir con las demás empresas que no cuenten con el permiso de vertimiento o que no esté en trámite.

4. ADVIÉRTASE a las empresas curtidoras que quieran seguir funcionando que deberán unirse a la ASOCIACIÓN ACUARIO para hacer parte del proyecto del Parque Ecoeficiente Industrial de San Benito.

5. ORDÉNASE a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en unión con la POLICÍA NACIONAL, adoptar un plan de control de ingreso y egreso de pieles al barrio San Benito cuando éstas no se dirijan o salga de las empresas que cuentan con los permisos de vertimientos”

Conforme a lo relatado, de manera atenta se solicita tener en cuenta que si bien en el fallo del Consejo de Estado, en su numeral 4.63, se le ordenó al Distrito Capital cofinanciar un Parque Ecoeficiente de las Curtiembres de San Benito en Bogotá, dicha orden **fue modulada** en inspección judicial de 18 de octubre de 2016, desarrollada por la Dra. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, verificadora del fallo de Acción Popular No.2001-90479 de Gustavo Moya Ángel, conocido como el fallo del Río Bogotá, determinando claramente a quién le correspondía construir la Planta de Tratamiento, y a quién le corresponde viabilizar los colectores para el traslado de las aguas residuales hacia la planta, en un término de 1 año contado a partir de la citada inspección judicial, cuyo vencimiento está previsto para el 18 de octubre de 2017.

Sobre **la figura de modulación del fallo**, tenga en cuenta que el Juez Constitucional jamás abandona el terreno del análisis jurídico de las implicaciones tomadas en esta clase de procesos, más aún cuando éstos permiten la interacción constante del Juez, lo que diferencia a las acciones populares de los Contenciosos y demás procesos ordinarios en términos generales, convirtiéndose en novedosísimos y abiertamente diferenciables de los demás.

Es así como al modular la decisión, figura plenamente aceptada por la doctrina y la jurisprudencia, el juez constitucional se circunscribe a la órbita jurídica del razonamiento, específicamente en el terreno jurídico de la investigación, sin que le esté permitido someter a juicio las repercusiones de oportunidad y conveniencia de su decisión. Por lo anterior, la Corte Constitucional juzga inexacto que se confunda la facultad legítima que el juez constitucional tiene para modular los efectos de sus fallos, con la inviable posibilidad de que el mismo se pronuncie sobre los efectos políticos de las normas sometidas a estudio (Ver Sentencia C 1153-05).

De igual manera, en el caso de las acciones populares el Juez no puede ser indiferente o ajeno al cumplimiento de su propia decisión, y si bien en términos generales le corresponde a la administración de justicia inclusive la utilización de medios coercitivos para hacer cumplir la providencia haciendo uso de las sanciones previstas en el artículo 41 de la Ley 478 de 1998 que regula la materia en comento, también lo es que en algunos casos excepciones el incumplimiento se deriva de una situación de imposibilidad física y jurídica que inclusive pueden llegar a alterar el orden social y económico de una región (Ver Sentencia T-482/13).

Ha sostenido la Honorable Corte Constitucional que la imposibilidad que se somete al estudio de Juez dentro de una acción popular con sentencia ejecutoriada, debe tratarse no sólo de una enunciación teórica, sino que debe ser real y probada de manera eficiente, clara y definitiva, de tal suerte que, en estos eventos, para la satisfacción material del derecho involucrado “es procedente acudir a otros medios que permitan equiparar la protección del derecho fundamental al acceso a la administración de justicia o que mitiguen los daños causados a la persona afectada”, valga decir, se puede prever formas alternas de cumplimiento del fallo, en los propios términos de la Corporación aludida (Sentencia C-367/14).

Ha sostenido el mencionado órgano jurisdiccional que en principio no le es dable al Juez que conoce de estas solicitudes o encontrándose en trámite un incidente de desacato de modificar el contenido sustancial de la orden proferida. Sin embargo, aun cuando esa es la regla general sí se ha contemplado una excepción y se da cuando “la orden sea de imposible cumplimiento o que se demuestre su absoluta ineficacia para proteger el derecho fundamental amparado” **presentándose la posibilidad de acudir a una solución alternativa con la que se asegure la protección efectiva del derecho, y sólo bajo esos supuestos ha indicado la Corte** (Ver Sentencia C-367/14) “el juez que resuelve el incidente de desacato o la consulta podrá proferir órdenes adicionales a las originalmente impartidas o introducir ajustes a la orden original, garantizando siempre el principio de la cosa juzgada”.

Bajo los citados argumentos y debido a que el Juez Constitucional, en este caso, la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, estaba en la obligación legal de establecer las medidas necesarias para proteger efectivamente el derecho, permitiendo, inclusive amparado en el Estado Social Derecho la efectivización de medidas alternativas con las que se protejan los derechos e intereses colectivos vulnerados como fin último de esta clase de acciones, determinó, a través de la inspección judicial de 18 de octubre de 2016, las nuevas órdenes transcritas arriba.

En el escenario anterior, **no le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente cofinanciar la Planta de Tratamiento como elemento esencial dentro del Parque Ecoeficiente de las Curtiembres, ni tampoco solucionar el problema referente a la conducción de las aguas residuales hacia la planta que construya (en tanto que la Magistrada verificadora del fallo determinó claramente a quién le correspondían**

estas tareas), asunto que se le explicó al equipo de la Contraloría que realizó la auditoría al fallo del Río Bogotá. Es así como como lo dispone la Constitución y la Ley a quien le corresponde la construcción de la planta es al sector Curtidor hoy representado por la Sociedad PIESB.

Finalmente, la orden 4.63 tenía un plazo de 3 años que se vencen en agosto de 2017, por lo que no le era dable a la Contraloría determinar su incumplimiento para diciembre de 2016, cuando aún no era exigible, aunado a lo anterior, los plazos inicialmente previstos en el fallo, fueron modulados en inspección pluricitada de 18 de octubre de 2016, cuando la Magistrada Villamizar otorgó un año adicional para que la sociedad Curtidora construyera la Planta Tratamiento y seis (6) meses a la E.A.B para que definiera la viabilidad de utilizar las actuales redes para la conducción de los vertimientos del sector hacía la planta que se construya.

De otra parte, se solicita se tenga en cuenta que en las Mesas de Curtiembres que desarrolla la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera permanente se cuenta con el acompañamiento de la Personería Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

No obstante, ha quedado probado que la Secretaría Distrital de Ambiente no está obligada a la construcción de Parque de Curtiembres, ni cofinanciación de Planta de Tratamiento, ni de colectores, se procede a exponer las acciones realizadas por la Secretaría, separadas en dos momentos:

- Acciones realizadas antes de la modulación del fallo, en la búsqueda del Parque Ecoeficiente de las Curtiembres
- Acciones realizadas para dar cumplimiento a la medida cautelar de 18 de octubre de 2016.

Capítulos que se desarrollan a continuación:

- ***Acciones realizadas antes de la modulación del fallo, en la búsqueda del Parque Ecoeficiente de las Curtiembres***

La pasada administración de la Secretaría Distrital de Ambiente, contempló un plan de trabajo en el año 2015, conformado por tres grandes actuaciones: i) la asociatividad de los empresarios para desarrollar el proyecto; ii) dos el aporte económico de parte de ellos para realizar el estudio inicial para el desarrollo del parque; y iii) la contratación de dicho estudio.

Dentro de las actividades previstas para colaborar al sector industrial con el Parque Ecoeficiente, se encuentra la suscripción del Convenio ONU Hábitat No. 1452 de 2015, inicialmente suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Económico y ONU Hábitat, con adhesión de la Secretaría Distrital de Ambiente de 31 de diciembre de 2015, con un aporte de 261 millones de pesos y una contrapartida de ONU Hábitat por el mismo valor, con un plazo definido hasta el 2 de junio de 2016.

El objeto del citado convenio fue *“realizar un análisis tecnológico y de ecoeficiencia, así como ambiental y urbanístico que permita definir los lineamientos necesarios para el desarrollo del PIESB”*, como parte del estudio inicial requerido para desarrollar el PIESB.

El plan de trabajo de ONU Hábitat para el desarrollo del estudio inicial para el desarrollo del PIESB estimó un tiempo de ejecución de seis meses, y de acuerdo al plan de trabajo

definido en el año 2015, el estudio iniciaría en enero de 2016, con miras a tener sus resultados entre los meses de junio y julio de 2016. Sin embargo, para el desarrollo del plan, tal y como había sido previsto en el año 2015, requería de la adhesión del sector Curtidor, y dicha adhesión debía regirse por las normas de contratación para cooperación internacional de la ONU, siendo requisito indispensable para dicha adhesión el cumplimiento lo siguiente:

- La constitución de una sociedad para el sector de las Curtiembres.
- Que esa sociedad se registre como miembro del Pacto Global.

En cumplimiento de los citados requisitos, se generaron las siguientes acciones:

a) **Inscripción de empresas al PIESB:** Siguiendo los lineamientos del Decreto 389 de 2003, durante el primer bimestre del año 2016 se realizó un proceso de convocatoria a las curtiembres proyectando 301 oficios dirigidos a las curtiembres en los que se invita a suscribir el acta de compromiso individual e inscribirse al PIESB. Como resultado de esta labor se obtuvo un total 157 compromisos radicados registrados ante la SDA que sirvieron de base para que se conformará la sociedad que actualmente representa a las curtiembres con el nombre PIESB S.A.S.

b) **Constitución de la sociedad PIESB S.A.S:** En atención a la solicitud realizada por la Magistrada Villamizar, en la audiencia de cumplimiento realizada en octubre de 2015, las curtiembres iniciaron gestiones para conformarse como una sociedad de carácter privado para desarrollar y cofinanciar el PIESB. Esta constitución se dio debido a que hasta antes de esta audiencia la representación de las curtiembres la venía realizando la Asociación de Curtidores Amigos del Río Bogotá-ACUARIO, a través de su representante legal Gustavo Camelo. Sin embargo, esta figura de representación no permitía determinar las empresas comprometidas con el desarrollo del Parque ni tampoco el manejo de los recursos para la cofinanciación de este. Inicialmente el 18 de diciembre de 2015, los empresarios hacen el nombramiento de la junta directiva de la sociedad y proyectan el registro ante la Cámara de Comercio durante este mismo mes, sin embargo, el 24 de diciembre de 2015, mediante el radicado 2015ER261066, los empresarios informan que debido a inconvenientes con los trámites de notaría no es posible constituir la sociedad y se establece como compromiso realizar esta gestión el 10 de febrero de 2016.

Finalmente, el 22 de abril de 2016, mediante el Radicado SDA No.2016ER63427, la nueva sociedad anexa los documentos de constitución de la sociedad PIESB S.A.S. identificada con NIT 900.952.178-1, en la cual reportan un capital de 200 millones de pesos y solicitan la adhesión al Convenio 321 de 2012, de ONU Hábitat con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de realizar la cofinanciación del estudio inicial para el desarrollo del PIESB.

c) **Inscripción de la sociedad PIESB al Pacto Global:** En cumplimiento de tales requisitos, el 22 de abril de 2016, la sociedad PIESB ya conformada solicitó el registro como miembro del Pacto Global, sin embargo, a través de una comunicación del Pacto, se negó su inscripción debido a que contaba con menos de 10 empleados, por ser una sociedad cuyos socios son otras empresas y no cuenta con una nómina de esta magnitud, ante dicha negatoria, ONU Hábitat apoya tal registro y es a través de Roberto Lippi International Programme Officer, que se realiza una comunicación el 16 de mayo de 2016, al Pacto Global pidiendo se autorice la inscripción de PIESB S.A.S. esto acompañado del oficio justificatorio 2016EE76596 emitido por la SDA en la misma fecha, en el que se da el contexto de la empresa y la importancia de que sean aceptados en el pacto.

El 31 de mayo de 2016, se obtiene una respuesta positiva del Pacto Global en el que se acepta a PIESB S.A.S y sólo hasta este momento se completan los requisitos de ONU Hábitat para la adhesión al convenio, teniendo un retraso de 5 meses de lo planeado en 2015, que suponía tener la constitución de la sociedad para el mes de diciembre. Esta variación de tiempos lleva a que la Secretaría Distrital de Ambiente replantee y ajuste sus cronogramas para poder cumplir con los tiempos estipulados en la sentencia del Río Bogotá.

Teniendo en cuenta que el convenio finalizaba su vigencia el 2 de junio de 2016, se realizó un análisis por parte del nivel directivo de la SDA, evalúa las explicaciones de la ONU HABITAT quien había indicado que estaría iniciando actividades en el mes de enero de 2017, lo que implicaba una finalización de actividades para julio o agosto de 2017, cuando se vencía la orden 4.63, lo que llegó a reevaluar el plan de trabajo, y NO PRORROGAR el Convenio suscrito con la ONU. Debe precisarse que la Secretaría no desembolsó monto alguno a favor de la ONU.

Así las cosas, durante el primer semestre del año 2016, se realizó un ejercicio de planeación del PIESB en el marco del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor Para Todos. Como uno de los ejes estructurados se encuentra el de “Sostenibilidad Ambiental Basada en Eficiencia Energética”, que cuenta con el programa de gestión de la huella ambiental urbana en el que se desarrollará el proyecto Territorio Sostenible. Entre los proyectos de inversión formulados se encuentra el de Gestión Ambiental Urbana contemplando una estrategia asociada a la formulación y seguimiento del proyecto Parque Industrial Ecoeficiente de San Benito-PIESB en los componentes a cargo de la SDA.

Por otra parte, con el objetivo de estructurar acciones efectivas para el cumplimiento de la orden 4.63, en el marco de las competencias legales de esta Secretaría, se establecieron las siguientes líneas de acción como apoyo al Sector Curtidor:

- **Planeación y articulación interinstitucional:** Esta línea definió la articulación del PIESB a los diferentes instrumentos de planeación del Distrito y permitió definir las directrices para su desarrollo enfocado a los objetivos de la Bogotá Mejor Para Todos. Adicionalmente, permitió reestructurar el plan de trabajo definido en el año 2015, teniendo en cuenta las variaciones de tiempo presentadas debido a la complejidad en la que se dio la constitución de los empresarios.

- **Acciones para reducir la contaminación en las redes de alcantarillado público:** En alianza con la Empresa de EAB de Bogotá-EAB, se definieron acciones para intervenir las redes de alcantarillado a través de la sectorización de la red del PIESB, como base para desarrollar un programa de monitoreo que permite medir en el colector Abraham Lincoln la efectividad de las acciones de control y gestión. La información medida permitirá hacer seguimiento a la carga vertida desde el PIESB a través de muestreos de vertimientos periódicos en estaciones de inspección antes y después de las descargas de San Benito. Esto acompañado del programa de identificación de conexiones erradas y el desarrollo del censo de usuarios del servicio de acueducto, permitirá definir los criterios técnicos para el tratamiento de los vertimientos del parque. Con este mismo fin se define realizar un acompañamiento a los curtidores para definir las alternativas para dicho tratamiento.

- **Acciones para la legalidad:** Teniendo en cuenta que el sector de curtiembres tiene un bajo nivel de cumplimiento normativo y manifiestan un desconocimiento de los requisitos legales aplicables, se definieron acciones de acompañamiento a través de la apertura de un punto de control y gestión para el PIESB, el punto se ubica en el barrio San Benito y

busca dar un acompañamiento a los empresarios en el territorio sobre la normativa y tramites aplicables al sector. Por otra parte, se abrió una nueva convocatoria del programa ACERCAR en la cual se dará capacitación y asistencia técnica a las empresas inscritas, sobre su nivel de cumplimiento normativo. Lo anterior acompañado a una estrategia para agilizar los permisos de vertimientos de las curtiembres que actualmente se encuentran en trámite.

• **Seguimiento y control asertivo de los tensionantes ambientales:** Esta línea de acción se enfoca en el desarrollo de acciones de control ambiental sobre las actividades productivas y la aplicación de procesos sancionatorios de manera integral respecto al cumplimiento normativo en materia de vertimientos, residuos y olores. Para ello, se estructuran operativos de seguimiento periódicos y respecto a la problemática de olores se orienta la estructuración del mapa de olores del sector de San Benito y la intervención de las actividades generadores de olores, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad aledaña.

• **Infraestructura y facilidades para un entorno productivo:** Se realizó un análisis de las condiciones de infraestructura del polígono del PIESB, entendiéndolo como el área en el que se desarrolla la actividad de curtición, y con base en éste se determinaron acciones para generar la infraestructura necesaria del Parque que requería de cofinanciación. Es así como se propuso la ejecución un Red Ambiental Peatonal Segura-RAPS en la calle 58 Sur, propuesta que una vez analizada por la Secretaría de Movilidad, se transformó en una zona 30. Es decir, una zona en la que se reducirá la velocidad a 30 km/h, esto acompañado de una modificación del sentido de las vías busca establecer varios puntos de ingreso y salida del PIESB en los cuales mediante la instalación de cámaras se pueda controlar el flujo de vehículos, y los posibles ingresos o salidas de residuos.

• **Entornos productivos sostenibles:** Esta línea de acción busca la sostenibilidad de los procesos productivos mediante el apoyo para el desarrollo de proyectos que permitan mejorar los procesos productivos tales como el desarrollo de un centro de servicios empresariales que prestará asistencia empresarial y de negocios y está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por otra parte, para el logro de la sostenibilidad ambiental de las curtiembres se proyectó apoyo para el desarrollo de una planta centralizada de tratamiento de sus vertimientos y de una planta para el aprovechamiento de los licores de cromo como subproducto de su proceso. Sin embargo, en la inspección judicial del 18 de octubre DE 2016, representantes de las curtiembres manifestaron que no era necesaria la planta de aprovechamiento de cromo por lo que esta línea de acción se canceló.

Respecto a la planta centralizada de vertimientos en la inspección judicial la magistrada dicto medida cautelar donde se ordenó a PIESB S.A.S. la construcción de dicha planta, por lo que actualmente está a cargo de dicha sociedad.

• **Investigación y desarrollo para un ambiente sostenible:** Esta línea de acción busca *desarrollar proyectos de investigación que contribuyan a la sostenibilidad del sector, inicialmente se proyectó la definición de la planta de producción de pieles modelo, sin embargo, para el sector ya se han realizado múltiples estudios que contienen esta información. Adicionalmente se proyectó la generación de una biblioteca virtual y lineamientos técnicos para el sector. Esta línea de acción requiere ser replanteada dado que las curtiembres manifestaron que ya están implementando producción más limpia en sus empresas.*

• **Administración centralizada:** La administración centralizada conformada actualmente por 200 empresarios estará a cargo de dar continuidad a la vinculación de un número mayor de empresarios al proyecto y gestionar la cofinanciación del PIESB por parte de estos.

• **Apoyo y asistencia Técnica:** Con el fin de brindar un acompañamiento integral a las curtiembres la Empresa de Acueducto de Bogotá-EAB y la Secretaría de Salud prestan un acompañamiento constante al sector respecto al uso de las redes de alcantarillado y aspectos de cumplimiento de normas higiénico-sanitarias.

El anterior plan de trabajo se puso en marcha, y para tales efectos se instaló la “Mesa de Curtiembres” el día 12 de julio de 2016, y en adelante, se han desarrollado 59 mesas de trabajo en el año 2016, y en el año 2017, se realizaron 43 mesas, y en el primer semestre de 2018 se han realizado 23 mesas, conforme se observa en la siguiente tabla que relaciona las temáticas desarrolladas:

AÑO 2016		
No	FECHA	TEMAS TRATADOS
1	20/01/2016	Primer comité operativo del convenio con ONU Hábitat, se definen fechas y condiciones para iniciar y se entrega de parte de la ONU versión preliminar de plan de trabajo.
2	29/01/2016	Se realiza reunión para integrar a la asociación ACUARIO al plan de trabajo y se divulga nueva jornada de inscripciones al PIESB que se realizará hasta el 15 de febrero de 2016.
3	26/02/2016	Seguimiento a la constitución de sociedad PIESB S.A.S y divulgación a empresarios de la necesidad de realizar su aporte para poder iniciar la ejecución del convenio con ONU.
4	30/03/2016	Definición de acciones para solucionar la problemática de arrojado clandestino de residuos en el Barrio San Benito, en atención a las audiencias de la Personería.

5	11/04/2016	Define alianzas estratégicas con la EAB para el desarrollo del PIESB, respecto a punto de atención en San Benito y muestreos periódicos.
6	14/04/2016	Seguimiento a acciones definidas para solucionar la problemática de arrojo clandestino de residuos en el Barrio San Benito, en atención a las audiencias de la Personería.
7	18/04/2016	Definición de acciones para la sectorización de la red de alcantarillado de San Benito, como aporte para el PIESB con la Empresa de Acueducto.
8	19/04/2016	Definición de acciones sobre la reubicación laboral en San Benito.
9	25/04/2016	Reunión con el BID para analizar fuentes de financiación del PIESB.
10	26/04/2016	Seguimiento a acciones definidas para solucionar la problemática de arrojo clandestino de residuos en el Barrio San Benito, en atención a las audiencias de la Personería.
11	26/04/2016	Comité Directivo convenio ONU para analizar la constitución de la sociedad PIESB S.A.S, que en adelante representará a los curtidores.
12	11/05/2016	Lanzamiento punto de atención al usuario de San Benito, en el cual los usuarios reciben atención personalizada sobre tramites.
13	27/05/2016	Realizar la gestión interinstitucional necesaria para que desde el IDU y la EAB se puedan coordinar acciones que apoyen el desarrollo del Parque Industrial Ecoeficiente de San Benito-PIESB.

14	02/06/2016	Seguimiento a acciones definidas para solucionar la problemática de arrojo clandestino de residuos en el Barrio San Benito, en atención a las audiencias de la Personería.
15	20/06/2016	Reunión inicial con el IDU para determinar medidas para implementar un RAPS en la cll 58 Sur, como parte del Parque Ecoeficiente.
16	28/06/2016	Divulgación a PIESB SAS de los motivos para la terminación del convenio con ONU
17	29/06/2016	Planeación censo de usuarios de curtiembres a realizarse por parte de la EAB
18	30/06/2016	Visita con IDU para definir viabilidad de hacer un RAPS en la calle 58 Sur del barrio San Benito.
19	07/07/2016	Seguimiento a acciones definidas para solucionar la problemática de arrojo clandestino de residuos en el Barrio San Benito, en atención a las audiencias de la Personería.
20	12/07/2016	Instalación de mesa de curtiembres solicitando actualizar los delegados enviados en 2015, divulgación del plan de trabajo reestructurado y de los inconvenientes que no permiten invertir en actividades privadas como la de curtiembres.
21	29/07/2016	Seguimiento a aprobación plan de trabajo, divulgación oficio que se enviará para magistrada y avances sobre reubicación laboral.
22	10/08/2016	Divulgación sentencia Río Bogotá al sector CURTIDOR
23	22/08/2016	Análisis de la viabilidad de realizar una muestra tecnológica sobre tratamiento de aguas en San Benito a solicitud de ASURIO.

24	22/08/2016	Seguimiento a acciones definidas para solucionar la problemática de arrojo clandestino de residuos en el Barrio San Benito, en atención a las audiencias de la Personería.
25	30/08/2016	Reunión con empresas de tratamiento de aguas para verificar la viabilidad de realizar una jornada de tecnologías limpias y tratamiento de aguas.
26	30/08/2016	Seguimiento a plan de trabajo y de reubicación laboral Acta de nombramiento de delegados 2016 a mesa de curtiembres.
27	31/08/2016	Divulgación incidente de desacato a representantes de PIESB S.A.S.
28	05/09/2016	Definición de lineamientos sobre trámites de permisos de vertimientos, como apoyo a las curtiembres que están en proceso de trámite.
29	05/09/2016	Definición de aspectos de la planeación del uso del suelo para el sector de San Benito.
30	06/09/2016	Definición sobre la RAPS en la Calle 58 Sur, encontrando que no es viable, a cambio se define realizar una zona 30 de reducción de velocidad y cambios en los sentidos viales.
31	07/09/2016	Divulgación avances en trámites de vertimientos como acompañamiento a los trámites de vertimientos.
32	09/09/2016	Seguimiento a avances del Centro de servicios Empresariales para San Benito.

33	09/09/2016	Análisis del apartado de la sentencia referente a necesidades básicas insatisfechas.
34	12/09/2016	Necesidades respecto a sancionatorios para Sancionatorios.
35	14/09/2016	Atención a usuarios en el Punto de San Benito sobre permisos de vertimientos.
36	15/09/2016	Divulgación a PIESB SAS de las gestiones definidas en el consejo estratégico de cuenda sobre la cofinanciación de parque.
37	15/09/2016	Seguimiento a acciones definidas para solucionar la problemática de arrojo clandestino de residuos en el Barrio San Benito, en atención a las audiencias de la Personería.
38	22/09/2016	Reunión con Gobernación de Cundinamarca para verificar si es posible realizar acciones conjuntas.
39	23/09/2016	Verificación de acciones para ver si se pueden actualizar los conceptos sobre el uso de las redes de alcantarillado para la planta centralizada de vertimientos en San Benito.
40	27/09/2016	Información a líderes comunitarios sobre los avances del Parque Ecoeficiente.
41	03/10/2016	Seguimiento a plan de trabajo del Parque y de reubicación laboral. Se divulga a PIESB SAS que la SDA invertirá en lo de su competencia.

42	13/10/2016	Capacitación en trámite de permiso de vertimientos como apoyo al sector curtidor.
43	13/10/2016	Recorrido y reunión preparatoria de la inspección judicial del 18 de octubre.
44	14/10/2016	Seguimiento a acciones definidas para solucionar la problemática de arrojo clandestino de residuos en el Barrio San Benito, en atención a las audiencias de la Personería.
45	14/10/2016	Atención Punto de San Benito sobre estado de los permisos de vertimientos.
46	19/10/2016	Definición de acciones para cumplimiento de medida cautelar impartidas en inspección judicial del 18 de octubre por la magistrada.
47	20/10/2016	Reunión con el sector curtidor, divulgación alcances de la medida cautelar y definición de recursos a invertir, notificando que ya no se realizará el estudio de prefactibilidad dado que el parque ahora se limita a la PTAR a cargo de PIESB SAS y al colector a cargo de la EAB.
48	21/10/2016	Reunión en la que se define que no es del alcance de la medida cautelar la incautación de pieles.
49	24/10/2016	Reunión con el cluster del cuero para determinar si desde este espacio se pueden generar acciones para apoyar al sector curtidor.
50	24/10/2016	Reunión de planeación de la feria del empleo que se realiza el 3 de noviembre de 2016, como apoyo a la reubicación laboral.
51	25/10/2016	Definición de roles internamente en la SDA respecto a la medida cautelar.
52	26/10/2016	Seguimiento a las acciones para cumplimiento de medida cautelar impartidas en inspección judicial del 18 de octubre por la magistrada.
53	02/11/2016	Reunión con Contraloría para seguimiento a acciones en San Benito sobre el cumplimiento de la sentencia Río Bogotá.
54	16/11/2016	Reunión con la policía para definición de puntos de control de ingreso de pieles a San Benito.

55	17/11/2016	Reunión aprobación de puntos de control de ingreso de pieles a San Benito
56	17/11/2016	Mesa de curtiembres, en la que se verifican avances de las diferentes entidades respecto al cumplimiento de la medida cautelar.
57	30/11/2016	Mesa de curtiembres, en la que se verifican avances de las diferentes entidades respecto al cumplimiento de la medida cautelar.
58	01/12/2016	Revisión técnica de avances sobre la PTAR
59	09/12/2016	Comisión intersectorial de entidades del Distrito para consolidación de informe y reporte de actuaciones en relación con la medida cautelar por parte de todas las entidades del Distrito involucradas.

REUNIONES VIGENCIA 2017

No.	FECHA	TEMAS TRATADOS
1	13/01/2017	Revisión de las actividades realizadas por la CAR y la SDA. En los años 2014, 2015, 2016 y definición de las actividades a realizar para el año 2017 en marco de cumplimiento de la sentencia del río Bogotá.
2	17/01/2017	Se socializa con la Policía Nacional de la localidad de Tunjuelito una queja radicada por la comunidad en la SDA, con número de radicado 2016ER224027. En la cual informan que algunas empresas están incumpliendo con la medida cautelar.
3	17/01/2017	Se verifican las actividades realizadas por la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. Se encuentra necesario definir que empresas del sector curtidor, están interesados en participar en la Planta de tratamiento de agua residuales colectivo y quienes van a participar individualmente. A si mismo se revisan los nuevos tramites radicados por estas empresas en la SDA para permisos.
4	18/01/2017	Se realizan gestiones de la agencia ONUDI, para el seguimiento a la construcción de la planta de tratamiento de aguas por parte de las empresas de San Benito. La ONUDI tiene la idea de apoyar a estas empresas en el logro del cumplimiento de esta sentencia.

5	20/01/2017	La ONG ASURIO. Presenta diferentes tecnologías en el tratamiento de agua para la industria de curtiembres y las pone a consideración para su adopción por parte del sector curtidor.
6	27/01/2017	Verificar la viabilidad de realizar una jornada de orientación financiera donde se presenten las líneas de crédito blando de Bancoldex al sector curtidor de San Benito.
7	31/01/2017	La Secretaria de Movilidad, presenta los avances en los estudios viales concluyendo que se requiere cambios en los sentidos viales en; las calles 57 sur y calle 58 sur entre las carrera 18f y carrera 19 c.
8	08/02/2017	La Empresa de Acueducto manifiesta a los representantes de PIESB S.A.S que de acuerdo a la medida cautelar la empresa no está obligada a suministrar el terreno donde se va a construir la Planta de Tratamiento de Agua Residual Colectiva. La Secretaria de Ambiente hace seguimiento a los trámites de permisos de vertimientos que se encuentran en curso.
9	08/03/2017	Seguimiento a acciones definidas para solucionar la problemática de arrojo clandestino de residuos en el Barrio San Benito.
10	28/03/2017	Se realiza coordinación interinstitucional entre la Secretaria Distrital de Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Universidad Central, para cubrir las necesidades de los empresarios en la zona de SAN BENITO, en el marco del convenio para el Centro de Servicios Empresariales.
11	21/04/2017	Socialización de los requisitos mínimos a tener en cuenta para la presentación de caracterizaciones presuntivas.
12	27/04/2017	Se realiza jornada de información y sobre los permisos de vertimiento. Se revisan los casos de las empresas que asistieron.
13	03/05/2017	Se realiza reunión con la ONG ASUARIO, la cual socializa la alternativa que han encontrado para el tratamiento del agua para el proceso de curtiembres.
14	04/05/2017	Se realiza reunión con la Universidad Central para definir el apoyo a las curtiembres a través del servicio de laboratorio de aguas.
15	16/05/2017	Se realiza reunión con ASURIO y Personería en la que se analizan posibles soluciones a las problemáticas de los empresarios de la zona de SAN BENITO, asociadas a los vertimientos.
16	17/05/2017	Se realiza reunión con la Universidad Central para definir el apoyo a las curtiembres a través del servicio de laboratorio de aguas.
17	19/05/2017	Presentación de estado de evolución de permisos de vertimientos radicados hasta la fecha.

18	24/05/2017	Se presentan diferentes inquietudes por parte de la ONUDI a la SDA respecto a los permisos de vertimiento y se aclaran las limitantes para el financiamiento por parte de la SDA para este proyecto.
19	09/06/2017	Se realiza recorrido sobre la ronda del RIO TUNJUELITO desde el barrio SAN BENITO con la participación de la Personería, la Alcaldía de Tunjuelito y PIESB S.A.S. Los curtidores presentan mediante un consultor propuesta para desarrollar la planta colectiva, quedando pendiente que los socios de PIESB S.A.S. aprueben la contratación de la consultoría.
20	21/06/2017	Mesa de curtiembres, en la que se verifican avances de las diferentes entidades respecto al cumplimiento de la medida cautelar y se reitera la necesidad de que PIESB S.A.S. de respuesta a los oficios de la SDA y radique formalmente su propuesta y plan de trabajo para la planta centralizada.
21	22/06/2017	Se realiza acercamiento con la Policía de Tunjuelito para atender sus dudas e inquietudes respecto a la aplicación de la medida cautelar.
22	10/07/17	En la reunión se socializa el plan de trabajo, por parte de Juan Carlos Franco consultor de Lhupien Rosenberg contratado por los industriales de San Benito, para estudiar las distintas posibilidades que existen para resolver el problema de contaminación ambiental de la industria del cuero. Se explican las distintas etapas que se tienen proyectadas y se retroalimenta lo propuesto.
23	18/07/17	La SDA presenta el Plan de Trabajo basado en mesa de Curtiembres con la CAR y se definen acciones de trabajo conjunto entre ellas la realización de un encuentro de buenas prácticas.
24	9/08/17	Definir acciones para alinear puntos de vista sobre el proyecto de planta centralizada de tratamiento de vertimientos de San Benito
25	17/08/17	Socializar con PIESB S.A.S. los requisitos de la Orden 4.73 sobre el indicador que se debe formular para evidenciar el cumplimiento de la orden 4.63, dada la modulación que tuvo de esa Orden la inspección judicial realizada el pasado 18 de octubre.
26	22/08/17	Definir acciones de coordinación para articular las gestiones de ACICAM en el marco del proyecto AL-Invest con la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, como parte de sus acciones de producción más limpia para las curtiembres de San Benito
27	25/08/17	Articular acciones y programas en favor de las curtiembres de San Benito entre las instituciones participantes: Secretaría Distrital de Ambiente, SDDE, Cámara de Comercio de Bogotá y ACICAM.

28	5/09/17	Agendamiento de curso básico de aguas residuales por parte del SENA para impartirlo a los empresarios de las curtiembres del barrio San Benito
29	12/09/17	Definir por parte de ONUDI, el informe final del experto Ivan Kral en el marco de las problemáticas del sector industrial de curtiembres
30	20/09/17	Definir acuerdos para apoyar la solución para el tratamiento de los vertimientos de las curtiembres.
31	20/09/17	Presentación por parte de ONUDI el informe final del experto Ivan Kral a la firma Lupien, Rosenberg et Associates TVM. En el marco de la problemática del sector industrial de curtiembres del barrio San Benito
32	21/09/17	Mesa de trabajo predios en la ronda del rio Bogotá
33	21/09/17	Presentación por parte de la SDDE, ante la comunidad e instituciones interesadas al nuevo operador del centro de servicios empresariales e innovación que estará a partir de la fecha atendiendo la comunidad en la sede de Coopicur
34	25/09/17	Verificar que acciones de apoyo se pueden desarrollar por parte del programa GAE para apoyar a los empresarios de las curtiembres en sus trámites que llevan en la Secretaría Distrital de Ambiente.
35	27/09/17	Presentación del proyecto del laboratorio y centro tecnológico del cuero1
36	06/10/17	Reunión en SDA con representante de Comité Ambiental donde Don Fabio presentó antecedentes de predios afectados por Ronda de Rio
37	10/10/17	Reunión en SDA con representante de Comité Ambiental y empresarios afectados por Ronda Rio Tunjuelo
38	17/10/17	Reunión con Pieles de Marca para revisar en detalle Buenas Prácticas ambientales
39	18/10/17	Reunión en Acueducto con empresarios de San Benito afectados por zona de Ronda Rio Tunjuelo
40	18/10/17	Reunión con Acueducto para solicitar apoyo con prácticas en laboratorio de aguas a empresarios curtiembres en formación con SENA.
41	19/10/17	Reunión con SDDE, Acicam, PIESB e Inexmoda para conocer sobre interés de Inexmoda en apoyar a curtiembres con tecnología para manejo de aguas residuales
42	25/10/17	Revisión plano Ronda Rio con empresarios de San Benito
43	22/11/2017	Mesa curtiembres CECH, definición de acciones de apoyo para el sector curtidor desde la perspectiva Bogotá Región.

REUNIONES VIGENCIA 2018

NO.	FECHA	TEMAS TRATADOS
-----	-------	----------------

1	11-ene-18	Se revisa los antecedentes y Auto del 11 de diciembre del 2017, actas de compromiso pactadas por el sector curtidor y de los tiempos de ejecución de los compromisos
2	23-ene-18	Se socializa el proyecto de investigación con la Universidad de la Salle referente a costos y beneficios ambientales y económicos para el sector curtidor como insumo para actualizar la guía de producción más limpia del sector.
3	30-ene-18	Se selecciona los contenidos de los cursos de formación complementaria para el sector curtiembres para el año 2018, dentro de los cuales son seleccionados conjuntamente con el SENA los programas de: Fundamentos para el tratamiento de aguas residuales (Curso básico) y Operación de sistemas de tratamientos de vertimientos líquidos (Curso Avanzado)
4	09-feb-18	Se definen los contenidos de los cursos de formación con el SENA para los curtidores de San Benito. Adicionalmente, se acuerda la ejecución de laboratorios.
5	14-feb-18	Se socializa el apoyo brindado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Centro de Servicios Empresariales teniendo como objeto la orientación técnica y jurídica para la formalización empresarial y ambiental del sector curtidor. Definición de criterios entre la Secretaria Distrital de Ambiente y Secretaría de Desarrollo Económico teniendo en cuenta las obligaciones del sector según Auto del 11 de diciembre del 2017
6	20-feb-18	Se determinan los lineamientos para desarrollar proyecto de investigación con la Universidad de la Salle a fin de actualizar la guía de producción más limpia de la Secretaría Distrital de Ambiente para las curtiembres.
7	26-feb-18	Se presenta el plan de acción de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional para la articulación de actividades a realizar con las curtiembres pertenecientes a San Benito, Chocontá y Villa Pinzón en el marco del Plan de Acción Estratégico de la cuenca Hidrográfica del Río de Bogotá. Adicionalmente, se coordina reunión con gremios y autores involucrados para prevenir la ilegalidad en las zonas en mención.
8	01-mar-18	Se realiza la revisión de guías de producción más limpia de países de Uruguay, Perú y la Universidad Nacional a fin de evidenciar y referenciar prácticas de producción más limpia que puedan ser desarrolladas a nivel distrital. Dicha revisión para fines de actualización de la guía de producción más limpia para el sector curtiembres de la Secretaría Distrital de Ambiente

9	05-mar-18	Se determinan acciones para la actualización de la guía de curtiembres en producción más limpia con el equipo de trabajo a cargo por parte de la Secretaría de Ambiente acordando los temas de: normatividad, tratamiento de aguas residuales, tecnología e implementación de PML
10	16-mar-18	Mesa de curtiembres para abarcar incentivos de legalidad en el sector curtidor a fin de crear competencia leal y justa, y se fomenta el cumplimiento normativo ambiental
11	20-mar-18	Definición de acciones para verificación de actividades y compromisos de la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo al Auto proferido el 11 de diciembre del 2017
12	22-mar-18	Mesa Distrital de Curtiembres para la verificación de avances de los compromisos adquiridos por las entidades del PIESB, SDA, la Personería, EAB y Alcaldía local de Tunjuelito según incidente No. 22 de la orden 4,63 proferida mediante Auto el 11 de diciembre del 2017
13	22-mar-18	Coordinación de actividades para el intercambio de experiencias entre las curtiembres de San Benito y Villa Pinzón
14	26-mar-18	Verificación de avances referentes a la actualización de la guía de PML para las curtiembres de la Secretaría. Se revisa el enfoque en normatividad ambiental aplicable detallando la necesidad de describir los trámites y la manera de ejecutarlos, contextualizando el enfoque que debe brindarse para el tratamiento de aguas y definiendo la consolidación de revisión de las guías de PML internacionales que servirán como referente
15	16-abr-18	Coordinación y articulación con diferentes entidades para buscar alternativas del mercado en San Benito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; PROPAIS; ANDI; Cluster del cuero; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bancoldex, CAR y Secretaría de Desarrollo Económico, y beneficiar a aquellas curtiembres que se encuentran con el cumplimiento normativo ambiental.
16	27-abr-18	Coordinación de actividad a realizar con el EABB, las curtiembres y la SDA en la PTAR de Salitre para las curtiembres. Tema referente a coagulación y floculación para el tratamiento de aguas residuales
17	30-abr-18	Presentación de proyectos a realizar en convenio con la Universidad de la Salle y la SDA para la actualización de la guía de PML del sector curtidor

18	15-may-18	Definición de acciones, responsabilidades y cronograma de actividades entre la Universidad de la Salle y la SDA para la ejecución de proyectos para la actualización de la guía de PML del sector curtidor
19	30-may-18	Mesa distrital de curtiembres para revisión de avances adquiridos con el Auto del 11 de diciembre del 2017
20	26-jun-18	Mesa distrital de curtiembres para revisión de avances adquiridos con el Auto del 11 de diciembre del 2017
21	26-jun-18	Presentación de proyecto de investigación del SENA para precipitación de cromo en el proceso de curtido de pieles en San Benito
22	17-jul-18	Coordinación de actividades en el marco de la Sentencia Río Bogotá - Orden 4.63 con el apoyo del Ministerio de Comercio; temas tratados: JICA, alternativas de exportación para el sector curtidor y encuentro de grandes compradores de cuero
23	23-jul-18	Mesa distrital de curtiembres para seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Providencia del 11 de diciembre de 2017 - Incidente No. 22 Orden 4.63 de la Sentencia Río Bogotá, orden 4,63

REUNIONES 2019

1	26-mar-19	Curso básico tratamiento de aguas residuales.	14
2	27-mar-19	Curso básico tratamiento de aguas residuales.	24
3	2-abr-19	Diagrama de procesos y determinación de carga contaminante.	21
4	3-abr-19	Manual de seguridad para el ingreso a la planta de producción y manual de laboratorio	19
5	11-abr-19	Conversiones de unidades para preparación de reactivos.	12
6	23-abr-19	Sólidos suspendidos totales, sólidos volátiles y cálculos para dosificación de coagulantes y floculantes para el tratamiento de aguas residuales.	20

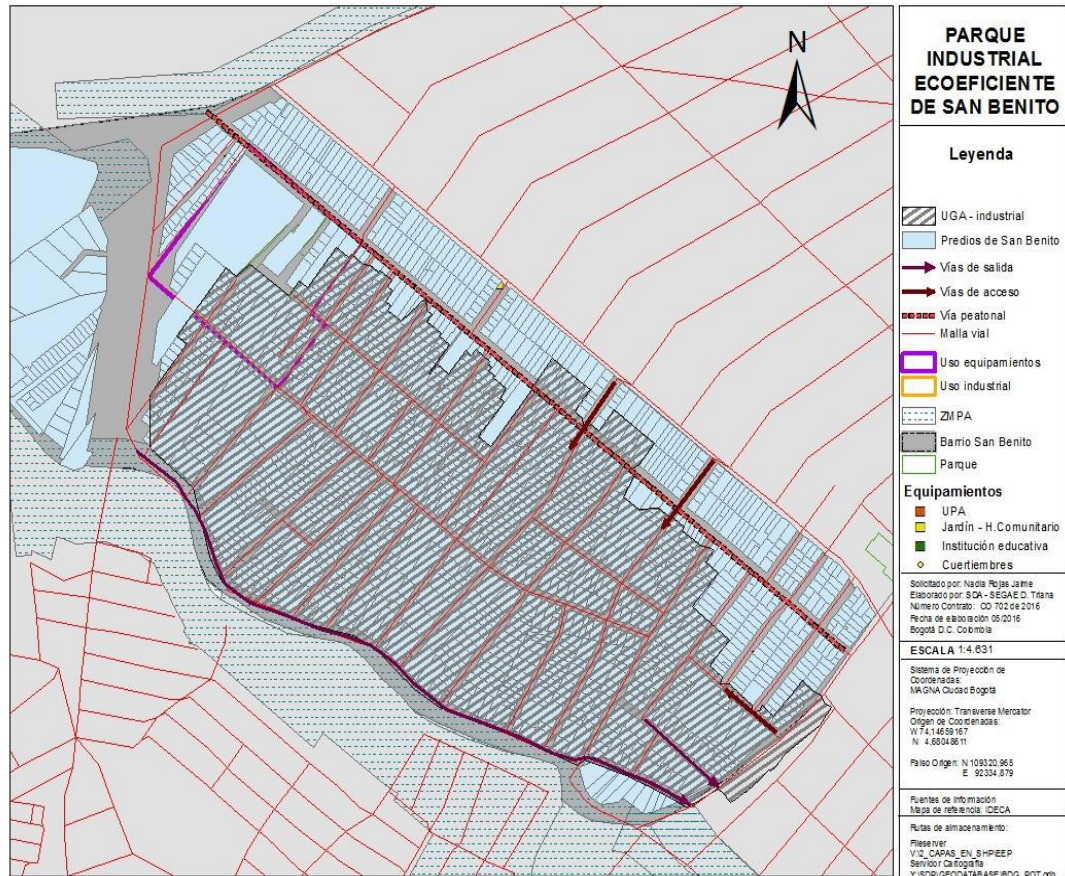
Los resultados de dichas mesas se exponen a continuación frente a cada uno de los ítems descritos arriba:

- **Planeación y articulación interinstitucional:** Tal como se informó el proyecto PIESB fue incluido como parte del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” habiéndose asignado para dicho efecto comprendiendo las vigencias 2016 al 2020 un valor de \$ 5.951.497.660 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS.) Sin embargo, después de la inspección judicial de octubre de 2016, fue necesario liberar dichos recursos dado que la magistrada claramente estableció la responsabilidad sobre la planta de tratamiento a cargo del sector curtidor y del colector, a la Empresa de Acueducto de Bogotá.

Con ocasión de la modulación del fallo, actualmente la Secretaría Distrital de Ambiente ha asignado recursos en personal para la evaluación de los permisos de vertimientos y desde Gestión Ambiental para el apoyo al sector curtidor a través de la coordinación de la mesa distrital de curtiembres. En estos momentos, los estudios y demás acciones corresponden a PIESB S.A.S. y a la EAB para la planta y el colector respectivamente.

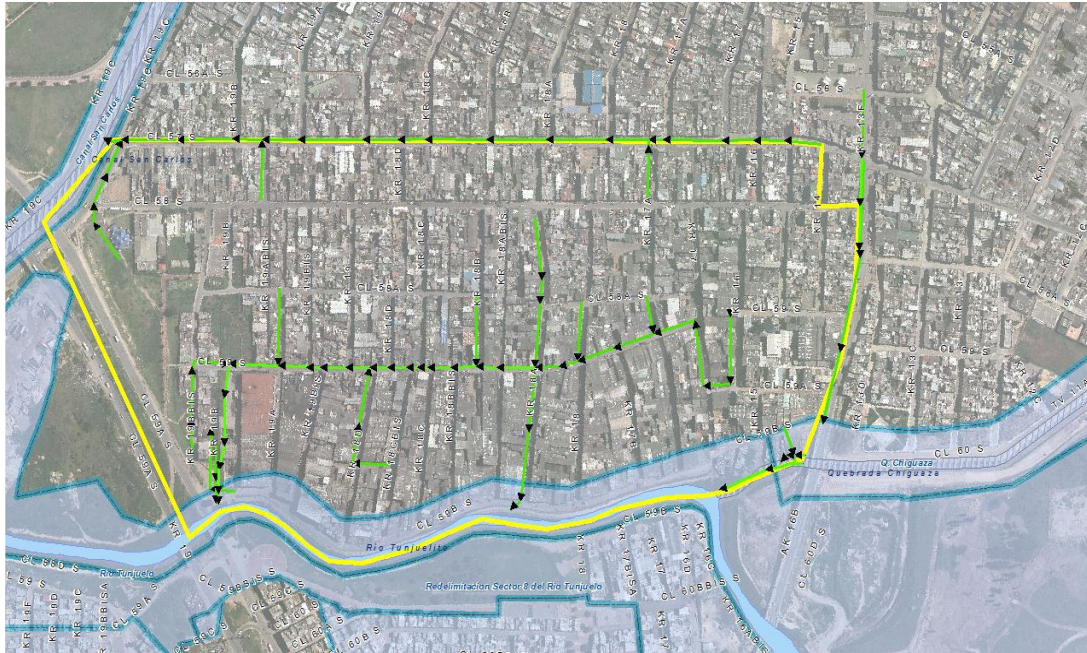
- **Acciones para reducir la contaminación en las redes de alcantarillado público. 3.2.1 Acciones en alianza con la EAB:** En el marco de las actividades de la mesa de curtiembres la Empresa de Acueducto de Bogotá-EAB, realizó la sectorización de la red de alcantarillado del PIESB, en busca de poder caracterizar la carga contaminante de San Benito. Como resultado de este ejercicio la EAB obtuvo el polígono sombreado en gris en el cual se encuentra la Unidad de Gestión Ambiental-UGA de San Benito, que es la red de alcantarillado que conduce las aguas en la mayor parte del área correspondiente al polígono del PIESB hacia el colector Abraham Lincon que está ubicado en el borde del Río Tunjuelo.

Esta identificación de redes incluyó el desarrollo de trabajo de campo para validar la distribución de las mismas y se realizó con el objetivo de definir los puntos de muestreo 1 y 2 señalados en naranja. El punto 1 se ubica antes del ingreso a San Benito con las aguas residuales domesticas de los barrios Tunjuelito y Abraham Lincon y en el punto 2 en la estación elevadora que recoge las aguas del punto 1 más las descargas 21 domésticas e industriales de San Benito. Los siguientes resultados fueron obtenidos en los 3 muestreos realizados en 2016 en el punto 2:

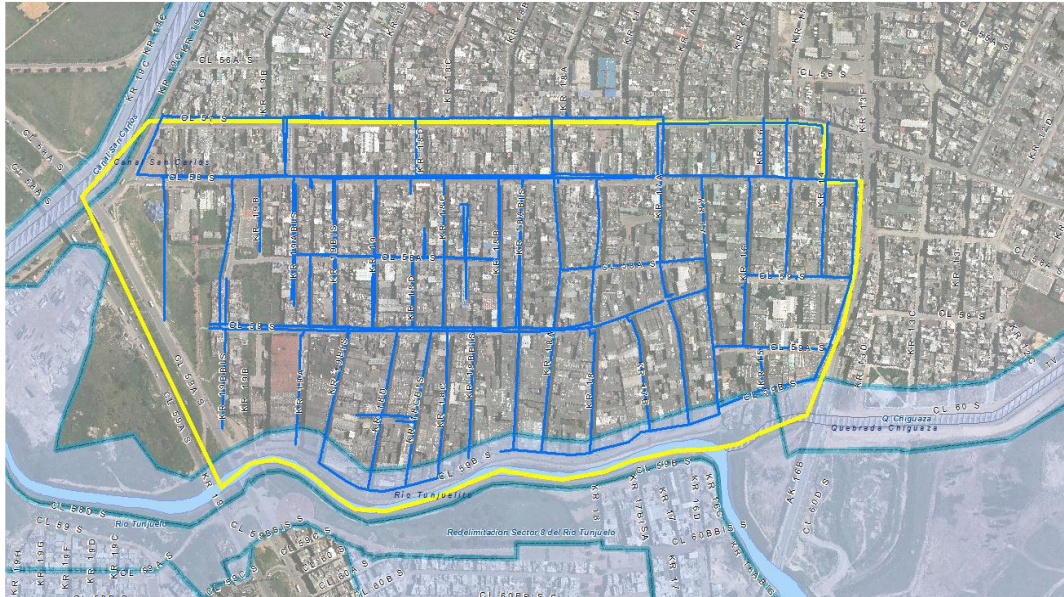


Estos puntos de muestreo fueron determinados con el fin de establecer por diferencia de cargas el aporte en carga contaminante y caudal que hace San Benito. Con estos puntos de monitoreo se inició el programa de monitoreo de la zona de manera que la SDA tendrá el reporte histórico de las cargas contaminantes vertidas.

El plan de monitoreo se proyectó inicialmente en jornadas mensuales de 24 horas. Sin embargo, posteriormente se acordó hacer los muestreos de manera trimestral con una duración de una semana completa para tener una tendencia más representativa. Adicionalmente, durante 2016 la EAB, llevó a cabo el programa de identificación de conexiones erradas el cual tomo como base la distribución de la red de aguas lluvias, para identificar si existen empresas cuyas descargas de origen industrial o domestico estén conectadas al alcantarillado pluvial. La distribución de redes de aguas lluvias se muestra en el siguiente plano:



Inicialmente, se realizó una identificación geográfica de las redes de servicio alcantarillado pluvial y una inspección Inicial de terreno de estas redes, posteriormente se realizó una búsqueda Sistemática Pozo a Pozo desde aguas abajo hasta aguas arriba de la conexión errada realizando pruebas con trazadores en cada uno de los predios identificados. Por otro lado, se realizó la sectorización del polígono del PIESB, respecto al servicio de acueducto, determinando la ubicación de un macromedidor, que permita medir la cantidad de agua consumida por el PIESB. El macromedidor permitió determinar que la EAB está entregando a San Benito 42 litros por segundo de agua de acueducto, sin embargo, se están facturando tan solo 8 litros por segundo, lo cual evidencia irregularidades en la medición de los consumos en la zona y evidencia que los consumos individuales de agua no permiten estimar la verdadera producción. Estas cifras fueron presentadas por la EAB en la mesa Distrital de Curtiembres del 30 de agosto de 2016. La sectorización de las redes de acueducto se presenta en el siguiente plano:



Por otra parte, se desarrolló un ejercicio de actualización de catastro de usuarios, por parte de la EAB, con el apoyo de la SDA y de los líderes de las curtiembres a través de PIESB S.A.S. El 6 de septiembre de 2016 se remitió un reporte parcial y la respectiva base de datos por parte de la EAB de los predios visitados a la fecha reportando la siguiente información:

CLASE DE USO ACTUALIZADA	USUARIOS VERIFICADOS	USUARIOS POR VERIFICAR					TOTAL GENERAL
		LOTE BALDÍO/ PARQUE	OBRA	PREDIO DEMOLIDO	PREDIO NO HABITADO	PREDIO SOLO (HABITADO)	
RESIDENCIAL	519		4	3	13	93	632
INDUSTRIAL	348				7	23	378
COMERCIAL	73	1			4	12	90
OFICIAL	6						6
MULTIUSUARIO	244		3		4	36	287
ESPECIAL						1	1
SIN INFO	240	6	1	92	1	10	350
TOTAL GENERAL	1.430	7	8	95	29	175	1.744

Esta información se entregó haciendo la claridad que la clasificación de los usuarios en industrial comercial y demás se rigen a las disposiciones de lo definido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA no necesariamente todas las industrias son curtiembres por lo que la base de datos levantada se remitió a la Subdirección del Recurso de Hídrico y del Suelo de la

Secretaría de Ambiente, para que se validen los predios y se realicen las acciones de control requeridas.

- **Acciones con el Sector Curtidor:** Durante el año 2016, se ratificó al sector curtidor los conceptos 2015EE206173 la SDA y 2015ER156988 de la EAB, respecto a la imposibilidad de utilizar la red de alcantarillado público para transportar las aguas desde cada curtiembre hasta la planta centralizada de tratamiento. Ese particular también fue modulado en la inspección judicial de 18 de octubre de 2016, cuando el sector curtidor manifestó que las curtiembres cuentan con los recursos para construir la planta de tratamiento centralizada en un término de un año, esto si se viabiliza el uso de las redes, conforme a lo cual, la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar, ordenó a título de medida cautelar, a la sociedad la construcción de la Planta de Tratamiento en un año, y a la Empresa de Acueducto de Bogotá, construir un interceptor para el traslado de las aguas residuales o determinar la posibilidad de utilizar la red existente.

Así las cosas, el desarrollo de la planta centralizada de tratamiento de aguas quedó a cargo de la sociedad de los curtidores PIESB S.A.S. y los colectores a cargo de la EAB, en el marco de lo cual, la Secretaría de Ambiente no tiene ninguna competencia respecto al diseño y construcción de plantas de tratamiento y dada su condición como autoridad ambiental le corresponde la expedición del permiso de vertimientos.

En consonancia con lo anterior, y calidad de líder de la Mesa de Curtiembres, la Secretaría de Ambiente, profirió el oficio Radicado SDA No. 2016EE231846 del 27 de diciembre de 2016, ratificado mediante oficio 2017EE41953 del 28 de febrero de 2017, en los que se solicita a PIESB S.A.S. se presente el plan de trabajo para la respectiva planta de tratamiento. Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta oficial al respecto, habiendo transcurrido 8 meses desde que se dictó la medida cautelar.

- **Acciones para la legalidad:** Desde el 11 de mayo de 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente dio apertura formal al punto de control y gestión para el PIESB, ubicado en la Carrera 19 C N° 55- 64 Sur en el barrio San Benito, con el propósito de acercar la Administración a la ciudadanía y de este modo, pudieran conocer el estado de sus trámites de manera permanente, con el apoyo de la Secretaría.

Durante los primeros meses se dispusieron de profesionales todos los días para la operación del punto, sin embargo, los usuarios no se acercaron a realizar consultas por lo que se cambió la estrategia y se iniciaron a desarrollar jornadas periódicas y capacitación. Las jornadas y usuarios atendidos se encuentran en la siguiente tabla:

FECHA	USUARIOS ATENDIDOS
14-Sep-2016	13
14-Oct-2016	25
27-Oct-2016	39
3-Nov-2016	9
10-Nov-2016	15
17-Nov-2016	3
24-Nov-2016	14
1-Dic-2016	5

En el mes de abril de 2017, la Secretaría de Desarrollo Económico trasladó una oficina móvil (tipo contenedor) desde donde opera el Centro de Servicios Empresariales de Tunjuelito. Este contenedor está ubicado en el barrio San Benito en las instalaciones de Coopicur. Mediante este centro se está prestando asistencia técnica a 50 empresas del sector en aspectos de fortalecimiento empresarial y la Secretaría de Ambiente cuenta con un profesional asignado que semanalmente atiende las diferentes solicitudes del sector curtidor respecto al trámite de permisos de vertimientos y demás aspectos ambientales de las curtiembres.

Capacitaciones realizadas durante 2016 y 2017:

FECHA	TEMA	USUARIOS
30-Jun-2016	ACERCAR- Normativa Ambiental	31 personas capacitadas
7-Jul-2016	ACERCAR- Normativa Ambiental	39 personas capacitadas
14-Jul-2016	ACERCAR- Normativa Ambiental	25 personas capacitadas
10-Ago-2016	Sentencia Río Bogotá	89 personas capacitadas
31-Ago-2016	Divulgación incidente de desacato	PIESB S.A.S.
13-Oct-2016	Tramite de Permisos de Vertimientos	153 personas capacitadas
18-Nov-2016	Divulgación medida Cautelar y control ingreso pieles	180 personas capacitadas
24-Nov-2016	Permisos de Vertimientos con caracterización presuntiva.	180 personas capacitadas
21-Abr-2017	Capacitación en Caracterizaciones presuntivas	30 personas capacitadas
27-Abr-2017	Jornada de divulgación sobre el estado de los permisos de vertimientos.	53 Usuarios atendidos
23-May-2017	Capacitación sobre procesos de curtido de pieles y controles ambientales para curtiembres	Programada

FECHA	TEMA DESARROLLADO	CANTIDAD ASISTENTES
21 de Abril de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en caracterizaciones presuntivas 	35
24 de Julio de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización PGAE a curtiembres con Permiso de vertimiento vigente • Presentación del índice de Desempeño Ambiental – IDEA a curtiembres con permiso de vertimiento vigente 	11
24 de Julio de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización sobre PML de pieles a Policía Nacional y funcionarios Alcaldía local de Tunjuelito • Casos especiales de empresas curtiembres y su reporte a autoridades ambientales • Control ingreso y salida de pieles • Tipos de pieles • Fases en el proceso de pieles 	29
17 de Agosto de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en caracterizaciones presuntivas 	24
15 de Agosto 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación Programa GAE • Régimen Sancionatorio • Incentivos Tributarios 	6
	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción SGA / PREAD • Identificación y Evaluación de AIA • Taller de identificación de Aspectos ambientales 	
22 de Agosto 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de construcción de matriz de Aspectos e Impactos Ambientales con la valoración de impactos. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a los programas ambientales • Vertimientos no domésticos (a quien le aplica y como se hace el tramite) 	
29 de Agosto 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de Programas Objetivos, metas • Planificación y definición de acciones para cumplir los objetivos ambientales. 	3
29 de Agosto 2017	<ul style="list-style-type: none"> • NORMATIVA APLICABLE AL COMPONENTE SUELO -Silvicultura/Fauna. -Aceite Usado/Vegetal/PCB. -Residuos. 	3
05 de Septiembre 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de formulación y seguimiento a indicadores. • Taller Identificación y seguimiento de requisitos legales. 	2
05 de Septiembre 2017	<ul style="list-style-type: none"> • NORMATIVA APLICABLE AL COMPONENTE AIRE Energía -Fuentes Fijas/Móviles/Ruido/Olores -Publicidad Exterior Visual PEV. 	2
17 de Septiembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Términos y condiciones administrativas para el trámite de vertimientos y la optimización de los tiempos de atención del trámite: 	

12 de Septiembre 2017	<ul style="list-style-type: none"> Taller matriz de requisitos legales ambiental Construcción de Procedimiento de Requisitos legales Registro Único Ambiental-RUA y Departamento de gestión Ambiental. 	2
08 de Septiembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Recorrido por Rio Bogotá Planta Salitre 	4
17 de Octubre al 29 de Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación "Curso Básico en manejo de aguas residuales en curtiembres" 	25
16 de Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación tecnologías 	19
28 de Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Laboratorio de Aguas. Empresa de Acueducto de Bogotá 	22
14 de Diciembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización en Producción Más Limpia en curtiembres 	115

Capacitaciones 2018

No.	FECHA	TEMA CAPACITACIÓN	ASISTENTES
1	16-feb-18	Inicio curso básico " <i>Fundamentos para el tratamiento de aguas residuales</i> ". Temáticas tratadas: Trámites y requisitos legales aplicables al sector curtiembres	37
2	20-feb-18	Curso básico: Ciclo hidrológico, conceptos básicos para el tratamiento de aguas residuales, red y conexión de redes del alcantarillado en Bogotá	33
3	22-feb-18	Curso básico: Contaminantes químicos de interés sanitario para las curtiembres, normatividad ambiental vigente, régimen subsidiario (Resolución 631/2015 - 3957/2009)	31
4	23-feb-18	Inicio curso avanzado: <i>Operación de sistemas de tratamientos de vertimientos líquidos</i> . Temáticas tratadas: clase de inducción retomando contenidos referentes a ciclo hidrológico, conexión de red y redes de alcantarillado de Bogotá	10
5	27-feb-18	Curso básico: Conceptos en hidráulica básica: caudal, velocidad, área y volumen. Operaciones aritméticas fundamentales y conversiones.	32
6	28-feb-18	Curso avanzado: vertimientos de interés sanitario para las curtiembres y tipos de contaminantes considerando su origen, clasificación y respectivos parámetros según normatividad ambiental y rigor subsidiario (Régimen Subsidiario: Resolución 631/2015 - Resolución 3957/2009)	10

7	01-mar-18	Curso básico: taller de conversiones, organización de grupos para la ejecución de prácticas de laboratorio y lineamientos básicos para el uso y manejo de equipos en el laboratorio	29
8	02-mar-18	Curso avanzado: lineamientos para uso de laboratorio, unificación y participación de los grupos del curso básico y avanzado para las prácticas de laboratorio	9
9	06-mar-18	Unificación curso básico y avanzado: sesión para la explicación y contextualización sobre toma de muestras de aguas residuales, la preservación y refrigeración de las muestras	36
10	08-mar-18	Unificación curso básico y avanzado: conceptos de sólidos suspendidos, sedimentables, totales, fijos y volátiles. Descripción y explicación de la práctica de laboratorio. Distribución de grupos para el ingreso y asignación de fecha de laboratorio	33
11	15-mar-18	Unificación curso básico y avanzado: sesión para la preparación de pre informes de laboratorios referentes a las prácticas de sólidos y determinación de dureza	30
12	22-mar-18	Unificación curso básico y avanzado: sesión para la determinación de sólidos	30
13	03-abr-18	Unificación de curso básico y avanzado: sesión para la explicación de determinación de dureza de acuerdo con las sesiones de laboratorio ejecutadas e inicio de explicación para diseño de trampa de grasas	26
14	10-abr-18	Unificación de curso básico y avanzado: aspectos técnicos para el diseño de trampas y grasas, y medidas para su operación y mantenimiento	24
15	12-abr-18	Unificación de curso básico y avanzado: proceso de coagulación y floculación	26
16	06-jun-18	Inicio curso Operación de sistemas de tratamiento de vertimientos líquidos. Conceptos de hidráulica básica	19
17	13-jun-18	Normatividad ambiental aplicada a las curtiembres de Bogotá, taller práctico de caracterización e interpretación de la misma	20
18	18-jun-18	Características y propiedades físicas, químicas y biológicas del agua	19
19	20-jun-18	Determinación de carga contaminante - Carga en el efluente y en el afluente de las plantas de tratamiento, taller práctico de determinación de cargas contaminantes	15
20	25-jun-18	Determinación de caudales -aforos, procedimiento para la toma de muestras	12

Tabla Capacitaciones 2019

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30-Ene-19	Reunión interna para definir las acciones de verificación y sobre la orden 4.63 y seguimiento al cumplimiento de los compromisos de las curtiembres vinculadas a ASOPIESB.
2	14-Feb-19	Revisión y seguimiento interno a las acciones a seguir con las curtiembres de San Benito.
3	26-Feb-19	Presentación a ASOPIESB del plan de acción definido para 2019 para el acompañamiento a las curtiembres y retroalimentación de parte de ASOPIESB sobre las actividades propuestas.
4	26-Feb-19	Coordinación con el SENA para planificación y proyección de cursos a brindar a las curtiembres de San Benito que abarquen temáticas relacionadas con el tratamiento de aguas residuales y residuos.
5	5-Marz-19	Se definen temáticas para la ejecución de cursos con el SENA en tratamiento de aguas residuales y adicionalmente se definen temas de investigación y fortalecimiento empresarial que posiblemente se podrán ejecutar. Se define verificar si es posible postularse a un proyecto de Colciencias para estructurar un proyecto que permita entre otras cosas tener un laboratorio para las curtiembres.
6	11-Marz-19	Se presenta revisan pliegos de la convocatoria a Colciencias y se definen acciones para iniciar la formulación del proyecto, previó a una visita de reconocimiento al barrio San Benito por parte del SENA.

Por otra parte, el programa ACERCAR en la convocatoria del año 2016, recibió 32 inscripciones de empresas para recibir capacitación y asistencia técnica ambiental sobre

su nivel de cumplimiento normativo, el informe al respecto fue remitido con la orden 4.70. Teniendo en cuenta la baja participación de las curtiembres en ACERCAR en diciembre de 2016, se profirió el oficio Radicado SDA No. 2016EE231846 dirigido al señor Milton Luna, representante legal de la sociedad PIESB S.A.S, en el que se le solicitó al sector informar sobre sus necesidades de formación y asistencia, dado que después del cierre impuesto por la magistrada, estrategias como la de ACERCAR no tienen acogida para las empresas cerradas. Esta solicitud se ratificó mediante oficio Radicado SDA No. 2017EE41953 del 28 de febrero, dirigido a al señor Milton Luna, representante legal de la sociedad PIESB S.A.S. Sin embargo, a la fecha no se ha tenido respuesta.

- **Seguimiento y control asertivo de los tensionantes ambientales:**

A continuación, se relaciona los usuarios que cuentan con medidas preventivas, a la fecha:

N°	REPRESENTANTE LEGAL	Chips	DIRECCION NUEVA	CONCEPTO TECNICO	MEDIDA PREVENTIVA	Fecha de imposición
1	SEVALL S.A.S.	AAA0022AYEA	KR 18B BIS 59 98 S KR 18B BIS 59 92 S	2016IE124307	2016EE163541	28/09/2016
2	CURTIEMBRES VARMEN - JUAN EVANGELISTA VARGAS AVILA	AAA0218OY YN	Calle 58A S 18D 31	2016IE120973	2016EE168469	28/09/2016
3	CURTIEMBRES SANCHEZ SAN BENITO - VICTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AAA0022AMLW	CL 59 S 18 24	2016IE120992	2016EE168471	28/09/2016
4	AREVALO TORRES JEISSON FERNANDO - CURTIDOS JEISSON AREVALO	AAA0022AWSK	KR 18C 58A 26 S	2016IE121037	2016EE163543	28/09/2016
5	HUMBERTO VARGAS MALDONADO - Curtiembre HV	AAA0022BFMS	CL 58A S 18D 08	2016IE121040	2016EE163540	28/09/2016
6	CURTIEMBRES ROMA S.A.S - Sede: Cl 59 S 17B 23	AAA0022AJRJ	CL 59 S 17B 23	2016IE139786	2016EE163539	28/09/2016

7	CURTIEMBRES JOSE LIZARAZO	AAA0021ZSLW	KR 16 59 16 S	2016IE139775	2016EE163535	28/09/2016
8	ESPERANZA OSMA-CURTIEMBRES OSMA	AAA0022CBZE	KR 18B 58A 50 S	2015IE229385	2016EE175059	07/10/2016
9	CARLOS HERNÁN CUFÍÑO ARÉVALO	AAA0022ARMR	KR 18A 58 85 S	2015IE244534	2016EE175054	07/10/2016
10	CURTICAR LTDA (NUEVA SEDE) - Ronald Stevens Prieto Marín	AAA0022ABEP	KR 17A 59 58 S	2016IE120987	2016EE175063	14/10/2016
11	CURTIEMBRES CP - CUFÍÑO ROJAS ANGEL CUSTODIO	AAA0022BKCNCN	KR 18C 58A 17 S	2016IE121025	2016EE175048	14/10/2016
12	CURTIEMBRES JC - JAVIER CUFÍÑO	AAA0022BEFZ	CL 59B S 18C 52	2016IE139779	2016EE175001	14/10/2016
13	DANILO ALONSO MEJÍA BAEZ	AAA0022BPF T	KR 18D 59 95 S	2016IE152462	2016EE175404	07/10/2016
14	ALVARO BERNAL GARZON	AAA0022AH NX	KR 17A 59 - 91 S	2016IE152459	2016EE175066	07/10/2016
15	CURTIEMBRES LA ORQUIDIA	AAA0022BA DE	Carrera 18C No. 59 - 18 Sur	2016IE181006	016EE183792 2016EE117076	20/10/2016 17/10/2016
16	OSCAR MURILLO CABEZAS	AAA0022ALTD	KR 18A BIS 59 44 SUR	2017IE37863	2017EE38979	23/02/2017
17	MASCOTAS DE COLOMBIA LIMITA	AAA0021ZRB S AAA0021ZPC N	KR 16 No. 58 - 60 Sur KR 15 No. 58 - 57 Sur	2017IE64261	2017EE64693	06/04/2017
18	Angela Bustos Ordoñez	AAA0022AA OE	Calle 59 S No. 17 - 30	2017IE63840	2017EE64695	06/04/2017

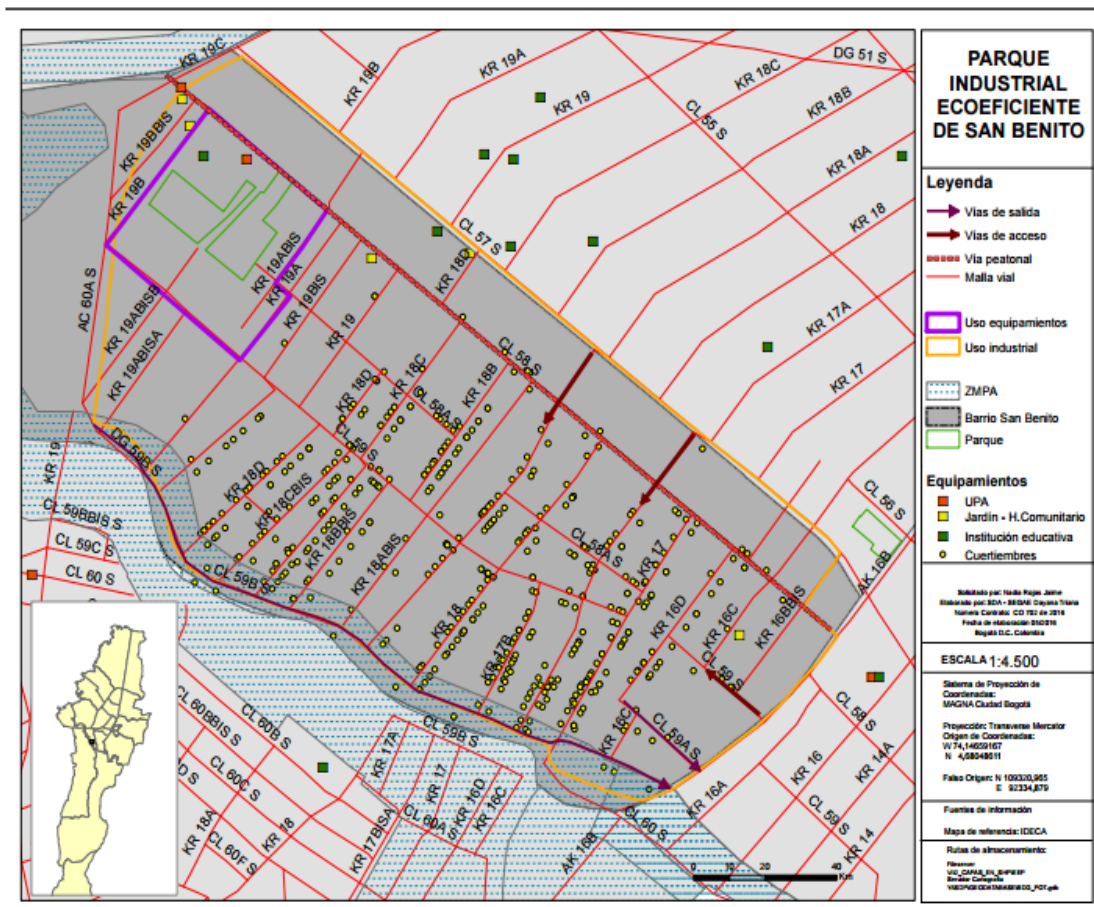
En ocasión a los usuarios con procesos sancionatorios, en la siguiente tabla se relacionan el estado actual de los procesos de los mismos.

No.	RAZÓN SOCIAL	TRÁMITE	RADICADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE SALIDA
1	CURTIEMBRE LUIS MEDINA	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2015EE261173	24/12/2015
2	LOUANE CUEROS	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE182949	19/10/2016
3	ISAAC TORRES PEDRAZA	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE108060	28/06/2016
4	CASALLAS CUFÍÑO ALCIDES	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2015EE140483	30/07/2015
5	CURTIEMBRES CAPRICORNIO	RESOLUCIÓN QUE ACLARA SANCIÓN	2016EE183783	20/10/2016
6	CONTINENTAL SKINS LTDA	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE98310	15/06/2016
7	DISTRICARNAZAS ELVER LUNA AHORA RAWHIDE PRODUCTS S.A.S	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE234240	28/12/016
8	CURTIEMBRE ORQUIDEA	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE108065	28/06/2016
9	CURTIEMBRE ORQUIDEA	AUTO QUE ACLARA	2016EE219455	10/12/2016
10	CURTIEMBRES EL OSO	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2015EE159308	25/08/2015
11	CURTIDOS UNIVERSAL	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE228680	22/12/2016
12	CURTIEMBRE EL COCUY	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE228647	22/12/2016
13	CURTIEMBRES CUEROS TORRENTE	RESOLUCIÓN 1589 - CESACIÓN DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE209329	27/11/2016
14	MARIA EUDOXIA MALDONADO GUIO	RECURSO	2016EE181061	14/10/2016
15	LUIS EDUARDO TORRES	RECURSO	2016EE102116	21/06/2016

	CHICUASUQUE			
16	CURTIDOS YOVANY MAZ MEDINA	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2013EE176029	20/12/2013
17	CURTIEMBRE JOSE ABEL MAZ	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE212112	30/11/2016
18	CARLOS HERNAN CUFÍÑO AREVALO	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE228570	22/12/2016
19	CURTIEMBRE NAPOLES	PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA	2015EE156764	21/08/2015
20	CURTIEMBRES NIAMPICUEROS	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE204181	19/11/2016
21	CURTIEMBRE LOZA MORA ANTES RIAÑO VILLA	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE228635	22/12/2016
22	CURTIEMBRE LOZAMORA	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE228635	22/12/2016
23	YOVANNY MAZ MEDINA	RECURSO	2016EE204236	19/11/2016
24	PROCANPIEL	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2015EE140474	30/07/2015
25	PROCANPIEL	AUTO DE FORMULACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS	2016EE236659	31/12/2016
26	CUEROS SALAZAR WILSON TERRANOVA	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE230885	26/12/2016
27	IMPROCUERTIDOS	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE231667	26/12/2016
28	CURTIEMBRES CP	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE225835	19/12/2016
29	DANILO MEJIA CURTI ANDES	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE228574	22/12/2016
30	CARLOS HERNAN CUFÍÑO AREVALO	AUTO DE INICIO DE PROCESO	2016EE228570	22/12/2016

		SANCIONATORIO		
31	PABLO NAVARRETE MONROY	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	2016EE219431	10/12/2016

- Infraestructura y facilidades para un entorno productivo:** De manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el 27 de mayo se evaluó la viabilidad de realizar un Recorrido Ambiental Peatonal Seguro-RAPS en la calle 58 Sur (ver recorrido en amarillo en el plano), con este recorrido que sería peatonal y con ciclorutas, se limitaría el ingreso de vehículos al PIESB, además de dar conectividad con la estación de metrocable cercana al portal del Tunal, beneficiando al personal de San Benito que vive en Ciudad Bolívar.



Esta propuesta es evaluada conjuntamente entre el IDU, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Movilidad en mesa de trabajo del 6 de septiembre de 2016, en la cual se acuerda realizar una zona 30, en la cual se harían adecuaciones para hacer una pacificación del tráfico restringiendo la sección vial y reduciendo la velocidad a 30 Km/h.

Con este fin, la Secretaría de Movilidad en el año 2016 realizó un diagnóstico del sentido de las vías y la caracterización de la movilidad de la zona el cual permitió

determinar las vías que requieren un cambio de sentido y se programó para el mes de marzo de 2017, la socialización con la comunidad para poder implementar a lo largo del 2017 la señalización y demás adecuaciones requeridas para la zona 30. En la mesa de curtiembres realizada el 19 de mayo de 2017, se tenía previsto recibir informe sobre este tema de parte de la Secretaría de Movilidad, sin embargo, no fue posible su asistencia, y en la siguiente sesión de 21 de junio, no se presentó reporte alguno, ni tampoco se contó con la asistencia de dicha Secretaría.

- Entornos productivos sostenibles

- a. **Centro de servicios empresariales:** La Secretaría de Desarrollo Económico ha definido la instalación de un Centro de Servicios Empresariales-CSE, cuya contratación se inició antes de la inspección judicial de 18 de octubre de 2016. Sin embargo, con las órdenes impartidas en octubre por la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar, fue necesario reestructurar los términos de la contratación y esto llevó a que se iniciara la contratación en marzo de 2017. Entre tanto Coopicur una cooperativa que agremia a varias curtiembres suministró un terreno para la ubicación del centro de servicios y realizó las obras requeridas para poder instalar el contenedor donde operara el centro. En el mes de marzo de 2017, la Secretaria de Desarrollo Económico instaló una unidad móvil tipo contenedor en el predio de Coopicur en el barrio San Benito, la cual inició actividades en abril y comenzó a realizar la asistencia técnica en temas empresariales durante el mes de mayo, para un total de 50 empresas.

El centro está siendo operado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Universidad Central, quienes han brindado a los curtidores la oportunidad de analizar muestras en el laboratorio de la Universidad para verificar la reducción de carga que las empresas pueden realizar debido a cambios tecnológicos o mejoras en sus sistemas de tratamiento. Esta labor se está realizando de manera coordinada con la Secretaría de Ambiente.

b) **Planta de recuperación de cromo:** Dentro de este mismo componente se tenía previsto realizar el análisis de alternativas para el aprovechamiento de los licores de cromo como subproducto del proceso de curtido, este tema se incluyó dentro del proceso de contratación del estudio inicial del PIESB, memorando 2016IE170917 del 30 de septiembre de 2016. Sin embargo, en la inspección judicial del 18 de octubre, el representante de los curtidores manifestó que “hablar de una planta de recuperación de cromo no es válido, aquellas empresas que tengan recuperación de cromo terminan es aumentando la carga de cromo en las pieles para poder hacer recuperación de cromo eso realmente no tiene sentido técnicamente lo que se debe hablar es de producción más limpia” (Transcripción de los audios grabados durante la inspección).

Al respecto, se puede observar que de esta manera los empresarios cambian lo contemplado en la propuesta radicada mediante oficio 2015ER112783 del 25 de junio de 2015, en el que se propuso “la implementación de empresas dedicadas a la recuperación de sales de cromo”, por lo tanto, este aspecto no se desarrollará, en vista de que el propio sector no lo encontró conveniente.

Por otra parte, se había planeado desarrollar un centro de gestión integral de residuos para el aprovechamiento y valorización de los mismos, que también fue incluido como parte del estudio inicial para el desarrollo del parque, sin embargo, este proyecto no ha sido definido como de interés por parte del sector de las Curtiembres.

c) Apoyo para financiación: A partir de noviembre de 2016, la Secretaría de Ambiente en alianza con el Ministerio de Ambiente ha realizado acercamientos con Bancoldex para que las curtiembres puedan acceder a sus créditos para inversiones ambientales. Sin embargo, desde Bancoldex se ha expuesto que debido a que las curtiembres están cerradas por disposición judicial, dicha circunstancia no permite asegurar un ingreso fijo de las empresas que les permita pagar las cuotas, generándose una limitante para el otorgamiento de créditos. Agregó Bancoldex en las reuniones que esta limitante se genera debido a que son una banca de segundo piso que se apoya en los bancos tradicionales que son quienes otorgan los créditos.

Otra forma de apoyar financieramente al sector Curtidor a través de la Mesa de Curtiembres, previa solicitud o mediación de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Ministerio de Comercio remitió a los curtidores las líneas de financiación de INNOVA y el compromiso adquirido desde la mesa de curtiembres del mes de marzo era abrir una línea de financiación para proyectos ambientales. Sin embargo, a la fecha no hay reporte de avance sobre este compromiso.

- **Investigación y desarrollo para un ambiente sostenible:** Actualmente desde la Secretaría Distrital de Ambiente, se programó una nueva jornada de buenas prácticas empresariales y de tratamiento de aguas para el sector Curtidor, para el mes de julio de 2017.
- **Administración centralizada:** Habida cuenta que mediante el Decreto Distrital No. 389 de octubre de 2003 «Por el cual se adopta el Programa de Parques Industriales Ecoeficientes en el Distrito Capital» en su artículo 4, se previó lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.- Lineamientos fundamentales para su implementación. El Programa Distrital de Parques Industriales Ecoeficientes se basará en los siguientes lineamientos para su implementación:

(...)

4. Administración Centralizada: Como cualquier tipo de organización empresarial, los PIEs deben contar con un Comité Directivo o Junta Administradora o una figura similar que garantice la coordinación de los diferentes programas y proyectos y que represente jurídicamente al PIE, en las diferentes instancias en que se requiera, es decir que el PIE debe contar con personería jurídica. Durante las etapas de estructuración del parque, las empresas interesadas podrán conformar un Comité o Junta Administradora de carácter temporal, el cual se servirá de interlocutor central en estas etapas de consolidación. Esta Administración Central deberá adoptar el Reglamento Ambiental de Parques Industriales Ecoeficientes, que para tal efecto se defina”

En consonancia con lo anterior, y para efectos de centralizar la administración del Parque, se constituyó la sociedad PIESB S.A.S conformada actualmente por 200 empresarios, cuyos representantes han asistido a las diferentes mesas de trabajo y manifestaron contar con \$193.000.000, con acciones con un valor unitario de \$ 1.000.000.

Esta sociedad así conformada, según la medida cautelar pluricitada de 18 de octubre de 2016, debe adelantar inmediatamente las gestiones para la construcción de la Planta de Tratamiento en el Parque Coeficiente Industrial, la que tiene un año para su construcción, so pena de permanecer cerradas las industrias, según lo indicó la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar en su medida cautelar.

Ahora bien, a partir de la medida cautelar, las obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente sí están puntualizadas como pasa a explicarse en el siguiente capítulo.

- ***Acciones realizadas para dar cumplimiento a la medida cautelar de 18 de octubre de 2016.***

Debido a que, a lo largo de este documento se han transcrito las medidas cautelares, en este capítulo, las mismas, se resumen de la siguiente manera:

1. Se ordena el cierre de las empresas curtidoras que no cuenten con permisos de vertimientos. Después del 18 de noviembre de 2016, cuando las empresas terminaran el proceso de producción que tuviera en curso a 18 de octubre anterior.
2. Se le ordena a la Secretaría de Ambiente realizar de manera inmediata un censo de la actividad industrial.
3. Se le ordena a la Secretaría Distrital de Ambiente resolver en el término de 2 meses, después de contestados los requerimientos, los permisos de vertimientos que estuvieran en trámite para la fecha de la inspección judicial de 18 de octubre de 2016.
4. Se le ordena a la sociedad curtidora la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales centralizada en un término 1 año contado a partir del día siguiente a la fecha de la medida cautelar.
5. Se le ordenó a la Empresa de Acueducto de Bogotá determinar la viabilidad de construir un interceptor para conducir las aguas a la planta, o la posibilidad de utilizar el actual colector de propiedad de la EAB. Obras con cargo a las tarifas.
6. Se les ordena a los curtidores formar parte de la Sociedad PIESB, so pena de ser excluidos de la solución.
7. Se le ordena a la Policía Nacional, a la EAB y a la Secretaría Distrital de Ambiente impedir el ingreso y salida de pieles de San Benito, para quienes no cuenten con permiso de vertimientos.
8. Le ordenó al Alcalde Mayor de Bogotá y al Ministerio de Trabajo, en cuanto sea posible la reubicación laboral de las personas que trabajan en las empresas objeto de la medida de cierre.

Por lo tanto, se reitera, como se ha venido haciendo en el presente documento, las NUEVAS órdenes que entraron a precisar o a reemplazar si se quiere la orden 4.63 y

otras órdenes del fallo, son las anteriores. Sobre ese particular, se presenta el siguiente reporte:

Gestiones generales de la Secretaría para dar cumplimiento a la medida cautelar:

- El día **19 octubre de 2016**, se conformó mesa de trabajo liderada por esta autoridad ambiental, para definir las acciones inmediatas con el propósito de acatar la citada medida, para ello, se convocó a las siguientes entidades: Secretarías de Desarrollo Económico, Movilidad, Gobierno, Alcaldía Local de Tunjuelito, Empresa de Acueducto de Bogotá-EAB y la Policía.
- Con ocasión de la orden referente a impedir el paso, ingreso y salida de pieles al barrio San Benito a las empresas industriales, salvo las que tienen permisos de vertimiento, se definieron las acciones necesarias para desarrollar el censo de pieles solicitado por la magistrada sustanciadora, el cual se realizó entre el 20 y el 21 de octubre de 2016, siendo consolidado por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta secretaría.
- El citado censo de la actividad de las curtiembres arrojó los siguientes resultados:

PREDIOS	TOTAL
Visitados	1120 predios
Relacionados con actividades de transformación de pieles en cuero	408 predios (identificando 287 usuarios)
Con actividades de transformación de pieles en cuero en Seco	81 predios (identificando 63 usuarios)
Con actividades de transformación de pieles en cuero en medio Húmedo	131 predios (identificando 102 usuarios)
Con actividades de transformación de pieles en cuero en Seco y Húmedo	196 predios (identificando 123 usuarios)
No atendieron censo	89 predios

- Se aclara que por tratarse de bienes y no de especies protegidas por la normativa ambiental, el control del ingreso y salida de pieles está en cabeza de la Alcaldía Local de Tunjuelito y de la Policía, por lo que las instituciones en mención son las responsables de las medidas necesarias para impedir el ingreso de dichas pieles, con el apoyo de la Secretaría de Movilidad entidad que debe definir un Plan de Manejo de Tránsito para determinar los puntos de control y las restricciones viables que se requieran, y lo que correspondería a la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de sus competencias sería la remisión de la información referente a las empresas con permiso de vertimientos y los resultados del censo, para que con dicha información las entidades competentes impidan el ingreso y salida de pieles.
- Para cumplir con la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Ambiente como apoyo a la Policía, se han realizado las siguientes gestiones:

Oficios dirigidos a la Policía	Socializaciones de la ordenes de la medida	Capacitaciones a la Policía
---------------------------------------	---	------------------------------------

	cautelar a la policía	
<p>El día 20 de octubre de 2016, mediante oficio con RI No. 2016EE182995, en ocasión a la medida cautelar de fecha 18 de octubre de 2016, se puso en conocimiento al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, el listado de empresas que contaban con permisos de vertimientos.</p>	<p>En mesa de curtiembres realizada el día 21 de octubre de 2016,</p> <p>En la citada se tomaron las decisiones respecto las acciones necesarias para impedir el ingreso de pieles a San Benito, discutiendo los aspectos técnicos y alcances jurídicos de la incautación de pieles, sobre este aspecto la Alcaldía Local manifestó que el alcance de la medida cautelar no implica la incautación, por lo que procederá a aplicar la orden tal como fue impuesta respecto a impedir el ingreso de pieles con puntos de control por parte de la policía.</p>	<p>El 15 de noviembre de 2016, se realizó capacitación dirigida a la Policía Nacional, en las instalaciones del punto de atención de San Benito, ubicado en las oficinas de la Empresa de Acueducto.</p> <p>En esta sesión se presentaron los tipos de pieles producidos en las curtiembres, con el fin de que los funcionarios de la Policía logren identificar fácilmente las pieles objeto de control en ocasión a la medida cautelar.</p>
<p>El día 20 de octubre de 2016, mediante oficio con RI No. 2016EE182994, dirigido al Comandante Operativo de Control y Reacción Policía Metropolitana de Bogotá, se puso en conocimiento lo ordenado en la medida cautelar de fecha 18 de octubre de 2016 y en tal sentido se remitió el listado de empresas que contaban con permisos de vertimientos.</p>	<p>El día 26 de octubre de 2016, en el marco de la mesa de curtiembres, convocada y liderada por esta autoridad ambiental se precisaron los alcances de la medida cautelar y se pusieron en conocimiento las cifras preliminares del censo realizado por parte de la Subdirección del Recurso Hídrico.</p> <p>Así mismo, en atención a la convocatoria realizada por la Secretaría de Ambiente, cada entidad presentó reporte de los avances realizados.</p>	<p>El 23 de mayo 2017, se realizó capacitación por parte de la Secretaría de Ambiente, a los funcionarios de la Policía de Tunjuelito y al equipo jurídico de la Alcaldía Local de Tunjuelito, en la cual se expusieron las generalidades del proceso de curtido, los tipos de pieles y se socializaron lineamientos para el control del ingreso de pieles.</p> <p>A esta sesión se invitó a la Policía de Ciudad Bolívar teniendo en cuenta que la comunidad informó en el marco de la mesas de</p>

		curtiembres, que algunas empresas se están trasladando a la jurisdicción de esta localidad.
<p>El día 18 de Noviembre de 2016, mediante oficio RI No 2016EE203271, esta autoridad ambiental, en ocasión a la medida cautelar, remitió al General Hoover Penilla la relación de las empresas que contaban con licencia de vertimientos y la identificación de aquellas que se encontraban en trámite.</p>	<p>El día 17 de noviembre de 2016, en el marco de la Mesa de curtiembres se informaron las acciones para dar cumplimiento a la medida cautelar, y en tal sentido se solicitó al sector curtidor realizar una presentación de su propuesta formal sobre la planta colectiva, al respecto los mismos indicaron que la realizarían bajo los lineamientos del estudio realizado por la ONUDI en 1992 y 1993, a su vez expresaron que la planta colectiva podría construirse en un predio de la EAB, sin embargo la referida empresa informa que este predio no ha sido donado para este fin.</p> <p>De otro lado los puntos de control propuestos por la Alcaldía Local de Tunjuelito fueron validados por el funcionario de policía Teniente Guzmán, comandante del sector</p>	
<p>El día 10 de mayo de 2017, mediante oficio RI 2017EE84844, dirigido al Teniente Oscar Javier Rojas Mancera, comandante de estación sexta de policía de Tunjuelito, la</p>	<p>El 18 de noviembre de 2016, se realizó socialización dirigida al sector curtidor, atendiendo lo dispuesto en la medida cautelar objeto de la presente, y presentando los</p>	

<p>S.D.A., informo programación de capacitación dirigida a sus funcionarios programada para el día 23 de mayo de 2017, lo anterior con el propósito de atender solicitud elevada por el Alcalde Local de Tunjuelito en el cual solicitó capacitación a los funcionario de la Policía sobre los procesos de curtición, vertimientos y residuos sólidos.</p>	<p>controles realizados por parte de la Alcaldía Local y la Policía Nacional, para el cumplimiento de la misma,</p> <p>En esta sesión se contó con 182 asistentes y en ella la Policía presentó informe de las acciones a implementarse para controlar el ingreso y salida de pieles en el sector San Benito.</p>	
<p>El día 10 de mayo de 2017, mediante oficio con RI 2017EE85014, dirigido al Teniente Coronel Diego Fernando Vásquez Arguello, la S.D.A., informó de capacitación programada para el día 23 de mayo de 2017, con el objeto de identificar actividades de curtido.</p>		

- Adicionalmente, y atendiendo las manifestaciones del personal de policía que acompañó la reunión realizada el día 30 de noviembre de 2016, en las que indicaron que *“no cuentan con el personal suficiente para realizar estos controles”* la SDA ofició mediante RI 2016EE182994 y 2016EE182995 del 20 de octubre de 2016, al General Huber Pinilla de la Policía y a la Secretaría de Seguridad, con el objeto de que destinen más personal para los referidos controles, a su vez, la misma se reiteró el 17 de enero de 2017 en reunión a la que asistió la Policía de Tunjuelito.
- Pese a lo anterior, el 30 de noviembre de 2016, en el marco de la mesa de curtiembres, el sector curtidor PIESB S.A.S., expuso su propuesta de tratamiento individual sobre la cual expresaron su intención de presentar la misma de manera técnica y documentada en el mes de diciembre de 2016, referenciando una alianza del sector con la Universidad Santo Tomas, se solicitó la actualización del estudio de la ONUDI, argumentando que el mismo fue realizado hace más de 20 años, manifestando que el concepto sobre aspectos como el uso de la red de alcantarillado público ha cambiado.

- En la vigencia del año 2017, se definió realizar reuniones mensuales de la mesa de curtiembres, y en tal sentido, en el primer trimestre se desarrollaron reuniones en febrero, marzo y abril y se abordó una jornada específica para permisos de vertimientos. En el mes de mayo se le solicitó de manera reiterada al sector curtidor, presentar su propuesta de planta de tratamiento, sin que a la fecha se haya atendido la misma.
- En sesión de 19 de mayo de 2017, la E.A.B., informó sobre el estudio realizado referente a las redes de alcantarillado de San Benito y la viabilidad de la construcción de una red para transportar los vertimientos de las curtiembres hasta la planta centralizada para su tratamiento. Las conclusiones expuestas fueron que “las redes actuales tienen la capacidad y la vida útil para el manejo eficiente de las aguas industriales tratadas en las empresas de curtiembre y en general de todo el sector de San Benito”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente hay más de 20 empresas que tienen sus propias plantas de tratamiento de aguas residuales individuales, en tal sentido el acueducto puede garantizar que la red es suficiente para las necesidades por lo menos hasta el 2050 tanto en lo pluvial como en lo sanitario. El estudio concluye que: “no es necesario construir un nuevo colector para atender las necesidades de San Benito siempre y cuando las empresas tengan sus permisos de vertimientos”. Finalmente, la E.A.B., sugirió a cada empresario, tratar sus aguas y descargarlas a la actual red de alcantarillado, cumpliendo con la norma de vertimientos.

El día 18 de octubre de 2017, la Honorable Magistrada convoca a una audiencia para el día 10 de noviembre de 2017, en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con el fin de exponer los avances y actividades realizadas en cumplimiento de las medidas cautelares impuestas en la inspección judicial del 18 de octubre de 2016.

La audiencia se realizó en la fecha indicada haciendo por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente la exposición del cumplimiento de las ordenes impuesta en la medida cautelar mencionada. Así mismo, el sector curtidor de San Benito radicó ante el despacho una solución integral consistente en la construcción y puesta en operación de una planta de tratamiento de agua residual de acuerdo con la orden impartida al Sector en la inspección antes mencionada.

No obstante, la Honorable Magistrada, solicitó que se presentara un informe dentro de los 10 días siguientes a la audiencia en el cual se actualizarán las cifras de las empresas que contarán con el permiso de vertimiento, dicho informe fue radicado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El día 11 de diciembre de 2017, la Magistrada emite un Auto, en cual avala la propuesta presentada por la Sociedad PIEBS y les otorga unos términos para el cumplimiento de los requisitos radicados en el Tribunal, no obstante, aclara que las empresas curtidoras deben iniciar el trámite de obtención de permiso de vertimiento.

respecto al Auto del 11 de diciembre de 2017, fue resuelta mediante Auto del 31 de enero de 2018, de manera que el Auto quedo en firma a partir del 6 de febrero y es a partir de esta fecha que se contarán los meses de plazo tanto para las fases de construcción de la planta centralizada de tratamiento de vertimientos, como para el cumplimiento de las acciones establecidas en las actas de compromiso que firmo cada curtiembre.

De esta manera tomando el 6 de febrero como punto de partida el cronograma para el cumplimiento del Auto es el siguiente:

ACTIVIDAD	PLAZO OTORGADO	FECHA DE EXPIRACIÓN
FASE II	MÁXIMO MESES ⁸	6 de octubre de 2018
Si realiza remojo, pelambre y encalado, poner en funcionamiento un sistema de pelambre de recuperación de pelo y bajo consumo de sulfuro de sodio máximo 1% en peso de las pieles.	2 MESES	6 de abril de 2018
Si realiza desencale, piquel y curtición poner en funcionamiento un sistema de desencale libre de sales de amonio con ácidos orgánicos o similares y un sistema de piquel y curtición bajo en consumo de cloruro de sodio y alto agotamiento de sulfato de cromo.	2 MESES	6 de abril de 2018
Implementar un sistema para la correcta disposición final de los residuos sólidos de cada una de las Empresas.	2 MESES	6 de abril de 2018
Diseñar, construir e implementar unidades de pretratamiento y tratamiento primario (Separación de grasas y aceites, filtración, oxidación catalítica, neutralización, homogenización, floculación, precipitación y o flotación)	6 MESES	6 de agosto de 2018
Estructuración de impacto colectivo y firma de Convenios	8 MESES	6 de octubre de 2018
Diagnostico fase I	8 MESES	6 de octubre de 2018
Evaluación y presentación de alternativas	8 MESES	6 de octubre de 2018
Proveeduría y selección de alternativa	8 MESES	6 de octubre de 2018
Análisis financiero de la Alternativa	8 MESES	6 de octubre de 2018

ACTIVIDAD	PLAZO OTORGADO	FECHA DE EXPIRACIÓN
FASE III		
Diseño de detalle y presupuesto para el STAR	Esta fase debe estar completa en el Mes 10 después de la firmeza del Auto del Tribunal. (Ver compromiso 11 del Acta de Compromisos)	6 de diciembre de 2018
Financiación e inversión	16 MESES DESPUÉS DE LOS 8	6 de Febrero de 2020 contados desde el 6 de octubre de 2018
Construcción STAR	16 MESES DESPUÉS DE LOS 8	6 de Febrero de 2020
Operación y mantenimiento STAR	16 MESES DESPUÉS DE LOS 8	6 de Febrero de 2020

Compromisos permanentes y de los cuales ya se deben tener evidencias de su implementación están los siguientes:

- Entregar al equipo consultor la caracterización real de los efluentes que sea requerida
- Participar y cofinanciar el vehículo de impacto colectivo.
- Trabajar de manera articulada con el compromiso de empleados, asesores, autoridades ambientales, policía y clientes.
- Buscar el acompañamiento permanente, asesoría y apoyo de profesionales en múltiples ramas del conocimiento para lograr soluciones oportunas.
- Identificar de la mano de expertos que procesos se pueden implementar más amigables con el medio ambiente.
- Diseñar e implementar un Departamento de Gestión Ambiental de visión colectiva con el fin de mitigar, prevenir y controlar los impactos generados por la Industria, obtener certificados ISO 9001, 14001 y 45001.
- Crear canales de comunicación apropiados y establecer un procedimiento que facilite la interacción.

Para identificar el estado de avance de estos compromisos la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo-SRHS con apoyo con la Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL, efectuó una actividad de verificación y recopilación de información el día 21 de marzo de la siguiente manera:

- ✓ La SRHS evaluó técnicamente las actividades propuestas por la asociación y aprobadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a través del periodo de transición.
- ✓ Posteriormente se diseñó un acta de visita técnica que permitiera identificar de manera clara los procesos y actividades desarrolladas por los usuarios en cumplimiento de los compromisos suscritos.
- ✓ El día 21 de marzo del presente se socializa dicha acta con 15 profesionales de la Oficina de Participación, Educación y Localidades-OPEL, quienes efectuaron visitas puerta a puerta a los miembros de la asociación.
- ✓ **Se programaron 156 visitas de las cuales fueron atendidas 122** (78 % del total de usuarios).

Como resultado de la actividad se tiene la siguiente información:

- ✓ Como resultado del análisis de la información recolectada se encontró que el 36% de los encuestados procesan en promedio entre 100-500 pieles/mes, el 43% no sabe o no reporto el número de pieles que vienen procesando luego del levantamiento de la medida cautelar.
- ✓ Anexo a este documento se presentan las actas de visita realizadas el día 21 de marzo de 2018.

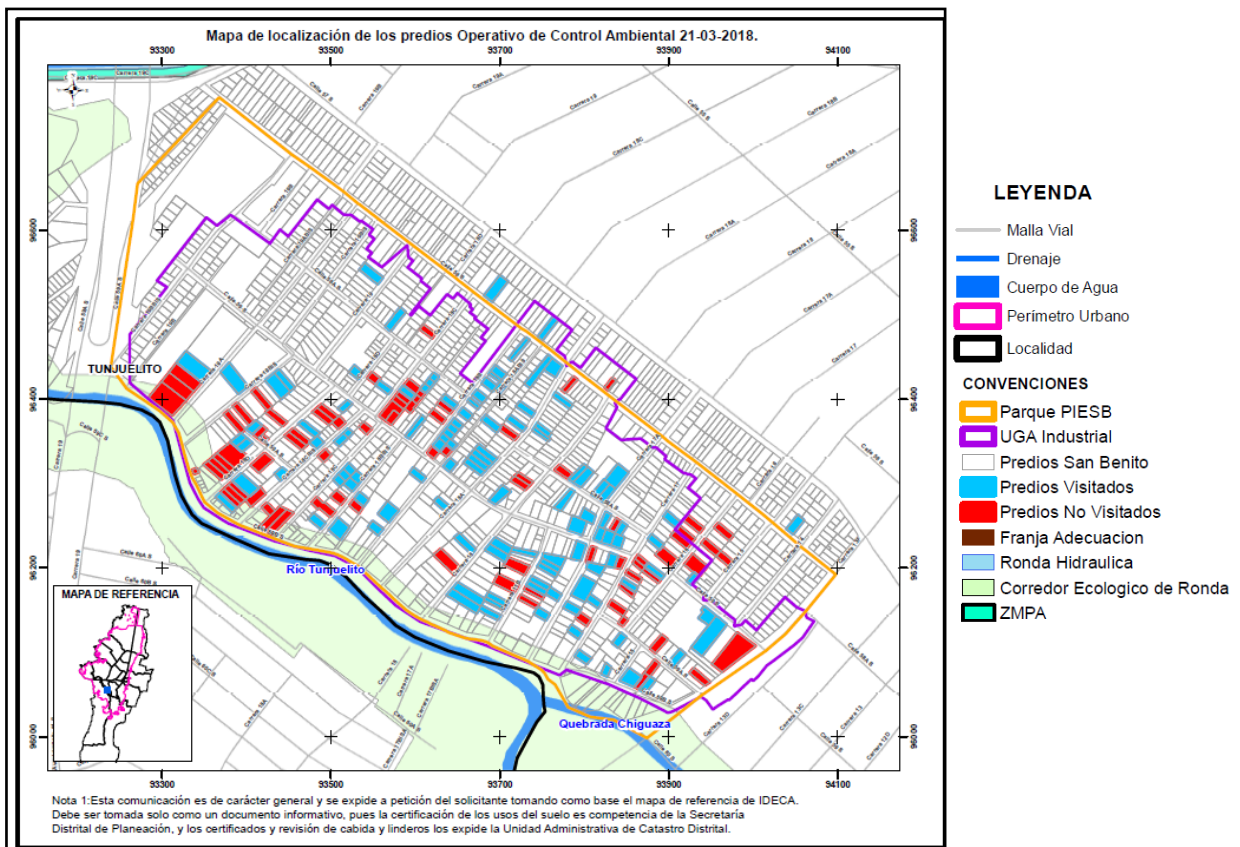


Imagen 3. Plano de usuarios adscritos a la asociación ASOPIESB/PIESB objeto de visita en operativo del 21/03/2018. (Ver Anexo 5)

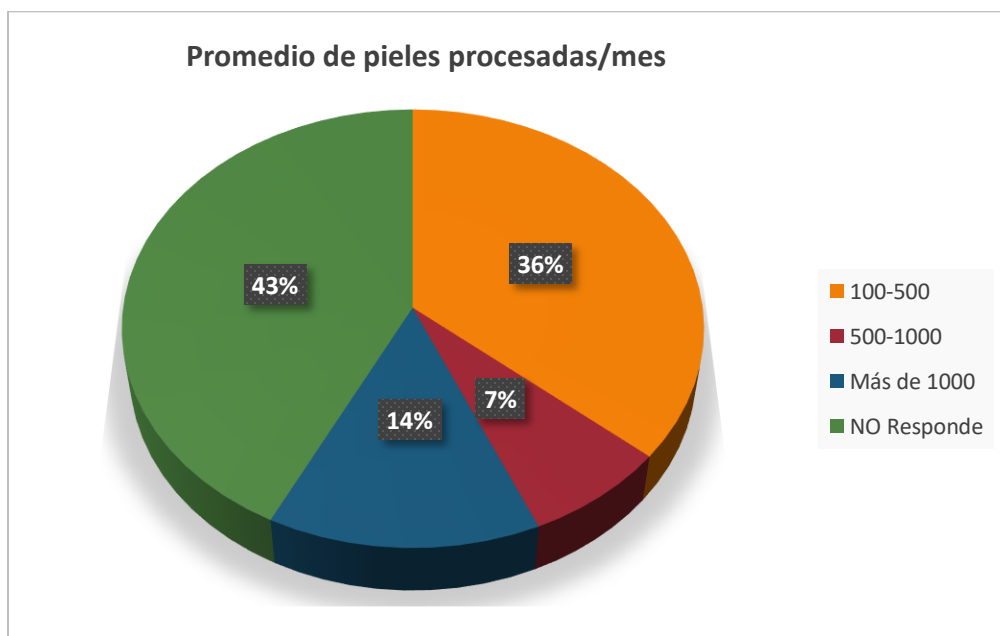


Gráfico 1. Promedio de pieles procesadas en el mes.

Dentro de los compromisos propuestos por el sector y aprobados por el Tribunal se encuentra la reducción en el uso de ciertos compuestos químicos empleados durante las labores de procesamiento de las pieles, respecto al uso de sulfuro de sodio el 36% de los encuestados dice utilizar este compuesto dentro de su proceso, el 32% no lo emplea (estos usuarios no desarrollan la actividad de pelambre y/o encale de pieles y por lo tanto no requieren el uso del mismo), el 32% no sabe o no reportó información.

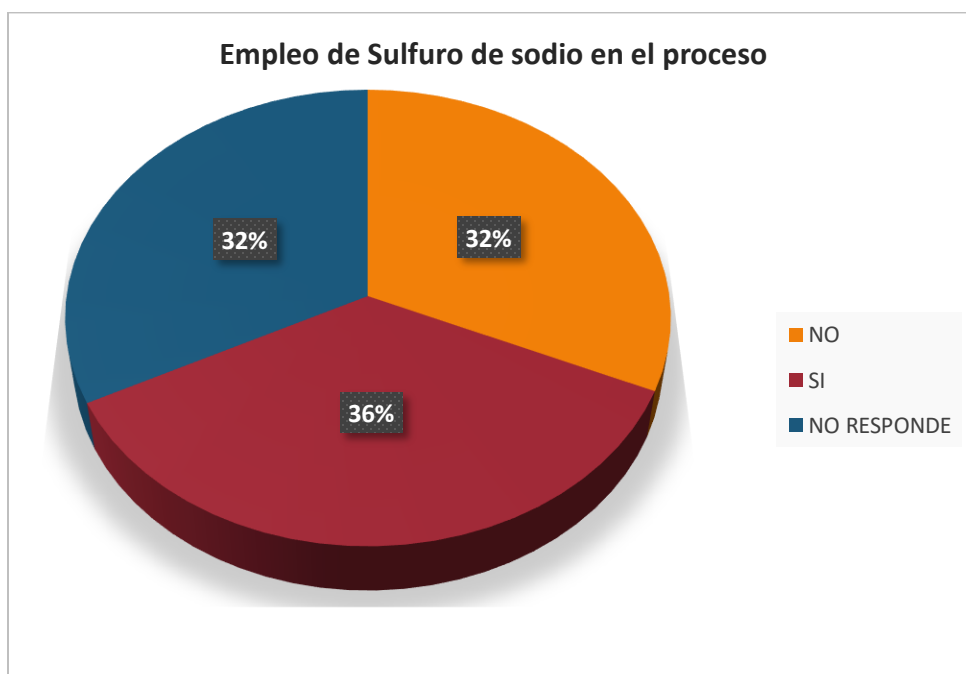


Gráfico 2. Empleo de sulfuro de sodio en el proceso.

En cuanto a la cantidad de Cloruro de sodio utilizado por las empresas caracterizadas el 35% utilizan de 500 a 1000 Kg de NaCl.

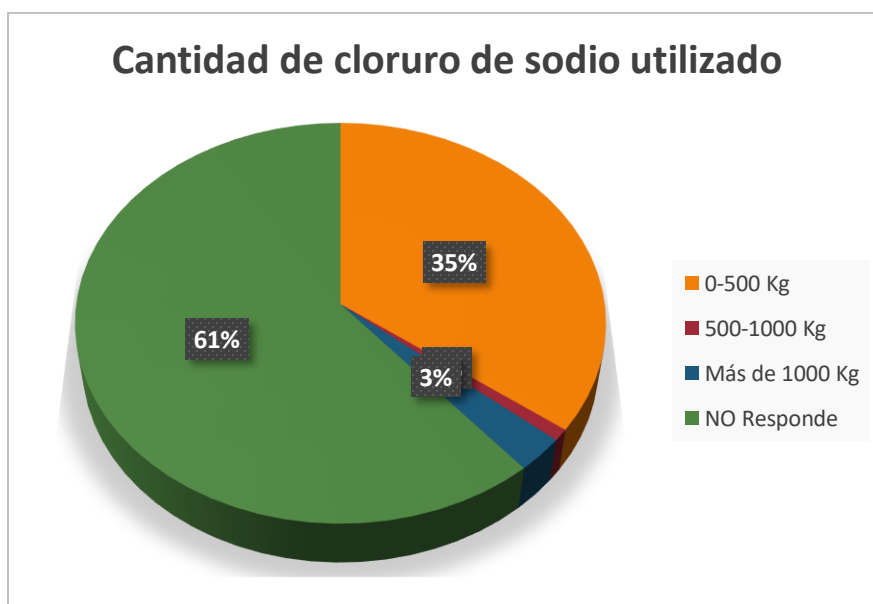


Gráfico 3. Cantidad de cloruro de sodio utilizado.

Es importante resaltar que las anteriores estadísticas se realizaron con la información recopilada por la SDA el 21 de marzo de 2018 y evaluada el **4 de abril de 2018**, con el fin de reportar las actuaciones de control para la audiencia programada para el 16 de abril, que posteriormente fue cancelada por el Tribunal Administrativo De Cundinamarca.

Resumen de cumplimiento (visitas del 21 de marzo de 2018):

Actividades FASE I	Número de establecimientos que realizan el proceso	% de usuarios visitados (122) que realizan el proceso
Realiza remojo, pelambre y encalado.	43	35%
Realiza desencale, piquel y curtición	65	53%
Implementó un sistema para la disposición final de los residuos sólidos en su empresa	67	55%

Compromisos permanentes de cada uno de los empresarios	Observaciones
Entregar al equipo consultor la caracterización real de los efluentes que sea requerida Participar y cofinanciar el vehículo de impacto colectivo <u>Trabajar de manera articulada con el compromiso de empleados, asesores, autoridades ambientales, policía y clientes.</u>	El 72% de los usuarios asociados atendieron la visita de la SDA.

Teniendo en cuenta que los acuerdos suscritos hacen alusión a la implementación de procesos, procedimientos y tecnologías de producción más limpia que no están intrínsecamente contempladas en la normatividad ambiental vigente, fue necesario realizar una investigación de los procesos de transformación de pieles, materias primas

utilizadas, análisis de generación de impactos y cargas contaminantes por tipo de proceso y sistemas de tratamiento de aguas residuales implementados en el sector, entre otros.

Que de dicha investigación se generó un formulario discutido jurídica y técnicamente, el cual se referencia a continuación:

ANEXO 1.			
FORMULARIO CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS SENTENCIA RIO BOGOTÁ INDICENTE No.22 – ORDEN 4,63 - SAN BENITO.			
“La información requerida por la Secretaría Distrital de Ambiente es en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. La no atención por parte del usuario del presente formulario, así como la incorrecta presentación y/o diligenciamiento de la información solicitada, será reportada al despacho judicial, advirtiendo que puede traer consecuencias judiciales”			
1. INFORMACIÓN GENERAL			
RAZÓN SOCIAL (JURIDICA O NATURAL)		NIT / CC:	
NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO			
DIRECCIÓN (ES)	<input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Antigua		
2. REALIZA REMOJO / PELAMBRE / ENCALADO		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Datos de producción			
Promedio de pieles procesadas al mes	No. _____	Piel/mes	
Tipo de pieles empleadas	<input type="checkbox"/> Frescas	<input type="checkbox"/> Saladas	<input type="checkbox"/> Ambas
Peso promedio aproximado por piel antes de proceso.	_____ Kg	<input type="checkbox"/> No informa / no responde	
Cuenta con el funcionamiento de un sistema de recuperación de pelo en el proceso de pelambre.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Emplea Sulfuro de sodio en el proceso.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Aproximado de sulfuro de sodio empleado al mes en KILOGRAMOS [KG] al mes.	_____ Kg / mes		
Emplea bajo consumo de sulfuro de sodio máximo 1% en peso de las pieles.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
TIPO DE ANEXO	<input type="checkbox"/> Registro fotográfico	<input type="checkbox"/> Documento	<input type="checkbox"/> Otro
NOMBRE DEL (LOS) ARCHIVO(S) DIGITAL(ES)			
3. REALIZA DESENCALE / PIQUEL / CURTICIÓN		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
DESENCALE:			
Materias primas utilizadas			
¿Utiliza sales de amonio?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Utiliza ácidos orgánicos? <i>(Por ejemplo: ácido fórmico, ácido acético, ácido láctico, ácidos Poli carboxílicos entre otros)</i>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Utiliza ácidos inorgánicos? <i>(Por ejemplo: ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido bórico entre otros)</i>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
TIPO DE ANEXO	<input type="checkbox"/> Registro fotográfico	<input type="checkbox"/> Documento	<input type="checkbox"/> Otro
NOMBRE DEL (LOS) ARCHIVO(S) DIGITAL(ES)			

PIQUEL Y CURTICIÓN:

Cantidad promedio de cloruro de sodio que utiliza	_____ Kg / mes
---	----------------

Agotamiento de cromo

Promedio de pieles procesadas al mes	No. _____ Pieles/mes		
¿Realiza recirculación de los baños de curtición al cromo?		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Emplea formulaciones alternativas en el proceso de piquelado para disminuir el pH?		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Emplea formulaciones alternativas para favorecer el alto agotamiento de cromo en el proceso de curtición?		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros sistemas de alto agotamiento de cromo:			

TIPO DE ANEXO	<input type="checkbox"/> Registro fotográfico <input type="checkbox"/> Documento <input type="checkbox"/> Otro
NOMBRE DEL (LOS) ARCHIVO(S) DIGITAL(ES)	

4. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Cuenta con Plan de Gestión de Residuos Peligrosos (presenta documento formulado, físico o digital)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Presenta actas de disposición de los residuos peligrosos generados?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Cuenta con un programa de manejo de residuos sólidos convencionales?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
TIPO DE ANEXO	<input type="checkbox"/> Registro fotográfico <input type="checkbox"/> Documento <input type="checkbox"/> Otro	
NOMBRE DEL (LOS) ARCHIVO(S) DIGITAL(ES)		

AVISO: Bajo gravedad de juramento manifiesto que la información contenida en este formato es cierta y puede ser usada por la Secretaría Distrital de Ambiente, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones de la Sentencia Acción Popular 2001-0479 Rio Bogotá. Así mismo esta autoridad ambiental tendrá como prueba este documento para los efectos que considere pertinentes.

La información requerida por la Secretaría Distrital de Ambiente es en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. La no atención por parte del usuario del presente formulario, así como la incorrecta presentación y/o diligenciamiento de la información solicitada, será reportada al despacho judicial, advirtiendo que su desconocimiento estaría contraviniendo una orden judicial de conformidad a lo consagrado en el Auto INDICENTE No.22 – ORDEN 4,63, por el cual se levanta una medida cautelar, se aprueban unas actividades y un cronograma.

Firma

NOMBRE:

CARGO:

C.C.:

EL citado formulario fue remitido mediante oficio a todos **los adscritos a la asociación ASOPIESB** la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, solicitó en el término de diez (10) días hábiles diligenciar el formulario y remitiera los soportes respectivos de la implementación de las actividades establecidas en los compromisos aprobados por el Tribunal.

Se relacionan a continuación los números de requerimiento, fechas de recibo y respuestas remitidas con fecha de revisión del 30 de mayo de 2018.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA	FECHA	FECHA DE	PLAZO DE	RADICADO
-----------------------	--------	-------	----------	----------	----------

			RECIBO	ENTREGA	DE RESPUESTA AL 30/05/2018
AYJ LEATHER JHON ALEXANDER PORRAS	2018EE102529	8/05/2018			
COMERCIALADORA VICTORIA INTERNACIONAL EURO S EXPORT S.A.SISABEL LIZARAZO	2018EE102523	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CUEROS PINILLARBEPINILLA PRADA DANIEL	2018EE102513	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	2018ER114266
CUEROS TERRANOVA SALAZAR VERA WILSON HUMBERTO	2018EE102506	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	2018ER120888
CUEROS Y TONOSJOSE AUGUSTO CHAPARRO CEPEDA	2018EE102494	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTIEMBRES EL SULTANPABLO EMILIO BERNAL BERNAL	2018EE102502	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
CURTIAMERICA S.A.SMARIO SUESCUN RODRIGUEZ	2018EE102489	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER119330
CURTIDOS BELYSWILMAR SANTAMARIA GOMEZ	2018EE102492	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
PIEL ARTEMARIA EUDOXIA MALDONADO GUIO	2018EE102481	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIEMBRES FAJARDO S.A.SCARLOS ARTURO FAJARDO PEDRAZA	2018EE102487	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIEMBRES ROMA SASRODRIGO LEGUIZAMON	2018EE102472	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
CURTIEMBRES CALIZHECTOR CASTRO	2018EE102476	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	2018ER121841
CURTIEMBRES JAIRO CAMELO JAIRO CAMELO TORRES	2018EE102462	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
CURTIEMBRES CAÑONSANDRA PATRICIA CAÑON CHAPARRO	2018EE102466	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
CURTIEMBRES CHALOLUIS GONZALO RUBIANO VILLAMIL	2018EE102448	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER110918
CURTIEMBRES GALINDOHECTOR MANUEL GALINDO	2018EE102442	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIEMBRES GILBERT GILBERTO LEGUIZAMON MALDONADO	2018EE102459	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER118562
CURTIEMBRES MARTINEZ S.A.SDIOCIDES HUMBERTO MARTINEZ ALFONSO	2018EE102433	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
MILENIO PLANTA 10LVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES	2018EE102435	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER117304
MILENIO PLANTA 20LVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES	2018EE102431	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER117309
NAPAS LUIGIZULMA JASBLEIDY ESPITIA GOMEZ	2018EE102622	8/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
CURTIEMBRES TURINPOVEDA GARZON CARLOS ANTONIO	2018EE102534	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIPIELAS Y SERVICIOS SAN GIL LTDAARGEMIRO GIL TORRES	2018EE102613	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
CURTIEMBRES EL PRINCIPERAFEL ANTONIO LEGUIZAMON MALDONADO	2018EE102596	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTITALAS CENTAURO E.UPEDRO ALEXANDER TORRES TORRES	2018EE102608	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER110921
PRIETO CASALLAS EMILIO JOSEEMILIO JOSE PRIETO CASALLAS	2018EE102600	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
BLANDON PINEDA FERNANDOBANDON PINEDA FERNANDO	2018EE102584	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
INDUSTRIA CURTIDORA SANTA ROSA DE VITERBO S.A.SJOSE DE JESUS CORREDOR PEDRAZA	2018EE102588	8/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
GUEVARA HERNANDEZ JOSE EDIERGUEVARA HERNANDEZ JOSE EDIER	2018EE102581	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	2018ER121977
LATIN HIDESOLGA ELIZABETH BALLEEN PÉREZ	2018EE102577	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER119239
LEATHER CONFORT LTDADIEGO IVAN BOHORQUEZ NOVOA	2018EE102569	8/05/2018			
NIAMPICUEROSNIAMPIRA RICO RICARDO	2018EE102573	8/05/2018			
PIELAS DE MARCA S.A.SCLAUDIA MARCELA DIAZ SANCHEZ	2018EE102568	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	2018ER116592

PROCPIELES LTDA LIDA DEL CARMEN BOHORQUEZ	2018EE102562	8/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
CURTICARNAZAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL JRCARLOS JULIO RAMIREZ HERNANDEZ	2018EE102559	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	2018ER119245
TECNO LEATHERJHON ALEXANDER BARRERO	2018EE102560	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
CURTIDOS CATERINFERNANDEZ BERNAL MONICA CATERIN	2018EE102553	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER117911
IMPROCURTIDOS SAJOSE IGNACIO BOHORQUEZ	2018EE102547	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
BUFALEATHERLUCY YOLANDA A	2018EE102540	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	2018ER117729
CASA PRIETO SASOLGA PRIETO MARIN	2018EE102544	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
COEQUIMMARIA CRISTINA ARIZA	2018EE102642	8/05/2018		13/01/1900	
CORMERCIALIZADORA IBIZA FT SASFRANCY JOHANNA TORRES GARCIA	2018EE102743	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
COMERCIALIZADORA MANA RM SASRAFAEL ARIAS PEÑA	2018EE102737	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTIEMBRES CROTALOS DE COLOMBIAEDISON ARTURO PEDRAZA	2018EE102729	8/05/2018			
CUEROS GAMUZ GABRIEL GARCIA GARCIA MUÑOZ GABRIEL ALONSO	2018EE102723	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CUMACOL S.AGUILLERMO PEDRAZA	2018EE102711	8/05/2018			
CURTI BUFALOEDIER ALEXANDER HERNANDEZ	2018EE102703	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTICAR LTDARONALD PRIETO	2018EE102715	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER121872
CURTIDOS ALVARO PEREZALVARO PEREZ GONZALES	2018EE102694	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
NAPAS CHIGUIROHENRY TRASLAVIÑA TRIANA	2018EE102685	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER119658
CURTIDOS EL CENTAURO AGUILAR Y CIA. S EN CLEIDY FORERO SANCHEZ	2018EE102698	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
CURTIDOS GERENAEDWIN GERENA	2018EE102631	8/05/2018			
CURTIDOS HERMAPIEL LTDA MAURICIO GORDO BARRERO	2018EE102690	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER119625
CURTIDOS JEISSON AREVALO JEISSON FERNANDO AREVALO	2018EE102671	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	2018ER120202
CURTIDOS MONTERREYJOSE DE JESUS MONROY BARRERO	2018EE102679	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTIDOS VILLA FLORFLOR MARIA FERNANDEZ ALVARADO	2018EE102666	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTIDOS YOVANNY MAZ MEDINAYOVANNY MAZ MEDINA	2018EE102664	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIEMBRES EL BOVINO RD SASRUBEN DARIO ANGULO GIL	2018EE102648	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER119641
CURTIEMBRE GACELA ALZAMORA GUMERCINDO ZAMORA	2018EE102638	8/05/2018			
CURTIEMBRES SAN FRANCISCOFRANCISCO VARGAS AVILA	2018EE102659	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTIEMBRES ALFONSO VEGA BEJARANO ALFONSO VEGA BEJARANO	2018EE103444	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTIEMBRES ALFONSO VEGA BEJARANO SEDE 2ALFONSO VEGA BEJARANO	2018EE103445	8/05/2018			
CURTIEMBRES VELAZQUEZ CYMMAURICIO VELAZQUEZ	2018EE103443	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIEMBRES ALVARO MARINALVARO MARIN ORDOÑEZ	2018EE103442	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIEMBRES EL LUCERO CGGARCIA MUÑOZ CARLOS ELBERTO	2018EE103441	8/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
CUEROS Y GAMUZAS EL SOL S.ASHECTOR JAIRO LEGUIZAMON	2018EE103440	8/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
CUTIEMBRE LEONARDO HERNANDEZHERNANDEZ LOBATON LEONARDO	2018EE103439	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
CURTIEMBRES LOZAMORARODRIGO LOZADA	2018EE103438	8/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	2018ER122819

CURTIEMBRES MALDONADO JESHUAMALDONADO SILVA WILLIAM	2018EE103436	8/05/2018			
CURTIEMBRES OSMAESPERANZA OSMA MEDINA	2018EE103437	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	2018ER120194
CURTIEMBRES RICOHMARÍA ANA SILVIA LIZARAZO DE RICO	2018EE103435	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER122745
CURTIEMBRES RLRUBEN DARIO LOPEZ HERNANDEZ	2018EE103433	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTIEMBRES TEQUENDAMAJIMMY ANTONIO RIAÑO AGUDELO	2018EE103434	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER118176
CURTIEMBRES TORRENTEOSCAR TORRENTE	2018EE103432	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTIETHER SASJAVIER RAMIREZ	2018EE103431	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIEMBRES RIAÑO CPRLUIS HERNANDO RIAÑO CASTIBLANCO	2018EE103430	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER122793
CURTIPIELES EL PROGRESOJOSE DAVID LOPEZ	2018EE103428	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER122840
FACTORY LEATHER RICOBLUIS EDUARDO RICO	2018EE103426	8/05/2018			
CURTIVEGASJOSE SANTIAGO VEGA	2018EE103427	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
BAEZ MEJIA DANILO ALONSOBAEZ MEJIA DANILO ALONSO	2018EE103425	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
CURTIEMBRES DAZA L&AALEXANDER DAZA FUENTES	2018EE103461	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
DISTRIEQUINOS LA HERRADURA OSCAR VARGAS QUINTANA	2018EE103466	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
DOG TOYS EDER ANTONIO	2018EE103467	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER121159
ECOPIELES Y SERVICIOS S A SECOPIELES Y SERVICIOS S A S	2018EE103464	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	2018ER122853
EMPROQUIM LEATHER LTDAPEDRO ANTONIO ARIZA ALVAREZ	2018EE103462	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER121256
ELIAS FERNANDO BULLA SILVAELIAS FERNANDO BULLA SILVA	2018EE103465	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
GERALDO ALFARO GERALDO ALFARO	2018EE103461	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
GRUPO INDUSTRIAL BERNAMAURO ARMANDO CASALLAS	2018EE103463	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	2018ER122524
IL MONDO DI PELLE S ASLUIS FREDY CUFÍÑO	2018EE103459	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
INDUTRIAS CARCEBISMAEL MONCA SUAREZ	2018EE103460	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
INDUSTRIAS LEZMON S.A.SANGEL LAUREANO LEGUIZAMÓN	2018EE103458	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
INDUSTRIA PROCESADORA DE PIELES LTDAMURICIO PEDRAZA	2018EE103456	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
KARISMA PELLI SASANDREY CAMILO PEDRAZA	2018EE103455	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	2018ER122653
JORGE ALEXANDER LIZARAZOJORGE ALEXANDER LIZARAZO	2018EE103454	8/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
LOUANE CUEROS S A SRAMIRO RAMIREZ	2018EE103453	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER122734
CURTIETHER PILOLUIS ENRIQUE HIGUERA YATE	2018EE103452	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIEMBRES MAKRO PIELESJORGE ORLANDO MARIN ORDOÑEZ	2018EE103451	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
MASCOTAS DE COLOMBIA LIMITADAEDUARDO CHARY	2018EE103449	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
MAXILEATHER S.A.SALVARO SANTOS CABRA	2018EE103446	8/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	2018ER114544
MOD CUEROS Y MARROQUINERIA SASOMAR YESID LOPEZ	2018EE103447	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
PARRA Y VELOZA COMPAÑIA LIMITADAROBINSON VELOZA	2018EE104750	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	2018ER119244
PIELES BETTOEDILBERTO VASQUEZ RIOS	2018EE104753	9/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
PIELES JAM SASBERENICE CASTAÑO	2018EE104752	9/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
PIELES NAPA GARZAJULIO HERNANDO GARCIA	2018EE104749	9/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
PIELES Y CONFECCIONES DURLEY MEDINA DURLEY MEDINA CALDERÓN	2018EE104747	9/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	2018ER120275
PROCESADORA DE MATERIAS	2018EE104746	9/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER113395

PRIMAS S.A - SEDE SAN BENITOEDWIN PARRAGA MORALES					
QUIMASLIM SASOVIDIO MORALES	2018EE104743	9/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
QUIMILLER COLOMBIANA LTDAJOSE ALBERTO OSORIO BELALCAZAR	2018EE104745	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	2018ER116445
RAWHIDE PRODUCTS SASEDUARDO CHARY	2018EE104741	9/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
CURTIEMBRES JKRAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2018EE104738	9/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	2018ER120197
SERVICURTS SASMAURICIO HIPOLITO PINTO ROMERO	2018EE104734	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
SERVIZULIAN SASCELSO ORTIZ SAAVEDRA	2018EE104726	9/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
SPLIT LEATHERWILSON NIETO ARIAS	2018EE104731	9/05/2018		13/01/1900	
CURTIDOS TAYRONAGLORIA ELCY VARGAS SERRANO	2018EE104729	9/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER119595
TANICURHUGO ANTONIO GARCIA	2018EE104723	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	2018ER116649
TANINOS MANOSALVA HECTOR MANOSALVA CELY	2018EE104720	9/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	2018ER122829
TENERIA JULIANA S.A.S.KELLY GARCIA	2018EE104716	9/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
TENERIA PIELCO COLOMBIANA SASGABRIEL ERNESTO BOHORQUEZ	2018EE104721	9/05/2018			
TERMINADO DE PIELES CASABLANCARAMON LOPEZ FERNANDEZ	2018EE104718	9/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
UNIPROQUIM S.AAUGUSTO CADENA	2018EE104715	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
YENI ELIZABETH GARCIA CAMPOSYENI ELIZABETH GARCIA CAMPOS	2018EE104791	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	2018ER118903
CURTIEMBRES BRASILIA SASLUIS FERNANDO SILVA BEJARANO	2018EE104787	9/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
INPIELES SASARMANDO FARFAN	2018EE104790	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	2018ER114944
JUAN ANTONIO ZAMBRANO ALONSOJUAN ANTONIO ZAMBRANO ALONSO	2018EE104785	9/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	2018ER119256
LS QUIMICA INDUSTRIAL SASJUAN EDUARDO SANDOVAL	2018EE104780	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
CUTIEMBRES PIELES DEL SURGARZON DE ARBELAEZ MARTHA DELIA	2018EE104778	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	2018ER114280
CURTIEMBRES LAVIEDILBERTO BUITRAGO GARZON	2018EE104783	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
BIOCURTIDOS COLOMBIA RCRODRIGO CASTIBLANCO	2018EE104777	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
LUIS VICENTE BRICEÑO LUIS VICENTE BRICEÑO	2018EE104757	9/05/2018			
PROCANPET SASHECTOR JULIO BARRERO CASALLAS	2018EE104776	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
QUIMICOS EL GUAJIRO SASLUIS ROBERTO GARCIA FUENTES	2018EE104775	9/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIEMBRES JC CASTAÑEADJULIO CESAR CASTAÑEDA	2018EE104774	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	2018ER122789
NORA EMILSE BEDOYA CASTAÑEDANORA EMILSE BEDOYA CASTAÑEDA	2018EE104772	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
CURTIPIELES D Y EDORA EMILSE AGUIRRE CRUZ	2018EE104770	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
CHROMOTECH SASSERGIO ARBENS DONCELL MARTINEZ	2018EE104765	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
CURTIEMBRES ALEXANDRA RAMIREZ POVEDA RICARDO	2018EE104768	9/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
COLOMBO ANDINA DE CURTIDOSLUIS HERNANDO CASALLAS	2018EE104762	9/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
CURTIDOS AYCCARLOS SALAMANCA	2018EE104764	9/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
LEDOQUIM S.A.S.CARLOS CADENA DE LA TORRE	2018EE104759	9/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	2018ER114823
WILSON ALIRIO BUITRAGO AREVALOWILSON ALIRIO BUITRAGO AREVALO	2018EE104761	9/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	
BRIOS LEATHER GERMAN PEDRAZA	2018EE103493	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	

CURTIEMBRE TORO LOPEZFREDY TORO LOPEZ	2018EE103492	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
MAQUIPIELES S.A.SWILLIAN JAVIER FARFAN	2018EE103491	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
CURTIEMBRES HVHUMBERTO VARGAS MALDONADO	2018EE103489	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
COLCURTIDOS RICO FAVIER RAMIRO RICO	2018EE103490	8/05/2018	16/05/2018	30/05/2018	2018ER122358
CURTIEMBRES JFFREDDY DAZA PUENTES	2018EE103488	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
CURTIEMBRES GILBERTO PEDRAZAGILBERTO PEDRAZA SABOYA	2018EE103486	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR SASERGIO GUZMAN PACHON	2018EE103483	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIPIELES SUCREMARIA DEL CARMEN MARIN CONTRERAS	2018EE103480	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
INCURPIELESBERENICE TORRES PEDRAZA	2018EE103479	8/05/2018	15/05/2018	29/05/2018	
CURTIEMBRES Y MARROQUINERIA FBJEISON BERNAL GUERRERO	2018EE103478	8/05/2018	21/05/2018	4/06/2018	
INVERSIONES Y MANUFACTURAS FONAYA NANCY LILIANA FONTECHA	2018EE103476	8/05/2018	18/05/2018	1/06/2018	
CURTIDOS MIGUEL ANGELMIGUEL ANGEL PEDRAZA	2018EE103470	8/05/2018	17/05/2018	31/05/2018	
CURTIEMBRES JA CASTROALIRIO CASTRO SANABRIA	2018EE103473	8/05/2018			
VELEZ QUIMICA MIGUEL ANGEL CORTEZ PARDO	2018EE103471	8/05/2018			

La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo se encuentra realizando continuamente la revisión de fechas de recibo de los requerimientos por parte de los asociados, igualmente el seguimiento a la fecha máxima para la presentación del formulario, soportes y demás información requerida. Como se relaciona anteriormente para algunos de los usuarios el tiempo perentorio no ha finalizado.

Así las cosas, una vez cumplidos los tiempos otorgados, se procederá a revisar que usuarios dieron contestación efectiva al requerimiento, posteriormente se evaluará técnicamente la información diligenciada en el formulario y la calidad de los soportes presentados.

Cumplidas estas actividades se podrá presentar un compilado del grado de cumplimiento de dichos acuerdos.

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE ASOPIESB SOBRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO COLECTIVO SEGÚN RADICADO 2018ER251848:

A continuación, se describen los avances que se evidenciaron en este informe respecto a las órdenes del tribunal que avalaron el siguiente plan de trabajo, que debe contabilizarse desde el día 7 de febrero de 2018, fecha en la que quedó en firme el Auto del 11 de diciembre de 2017:

Tabla . Plazos concedidos por la magistrada para el cumplimiento de los compromisos de la Planta Colectiva de San Benito

ACTIVIDAD	PLAZO OTORGADO	FECHA DE EXPIRACIÓN
Estructuración del vehículo de impacto colectivo y firma de Convenios.	8 MESES	6 de octubre de 2018

ACTIVIDAD	PLAZO OTORGADO	FECHA DE EXPIRACIÓN
Diagnóstico fase I	8 MESES	6 de octubre de 2018
Evaluación y presentación de alternativas.	8 MESES	6 de octubre de 2018
Proveeduría y selección de alternativa.	8 MESES	6 de octubre de 2018
Análisis financiero de la Alternativa.	8 MESES	6 de octubre de 2018
Diseño de detalle y presupuesto para el STAR	Esta fase debe estar completa en el Mes 10 después de la firmeza del Auto del Tribunal. (Ver compromiso 11 del Acta de Compromisos)	6 de diciembre de 2018

Ahora bien, como evidencia del cumplimiento de los compromisos y plazos concedidos en los autos que nos ocupan, ASOPIESB presentó el informe con radicado **2018ER251848** a esta Secretaría en el cual se evidencia respecto a cada compromiso lo siguiente:

Tabla Relación de la información faltante para cada compromiso

ACTIVIDAD	PLAZO CONCEDIDO	INFORMACIÓN FALTANTE
Estructuración del vehículo de impacto colectivo y firma de Convenios.	6 de octubre de 2018	Soportes que den evidencia de la firma de convenios y de la estructuración del vehículo de impacto colectivo.
Diagnóstico fase I	6 de octubre de 2018	Se allego información a modo de diagnóstico.
Evaluación y presentación de alternativas.	6 de octubre de 2018	Se presentan 3 alternativas.
Proveeduría y selección de alternativa.	6 de octubre de 2018	No es clara la selección de la alternativa.

Análisis financiero de la Alternativa.	6 de octubre de 2018	No se ha presentado.
Diseño de detalle y presupuesto para el STAR	6 de diciembre de 2018.	No se ha presentado. Esta fase debe estar completa en el Mes 10 después de la firmeza del Auto del Tribunal. (Ver compromiso 11 del Acta de Compromisos).

Sobre cada actividad se tiene el siguiente análisis:

- Se presentó una propuesta **sobre el Vehículo de Impacto Colectivo-VIC** y se solicitó al despacho ordenar la conformación y financiación del VIC por parte del Distrito, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Comercio y ASOPIESB, así mismo, se proponen funciones para el VIC y la constitución de una junta directiva que además de las entidades ya mencionadas, involucra a la Empresa de Acueducto de Bogotá-EAB y a la CAR. También se propuso crear un organismo de control exclusivo para el sector de San Benito a cargo de la SDA y la EAB. Respecto a los integrantes de ASOPIESB se manifiesta que pasó de 155 socios en abril a 135 en octubre, debido a la expulsión de 20 asociados por incumplir algunos compromisos, sin embargo, no se reportó la identificación de las empresas expulsadas.
- Como diagnóstico fase I, el informe presentó cifras sobre las proyecciones de consumo de agua para Tunjuelito, así como la estimación de caudales y los resultados de los muestreos realizados por la Empresa de Acueducto de Bogotá en 2016. Así mismo, se definió la cantidad de empresas de ASOPIESB que han implementado tratamientos de neutralización, homogenización y la generación de empleo de las empresas de ASOPIESB.
- Presentó el informe una propuesta para el primer año (2019) que implica una descontaminación interna en cada curtiembre del 40 al 60% en los parámetros de DBO y DQO, y, del 80% en grasas, sulfuros, cromo y sólidos, con el compromiso de realizar un muestreo periódico de estos parámetros, que en una sección se manifiesta será semestral y en otra sección estipula se hará cada cuatro meses. En este sentido, se presentan esquemas conceptuales para el tratamiento individual en cada curtiembre.
- En el informe que nos ocupa se hace una propuesta para el año 2019 en que se pretende realizar en ese año **la primera etapa de la planta de tratamiento colectiva mixta o combinada**, esta etapa de acuerdo a la tabla 3 del informe que nos ocupa no tendría capacidad para cumplir totalmente con las normas de vertimientos y sería un avance parcial en la solución definitiva. En este sentido se presentan esquemas conceptuales para el tratamiento colectivo y se solicitó al tribunal *“...ordene a todas y cada una de las empresas ubicadas en el barrio San Benito se agremien en torno al proyecto comunal de la PTAR...”*. Esto en el entendido de descontaminar el agua de la

Estación Elevadora de San Benito, que toma las aguas residuales domesticas e industriales de la red de alcantarillado público.

No obstante, lo anterior, en la sección III del informe titulada “*ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES*”, se presentaron 3 alternativas para la planta colectiva: 1. Plantas de tratamiento individual; 2. Planta de tratamiento colectiva solo para aguas industriales; y 3. Planta de tratamiento combinada entre aguas residenciales e industriales en base a las características actuales de la red de alcantarillado. Para estas opciones se presentan ventajas y desventajas, pero no es claro cuál es la conclusión en la elección de la alternativa, ni el análisis financiero realizado.

- Sobre la etapa de diseño de detalle a la fecha esta entidad no ha recibido reporte sobre el avance de esta.

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INDIVIDUALES DE CADA CURTIEMBRE SEGÚN RADICADO 2018ER251848:

A continuación, se describen los avances que se evidenciaron en el informe radicado por ASOPIESB respecto a los compromisos que cada curtiembre suscribió mediante acta de compromiso individual. Sobre estos compromisos en el informe de ASOPIESB, se proponen nuevas metas individuales para diciembre 2019, las cuales deben ser analizadas por el despacho, por lo que el presente análisis se enfoca en los plazos y compromisos aprobados por el tribunal. Respecto al cumplimiento de compromisos individuales se informó en la tabla 15 del informe, que 52 empresas realizan el proceso de pelambre y 85 hacen desenchalado y piquelado; de estas empresas se indicó el siguiente nivel de cumplimiento:

Tabla Nivel de cumplimiento de los compromisos individuales

Compromiso	Descripción	Avance Reportado en 2018ER251848
Nº 4 Plazo vencido el 6 de agosto Se propone llegar a un cumplimiento total para diciembre de 2019.	<i>Diseñar, construir e implementar unidades de pre-tratamiento y tratamiento primario que realice las siguientes actividades: Separación de grasas y aceites, Filtración, Oxidación catalítica (Si se apelambra en la empresa), Neutralización, Homogenización, Floculación, Precipitación y/o flotación”</i>	<i>Separación de grasas y aceites 90%.</i> <i>Sistemas de tratamiento individuales (fisicoquímicos) 74% y 6% lo hacen parcialmente</i>
Nº 5 Plazo vencido el 6 de abril	<i>Poner en funcionamiento un sistema de pelambre con recuperación de pelo y bajo consumo de sulfuro de sodio, máximo el 1% en peso de las pieles que entra al proceso de pelambre.</i>	81%
Nº 6 Plazo vencido el 6 de abril	<i>i) poner en funcionamiento un sistema de desenchale libre de sales de amonio con ácidos orgánicos o similares y ii) a poner en funcionamiento un sistema de Piquel y curtición con bajo consumo de cloruro de</i>	43%

Compromiso	Descripción	Avance Reportado en 2018ER251848
	<i>sodio y alto agotamiento de sulfato de cromo.</i>	
Nº 7 Plazo vencido el 6 de abril	<i>Implementar un sistema para la correcta disposición final de los residuos sólidos de mi empresa.</i>	El 17% lo realiza. El 40% lo hace de forma parcial.

Estas cifras se presentan pese a que el plazo para el 100% de los compromisos ya está vencido, y se propone llegar a un cumplimiento total para diciembre de 2019.

REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA SDA RESPECTO AL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y PLAZOS CONCEDIDOS EN LA PROVIDENCIA DEL 11 DE DICIEMBRE

Con el objetivo de aclarar a ASOPIESB la información faltante para poder evidenciar el cumplimiento total de las órdenes y compromisos de la providencia del 11 de diciembre de 2017, la Secretaría de Ambiente profirió el oficio 2018EE283768 del 3 de diciembre de 2018, en el que se realizaron los siguientes requerimientos y de los cuales se detalla la información que ha sido entregada por ASOPIESB.

Tabla 6. Estado de respuesta sobre el requerimiento 2018EE283768

REQUERIMIENTO 2018EE28376	ESTADO
1. Se solicita al señor Ovidio Morales Cadena, identificado con cédula de ciudadanía 59.519.848, en su calidad de representante legal de ASOPIESB, para que allegue la lista actualizada de todos asociados verificados en el desarrollo del estudio.	Mediante radicado 2018ER273735 del 23 de noviembre ASOPIESB, reportó la última versión de la lista de 135 empresas asociadas.
2. Adicionalmente, se le requiere para que convoque de manera inmediata y apremiante a los representantes legales de las empresas asociadas para que asistan el día 12 de diciembre de 2018 a las 3:30 p.m al auditorio de la Secretaría de Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas 54-38.	Se realizó reunión con el fin de aplicar encuesta e individualizar el cumplimiento de los compromisos individuales, a ésta asistieron solo 45 personas (ver lista de empresas asistentes en el anexo 1) y por ello la junta directiva de ASOPIESB se comprometió a allegar todas las encuestas en enero de 2019. Con este fin se recibió el radicado 2019ER23667 del 30 de enero en el cual se presentan 87 encuestas, de las 135 empresas asociadas solo el 64% de las empresas diligenció la información por lo tanto no es

REQUERIMIENTO 2018EE28376	ESTADO
	posible corroborar la información reportada en los informes de ASOPIESB.
3. Se solicita al señor Ovidio Morales Cadena, identificado con cédula de ciudadanía 59.519.848, en su calidad de representante legal de ASOPIESB, para que allegue la lista actualizada de todos asociados verificados en el desarrollo del estudio y que dieron lugar a los resultados expuestos anteriormente para los compromisos 4 y 7 de manera individualizada.	A la fecha no se ha recibido respuesta sobre los nombres de las empresa que dieron lugar a los porcentajes de cumplimiento que se reportaron para los compromisos 4 y 7 del acta de compromisos individual, y dado que las encuestas radicadas con oficio 2019ER23667 del 30 de enero de 2019, no son del total de asociados, no es posible corroborar la información.
4. Soportes que den evidencia de la firma de convenios y de la estructuración del vehículo de impacto colectivo, toda vez que éstos no reposan en el informe enviado.	No se ha obtenido respuesta.
5. Proveeduría y selección de la alternativa de sistema de tratamiento colectivo, pues a lo largo del informe no se concluye con claridad cual es la alternativa que fue seleccionada para proceder a su diseño.	No se ha obtenido respuesta.
6. Análisis financiero, dado que el informe presentado no reporta información alguna al respecto.	No se ha obtenido respuesta.
7. Se requiere a ASOPIESB aclarar el motivo por el cual se está presentando nuevamente como una de las alternativas para la planta de tratamiento colectivo, una planta que trate de manera combinada aguas industriales con aguas residenciales, habida cuenta de que esta alternativa ya había sido analizada y se encontró no viable, tal como se ha informado	No se ha obtenido respuesta.

REQUERIMIENTO 2018EE28376	ESTADO
<p>en repetidas ocasiones mediante oficio 2015EE206173 del 22 de octubre de 2015, ante la magistrada Nelly Villamizar de Peñaranda, en la inspección judicial realizada el 18 de octubre de 2016, y posteriormente se informó nuevamente al sector curtidor mediante el oficio 2017EE136850 enviado a ASOPIESB el 27 de julio de 2017.</p>	
<p>Diseño de detalle y presupuesto para el STAR.</p>	<p>No se ha obtenido respuesta, el plazo venció el 6 de diciembre de 2018.</p>

Respecto a la información que aún no ha reportado ASOPIESB, el 10 de abril de 2019 radico el oficio 2019ER80795, en el cual manifiesta que han tenido retrasos debido a “ *que dada la magnitud, complejidad, innovación y sobre todo el tiempo demandado por las empresas con experiencia a nivel internacional en el tratamiento de aguas residuales de curtiembres, para brindar la información solicitada y que contribuya con la consolidación del informe final de la consultoría, ha conllevado a un mayor tiempo contractual del inicialmente previsto*”.

Así mismo, con el oficio 2019ER80795, solicitan que se evalúe nuevamente la posibilidad de realizar una planta que trate de manera combinada aguas industriales con aguas residenciales, esta solicitud se hace pese a que este análisis ya se había realizado y se encontró no viable tal como se muestra en los antecedentes y conceptos remitidos en años anteriores y que se muestran en el siguiente ítem del presente informe.

ANTECEDENTES DE EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PRESENTADAS POR ASOPIESB PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO COLECTIVA

Teniendo en cuenta que las alternativas presentadas por ASOPIESB ya habían sido objeto de evaluación por parte de esta Secretaría y de la Empresa de Acueducto de Bogotá, es pertinente aclarar los antecedentes que permitieron concluir que no es viable el uso de la red de alcantarillado para conducir el agua residual desde cada curtiembre hasta la planta de tratamiento colectivo.

Por lo tanto, a continuación, se presentan los antecedentes aclarando que son de conocimiento por parte del sector curtidor desde el 22 de octubre de 2015, mediante oficio 2015EE206173, posteriormente reiterado el 27 de julio de 2017, mediante oficio 2017EE136850 y el 3 de diciembre de 2018, con oficio 2018EE283768.

- La Empresa de Acueducto de Bogotá, el 21 de julio de 2015, mediante documento 15200-2015-3471, dió su concepto sobre la cesión de las redes de alcantarillado público para el Parque Industrial Ecoeficiente de San Benito, manifiesta “... *que existe de manera clara una restricción de orden jurídico que impide la operación de las mismas a los particulares...*”.
- El 13 de agosto de 2015, la Empresa de Acueducto de Bogotá-EAB, mediante oficio 34300-2015-0468, dió su pronunciamiento sobre la inviabilidad de utilizar la red de

alcantrarillado para transportar las aguas desde cada curtiembre hasta la planta centralizada y presentó el marco normativo que se debe tener en cuenta respecto a las redes de alcantrarillado.

- El 22 de octubre de 2015, la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante oficio 2015EE206173, conceptuó técnica y jurídicamente respecto a la propuesta de planta de tratamiento centralizada con aguas combinadas, que en su momento se presentó, concluyendo que los artículos 2.2.3.3.4.4. del Decreto 1076 de 2015, y 16 de la Resolución 3957 de 2009, prohíben diluir los vertimientos industriales, teniendo en cuenta que la dilución altera la medición real de los parámetros fijados por la norma de vertimientos, esta conclusión se dió en el contexto propuesto de tratar el agua transportada por la red actual de alcantrarillado público para tratarla en una planta centralizada, dado que aguas domesticas de varios barrios y las aguas industriales de las curtiembres de San Benito se mezclan en una misma red.
- En abril de 2017, en cumplimiento de la medida cautelar la EAB realizó el **Estudio del Servicio de Alcantrarillado Sanitario y Pluvial en el Barrio San Benito con el Objetivo de Establecer la Necesidad de la construcción de un colector en dicho sector, para Efectos de la Evaluación de las Aguas Industriales**. Este estudio concluyó: “... se identifica que la infraestructura de alcantrarillado sanitario en el Barrio San Benito fue diseñada y construida para efectos de la evacuación de las aguas industriales de las empresas curtidoras del cuero, siempre y cuando se cumpla con los permisos de vertimientos y por lo tanto, las dos actividades que se deberán continuar ejecutando son: (1) Terminar de ejecutar por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantrarillado y Aseo de Bogotá el Contrato No. 1-01-34100-0968-2016, cuyo objeto es: “REHABILITACIÓN DEL INTERCEPTOR ABRAHÁMLINCOLN Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO TUNJUELITO, DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ”, con lo cual se cumple con el 100% de la obras proyectadas para el sector de San Benito, y se optimiza el sistema de alcantrarillado del sector; y (2) Por parte de los industriales ubicados en el sector, deberán cumplir con el tramite asociado al permiso de vertimiento al sistema de alcantrarillado sanitario de la Empresa de Acueducto, Alcantrarillado y Aseo de Bogotá ante la Secretaria Distrital de Ambiente, considerando que a la fecha, en el barrio San Benito existen 375 industrias asociadas a las curtiembres, de las cuales 19 tienen aprobado su permiso de vertimiento y 61 están en trámite” (Cifras reportadas con corte a abril).

PERMISO DE VERTIMIENTOS

Frente al permiso de vertimientos, las decisiones del Tribunal en la parte motivan establecen:

“Quiere enfatizar el Despacho que el levantamiento de la medida cautelar no significa que los industriales que a la fecha no cuenten con el permiso de vertimientos se abstengan de continuar o iniciar el trámite administrativo correspondiente a fin de obtener en el menor tiempo posible en citado permiso so pena de volver a decretar la medida cautelar en discusión en el evento en que no se respeten los parámetros señalados por la autoridad ambiental o ante el incumplimiento de los compromisos pactados”.

Resumen de cumplimiento ASOPIESB/PIES frente al permiso de vertimientos a corte del 25 de mayo de 2018

Atributo	Número de usuarios	Porcentaje de usuarios (universo 156 asociados)
Cuenta con permiso otorgado	43	27,56%

Permiso en trámite	40	25,6%
No ha tramitado la solicitud de permiso	49	31,4%
Por determinar si es objeto de trámite del permiso	24	15,38%

Estado de avance en la atención de las solicitudes de permiso de vertimientos

Teniendo en cuenta la información obtenida en el censo practicado los días 20 y 21 de octubre de 2016 y el ejercicio de control ambiental realizado posteriormente y a corte del 4 de abril de 2018, se determina un aproximado de 287 establecimientos que laboran en el sector industrial, de los cuales 224 trabajan en medio húmedo.

En aras de cumplir con lo ordenado, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo a realizado continuamente la evaluación de los tramites permisivos allegados a la entidad, resumidos a continuación:

AÑO	2016				2017								AÑO
	OCT		DIC		ENE.	FEB.	MAY.	JUN.	DIC.	ABR	MAYO	MAYO	
MES CORTE DEL REPORTE													MES CORTE DEL REPORTE
DIA CORTE DEL REPORTE	18	27	7	26	13	6	8	19	21	16	4	8	25
TOTAL USUARIOS:	375	282	287	287	287	287	287	287	287	287	287	287	287
USUARIOS QUE TRABAJAN EN PROCESOS SECO:	34	67	64	64	64	63	63	63	63	63	63	63	63
USUARIOS PROCESOS EN HÚMEDO:	341	215	223	223	223	224	224	224	224	224	224	224	224
SELLADAS	14	15	15	15	15	15	18	18	18	24	26	26	26
TRAMITES FINALIZADOS	32	43	45	55	55	63	89	91	97	147	161	168	169
ORTORGA PERMISO	19	21	21	21	21	22	29	29	29	46	49	52	52
NIEGA PERMISO	8	10	10	11	11	12	18	18	22	23	25	27	28
DESISTIDOS	5	12	14	23	23	29	42	44	46	78	87	89	89
SUSPENDIDOS - Requerimiento			30	24	15	22	43	44	41	18	41	27	1
EN TRÁMITE	62	43	60	53	41	39	27	28	43	44	21	29	54
Evaluación Técnica			8	12	12	14	17	15	18	31	9	24	34
Evaluación Jurídica			22	17	29	25	10	13	25	13	12	5	20

A continuación, el listado de establecimientos con permiso de vertimientos otorgado:

No.	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	No. DE RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCION	RADICADO RESOLUCION
1	CURTIEMBRES ROMA SAS	CURTIEMBRES ROMA S.A.S	772	17/04/2017	2017EE68401
2	CURTIPIELES Y SERVICIOS SAN GIL LTDA	CURTIPIELES Y SERVICIOS SAN GIL LTDA	56	12/01/2018	2018EE05534
3	GUEVARA HERNANDEZ JOSE EDIER	GUEVARA HERNANDEZ JOSE EDIER	3014	25/10/2017	2017EE212573
4	FERNANDEZ BERNAL MONICA	CURTIDOS CATERIN	2031	24/08/2017	2017EE163309

	CATERIN				
5	PINILLA PRADA DANIEL	CUEROS PINILLARBE	127	16/01/2018	2018EE08463
6	CURTIETHER SAS	CURTIETHER SAS	658	9/03/2018	2018EE48964
7	BLANDON PINEDA FERNANDO	BLANDON PINEDA FERNANDO	2015	23/08/2017	2017EE162988
8	NIAMPIRA RICO RICARDO	NIAMPICUEROS	3024	26/10/2017	2017EE213208
9	POVEDA GARZON CARLOS ANTONIO	CURTIEMBRES TURIN	785	18/03/2017	2017EE69611
10	PRIETO CASALLAS EMILIO JOSE	EMILIO JOSE PRIETO CASALLAS	2948	20/10/2017	2017EE2099095
11	CARLOS JULIO RAMIREZ HERNANDEZ	CURTICARNAZAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL JR	3017	25/10/2017	2017EE212616
12	Curtiembres Galindo	CURTIEMBRES GALINDO	3019	26/10/2017	2017EE212746
13	CURTIEMBRES SANCHEZ	DARIO SANCHEZ PEÑA	2153	1/11/2013	2013EE148540
14	LATIN HIDES	OLGA ELIZABETH BALLEÑ PÉREZ	439	29/04/2016	2016EE68525
15	CURTIEMBRES EL SULTAN	PABLO EMILIO BERNAL BERNAL	407	29/04/2016	2016EE68005
16	INDUSTRIA CURTIDORA SANTA ROSA DE VITERBO S.A.S	JOSE DE JESUS CORREDOR PEDRAZA	1280	14/09/2016	2016EE159681
17	INDUSTRIA PROCESADORA DE SEBOS Y PIELS NACIONALES SAS	INPROSEPIINAL S.A.S.	1709	10/11/2016	2016EE198566
18	LEATHER CONFORT LTDA	DIEGO IVAN BOHORQUEZ NOVOA	2768	10/12/2015	2015EE247691
19	PIEL ARTE	MARIA EUDOXIA MALDONADO GUIO	239	3/02/2017	2017EE23871
20	NAPAS LUIGI	ZULMA JASBLEIDY ESPITIA GOMEZ	2293	6/11/2015	2015EE220729
21	CURTIEMBRES CHALO	LUIS GONZALO RUBIANO VILLAMIL	2220	13/12/2016	2016EE221675
22	CURTIEMBRES MARTINEZ S.A.S	DIOCIDES HUMBERTO MARTINEZ ALFONSO	1387	3/10/2016	2016EE172548
23	RAFAEL ANTONIO LEGUIZAMON MALDONADO	CURTIEMBRES EL PRINCIPE	1593	27/10/2016	2016EE188616
24	COLOMBIANA DE CUEROS S.A	COLCUEROS	2878	18/12/2015	2015EE254842
25	TECNO LEATHER	TECNO LEATHER	1520	14/10/2016	2016EE181085
26	WILMAR SANTAMARIA GOMEZ	CURTIDOS BELYS	1523	18/10/2016	2016EE181438
27	CARLOS ARTURO FAJARDO PEDRAZA	CURTIEMBRES FAJARDO S.A.S	2238	7/08/2014	2014EE111629
28	INDUSTRIA MAQUILLADORA Y PROCESADORA DE CUERO S.A	IMPROCURTIDOS SA	2923	20/12/2015	2015EE256171
29	CURTIEMBRES CALIZ	HECTOR CASTRO	2152	1/11/2013	2013EE148538
30	INDUSTRIA DE CURTIDOS LA SABANA LTDA	INDUSTRIA DE CURTIDOS LA SABANA S.A.S.	2393	20/09/2017	2017EE184001
31	GILBERTO LEGUIZAMON MALDONADO	CURTIEMBRES GILBERT	2154	1/11/2013	2013EE148541
32	LIDA DEL CARMEN BOHORQUEZ	PROCPIELES LTDA	2494	4/12/2013	2013EE165477
33	CURTIPIELES GIRAL S.A.S.	CURTIPIELES GIRAL S.A.S.	2128	31/10/2013	2013EE147615
34	JOSE AUGUSTO CHAPARRO CEPEDA	CUEROS Y TONOS	2126	31/10/2013	2013EE147477
35	SALAZAR VERA WILSON HUMBERTO	CUEROS TERRANOVA	1518	14/10/2016	2016EE181083
36	BERNARDO RUIZ MARTINEZ	CURTIPIELES BERLIN	1542	19/10/2016	2016EE182959
37	CURTIEMBRES NAVARRETE	PABLO NAVARRETE MONROY	3019	26/10/2017	2017EE212746
38	CURTIAMERICA S.A.S	MARIO SUESCUN RODRIGUEZ	3554	13/12/2017	2017EE252612
39	CURTIEMBRES HV	HUMBERTO VARGAS	1825	8/05/2018	2018EE102561

		MALDONADO			
40	AYJ LEATHER	JOHN ALEXANDER PORRAS	647	15/03/2017	2017EE52874
41	PIELES DE MARCA S.A.S	CLAUDIA MARCELA DIAZ SANCHEZ	1866	22/11/2016	2016EE206506
42	GECA TANNERY	GEORGINA GARZON DE RAMIREZ	422	19/02/2017	2017EE34446
43	CURTITALAS CENTAURO E.U	PEDRO ALEXANDER TORRES TORRES	879	6/05/2017	2017EE81296
44	OLVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES MILENIO PLANTA 1	MILENIO PLANTA 1	1883	11/08/2017	2017EE154202
45	OLVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES MILENIO PLANTA 2	MILENIO PLANTA 2	3020	26/10/2017	2017EE212939
46	JAIRO CAMELO TORRES	CURTIEMBRES JAIRO CAMELO	3018	25/10/2017	2017EE212617
47	COMERCIALIZADORA VICTORIA INTERNACIONAL EURO S EXPORT S.A.S	COMERCIALIZADORA VICTORIA INTERNACIONAL EURO S EXPORT S.A.S	2949	20/10/2017	2017EE209105
48	CURTIEMBRES CAÑON	SANDRA PATRICIA CAÑON CHAPARRO	126	16/01/2018	2018EE08461
49	LUIS ENRIQUE HIGUERA YATE	CURTIETHER PILO	1284	8/05/2018	2018EE102378
50	PARRA Y VELOZA COMPAÑIA LIMITADA	PARRA Y VELOZA Y CIALTDA	1041	16/04/2018	2018EE81741
51	NEIRA ROA LILIANA MARCELA	COMERCIALIZADORA LEVMAR	3087	30/10/2017	2017EE216060
52	CELSO ORTIZ SAAVEDRA	SERVIZULIAN SAS	472	26/02/2018	2018EE37084

Operativo de control 28 de febrero de 2018.

La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo efectuó la revisión de cada uno de los usuarios adscritos a la asociación frente al estado del trámite de permiso de vertimientos. Lo anterior con el fin de enfocar el operativo de control ambiental a los usuarios que no han realizado trámite alguno en la entidad y que adicionalmente no suscribieron los acuerdos.

El día 28 de febrero de 2018 se llevó a cabo un operativo de control al sector industrial del barrio San Benito (empresas dedicadas a la transformación de pieles). En la Imagen 1, se presenta el plano en el cual se identifican la Unidad de Gestión Ambiental industrial (UGA) y los usuarios que cuentan con permisos de vertimientos, así como aquellos que se encuentran en proceso de solicitud.

La actividad señalada se planeó, por parte de la -SRHS – Cuenca Tunjuelo, teniendo en cuenta las zonas donde se vienen presentado quejas ciudadanas por la gestión de las Aguas Residuales no Domésticas en los establecimientos comerciales, haciendo énfasis en predios que a la fecha de ejecución del operativo no habían gestionado el trámite de permiso de vertimientos en la entidad y que adicionalmente no suscribieron los acuerdos aprobados por el Tribunal. En la Imagen 2, se muestran las áreas (color verde) que se visitaron durante la actividad, distribuidas en cuatro grupos conformados por profesionales técnicos de la SRHS, con el apoyo de personal jurídico de la Dirección de Control Ambiental –DCA. Además, se contó con el apoyo de dos cuadrillas de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá y una patrulla motorizada de la Policía Ecológica del Distrito Capital.

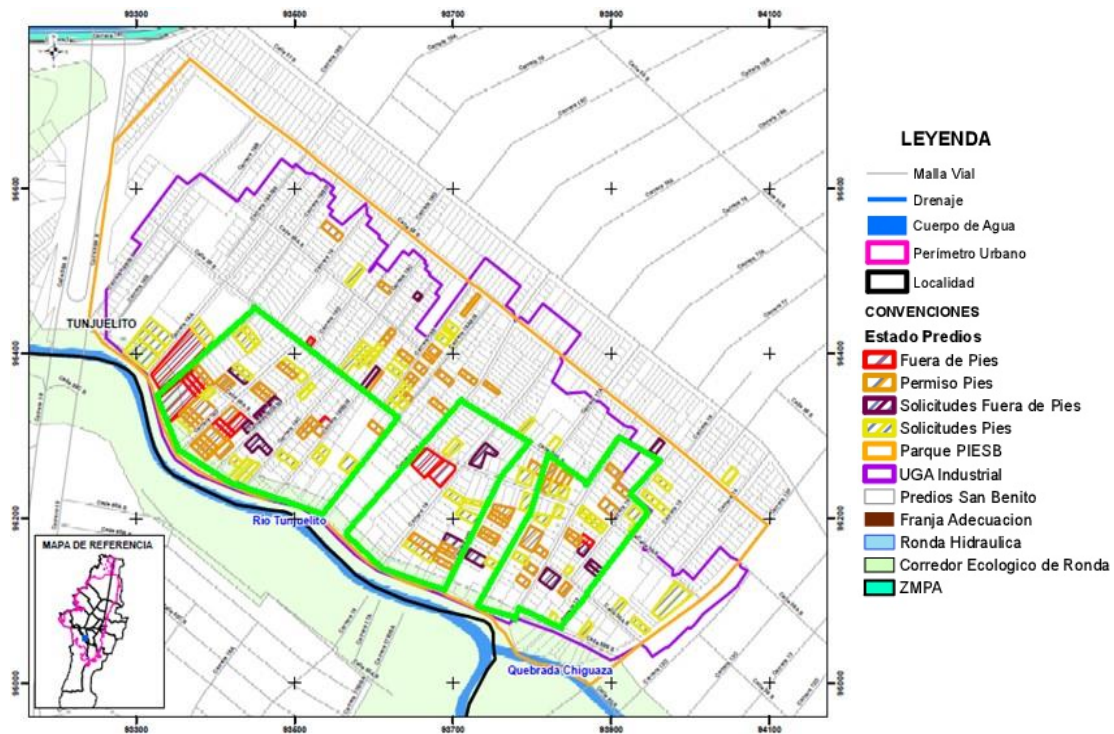


Imagen 2. Plano del Barrio San Benito con las áreas donde se desarrolló el operativo de control. (Ver Anexo 5)

El operativo contó con la participación de 20 servidores de la SRHS, y se desarrolló con la verificación de **24 cajas de inspección externas** de los establecimientos comerciales e industriales asociados a las actividades de transformación de pieles, con el fin de identificar aquellos que se encontraran en operación, descargando agua residual no doméstica (ARnD) como resultado de las actividades desarrolladas. Como resultado de la inspección, se encontraron en tres de las cajas aguas residuales no domésticas (ARnD) con sedimentos y evidencia de operación sin contar con el debido permiso de vertimientos.

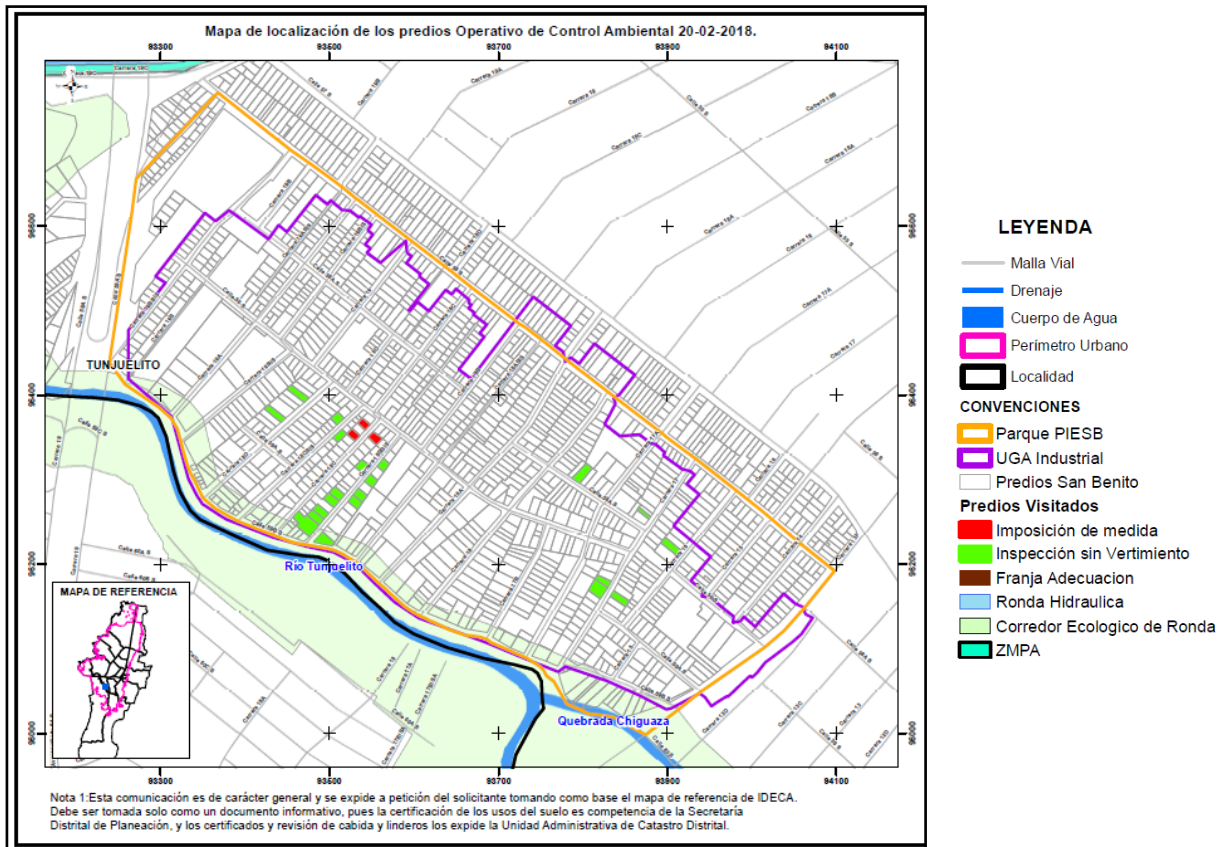


Imagen 2. Resultados finales del operativo de control. (Ver Anexo 5)

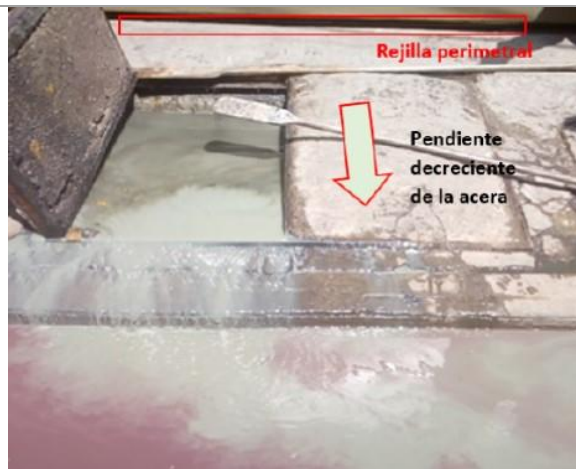
Durante esta jornada se impusieron medidas de suspensión de actividades (por parte de la Directora de Control Ambiental) a dos establecimientos comerciales por encontrarse operando sin cumplir la normatividad ambiental en materia de vertimientos. Así mismo, se ejecutó la reimposición de una medida previamente materializada al establecimiento comercial denominado Curtiembres la Orquídea, luego de que en la inspección a la caja externa se evidenciaron Aguas Residuales no Domésticas con sedimentos, lo que ocasionaba el rebose y la entrega de los vertimientos en vía pública sobre la calzada y andén de la Carrera 18c entre calles 59 y 59 A.

Usuario: Marysol Mojica Castiblanco
Nombre Comercial: CURTIEMBRES INCEL



Fotografía 1. Caja de inspección externa del predio ubicado en la KR 18C No. 59 – 23 SUR, en el cual se evidencia la generación de ARnD provenientes de las actividades desarrolladas en el mismo

Usuario: LUCY YOLANDA ARENAS ALVAREZ
Nombre Comercial: BUFALEATHER



Fotografía 2. Caja de inspección externa del predio ubicado en la KR 18C No. 59–13 SUR, en el cual se evidencia la generación de ARnD provenientes de las actividades desarrolladas en el mismo.

Usuario: EFRAIN BERNAL FARFAN
Nombre Comercial: CURTIEMBRES LA ORQUIDEA



Fotografía 3. Caja de inspección externa del predio ubicado en la KR 18C No. 59–13 SUR, en el cual se evidencia la generación de ARnD provenientes de las actividades desarrolladas en el mismo, incumpliendo la medida de suspensión de actividades previamente impuesta, así como vertiendo ARnD en vía pública .



Fotografía 4 y 5 Imposición de medidas preventivas a los infractores ambientales.

A continuación, se relacionan los predios inspeccionados durante el operativo del día 28 de febrero de 2018:

	Usuario	Predio		Observación
		Chip	Dirección	
1	MARYSOL MOJICA CASTIBLANCO	AAA0022BCHK	KR 18C No. 59 – 23 SUR	Se realizó la imposición de medida preventiva en fragancia , a las actividades generadoras de vertimientos, al evidenciarse la generación de ARnD y su descarga a la red pública de alcantarillado, incumpliendo la norma ambiental en materia de vertimientos. Resolución 2018EE44373 del 05/03/2018
2	ARENAS ALVAREZ LUCY YOLANDA	AAA0022BCDE	KR 18C No. 59 – 13 SUR	Se realizó la imposición de medida preventiva en fragancia , al evidenciarse la generación de ARnD y su descarga a la red pública de alcantarillado, incumpliendo la norma ambiental en materia de vertimientos. Resolución 2018EE44375 del 05/03/2018
3	EFRAÍN BERNAL FARFÁN	AAA0022BADE	KR 18C No. 59 – 18 SUR	Se realizó la reimposición de la medida preventiva , al evidenciarse descarga de vertimientos de aguas residuales no domésticas con presencia de sedimentos.
4	CARLOS OBELIO AGUIRRE CRUZ	AAA0021ZXXS	KR 16 # 58-87 SUR	No se evidencian vertimientos
5	NO REPORTA	AAA0022AALW	KR 17 # 58-87 SUR	No se evidencian vertimientos
6	FREDY TORO	AAA0022ACMS	KR 17 # 59-29 SUR	No se evidencian vertimientos
7	WILSON SANTOS FERNÁNDEZ	AAA0022ABWW	KR 17 # 59-37 SUR	No se evidencian vertimientos
8	JAIRO HUMBERTO ROA	AAA0022ABXS	KR 17 # 59-47 SUR	No se evidencian vertimientos
9	JAIRO LEGUIZAMÓN	AAA0021ZWXC	KR 17 # 59-50 SUR	No se evidencian vertimientos
10	JAVIER RICO	AAA0022BATD	KR 18B Bis No. 59 – 67 SUR	No se evidencian vertimientos
11	SEBOS DEL VALLE - SEVALL	AAA0022AYEA	KR 18B Bis No. 59 – 98 SUR	No se evidencian vertimientos
12	MAKROPIELES	AAA0022AYNN	KR 18B Bis No. 59 – 56 SUR	No se evidencian vertimientos
13	PIELES Y CURTIDOS TAPI	AAA0022BAUH	KR 18 B BIS 59 73 SUR	No se evidencian vertimientos
14	FLOR PÉREZ	AAA0022BAXS	KR 18B Bis No. 59 – 81 SUR	No se evidencian vertimientos
15	CURTIEMBRES JK	AAA0022AYMS	KR 18B Bis No. 59 – 66 SUR	No se evidencian vertimientos

	Usuario	Predio		Observación
		Chip	Dirección	
16	CASA FAMILIAR	AAA0022AYRU	KR 18B Bis No. 59 – 44 SUR	No se evidencian vertimientos
17	D Y M GLOBAL COMPANYY	AAA0022AYTO	KR 18B Bis No. 59 – 26 SUR	No se evidencian vertimientos
18	CURTIEMBRES SÁNCHEZ	AAA0022BANX	KR 18B Bis No. 59 – 37 SUR	No se evidencian vertimientos
19	CURTIEMBRES CROTALOS	AAA0022BAYN	KR 18B Bis No. 59 – 85 SUR	No se evidencian vertimientos
20	CASA DE FAMILIA	AAA0178MHJZ	KR 18B Bis No. 59 – 93 SUR	No se evidencian vertimientos
21	ALVARO PEREZ GONZALEZ	AAA0022BOWW	KR 18D #59-31 SUR	No se logró realizar la inspección al establecimiento comercial.
22	IL MONDO DI PELLE S.A.S.	AAA0022BPBR	KR 18D #59-67 SUR	No se evidencian vertimientos
23	DURLEY MEDINA	AAA0022BBWF	KR 18 C BIS #59-36 SUR	No se evidencian vertimientos
24	PIELES JAM S.A.S	AAA0022BDSK	KR 18 C BIS #59-25 SUR	No se evidencian vertimientos

Adjunto al presente informe se encuentran las fichas de visita, las cuales contienen la descripción de lo evidenciado en campo, así como las imágenes soporte.

Resultados del operativo de control

- ✓ En total se inspeccionaron 24 establecimientos.
- ✓ En 21 de ellos no se observaron actividades generadoras de vertimientos no domésticos objeto de seguimiento por parte de esta Secretaría.
- ✓ Se impusieron dos medidas de suspensión de actividades a presuntos infractores de la norma ambiental y se reimpuso una medida preventiva previamente materializada, para un total de 3 sellamientos.

Compilado de usuarios con medida de suspensión de actividades generadoras de vertimientos y/o residuos peligrosos

En cumplimiento de la sentencia, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo efectuó actividades de control y vigilancia a los establecimientos dedicados a la transformación de pieles en cuero del sector industrial del barrio San Benito, actividades en las que fueron identificados infractores ambientales por operar sin el respectivo permiso de vertimientos, así como descargar a la red de alcantarillado excediendo los límites máximos permisibles establecidos en la norma; que luego de un análisis técnico y jurídico derivaron en la imposición de medidas preventivas de suspensión de actividades. El total de usuarios se relacionan a continuación:

N°	RAZÓN SOCIAL	Chips	DIRECCION	MEDIDA PREVENTIVA	Fecha de Imposición
1	SEVALL S.A.S.	AAA0022AYEA	KR 18B BIS 59 98 S KR 18B BIS 59 92 S	2016EE163541	28/09/2016
2	CURTIEMBRES VARMEN - JUAN EVANGELISTA VARGAS AVILA	AAA0218OYYN	Calle 58A S 18D 31	2016EE168469	28/09/2016
3	CURTIEMBRES SANCHEZ SAN BENITO - VICTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AAA0022AMLW	CL 59 S 18 24	2016EE168471	28/09/2016
4	AREVALO TORRES JEISSON FERNANDO - CURTIDOS JEISSON AREVALO	AAA0022AWSK	KR 18C 58A 26 S	2016EE163543	28/09/2016
5	HUMBERTO VARGAS MALDONADO - Curtiembre HV	AAA0022BFMS	CL 58A S 18D 08	2016EE163540	28/09/2016
6	CURTIEMBRES ROMA S.A.S - Sede: CI 59 S 17B 23	AAA0022AJRJ	CL 59 S 17B 23	2016EE163539	28/09/2016
7	CURTIEMBRES JOSE LIZARAZO	AAA0021ZSLW	KR 16 59 16 S	2016EE163535	28/09/2016
8	ESPERANZA OSMA-CURTIEMBRES OSMA	AAA0022CBZE	KR 18B 58A 50 S	2016EE175059	7/10/2016
9	CARLOS HERNÁN CUFIÑO ARÉVALO	AAA0022ARMR	KR 18A 58 85 S	2016EE175054	7/10/2016
10	CURTICAR LTDA (NUEVA SEDE) - Ronald Stevens Prieto Marín	AAA0022ABEP	KR 17A 59 58 S	2016EE175063	14/10/2016

11	CURTIEMBRES CP - CUFÍÑO ROJAS ANGEL CUSTODIO	AAA0022BKCN	KR 18C 58A 17 S	<u>2016EE175048</u>	14/10/2016
12	CURTIEMBRES JC - JAVIER CUFÍÑO	AAA0022BEFZ	CL 59B S 18C 52	<u>2016EE175001</u>	14/10/2016
13	DANILO ALONSO MEJÍA BAEZ	AAA0022BPFT	KR 18D 59 95 S	<u>2016EE175404</u>	7/10/2016
14	ALVARO BERNAL GARZON	AAA0022AHNX	KR 17A 59 - 91 S	2016EE175066	7/10/2016
15	CURTIEMBRE LA ORQUIDIA	AAA0022BADE	Carrera 18C No. 59 - 18 Sur	2016EE183792 2016EE117076	20/10/2016 17/10/2016
16	OSCAR MURILLO CABEZAS	AAA0022ALTD	KR 18A BIS 59 44 SUR	2017EE38979	23/02/2017
17	MASCOTAS DE COLOMBIA LIMITA	AAA0021ZRBS AAA0021ZPCN	KR 16 No. 58 - 60 Sur KR 15 No. 58 - 57 Sur	2017EE64693	6/04/2017
18	Angela Bustos Ordoñez	AAA0022AAOE	Calle 59 S No. 17 - 30	2017EE64695	6/04/2017
19	SERVIPIELES JK	AAA0022AYMS	Cr 18 B BIS # 59 - 66 Sur	2017EE162072	22/08/2017
20	CURTIEMBRES VELASQUEZ	AAA0022AFCN	Cr 17 B # 59 - 76 Sur	2017EE186066	22/09/2017
21	TECNOLEATHER	AAA0022BMLF	Cr 19 # 58 - 47 Sur	2017EE186063	22/09/2017
22	PROCESADORA DE MATERIAS PRIMAS (NO ES CURTIEMBRE)	AAA0022BBDM AAA0022BBCX AAA0022BBJH	CL 59B S 18C 14 KR 18C 59A 57 S KR 18C BIS 59A 46 S	2017EE203855	14/10/2017
23	RAWHIDE PRODUCTS	AAA0022CJJZ	Carrera 19 A No. 59-35/45/51 Sur	2017EE28921	Comunicada el 24/02/2017
24	EXORTIPIEL S.A.S.	AAA0154ZADE	Carrera No. 18A - 59-61 Sur	2017EE177185	11/09/2017
25	LUCY YOLANDA ARENAS ALVAREZ	AAA0022BCDE	Kr 18 C No. 59 - 13 Sur,	2018EE44375	28/02/2018
26	CURTIEMBRES INCEL	AAA0022BCHK	Carrera 18 C No. 59 - 23 Sur	2018EE44373	28/02/2018

Operativo de fecha 09 de julio de 2018.

La Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, junto con profesionales de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo con acompañamiento de la Policía Nacional, procedieron a realizar operativo de control y vigilancia, el día 09 de julio de 2018, al predio ubicado en la Carrera 13 F No. 58 - 25 sur, identificado con Chip AAA0021ZMYX, del barrio San Benito de la localidad de Tunjuelito, de esta ciudad.

Durante el recorrido de inspección, se evidenció que el señor ANGEL MARIA HUERTAS VALERO, propietario del establecimiento de comercio TINTORERIA MANARTEX en el desarrollo de las actividades de teñido y lavado de textiles, generó vertimientos de aguas residuales no domésticas (ArND) a la red de alcantarillado público, sin contar con permiso, ni registro de vertimientos.



Conforme a lo evidenciado, y actuando a precaución, la Dirección de Control Ambiental procedió a levantar “Acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia”, de fecha 09 de julio de 2018, suspendiendo las actividades generadoras de vertimientos de aguas residuales no domesticas descargadas a la red de alcantarillado público de la ciudad.

Operativo de fecha 12 de julio de 2018.

La Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de control y vigilancia, y con el acompañamiento de profesionales técnicos y jurídicos de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, llevaron a cabo visita de inspección día 12 de julio de 2018, al predio de la Carrera 18 C No. 59 – 31 Sur con Chip AAA0022BOWW, del Barrio San Benito de la localidad de Tunjuelito, de esta ciudad, encontrando en operación a la señora ISABEL BEATRIZ OTALORA BALLEEN quien desarrolla actividades industriales de curtido y recurtido de cueros, pelambrado y teñido de pieles.

En dicha diligencia, esta entidad logró evidenciar infracciones en materia de vertimientos, dado que la usuaria se encontraba realizando descargas de aguas residuales no domésticas (ARND) con sustancias de interés sanitario, a la red de alcantarillado público de la ciudad, sin

contar con permiso de vertimientos, incumpliendo con ello lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución 3957 de 2009.

La Dirección de Control Ambiental, procedió a levantar “Acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia”, de fecha 12 de julio de 2018.

	
<p>Fotografía No. 10. Frente del predio ubicado en la KR 18 D 59 31 SUR</p>	<p>Fotografía No. 11. Pozo de bombeo de achique (Bombos)</p>
	
<p>Fotografía No. 12 Caja de inspección Externa KR 18 D 59 31 SUR</p>	<p>Fotografía No. 13. Descarga de Vertimiento de ARnD Tubería (1")</p>



Fotografía No. 14. Imposición de sellos a la actividad generadora de vertimientos



Fotografía No. 15. Imposición de sellos caja de inspección externa

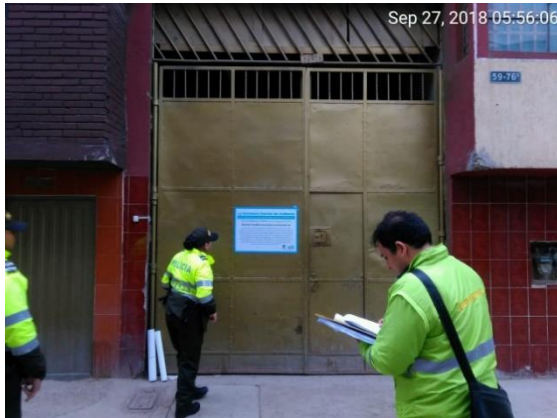
Operativo de fecha 27 de septiembre de 2018.

La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo a fin de establecer un universo de usuarios objeto de control en el sector industrial efectuó un cruce de datos partiendo de la información consignada en el censo realizado el día 20 y 21 de octubre de 2016 y los permisos recibidos históricamente en la dependencia obteniendo una población de usuarios que presuntamente realizan actividades en medio húmedo, con esta información los días 6 y 7 de septiembre del presente año, 12 profesionales técnicos de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo procedieron a realizar visitas de inspección, vigilancia y control. Se digitalizó y analizó técnicamente la información recolectada en campo durante estos dos días.

Teniendo en cuenta el cambio de razones sociales y actividades suspendidas y desmanteladas identificadas en la actividad, se realiza un cruce información permisiva del grupo cuenca Tunjuelo y las actividades identificadas como generadoras de ARnD y/o que cuentan con la infraestructura para ejercer procesos en medio húmedo; logrando establecer una población de 50 usuarios que generan ARnD y/o cuentan con la infraestructura para ejercer procesos en medio húmedo y en consecuencia son objeto de permiso de vertimientos.

Finalmente a partir de las visitas realizadas, el análisis de la información recolectada y el trabajo realizado por el grupo cuenca Tunjuelo adscrito a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, se emitió Informe técnico el cual fue acogido por la Dirección de Control Ambiental mediante Resolución No. 02964 de 2018, (Anexo No 3), por medio de la cual se resolvió imponer medida preventiva consistente en la suspensión de actividades generadoras de vertimientos de aguas residuales no domésticas provenientes de los procesos relacionados a la transformación de piel en cuero, a cincuenta (50) usuarios, cuya materialización tuvo lugar el día 27 de septiembre de 2018, con el acompañamiento de aproximadamente 200 uniformados de la Policía Metropolitana de Bogotá-MEBOG. A continuación se presenta el registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO OPERATIVO DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS BARRIO SAN BENITO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018



PREDIO No.3. CURTIEMBRES VELAZQUEZ CYM. CARRERA 17B No. 59-76 SUR



PREDIO No.6. JAIRO HUMBERTO ROA. CARRERA 17 No. 59-47 SUR



PREDIO No.11. ELKIN GERENA. CALLE 17A No. 59-90 SUR



PREDIO No.12. INDUSTRIA CURTIDORA DE PIELS INCUPIEL SAS. CARRERA 17A No. 59-70 SUR



PREDIO No.13. MAYERLI MELO FERNANDEZ. CARRERA 17 No. 59 - 15 SUR



PREDIO No.14. MOD CUEROS Y MARROQUINERIA SAS. CALLE 59 SUR No. 17 - 43



PREDIO No.16. CURTIEMBRES LOZAMORAS. CALLE 59 SUR No. 18 22



PREDIO No.17. CURTIVEGAS JOSÉ SANTIAGO VEGA. CALLE 59 SUR No. 18 A-32



PREDIO No.18. GRUPO INDUSTRIAL BERNA S.A.S. CARRERA 18 No. 59-49 SUR



PREDIO No.19. WILSON ALIRIO BUITRAGO ARÉVALO. CARRERA 18 No. 59-45 SUR



PREDIO 20. CUEROS GAMUZ GABRIEL GARCÍA. CARRERA 18 No. 59-30 SUR.



PREDIO No.24. COLOMBO ANDINA DE CURTIDOS. CALLE 59 SUR No. 18 B -50



PREDIO 32. BULLA SILVA ELIAS FERNANDO. CARRERA 18 No. 58 A - 21 SUR



PREDIO No.34. COMERCIALIZADORA BELIER SAS. CARRERA 17 No. 59 - 12 SUR



PREDIO No.36. ALFARO LIMAS CARLOS GERARDO. CARRERA 18 D 59 A 70 SUR



PREDIO No.37. BRIOS LEATHER SAS. CARRERA 18 D No. 59-54 SUR



PREDIO No.40. PIELES JAM SAS. CALLE 59 SUR No. 18 B 30



PREDIO No.41. COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS. CARRERA 18 C BIS No. 59 -83 SUR



PREDIO No.42. INDUSTRIA PROCESADORA DE PIELS Ltda- IMPROPIELES. CARRERA 19 A No. 59 35 SUR



PREDIO No.43. INVERSIONES Y MANUFACTURAS FONAYA SAS. CARRERA 18 D No. 59-53 SUR



PREDIO No.44. TENERIA JULIANA SAS CARRERA 18 C BIS No. 59A - 13 SUR



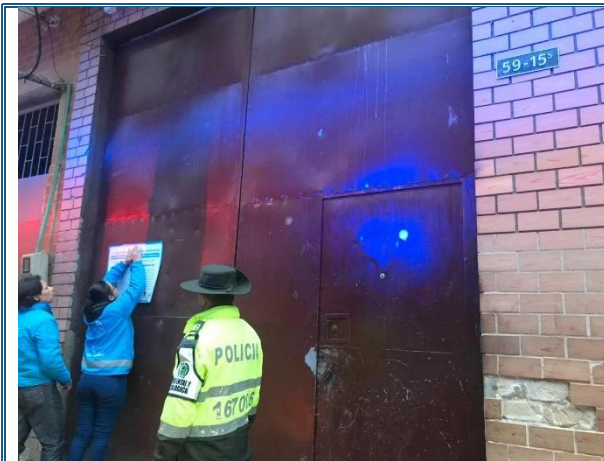
PREDIO No.46. CURTIEMBRES Y MARROQUINERÍA FB. CARRERA 18 D No. 58A - 55 SUR.



PREDIO No.47. HENRY TRASLAVIÑA TRIANA. CALLE 58A SUR No. 18D - 31



PREDIO No.50. IL MONDO DI PELLE S SAS. CARRERA 18 D No. 59-67 SUR



**PREDIO No.51. EXPORT TRIUMPH LEATHER SAS.
CARRERA 18 C BIS No.59 - 15 SUR**



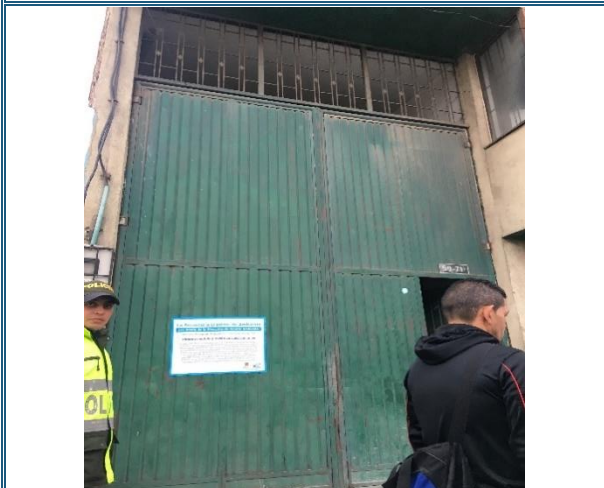
**PREDIO No.52. RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ R.
CARRERA 18 C BIS No. 59-29 SUR**



PREDIO No.53. LOUANE CUEROS SAS. Calle 59 sur No. 14-35.



**PREDIO No.55. YENI ELIZABETH GARCIA CAMPOS.
Carrera 16 No. 58-65 Sur.**



PREDIO No.58. DOG TOYS SAS. Carrera 13 F No. 59-71 SUR.



**PREDIO No. 61. NORA EMILSE CASTAÑEDA. Carrera 17A
No. 58-65 Sur**



PREDIO No.63. CURTIEMBRES TEQUENDAMA LTDA. CARRERA 16 No.58 - 43 S



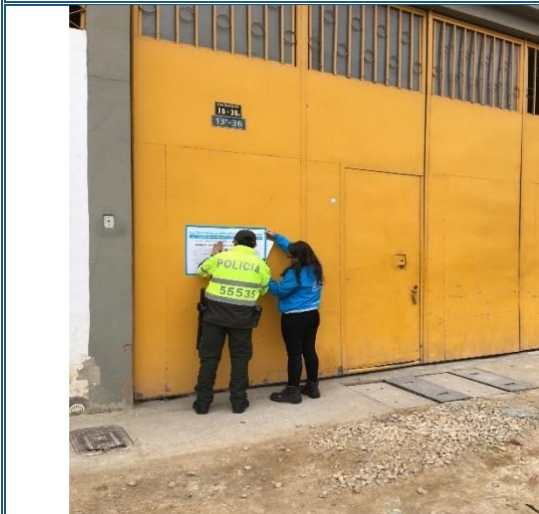
PREDIO No.64. TERMINADOS DE PIELS CASA BLANCA. CALLE 58 SUR No. 14 - 24.



PREDIO No.65. OSCAR LEONARDO TORRENTE. CALLE 59A S No. 13F - 59



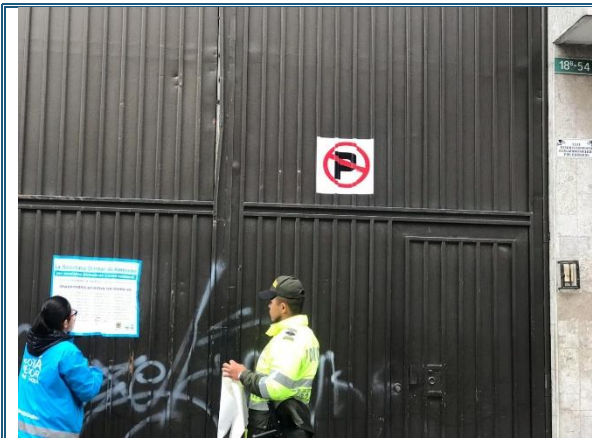
PREDIO No.67. CURTIPIELES RIAÑO CPR. CALLE 59 S No. 15 - 26



PREDIO No.68. CURTIEMBRES PIELS DEL SUR. CALLE 59B SUR No. 13F - 36



PREDIO No.70. LS QUIMICA INDUSTRIAL SAS. CALLE 59 SUR No. 17 - 05



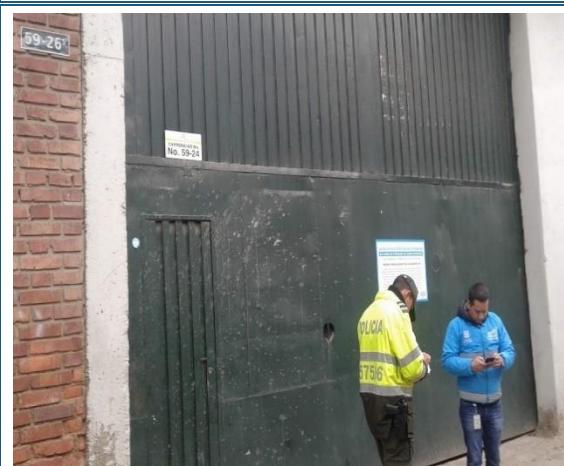
**PREDIO No.74. LEDOQUIM SAS / CADENA DE LA TORRE
CARLOS. CALLE 58 SUR # 18B-54.**



**PREDIO No.79. AGUIRRE CRUZ DORA EMILSE.
CARRERA 18A No. 58A-41 SUR**



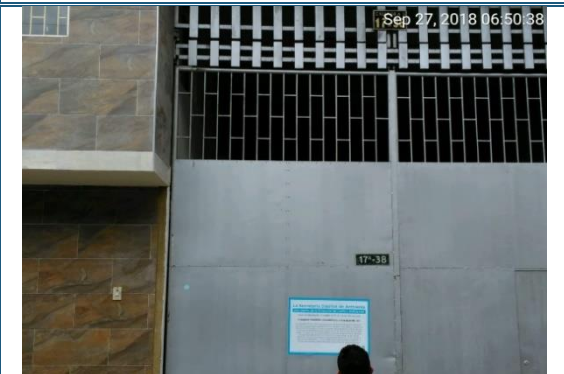
PREDIO No.86. CURTI LERG. CARRERA 18C # 59-70 SUR.



**PREDIO No.88. D & M GLOBAL COMPANY SAS.
CARRERA 18B BIS # 59-26 SUR**



**PREDIO No. 89. CURTIEMBRES GACELA ALZAMORA.
CARRERA 18A No. 58-85 SUR**



**PREDIO No. 96. TORO RENGIFO FREDY. CALLE 58A SUR
No 17A-38.**



**PREDIO No.98. CUEROS Y GAMUZAS EL SOL S.A.S.
CARRERA 17 No. 59-46 SUR**



PREDIO No.99. PROCANPET S.A.S. CARRERA 17 No 59A-38 SUR



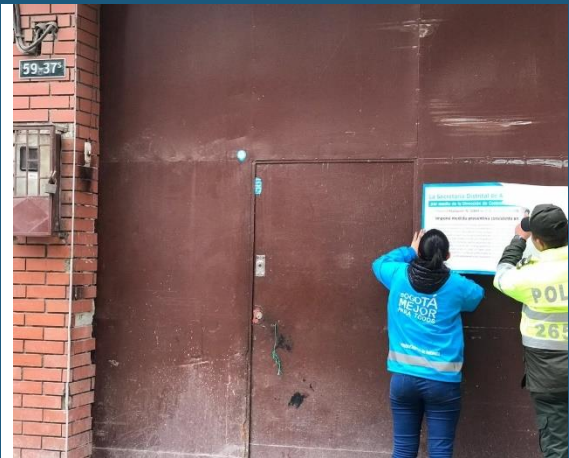
**PREDIO No.102. JOEL NICOLAS MAS RAMIREZ. CARRERA
18A BIS No 58A-19 SUR**



**PREDIO No.103. JORGE LIZARAZO. CARRERA 18A No
59-21 SUR.**



**PREDIO No.105. SPLIT & LEATHER - Antes CURTIMEBRES
GALEZ. CALLE 59A SUR No. 18D - 13**



**PREDIO No.109. CIRO ALBERTO ROA BUITRAGO.
CARRERA 18C NO. 59 - 37 SUR**



PREDIO No.110. EXPORT TRIUMP LEATHER SAS. CARRERA 18C NO. 59 - 27 SUR

PREDIO No.113. COLCURTIDOS RICO. CARRERA 18B BIS NO. 59 - 67 SUR

Cumplimiento ASOPIESB frente al permiso de vertimientos a corte del 22 de Abril de 2019.

A fin de determinar el número de usuarios que requieren el trámite de permiso de vertimientos, se realizó:

- El cruce de datos de los usuarios que hacen parte de la asociación con la base de datos permisiva con que cuenta la entidad determinando: a) el número de usuarios con permiso vigente, b) el número de usuarios con tramite en curso, c) el número de usuarios que no ha presentado el permiso de vertimientos.

Atributo	Número de usuarios
Cuenta con permiso otorgado	38
Solicitudes de permiso desistidas o negadas	22
Solicitudes de permiso en trámite	57
No cuentan con tramites permisivos en la entidad.	25

Estado de avance en la atención de las solicitudes de permiso de vertimientos

En aras de cumplir con lo ordenado, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo ha realizado continuamente la evaluación de los tramites permisivos allegados a la entidad cuyos resultados se resumen a continuación:

AÑO	2016		2017			2018			2019
	NOV	DIC	ENE	JUL	DIC	ENE	AGO	DIC	ABR
MES CORTE DEL REPORTE									
DIA CORTE DEL REPORTE	28	26	13	28	16	24	23	27	22
TOTAL USUARIOS:	287	287	287	287	287	287	287	287	287
USUARIOS QUE TRABAJAN EN PROCESOS SECO:	64	64	64	63	63	63	63	63	63
USUARIOS PROCESOS EN HÚMEDO:	223	223	223	224	224	224	224	224	224

SELLADAS	15	15	15	18	22	22	22	75	75
TRAMITES FINALIZADOS	44	55	55	95	147	147	172	189	191
OTORGA PERMISO	21	21	21	29	46	46	54	55	49
NIEGA PERMISO	10	11	11	20	23	23	28	28	29
DESISTIDOS	13	23	23	46	78	78	90	106	108
SUSPENDIDOS Requerimiento	30	24	15	30	18	3	5	16	17
EN TRÁMITE	57	53	41	57	44	44	57	57	63
Evaluación Técnica	10	12	12	29	31	34	38	33	30
Evaluación Jurídica	17	17	29	28	13	10	19	24	33

A continuación, el listado de establecimientos con permiso de vertimientos otorgado:

RAZON SOCIAL	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	No. DE RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCION	RADICADO RESOLUCION
RAWHIDE PRODUCTS SAS	RAWHIDE PRODUCTS SAS	3605	15/11/2018	2018EE266530
PROCESADORA DE MATERIAS PRIMAS S.A - SEDE SAN BENITO	EDWIN PARRAGA MORALES	3489	6/11/2018	2018EE259362
WILLIAN JAVIER FARFAN	MAQUIPIELES S.A.S	2646	23/08/2018	2018EE195883
CURTIDOS UNIVERSAL PLANTA 2	JAIRO HUMBERTO ROA BUITRAGO	2047	4/07/2018	2018EE154157
CURTIEMBRES HV	HUMBERTO VARGAS MALDONADO	1825	8/05/2018	2018EE102561
LUIS ENRIQUE HIGUERA YATE	CURTIETHER PILO	1284	8/05/2018	2018EE102378
PARRA Y VELOZA COMPAÑIA LIMITADA	PARRA Y VELOZA Y CIALTDA	1041	16/04/2018	2018EE81741
CURTIETHER SAS	CURTIETHER SAS	658	9/03/2018	2018EE48964
CELSO ORTIZ SAAVEDRA	SERVIZULIAN SAS	472	26/02/2018	2018EE37084
PINILLA PRADA DANIEL	CUEROS PINILLARBE	127	16/01/2018	2018EE08463
CURTIEMBRES CANON	SANDRA PATRICIA CANON CHAPARRO	126	16/01/2018	2018EE08461
CURTIPIELES Y SERVICIOS SAN GIL LTDA	CURTIPIELES Y SERVICIOS SAN GIL LTDA	56	12/01/2018	2018EE05534
CURTIAMERICA S.A.S	MARIO SUESCUN RODRIGUEZ	3554	13/12/2017	2017EE252612
NEIRA ROA LILIANA MARCELA	COMERCIALIZADORA LEVMAR	3087	30/10/2017	2017EE216060
NIAMPIRA RICO RICARDO	NIAMPICUEROS	3024	26/10/2017	2017EE213208
Curtiembres Galindo	CURTIEMBRES GALINDO	3019	26/10/2017	2017EE212746
CURTIEMBRES NAVARRETE	PABLO NAVARRETE MONROY	3023	26/10/2017	2017EE213068
OLVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES MILENIO PLANTA 2	MILENIO PLANTA 2	3020	26/10/2017	2017EE212939
GUEVARA HERNANDEZ JOSE EDIER	GUEVARA HERNANDEZ JOSE EDIER	3014	25/10/2017	2017EE212573
CARLOS JULIO RAMIREZ HERNANDEZ	CURTICARNAZAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL JR	3017	25/10/2017	2017EE212616
JAIRO CAMELO TORRES	CURTIEMBRES JAIRO CAMELO	3018	25/10/2017	2017EE212617
PRIETO CASALLAS EMILIO JOSE	EMILIO JOSE PRIETO CASALLAS	2948	20/10/2017	2017EE2099095
COMERCIALIZADORA VICTORIA INTERNACIONAL EURO S EXPORT S.A.S	COMERCIALIZADORA VICTORIA INTERNACIONAL EURO S EXPORT S.A.S	2949	20/10/2017	2017EE209105
INDUSTRIA DE CURTIDOS LA SABANA LTDA	INDUSTRIA DE CURTIDOS LA SABANA S.A.S.	2393	20/09/2017	2017EE184001
FERNANDEZ BERNAL MONICA CATERIN	CURTIDOS CATERIN	2031	24/08/2017	2017EE163309
BLANDON PINEDA FERNANDO	BLANDON PINEDA FERNANDO	2015	23/08/2017	2017EE162988
OLVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES	MILENIO PLANTA 1	1883	11/08/2017	2017EE154202

MILENIO PLANTA 1				
CURTITALAS CENTAURO E.U	PEDRO ALEXANDER TORRES TORRES	879	6/05/2017	2017EE81296
CURTIEMBRES ROMA SAS	CURTIEMBRES ROMA S.A.S	772	17/04/2017	2017EE68401
POVEDA GARZON CARLOS ANTONIO	CURTIEMBRES TURIN	785	18/03/2017	2017EE69611
AYJ LEATHER	JOHN ALEXANDER PORRAS	647	15/03/2017	2017EE52874
GECA TANNERY	GEORGINA GARZON DE RAMIREZ	422	19/02/2017	2017EE34446
PIEL ARTE	MARIA EUDOXIA MALDONADO GUIO	239	3/02/2017	2017EE23871
CURTIEMBRES CHALO	LUIS GONZALO RUBIANO VILLAMIL	2220	13/12/2016	2016EE221675
PIELES DE MARCA S.A.S	CLAUDIA MARCELA DIAZ SANCHEZ	1866	22/11/2016	2016EE206506
INDUSTRIA PROCESADORA DE SEBOS Y PIELES NACIONALES SAS	INPROSEPIAL S.A.S.	1709	10/11/2016	2016EE198566
RAFAEL ANTONIO LEGUIZAMON MALDONADO	CURTIEMBRES EL PRINCIPE	1593	27/10/2016	2016EE188616
BERNARDO RUIZ MARTINEZ	CURTIPIELES BERLIN	1542	19/10/2016	2016EE182959
WILMAR SANTAMARIA GOMEZ	CURTIDOS BELYS	1523	18/10/2016	2016EE181438
TECNO LEATHER	TECNO LEATHER	1520	14/10/2016	2016EE181085
SALAZAR VERA WILSON HUMBERTO	CUEROS TERRANOVA	1518	14/10/2016	2016EE181083
CURTIEMBRES MARTINEZ S.A.S	DIOCIDES HUMBERTO MARTINEZ ALFONSO	1387	3/10/2016	2016EE172548
INDUSTRIA CURTIDORA SANTA ROSA DE VITERBO S.A.S	JOSE DE JESUS CORREDOR PEDRAZA	1280	14/09/2016	2016EE159681
LATIN HIDES	OLGA ELIZABETH BALEN PÉREZ	439	29/04/2016	2016EE68525
CURTIEMBRES EL SULTAN	PABLO EMILIO BERNAL BERNAL	407	29/04/2016	2016EE68005
INDUSTRIA MAQUILLADORA Y PROCESADORA DE CUERO S.A	IMPROCURTIDOS SA	2923	20/12/2015	2015EE256171
LEATHER CONFORT LTDA	DIEGO IVAN BOHORQUEZ NOVOA	2768	10/12/2015	2015EE247691
NAPAS LUIGI	ZULMA JASBLEIDY ESPITIA GOMEZ	2293	6/11/2015	2015EE220729
CARLOS ARTURO FAJARDO PEDRAZA	CURTIEMBRES FAJARDO S.A.S	2238	7/08/2014	2014EE111629

Operativo de control 18 de febrero de 2019.

El día 18 de febrero de 2019, la Directora de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones, realizó Visita Técnica de Control de Fuentes Fijas, a las instalaciones de la sociedad GRUPO ACACIA S.A.S., identificada con NIT 830.138.272-1, ubicada en la Calle 59 B Sur No. 18-24 de la Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad, con el fin de verificar las condiciones de operación en materia de emisiones atmosféricas y determinar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el desarrollo de su proceso productivo. Como consecuencia de la Visita Técnica antes mencionada, se suscribió Acta de fecha 18 de febrero de 2019, en donde se dispuso Imponer Medida Preventiva en Flagrancia consistente en la Suspensión de Actividades de la Fuente Fija de Emisión que corresponde a una (1) caldera de 100 BHP marca Power Master, toda vez que se estableció que la sociedad no ha demostrado cumplimiento de la altura mínima de descarga para el ducto de la caldera Power Master de 100 BHP que opera con carbón mineral y no ha demostrado cumplimiento de los límites de emisión permisibles establecidos en el artículo 7 de la Resolución 6982 de 2011

para los parámetros Material Particulado (MP), Dióxidos de Azufre (SO₂) y Óxidos de Nitrógeno (NOX).

Mediante la Resolución No. 00328 del 21 de febrero de 2019 se legalizó el acta de fecha 18 de febrero de 2019, por la cual se impuso una medida preventiva en flagrancia consistente en la suspensión de actividades de Una (1) Caldera de 100 BHP marca Power Master que emplea carbón mineral como combustible, perteneciente a la sociedad comercial GRUPO ACACIA S.A.S, identificada con Nit 830.138.272.-1, ubicada en la Calle 59 B Sur No. 18 – 24 de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, representada legalmente por el señor JAVIER MENDEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.754, o quien haga sus veces, por el incumplimiento al artículo 7; párrafo primero del artículo 17 y artículo 20 de la Resolución 6982 de 2011.

El mismo día, la Directora de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones, realizó Visita Técnica de Control de Fuentes Fijas, a las instalaciones de la sociedad INDUSTRIAL CARCEBOS S.A.S., identificada con el Nit. 901.159.474-1, ubicada en la Calle 59B Sur No. 18B – 16 del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito de esta ciudad, con el fin de verificar las condiciones de operación en materia de emisiones atmosféricas y determinar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el desarrollo de su proceso productivo.

Que como consecuencia de la Visita Técnica de Control de Fuentes Fijas antes mencionada, se suscribió Acta de Imposición de Medida Preventiva en Caso de Flagrancias (artículos 14 y 15 de la Ley 1333 de 2009), consistente en la suspensión de actividades de dos (2) Tanques de Cocción con capacidad de 3 Toneladas c/u., por cuanto se evidencia que en su proceso de transformación de cárnicos utiliza como combustible madera; además, no garantiza la adecuada dispersión de las emisiones generadas, no cuenta con ducto en el Tanque de cocción, no cuenta con puertos ni plataforma (acceso seguro) de muestreo para realizar un estudio de emisiones, no demuestra cumplimiento con los límites de emisiones, y demás normas concordantes, con la Resolución No. 00327 de 2019 se procedió a legalizar la medida preventiva de suspensión de actividades.



Fotografía 1. Nomenclatura del predio



Fotografía 2. Caldera Power Master de 100 BHP



Fotografía 3. Imposición de sellos



Fotografía 4. Imposición de sellos

Operativo de control 21 de febrero de 2019.

La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo efectuó una revisión de los usuarios bajo medida de suspensión de actividades impuesta mediante Resolución 02964 de 2018, posteriormente procedió a efectuar un operativo de seguimiento al acatamiento de dicha providencia el día 21 de febrero de 2019, obteniendo los siguientes resultados:

A continuación se presenta la relación y registro fotográfico de usuarios que no presentaron evidencias de incumplimiento o desacato a la medida impuesta.

Usuario: CURTIEMBRES TEQUENDAMA LTDA



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: OSCAR LEONARDO TORRENTE



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: LUIS HERNANDO RIAÑO CASTIBLANCO



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: JAIRO HUMBERTO ROA BUITRAGO



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018

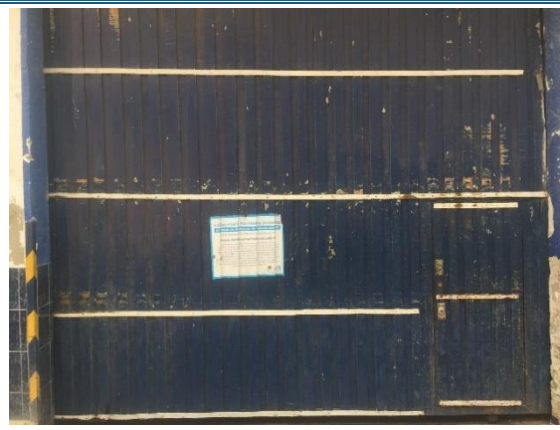


Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: ELKIN GERENA VILLALOBOS



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: INDUSTRIA CURTIDORA DE PIELS INCUPIEL SAS



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: MAYERLI MELO FERNANDEZ



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: MOD CUEROS Y MARROQUINERIA SAS



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: COMERCIALIZADORA BELIER SAS



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: LS QUIMICA INDUSTRIAL SAS



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: CUEROS Y GAMUZAS EL SOL S.A.S

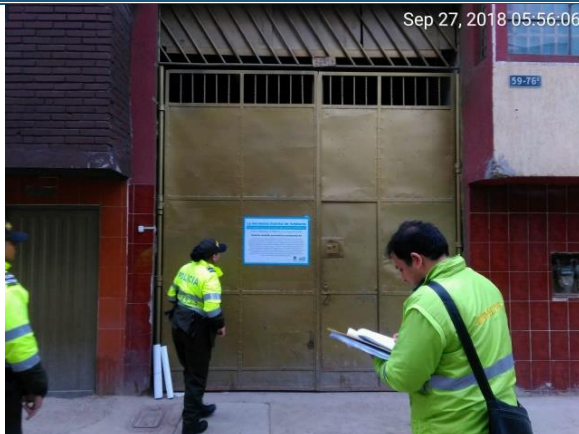


Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: VELASQUEZ DAZA MILTON MAURICIO



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: GRUPO INDUSTRIAL BERNA S.A.S.



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: BULLA SILVA ELIAS FERNANDO



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: NORA EMILSE CASTAÑEDA



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: TORO RENGIFO FREDY

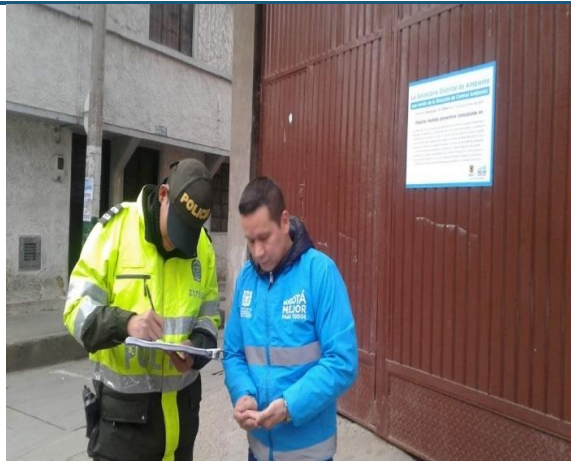


Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: JOSÉ SANTIAGO VEGA CARVAJAL



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: PIELES JAM SAS



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: AGUIRRE CRUZ DORA EMILSE



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: D & M GLOBAL COMPANY SAS / FARFAN CASALLAS DIEGO ANDRES



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: ZAMORA MARTINEZ GUMERCINDO



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: JHOEL NICOLAS MAS RAMIREZ



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: FAVIER RAMIRO RICO MONTENEGRO

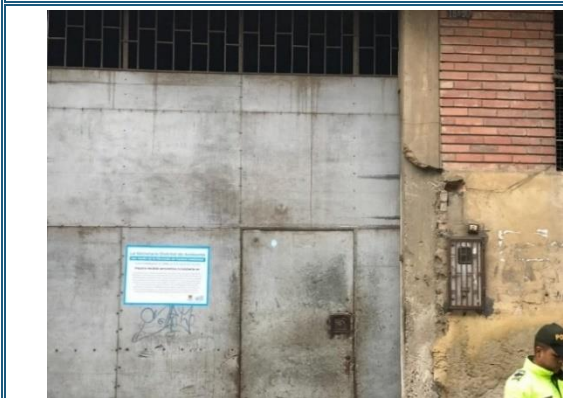


Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: CASALLAS CUFÑO LUIS HERNANDO

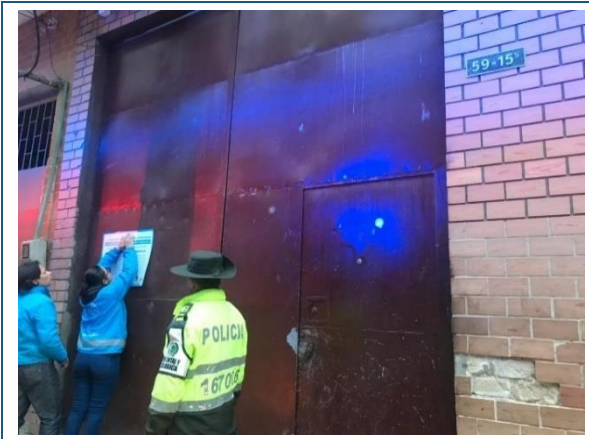


Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: EXPORT TRIUMPH LEATHER SAS



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ R

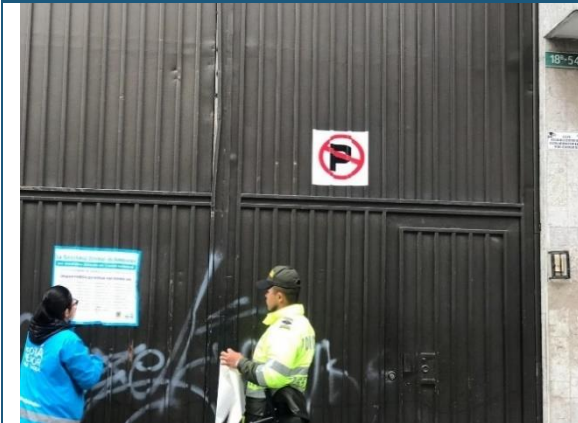


Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: LEDOQUIM SAS / CADENA DE LA TORRE CARLOS



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: CIRO ALBERTO ROA BUITRAGO



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: WILSON NIETO ARIAS



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

A continuación, se presenta la relación y registro fotográfico de usuarios en los que se presenta levantamiento físico de los sellos, sin evidencia de actividad generadora de vertimientos. Durante la jornada se realizó la reimposición de sellos.

Usuario: RAMIREZ LUNA FREDY ALBERTO



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019



Reimposición de sellos 21 de febrero de 2019



Reimposición de sellos 21 de febrero de 2019

Usuario: ALFARO LIMAS CARLOS GERARDO



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019

Usuario: ALFARO LIMAS CARLOS GERARDO



Reimposición de sellos 21 de febrero de 2019



Reimposición de sellos 21 de febrero de 2019

Durante la jornada se identificó un usuario que se encontraba generando vertimientos de aguas residuales no domésticas provenientes de las operaciones de rebajado y escurrido de pieles, las cuales son conexas a la transformación de pieles. Lo cual corresponde al incumplimiento Resolución 02964 de 2018, durante la jornada se realizó la reimposición de sellos y la suspensión de las actividades generadoras de aguas residuales no domésticas.

Usuario: WILSON ALIRIO BUITRAGO ARÉVALO



Imposición de medida preventiva 27 de septiembre de 2018



Visita de control 21 de febrero de 2019



Evidencia de operaciones I	Evidencia de operaciones II
	
Reimposición de sellos 21 de febrero de 2019	Reimposición de sellos 21 de febrero de 2019

Este documento y sus observaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas realizadas el día 21 de febrero de 2019, así como en la información proporcionada por los usuarios durante dicha diligencia; por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance. El presente informe se emite como registro de las actividades efectuadas, y para los fines técnicos y jurídicos a que haya lugar.

2.1.1 En materia de medidas preventivas y procesos sancionatorios ambientales

En cumplimiento de la sentencia, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo y la Dirección de Control Ambiental ha venido efectuando actividades de control y vigilancia a los establecimientos dedicados a la transformación de pieles en cuero del sector industrial del barrio San Benito, actividades en las que fueron identificados infractores ambientales por operar sin el respectivo permiso de vertimientos, así como descargar a la red de alcantarillado excediendo los límites máximos permisibles establecidos en la norma; que luego de un análisis técnico y jurídico derivaron en la imposición de medidas preventivas de suspensión de actividades. El total de usuarios se relacionan a continuación:

REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION NUEVA	MEDIDA PREVENTIVA	FECHA IMPOSICIÓN
SEVALL S.A.S.	KR 18B BIS 59 98 S KR 18B BIS 59 92 S	2016EE163541	28/09/2016
CURTIEMBRES VARMEN - JUAN EVANGELISTA VARGAS AVILA	Calle 58A S 18D 31	2016EE168469	28/09/2016
CURTIEMBRES SANCHEZ SAN BENITO - VICTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CL 59 S 18 24	2016EE168471	28/09/2016
AREVALO TORRES JEISSON FERNANDO - CURTIDOS JEISSON AREVALO	KR 18C 58A 26 S	2016EE163543	28/09/2016
CURTIEMBRES ROMA S.A.S - Sede: Cl 59 S 17B 23	CL 59 S 17B 23	2016EE163539	28/09/2016
CURTIEMBRES JOSE LIZARAZO	KR 16 59 16 S	2016EE163535	28/09/2016
ESPERANZA OSMA-CURTIEMBRES OSMA	KR 18B 58A 50 S	2016EE175059	7/10/2016
CARLOS HERNÁN CUFINO ARÉVALO	KR 18A 58 85 S	2016EE175054	7/10/2016

CURTICAR LTDA (NUEVA SEDE) - Ronald Stevens Prieto Marín	KR 17A 59 58 S KR 17 59A 19 SUR	2016EE175063	14/10/2016
CURTIEMBRES CP - CUFINO ROJAS ANGEL CUSTODIO	KR 18C 58A 17 S	<u>2016EE175048</u> <u>2016EE225837</u>	14/10/2016
CURTIEMBRES JC - JAVIER CUFINO	CL 59B S 18C 52	<u>2016EE175001</u>	14/10/2016
DANILO ALONSO MEJIA BAEZ	KR 18D 59 95 S	<u>2016EE175404</u>	7/10/2016
ALVARO BERNAL GARZON	KR 17A 59 - 91 S	2016EE175066	7/10/2016
CURTIEMBRE LA ORQUIDEA	Carrera 18C No. 59 – 18 Sur	2016EE183792 2016EE117076	20/10/2016 17/10/2016
OSCAR MURILLO CABEZAS	KR 18A BIS 59 44 SUR	2017EE38979	23/02/2017
MASCOTAS DE COLOMBIA LIMITA	KR 16 No. 58 – 60 Sur KR 15 No. 58 – 57 Sur	2017EE64693	6/04/2017
Angela Bustos Ordoñez	Calle 59 S No. 17 – 30	2017EE64695	6/04/2017
SERVIPIELES JK	Cr 18 B BIS # 59 – 66 Sur	2017EE162072	22/08/2017
CURTIEMBRES VELASQUEZ	Cr 17 B # 59 – 76 Sur	2017EE186066	22/09/2017
PROCESADORA DE MATERIAS PRIMAS	CL 59B S 18C 14 KR 18C 59A 57 S KR 18C BIS 59A 46 S	2017EE203855	14/10/2017
RAWHIDE PRODUCTS	Carrera 19 A No. 59-35/45/51 Sur	2017EE28921	24/02/2017
EXPORTIPIEL S.A.S.	Carrera No. 18A – 59-61 Sur	2017EE177185	11/09/2017
LUCY YOLANDA ARENAS ALVAREZ	Kr 18 C No. 59 – 13 Sur	2018EE44375	28/02/2018
CURTIEMBRES INCEL	Carrera 18 C No. 59 – 23 Sur	2018EE44373	28/02/2018
ANGEL MARIA HUERTAS VALERO	KR 13 F 58 25 SUR	2018EE162863	12/07/2018
ISABEL BEATRIZ OTALORA BALLEEN	KR 18 D 59 31 SUR	2018EE166441	17/07/2018
LOUANE CUEROS SAS	Calle 59 sur No. 14-35	2018EE222487	21/09/2018
YENI ELIZABETH GARCIA CAMPOS	Carrera 16 No. 58-65 Sur	2018EE222487	21/09/2018
DOG TOYS SAS	Carrera 13 F No. 59-71 SUR	2018EE222487	21/09/2018
CURTIEMBRES TEQUENDAMA LTDA	KR 16 # 58 - 43 S	2018EE222487	21/09/2018
RAMON LOPEZ FERNANDEZ	CL 58 S # 14 - 24	2018EE222487	21/09/2018
OSCAR LEONARDO TORRENTE	CL 59A S # 13F - 59	2018EE222487	21/09/2018
LUIS HERNANDO RIANO CASTIBLANCO	CL 59 S # 15 - 26	2018EE222487	21/09/2018
MARTHA DELIA GARZON DE ARBELAEZ	CL 59B S # 13F - 36	2018EE222487	21/09/2018
JAIRO HUMBERTO ROA BUITRAGO	CR 17 # 59-47 SUR	2018EE222487	21/09/2018
ELKIN GERENA VILLALOBOS	CL 17A # 59-90 SUR	2018EE222487	21/09/2018
INDUSTRIA CURTIDORA DE PIELS INCUPIEL SAS	CR 17A # 59-70 SUR	2018EE222487	21/09/2018
MAYERLI MELO FERNANDEZ	CR 17 # 59 - 15 SUR	2018EE222487	21/09/2018
MOD CUEROS Y MARROQUINERIA SAS	CL 59 SUR # 17 - 43	2018EE222487	21/09/2018
COMERCIALIZADORA BELIER SAS	CARRERA 17 No. 59 - 12 SUR	2018EE222487	21/09/2018
LS QUIMICA INDUSTRIAL SAS	CL 59 S # 17 - 05	2018EE222487	21/09/2018
CUEROS Y GAMUZAS EL SOL S.A.S	CARRERA 17 No 59-46 SUR	2018EE222487	21/09/2018
PROCANPET S.A.S	CARRERA 17 No 59A-38 SUR	2018EE222487	21/09/2018
VELASQUEZ DAZA MILTON MAURICIO	CR 17B # 59-76 SUR	2018EE222487	21/09/2018
LOZADA JARA RODRIGO	CALLE 59 SUR No. 18 22	2018EE222487	21/09/2018
GRUPO INDUSTRIAL BERNA S.A.S.	CARRERA 18 No. 59-49 SUR CARRERA 18 No. 59-55 SUR CARRERA 18 No. 59-61 SUR CARRERA 18 A No. 59-44 SUR	2018EE222487	21/09/2018
WILSON ALIRIO BUITRAGO ARÉVALO	CARRERA 18 No. 59-45 SUR	2018EE222487	21/09/2018
GARCÍA MUÑOZ GABRIEL ALONSO	CARRERA 18 No. 59-30 SUR	2018EE222487	21/09/2018
BULLA SILVA ELIAS FERNANDO	CARRERA 18 No. 58 A - 21 SUR	2018EE222487	21/09/2018
NORA EMILSE CASTAÑEDA	Carrera 17A No. 58-65 Sur	2018EE222487	21/09/2018
TORO RENGIFO FREDY	CALLE 58A SUR No 17A-38	2018EE222487	21/09/2018
JOSÉ SANTIAGO VEGA CARVAJAL	CALLE 59 SUR No. 18 A-32	2018EE222487	21/09/2018

PIELES JAM SAS	CLL 59 SUR 18 B 30	2018EE222487	21/09/2018
AGUIRRE CRUZ DORA EMILSE	CARRERA 18A # 58A-41 SUR	2018EE222487	21/09/2018
RAMIREZ LUNA FREDY ALBERTO	CARRERA 18C # 59-70 SUR	2018EE222487	21/09/2018
D & M GLOBAL COMPANY SAS / FARFAN CASALLAS DIEGO ANDRES	CARRERA 18B BIS # 59-26 SUR	2018EE222487	21/09/2018
ZAMORA MARTINEZ GUMERCINDO	CARRERA 18A # 58-85 SUR	2018EE222487	21/09/2018
JHOEL NICOLAS MAS RAMIREZ	CARRERA 18A BIS No 58A-19 SUR	2018EE222487	21/09/2018
JORGE LIZARAZO	CARRERA 18A No 59-21 sur	2018EE222487	21/09/2018
FAVIER RAMIRO RICO MONTENEGRO	KR 18B BIS NO. 59 - 67 SUR	2018EE222487	21/09/2018
CASALLAS CUFINO LUIS HERNANDO	CALLE 59 No. 18 B -50	2018EE222487	21/09/2018
JEISON BERNAL GUERRERO	CARRERA 18 D No. 58A - 55 SUR	2018EE222487	21/09/2018
EXPORT TRIUMPH LEATHER SAS	CARRERA 18 C BIS No.59 - 15 SUR	2018EE222487	21/09/2018
RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ R	CARRERA 18 C BIS No. 59-29 SUR CARRERA 18 C BIS No. 59-33 SUR	2018EE222487	21/09/2018
LEDOQUIM SAS / CADENA DE LA TORRE CARLOS	CALLE 58 SUR # 18B-54	2018EE222487	21/09/2018
CIRO ALBERTO ROA BUITRAGO	KR 18C NO. 59 - 37 SUR	2018EE222487	21/09/2018
EXPORT TRIUMPH LEATHER SAS	KR 18C NO. 59 - 27 SUR	2018EE222487	21/09/2018
ALFARO LIMAS CARLOS GERARDO	KR 18 D 59 A 70 SUR	2018EE222487	21/09/2018
BRIOS LEATHER SAS	KR 18 D 59 54 SUR KR 18 C BIS 59 55 SUR	2018EE222487	21/09/2018
COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS	KR 18 C BIS 59 83 SUR	2018EE222487	21/09/2018
INDUSTRIA PROCESADORA DE PIELES LIMITADA	KR 19 A 59 35 SUR	2018EE222487	21/09/2018
INVERSIONES Y MANUFACTURAS FONAYA SAS	KR 18 D 59 53 SUR	2018EE222487	21/09/2018
TENERIA JULIANA SAS	CARRERA 18 C BIS No. 59A - 13 SUR	2018EE222487	21/09/2018
IL MONDO DI PELLE SAS	CARRERA 18 D No. 59-67 SUR	2018EE222487	21/09/2018
WILSON NIETO ARIAS	CL 59A SUR NO. 18D - 13	2018EE222487	21/09/2018

La subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo-SRHS, se permitió poner en conocimiento la materialización de medidas preventivas de suspensión de actividades generadoras de vertimientos, a los entes de control que ejercen supervisión mediante oficio de salida No. 2018EE286711 a Personería Distrital, con radicado No. 2018EE286712 a Procuraduría y a Alcaldía Local de Tunjuelito con radicado No. 2018EE286715.

Adicionalmente se dio impulso a 7 procesos sancionatorios adelantados en contra de establecimientos dedicados a actividades relacionadas o conexas a procesos de curtido y recurtido, que no cumplen cabalmente con la normativa ambiental vigente.

No	USUARIO	ACTUACIÓN	RADICADO AA	FECHA
1	CURTIEMBRES LUIS MEDINA	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE62690	18/03/2019
2	EXORTIPIEL SAS	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE66863	25/03/2019
3	TORRES PEDRAZA ISAAC	AUTO DE FORMULACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS	2019EE66781	25/03/2019
4	SEVALLS SAS	AUTO DE FORMULACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS	2019EE66779	25/03/2019
5	TECNOLEATHER JHON ALEXANDER	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE70037	28/03/2019

	BERRERO CASALLAS			
6	SERVIPIELES JK	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE71576	30/03/2019
7	IMPROCURTIDOS SAS	AUTO DE FORMULACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS	2019EE71928	31/03/2019

Finalmente, se presenta la relación de 19 usuarios que ya cuentan con auto de práctica de pruebas y los informes técnicos de criterios de tasación de multa se encuentran en elaboración.

No.	USUARIO	ACTUACIÓN	RADICADO AA	FECHA
1	CURTIEMBRES EL OSO CIRO ABERTO ROA BUITRAGO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE228891	30/09/2018
2	CURTIDOS UNIVERSAL JAIRO HUMBERTO ROA BUITRAGO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2017EE269360	31/12/2017
3	CURTIDOS YOVANY MAZ MEDINA	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE145821	06/24/2018
4	CURTIEMBRE JOSE ABEL MAZ	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2017EE269362	31/12/2017
5	CARLOS HERNAN CUFÍÑO AREVALO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE197488	24/08/2018
6	CURTICAR LTDA	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE285302	03/12/2018
7	CURTIEMBRES NIAMPICUEROS	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2017EE223487	08/11/2017
8	CURTIEMBRE LOZAMORA	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE285300	03/12/2018
9	CUEROS TERRANOVA SALAZAR WILSON	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE145827	24/06/2018
10	CURTIEMBRES JC -JAVIER CUFÍÑO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE309489	27/12/2018
11	DANILO MEJIA CURTI ANDES	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE121584	28/05/2018
12	AREVALO TORRES JEISSON FERNANDO - CURTIDOS JEISSON AREVALO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE145811	24/06/2018
13	PABLO NAVARRETE MONROY	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE222229	21/09/2018
14	RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ SERVIPIELES JK	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE71576	30/03/2019
15	OSCAR MURILLO CABEZAS	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE249820	24/10/2018
16	CURTIEMBRE OSMA	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE197486	24/08/2018
17	TECNOLEATHER	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE70037	31/03/2019
18	EXPORTIPIEL S.A.S	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE66863	25/03/2019
19	TENERIA PIELCO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE214490	13/09/2018

Dicho lo anterior, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo y la Dirección de Control Ambiental, manifiestan el interés y compromiso en colaborar desde las competencias, en la evaluación, remisión de información y apoyo en el control que se estimen conveniente, quedamos atentos a brindar información adicional.

Anexos:

La citada orden se acredita con el siguiente documental:

Anexos orden 4.63 literal 2:

- Carpeta con evidencias Convenio ONU
- Carpeta con evidencias estudios realizados por la S.D.A.
- Carpeta con soporte documental de las actuaciones en el proceso
- Carpeta con pronunciamientos de la Contraloría General de la Republica
- Oficio RI. 2017EE121004 respuesta a la Personería

Anexos orden 4.63 literal 3:

- Carpeta evidencias reuniones vigencia 2015
- Carpeta evidencias reuniones vigencia 2016
- Carpeta evidencias reuniones vigencia 2017
- Carpeta con evidencias capacitaciones sector Curtidor
- Carpeta con evidencias de oficios remitidos a la sociedad PIESBS
- Carpeta con evidencias y registro de usuarios atendidos
- Informes radicados en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Obligación 4.64 Literal I

*ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación – Unidad Nacional de Fiscalías de delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y la Policía Ambiental y Ecológica **incrementar de manera inmediata los operativos en los Municipios de Villapinzón, Chocontá y el Barrio San Benito**, los cuales deben estar dirigidos a evitar las descargas clandestinas que hacen aquellas personas y/o empresas que no cuentan con autorizaciones, permisos y/o licencias y/o no cumplen con las exigencias en ellas contenidas.*

La SDA orientando y liderando la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, ha dado cumplimiento a las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en el sector industrial de curtiembres y actividades conexas ubicadas en la localidad de Tunjuelito, en el Barrio San Benito.

Año 2014

Para el último trimestre del año 2014, se incrementaron las acciones de control en el sector, toda vez que se realizaron operativos, con monitoreo de calidad de las descargas de aguas residuales industriales en los siguientes predios:

- Operativo 25 de noviembre de 2014.

- CURTIEMBRE - CRA 18B BIS 59 93S
- CURTIEMBRE - CRA 17A 59 -26S
- CURTIEMBRE PROCAPIEL - CRA 17 59 A 68 SUR
- CURTICARNAZAS LUNA - CL 58 D Sur 51 -10
- CURTIEMBRE - CRA 18ABIS 58A 32S
- CUEROS GAMAS - CRA18 59 30S
- CURTIEMBRE - CRA 18C 59 88S
- CURTIEMBRE - CRA 18A 58 73S
- CURTIEMBRE - CRA 18A 58A 36S
- CURTIEMBRE - CRA 18C 59 23 S

- Operativo 05 de diciembre de 2014

- RAWHIDEPRODUCTS SAS Cr 19 a No 59 - 45 sur
- INDUSTRIAS CARSED CI 59 b sur No 18 b 16
- CURTIEMBRE TAYRONA CI 59 b sur No 13f 64
- MASCOTAS DE COLOMBIA Cr 16 No 58 - 60 sur
- CURTIEMBRE Cra 17 59-38 Sur
- CURTIEMBRE Cra 18 B 58A-29 Sur
- CURTIEMBRE LIMPIELES S.A.S CL 59 B SUR 16 B 57
- CURTIEMBRES ARIAS CRA 17 59 - 56 SUR
- CURTIEMBRES UNIVERSAL CL 59 A SUR 16 - 25

Cabe aclarar que dichas actividades a la fecha del operativo no contaban con trámites de carácter permisivo o registros ante esta autoridad ambiental, por lo que se podría considerar que las descargas industriales generadas eran clandestinas.

Año 2015

Para el año 2015, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo continuó ejecutando las actividades relacionadas con la evaluación, control y/o seguimiento en materia de vertimientos y residuos peligrosos. A continuación, se relacionan los usuarios atendidos y las actuaciones emitidas al respecto.

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
1	2923855	SAN BENITO - CUEROS CALIZ	2015EE30524
2	2971591	SAN BENITO - MORENO PULIDO ISAIAS - CURTIEMBRES MORENO	2015IE75821
3	2855073	SAN BENITO - CURTIEMBRE FERNANDO BLANDON PINEDA	2015EE48972
4	2855073	SAN BENITO - CURTIEMBRE FERNANDO BLANDON PINEDA	2015IE48971
5	2868089	SAN BENITO - WILMAR SANTAMARIA GOMEZ - CURTIDOS BELYS	2015IE48955

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
6	2868089	SAN BENITO - WILMAR SANTAMARIA GOMEZ - CURTIDOS BELYS	2015EE48956
7	2923820	SAN BENITO - NELSON ENRIQUE SALAZAR VERA - ECOPIELES Y SERVICIOS S.A.S.	2015EE30533
8	2935620	SAN BENITO - LUIS EDUARDO TORRES - CURTIEMBRES KATHERIN	2014EE088094
9	2935617	SAN BENITO - LEATHER CONFORT LTDA	2015EE30534
10	2923857	SAN BENITO - LUIS FERNANDEZ - CURTIEMBRES LUFER	2015EE30539
11	2941011	SAN BENITO - ZULMA JASBLEIDY ESPITIA GÓMEZ - NAPAS LUIGI	2015EE30543
12	2923862	SAN BENITO - HUMBERTO MARTINEZ - CURTIEMBRES MARTÍNEZ	2015EE30542
13	2923844	SAN BENITO - LIDA BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ - PROCPIELES	2015EE30540
14	2923839	SAN BENITO - FRANCISCO VARGAS - CURTIEMBRES SAN FRANCISCO	2015EE30538
15	2923826	SAN BENITO - WILSON SALAZAR - CUEROS TERRANOVA	2015EE30536
16	2997041	SAN BENITO - CTI FISCALIA GENERAL DE LA NACION - CUEROS TORRENTE	2015IE09258
17	2985995	SAN BENITO - INDUSTRIA PROCESADORA DE SEBOS Y PIELES NACIONALES LTDA – INPROSEPINAL LTDA	2015EE31565
18	2942119	SAN BENITO - UNIPROQUIM S.A.	2015EE54181
19	2996573	SAN BENITO - CURTIEMBRES JC - JAVIER CUFÍÑO	2015IE54172 CTE3224
20	2905487	SAN BENITO - EAB ESP CURTIEMBRES MILAN	2015EE61794
21	2955566	SAN BENITO - CURTIDOS HERMAPIEL	2015EE62958
22	2952025	SAN BENITO - LATIN HIDES SAS	2015EE30913
23	2965130	SAN BENITO - MANUFACTURAS GERALDINE - CURTIEMBRES SERVILOPEZ - OMAR YESID LOPEZ	2015IE21016
24	2952022	SAN BENITO - CURTIDOS VILLA FLOR - FLOR HERNÁNDEZ	2015EE61793
25	3000113	SAN BENITO - CURTIEMBRES JK	2014EE210132
26	2867665	SAN BENITO - CURTIEMBRES ACORD - CARLOS OBELIO AGUIRRE CRUZ	2015EE62967
27	2991784	SAN BENITO - CURTIEMBRES CONTINENTAL - PROCANPIEL	2015IE47894
28	2970157	SAN BENITO - HECTOR MANUEL GALINDO REINA – CURTIEMBRES GALINDO	2015IE47890
29	2969430	SAN BENITO - CURTIEMBRES LOZAMORA Y/O RODRIGO LOZADA - CURTIEMBRES LOZAMORA	2015IE54161
30	3015840	SAN BENITO - CURTIEMBRE - ALVARO MARIN ORDOÑEZ	2015EE46738
31	3012910	SAN BENITO - HENRY TRASLAVIÑA TRIANA - CURTIDOS NAPAS CHIGUIRO	2015IE61505
32	2967202	SAN BENITO - UAESP CARACTERIZACIONES RESPAL CURTIEMBRES	2015EE62971
33	2993084	SAN BENITO - INDUSTRIA DE CURTIDOS LA SABANA LTDA	2015EE33224
34	3013484	SAN BENITO - CURTIEMBRE JOSÉ ABEL MAZ	2015EE46742
35	3013473	SAN BENITO - ALVARO MARIN ORDOÑEZ - CURTIEMBRES MAKRO PIELES	2015EE46738
36	3003981	SAN BENITO - CARLOS AGUIRRE CRUZ - CURTIEMBRES	2015EE46723

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
		ARCOD	
37	3034759	SAN BENITO - CURTIDOS DEL ORIENTE ahora CURTIEMBRES RL	2015IE48109
38	2857938	SAN BENITO - WILLIAM MALDONADO SILVA - CURTIEMBRES MALDONADO JESHUA	2015EE48110
39	3033504	SEGAE SAN BENITO CURTIEMBRES	2015IE44012
40	3036848	ALCALDIA LOCAL PETICIONARIO - CURTIEMBRES SAN BENITO	2015EE46106
41	3036848	ALCALDIA LOCAL - CURTIEMBRES SAN BENITO	2015EE46107
42	3036548	SAN BENITO - SOLICITUD DEVOLUCION PAGO - CUERTIEMBRES CÁLIZ	2015EE46108
43	3043922	SEGAE - SAN BENITO CURTIEMBRES	2015EE49544
44	2965971	SAN BENITO - JOSE ABEL MAZ MEDINA - CUERTIEMBRES JOSÉ ABEL MAZ	2015EE50184
45	2974100	SAN BENITO - POLICIA NACIONAL - INPROSEPINAL, Curtiembres Turín antes Curtiembres curtipieles RYR, Curtiembres Factory Leather Ricob	2015EE51282
46	3051556	SAN BENITO - MÓNICA FERNANDEZ BERNAL - CURTIDOS CATERIN	2015EE54257
47	3018456	SAN BENITO - CURTIEMBRES NIAMPICUEROS - CL 59 SUR 18 B 22	2015EE54262
48	2942119	SAN BENITO - UNIPROQUIM S.A.	2015EE54181
49	3064927	SAN BENITO - ALCALDIA LOCAL - TECNO LEATHER	2015EE61787
50	3032608	SAN BENITO - PROCESADORA DE MATERIAS PRIMAS S.A. – PMP, Sede COLACEITES - EDWIN PARRAGA MORALES	2015EE62864
51	3051326	SAN BENITO - CURTIDOS CATERIN antes CURTIEMBRES YAZMIN - MONICA CATERIN FERNANDEZ BERNAL	2015IE67924
52	3053030	SAN BENITO - BIOGRAS S.A.S. - DIEGO ANDRÉS TERRIOS	2015IE68856
53	3050173	SAN BENITO - C.I. ALINTER S.A.S - Arbens Doncel Agudelo	2015IE68846
54	3050858	SAN BENITO - CURTIEMBRES TURIN antes CURTIPIELES RYR - CARLOS ANTONIO POVEDA GARZÓN	2015IE66504
55	3050858	SAN BENITO - CURTIEMBRES TURIN antes CURTIPIELES RYR - CARLOS ANTONIO POVEDA GARZÓN	2015EE66505
56	3034789	SAN BENITO - CURTIEMBRES SOLOCARNAZA - OSCAR ENRIQUE MONTENEGRO BARRERO	2015IE69567
57	3048310	SAN BENITO - CURTIEMBRE VARMEN - Vargas Ávila Juan	2015IE65980
58	2300090	SAN BENITO - CURTIDOS VILLAFLORES Antes CURTIDOS ZULEY	2015IE189083
59	2297882	SAN BENITO - INDUSTRIA DE CURTIDOS LA SABANA LTDA - HUMBERTO ARMANDO FERNANDEZ MONTENEGRO	2015IE73907
60	3013738	SAN BENITO - CURTIEMBRES JOSE ABEL MAZ - MAZ MEDINA JOSE ABEL	2015IE67919
61	3070809	SAN BENITO - SEBOS Y GRASAS EL CASTILLO JC - VIANEY YANVIDY LÓPEZ URREGO	2015EE67060
62	3056562	SAN BENITO - CURTIDOS Y MANUFACTURAS LIZARTH - ARISTÓBULO LIZARAZO CUFÍÑO	2015EE67064
63	3018025	SAN BENITO - CURTIEMBRES KATERIN - LUIS EDUARDO TORRES	2015EE72104

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
64	2953886	SAN BENITO - C.I. INPIELES LTDA. - ARAMANDO FARFÁN FARFÁN	2015EE72095
65	3013421	SAN BENITO - CURTIEMBRE ALVARO MARÍN - ALVARO MARÍN ORDOÑEZ	2015EE72355
66	3017058	SAN BENITO - AUTOLAVADO SPEED MAX - YEIMY YADIRA RODRIGUEZ MARTINEZ	2015EE72378
67	3021469	SAN BENITO - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - LUIS EDUARDO MALAVER	2015EE72331
68	2881732	SAN BENITO - COLCUEROS S.A. - JUAN CARLOS URIBE LÓPEZ	2015EE72069
69	3087527	SAN BENITO - CONSULTA GENERAL	2015EE75113
70	3053070	SAN BENITO - EMILIO JOSE PRIETO CASALLAS	2015IE89627
71	3053090	SAN BENITO - CURTIEMBRES CALIZ. - HECTOR HELI CASTRO BUITRAGO	2015IE89897
72	3053055	SAN BENITO - CUEROS TERRANOVA - WILSON HUMBERTO SALAZAR VERA	2015IE97997
73	3053046	SAN BENITO - LATIN HIDES S.A.S - OLGA ELIZABETH BALLÉN PÉREZ	2015IE97996
74	3068042	SAN BENITO - CURTIDOS PIEL ARTE - María Maldonado Guío	2015IE85728
75	3068042	SAN BENITO - CURTIDOS PIEL ARTE - María Maldonado Guío	2015EE85729
76	3052728	SAN BENITO - CURTIEMBRES MILAN LTDA - JUAN LEONARDO LIZARAZO	2015IE89665
77	3078476	SAN BENITO - BIOGRAS S.A.S. - DIEGO ANDRES TERRIOS	2015EE82592
78	3079790	SAN BENITO - CARMELO GILBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ	2015IE90088
79	2859800	SAN BENITO - GRUPO INDUSTRIAL BERNA S.A.S - MAURO ARMANDO CASALLAS VERA	2015EE87210
80	3080787	SAN BENITO - CURTIMORA - JOSÉ CALIXTO MORA CONTRERAS CURTIEMBRE JR - CURTIDOS JR CURTIDO MANUFACTURA LIZART CURTIPIEL - RAMIRO RAMÍREZ	2015EE87238
81	3079236	SAN BENITO - SCAAV - SERVICIOS TORO - FERNEY TORO LOPEZ	2015IE89839
82	3085455	SAN BENITO - EAB ESP CURTIEMBRES	2015EE83514
83	3079236	SAN BENITO - FERNEY TORO LOPEZ - SERVICIOS TORO	2015IE89839
84	3083885	SAN BENITO - CURTIDOS YOVANNY MAZ MEDINA - YOVANNY MAZ MEDINA	2015IE86360
85	3095519	SAN BENITO - INPROSEPIAL LTDA - INDUSTRIA PROCESADORA DE SEBOS Y PIELS NACIONALES LTDA	2015IE89664
86	3013438	SAN BENITO - CURTIEMBRE JOSE ABEL MAZ	2015EE92602
87	2886134	SAN BENITO - INDUSTRIA CURTIDORA DE SANTA ROSA DE VITERVO S.A.S. - JESUS ALBERTO CORREDOR PEDRAZA	2015EE92590
88	2910515	SAN BENITO - CURTIDOS BELYS - WILMAR SANTAMARÍA GÓMEZ	2015IE135046
89	3107423	SAN BENITO - CUEROS TERRANOVA - WILSON HUMBERTO SALAZAR VERA	2015IE106103
90	3107423	SAN BENITO - CUEROS TERRANOVA - WILSON HUMBERTO SALAZAR VERA	2015EE106104
91	3108079	SAN BENITO - CURTIEMBRES RAMON RICO - RICO	2014EE218055

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
		FERNANDEZ RAMON	
92	3108079	SAN BENITO - CURTIDOS TAYRONA - VARGAS SERRANO GLORIA ELCY	2015IE106153
93	3110280	SAN BENITO - CURTIEMBRES ALEXANDRA/CURTIEMBRES J.R. RAMÍREZ - CARLOS RAMÍREZ POVEDA	2015IE106120
94	3110972	SAN BENITO - CURTICARNAZAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL J.R. - CARLOS JULIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	2015IE98864
95	3035947	SAN BENITO - INDUSTRIA DE CURTIDOS LA SABANA LTDA - HUMBERTO ARMANDO FERNÁNDEZ MONTENEGRO	2015EE117564
96	3102863	DISTRICARNAZAS ELVER LUNA - Luna Garzón Elver Etiel - antes CURTIEMBRES CURTINDAMA	2015IE116899
97	3110280	CURTIEMBRES ALEXANDRA/CURTIEMBRES J.R. RAMÍREZ - CARLOS RAMÍREZ POVEDA	2015IE106120
98	3107852	CURTIEMBRE CORCEL NEGRO CURTIEMBRES LA GAVIOTA LTDA CURTIEMBRES NIAMPICUEROS CURTIDOS EBBUS	2015EE106365
99	3110151	CURTIEMBRES BOVINO CURTIEMBRES SIABATTO FACTORY LEATHER RICOB CURTIPIELES LIZARAZO	2015EE106368
100	3110262	CURTIEMBRE FEDERAL	2015EE106378
101	2983320	LUIS FERNANDO SILVA	2015EE107253
102	2983320	LUIS FERNANDO SILVA	2015EE107255
103	3080124	PIELES DE MARCA LTDA - CLAUDIA MARCELA DÍAZ SÁNCHEZ CURTIEMBRES LAP, LUIS ANTONIO POVEDA y/o CURTIEMBRES LAS MARGARITAS	2015IE137437
104	3080124	PIELES DE MARCA LTDA - CLAUDIA MARCELA DÍAZ SÁNCHEZ CURTIEMBRES LAP, LUIS ANTONIO POVEDA y/o CURTIEMBRES LAS MARGARITAS	2015EE137439
105	3080124	PIELES DE MARCA LTDA - CLAUDIA MARCELA DÍAZ SÁNCHEZ CURTIEMBRES LAP, LUIS ANTONIO POVEDA y/o CURTIEMBRES LAS MARGARITAS	2015EE137438
106	3091960	LOUANE CUEROS CURTIPIEL RAMIRO RAMIREZ B - RAMIRO RAMÍREZ BUITRAGO	2015EE137422
107	3091960	LOUANE CUEROS CURTIPIEL RAMIRO RAMIREZ B - RAMIRO RAMÍREZ BUITRAGO	2015IE137420
108	3119138	PROCESADORA DE SEBOS	2015EE107224
109	3134626	PROCESADORA DE SEBOS	2015EE109729
110	3132120	CURTIEMBRES ATLAS - JACOBO RODRIGO PINZÓN ARCHILA	2015EE118165
111	3132120	CURTIEMBRES ATLAS - JACOBO RODRIGO PINZÓN ARCHILA	2015EE118166
112	3050473	CURTIEMBRES ARCOD - AGUIRRE CRUZ CARLOS OBELIO (CURTIDOS JR)	2015IE115740
113	3050473	CURTIEMBRES ARCOD - AGUIRRE CRUZ CARLOS OBELIO (CURTIDOS JR)	2015EE115741
114	3110779	CUERTIMEBRES JOSMAR - JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ HIGUERA	2015IE112370
115	3095780	NAPAS LUIGI / ANTES CURTIEMBRES NAPAS ZULIAN - ESPITIA GÓMEZ ZULMA JASBLEIDY	2015IE116903

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
116	2949557	CURTILETHER S.A.S. - JAVIER ORLANDO RAMÍREZ BOHORQUEZ	2015EE116900
117	2947681	TECNO LEATHER - JHON ALXANDER BARRERO CASALLAS	2015EE115813
118	3120864	CURTIEMBRE JULIO CESAR MAZ (Planta 2) - JULIO CESAR MAZ MEDINA	2015EE115808
119	3114862	FACTORY LEATHER	2015EE118049
120	3137432	CURTIEMBRE JULIO CESAR MAZ (Planta 1) - JULIO CESAR MAZ MEDINA	2015EE121291
121	3134634	SECTOR INDUSTRIAL ANA DELIA ORTIZ	2015EE118358
122	3134634	SECTOR INDUSTRIAL ANA DELIA ORTIZ	2015IE118360
123	3068043	CURTIEMBRES CAPRICORNIO - HERNANDO CASALLAS SANSÁ	2015IE123338
124	3068043	CURTIEMBRES CAPRICORNIO - HERNANDO CASALLAS SANSÁ	2015EE123339
125	3095790 3144136	CURTIEMBRES JAIR - ANA DILMA LEGUIZAMÓN	2015IE117694
126	3064514	CURTIEMBRES SANCHEZ - DARIO SANCHEZ PEÑA	2015IE123353
127	3064514	CURTIEMBRES SANCHEZ - DARIO SANCHEZ PEÑA	2015EE123354
128	3075382	CARNAZAS COLOMBIANA S.A. CARNACOL S.A. - CARLOS ADOLPHS GARCÍA	2015IE123350
129	3075382	CARNAZAS COLOMBIANA S.A. CARNACOL S.A. - CARLOS ADOLPHS GARCÍA	2015EE123351
130	3110142	CURTIEMBRES FEDERAL - ODILIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	2015IE117576
131	3137879	CURTIEMBRE ALVARO PEREZ	2015EE119615
132	3108646	LEONARDO HERNANDEZ LOBATÓN	2015IE143738
133	3110141	LEXFER LEATHER - FERNANDEZ RICO WILSON SANTOS	2015IE166233
134	3174787		
135	3075370	CURTIEMBRES EL PRINCIPE - RAFAEL ANTONIO LEGUIZAMÓN	2015IE125332
136	3075370	CURTIEMBRES EL PRINCIPE - RAFAEL ANTONIO LEGUIZAMÓN	2015EE125333
137	3062337	CURTIEMBRES ABBA - MARLEN BUITRAGO GUALTEROS	2015IE146533
138	3062337	CURTIEMBRES ABBA - MARLEN BUITRAGO GUALTEROS	2015EE146534
139	3127337	CUEROS Y TONOS - CHAPARRO CEPEDA JOSÉ AUGUSTO	2015IE146543
140	3127337	CUEROS Y TONOS - CHAPARRO CEPEDA JOSÉ AUGUSTO	2015EE146544
141	3075431	LATIN HIDES S.A.S. - OLGA ELIZABETH BALLEEN PEREZ	2015IE143731
142	3075431	LATIN HIDES S.A.S. - OLGA ELIZABETH BALLEEN PEREZ	2015EE143732
143	3079590	ASECUEROS LTDA - FROILÁN LADINO	2015EE129935
144	3097376	CURTIEMBRES EL PRÍNCIPE - RAFAEL ANTONIO LEGUIZAMÓN MALDONADO	2015EE150245
145	3134321	IMPROCURTIDOS S.A. - JOSE IGNACIO BOHORQUEZ	2015IE133918
146	3134320	CURTIDOS HERMAPIEL LTDA - MAURICIO GORDO BARRERO	2015IE133917
147	3134319	PARRA Y VELOZA COMPAÑÍA LTDA - ROBINSON VELOZA	2015IE133916
148	3159085	PROCANPIEL - HECTOR JULIO BARRERO CASALLAS	2015IE137480
149	3158698	CURTIDOS TAYRONA - VARGAS SERRANO GLORIA ELCY	2015IE137482
150	3146091	EMPROQUIM LEATHER LTDA. - PEDRO ANTONIO ARIZA ALVAREZ	2015EE135926
151	3101655	CURTIEMBRES ROMA S.A.S. - ANGEL RODRIGO	2015IE172925

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
		LEGUIZAMON	
152	3219809		
153	3101655	CURTIEMBRES ROMA S.A.S. - ANGEL RODRIGO LEGUIZAMON	2015EE133806
154	3219809		
155	3101655 3219809	CURTIEMBRES ROMA S.A.S. - ANGEL RODRIGO LEGUIZAMON	2015EE133805
156	3110122	CURTIEMBRES NAPAS EL PADRINO - LUIS ALBERTO BAUTISTA ESPINOSA	2015IE150333
157	3110122	CURTIEMBRES NAPAS EL PADRINO - LUIS ALBERTO BAUTISTA ESPINOSA	2015EE150334
158	3162364	CURTIDOS UNIVERSAL - JAIRO HUMERTO ROA BUITRAGO	2015IE137552
159	3110150	CURTIEMBRES CALIZ - HECTOR HELI CASTRO BUITRAGO	2015IE154912
160	3110150	CURTIEMBRES CALIZ - HECTOR HELI CASTRO BUITRAGO	2015EE154913
161	3110170	CURTIEMBRES GARZÓN - GARZÓN BERNAL GRILCELDINO	2015IE150341
162	3110170	CURTIEMBRES GARZÓN - GARZÓN BERNAL GRILCELDINO	2015EE150342
163	3110135	CURTIEMBRES EL RENO S A EN REORGANIZACION. - LIQUIDADOR TORRES ORTIZ CARLOS	2015IE146548
164	3110135	CURTIEMBRES EL RENO S A EN REORGANIZACION. - LIQUIDADOR TORRES ORTIZ CARLOS	2015EE146549
165	3091592	PRO C PIELS LTDA. - LIDA DEL CARMEN BOHORQUEZ BOHORQUEZ	2015IE151270
166	3091592	PRO C PIELS LTDA. - LIDA DEL CARMEN BOHORQUEZ BOHORQUEZ	2015EE151271
167	3064658	CURTIEMBRE JOSÉ ABEL MAZ - JOSÉ ABEL MAZ MEDINA	2015IE129686
168	3064658	CURTIEMBRE JOSÉ ABEL MAZ - JOSÉ ABEL MAZ MEDINA	2015EE129687
169	3064664	CURTIEMBRE JOSÉ ABEL MAZ - JOSÉ ABEL MAZ MEDINA SEDE 2	2015IE129684
170	3064664	CURTIEMBRE JOSÉ ABEL MAZ - JOSÉ ABEL MAZ MEDINA SEDE 2	2015EE129685
171	3156560 3174744	NAPAS LUIGI / ANTES CURTIEMBRES NAPAS ZULIAN - ESPITIA GÓMEZ ZULMA JASBLEIDY	2015IE146518
172	3134316	CURTIEMBRES CHALO - LUIS GONZALO RUBIANO VILLAMIL	2015IE137458
173	3157602	CURTIDOS UNIVERSAL SEDE CL 59 A SUR - JAIRO HUMERTO ROA BUITRAGO	2015IE137461
174	3000518	CURTIEMBRES VILLAFLO CURTIEMBRES BUFALEATHER CURTIEMBRES FAJARDO S.A.S CURTIEMBRE JC CURTIEMBRE GACELA ALZAMORA CURTIEMBRES LUFER	2015EE133204
175	3100181	AZUCENA SANCHEZ SANCHEZ - CURTIEMBRES EL OSO - CURTIEMBRE DURLEY MEDINA CALDERON	2015EE135575
176	3100181	CURTIEMBRES EL OSO - CIRO ALBERTO ROA	2015EE135577
177	3100181	AZUCENA SANCHEZ SANCHEZ	2015EE135579
178	3140690	CURTIEMBRES ARCOD antes CURTIDOS JR - CARLOS OBELIO AGUIRRE CRUZ	2015EE136410
179	3008997	CURTIEMBRES LUFER - LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ	2015EE136420

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
180	3138561	PRACOL S.A.S - CARLOS ORLANDO ORTIZ BELLO	2015EE137347
181	3146247	CURTIEMBRE SAN CARLOS - ALCALDIA LOCAL	2015EE135596
182	3159932	CURTIEMBRES ARIAS - RAFAEL ARIAS PEÑA	2015IE137502
183	3159912	CURTIEMBRES EL PRÍNCIPE - RAFAEL ANTONIO LEGUIZAMÓN MALDONADO	2015IE137520
184	3160850	CURTIPIELES Y SERVICIOS SAN GIL LTDA - ARGEMIRO GIL TORRES	2015IE137528
185	3158468	JOSE DANIEL PACHON SÁNCHEZ	2015IE137412
186	3158468 3218173	SAN DANIEL PACHON SÁNCHEZ	2015EE137414
187	3158468	JOSE DANIEL PACHON SÁNCHEZ	2015EE137413
188	3091960	LOUANE CUEROS S.A.S - RAMIRO RAMÍREZ BUITRAGO	2015IE137420
189	3091960	LOUANE CUEROS S.A.S - RAMIRO RAMÍREZ BUITRAGO	2015EE137422
190	3091960	LOUANE CUEROS S.A.S - RAMIRO RAMÍREZ BUITRAGO	2015EE137421
191	3168840	PRACOL S.A.S - CARLOS ORLANDO ORTIZ BELLO	2015IE143673
192	3168840	PRACOL S.A.S - CARLOS ORLANDO ORTIZ BELLO	2015EE143675
193	3168840	PRACOL S.A.S - CARLOS ORLANDO ORTIZ BELLO	2015EE143674
194	3146117	CURTIEMBRES TURIN - CARLOS ANTONIO POVEDA GARZÓN	2015EE139189
195	3109304	CURTIEMBRE TERMINADOS CASABLANCA - RAMÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ	2015IE189064
196	3109304	CURTIEMBRE TERMINADOS CASABLANCA - RAMÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ	2015EE189065
197	3146863	CURTIPIELES RIAÑO CPR - LUIS HERNANDO RIAÑO CASTIBLANCO	2015IE137433
198	3146863	CURTIPIELES RIAÑO CPR - LUIS HERNANDO RIAÑO CASTIBLANCO	2015EE137435
199	3146863	CURTIPIELES RIAÑO CPR - LUIS HERNANDO RIAÑO CASTIBLANCO	2015EE137434
200	3165730	MANUFACTURAS LIZARTH - ARISTOBULO LIZARAZO CUFÍÑO	2015IE146496
201	3165730	MANUFACTURAS LIZARTH - ARISTOBULO LIZARAZO CUFÍÑO	2015IE146496
202	3164903 3244251	CURTIDOS VILLAFLORES antes CURTIDOS ZULEY - FLOR MARINA FERNANDEZ ALVARADO	2015IE189083
203	3164903 3244251	CURTIDOS VILLAFLORES antes CURTIDOS ZULEY - FLOR MARINA FERNANDEZ ALVARADO	2015EE189084
204	3072964	CURTIPIELES GIRAL S.A.S - JEIMY ROCIO GIRAL VERGARA	2015IE155844
205	3072964	CURTIPIELES GIRAL S.A.S - JEIMY ROCIO GIRAL VERGARA	2015EE155845
206	3110566	LAUDI TORRES antes CURTIDOS UNIVERSAL	2015IE150214
207	3110566	LAUDI TORRES antes CURTIDOS UNIVERSAL	2015EE150215
208	3146590	JEISON FAUBRICIO BERNAL GUERRERO antes CURTIEMBRES BERLIN	2015IE146550
209	3146590	JEISON FAUBRICIO BERNAL GUERRERO antes CURTIEMBRES BERLIN	2015EE146551
210	3143335	CURTIPIELES BERLIN - BERNARDO RUIZ MARTÍNEZ	2015IE154926
211	3143335	CURTIPIELES BERLIN - BERNARDO RUIZ MARTÍNEZ	2015EE154927
212	3117989	INDUSTRIA CURTIDORA DE SANTA ROSA DE VITERBO LTDA - JOSE DE JESUS CORREDOR PEDRAZA	2015IE137495
213	3064319	CURTIEMBRE GILBERT - GILBERTO LEGUIZAMON MALDONADO	2015IE155839

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
214	3169146	EMMA NEIRA DE CUBIDES	2015IE165547
215	3169146	EMMA NEIRA DE CUBIDES	2015EE165548
216	3163145	CUEROS TERRANOVA – SEDE - WILSON HUMBERTO SALAZAR VERA	2015IE157295
217	3163145	CUEROS TERRANOVA – SEDE - WILSON HUMBERTO SALAZAR VERA	2015EE157296
218	3163010	CURTIEMBRES BRASILIA - LUIS FERNANDO SILVA BEJARANO	2015EE150217
219	3163010	CURTIEMBRES BRASILIA - LUIS FERNANDO SILVA BEJARANO	2015IE150216
220	3164895	INDUSTRIA BETA S.A.S. - LUZ MARINA PICO AMADO	2015IE146524
221	3164895	INDUSTRIA BETA S.A.S. - LUZ MARINA PICO AMADO	2015EE146525
222	3166439	INDUSTRIAS CARCEB - ISMAEL MANCO SUAREZ1	2015IE165160
223	3169190	ERROB SANABRIA JOHAN DAVID	2015IE150211
224	3168354	FERNEY TORO LOPEZ - SERVICIOS TORO	2015IE157920
225	3161499	IMPROCURTIDOS S.A. sede BODEGA - JOSE IGNACIO BOHORQUEZ	2015IE157308
226	3163595	CURTIEMBRE INCEL - MARYSOL MOJICA CASTIBLANCO	2015IE150210
227	3160244	INPIELES SAS - ARMANDO FARFÁN FARFÁN	2015IE162170
228	3141664	DFC LEATHER - CASALLAS DE FARFÁN DORA MARÍA	2015IE157909
229	3141664	DFC LEATHER - CASALLAS DE FARFÁN DORA MARÍA	2015EE157910
230	3125652	CURTIPIELES BUITRAGO - JORGE BUITRAGO	2015IE157917
231	3125652	CURTIPIELES BUITRAGO - JORGE BUITRAGO	2015EE157918
232	3152194 3180929	CURTIEMBRES LAURITA antes CURTIEMBRES PEDRO CASALLAS - ELSA LADINES HERRERA	2015IE146545
233	3074530	CURTIEMBRES FAJARDO S.A.S - CARLOS ARTURO FAJARDO	2015IE146541
234	3074530	CURTIEMBRES FAJARDO S.A.S - CARLOS ARTURO FAJARDO	2015EE146542
235	3139777 3181076	CURTIEMBRE ALVARO MARÍN antes CURTIEMBRE MAKROPIELES - MARÍN ORDOÑEZ ALVARO	WebFile
236	3143388	CHARRY TRAINING S.A.S. antes CURTIEMBRES PRIMAVERA SEDE 2 - ADOLFO CHARRY MARTINEZ	2015IE168961
237	3110294	CURTIEMBRES TURÍN - CARLOS ANTONIO POVEDA GARZÓN	2015IE152131
238	3110294	CURTIEMBRES TURÍN - CARLOS ANTONIO POVEDA GARZÓN	2015EE152132
239	3166797	ASEO NUEVO AMBIENTE - HECTOR ELEXANDER JUIZA JUIZA	2015EE148064
240	3166797	ASEO NUEVO AMBIENTE - HECTOR ELEXANDER JUIZA JUIZA	2015EE148065
241	3182444 3199977	ACCIONES EN EL SECTOR	2015EE156699
242	3181547	CURTIEMBRES MALDONADO JESHUA - WILLIAM MALDONADO SILVA	2015EE152670
243	3181540	TECNOLEATHER - JHON ALEXANDER BARRERO	2015EE152668
244	3187941	CURTIEMBRES FURATENA - HUMBERTO GARCÍA	2015IE166253
245	3171605	CURTIEMBRES ROMA S.A.S - ANGEL RODRIGO LEGUIZAMON MALDONADO	2015EE152274
246	3175204	CARTONAL S.A.S - JOSE AURELIO RAMOS MENDOZA	2015EE152545
247	3181535	CURTIEMBRES SANCHEZ - DARIO SANCHEZ PEÑA	2015EE152635
248	3190989	CURTIEMBRES CONCEPCION CASTIBLANCO - CONCEPCIÓN CASTIBLANCO	2015EE151882
249	3192858	CURTIDOS EL COCUY - ANA SILVIA FERNÁNDEZ BARRERO	2015IE154058

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
250	3195450		
251	3192858	CURTIDOS EL COCUY - ANA SILVIA FERNÁNDEZ BARRERO	2015EE154059
252	3195450		
253	3191727	CURTIEMBRES METROPOL - VENANCIO MARENTES MOYA	2015IE165156
254	3191727	CURTIEMBRES METROPOL - VENANCIO MARENTES MOYA	2015EE165157
255	3192692	CURTIDOS GRAN COLOMBIA LTDA - RODRIGO ANTONIO CASTIBLANCO	2015IE155157
256	3192692	CURTIDOS GRAN COLOMBIA LTDA - RODRIGO ANTONIO CASTIBLANCO	2015EE155158
257	3191769	CURTICAR LTDA - RONALD STEVENS PRIETO MARÍN	2015IE168959
258	3191769	CURTICAR LTDA - RONALD STEVENS PRIETO MARÍN	2015EE168960
259	3193491	CURTIFAC LTDA - FABIO ALCIDES CASALLAS VERA	2015IE155857
260	3193491	CURTIFAC LTDA - FABIO ALCIDES CASALLAS VERA	2015EE155858
261	3194084	CURTIEMBRES SAN FRANCISCO - FRANCISCO VARGAS AVILA	2015IE189061
262	3194213	GILBERTO PEDRAZA SABOYÁ - CURTIEMBRES GILBERTO PEDRAZA / ANTES C.I. GAMUZA Y CUERO COLOMBIANO CIA LTDA ÚNICA SEDE	
263	3194105	PIELES TAMAFAER - FERNEY ALEXANDER BELLO CASTAÑO	2015IE158319
264	3194105	PIELES TAMAFAER - FERNEY ALEXANDER BELLO CASTAÑO	2015EE158320
265	3194311	INCURPIELES - BERENICE TORRES PEDRAZA	2015IE166236
266	3194311	INCURPIELES - BERENICE TORRES PEDRAZA	2015EE166237
267	3194744	PROCESADORA DE PIELES H.J. antes CURTIEMBRES HEDUSAN - JOHN FREDY SANCHEZ BALLEEN	2015IE165552
268	3194510	CURTIEMBRES RIOS AS / antes CURTIEMBRE JC CASTAÑEDA - RIOS ANA SILVIA	2015IE162382
269	3114131	CURTIEMBRES MILAN LTDA - JUAN LEONARDO LIZARAZO	
270	3114131	CURTIEMBRES MILAN LTDA - JUAN LEONARDO LIZARAZO	
271	3195378	SERVI ZULIAN S.A.S antes IMAPIELES - CELSO ORTIZ SAAVEDRA	2015IE158327
272	3195376	CURTIEMBRES LA ORQUIDEA - EFRAÍN BERNAL FARFAN	2015IE168993
273	3195259	TENERIA PIELCO COLOMBIANA S.A.S - GABRIEL ERNESTO BOHÓRQUEZ MARTÍNEZ	2015IE224554
274	3195165	BUFALEATHER antes CURTIGARCIA / CURTIEMBRES CRUZ MARÍN - ARENAS ALVAREZ LUCY YOLANDA	
275	3195080	CURTIEMBRES RAR - RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2015IE158331
276	3195035	CURTIPIELES TORRES antes CURTIDOS TORBEL - GILBERTO TORRES CASALLAS	2015IE168994
277	3196316	ASEO NUEVO AMBIENTE - HECTOR ELEXANDER JUIZA JUIZA	2015IE163136
278	3194738	CURTIDOS LINCE - FREDY TORO RENGIFO	2015IE172398
279	3194738	CURTIDOS LINCE - FREDY TORO RENGIFO	2015EE172399
280	3195404	C.I. FERCCOMEX antes CURTIEMBRES PARÍS - JEISON ALEJANDRO FERNANDEZ LIZARAZO	2015IE157932
281	3195404	C.I. FERCCOMEX antes CURTIEMBRES PARÍS - JEISON ALEJANDRO FERNANDEZ LIZARAZO	2015EE157933
282	3195413	OMAR YESID LÓPEZ FERNÁNDEZ - CURTIEMBRES LA CORPORACIÓN	2015IE165554

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
283	3195413	OMAR YESID LÓPEZ FERNÁNDEZ - CURTIEMBRES LA CORPORACIÓN	2015EE165555
284	3195558	CURTIVEGA - JOSÉ SANTIAGO VEGA MALDONADO	2015IE165158
285	3195558	CURTIVEGA - JOSÉ SANTIAGO VEGA MALDONADO	2015EE165159
286	3195622	CURTIVEGAS - JOSÉ SANTIAGO VEGA CARVAJAL	2015IE164847
287	3197547	CURTIEMBRES KATHERIN - LUIS EDUARDO TORRES CHICUASUQUE	2015IE157935
288	3196278	INPROSEPINAL LTDA - JOSE ANTONIO GUTIERREZ	2015EE155813
289	3196337	CURTIEMBRES MILENIO - OLVAR PEDRAZA	2015IE168956
290	3198718	CURTIEMBRES MILENIO SEDE 2 - OLVAR PEDRAZA	2015IE167269
291	3198718	CURTIEMBRES MILENIO SEDE 2 - OLVAR PEDRAZA	2015EE167270
292	3155253	UNIPROQUIM S.A. - ALFONSO SERRATO CASTILLO	2015EE108398
293	3158018	CURTIEMBRES CAÑÓN - SANDRA PATRICA CAÑÓN	2015EE93498
294	3200791	CURTIEMBRE SAN CARLOS - MAURO ARMANDO CASALLAS	2015IE158199
295	3203744	CUEROS TERRANOVA - WILSON HUMBERTO SALAZAR VERA	2015IE186909
296	3209325	BRIOS LEATHER - GERMAN PEDRAZA	2015EE114755
297	3186118	CURTIDO MANUFACTURAS LIZARTH - ARISTOBULO LIZARAZO CUFÍÑO	2015EE107914
298	3203240	COMERCIALIZADORA JBS- PRODUCTOS QUÍMICOS - JOSE MARÍA BERNAL SALAMANCA	2015EE125532
299	3208594	CURTIEMBRES NAVARRETE - PABLO NAVARRETE MONROY	2015EE108295
300	3212802	ASEO NUEVO AMBIENTE - JOSELIN MURCIA	2015EE175140
301	3199517	CURTIEMBRES GILBERT - GILBERTO LEGUIZAMON MALDONADO	2015EE139113
302	3212862	INDUSTRIA PROCESADORA DE SEBOS Y PIELES NACIONALES LTDA - JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ CLOPATOSKY	2015EE179166
303	3213565	INDUSTRIA CURTIDORA SANTA ROSA DE VITERBO S.A.S. - JESUS CORREDOR PEDRAZA	2015EE150307
304	3213567	CURTIEMBRES KJ - KELLY JANETH GARZÓN	2015EE179344
305	3213576	CURTITALAS CENTAURO E.U. - PEDRO ALEXANDER TORRES	2015EE179230
306	3207934	CURTIEMBRES MARTINEZ - DIOCIDES HUMBERTO MARTINEZ	2015EE179318
307	3219816	CURTIEMBRES EL PRINCIPE - RAFAEL ANTONIO LEGUIZAMÓN	2015IE228899
308	3192694	CURTIEMBRES CALIZ - HECTOR CASTRO BUITRAGO	2015EE179189
309	3222222	CURTIPIELES BUITRAGO - JORGE BUITRAGO	2015EE173083
310	3213569	CURTIEMBRES JULIO MAZ MEDINA - JULIO MAZ MEDINA	2015EE179250
311	3219395	PROCESADORA DE MATERIAS PRIMAS S.A. PMP S.A. - EDWIN PARRAGA MORALES	2015IE173061
312	3224143	CURTIEMBRES TEQUENDAMA LTDA - JIMMY ANTONIO RIAÑO AGUDELO	2015IE189102
313	3224143	CURTIEMBRES TEQUENDAMA LTDA - JIMMY ANTONIO RIAÑO AGUDELO	2015EE189103
314	3224706	OLVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES antes CURTIEMBRES TEQUENDAMA LTDA	2015IE178963
315	3224706	OLVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES antes CURTIEMBRES TEQUENDAMA LTDA	2015EE178964

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
316	3209319	PROCIPIELES LTDA - LIDA DEL CARMEN BOHÓRQUEZ	2015EE179075
317	3225487	MARÍA MELANIA GARCÍA DE FERNÁNDEZ antes SERVIMAQUICURTIDOS	2015IE178971
318	3225487	MARÍA MELANIA GARCÍA DE FERNÁNDEZ antes SERVIMAQUICURTIDOS	2015EE178972
319	3225841	CURTIPIELES BERLIN - BERNARDO RUIZ MARTÍNEZ	2015IE189266
320	3226406	CURTIEMBRES KJ - KELLY JANETH GARZÓN CASTAÑEDA	2015IE189208
321	3229993	CURTIDOS GERENA - EDWIN GERENA MARTÍNEZ	2015IE178958
322	3229993	CURTIDOS GERENA - EDWIN GERENA MARTÍNEZ	2015EE178959
323	3227274	CURTIEMBRES OSMA - ESPERANZA OSMA	2015IE229385
324	3228903	CURTIZAM'S ZAMBRANO ALONSO HERMANOS LTDA - NÉSTOR ZAMBRANO	2015IE189086
325	3228903	CURTIZAM'S ZAMBRANO ALONSO HERMANOS LTDA - NÉSTOR ZAMBRANO	2015EE189087
326	3227559	CURTIEMBRES EL SULTAN - PABLO EMILIO BERNAL BERNAL	2015IE180595
327	3231185	CURTIEMBRES MALDONADO JESHUA - WILLIAM MALDONADO SILVA	2015EE179796
328	3225690	CURTIEMBRE CABALLO BLANCO - ROSALBA VERA TORRES	2015IE192332
329	3225690	CURTIEMBRE CABALLO BLANCO - ROSALBA VERA TORRES	2015EE192333
330	3226316	PROCESADORA DE MATERIAS PRIMAS S.A. PMP S.A. - EDWIN PARRAGA MORALES	2015IE206021
331	3226316	PROCESADORA DE MATERIAS PRIMAS S.A. PMP S.A. - EDWIN PARRAGA MORALES	2015EE206022
332	3227839	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ECOLEATHER GROUP S.A. - C.I ECOLEATHER GROUP	2015IE191874
333	3227839	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ECOLEATHER GROUP S.A. - C.I ECOLEATHER GROUP	2015EE191875
334	3230982	TECUR S.A.S. - GUSTAVO CAMELO CÁCERES	2015IE192359
335	3230982	TECUR S.A.S. - GUSTAVO CAMELO CÁCERES	2015EE192360
336	3227795	CURTIEMBRES NAVARRETE - PABLO NAVARRETE MONROY	2015IE192340
337	3230138	JSC TRADING CORP SAS antes DISPROPIELES - CESAR AUGUSTO CASTRO ALVARADO	2015IE195469
338	3232203		
339	3231054	CONTINENTAL SKINS LIMITADA - NANCY MORALES HUERTAS	2015IE189055
340	3233172	CURTIEMBRES BACATÁ - BERNAL GARZÓN MANUEL ANTONIO	2015IE189056
341	3216560	IMPROCURTIDOS S.A. - JOSE IGNACIO BOHORQUEZ	2015EE185520
342	3216557	LOUANE CUEROS LTDA - RAMIRO RAMIREZ	2015EE185525
343	3214967	CURTIEMBRES MILAN LTDA - LEONARDO LIZARAZO FERNANDEZ	2015EE185542
344	3231809	MASCOTAS DE COLOMBIA LIMITA - EDUARDO CHARRY QUINTANA	2015IE229371
345	3235033	CURTICAR LTDA SEDE 2 antes CURTIEMBRES RODRIGUEZ - PRIETO MARÍN RONALD STEVENS	2015IE198871
346	3218293	CURTIDOS UNIVERSAL - JAIRO HUMERTO ROA BUITRAGO	2015EE185848
347	3235021	CURTIPIELES BUITRAGO - JORGE BUITRAGO	2015IE193957
348	3235021	CURTIPIELES BUITRAGO - JORGE BUITRAGO	2015EE193958

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
349	3235415	RAWHIDE PRODUCTS SAS - EDUARDO CHARRY QUINTANA	2015IE195530
350	3185712	COLCUEROS S.A. BOGOTA - JUAN CARLOS URIBE LÓPEZ	2015EE202270
351	3218299	CURTIEMBRE ARCOD antes CURTIEMBRE DORALY - CARLOS OBELIO AGUIRRE CRUZ	2015EE202215
352	3218272	PRACOL S.A.S. antes CURTIEMBRES EL HALCON - CARLOS ORLANDO ORTIZ	2015EE205935
353	3214368	CURTIEMBRES FAJARDO S.A.S. - CARLOS ARTURO FAJARDO	2015EE202200
354	3244186	CURTIEMBRES TURÍN - CARLOS ANTONIO POVEDA GARZÓN	2015EE152132
355	3160225	CURTIEMBRE ALVARO PEREZ - ALVARO PEREZ GONZALEZ	2015EE202395
356	3013484	CURTIEMBRES JOSE ABEL MAZ Planta 2 - JOSE ABEL MAZ MEDINA	
357	3161252	ECOINDUTRIA SAS ESP - CARLOS ALBERTO GARZÓN	2015EE203477
358	3243224	CURTIEMBRE JOSÉ ABEL MAZ - JOSÉ ABEL MAZ	2015EE202358
359	3239466	MARIA ALEJANDRA JAIME BARRIOS	2015IE211188
360	3239466	MARIA ALEJANDRA JAIME BARRIOS	2015EE211189
361	3242615	CURTIEMBRES CALIZ - HECTOR CASTRO	2015EE202414
362	3243999	CURTIEMBRE EMILIO JOSE PRIETO CASALLAS - EMILIO JOSE PRIETO CASALLAS	2015EE202433
363	3216593	CURTIEMBRE JOSE CARLOS SARMIENTO - ALC LOCAL	2015EE205023
364	3243967	CURTIEMBRES CONCEPCION CASTIBLANCO - CONCEPCIÓN CASTIBLANCO	2015EE213886
365	3260675	MARIA DEL CARMEN CARDONA BEDOYA antes CURTIEMBRES CALDAS	2015IE214686
366	3260675	MARIA DEL CARMEN CARDONA BEDOYA antes CURTIEMBRES CALDAS	2015EE214687
367	3262269	INCOPIEL S.A.S. antes INCOPIEL LTDA planta 2. - GERMAN ENRIQUE FARFAN FARFAN	
368	3261380	CURTIEMBRES SILVA - BENEDICTO SILVA GÓMEZ	2015IE214691
369	3261380	CURTIEMBRES SILVA - BENEDICTO SILVA GÓMEZ	2015EE214692
370	3251794	CARTONAL S.A.S. - JORGE AURELIO RAMOS MENDOZA	2015IE214712
371	3251794	CARTONAL S.A.S. - JORGE AURELIO RAMOS MENDOZA	2015EE214713
372	3262392	CURTIEMBRES JS CASTRO ALICA - ALIRIO CASTRO SANABRIA	2015IE228914
373	3262392	CURTIEMBRES JS CASTRO ALICA - ALIRIO CASTRO SANABRIA	2015EE228915
374	3253731	ISO IWA 4 HUMEDAL EL TUNJO Y SAN BENITO	2015EE220484
375	3161252	ECOINDUTRIA SAS ESP - CARLOS ALBERTO GARZÓN	2015EE203477
376	3260648	CUEROS J.C.G - JIMMY MANUEL CUESTA GARZÓN	2015IE214698
377	3260648	CUEROS J.C.G - JIMMY MANUEL CUESTA GARZÓN	2015EE214699
378	3263239	QUIMILLER COLOMBIANA LTDA - JOSE ALBERTO OSORIO BELALCAZAR	2015IE228895
379	3263239	QUIMILLER COLOMBIANA LTDA - JOSE ALBERTO OSORIO BELALCAZAR	2015EE228896
380	3263637	CURTIEMBRES JAIR No. 2 - ANA EDILMA LEGUIZAMON MALDONADO	2015IE229357
381	3266576	CURTIEMBRES JAIR - BLAS OBDILIO ORTEGÓN SÁNCHEZ	2015IE229377
382	3266576	CURTIEMBRES JAIR - BLAS OBDILIO ORTEGÓN SÁNCHEZ	2015EE229378

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
383	3214372	CURTIEMBRES KATHERIN - LUIS EDUARDO TORRES CHICUASUQUE	2015EE214733
384	3243760	CURTIEMBRES SOLOCARNAZA - OSCAR MONTENEGRO BARRERO	2015EE213838
385	3243973	CURTIEMBRES SANCHEZ - DARIO SANCHEZ PEÑA	2015EE213836
386	3243956	CURTIEMBRES OSMA - ESPERANZA OSMA MEDINA	2015EE216907
387	3266415	CUEROS POMARY - GUILLERMO CAICEDO BERNAL	2015EE215159
388	3266506	GIRALDO ALIRIO RODRIGUEZ LIZARAZO	2015EE220497
389	3266564	CURTIDOS UNIVERSAL – JAIRO HUMBERTO ROA BUITRAGO	2015EE214710
390	3266564	CURTIEMBRES LA GAVIOTA - MARÍA ISMENIA MATEUS DE CAMARGO	2015EE214710
391	3266564	CURTIPIELES LEZAN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN – ANGEL LEGUIZAMON MALDONADO	2015EE214710
392	3267534	PROCESADORA DE PIELES EL BARCINO - MELO HERNANDEZ MAYERLY	2015IE228909
393	3267876	FABRICA DE MANGUERAS antes JC AMERICAN LEATHER EU	2015EE220495
394	3267796	JC AMERICAN LEATHER EU	2015IE211192
395	3268692	QUIMASLIM S.A.S. - OVIDIO MORALES CÁRDENAS	2015IE228904
396	3268692	QUIMASLIM S.A.S. - OVIDIO MORALES CÁRDENAS	2015EE228905
397	3247407	CURTIZAM’S ZAMBRANO ALONSO HERMANOS LTDA	2015EE150235
398	3270085	DOG TOYS LIMITADA - EDER ANTONIO RODRIGUEZ	2015IE214703
399	3270085	DOG TOYS LIMITADA - EDER ANTONIO RODRIGUEZ	2015EE214704
400	3269162	APISOL SAS antes TECUR LTDA Sede Bodega de fabricación - CAMELO CÁCERES GUSTAVO	2015IE214701
401	3239119	PROCPIELES LTDA - LIDA DEL CARMEN BOHÓRQUEZ	2015EE220494
402	3272526	CURTILOPEZ - MAURICIO LÓPEZ FERNÁNDEZ	2015IE222547
403	3272526	CURTILOPEZ - MAURICIO LÓPEZ FERNÁNDEZ	2015EE222548
404	3273007	CURTIEMBRES EL PUMA - PARRA Y VELOZA COMPAÑÍA LIMITADA - ROBINSON VELOZA MOLINA	2015IE228903
405	3273054	CURTIEMBRES EL TREBOL - NESTOR RODRIGUEZ LIZARAZO	2015IE229376
406	3273034	CURTICARNAZAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL J.R. - CARLOS JULIO RAMIREZ HERNANDEZ	2015EE213620
407	3273990	CURTIEMBRES ATLAS - GUALTEROS BUITRAGO HUMBERTO	2015IE228871
408	3274345	TECNIPIEL LTDA - MARTHA YANNETH MÉNDEZ RÍOS - CURTIFACTORY - HÉCTOR JULIO MARÍN - CURTI JORMAN - JORGE MARTÍNEZ - CURTIEMBRES PRIMAR - ISRAEL ALIRIO PRIETO MARÍN	2015EE218241
409	3243237	CURTIEMBRE ALVARO BERNAL GARZON - ALVARO BERNAL GARZON	2015EE223603
410	3276347	CURTIEMBRES MILENIO PLANTA 1- OLVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES	2015EE219436
411	3277607	(1) JOSE FIDEL RODRIGUEZ SUAREZ (ANTES PIELES EL PORVENIR Y RENACE C Y R) PIELES EL PORVENIR/ANTES CURTIEMBRES FIDEL (2) COMERCIALIZADORA MODA Y PIEL- ANTES CURTIEMBRES LA COSTA / (3) RICARDO NIAMPIRA RICO/NIAMPICUEROS - (4) COLOMBO ANDINA DE CURTIDOS	2015EE226467

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
		(5) MAKRO PIELES	
412	3252058	LOUANE CUEROS S.A.S - RAMIRO RAMIREZ BUITRAGO	
413	3276269	CURTIEMBRES MILENIO SEDE 2 - OLVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES	2015EE221182
414	3251691	CURTIDOS PIELARTE - MARIA EUDOXIA MALDONADO	2015EE226056
415	3267609	CURTIDOS MONTERREY - JOSÉ DE JESÚS MONROY BARRERO	2015EE225896
416	3274484	SERVICIOS APOLO - YENI ELIZABETH GARCÍA CAMPOS	2015IE229363
417	3283625	CURTIPIELES SUCRE antes CURTIEMBRE NICOLÁS PARRA ANTES CURIEMBRES SUCRE/NICOLPA - MARÍA DEL CARMEN MARÍN CONTRERAS	2015IE244465
418	3283625	CURTIPIELES SUCRE antes CURTIEMBRE NICOLÁS PARRA ANTES CURIEMBRES SUCRE/NICOLPA - MARÍA DEL CARMEN MARÍN CONTRERAS	2015IE244465
419	3279376	SEBOS BOGOTA - CARLOS JULIO LOPEZ HUERTAS	2015IE239013
420	3278701	CURTIDOS PIEL ARTE - MARIA EUDOXIA MALDONADO GUIO	2015EE256107
421	3280107	CURTIEMBRES LUER - LUIS EDUARDO RICO	2015IE239236
422	3280107	CURTIEMBRES LUER - LUIS EDUARDO RICO	2015IE239236
423	3286356	CURTIEMBRES GALEZ - NIETO ARIAS WILSON	2015IE254402
424	3286356	CURTIEMBRES GALEZ - NIETO ARIAS WILSON	2015IE254402
425	3259889	CURTIEMBRES MILENIO PLANTA 2 - OLVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES	2015EE256106
426	3259885	CURTIEMBRES MILENIO PLANTA 1 - OLVAR RODOLFO PEDRAZA TORRES	2015EE256104
427	3292082	SERVICIO LA AMISTAD - HERNAN ANTONIO SOTAQUIRA SORACA	2015IE257607
428	3262450	CURTIEMBRES KATHERIN - LUIS EDUARDO TORRES CHICUASUQUE	2015EE245804
429	3258455	CURTIEMBRE MAKROPIELES - JORGE ORLANDO MARIN	2016EE02677
430	3264797	NAPAS LUIGI - SEDE KR 18 A 58 62/66 SUR - ESPITIA GÓMEZ ZULMA JASBLEIDY	2015EE245455
431	3297201	CARLOS HERNÁN CUFÍÑO ARÉVALO antes CURTIEMBRES GACELA ALZAMORA - GUMERCINDO ZAMORA	2015IE244534
432	3280079	COOPERATIVA INTEGRAL DE CURTIDORES LTDA – COOPICUR LTDA - GLORIA AMPARO SILVA	2015IE241278
433	3280079	COOPERATIVA INTEGRAL DE CURTIDORES LTDA – COOPICUR LTDA - GLORIA AMPARO SILVA	2015IE241278
434	3302705	DISTRIBUIDORA DE PIELES EQUINAS LA HERRADURA OSCAR VARGAS - DISTRIEQUINOS LA HERRADURA - OSCAR VARGAS QUINTANA	2015IE256127
435	3277200	SEBOS Y GRASAS EL CASTILLO J C - VIANEY YANUIDY LÓPEZ URREGO	2015IE246111
436	3292164	CURTIEMBRES KATERIN - LUIS EDUARDO TORRES CHICUASUQUE	2015EE248775
437	3311278	CURTIEMBRES SANCHEZ - DARIO SANCHEZ PEÑA	2015IE244489
438	3311079	CURTIEMBRES CHALO - LUIS GONZALO RUBIANO VILLAMIL	2015EE135815
439	3252036	EMPROQUIM LEATHER LTDA. - PEDRO ANTONIO ARIZA ALVAREZ	2015EE249253

No.	PROCESO FOREST SDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALIDA
440	3218281	CURTIEMBRE JOSE ABEL MAZ antes CURTIEMBRE EL COYOTE - JOSE ABEL MAZ	2015EE249602
441	3309173	CURTIEMBRES PRIMAVERA - HECTOR HUGO SILVA ARÉVALO	2015IE256108
442	3315867	MARIO STEVEN BARRERO - ACTUACIONES SAN BENITO	2015EE248854
443	3315863	JEFFERSON LÓPEZ MAHECHA - ACTUACIONES SAN BENITO	2015EE248853
444	3175087	CURTILETHER PILO / ANTES CURTIEMBRES MIRYAM GARZON - LUIS ENRIQUE HIGUERA YATE.	2016IE01284
445	3302088	GRUPO INDUSTRIAL BERNA S.A.S. - MAURO ARMANDO CASALLAS	2015EE256101
446	3315860	JOHANN BARRERO JIMÉNEZ - ACTUACIONES SAN BENITO	2015EE252771
447	3321046	SERVICIOS ODUAR - ORLANDO DUARTE ORDUZ	2015EE254678
448	3310770	SERVICIOS ODUAR - ORLANDO DUARTE ORDUZ	2015IE256050
449	3251976	GRUPO INDUSTRIAL BERNA SAS - CURTIEMBRES SAN CARLOS - MAURO ARMANDO CASALLAS	2015EE255981
450	3320391	CURTIEMBRES SANCHEZ - DARIO SANCHEZ PEÑA	2015EE255981
451	3326896	INDUSTRIA CURTIDORA SANTA ROSA DE VITERBO - JESUS CORREDOR PEDRAZA	2015EE255947
452	3278897	CURTILEATHER S.A.S - JAVIER ORLANDO RAMIREZ	2015EE261009
453	3332174	AARON CORREA MARULANDA	2015EE261209
454	3329880	PIELES Y CONFECCIONES DURLEY MEDINA - DURLEY MEDINA CALDERÓN	2016EE01286
455	3336187	INCURPIELES - BERENICE TORRES PEDRAZA	2015EE166237
456	3292388	COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS - INGRID KATHERINE MEDINA MEDINA	2015EE264073
457	3339795	COOPERATIVA INTEGRAL DE CURTIDORES LTDA - GLORIA AMPARO SILVA	2016EE02338
458	3243986	CURTIDOS NAPAS CHIGUIRO - HENRY TRASLAVIÑA TRIANA	2016EE02683
459	3346171	PERSONERIA - RESIDUOS SAN BENITO	2016EE15928
460	3336011	JOHN ALEXANDER PORRAS - A y J LEATHER	2016EE27695
461	3355200	MAKROPIELES	2016EE24349

Tabla 1. Relación usuarios atendidos sector curtiembres y actuaciones emitidas.

Fuente: SRHS, 2016.

Año 2016

Durante el año 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y el Suelo desarrolló actividades para estimar un universo más completo de las empresas ubicadas en el sector, donde se realizan actividades relacionadas con el adobo, curtido, preparado y acabado de cuero, algunas de ellas bajo condiciones técnicas deficientes, generando una problemática ambiental, frente a la cual la entidad encauzó diferentes actividades de control y vigilancia con el propósito de mitigar los impactos generados por esta industria.

Durante el primer semestre del 2016, en el barrio San Benito, se estableció un universo de control por parte de esta Subdirección a través de la información suministrada por: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB), la Alcaldía local de

Tunjuelito, Secretaría Distrital de Salud y la Subdirección de Gestión Ambiental y Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando 375 usuarios los cuales afectaban 431 predios.

A partir de dichos datos, se priorizaron acciones de control ambiental a los predios con los que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo no contaba con información, por lo que procedió a realizar jornadas de vistas de control ambiental así:

- 18 de mayo de 2016 (9 Jornadas afectando 27 predios).

N°	CHIP_PREDI	DIRECCION ANTIGUA	DIRECCION NUEVA	NOMBRE COMERCIAL	Producto
1	AAA0218OYYN	KR 19 58A 56 S	CL 58A S 18D 31	CURTIEMBRES VARMEN	2016IE120973
	AAA0218OYYN	KR 19 58A 48 S			
	AAA0218OYYN	KR 19 58A 40 S			
	AAA0218OYYN	KR 18D 58A 45 S			
	AAA0218OYYN	KR 18D 58A 49 S			
	AAA0218OYYN	KR 19 58A 26 S			
	AAA0218OYYN	KR 18D 58A 33 S			
	AAA0218OYYN	KR 19 58A 14 S			
	AAA0218OYYN	CL 58A S 18D 31			
	AAA0218OYYN	CL 58A S 18D 25			
AAA0218OYYN	CL 58AS 18D 17				
2	AAA0022AWHY	CL 59S 18B 28	CL 59 S 18B 28	GUSTAVO CAMELO	Bodega
3	AAA0022AWMS	CL 59S 18B 56	CL 59 S 18B 56	SERVI ZULIAN	2016IE120964
	AAA0022AWNN	KR 18C 58A 48 S	KR 18C 58A 48 S		
	AAA0022AWRU	KR 18C 58A 38 S	KR 18C 58A 38 S		
	AAA0022AXBS	CL 58A S 18B 35 IN 7	CL 58A S 18B 35		
	AAA0022AXCN	CL 58A S 18B 35 IN 9	CL 58A S 18B 35		
AAA0022AXDE	CL 58A S 18B 35 IN 11	CL 58A S 18B 35			
4	AAA0022ARHK	KR 18A 58 61 S	KR 18A 58 61 S	ESPITIA GÓMEZ ZULMA JASBLEIDY-NAPAS LUIGI	2016IE152435
	AAA0022ARJZ	KR 18A 58 67 S	KR 18A 58 67 S		
	AAA0022ARKC	KR 18A 58 73 S	KR 18A 58 73 S		
	AAA0022ARLF	KR 18A 58 77 S	KR 18A 58 77 S		
5	AAA0022ARPA	KR 18A 58A 05 S	KR 18A 58A 05 S	CURTIEMBRES UBER	2016EE92409
6	AAA0021ZPJZ	KR 16D 58 28 S	KR 16 58 28 S	CARPINTERIA	2016IE104066
7	AAA0021ZSLW	KR 16D 59 04 S	KR 16 59 16 S	CURTIPIELES LIZARAZO ANTES MARTHA LILIANA RODRIGUEZ JOSE DEL CARMEN LIZARAZO FERNANDEZ	2016IE139775
8	AAA0160BKXR	KR 17 59 72 S	CL 59A S 16 25	ARMANDO RINCON HERRERA (ANTES CURTIEMBRES EL ÉXITO RH) (ANTES	2016IE152446

N°	CHIP_PREDI	DIRECCION ANTIGUA	DIRECCION NUEVA	NOMBRE COMERCIAL	Producto
				CURTIDOS UNIVERSAL)	
9	AAA0022BOJZ	KR 19 BIS 59 24 S	KR 19 BIS 59 18 S	CURTIDOS EL CENTAURO	2016EE92409

Tabla 12. Predios visitados el 18 de mayo del 2016.

Fuente: SRHS, 2016.

- 25 de mayo de 2016 (45 Jornadas afectando 54 predios).

N°	CHIP_PREDI	DIRECCION ANTIGUA	DIRECCION NUEVA	NOMBRE COMERCIAL	PRODUCTO
1	AAA0022BSWW	KR 19BIS 58A 47 S	KR 19 BIS 58A 47 S	ALBERTO ISIDRO CAMARGO	2016IE108256
2	AAA0022BFLW	CL 58A S 18D 02	CL 58A S 18D 02	TEOCUEROS	2016IE121022
3	AAA0022BFMS	CL 58A S 18D 08	CL 58A S 18D 08	CURTIEMBRES H V	2016IE121040
4	AAA0022BKCN	KR 18C 58A 17 S	KR 18C 58A 17 S	CURTIEMBRES CP	2016IE121025
5	AAA0022BKEP	KR 18C 58A 33 S	KR 18C 58A 33 S	DISTRIEQUINOS LA HERRADURA	2016IE139763
6	AAA0022AWPP	KR 18C 58A 40 S	KR 18C 58A 40 S	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PIELES IMAPIELES LTDA.	2016IE120964
7	AAA0022AWSK	KR 18C 58A 26 S	KR 18C 58A 26 S	CURTIDOS JEISSON AREVALO	2016IE121037
8	AAA0022AWXR	CL 58A S 18B 49	CL 58A S 18B 49	PIELES DE MARCA LTDA	2016IE139770
9	AAA0022AXOM	CL 58A S 18B 13	CL 58A S 18B 13	LUIS ANTONIO POVEDA	2016IE139759
10	AAA0022AXPA	KR 18B 58A 05 S	KR 18B 58A 05 S	CURTIETHER S.A.S.	2016IE139789
11	AAA0022AUHY	KR 18C 58 84 S	KR 18C 58 84 S	CURTIEMBRES MONICA	2016EE92409
12	AAA0022ARMR	KR 18A 58 85 S	KR 18A 58 85 S	CARLOS HERNÁN CUFÍÑO ARÉVALO	2015IE244534
13	AAA0021ZYKL	KR 16D 59 41 S	KR 16 59 43 S	GIRALDO ALIRIO RODRIGUEZ LIZARAZO	2016EE92178
	AAA0153KBUZ	KR 16D 59 49 S	KR 16 59 49 S		
	AAA0153KBTO	KR 16D 59 53 S	KR 16 59 53 S		
14	AAA0021ZULW	CL 59B S 16C 10	CL 59B S 15 10	CURTIEMBRES ALFONSO VEGA	2016EE92409
15	AAA0021ZUPP	KR 17 59A 68 S	KR 17 59A 68 S	PROCANPIEL	2016IE152451
16	AAA0021ZTUH	CL 59B S 16B 55	CL 59B S 13F 53	CURTIEMBRES BERNAL	2016IE120976
17	AAA0022AAXR	CL 59B 17 04 S	KR 17 59A 75 S	PROCANPIEL	2016IE152451
18	AAA0022AAYX	KR 17A 59A 78 S	KR 17A 59 96 S	ISAAC TORRES	2016IE121019
19	AAA0022AAZM	KR 17A 59A 48 S	KR 17A 59 90 S	CURTIEMBRE EL EMBAJADOR	2016EE92409
20	AAA0022ABEP	KR 17A 59A 10 S	KR 17A 59 58 S	CURTICAR	2016IE120987
21	AAA0022AFZE	KR 17A 59 27 S	KR 17A 59 27 S	SERVICIOS ORDUAR	2016IE139783
22	AAA0022AJFZ	KR 18 59A 10 S	KR 18 59 54 S	JOSE ORLANDO CASTIBLANCO	2016IE105798
23	AAA0022AJKC	KR 18 59 46 S	KR 18 59 34 S	CURTIEMBRES	2016IE120979

N°	CHIP_PREDI	DIRECCION ANTIGUA	DIRECCION NUEVA	NOMBRE COMERCIAL	PRODUCTO
				ALEXANDRA	
24	AAA0022AJRJ	CL 59 S 17B 23	CL 59 S 17B 23	CURTIEMBRES ROMA	2016IE139786
25	AAA0022AJTD	KR 17B 59 03 S	KR 17B 59 03 S	GRASA PARA CUERO ALFALIZ	2016IE139761
26	AAA0022ASMS	KR 18A BIS 59A 02 S	KR 18A BIS 59 78 S	BIOGRAS S.A.S.	2016EE79751
27	AAA0022BDFT	KR 18D 59 46 S	KR 18D 59 46 S	MARTHA MONICA RESTREPO	2016EE92409
28	AAA0022BDOE	CL 59 S 18C 31	CL 59 S 18C 31	LEONARDO HERNANDEZ LOBATON	2016EE186246
29	AAA0022BEFZ	CL 59B S 18C 82	CL 59B S 18C 52	CURTIEMBRES JC	2015IE54172 2016IE139779
30	AAA0022BEPA	KR 18D 59A 26 S	KR 18D 59A 26 S	INDUSTRIA DE CURTIDOS DE LA SABANA	2016IE128210
	AAA0022BESY	CL 59A S 18C 51	CL 59A S 18C 39		
31	AAA0022BNRU	KR 19 BIS 59A 34 S	KR 19 BIS 59 98 S	INPROSEPINAL LTDA-PLANTA DE CURTIDO	2016IE154026.
	AAA0022BNSK	KR 19 BIS 59A 20 S	KR 19 BIS 59 92 S		
	AAA0022BNTO	KR 19 BIS 59A 16 S	KR 19 BIS 59 88 S		
	AAA0022BNUZ	KR 19 BIS 59A 10 S	KR 19 BIS 59 84 S		
32	AAA0022BNWF	KR 19 BIS 59A 04 S	KR 19 BIS 59 78 S	CARLOS JULIO RAMIREZ HERNANDEZ CURTICARNAZAS J.R. CURTICARNAZAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL J.R.	2016IE129542
33	AAA0022BNXR	KR 19 BIS 59 94 S	KR 19 BIS 59 74 S	INPROSEPINAL LTDA-PLANTA DE CURTIDO	2016IE154026.
34	AAA0022BODE	KR 19 BIS 59 66 S	KR 19 BIS 59 46 S	CURTIEMBRES J.R. RAMIREZ CARLOS RAMIREZ POVEDA	2016IE119929
35	AAA0022BOHK	KR 19 BIS 59 34 S	KR 19 BIS 59 26 S	TAURO PIELES EU	2016EE92409
36	AAA0022BOYN	KR 18D 59 45 S	KR 18D 59 45 S	BLANCA NIEVES FERNANDEZ/CURTIEMBRAS NAPA LTDA	2016EE92409
37	AAA0246CFTD	KR 18D 59 53 S	KR 18D 59 53 S	CURTIDOS CASTIBLANCO G	PROYECCIÓN
	AAA0246CFTD	KR 18D 59 61 S	KR 18D 59 53 S		
38	AAA0022BPBR	KR 18D 59 67 S	KR 18D 59 67 S	CURTIEMBRES MAFRE	2016IE129549
39	AAA0022BPEA	KR 18D 59 91 S	KR 18D 59 91 S	MARCELA NEIRA	2016EE92409
40	AAA0022BPFT	KR 18D 59 95 S	KR 18D 59 95 S	CURTIEMBRES DE LOS ANDES CURTI ANDES	2016IE152462
32	AAA0022BPHY	CL 59A S 18D 14	CL 59A S 18D 14	CARLOS JULIO RAMIREZ HERNANDEZ CURTICARNAZAS J.R. CURTICARNAZAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL J.R.	2016IE129542
	AAA0022BPJH	CL 59A S 18D 22	CL 59A S 18D 22		
41	AAA0022BPKL	CL 59A S 18D 23	CL 59A S 18D 23	CUEROS BETO	2016IE121031

N°	CHIP_PREDI	DIRECCION ANTIGUA	DIRECCION NUEVA	NOMBRE COMERCIAL	PRODUCTO
42	AAA0022BPNN	KR 18D 59A 31 S	KR 18D 59A 35 S	CURTIPIELES Y SERVICIOS SAN GIL	2013IE073401
43	AAA0022BPTO	KR 18D 59A 67 S	KR 18D 59A 67 S	CURTIEMBRES GARZON	2016IE108254
31	AAA0022CEPP	KR 19BIS 59A 37 S	KR 19 BIS 59 77 S	C.I. INDUSTRIA PROCESADORA DE SEBOS Y PIELES NACIONALES- INPROSEPINAL LTDA- PLANTA DE CURTIDO	2016IE154026.
44	AAA0022CERU	KR 19A 59 42 S	KR 19 BIS 59 53 S	NO IDENTIFICADO	2016EE92409
45	AAA0022CJLF	CL 58D S 51 10	KR 19A 59 53 S	RAWHIDE PRODUCTS S.A.S.	2016IE154030
	AAA0022CJJC	KR 19A 59 51 S	KR 19A 59 51 S		
	AAA0022CJJZ	KR 19A 59 45 S	KR 19A 59 45 S		

Tabla 13. Predios visitados el 25 de mayo del 2016.

Fuente: SRHS, 2016.

En la semana del 19 al 23 de septiembre del 2016 se realizaron visitas de Control y Vigilancia donde se verificaron ciento dos (102) predios, con el fin de actualizar la información relacionada con las actividades allí desarrolladas, a partir de los datos aportados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

A través del oficio de la SDA No. 2016EE103082 del 22/06/2016, se informó a la Alcaldía Local de Tunjuelito sobre aquellos predios del barrio San Benito que están afectados por corredor ecológico del río Tunjuelo, para que desde su competencia se evaluara la suspensión de actividades que no son generadoras de vertimientos y residuos peligrosos.

Por otra parte, se resalta que, a partir del análisis técnico y jurídico realizado durante las visitas desarrolladas por profesionales a las empresas relacionadas con la industria del cuero que incumplían en materia ambiental, esta entidad impuso quince (15) medidas preventivas por los incumplimientos evidenciados a la normativa ambiental vigente. En consecuencia, el 28 de septiembre y el 7, 14 y 27 de octubre de 2016 se realizaron sellamientos a los predios listados a continuación:

No.	REPRESENTANTE LEGAL	Chips	DIRECCION NUEVA	MEDIDA PREVENTIVA
1	SEVALL S.A.S.	AAA0022AYEA AAA0022AYFT	KR 18B BIS 59 98 S KR 18B BIS 59 92 S	2016EE163541
2	CURTIEMBRES VARMEN - JUAN EVANGELISTA VARGAS AVILA	AAA0218OYYN	Calle 58A S 18D 31	2016EE168469
3	CURTIEMBRES SANCHEZ SAN BENITO - VICTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AAA0022AMLW	CL 59 S 18 24	2016EE168471
4	AREVALO TORRES JEISSON FERNANDO - CURTIDOS JEISSON AREVALO	AAA0022AWSK	KR 18C 58A 26 S	2016EE163543
5	HUMBERTO VARGAS MALDONADO	AAA0022BFMS	CL 58A S 18D 08	2016EE163540

No.	REPRESENTANTE LEGAL	Chips	DIRECCION NUEVA	MEDIDA PREVENTIVA
	- Curtiembre HV			
6	CURTIEMBRES ROMA S.A.S - Sede: CI 59 S 17B 23	AAA0022AJRJ	CL 59 S 17B 23	2016EE163539
7	CURTIEMBRES JOSE LIZARAZO	AAA0021ZSLW AAA0022AMNN	KR 16 59 16 S	2016EE163535
8	ESPERANZA OSMA-CURTIEMBRES OSMA	AAA0022CBZE	KR 18B 58A 50 S	2016EE175059
9	CARLOS HERNÁN CUFÍÑO ARÉVALO	AAA0022ARMR	KR 18A 58 85 S	2016EE175054
10	CURTICAR LTDA (NUEVA SEDE) - Ronald Stevens Prieto Marín	AAA0022ABEP	KR 17A 59 58 S	2016EE175063
11	CURTIEMBRES CP - CUFÍÑO ROJAS ANGEL CUSTODIO	AAA0022BKCN	KR 18C 58A 17 S	2016EE175048
12	CURTIEMBRES JC - JAVIER CUFÍÑO	AAA0022BEFZ	CL 59B S 18C 52	2016EE175001
13	DANILO ALONSO MEJÍA BAEZ	AAA0022BPFT	KR 18D 59 95 S	2016EE175404
14	ALVARO BERNAL GARZON	AAA0022AHNX	KR 17A 59 - 91 S	2016EE175066
15	CURTIEMBRES LA ORQUIDEA	AAA0022BADE	KR 18 C No. 59 18 S	2016EE183792

Tabla 14. Relación procesos medidas preventivas - industria del cuero.

Fuente: Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, 2016.

Adicionalmente, en la inspección judicial realizada el 18 de octubre del 2016, la honorable magistrada NELLY YOLANDA VILLAMIZAR, ordenó entre otras las siguientes actividades:

- **Medida Preventiva de Curtiembres que no tienen permiso de vertimientos. Para lo cual se accede que las empresas que a la fecha cuenten con pieles en proceso tendrán un mes para terminar el curtido de pieles.**

Con la finalidad conocer el número de usuarios y actividades desarrolladas en el sector en función de la orden proferida por la magistrada y con ella el plazo otorgado para finalizar sus procesos productivos, se solicitó a esta entidad la identificación de los siguientes aspectos para cada usuario: cantidad de producción, capacidad de producción, pieles en proceso, tiempo de procesamiento de las empresas, para lo cual esta entidad llevó a cabo un censo los días 20 y 21 de octubre del 2016 en el que fue necesario:

- Acompañamiento a Diligencia Judicial con la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar efectuada a las curtiembres del barrio San Benito, donde se ordenó establecer el número de pieles que se encuentran en el barrio.
- Diseño de un acta técnica de visita con la información solicitada.
- Consecución del recurso humano para la ejecución del censo (50 profesionales Oficina de Participación Educación y Localidades - OPEL, 2 SRHS, 1 SEGAE y acompañamiento del cuerpo de Policía).
- Definición de lineamientos y aspectos a tener en cuenta en visitas y capacitación de personal de OPEL.

- Desarrollo de la logística para la ejecución del censo.

RESULTADOS DEL CENSO REALIZADO:

- Predios Visitados: **1120**
 - Predios relacionados con actividades de transformación de pieles en cuero: **408**, identificando 282 usuarios.
 - Predios con actividades de transformación de pieles en cuero en Seco: 81, con 67 usuarios
 - Predios con actividades de transformación de pieles en cuero en medio Húmedo: 131, con 93 usuarios.
 - Predios con actividades de transformación de pieles en cuero en Seco y Húmedo: 196, con 122 usuarios
 - Predios que no atendieron censo: 89
- **Resolver permisos de vertimientos que cuenten con el lleno de los requisitos exigidos por la normativa ambiental a la Secretaría Distrital de Ambiente un plazo de un mes.**

Teniendo en cuenta la información obtenida en el censo practicado los días 20 y 21 de octubre en San Benito se logró establecer que el universo de usuarios de 375 predios que se tenía estimado pasó a 327, sin contar con los 89 predios que no atendieron el censo, identificando un total de 282 usuarios, al corte del 27 de octubre 2016.

En aras de cumplir con lo ordenado, esta Subdirección realiza seguimiento a la información permisiva del sector teniendo los siguientes reportes:

AÑO	2016							
MES CORTE DEL REPORTE	OCTUBRE		NOVIEMBRE				DICIEMBRE	
DIA CORTE DEL REPORTE	18	27	8	11	21	28	07	26
TOTAL USUARIOS:	375	282	285	286	287	287	287	287
USUARIOS QUE TRABAJAN EN PROCESOS SECO:	34	67	67	65	64	64	64	64
USUARIOS PROCESOS EN HÚMEDO:	341	215	218	221	223	223	223	223
SELLADAS	14	15	15	15	15	15	15	15
TRAMITES FINALIZADOS	32	43	43	44	44	44	45	55
ORTORGA PERMISO	19	21	21	21	21	21	21	21
NIEGA PERMISO	8	10	10	10	10	10	10	11
DESISTIDOS	5	12	12	13	13	13	14	23
EN TRÁMITE	62	43	42	50	55	57	60	53
Requerimiento				37	36	30	30	24
Evaluación Técnica				3	6	10	8	12
Evaluación Jurídica				10	13	17	22	17

Tabla 15. Reportes Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo – De octubre a diciembre 2016.

Fuente: SRHS, 2016.

Año 2017

Para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y el Suelo (SRHS) desarrolló actividades de control ambiental a las empresas que se encuentran ubicadas en el sector, las cuales realizan actividades relacionadas con el adobo, curtido, preparado y acabado de cuero.

1. USUARIOS CON MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIMIENTOS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS - DESPUES DE LA MEDIDA CAUTELAR DEL 18/10/16

En cumplimiento de la sentencia, durante el año 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo efectuó visitas de control y vigilancia a los establecimientos dedicados a la transformación de pieles en cuero del sector industrial del barrio San Benito. Durante el desarrollo de estas actividades, se identificaron infractores ambientales por operar sin el respectivo permiso de vertimientos, así como por descargar a la red de alcantarillado excediendo los límites máximos permisibles establecidos en la norma que, luego de un análisis técnico y jurídico, derivaron en la imposición de medidas preventivas de suspensión de actividades las cuales fueron realizadas el 20 de febrero, 04 de abril, 16 de agosto, 19 de septiembre y 10 de octubre de 2017.

Los usuarios a los que se les impuso medida preventiva se relacionan a continuación:

REPRESENTANTE LEGAL	Chips	DIRECCION	CONCEPTO TECNICO	MEDIDA PREVENTIVA	Fecha de imposición
OSCAR MURILLO CABEZAS	AAA0022ALTD	KR 18A BIS 59 44 SUR	2017IE37863	2017EE38979	23/02/2017
MASCOTAS DE COLOMBIA LIMITADA	AAA0021ZRBS AAA0021ZPCN	KR 16 No. 58 – 60 Sur KR 15 No. 58 – 57 Sur	2017IE64261	2017EE64693	06/04/2017
ANGELA BUSTOS ORDOÑEZ	AAA0022AAOE	Calle 59 S No. 17 – 30	2017IE63840	2017EE64695	06/04/2017
SERVIPIELES JK	AAA0022AYMS	Cr 18 B BIS # 59 – 66 Sur	2017IE161694	2017EE162072	22/08/2017
CURTIEMBRES VELASQUEZ	AAA0022AFCN	Cr 17 B # 59 – 76 Sur	2017IE185814	2017EE186066	22/09/2017
TECNOLEATHER	AAA0022BMLF	Cr 19 # 58 - 47 Sur	2017IE185811	2017EE186063	22/09/2017
PROCESADORA DE MATERIAS PRIMAS (NO ES	AAA0022BBDM AAA0022BBCX AAA0022BBJH	CL 59B S 18C 14 KR 18C 59A 57	2017IE203008	2017EE203855	14/10/2017

REPRESENTANTE LEGAL	Chips	DIRECCION	CONCEPTO TECNICO	MEDIDA PREVENTIVA	Fecha de imposición
CURTIEMBRE)		S KR 18C BIS 59A 46 S			

Tabla 16. Usuarios a los que se les impuso medida preventiva durante el año 2017.

Fuente: SRHS, 2017.

- 2. Resolver permisos de vertimientos que cuenten con el lleno de los requisitos exigidos por la normativa ambiental a la Secretaria Distrital de Ambiente un plazo de un mes.**

En aras de cumplir con lo ordenado, esta Subdirección realiza seguimiento a la información permisiva del sector, generando los siguientes datos para el año 2017:

AÑO	2017																
MES CORTE DEL REPORTE	ENE.	FEB.	MAR.			ABR.	MAY.		JUN.		JUL.	AGO.		SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
DIA CORTE DEL REPORTE	13	6	6	19	30	27	8	19	21	30	28	8	24	27	31	16	16
TOTAL USUARIOS:	287	287	287	287	287	287	287	287	287	287	287	287	287	287	287	287	287
USUARIOS QUE TRABAJAN EN PROCESOS SECO:	64	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
USUARIOS PROCESOS EN HÚMEDO:	223	224	224	224	224	224	224	224	224	224	224	224	224	224	224	224	224
SELLADAS	15	15	16	16	16	16	18	18	18	18	18	18	19	21	22	22	22
TRAMITES FINALIZADOS	55	63	69	73	83	86	89	91	97	97	95	103	110	125	136	137	147
ORTORGA PERMISO	21	22	23	24	26	28	29	29	29	29	29	29	31	33	41	42	46
NIEGA PERMISO	11	12	12	13	17	17	18	18	22	22	20	22	20	20	23	23	23
DESISTIDOS	23	29	34	36	40	41	42	44	46	46	46	52	59	72	72	72	78
EN TRÁMITE	56	61	40	45	73	70	70	72	84	87	87	93	89	75	64	68	62
Requerimiento	15	22	16	16	26	43	43	44	41	35	30	21	25	5	12	3	18
Evaluación Técnica	12	14	24	29	11	17	17	15	18	24	29	47	43	23	10	10	31
Evaluación Jurídica	29	25	0	0	36	10	10	13	25	28	28	25	21	53	42	55	13

Tabla 7. Reportes Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo - Enero–Diciembre 2017.

Fuente: Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo - febrero, 2018.

3. Atención de usuarios de que ha radicado permisos de vertimientos ante la entidad.

La Subdirección de Recurso Hídrico y el Suelo ha venido acompañando mesas interinstitucionales y atendido a usuarios sobre el estado de los tramites permisivos, para que de esta manera se agilicen el proceso, las cuales con listadas a continuación:

N°	FECHA	REUNIONES
1	13/01/2017	Revisión de las actividades realizadas por la CAR y la SDA. En los años 2014, 2015, 2016 y definición de las actividades a realizar para el año 2017 en marco de cumplimiento de la sentencia del río Bogotá.
2	17/01/2017	Se socializa con la Policía Nacional de la localidad de Tunjuelito una queja radicada por la comunidad en la SDA, con numero de radicado 2016ER224027. En la cual informan que algunas empresas están incumpliendo con la medida cautelar.
3	17/01/2017	Se verifican las actividades realizadas por la Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. Se encuentra necesario definir que empresas del sector curtidor están interesados en participar en la Planta de tratamiento de agua residuales colectivo y quienes van a participar individualmente. A si mismo se revisan los nuevos tramites radicados por estas empresas en la SDA para permisos.
4	18/01/2017	Se realizan gestiones de la agencia ONUDI, para el seguimiento a la construcción de la planta de tratamiento de aguas por parte de las empresas de San Benito. La ONUDI tiene la idea de apoyar a estas empresas en el logro del cumplimiento de esta sentencia.
5	20/01/2017	La ONG ASURIO. Presenta diferentes tecnologías en el tratamiento de agua para la industria de curtiembres y las pone a consideración para su adopción por parte del sector curtidor.
6	27/01/2017	Verificar la viabilidad de realizar una jornada de orientación financiera donde se presenten las líneas de crédito blando de Bancoldex al sector curtidor de San Benito.
7	31/01/2017	La Secretaria de Movilidad, presenta los avances en los estudios viales concluyendo que se requiere cambios en los sentidos viales en; las calles 57 sur y calle 58 sur entre las carreras 18f y carrera 19 c.
8	08/03/2017	Seguimiento a acciones definidas para solucionar la problemática de arrojo clandestino de residuos en el Barrio San Benito.
9	28/03/2017	Se realiza coordinación interinstitucional entre la Secretaria Distrital de Ambiente, la Secretaria de Desarrollo Económico y la Universidad Central, para cubrir las necesidades de los empresarios en la zona de SAN BENITO, en el marco del convenio para el Centro de Servicios Empresariales.
10	21/04/2017	Socialización de los requisitos mínimos a tener en cuenta para la presentación de caracterizaciones presuntivas.
11	27/04/2017	Se realiza jornada de información y sobre los permisos de vertimiento. Se revisan los casos de las empresas que asistieron.
12	03/05/2017	Se realiza reunión con la ONG ASUARIO, la cual socializa la alternativa que han encontrado para el tratamiento del agua para el proceso de curtiembres.
13	04/05/2017	Se realiza reunión con la Universidad Central para definir el apoyo a las curtiembres a través del servicio de laboratorio de aguas.
14	16/05/2017	Se realiza reunión con ASURIO y Personería en la que se analizan posibles soluciones a las problemáticas de los empresarios de la zona de SAN BENITO, asociadas a los vertimientos.
15	17/05/2017	Se realiza reunión con la Universidad Central para definir el apoyo a las curtiembres a través del servicio de laboratorio de aguas.
16	19/05/2017	Presentación de estado de evolución de permisos de vertimientos radicados hasta la fecha.
17	24/05/2017	Se presentan diferentes inquietudes por parte de la ONUDI a la SDA respecto a los permisos de vertimiento y se aclaran las limitantes para el financiamiento por parte de la

N°	FECHA	REUNIONES
		SDA para este proyecto.
18	09/06/2017	Se realiza recorrido sobre la ronda del RIO TUNJUELITO desde el barrio SAN BENITO con la participación de la Personería, la Alcaldía de Tunjuelito y PIESB S.A.S. Los curtidores presentan mediante un consultor propuesta para desarrollar la planta colectiva, quedando pendiente que los socios de PIESB S.A.S. aprueben la contratación de la consultoría.
19	14/06/2017	Atención a 33 usuarios frente al estado de los permisos allegados a esta entidad.
20	21/06/2017	Mesa de curtiembres, en la que se verifican avances de las diferentes entidades respecto al cumplimiento de la medida cautelar y se reitera la necesidad de que PIESB S.A.S. de respuesta a los oficios de la SDA y radique formalmente su propuesta y plan de trabajo para la planta centralizada.
21	28/06/2017	Atención a 16 usuarios frente al estado de los permisos allegados a esta entidad.
22	21/07/2017	Se lleva a cabo una mesa de curtiembres en la que participan representantes de la Secretaria Distrital de Integración Social, el Ministerio del Trabajo, la Secretaria Distrital de Ambiente, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, la Secretaría de Desarrollo Económico y el PIESB SAS.
23	09/08/2017	Mesa de curtiembres cuyo objeto fue el definir las acciones para alinear puntos de vista sobre el proyecto de planta centralizada de tratamientos de San Benito, contando con la intervención de PIESB SAS, la firma consultora Lupien Rosenberg, el concejal Diego Molano, el Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Ambiente. Se solicita una jornada de atención a usuarios y una capacitación de caracterizaciones presuntivas.
24	28/09/2017	Atención a 23 usuarios frente al estado de los permisos allegados a esta entidad.
25	07/12/2017	Atención a 27 usuarios frente al estado de los permisos allegados a esta entidad.

NO.	FECHA	TEMAS TRATADOS
1	11-ene-18	Se revisa los antecedentes y Auto del 11 de diciembre del 2017, actas de compromiso pactadas por el sector curtidor y de los tiempos de ejecución de los compromisos
2	23-ene-18	Se socializa el proyecto de investigación con la Universidad de la Salle referente a costos y beneficios ambientales y económicos para el sector curtidor como insumo para actualizar la guía de producción más limpia del sector.
3	30-ene-18	Se selecciona los contenidos de los cursos de formación complementaria para el sector curtiembres para el año 2018, dentro de los cuales son seleccionados conjuntamente con el SENA los programas de: Fundamentos para el tratamiento de aguas residuales (Curso básico) y Operación de sistemas de tratamientos de vertimientos líquidos (Curso Avanzado)
4	09-feb-18	Se definen los contenidos de los cursos de formación con el SENA para los curtidores de San Benito. Adicionalmente, se acuerda la ejecución de laboratorios.

5	14-feb-18	Se socializa el apoyo brindado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Centro de Servicios Empresariales teniendo como objeto la orientación técnica y jurídica para la formalización empresarial y ambiental del sector curtidor. Definición de criterios entre la Secretaria Distrital de Ambiente y Secretaría de Desarrollo Económico teniendo en cuenta las obligaciones del sector según Auto del 11 de diciembre del 2017
6	20-feb-18	Se determinan los lineamientos para desarrollar proyecto de investigación con la Universidad de la Salle a fin de actualizar la guía de producción más limpia de la Secretería Distrital de Ambiente para las curtiembres.
7	26-feb-18	Se presenta el plan de acción de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional para la articulación de actividades a realizar con las curtiembres pertenecientes a San Benito, Chocontá y Villa Pinzón en el marco del Plan de Acción Estratégico de la cuenca Hidrográfica del Río de Bogotá. Adicionalmente, se coordina reunión con gremios y autores involucrados para prevenir la ilegalidad en las zonas en mención.
8	01-mar-18	Se realiza la revisión de guías de producción más limpia de países de Uruguay, Perú y la Universidad Nacional a fin de evidenciar y referenciar prácticas de producción más limpia que puedan ser desarrolladas a nivel distrital. Dicha revisión para fines de actualización de la guía de producción más limpia para el sector curtiembres de la Secretaría Distrital de Ambiente
9	05-mar-18	Se determinan acciones para la actualización de la guía de curtiembres en producción más limpia con el equipo de trabajo a cargo por parte de la Secretaría de Ambiente acordando los temas de: normatividad, tratamiento de aguas residuales, tecnología e implementación de PML
10	16-mar-18	Mesa de curtiembres para abarcar incentivos de legalidad en el sector curtidor a fin de crear compentencia leal y justa, y se fomente el cumplimiento normativo ambiental
11	20-mar-18	Definición de acciones para verificación de actividades y compromisos de la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo al Auto proferido el 11 de diciembre del 2017

12	22-mar-18	Mesa Distrital de Curtiembres para la verificación de avances de los compromisos adquiridos por las entidades del PIESB, SDA, la Personería, EAB y Alcaldía local de Tunjuelito según incidente No. 22 de la orden 4,63 proferida mediante Auto el 11 de diciembre del 2017
13	22-mar-18	Coordinación de actividades para el intercambio de experiencias entre las curtiembres de San Benito y Villa Pinzón
14	26-mar-18	Verificación de avances referentes a la actualización de la guía de PML para las curtiembres de la Secretaría. Se revisa el enfoque en normatividad ambiental aplicable detallando la necesidad de describir los trámites y la manera de ejecutarlos, contextualizando el enfoque que debe brindarse para el tratamiento de aguas y definiendo la consolidación de revisión de las guías de PML internacionales que servirán como referente
15	16-abr-18	Coordinación y articulación con diferentes entidades para buscar alternativas del mercado en San Benito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; PROPAIS; ANDI; Cluster del cuero; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bancoldex, CAR y Secretaría de Desarrollo Económico, y beneficiar a aquellas curtiembres que se encuentran con el cumplimiento normativo ambiental.
16	27-abr-18	Coordinación de actividad a realizar con el EABB, las curtiembres y la SDA en la PTAR de Salitre para las curtiembres. Tema referente a coagulación y floculación para el tratamiento de aguas residuales
17	30-abr-18	Presentación de proyectos a realizar en convenio con la Universidad de la Salle y la SDA para la actualización de la guía de PML del sector curtidor
18	15-may-18	Definición de acciones, responsabilidades y cronograma de actividades entre la Universidad de la Salle y la SDA para la ejecución de proyectos para la actualización de la guía de PML del sector curtidor
19	30-may-18	Mesa distrital de curtiembres para revisión de avances adquiridos con el Auto del 11 de diciembre del 2017
20	26-jun-18	Mesa distrital de curtiembres para revisión de avances adquiridos con el Auto del 11 de diciembre del 2017
21	26-jun-18	Presentación de proyecto de investigación del SENA para precipitación de cromo en el proceso de curtido de pieles en San Benito

22	17-jul-18	Coordinación de actividades en el marco de la Sentencia Río Bogotá - Orden 4.63 con el apoyo del Ministerio de Comercio; temas tratados: JICA, alternativas de exportación para el sector curtidor y encuentro de grandes compradores de cuero
23	23-jul-18	Mesa distrital de curtiembres para seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Providencia del 11 de diciembre de 2017 - Incidente No. 22 Orden 4.63 de la Sentencia Río Bogotá, orden 4,63

Como se evidencia en el numeral anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente ha realizado varios operativos, como resultado se encuentran a la fecha 75 Curtiembres cerradas y se están realizando los procesos como se indica a continuación:

No	USUARIO	ACTUACIÓN	RADICADO AA	FECHA
1	CURTIEMBRES LUIS MEDINA	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE62690	18/03/2019
2	EXPORTIPIEL SAS	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE66863	25/03/2019
3	TORRES PEDRAZA ISAAC	AUTO DE FORMULACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS	2019EE66781	25/03/2019
4	SEVALLS SAS	AUTO DE FORMULACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS	2019EE66779	25/03/2019
5	TECNOLEATHER JHON ALEXANDER BERRERO CASALLAS	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE70037	28/03/2019
6	SERVIPIELES JK	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE71576	30/03/2019
7	IMPROCURTIDOS SAS	AUTO DE FORMULACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS	2019EE71928	31/03/2019

Finalmente, se presenta la relación de 19 usuarios que ya cuentan con auto de práctica de pruebas y los informes técnicos de criterios de tasación de multa se encuentran en elaboración.

No.	USUARIO	ACTUACIÓN	RADICADO AA	FECHA
1	CURTIEMBRES EL OSO CIRO ABERTO ROA BUITRAGO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE228891	30/09/2018
2	CURTIDOS UNIVERSAL JAIRO HUMBERTO ROA BUITRAGO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2017EE269360	31/12/2017
3	CURTIDOS YOVANY MAZ MEDINA	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE145821	06/24/2018
4	CURTIEMBRE JOSE ABEL MAZ	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2017EE269362	31/12/2017
5	CARLOS HERNAN CUFINO AREVALO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE197488	24/08/2018
6	CURTICAR LTDA	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE285302	03/12/2018
7	CURTIEMBRES NIAMPICUEROS	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2017EE223487	08/11/2017

8	CURTIEMBRE LOZAMORA	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE285300	03/12/2018
9	CUEROS TERRANOVA SALAZAR WILSON	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE145827	24/06/2018
10	CURTIEMBRES JC -JAVIER CUFÍÑO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE309489	27/12/2018
11	DANILO MEJIA CURTI ANDES	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE121584	28/05/2018
12	AREVALO TORRES JEISSON FERNANDO - CURTIDOS JEISSON AREVALO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE145811	24/06/2018
13	PABLO NAVARRETE MONROY	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE222229	21/09/2018
14	RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ SERVIPIELES JK	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE71576	30/03/2019
15	OSCAR MURILLO CABEZAS	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE249820	24/10/2018
16	CURTIEMBRE OSMA	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE197486	24/08/2018
17	TECNOLEATHER	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE70037	31/03/2019
18	EXPORTIPIEL S.A.S	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2019EE66863	25/03/2019
19	TENERIA PIELCO	AUTO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	2018EE214490	13/09/2018

A la fecha los trámites realizados ante la Secretaría Disrital de Ambiente se encuentran de la siguiente manera:

AÑO	2016		2017			2018			2019
MES CORTE DEL REPORTE	NOV	DIC	ENE	JUL	DIC	ENE	AGO	DIC	ABR
DIA CORTE DEL REPORTE	28	26	13	28	16	24	23	27	22
TOTAL USUARIOS:	287	287	287	287	287	287	287	287	287
USUARIOS QUE TRABAJAN EN PROCESOS SECO:	64	64	64	63	63	63	63	63	63
USUARIOS PROCESOS EN HÚMEDO:	223	223	223	224	224	224	224	224	224
SELLADAS	15	15	15	18	22	22	22	75	75
TRAMITES FINALIZADOS	44	55	55	95	147	147	172	189	191
OTORGA PERMISO	21	21	21	29	46	46	54	55	49
NIEGA PERMISO	10	11	11	20	23	23	28	28	29
DESISTIDOS	13	23	23	46	78	78	90	106	108
SUSPENDIDOS Requerimiento	30	24	15	30	18	3	5	16	17
EN TRÁMITE	57	53	41	57	44	44	57	57	63
Evaluación Técnica	10	12	12	29	31	34	38	33	30
Evaluación Jurídica	17	17	29	28	13	10	19	24	33

Obligación 4.69

*ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca y al Distrito Capital, que de manera inmediata adopten el **Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental** como herramienta para la realización de una gestión eficiente y eficaz, orientada a la sostenibilidad ambiental, bajo los parámetros señalados en la parte motiva.*

El Distrito cuenta con el Plan Distrital de Investigación Ambiental adoptado mediante Resolución 6562 de diciembre 16 de 2011, para un periodo de 2012-2019. El Plan de Investigación Ambiental de Bogotá (PIAB) recoge el Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental (PENIA) porque se encuentra debidamente armonizado bajo la misma lógica y similares temáticas priorizadas. Es decir, la formulación del PIAB utilizó la misma metodología de formulación técnica y participativa, así como el proceso respectivo de priorización, bajo la lógica de estructurarse en Programas Estratégicos Temáticos - PET-, y, Programas Estratégicos Instrumentales.

Así las cosas, el PIAB contiene seis (6) líneas de investigación muy similares a los del PENIA -ver abajo-, adoptados por resolución y debidamente armonizados con los del PENIA. Estas seis líneas se constituyen en los siguientes PET's:

El PET 1: Caracterización, conservación y restauración del patrimonio ambiental de Bogotá.

El PET 2: Cambio climático.

El PET 3: Ordenamiento y planeación del manejo del territorio para el aprovechamiento sostenible de sus recursos.

El PET 4: Salud ambiental, identificación, prevención y gestión de riesgos derivados de fenómenos naturales y antrópicos que impactan la calidad de vida y salud de la población.

El PET 5: Innovación, desarrollo y adaptación de tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y mejorar la calidad ambiental.

El PET 6: Educación, participación y evaluación de la gestión ambiental.

A su vez, los PET's del PENIA son:

PET 1. Caracterización de la estructura y dinámica de la base natural de Bogotá

PET 2. Conservación y restauración del patrimonio ambiental de Bogotá

PET 3. Ordenamiento y planeación del manejo del territorio para el aprovechamiento sostenible de sus recursos

PET 4. Identificación, prevención y gestión de riesgos derivados de fenómenos naturales y antrópicos

PET 5. Innovación, desarrollo y adaptación de tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y prevenir o mitigar los impactos ambientales de las actividades socioeconómicas

PET 6. Evaluación y seguimiento de la política y la gestión ambiental

Son evidentes las cercanías temáticas de ambos planes, al punto que puede afirmarse por tanto que el PIAB adopta las directrices del PENIA.

Cada una de estos PET's, tiene asociado una serie de proyectos. Dentro de las metas para el cuatrenio (2012-2016), se tiene previsto en el PIAB iniciar la ejecución de seis (6) iniciativas o proyectos del plan que contribuyan a la mejora en las condiciones ambientales y la toma de decisiones de política pública.

Entre ellas, y las directamente relacionadas con la gestión del agua en el Distrito Capital, se encuentran tres proyectos a resaltar. Por una parte, el convenio de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, y contempla la generación de conocimiento para la mejora de la capacidad del sistema pluvial en Bogotá de captar y liberar agua, a través del diseño e implementación de seis (6) pilotos en la ciudad. Dicho convenio se adelanta en asocio con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), la Universidad de los Andes y la Secretaría Distrital de Ambiente.

Finalmente, se cuenta con un espacio de coordinación inter-institucional a nivel Distrital, donde se conforma la Comisión Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODICITI-, y cuyo objetivo es la construcción, en consenso con los actores del Distrito Capital, de la visión prospectiva para desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, para lograr una capacidad endógena de ciencia y tecnología como base para una gestión competitiva en las organizaciones públicas y privadas, creando las condiciones de generación, difusión y utilización del conocimiento, que incrementen la productividad y mejoren la calidad de vida de sus habitantes. Es en este escenario donde confluyen las diferentes entidades distritales para planificar y ejecutar los respectivos planes de investigación, entre ellos el ambiental.

Los convenios con la Secretaría de Ambiente de la ciudad de Stuttgart sobre gestión de sitios contaminados, y, el de indicadores de cambio climático con ONU Hábitat, fueron ambos firmados en el mes de diciembre de 2014, para así realizar avances a lo largo del 2015 en ambos temas, los cuales fueron priorizados en el Plan de Investigaciones en sus respectivas líneas. Se realizó el primer taller de intercambios técnicos en la ciudad de Stuttgart sobre gestión de sitios contaminados en Bogotá, para determinar los aspectos críticos y necesidades precisas en términos de la definición conceptual de la investigación y su respectiva aplicación en la ciudad de Bogotá, que redundará en una norma de suelos contaminados, y la generación de capacidades en la aplicación de tecnologías in-situ y ex-situ de remediación de suelos, entre otros aspectos claves para el desarrollo de un catastro de suelos contaminados para Bogotá.

Obligación 4.70 Literal I y II

ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Distrito Capital y a los Municipios de Villapinzón y Chocontá, que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, incorporen el ***Programa Nacional de Producción más Limpia*** en el sector productivo de la región.

ORDÉNASE al Distrito Capital adoptar en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, las medidas para el

*mejoramiento del desempeño ambiental de las curtiembres con el apoyo del programa de la ventanilla ambiental **ACERCAR – Asistencia Técnica Ambiental para la Pequeña y Mediana Empresa.***

El plan de implementación deberá ser comunicado al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH – semestralmente.

Programa Nacional de Producción más Limpia: La implementación del Programa Nacional de Producción Más Limpia en el sector de San Benito, se realizó a través del Programa de Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría de Ambiente, es importante resaltar que la orden del Consejo de Estado era de obligatorio cumplimiento para el Distrito Capital, más no para el sector curtidor, razón por la cual a pesar de los esfuerzos hechos por la Secretaría Distrital de Ambiente, donde todas las empresas fueron convocadas y podían participar, no fue posible el involucramiento del 100% de las curtiembres.

ACERCAR tiene como objetivo apoyar a los empresarios interesados en conocer la normatividad ambiental, conceptos básicos de gestión ambiental y trámites ambientales que se presentan en la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de iniciar un proceso de autogestión y autorregulación hacia el mejoramiento en el desempeño ambiental, así como la implementación del Programa Nacional de Producción Más Limpia.

En atención a la orden dada al Distrito Capital, se adoptaron las medidas para el mejoramiento ambiental de las curtiembres a través de la ventanilla ACERCAR, la Secretaría Distrital de Ambiente, diseñó un modelo de asistencia técnica denominada ACERCAR EXPRESS, el cual opera por sectores económicos agremiados o concentrados en una zona específica.

A continuación, se informan todas las actividades que ha realizado la Secretaría Distrital de Ambiente para dar cumplimiento a la orden:

- **Capacitación y asistencia técnica a los curtidores:** A continuación, se presentan las capacitaciones, sensibilizaciones y divulgaciones que se han realizado con las curtiembres de San Benito:

FECHA	TEMA	USUARIOS
21-Abr-2017	Caracterizaciones presuntivas para permisos de vertimientos	30
27-Abr-2017	Jornada de divulgación sobre el estado de los permisos de vertimientos.	53
24 de Julio 2017	Capacitación a Empresarios en índice de desempeño ambiental IDAE	10
16 de Agosto	Encuentro de buenas prácticas	150

2017	ambientales empresariales de las curtiembres de San Benito y Cundinamarca.	
17 de Agosto 2017	Caracterizaciones presuntivas para permisos de vertimientos	24
09 de septiembre 2017	Jornada de sensibilización a empresarios a cerca de la importancia del Rio Bogotá para la vida de la región	4
13 de septiembre 2017	Proceso / Trámite Administrativo de permisos de vertimientos	44
25 de septiembre de 2017	Benchmarking Ambiental en Villapinzón – visita laboratorio de aguas	5
17 octubre de 2017	Módulo 1. Curso para operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales dictado por el SENA.	32
23 octubre de 2017	Módulo 2. Curso para operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales dictado por el SENA.	32
23 octubre de 2017	Módulo 3. Curso para operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales dictado por el SENA.	32
17 de octubre al 29 de noviembre de 2017	Capacitación “Curso Básico en manejo de aguas residuales en curtiembres”	25
16 de noviembre de 2017	Capacitación tecnologías	19
28 de noviembre de 2017	Laboratorio de Aguas. Empresa de Acueducto de Bogotá	22
14 de diciembre de 2017	Sensibilización en Producción Más Limpia en curtiembres	115

La Jornada de Navegación en el Rio Bogotá para sensibilización a curtiembres, se realizó como parte de las acciones para sensibilizar a este sector, la Secretaria de Ambiente y miembros de PIESB S.A.S en representación de las curtiembres de San Benito, se unieron a la sensibilización liderada por la CAR el 8 de septiembre para navegación del Río Bogotá resaltando la importancia del Rio Bogotá para la vida de la región.



Por otra parte se debe resaltar que en octubre y noviembre se realizó el **primer nivel del curso básico en manejo de aguas residuales**, en el cual se reportó asistencia de **35 interesados de los cuales culminaron 25 participantes**.

El curso fue certificado por el SENA y su objetivo es que el personal a cargo de operar las plantas de tratamiento tenga las competencias necesarias para su funcionamiento facilitando el cumplimiento de los parámetros establecidos en las normas de vertimientos.

El **evento de reconocimiento donde se entregaron los diplomas del curso** conto con la asistencia de **115 personas** y se realizó el 14 de diciembre en la biblioteca del Tunal.

Articulación entre las instituciones, los entes territoriales y el sector curtidor.

- **Jornadas de atención, orientación e información sobre estado de trámites de vertimientos en San Benito:** Teniendo en cuenta la importancia de que los usuarios que tienen en trámite sus permisos de vertimientos estén informados acerca de su estado de evaluación y con el fin de agilizar procesos de notificación y entrega de los permisos o requerimientos, se realizaron un total de 34 jornadas de atención personalizadas tal como se describe a continuación.

La Alcaldía Mayor de Bogotá invita
al cierre del programa de gestión ambiental y fortalecimiento empresarial para el sector de Tunjuelito.

Jueves 14
diciembre de 2017

Lugar: Biblioteca Gabriel García Márquez (Parque El Tunal)
Hora: 8:00 a.m. a 12:00 m.

Parqueadero con cupo limitado

Programa **GESTIÓN AMBIENTAL** EMPRESARIAL

SENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

csei
Centro de Servicios Empresariales e Industriales

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Resumen Consolidado de Atención usuarios en San Benito

N°	Periodo	Personas atendidas
34	Entre Abr y Nov	212

Atención usuarios en San Benito por jornada

N°	Fecha	Usuarios atendidos
1	27-abr-17	1
2	10-may-17	2
3	17-may-17	5
4	24-may-17	2
5	30-may-17	3
6	31-may-17	6
7	01-jun-17	2
8	07-jun-17	3
9	13-jun-17	1
10	21-jun-17	15
11	23-jun-17	1
12	28-jun-17	7
13	29-jun-17	1
14	04-jul-17	5
15	05-jul-17	6
16	06-jul-17	2
17	12-jul-17	5
18	13-jul-17	1

N°	Fecha	Usuarios atendidos
19	19-jul-17	8
20	24-jul-17	5
21	26-jul-17	11
22	02-ago-17	6
23	09-ago-17	6
24	10-ago-17	3
25	23-ago-17	3
26	30-ago-17	3
27	06-sep-17	9
28	13-sep-17	1
29	20-sep-17	8
30	27-sep-17	27
31	04-oct-17	9
32	11-oct-17	6
33	25-oct-17	35
34	28-nov-17	4

- **Mesas Distritales de Curtiembres y jornadas de gestión interinstitucional a nivel directivo:** Como instancia de coordinación interinstitucional la Secretaría Distrital de Ambiente lidera la mesa Distrital de curtiembres donde las entidades definen acciones para el apoyo real y efectivo a las curtiembres, para del año 2017 se realizaron un total de 43 reuniones como se muestra a continuación.

N°	FECHA	TEMAS TRATADOS
----	-------	----------------

1	13/01/2017	Revisión de las actividades realizadas por la CAR y la SDA. En los años 2014, 2015, 2016 y definición de las actividades a realizar para el año 2017 en marco de cumplimiento de la sentencia del río Bogotá.
2	17/01/2017	Se socializa con la Policía Nacional de la localidad de Tunjuelito una queja radicada por la comunidad en la SDA, con número de radicado 2016ER224027. En la cual informan que algunas empresas están incumpliendo con la medida cautelar.
3	17/01/2017	Se verifican las actividades realizadas por la Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. Se encuentra necesario definir qué empresas del sector curtidor, están interesados en participar en la Planta de tratamiento de aguas residuales colectivo y quienes van a participar individualmente. Asimismo, se revisan los nuevos trámites radicados por estas empresas en la SDA para permisos.
4	18/01/2017	Se realizan gestiones de la agencia ONUDI, para el seguimiento a la construcción de la planta de tratamiento de aguas por parte de las empresas de San Benito. La ONUDI tiene la idea de apoyar a estas empresas en el logro del cumplimiento de esta sentencia.
5	20/01/2017	La ONG ASURIO. Presenta diferentes tecnologías en el tratamiento de agua para la industria de curtiembres y las pone a consideración para su adopción por parte del sector curtidor.
6	27/01/2017	Verificar la viabilidad de realizar una jornada de orientación financiera donde se presenten las líneas de crédito blando de Bancoldex al sector curtidor de San Benito.
7	31/01/2017	La Secretaria de Movilidad, presenta los avances en los estudios viales concluyendo que se requiere cambios en los sentidos viales en las calles 57 sur y 58 sur entre las carreras 18f y 19c
8	08/02/2017	La Empresa de Acueducto manifiesta a los representantes de PIESB S.A.S que de acuerdo con la medida cautelar la empresa no está obligada a suministrar el terreno donde se va a construir la Planta de Tratamiento de Agua Residual Colectiva. La Secretaría Distrital de Ambiente hace seguimiento a los trámites de permisos de vertimientos que se encuentran en curso.
9	08/03/2017	Seguimiento a acciones definidas para solucionar la problemática de arrojado clandestino de residuos en el Barrio San Benito.
10	28/03/2017	Se realiza coordinación interinstitucional entre la Secretaria Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Universidad Central, para cubrir las necesidades de los empresarios en la zona de SAN BENITO, en el marco del convenio para el Centro de Servicios Empresariales.
11	21/04/2017	Socialización de los requisitos mínimos a tener en cuenta para la presentación de caracterizaciones presuntivas.
12	27/04/2017	Se realiza jornada de información y sobre los permisos de vertimiento. Se revisan los casos de las empresas que asistieron.
13	03/05/2017	Se realiza reunión con la ONG ASUARIO, la cual socializa la alternativa que han encontrado para el tratamiento del agua para el proceso de curtiembres.

Nº	FECHA	TEMAS TRATADOS
1	13/01/2017	Revisión de las actividades realizadas por la CAR y la SDA. En los años 2014, 2015, 2016 y definición de las actividades a realizar para el año 2017 en marco de cumplimiento de la sentencia del río Bogotá.
14	04/05/2017	Se realiza reunión con la Universidad Central para definir el apoyo a las curtiembres a través del servicio de laboratorio de aguas.
15	16/05/2017	Se realiza reunión con ASURIO y Personería en la que se analizan posibles soluciones a las problemáticas de los empresarios de la zona de SAN BENITO, asociadas a los vertimientos.
16	17/05/2017	Se realiza reunión con la Universidad Central para definir el apoyo a las curtiembres a través del servicio de laboratorio de aguas.
17	19/05/2017	Presentación de estado de evolución de permisos de vertimientos radicados hasta la fecha.
18	24/05/2017	Se presentan diferentes inquietudes por parte de la ONUDI a la SDA respecto a los permisos de vertimiento y se aclaran la limitante para el financiamiento por parte de la SDA para este proyecto.
19	09/06/2017	Se realiza recorrido sobre la ronda del RIO TUNJUELITO desde el barrio SAN BENITO con la participación de la Personería, la Alcaldía de Tunjuelito y PIESB S.A.S. Los curtidores presentan mediante un consultor propuesta para desarrollar la planta colectiva, quedando pendiente que los socios de PIESB S.A.S. aprueben la contratación de la consultoría.
20	21/06/2017	Mesa de curtiembres, en la que se verifican avances de las diferentes entidades respecto al cumplimiento de la medida cautelar y se reitera la necesidad de que PIESB S.A.S. de respuesta a los oficios de la SDA y radique formalmente su propuesta y plan de trabajo para la planta centralizada.
21	22/06/2017	Se realiza acercamiento con la Policía de Tunjuelito para atender sus dudas e inquietudes respecto a la aplicación de la medida cautelar.
22	10/07/17	En la reunión se socializa el plan de trabajo, por parte de Juan Carlos Franco consultor de Lhupien Rosenberg contratado por los industriales de San Benito, para estudiar las distintas posibilidades que existen para resolver el problema de contaminación ambiental de la industria del cuero. Se explican las distintas etapas que se tienen proyectadas y se retroalimenta lo propuesto.
23	18/07/17	La SDA presenta el Plan de Trabajo basado en mesa de Curtiembres con la CAR y se definen acciones de trabajo conjunto entre ellas la realización de un encuentro de buenas prácticas.
24	9/08/17	Definir acciones para alinear puntos de vista sobre el proyecto de planta centralizada de tratamiento de vertimientos de San Benito
25	17/08/17	Socializar con PIESB S.A.S. los requisitos de la Orden 4.73 sobre el indicador que se debe formular para evidenciar el cumplimiento de la orden 4.63, dada la modulación que tuvo de esa Orden la inspección judicial realizada el pasado 18 de octubre.

Nº	FECHA	TEMAS TRATADOS
1	13/01/2017	Revisión de las actividades realizadas por la CAR y la SDA. En los años 2014, 2015, 2016 y definición de las actividades a realizar para el año 2017 en marco de cumplimiento de la sentencia del río Bogotá.
26	22/08/17	Definir acciones de coordinación para articular las gestiones de ACICAM en el marco del proyecto AL-Invest con la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, como parte de sus acciones de producción más limpia para las curtiembres de San Benito
27	25/08/17	Articular acciones y programas en favor de las curtiembres de San Benito entre las instituciones participantes: Secretaría Distrital de Ambiente, SDDE, Cámara de Comercio de Bogotá y ACICAM.
28	5/09/17	Agendamiento de curso básico de aguas residuales por parte del SENA para impartirlo a los empresarios de las curtiembres del barrio San Benito
29	12/09/17	Definir por parte de ONUDI, el informe final del experto Ivan Kral en el marco de las problemáticas del sector industrial de curtiembres
30	20/09/17	Definir acuerdos para apoyar la solución para el tratamiento de los vertimientos de las curtiembres.
31	20/09/17	Presentación por parte de ONUDI el informe final del experto Ivan Kral a la firma Lupien, Rosenberg et Associes TVM. En el marco de la problemática del sector industrial de curtiembres del barrio San Benito
32	21/09/17	Mesa de trabajo predios en la ronda del rio Bogotá
33	21/09/17	Presentación por parte de la SDDE, ante la comunidad e instituciones interesadas al nuevo operador del centro de servicios empresariales e innovación que estará a partir de la fecha atendiendo la comunidad en la sede de Coopicur
34	25/09/17	Verificar que acciones de apoyo se pueden desarrollar por parte del programa GAE para apoyar a los empresarios de las curtiembres en sus trámites que llevan en la Secretaría Distrital de Ambiente.
35	27/09/17	Presentación del proyecto del laboratorio y centro tecnológico del cuero1
36	06/10/17	Reunión en SDA con representante de Comité Ambiental donde Don Fabio presentó antecedentes de predios afectados por Ronda de Rio
37	10/10/17	Reunión en SDA con representante de Comité Ambiental y empresarios afectados por Ronda Rio Tunjuelo
38	17/10/17	Reunión con Pieles de Marca para revisar en detalle Buenas Prácticas ambientales
39	18/10/17	Reunión en Acueducto con empresarios de San Benito afectados por zona de Ronda Rio Tunjuelo
40	18/10/17	Reunión con Acueducto para solicitar apoyo con prácticas en laboratorio de aguas a empresarios curtiembres en formación con SENA.

Nº	FECHA	TEMAS TRATADOS
1	13/01/2017	Revisión de las actividades realizadas por la CAR y la SDA. En los años 2014, 2015, 2016 y definición de las actividades a realizar para el año 2017 en marco de cumplimiento de la sentencia del río Bogotá.
41	19/10/17	Reunión con SDDE, Acicam, PIESB e Inexmoda para conocer sobre interés de Inexmoda en apoyar a curtiembres con tecnología para manejo de aguas residuales
42	25/10/17	Revisión plano Ronda Rio con empresarios de San Benito

NO.	FECHA	TEMAS TRATADOS
1	11-ene-18	Se revisa los antecedentes y Auto del 11 de diciembre del 2017, actas de compromiso pactadas por el sector curtidor y de los tiempos de ejecución de los compromisos
2	23-ene-18	Se socializa el proyecto de investigación con la Universidad de la Salle referente a costos y beneficios ambientales y económicos para el sector curtidor como insumo para actualizar la guía de producción más limpia del sector.
3	30-ene-18	Se selecciona los contenidos de los cursos de formación complementaria para el sector curtiembres para el año 2018, dentro de los cuales son seleccionados conjuntamente con el SENA los programas de: Fundamentos para el tratamiento de aguas residuales (Curso básico) y Operación de sistemas de tratamientos de vertimientos líquidos (Curso Avanzado)
4	09-feb-18	Se definen los contenidos de los cursos de formación con el SENA para los curtidores de San Benito. Adicionalmente, se acuerda la ejecución de laboratorios.
5	14-feb-18	Se socializa el apoyo brindado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Centro de Servicios Empresariales teniendo como objeto la orientación técnica y jurídica para la formalización empresarial y ambiental del sector curtidor. Definición de criterios entre la Secretaria Distrital de Ambiente y Secretaría de Desarrollo Económico teniendo en cuenta las obligaciones del sector según Auto del 11 de diciembre del 2017
6	20-feb-18	Se determinan los lineamientos para desarrollar proyecto de investigación con la Universidad de la Salle a fin de actualizar la guía de producción más limpia de la Secretería Distrital de Ambiente para las curtiembres.

7	26-feb-18	Se presenta el plan de acción de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional para la articulación de actividades a realizar con las curtiembres pertenecientes a San Benito, Chocontá y Villa Pinzón en el marco del Plan de Acción Estratégico de la cuenca Hidrográfica del Río de Bogotá. Adicionalmente, se coordina reunión con gremios y autores involucrados para prevenir la ilegalidad en las zonas en mención.
8	01-mar-18	Se realiza la revisión de guías de producción más limpia de países de Uruguay, Perú y la Universidad Nacional a fin de evidenciar y referenciar prácticas de producción más limpia que puedan ser desarrolladas a nivel distrital. Dicha revisión para fines de actualización de la guía de producción más limpia para el sector curtiembres de la Secretaría Distrital de Ambiente
9	05-mar-18	Se determinan acciones para la actualización de la guía de curtiembres en producción más limpia con el equipo de trabajo a cargo por parte de la Secretaría de Ambiente acordando los temas de: normatividad, tratamiento de aguas residuales, tecnología e implementación de PML
10	16-mar-18	Mesa de curtiembres para abarcar incentivos de legalidad en el sector curtidor a fin de crear competencia leal y justa, y se fomenta el cumplimiento normativo ambiental
11	20-mar-18	Definición de acciones para verificación de actividades y compromisos de la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo al Auto proferido el 11 de diciembre del 2017
12	22-mar-18	Mesa Distrital de Curtiembres para la verificación de avances de los compromisos adquiridos por las entidades del PIESB, SDA, la Personería, EAB y Alcaldía local de Tunjuelito según incidente No. 22 de la orden 4,63 proferida mediante Auto el 11 de diciembre del 2017
13	22-mar-18	Coordinación de actividades para el intercambio de experiencias entre las curtiembres de San Benito y Villa Pinzón
14	26-mar-18	Verificación de avances referentes a la actualización de la guía de PML para las curtiembres de la Secretaría. Se revisa el enfoque en normatividad ambiental aplicable detallando la necesidad de describir los trámites y la manera de ejecutarlos, contextualizando el enfoque que debe brindarse para el tratamiento de aguas y definiendo la consolidación de revisión de las guías de PML internacionales que servirán como referente

15	16-abr-18	Coordinación y articulación con diferentes entidades para buscar alternativas del mercado en San Benito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; PROPAIS; ANDI; Cluster del cuero; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bancoldex, CAR y Secretaría de Desarrollo Económico, y beneficiar a aquellas curtiembres que se encuentran con el cumplimiento normativo ambiental.
16	27-abr-18	Coordinación de actividad a realizar con el EABB, las curtiembres y la SDA en la PTAR de Salitre para las curtiembres. Tema referente a coagulación y floculación para el tratamiento de aguas residuales
17	30-abr-18	Presentación de proyectos a realizar en convenio con la Universidad de la Salle y la SDA para la actualización de la guía de PML del sector curtidor
18	15-may-18	Definición de acciones, responsabilidades y cronograma de actividades entre la Universidad de la Salle y la SDA para la ejecución de proyectos para la actualización de la guía de PML del sector curtidor
19	30-may-18	Mesa distrital de curtiembres para revisión de avances adquiridos con el Auto del 11 de diciembre del 2017
20	26-jun-18	Mesa distrital de curtiembres para revisión de avances adquiridos con el Auto del 11 de diciembre del 2017
21	26-jun-18	Presentación de proyecto de investigación del SENA para precipitación de cromo en el proceso de curtido de pieles en San Benito
22	17-jul-18	Coordinación de actividades en el marco de la Sentencia Río Bogotá - Orden 4.63 con el apoyo del Ministerio de Comercio; temas tratados: JICA, alternativas de exportación para el sector curtidor y encuentro de grandes compradores de cuero
23	23-jul-18	Mesa distrital de curtiembres para seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Providencia del 11 de diciembre de 2017 - Incidente No. 22 Orden 4.63 de la Sentencia Río Bogotá, orden 4,63

Jornada de Benchmarking: Para desarrollar esta actividad con el liderazgo de la CAR se realizó una jornada una jornada de Benchmarking en Villapinzón el 25 de septiembre, a la cual **asistieron 36 participantes entre Villapinzón y del barrio San Benito**, visitando una curtiembre que ha desarrollado procesos de Producción Más Limpia y en esta misma visita se conoció el Centro Tecnológico del cuero.

Entornos productivos sostenibles: En el mes de marzo de 2017, la Secretaria de Desarrollo Económico instaló una unidad móvil tipo contenedor en el predio de Coopicur en el barrio San Benito, para operar el Centro de Servicios Empresariales.

El lanzamiento se realizó el 19 de abril de 2017, mediante reunión abierta a todo el sector que contó con la participación de la SEGAE y el Ministerio de Comercio. Este centro se ha mantenido en operación y cuenta con un profesional de esta subdirección brindando orientación todos los miércoles a las curtiembres respecto a temas asociados a los trámites de permiso de vertimientos.

El 19 de abril, durante la jornada de lanzamiento del Centro de Servicios Empresariales, se realizó un ejercicio grupal en el cual la temática ambiental fue liderada por la SEGAE. En esta mesa uno de los empresarios de curtiembres manifestó su deseo de conocer acerca de buenas prácticas ambientales que pudieran estar desarrollando empresarios con permisos de curtiembres en el barrio de San Benito, por lo que la SEGAE lideró esta iniciativa, la cual se ejecutó el 16 de agosto de 2017 con un total de 150 asistentes.

Este evento fue organizado por la Secretaría Distrital de Ambiente y contó con la participación de participación de la CAR, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Local de Tunjuelito, la Cámara de Comercio de Bogotá, ACICAM y los empresarios de curtiembres de San Benito e invitados de las curtiembres de Villapinzon.

El evento se realizó con el objetivo de presentar los resultados que han obtenido las curtiembres gracias a la implementación de producción más limpia en sus procesos, por este motivo quienes presentaron sus experiencias fueron directamente los empresarios. Adicionalmente las instituciones aportaron cada una desde su perspectiva los lineamientos requeridos para fortalecer al sector curtidor. Las temáticas abordadas durante el evento fueron las siguientes:





- Tendencia del sector del cuero, marroquinería y el calzado **“Asociatividad y especialización”**. ACICAM.
- **“Perspectivas del mercado del cuero en Colombia”** - Cámara de Comercio de Bogotá-Clúster del Cuero.
- **“Avances de la planta centralizada de vertimientos para San Benito”** – Lupien Rosenberg, PIESB S.A.S.
- Caso exitoso San Benito **“Reutilización de agua en el proceso de curtición”**. Pieles de Marca.
- Caso exitoso San Benito **“Pelambre ecológico una alternativa para reducir los sulfuros”**. Curtiembres Napas Luigi.
- Caso exitoso San Benito **“Deshidratación, secado y prensado de lodos como base para reducción de costos por disposición final de residuos peligrosos”**. Pro C Pieles.
- Caso exitoso San Benito **“Tecnificación del proceso de pelambre, curtición y tratamiento de aguas”**. GECA Tannery.
- **“Experiencias y resultado de la implementación de producción más**

limpia en Villapinzón”. CAR.

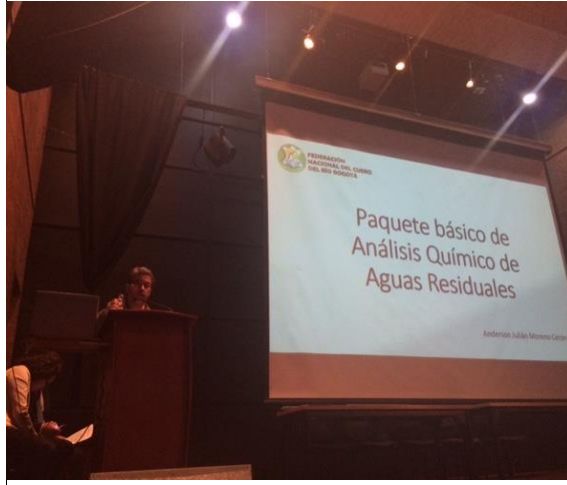
- **Caso exitoso Villapinzon “Experiencia exitosa de Producción Más Limpia”.
Curtiembre El Porvenir.**

En la siguiente tabla se presenta un registro fotográfico de algunas de las entidades y participantes en el evento.

Intervención ACICAM Luis Gustavo Flórez, Presidente Ejecutivo	Intervención PIESB S.A.S Ovidio Morales Presidente Junta Directiva
 <p>The slide content is as follows:</p> <ol style="list-style-type: none">1. RESULTADO DE DIAGNOSTICO TÉCNICO OPERACIONAL2. MODELO DE GESTIÓN COLOMBIA – CUERO3. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR : FACTORES INTERNOS4. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR : INDICADORES DE FACTORES INTERNOS5. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR : FACTORES DE ENTORNO6. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR : INDICADORES DE FACTORES DE ENTORNO7. PLAN DE ACCIÓN: PRIORIZACIÓN DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS <p>Ref. Plan de negocios del Sector de Cuero, Calzado y Marroquinería: Una respuesta para la transformación productiva - PTP - ACCAM - FESECUERO</p>	 <p>The slide content is as follows:</p> <p>PIESB S.A.S</p> <p>TRABAJANDO PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO TUNJUELO</p>

**Corporación Autónoma Regional –CAR
Nikolay Agudelo- Ing. Químico**

**Acurtir-Villapinzon
Juan Carlos Calderon**



**Camara de Comercio de Bogotá
Juan Diego Cardona- Director del clustes del
cuero el calzado y la marroquinería**

**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Erick Behar Subsecretario**



**Secretaría de Ambiente Subsecretario-Carlos
Arturo Puerta**

Asistentes al evento



Con el fin de concretar la realización de este evento se realizaron las siguientes reuniones:

Fecha	Temas tratados
04 y 05 de Julio de 2017	Se desarrollaron visitas a las 5 empresas seleccionadas para la presentación de experiencias de Buenas Prácticas en el encuentro del mes de agosto. Entre los días 4 y 5 de julio se visitaron las cinco curtiembres presentándoles el esquema de presentaciones con los temas que se deben incluir durante el encuentro de buenas prácticas ambientales; se presentó el equipo de comunicaciones que durante los días 12 y 13 de julio tomaron los videos que acompañarán las presentaciones
12 y 13 de Julio de 2017	Se visitaron las curtiembres que realizarán video para resaltar la Buena Práctica durante el evento que se desarrollará el 16 de agosto. Se tomaron los videos de Curtiembres Napa Luigi y Pieles de Marca en sus sedes en San Benito el martes 12; mientras el día 13 de Julio se realizaron las tomas de video en Geca Tannery
24 Julio de 2017	Se desarrolló una reunión de coordinación del evento de buenas prácticas ambientales empresariales con representantes de PIESB
28 de Julio	Se desarrolló reunión en SDDE con Cámara de Comercio y ACICAM

de 2017	dentro de los preparativos y logística del encuentro de buenas prácticas
17 agosto de 2017	Se desarrolló una Reunión de Capacitación al sector curtidor (empresarios y asesores) sobre Caracterizaciones Presuntivas

Apoyo para financiación: A partir de noviembre de 2016, la Secretaría de Ambiente en alianza con el Ministerio de Ambiente ha realizado acercamientos con Bancoldex para que las curtiembres puedan acceder a sus créditos para inversiones ambientales. Sin embargo, desde Bancoldex se ha expuesto que debido a que las curtiembres están cerradas por disposición judicial, dicha circunstancia no permite asegurar un ingreso fijo de las empresas que les permita pagar las cuotas, generándose una limitante para el otorgamiento de créditos. Agregó Bancoldex en las reuniones que esta limitante se genera debido a que son una banca de segundo piso que se apoya en los bancos tradicionales que son quienes otorgan los créditos.

Otra forma de apoyar financieramente al sector Curtidor a través de la Mesa de Curtiembres, previa solicitud o mediación de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Ministerio de Comercio remitió a los curtidores las líneas de financiación de INNOVA y el compromiso adquirido desde la mesa de curtiembres del mes de marzo de 2017 era abrir una línea de financiación para proyectos ambientales. Sin embargo, a la fecha no hay reporte de avance sobre este compromiso.

ACCIONES DE APOYO CON EL SECTOR CURTIDOR

CAPACITACIÓN Y PRACTICAS DE LABORATORIO EN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Durante el período referido se inició el curso “**Operación de sistemas de tratamiento de vertimientos líquidos**”, impartido por el SENA, con el apoyo de la Secretaría de Ambiente respecto a aspectos logísticos, convocatoria y reconocimiento de los procesos de curtido.

Tabla. Relación capacitaciones curso Operación Sistemas de Tratamiento de Vertimientos Líquidos

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº ASISTENTES
1	6-jun-18	Inicio curso Operación de sistemas de tratamiento de vertimientos líquidos. Conceptos de hidráulica básica	19
2	13-jun-18	Normatividad ambiental aplicada a las curtiembres de Bogotá, taller práctico de caracterización e interpretación de la misma	20
3	18-jun-18	Características y propiedades físicas, químicas y biológicas del agua	19
4	20-jun-18	Determinación de carga contaminante - Carga en el efluente y en el afluente de las plantas de	15

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº ASISTENTES
		tratamiento, taller práctico de determinación de cargas contaminantes	
5	25-jun-18	Determinación de caudales -aforos, procedimiento para la toma de muestras	12
6	27-jun-18	RAS - Tipos de tratamientos de aguas industriales	17
7	4-jul-18	Capacitación uso adecuado de laboratorio, normas de seguridad, pruebas de ecotoxicidad y repaso general	13
8	26-mar-19	Curso básico tratamiento de aguas residuales.	14
9	27-mar-19	Curso básico tratamiento de aguas residuales.	24
10	2-abr-19	Diagrama de procesos y determinación de carga contaminante.	21
11	3-abr-19	Manual de seguridad para el ingreso a la planta de producción y manual de laboratorio	19
12	11-abr-19	Conversiones de unidades para preparación de reactivos.	12
13	23-abr-19	Sólidos suspendidos totales, sólidos volátiles y cálculos para dosificación de coagulantes y floculantes para el tratamiento de aguas residuales.	20

- **Prácticas de laboratorio**

Como complemento a las sesiones teóricas realizadas, se gestionó la ejecución de las siguientes prácticas de laboratorio en Centro de Gestión Industrial del SENA.

Con la ejecución de estas prácticas de laboratorio los asistentes realizan cálculos que les permiten comprender como tratar sus aguas residuales.

A continuación, se presenta el listado de las prácticas de laboratorio que se ejecutaron.



Tabla. Prácticas de laboratorio curtiembres San Benito

FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº DE ASISTENTES
-------	-------------	------------------

FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº DE ASISTENTES
10-jul-18	Laboratorio Ecotoxicidad en aguas residuales no domésticas a través de la identificación de bioensayos para pruebas de toxicidad.	17
16-jul-18	Laboratorio Cálculos de Ecotoxicidad de muestras de agua residual no doméstica de curtiembres barrio San Benito.	18
19-jul-18	Práctica de jarras con las curtiembres de San Benito y sus aguas residuales procedentes de las etapas pelambre, curtido y recurtido.	19
23-jul-18	Práctica de caracterización de lodos.	18
9-abr-19	Laboratorio para la determinación de la cantidad de sólidos sedimentables, sólidos totales y sólidos disueltos en una muestra de aguas de desencale y pelambre.	22
10-abr-19	Laboratorio de prueba de jarras, para comprender el proceso de coagulación y floculación donde se determina que coagulante funciona según el tipo de muestra.	22

PROYECTO DE COOPERACIÓN CON AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL JAPONESA-JICA.

Como resultado de las gestiones realizadas con el Ministerio de Comercio, para fortalecer a las empresas que tienen permiso de vertimientos o están en proceso de obtenerlo, se obtuvo la cooperación de Japón a través de un experto en control de calidad y procesos, con el cual se inició un proceso de asistencia técnica a dos empresas, Curtidos la Sabana y Curtiembres Ibiza.

Pese a que se realizó convocatoria a todas las curtiembres solo estas dos empresas manifestaron interés en participar y en estas se realizaron las siguientes visitas de diagnóstico. Las visitas se describen a continuación.



Visita diagnóstica 10 de agosto: Se realiza visita diagnóstica a la curtiembre Curtidos la Sabana, el día 10 de agosto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y la SDA a fin de evaluar la viabilidad de implementar Asesoría Técnica de JICA con fines de mejoramiento en calidad y productividad de la empresa.

Visita diagnóstica 24 de agosto: Se realiza visita diagnóstica a la curtiembre Comercializadora Ibiza, el día 24 de agosto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

(MinCIT) y la SDA a fin de evaluar la viabilidad de implementar Asesoría Técnica de JICA con fines de mejoramiento en calidad y productividad de la empresa.

Posteriormente se determinó dar continuidad a la asistencia técnica a Curtidos de la Sabana, empresa que manifestó su interés en implementar las recomendaciones del experto internacional. Con esta empresa se han realizado 3 sesiones de asistencia para la implementación de la metodología de 5 S. Esta metodología se ha enfocado en mejorar las condiciones de trabajo de la curtiembre al igual que permitir que los estándares del lugar sean los adecuados para perfeccionar los aspectos productivos de la empresa frente al sector curtidor. Las 5's, ha permitido que la curtiembre Curtidos la Sabana reciba asesoramiento inicial para la identificación de aspectos a optimizar en la compañía que abarcan temáticas desde la limpieza y el orden, hasta la plena identificación y selección de lugares para el almacenamiento de insumos químicos requeridos en el proceso, condiciones de almacenamiento y distribución de instrumentos necesarios para el proceso productivo. A continuación, se presentan la descripción de cada acompañamiento.



FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº DE ASISTENTES
21-Nov-18	Definición de plan de trabajo para la mejora del proceso a través de la implementación de las 5S.	4
5-Dic-18	Generalidades para la implementación de las 5S.	7
13-Dic-18	Implementación de las 5S en la planta	4

Con el fin de apoyar a las curtiembres mediante investigaciones, en alianza con el SENA se dio inicio a un estudio de recuperación de cromo en aguas residuales de curtiembres, este proyecto se inició en la empresa Niampicueros y busca definir un estándar para la recuperación de cromo en el agua residual de la etapa de curtido. El proyecto se inició, sin embargo, debido a la crisis económica del sector no fue posible obtener suficientes muestras de agua pues la empresa bajo su nivel de producción y por lo tanto el proyecto quedó suspendido.



PRACTICA DEMOSTRATIVA DE DESHIDRATACIÓN DE LODOS

Teniendo en cuenta que la operación de las plantas de tratamiento de cada curtiembre genera lodos al final del proceso y que estos lodos son considerados residuos peligrosos, por los cuales las curtiembres deben pagar por su disposición final. Se está desarrollando una técnica de deshidratación de lodos, que busca reducir el peso del lodo.

Esta técnica se está desarrollando con el apoyo de las curtiembres Pieles de Marca, Proc Pieles y Curtidos la Sabana, con este fin se han realizado las siguientes visitas.



Tabla Visitar realizadas para deshidratación de lodos

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Se realiza visita, se toman datos de dosificación, tiempos y pesaje inicial de lodo (antes de añadir polímero catiónico)	28/08/2018	Pieles de Marca
Se realiza visita de seguimiento para pesar el lodo resultante después de aplicación de polímero, un día de secado.	29/08/2018	Pieles de Marca
Se realiza visita con el fin de observar y analizar el proceso que realizan para iniciar implementación de polímero catiónico	30/08/2018	Curtiembres La Sabana
Se realiza visita para un tercer pesaje del lodo resultante después de 9 días de añadir el polímero catiónico.	05/09/2018	Pieles de Marca
Se realiza visita, se toma dosificación del polímero catiónico a usar y se añade al lodo.	05/09/2018	Curtiembres La Sabana
Se realiza visita con el fin de revisar el resultado de implementación del polímero, para deshidratación de lodos.	06/09/2018	Curtiembres La Sabana
Se realiza prueba de implementación de aplicación de polímero anicónico a lodo residual.	12/09/2018	Curtiembres La Sabana

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Se realizan 4 pruebas con polímero anicónico para determinar viabilidad de implementación del mismo.	14/09/2018	Curtiembres La Sabana
Se toma dato de pesos finales después de práctica del 14 de septiembre	18/09/2018	Curtiembres La Sabana

Esta técnica fue divulgada a un total de 53 asistentes en un taller teórico práctico realizado en el Salón Comunal de San Benito el 25 de octubre de 2018.

Este taller busca que las curtiembres conozcan técnicas para el tratamiento de sus lodos buscando reducir el peso de estos y para reducir los costos asociados a la disposición final de los lodos como residuo peligroso.

ACTUALIZACIÓN GUÍA DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA PARA EL SECTOR CURTIEMBRES

Dentro de las gestiones para la actualización de esta guía se realizaron las siguientes gestiones:

- 11 de julio de 2018:** Se realiza reunión con la Universidad de la Salle para verificación y validación del formato de captura a fin de levantar información para la ejecución del balance de masa y energía en una curtiembre. Adicionalmente, se presentan los resultados obtenidos de las visitas realizadas los días 31 de mayo, 1 de junio, 9 de junio por parte de la Universidad de la Salle para efectuar el diagnóstico de las etapas de remojo, pelambre y curtido.
- 18 de julio de 2018:** se ejecuta reunión con la Universidad de la Salle para entregas de resoluciones de permisos de vertimientos de las curtiembres a fin de consolidar base de datos donde se describa tratamientos, caudales, procesos y cargas contaminantes de las mismas, para información pertinente para los lineamientos de producción más limpia y tratamiento de vertimientos en las curtiembres.
- 25 de julio de 2018:** se realiza la revisión de avances por parte de la Universidad de la Salle en la consolidación de información de curtiembres con permiso de vertimientos. Por otra parte, se acuerda la revisión bibliográfica internacional de estrategias de producción más limpia para realizar comparativo nacional y definir cuáles de las estrategias planteadas son viables a proyectar en los lineamientos de producción más limpia y tratamiento de vertimientos para el sector curtiembres en el distrito.
- 09 de agosto de 2018:** se realizó reunión a fin de ejecutar la presentación oficial ante la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial (SEGAE) de los proyectos de la Universidad de la Salle previo a la radicación de estos en la Universidad. Se realiza la respectiva retroalimentación de los ajustes a realizar.
- 24 de agosto de 2018:** se realiza la presentación oficial de los proyectos ante la Universidad de la Salle para aprobación de ejecución. Una vez realizada la presentación se surten los respectivos comentarios por parte de los pares

evaluadores de la universidad para realizar los ajustes pertinentes por parte de los tesisistas.

- **31 de agosto de 2018:** se realiza reunión interna entre la Salle y la SDA para revisión de los ajustes que se surtieron a partir de la evaluación de los pares de la Universidad de la Salle y por parte de la Subdirección de la SDA.
- Posteriormente entre los meses de septiembre a diciembre se ha trabajado en la estructuración de un documento preliminar de la guía.

Obligación 4.72

*ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca al Distrito Capital, a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá y a todos los habitantes de la cuenca hidrográfica, realizar jornadas cívicas para **conmemorar el día mundial del agua que se celebra el 22 de marzo**, tales como la limpieza de rondas, siembra de árboles, ciclopaseos, exposiciones y, en general actividades lúdicas, ambientales y ecológicas que involucren a los niños y jóvenes.*

Vigencia 2017:

En cumplimiento de esta orden, la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio del equipo de la Oficina de Participación Educación y Localidades – OPEL, realizó la conmemoración del Día Mundial del Agua el 22 de marzo de 2017, ejecutando acciones de participación y educación ambiental en las localidades, aulas ambientales y colegios distritales contando con la participación de 1810 participantes.

Vigencia 2018:

La Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 238 de 2017 - Artículo 4, realizaron jornadas ambientales dentro de la celebración del Día Mundial del Agua, cuyo objetivo se enmarcó en el reconocimiento, la protección, cuidado de los cuerpos de agua y educar ambientalmente a la comunidad en el manejo adecuado del recurso hídrico.

Estas acciones se desarrollaron en las 20 localidades del Distrito Capital y fueron coordinadas desde la Comisión Ambiental Local, con liderazgo desde la Secretaría Distrital de Ambiente y en coordinación con las Alcaldías Locales y las entidades distritales que hacen parte de esta instancia de participación. También se contó con el apoyo del equipo de territorios, aulas ambientales y el equipo TIC's de la Secretaría de Ambiente en donde se desarrollaron acciones de sensibilización en materia del cuidado del agua.

A continuación, se realiza una breve descripción de cada una de las acciones desarrolladas en cada una de las localidades:

1. Usaquén

Con una Jornada de sensibilización se celebró el Día Mundial del Agua en el Colegio Gimnasio Campestre Marroquín, Localidad Usaquén en el tema de “Cultura del Agua, fluido esencial del que depende la vida”. También se realizó una jornada en el Aula Ambiental Soratama en donde por medio de jornadas didácticas y recorridos interpretativos se enseñó a los participantes a cuidar los recursos naturales fomentando el uso bolsas biodegradables.





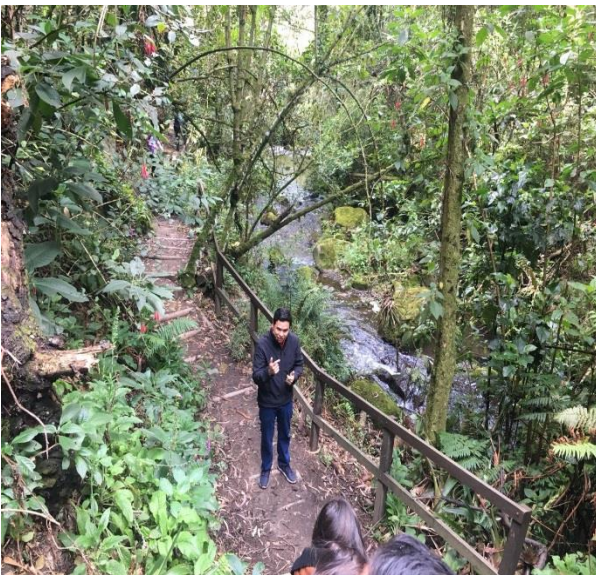
2. Chapinero

En la localidad de Chapinero se realizó una jornada en el Parque El Virrey y Museo Chicó, en donde con la participación comunitaria, instituciones de la Comisión Ambiental Local y los Cuidadores de la Ciudad, se generó conciencia en el cuidado de los cuerpos de agua de la localidad por medio del “Canto al Agua – Hilos del Agua en Chapinero” y se realizó una recolección de residuos alrededor de la ronda del Canal El Virrey.



3. Santa Fe

En esta localidad se realizó un recorrido por los cuerpos de agua de la localidad, específicamente río San Francisco, en donde se generó una pieza comunicativa que invita a la comunidad a conocer este ecosistema y a generar conciencia sobre el cuidado y la protección de este lugar. Igualmente se desarrolló una jornada de sensibilización en el cuidado y la protección de los cuerpos de agua con la participación de IED Aulas Colombianas, miembros del Hogar de Paso Cr. 13, Alcaldía Local e instituciones distritales.





4. San Cristóbal

Conformando una gota de agua y por medio del Canto al Agua, los estudiantes IED José Félix Restrepo y Ave María de la Localidad de San Cristóbal realizaron una actividad de apropiación y reconocimiento del Río Fucha, acompañada de la siembra de árboles en la ronda del cuerpo hídrico. En esta actividad estuvieron presentes los miembros de la Comisión Ambiental Local y la Corporación Vida del Río Fucha.





5. Usme

En la localidad de Usme se realizó un recorrido pedagógico denominado "Jornada de la Juventud por el Agua" en donde se realizó la plantación de 70 árboles en la ronda de la quebrada Fucha y se visitó la planta de potabilización de agua El dorado en Usme donde los jóvenes aprendieron a realizar un análisis fisicoquímico de agua.





Por el equipo de territorios ambientales, en el IED. Gran Yomasa, se realizaron acciones pedagógicas en relación con la cultura del agua y la importancia de buenas prácticas ambientales para la preservación del agua como el adecuado manejo de los residuos, para mantener su calidad y disponibilidad.



6. Tunjuelito

La jornada en la localidad de Tunjuelito, inició con una limpieza en la ronda de la Quebrada la Chiguaza barrio Abraham Lincoln, acompañada de estudiantes del colegio Rufino José Cuervo, quienes expresaron ideas en torno al cuidado y protección del recurso hídrico. En esta jornada se contó con la participación de la Policía Nacional, quienes fueron gran apoyo en la recolección de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en la ronda de la Quebrada.



7. Bosa

En la localidad de Bosa se realizó una jornada de reconocimiento del humedal Tibanica por medio de charlas de sensibilización, juegos didácticos y acciones pedagógicas a la cual asistieron niños y niñas de primera infancia con sus padres, madres comunitarias y comunidad en general. Esta jornada tuvo la participación de las entidades que hacen parte de la Comisión Ambiental Local.





8. Kennedy

En la localidad de Kennedy la jornada en conmemoración del Día del Agua, contó con tres actividades principales en dónde participaron niños y niñas de la comunidad educativa del sector y comunidad. Se realizó un saludo de bienvenida por parte de la agrupación músicos del Putumayo. Posteriormente la SDA realiza una contextualización sobre el día del agua y la importancia del cuidado de los cuerpos de agua de la localidad. Se realizó un recorrido en el sector 1 del humedal Techo, en dónde se hizo una jornada de riego a las plántulas sembradas en la zona durante 2017 además de la recolección de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente. Finaliza la actividad con la participación de los integrantes de la organización Canto al Agua, en donde se realizaron actividades de apropiación del territorio.



9. Fontibón

La localidad de Fontibón conmemoró el Día Mundial del Agua con una actividad denominada “Retorno Ambiental” la cual consistió en recolectar botellas plásticas recicladas y con ellas consolidar una piscina recreativa. En esta actividad participaron tanto organizaciones ambientales como comunidad y se contó con el apoyo de las entidades del distrito que conforman la Comisión Ambiental Local.



Por parte del equipo de territorios ambientales y en consideración del trabajo de fortalecimiento al PRAE del Colegio Antonio Van Uden, se realiza jornada de sensibilización en torno al Agua y la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital con estudiantes de primaria.



10. Engativá

La localidad de Engativá celebra el Día del Agua por medio de un recorrido por el Parque Ecológico Distrital de Humedal Jaboque que incluyó actividades lúdicas en torno al cuidado y protección de los ecosistemas de humedal. En el recorrido participaron niños de Centro Amar, mujeres de creciendo en familia y entidades distritales de la CAL.



11. Suba

Se realizó una jornada de apropiación de la ronda del Río Bogotá en donde se realizó recorrido, limpieza y operativo de disposición inadecuada de residuos por parte de la Policía Nacional. Se vinculó al Instituto de Protección y Bienestar Animal en la jornada, con el fin de sensibilizar a la comunidad en tenencia adecuada de animales de compañía.





12. Barrios Unidos

La localidad de Barrios Unidos celebró el Día Mundial del Agua con un recorrido en el humedal Salitre con los estudiantes del colegio Jorge Eliecer Gaitán y actividades lúdico-pedagógicas. En esta jornada se realizó socialización sobre el cuidado del recurso hídrico en el colegio Tomás Carrasquilla, invitando a la comunidad estudiantil a tomar responsabilidad en la conservación de los recursos naturales. Esta jornada estuvo liderada por la Comisión Ambiental Local y las entidades distritales que la conforman.



13. Teusaquillo

En Teusaquillo la celebración del Día Mundial del Agua se realizó en el canal río Arzobispo, con actividades que incluyeron canto al agua, siembra de árboles y limpieza del canal. En estas actividades participaron las entidades de la CAL y se sumaron los cuidadores de la ciudad de SDIS.



14. Mártires

Con una actividad de limpieza y sensibilización en el canal comuneros, se celebró el Día Mundial del Agua, vinculando a la comunidad y a las entidades distritales. En esta jornada se logró la recolección de aproximadamente 5 metros cúbicos de residuos dispuestos inadecuadamente.



Por el equipo de territorios, en el SENA sede Mederi Mayor, se realizó una jornada de apropiación con los aprendices, en el marco de la Cultura del Agua, utilizando diferentes videos y presentaciones, que permitieron ligar nuestro ejercicio misional, a los procesos de gestión ambiental que adelanta el SENA



15. Antonio Nariño

La actividad que se realizó en el río Fucha, empieza en la carrera 24 con limpieza y recuperación del espacio y una jornada recreativa y cultural con estudiantes del colegio María Montessori. Se realizó obra de teatro, danzas, esterilización canina y felina,

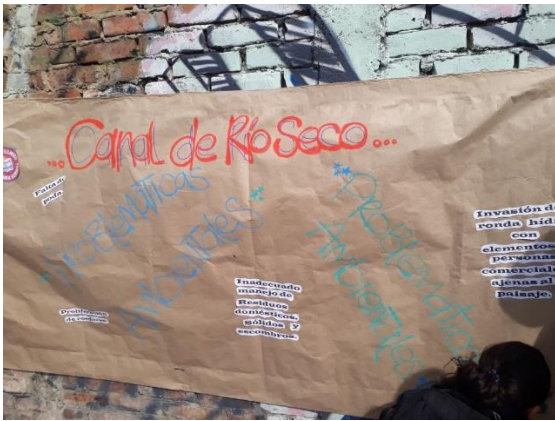
procesos de fortalecimiento ambiental sobre la importancia del recurso hídrico y cuidado y conservación de los canales de la ciudad.



16. Puente Aranda

La Comisión Ambiental Local de Puente Aranda en apoyo de diferentes entidades, celebró el Día Mundial del Agua fortaleciendo la educación en torno al cuidado de las fuentes hídricas y separación en la fuente, con estudiantes del IED Benjamín Herrera que hicieron mensajes ambientales de convivencia y cultura ciudadana.





17. La Candelaria

En La Candelaria se celebró el Día del Agua con la comunidad educativa del Colegio Salesiano León XIII. En esta celebración se realizó una jornada de orientación en torno al cuidado del agua, acciones lúdico-pedagógicas y sensibilización en marco de la protección y cuidado de los cuerpos hídricos.



18. Rafael Uribe Uribe

Se realizaron acciones pedagógicas en el tema de Agua y Estructura Ecológica Principal en las 3 sedes del Colegio José Martí, vinculando a los niños, niñas y adolescentes al proceso de reconocimiento de la Estructura Ecológica Principal y la importancia de la protección de las fuentes de agua para la conectividad ecológica.



Así mismo, en el I.E.D. Clemencia Holguín De Urdaneta, se realizaron presentaciones en el marco de la Cultura del Agua, con el objetivo de vincular a los estudiantes en procesos de concientización alrededor de los cuerpos de agua del Distrito Capital, en especial los cercanos a la Institución.



19. Ciudad Bolívar

En un escenario de participación ciudadana, la localidad de Ciudad Bolívar Celebró el Día Mundial del Agua, en el cual se desarrollaron actividades de embellecimiento del espacio público y plantación de especies nativas en la ronda de la quebrada "El Infierno" la cual colinda con el parque La Joya. En esta jornada también se realizaron actividades lúdicas y de apropiación del territorio con la comunidad participante.



20. Sumapaz

Se realizó una jornada de sensibilización en el corregimiento de Nazareth, en el tema de Cultura del Agua, vinculando a los participantes en una propuesta lúdica y dinámica, referida a fortalecer los procesos de apropiación del ecosistema de Páramo y la valiosa labor de sus habitantes.



- **Equipo TICs**

A través de la implementación de material audiovisual, gafas de realidad virtual y actividades lúdicas, se logró generar en los participantes una reflexión crítica frente a la gestión sostenible de los recursos hídricos, las problemáticas ambientales que fomentan la crisis asociada a la disponibilidad de fuentes de agua potable, y la importancia de la

biodiversidad en cuanto a la prolongación de la oferta hídrica y su calidad, condiciones fundamentales para la supervivencia de buena parte de las formas de vida existentes en el planeta tierra.

Contando con la participación de estudiantes del Colegio Nuestra Señora del Rosario San Cipriano, Colegio Externado Caro y Cuervo, y el I.E.D Colegio INEM Francisco de Paula Santander, se identificaron parte de las problemáticas ambientales relativas a las dinámicas hídricas del territorio capitalino.



Colegio Nuestra Señora del Rosario San Cipriano



Colegio Externado Caro y Cuervo





I.E.D Colegio INEM Francisco de Paula Santander

- **Grupo Aulas Ambientales**

Aula Ambiental Soratama

Se realizó la celebración del día mundial del agua, por medio de una carrera de observación articulada con los recorridos interpretativos: “Entre verde de luz y piedra” y “Descubriendo la ruta del sol”. En la actividad se definieron cuatro estaciones:

1) Cortometrajes sobre el día mundial del agua: En esta estación se presentaron tres cortometrajes alusivos a la celebración del Día Mundial del Agua y para el caso bogotano, la importancia de los páramos haciendo una reflexión, sobre el crecimiento poblacional y la presión sobre diversos ecosistemas que brindan este recurso valioso.

2) Ecomatch: En esta estación, los participantes superaron algunos obstáculos, para poder formar algunas palabras sobre el cuidado del agua.

3) Reconoce tus páramos: Se colocaron algunas imágenes correspondientes a los páramos más representativos para Bogotá y la región cundiboyacense y así, reconocer por medio de estas fotografías los escenarios más importantes para la generación de agua en el país, al mismo tiempo en el que se observaba el proceso de filtración del agua en la formación Guadalupe.

1) Regálale un mensaje al agua: En esta estación los participantes dejaron un mensaje, para las presentes y futuras generaciones sobre el cuidado del agua.

DÍA MUNDIAL DEL AGUA- 2018		
Fecha	Actor involucrado	Número de participantes
Marzo 22	Gimnasio Campestre Marroquín	151
TOTAL		151



Colegio Gimnasio Campestre Marroquín – Aula Ambiental Soratama (22 de marzo de 2018)

- **Aula Ambiental Parque Ecológico Distrital de Humedal Santa María del Lago**

En el día mundial del agua se resaltó la importancia de la protección de los ecosistemas para el desarrollo sustentable. En este sentido, se realizaron recorridos interpretativos a través de los cuales se sensibilizó sobre la importancia del agua y su uso solidario y responsable. Al finalizar, mediante la actividad *"Uno para todos"*, los participantes demostraron la interrelación que existe entre usuarios del agua en una comunidad y en una cuenca, demostrando la complejidad de compartir el agua, pero a su vez, la necesidad de llegar a acuerdos equitativos para la administración del recurso.

A continuación, se relacionan los actores involucrados y el número de participantes:

DÍA MUNDIAL DEL AGUA- 2018		
Fecha	Actor involucrado	Número de participantes
Marzo 22	Colegio Robert F. Kennedy	198
Marzo 21	Jardín Jaibaná	23
TOTAL		221



Colegio Robert F. Kennedy. 22 marzo



Jardín Jaibaná. 22 marzo

- **Aula Ambiental Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes**

NO DICE AÑO EN LA REDACCION

En el marco de la celebración del día Mundial del agua, el día 21 de marzo de 2018, se ejecutó la acción pedagógica Cultura del agua cuyo, objetivo fue dar a conocer el agua como bien común y público de interés general, que debe ser preservado y administrado de manera responsable a través de procesos colectivos de la cultura del agua, orientada a incrementar la conciencia y el conocimiento en torno a la importancia de conservarla y hacer uso sostenible de ella.

Teniendo en cuenta que los estudiantes que participaron de la actividad están vinculados en énfasis de ingeniería, administración, sistemas y diseño, se coordinó con los docentes para que los alumnos presenten propuestas desde cada área apuntando al tema del uso racional del agua.

A continuación, se relaciona *el o los actores* involucrados y el número de participantes:

DÍA MUNDIAL DEL AGUA- 2018		
Fecha	Actor involucrado	Número de participantes
Marzo 20	Colegio Rufino José Cuervo	275
Marzo 21	Colegio Rufino José Cuervo	235
TOTAL		510



Colegio Rufino José Cuervo – (20 y 21 de marzo de 2018)

- **Aula Ambiental Parque Mirador de los Nevados**

Se desarrollaron acciones pedagógicas sobre Cultura del Agua con estudiantes de instituciones educativas, con el fin de dar a conocer la corresponsabilidad de los ciudadanos en dar un buen uso y manejo del agua, como recurso fundamental para todos los seres vivos.

Posteriormente, se realizaron algunas actividades lúdicas donde los participantes lograron comprender los impactos negativos que son generados por las diferentes actividades antrópicas, así mismo una correlación de la disponibilidad de agua potable y el crecimiento poblacional, los tensionantes actuales del río Bogotá y las acciones que se pueden desarrollar para mitigar la contaminación y escases del agua potable.

Para finalizar, los estudiantes elaboraron un mural de compromisos como defensores de este recurso.

A continuación, se relacionan los actores involucrados y el número de participantes:

DÍA MUNDIAL DEL AGUA- 2018		
Fecha	Actor involucrado	Número de participantes
Marzo 22	Colegio Gerardo Paredes - IED	495
	Colegio Delia Zapata Olivella - IED	139
TOTAL		634

Finalmente se resalta que para la celebración del día del agua del año en curso se contó con la participación de 3582 participantes

Vigencia 2019

La Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 238 de 2017 - Artículo 4, realizaron jornadas ambientales dentro de la

celebración del Día Mundial del Agua, cuyo objetivo se enmarcó en el reconocimiento, la protección, cuidado de los cuerpos de agua y educar ambientalmente a la comunidad en el manejo adecuado del recurso hídrico.

Estas acciones se desarrollaron en las 20 localidades del Distrito Capital y fueron coordinadas desde la Comisión Ambiental Local, con liderazgo desde la Secretaría Distrital de Ambiente, en coordinación con las Alcaldías Locales y las entidades distritales que hacen parte de esta instancia de participación. También se contó con el apoyo del equipo de territorios, aulas ambientales y el equipo TIC's de la Secretaría de Ambiente en donde se desarrollaron acciones de sensibilización en materia del cuidado del agua.

A continuación se realiza una breve descripción de cada una de las acciones desarrolladas en cada una de las localidades:

1. Usaquén

Jornada de siembra de árboles en el barrio Multicentro (Kr 11B con Calle 122) con embellecimiento de andenes del sector y la participación de los vecinos del sector. Se contó con la participación de las entidades que hacen parte de la CAL.





2. Chapinero

En la localidad de Chapinero se realizó un recorrido por el Páramo de Las Moyas, que consistió en la recolección de residuos sólidos, con la participación de la comunidad y las entidades distritales. Posteriormente se realizó la actividad “Canto al agua” liderada por la organización Amigos de la Montaña.



3. Santa Fe

En Santa Fe se realizó una visita a la Planta Vitelma y un recorrido por la reserva El Delirio, reconociendo la importancia de la protección de los cuerpos de agua de la ciudad y la protección de las zonas de reserva, en donde se pueden conservar los nacimientos de agua, en este caso el nacimiento del río Fucha.



4. San Cristóbal

Con la participación de la comunidad educativa de la Localidad de San Cristóbal y la presentación del túnel ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, se celebró el día del agua en la plazoleta Corvif. Se realizó el reconocimiento de la importancia del Río Fucha, además de otros elementos de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad.





5. Usme

En la localidad de Usme, la actividad se centró en la ronda de la Quebrada Yomasa, en donde se realizó un recorrido de observación conformado por 5 estaciones y una actividad de cierre. Durante el recorrido se entregaron pistas de aspectos ambientales asociados al cuidado del agua, así como factores de contaminación y deterioro de la calidad del agua. Se contó con la participación de los estudiantes del IED Federico García Lorca e instituciones distritales.





6. Tunjuelito y Ciudad Bolívar

La jornada en la localidad de Tunjuelito consistió en un recorrido con niños de la comunidad académica por el Humedal El Tunjo. Posteriormente se realizó una actividad lúdica con el aula AUAMBARI y Aleja La Comadreja de la Secretaría de Ambiente. Para el cierre de la actividad, se realizó la siembra de individuos arbóreos en el humedal, con la presencia de la comunidad y las entidades distritales.



7. Bosa

En esta localidad se realizó una jornada de limpieza en el sector Atalayas, con la participación de la comunidad y las entidades de la Comisión Ambiental Local. Se recogieron residuos sólidos dispuestos inadecuadamente y se realizó el mantenimiento y la siembra de individuos arbóreos, además de sensibilizar a los asistentes sobre la importancia de los cuerpos de agua y su protección. Adicionalmente, en el humedal La Isla se adelantó un recorrido con la comunidad para resaltar la importancia de este ecosistema.



8. Kennedy

En la localidad de Kennedy la jornada en conmemoración del Día del Agua, consistió en un recorrido por el Parque Ecológico Distrital de Humedal La Vaca, con participación de la comunidad educativa del sector y en donde se sensibilizó a los asistentes sobre la importancia de este ecosistema. Se llevó a cabo la actividad “Canto al Agua” junto con las entidades distritales y la comunidad.



9. Fontibón

La localidad de Fontibón conmemoró el Día Mundial del Agua con una actividad lúdica en el Colegio Atahualpa, en donde las actividades distritales de la Comisión Ambiental Local fortalecieron el conocimiento sobre el cuidado del agua y la importancia del recurso en los estudiantes.





10. Engativá

La localidad de Engativá celebró el Día del Agua con una actividad en el Colegio Florida Blanca Sede B, en donde se realizó una sensibilización en cuidado del agua junto con actividades lúdicas con las diferentes instituciones distritales que acompañaron el evento.



11. Suba

Jornada ambiental en Colegio Filarmonico de Suba con la participación de las entidades Aguas de Bogotá, Alcaldía Local, PONAL, SDA.



12. Barrios Unidos

Contextualización de la actividad por parte de Secretaría Distrital de Ambiente. Actividad educativa y lúdica – PTAR Salitre . Actividad cuidado del agua – Empresa de Acueducto de Bogotá. Cierre de la jornada. Colegio república de Panamá.



13. Teusaquillo

Se realizaron jornadas de limpieza, embellecimiento, sensibilización, y cultura ambiental.

Con apoyo de la Dirección Local de Educación, UAESP, Gobierno, Alcaldía Local, Lime y asociaciones de recicladores. entre la carrera 24 a la 30 por toda la calle 45 en la Quebrada el Arsobispo



14. Mártires

Jornada de limpieza, embellecimiento y sensibilización en el barrio Ricaurte



15. Antonio Nariño

Jornada de limpieza, apropiación y cultura con la comunidad, cada entidad abordará los temas ambientales. Carrera 24 a la 27 con 11 sur



16. Puente Aranda

Jornada de mesas lúdicas donde los niños podrán acercarse y llevar a cabo actividades recreativas, de integración y de capacitación, relacionadas con la preservación y el manejo del recurso hídrico. Parque Primavera; ubicado en la Carrera 41A con Calle 5, Barrio Primavera Colegio El Jazmin.



17. La Candelaria

La localidad de La Candelaria, en conmemoración del Día Mundial del Agua realizó una jornada de limpieza y recuperación en la quebrada Padre de Jesus



18. Rafael Uribe Uribe

Sensibilización sobre la protección y cuidado del recurso hídrico canal Albina, estudiantes de primaria. UPZ 36 en el Gustavo Restrepo o Alejandro Obregon,



19. Ciudad Bolívar

En un escenario de participación ciudadana, la localidad de Ciudad Bolívar Celebró el Día Mundial del Agua, en el cual se desarrollaron actividades de embellecimiento del espacio público y plantación de especies nativas en la ronda de la quebrada "El Infierno" la cual colinda con el parque La Joya. En esta jornada también se realizaron actividades lúdicas y de apropiación del territorio con la comunidad participante.



20. Sumapaz

Taller de reconocimiento y percepción del ecosistema del páramo y bosque alto Andino en el río el Chochal, cuenca río blanco. Adicional un ejercicio de expresión simbólica de las percepciones frente al agua como fuente de vida. Como cierre se hará un intercambio de experiencias en las plantas medicinales. Se realizara con adultos mayores.



AULAS AMBIENTALES

Aula Ambiental Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes

Se realizó recorrido interpretativo “Entrenubes, camino a la biodiversidad” con estudiantes del Colegio Integral, visitando la Quebrada Hoya del Ramo, lugar en cual se resaltó la importancia de la conservación del recurso hídrico en cada una de las cuencas que conforman la ciudad. Se generaron reflexiones frente a la calidad del agua en la ciudad, dando a conocer las actividades humanas que generan el deterioro de las fuentes hídricas. Finalmente se brindaron pautas de buenas prácticas ambientales frente al recurso. Con los estudiantes del colegio El Rodero – Sede B. Se realizó acción pedagógica de “Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital” en la que se explicaron los componentes de la estructura con énfasis en los escenarios como las subcuencas y los ecosistemas que abastecen de este recurso vital a

la ciudad de Bogotá. Se mencionan algunas pautas para ahorrar agua en las acciones cotidianas y evitar el deterioro de la calidad del recurso hídrico en la ciudad.

DÍA MUNDIAL DEL AGUA			
Mes	Día	Actor involucrado	Número de participantes
03	22	Colegio Integral	53
03	22	IED El Rodeo – Sede B	54
TOTAL			107

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Colegio Integral – Fecha (22 de marzo de 2019)



IED El Rodeo – Sede B – Fecha (22 de marzo de 2019)

Aula Ambiental Parque Ecológico Distrital de Humedal Santa María del Lago

En el marco de la celebración del día Mundial del agua, se ejecutó la acción pedagógica Cultura del agua cuyo, objetivo fue dar a conocer el agua como bien común y público de interés general, que debe ser preservado y administrado de manera responsable a través de procesos colectivos de la cultura del agua, orientada a incrementar la conciencia y el conocimiento en torno a la importancia de conservarla y hacer uso sostenible de ella. También se dieron a conocer conceptos sobre nacimientos de agua, páramos y la importancia de todas las zonas estratégicas para el transporte del agua tanto naturales como antrópicas que

provean del suministro de dicho recurso para la ciudadanía, así como acciones que propendan por el ahorro y uso eficiente del agua

Al finalizar la actividad los estudiantes escribieron compromisos individuales, relacionados con el cuidado y conservación del agua en hojas de papel con forma de gota; estas se pegaron en una cartelera ubicada en el patio de los colegios.

A continuación, se relaciona *el o los* actores involucrados y el número de participantes:

DÍA MUNDIAL DEL AGUA		
Fecha	Actor involucrado	Número de participantes
19 de marzo de 2019	Colegio Gimnasio El Lago	287
21 de marzo de 2019	Colegio Magdalena Ortega	129
22 de marzo de 2019	Colegio La Palestina	91
TOTAL		507



Colegio Gimnasio El Lago – (19 de marzo de 2019)



Colegio La Palestina– (22 de marzo de 2019)

Aula Ambiental Parque Mirador de los Nevados

Se llevó a cabo la acción pedagógica sobre Cultura del Agua, con el fin de dar a conocer la importancia de los páramos en el abastecimiento de agua potable para el Distrito Capital. A través de actividades lúdicas, los estudiantes representaron la ubicación de una cuenca hidrográfica, su cauce principal, tributarios y nacientes, evidenciando el impacto de los ciudadanos de esa cuenca en la calidad del agua. Se precisó, sobre la importancia histórica de los cuerpos de agua como fuentes de desarrollo ambiental, social y económico para las comunidades.

Adicionalmente, se realizó el recorrido interpretativo “Una mirada a la Bogotá natural” haciendo énfasis en los impactos que dejó la antigua Cantera de Suba en la regulación hídrica del ecosistema y de la quebrada La Toma. Posteriormente, los estudiantes por medio de murales identificaron los diferentes estados del agua en ecosistemas de Colombia.

A continuación, se relaciona los actores involucrados y el número de participantes:

DÍA MUNDIAL DEL AGUA			
Mes	Día	Actor involucrado	Número de participantes
Marzo	21	Colegio del Bosque Bilingüe	240
	22	Liceo Shakespeare del Norte	50
TOTAL			290



Colegio del Bosque Bilingüe – 21 de marzo de 2019



Liceo Shakespeare del Norte – 22 de marzo de 201

Aula Ambiental Artística Itinerante – AUAMBARI.

Para dar cumplimiento a la fecha de conmemoración del día mundial del agua, en el marco de la ejecución de actividades planeadas en el calendario ambiental se realizaron seis acciones pedagógicas en: Parque la Camelia Norte, Parque Ecológico Distrital de Humedal El Tunjo, IDIPRON, Hotel Tequendama Secretaría de Educación del Distrito, Centro Redes Divino Niño y el Colegio José Félix Restrepo.

Las actividades se enfocaron en el reconocimiento y la importancia del agua y la diversidad biológica del distrito capital en su contexto urbano y rural, permitiendo una reflexión frente a la importancia del Agua y la estructura ecológica principal del distrito y las implicaciones que puede tener el territorio. La ejecución de estas actividades se enmarca en las ficha de acción pedagógicas: Agua y estructura ecológica principal, y Biodiversidad, elaboradas por el equipo de educación propia del Aula Ambiental Artística Itinerante – AUAMBARI- con un enfoque ancestral, ambiental y artístico.

El desarrollo de las actividades se llevó a cabo los días: 18, 20, 21 y 22 de marzo de 2019, con la participación de comunidad en general, funcionarios públicos y estudiantes de las instituciones mencionadas anteriormente, las diferentes jornadas de ejecución de las acciones pedagógicas fueron lideradas por los integrantes del equipo pedagógico del Aula AUAMBARI.

A continuación, se relacionan los actores involucrados en la ejecución de la celebración del calendario ambiental.

DÍA MUNDIAL DEL AGUA				
Fecha		Actor involucrado	Localidad	Número de

	Lugar			participantes
18 de marzo de 2019	Colegio José Félix Restrepo	Niños niñas y adolescentes escolarizados	San Cristóbal	227
20 de marzo de 2019	Centro Redes Divino Niño	Niños niñas y adolescentes escolarizados	Ciudad Bolívar	34
21 de marzo de 2019	Hotel Tequendama Secretaría de Educación del Distrito	Funcionarios públicos	Santa Fe	295
22 de marzo de 2019	Parque Ecológico Distrital de Humedal El Tunjo	Niños niñas y adolescentes escolarizados	Ciudad Bolívar	170
22 de marzo de 2019	IDIPRON	Comunidad en general	Tunjuelito	76
26 de marzo de 2019	Parque Camelia Norte	Niños niñas y adolescentes escolarizados	Puente Aranda	408
TOTAL				1210

Hotel Tequendama Secretaría de Educación del Distrito. Fuente AUAMBARI 2019



Centro Redes Divino Niño. Fuente AUAMBARI - 2019





Parque Ecológico Distrital de Humedal El Tunjo. Fuente AUAMBARI – 2019 - Parque Camelia Norte. Fuente AUAMBARI - 2019

DIA DEL RIO BOGOTÁ 12 de mayo de 2019

En el marco del Día del Río Bogotá se realizarán acciones pedagógicas y recorridos interpretativos en el territorio Distrital y las aulas ambientales administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Las acciones pedagógicas son actividades de Educación Ambiental desarrolladas en un tiempo y lugar determinado tales como: charlas, conversatorios, tertulias, audiencias, jornadas de sensibilización, foros, debates, mesas redondas, caminatas, recorridos de interpretación ambiental, encuentros ambientales, seminarios y talleres.

Dichas acciones se realizarán en el eje temático agua y estructura ecológica principal, que tiene por objetivo dar a conocer el agua como bien común y público de interés general, que debe ser preservado y administrado de manera responsable, incluyendo componentes que lo afectan como: Vertimientos, conexiones erradas y saneamiento.

A continuación, se reaconan las actividades que se realizaron en todas las localidades de Bogotá en el marco de la celebración del Día del Río Bogotá:



<h2 style="text-align: center;">Día del Río Bogotá</h2> <p style="text-align: center;">Acuerdo 667 del 2017 Concejo de Bogotá ACTIVIDADES POR LOCALIDADES</p>									
USAQUÉN	<p>Actividad Recorrido cultural</p> <p>Punto de encuentro Calle 153 con carrera 7</p> <p>Hora de la actividad 10-05-2019 8:00 a.m. Contacto Mary Luz Layton 3102439130</p>	SANTA FE	<p>Actividad Jornada de limpieza Polígono 218 Monserrate - Quebrada Las Brujas Punto de encuentro CAI Monserrate</p> <p>Hora de la actividad 11-05-2019 8:30 a.m. Kelly Diaz 3102642423</p>	USME	<p>Actividad Carrera de observación Embalce la regadera Punto de encuentro Colegio Susana Wesley Barrio Tenerife</p> <p>Hora de la actividad 9-05-2019 8:00 am. Iveth Reyes 3152056673</p>	KENNEDY	<p>Actividad Jornada de mantenimiento a los arboles</p> <p>Punto de encuentro Calle 33 sur con carrera 88 parqueadero 81TP</p> <p>Hora de la actividad 18-05-2019 9:00 am. Evelin Langebeck 3186541829</p>	ENGATIVÁ	<p>Actividad Colegio Colsubsidio</p> <p>Punto de encuentro Colegio Colsubsidio</p> <p>Hora de la actividad 18-05-2019 8:00 am Andrea Bayona 3112019146</p>
CHAPINERO	<p>Actividad Jornada de limpieza Quebrada Morca Punto de encuentro Alcaldía Local de Chapinero</p> <p>Hora de la actividad 11-05-2019 8:00 a.m. Anyela González 3158030262</p>	SAN CRISTÓBAL	<p>Actividad Jornada de siembra y recorrido interpretativo Parque Ecológico Distrital de Montaña Entre Nubes Punto de encuentro Entrada Parque Entre Nubes</p> <p>Hora de la actividad 10-05-2019 8:00 a.m. Arietz Romaña 3127638514</p>	BOSA	<p>Actividad Humedal la Isla Jornada de limpieza Punto de encuentro Carrera 96 #35-25 sur Frente edificio Manzanao.</p> <p>Hora de la actividad 11-05-2019 8:30 a.m. Anyela González 3158030262</p>	FONTIBÓN	<p>Actividad Jornada de limpieza</p> <p>Punto de encuentro Barrio Kasandra CRA 137 CALLE 13</p> <p>Hora de la actividad 11-05-2019 8:00 am. Sully Contreras 3123164414</p>	SUBA	<p>Actividad Sensibilización Puerta a Puerta</p> <p>Punto de encuentro Salón Comunal Liebos Carrera 151 Bis # 132 a - 05</p> <p>Hora de la actividad 10-05-2019 9:00 am Andrea Bayona 3112019146</p>

<h2 style="text-align: center;">Día del Río Bogotá</h2> <p style="text-align: center;">Acuerdo 667 del 2017 Concejo de Bogotá ACTIVIDADES POR LOCALIDADES</p>									
TEUSAQUILLO	<p>Actividad Recorrido de Interpretación Ambiental</p> <p>Punto de encuentro Plazoleta Calle 24 carrera 54</p> <p>Hora de la actividad 10-05-2019 8:00 am. Eduardo Caron 3124187687</p>	ANTONIO NARIÑO	<p>Actividad Limpieza en el cuerpo de agua Rio Fucha</p> <p>Punto de encuentro Calle 8 sur con carrera 27</p> <p>Hora de la actividad 10-05-2019 8:00 am. Paulina Uribe 3163037410</p>	CANDELARIA	<p>Actividad Jornada de apropiación, cultural y ambiental. Parque de la concordia</p> <p>Punto de encuentro Parque de la concordia</p> <p>Hora de la actividad 10-05-2019 9:00 am. Cindy Geney 3017542455</p>	CIUDAD BOLÍVAR	<p>Actividad Quebrada Limas sector San Francisco Jornada de limpieza</p> <p>Punto de encuentro Sector villa helena- Quebrada limas</p> <p>Hora de la actividad 11-05-2019 9:00 am Gerardo Rodríguez Ávila 3105612819</p>	TUNJUELITO	<p>Actividad Jornada ambiental - el río a la plaza</p> <p>Punto de encuentro Entrada principal de la plaza de San Benito</p> <p>Hora de la actividad 11-05-2019 9:00 am Ingrid Forero 3115701196</p>
LOS MÁRTIRES	<p>Actividad Canal comuneros Jornada de Limpieza</p> <p>Punto de encuentro Rotonda Carrera 30 con calle 6</p> <p>Hora de la actividad 14-05-2019 8:00 am. Juan Martínez 3137800984</p>	PUENTE ARANDA	<p>Actividad Canal rio Fucha jornada de limpieza</p> <p>Punto de encuentro Rotonda Carrera 30 con calle 6</p> <p>Hora de la actividad 14-05-2019 8:00 am. Ana Margarita Aguirre 3214389229</p>	RAFAEL URIBE URIBE	<p>Actividad Quebrada Chiguaza Recorrido y reciclador</p> <p>Punto de encuentro Piedra del Amor Cl. 48p Bis Sur #0 Este-1</p> <p>Hora de la actividad 11-05-2019 8:00 am Yuly Peña 3106680410</p>	BARRIOS UNIDOS	<p>Actividad Jornada de Conmemoración</p> <p>Punto de encuentro Calle 80 con carrera 53</p> <p>Hora de la actividad 11-05-2019 8:00 am Andrea Bayona 3112019146</p>	SUMAPAZ	<p>Actividad Recorrido cuenca rio Sumapaz</p> <p>Punto de encuentro Colegio Juan de la Cruz Varela</p> <p>Hora de la actividad 17-05-2019 9:00 a.m. Ana Margarita Aguirre 3214389229</p>

ORDEN 4.73

“ORDÉNASE al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH – de manera inmediata instrumentar un **sistema de indicadores** con el objeto de medir el grado de avance en el cumplimiento de esta decisión y, en general, de todas y cada una de las actividades para la gestión integral de la cuenca hidrográfica. Para los fines anteriores se deberá contar con el apoyo del

Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), y los demás entes que el CECH y posteriormente la GCH consideren necesarios.

ORDÉNASE al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH – adoptar los indicadores elaborados y/o construidos en esta decisión y a los cuales se hace referencia expresa en la parte motiva.

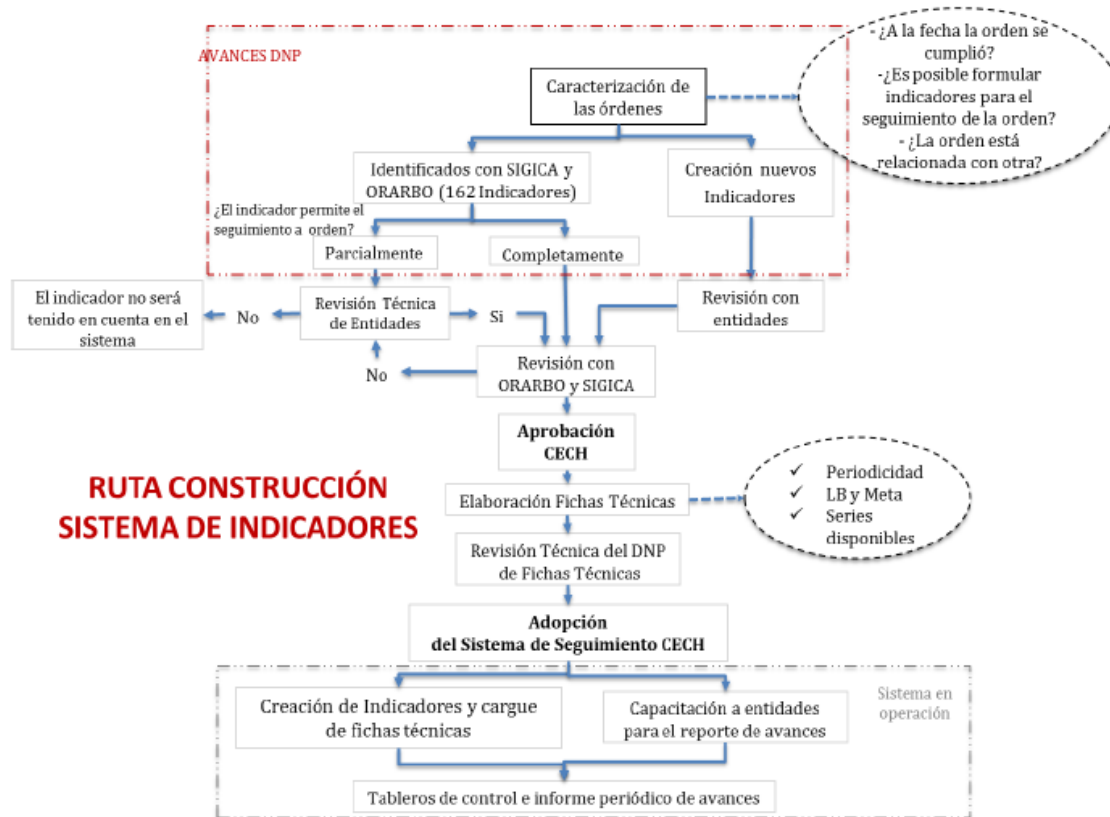
*ORDÉNASE a las autoridades ambientales y a los entes territoriales aferentes al Río **Bogotá reportar los datos e información necesaria para la obtención de los índices correspondientes** de acuerdo con el sistema de indicadores antes referido, en la forma, frecuencia y metodología que establecerá el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá - CECH – y posteriormente la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH –.*

ORDÉNASE al Departamento Nacional de Planeación – DNP procesar y relacionar los datos requeridos para la obtención de los índices de desempeño integral municipal, población, magnitud de inversión, riesgo de calidad del agua, metros cúbicos de agua producida, viviendas conectadas al servicio de acueducto, inversión en agua potable y saneamiento básico por cada uno de los municipios aferentes al Río Bogotá, entre otros. El resultado deberá ser reportado al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá”

El cumplimiento de esta orden está a cargo del CECH, y es apoyada por DNP, quienes ha venido adelantado el proceso de instrumentación del sistema de indicadores para seguimiento a las órdenes de la Sentencia. Así mismo, esta orden se articuló con la Mesa SIGICA-ORARBO, en el trabajo de formulación, concertación y definición de los indicadores para estos sistemas de seguimiento establecidos en las ordenes 4.5 referente al Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá –ORARBO y 4.6 sobre el Sistema Regional de Información Ambiental para la Gestión integral de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá -SIGICA RÍO BOGOTÁ

Dentro de las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento de dicha orden, el DNP elaboró una guía metodológica y diseñó una ficha técnica que permite conocer de la metodología de cálculo del indicador. La mesa SIGICA-ORARBO realizó la recopilación de información entre las entidades, en la que se identificaron 162 fichas técnicas relacionadas con las órdenes, así mismo, se definió la ruta de construcción del sistema de indicadores, así:

EI



ejercicio realizado por el DNP permitió establecer la forma de medición y el seguimiento de 43 de las 141 órdenes que dictó el Consejo de Estado. Adicionalmente, se pudo identificar que, de las 141 órdenes, 6 no deben tener un indicador de seguimiento, dado que éstas eran autos de aclaración o declaraciones adicionales, y no es posible técnicamente generar un indicador para dichas órdenes. Por consiguiente, para las restantes 135 órdenes, se han venido construyendo los indicadores de seguimiento. Adicionalmente, el DNP realiza constantemente un proceso de articulación entre los indicadores del cumplimiento de las órdenes y los indicadores propuestos

para el SIGICA-ORARBO.



El DNP elaboró una metodología para la calificación y priorización de los indicadores con el objetivo de tener un número más reducido de indicadores, que permita tener un instrumento de seguimiento más eficiente; la SDA apoyo la revisión de estos criterios de priorización y su ponderación.

Esta metodología ha sido socializada con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría Distrital de Ambiente-SDA y Empresa de Acueducto de Bogotá, en la que se acordó que cada una de las entidades realizará el ejercicio de priorización para los indicadores que se encuentran bajo su responsabilidad, la SDA ya remitió este ejercicio al DNP para su respectiva consolidación y análisis.

<i>FECHA</i>	<i>ENTIDADES</i>	<i>OBJETO</i>
26/02/2015	TODAS LAS ENTIDADES	Mesa SiGICA-ORARBO -Indicadores de todas las entidades - Presentación del DNP
12/03/2015	TODAS LAS ENTIDADES	Mesa SiGICA-ORARBO -Revisión de los indicadores consolidados por el DNP de la información disponible con la que contaba cada entidad.

26/03/2015	TODAS LAS ENTIDADES	Mesa SiGICA-ORARBO -Definición de los Componente y de las Mesas temáticas incluyendo los Indicadores de seguimiento a sentencia.
6/10/2015	TODAS LAS ENTIDADES	Presentación Hoja de ruta para la instrumentación del Sistema de indicadores
20/10/2015	DNP-SDA	Revisión del Sistema de Indicadores SDA-Distrito
30/03/2016	DNP-SDA	Presentación de la metodología de priorización.
27/05/2016	DNP-SDA	Presentación y aplicación de la metodología de priorización en las dependencias de la SDA.
1/01/2016	TODAS LAS ENTIDADES	Mesa SiGICA-ORARBO -Presentación de la metodología de priorización por DNP

TODAS LAS ENTIDADES: IDEAM-MADS-CAR-SDA-EAB—SDA-GOBERNACION-ESP GOBERNACIÓN

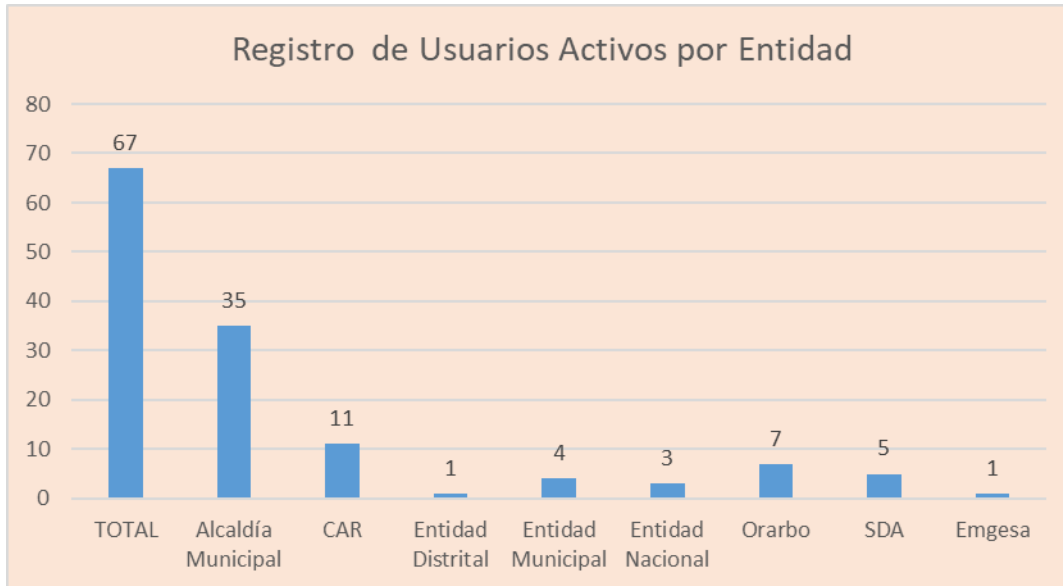
Tabla No. 1 Reuniones adelantadas dentro de la Mesa SIGICA-ORARBO y DNP

El DNP indica que la construcción del sistema de indicadores finalizará con la aprobación de las fichas técnicas y la adopción del sistema de indicadores por parte del CECH. Una vez se adopte el sistema por parte del CECH, iniciará el proceso de seguimiento que implica el cargue de los indicadores y las respectivas fichas técnicas en el sistema que determine el CECH. Las

entidades involucradas realizarán los reportes periódicos frente al avance en cada uno de los indicadores que sean de su responsabilidad.

En el presente informe se anexa el informe del ORARBO el cual se adelantó el reporte del Plan de Acción del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá del año 2018.

A continuación, se anexan una grafica en la cual se detalla el registro de usuarios activos del ORABO



Desde la Secretaría Distrital de Ambiente se ha realizado el cargue de la información al ORARBO generando la comunicación y divulgación de los informes que los usuarios anteriormente descritos remiten para evidenciar el cumplimiento de las ordenes impuestas por el Consejo de Estado, de esta manera, se cuenta con la información actualizada promoviendo la articulación entre las Entidades condenadas para la recuperación del Río Bogotá.